FILO:UBA
Facultad de Filosofía y Letras
Universidad de Buenos Aires

El desarrollo de los aparatos represivos del Estado argentino durante la "Revolución Argentina", 1966-1973.

Autor:
Eidelman, Ariel Esteban
Tutor:
Lobato, Mirta Zaida

2010

Tesis presentada con el fin de cumplimentar con los requisitos finales para la obtención del título Doctor de la Universidad de Buenos Aires en Historia.

Posgrado

FILO:UBA
Facultad de Filosofía y Letras

FILODIGITAL
Repositorio Institucional de la Facultad de Filosofía y Letras, UBA

Tesis 14-5-21

Tesis 14-5-21

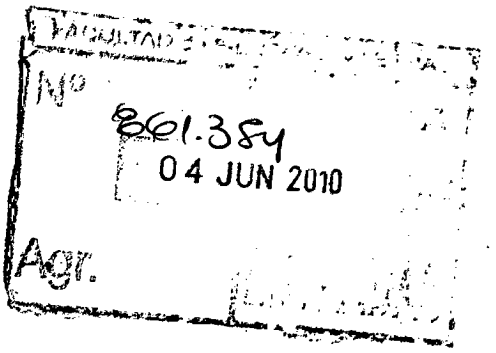

Tesis de Doctorado

Título: El desarrollo de los aparatos represivos del Estado argentino durante la "Revolución Argentina", 1966-1973

Autor: Ariel Esteban Eidelman

Directora: Mirta Zaida Lobato

Facultad de Filosofía y Letras

Universidad de Buenos Aires

Junio 2010

UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES
FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS
Dirección de Bibliotecas

TESIS 14-5-21

INDICE

Siglas y abreviaturas

Listado de cuadros, organigramas e imágenes

Introducción 1

Los aparatos de represión como objeto de estudio 1
Estado y represión: un estado de la cuestión 7
Apoyo teórico para un estudio de los aparatos represivos del Estado 33
Organización de la tesis 36
Las fuentes utilizadas 40

Capítulo I: El desarrollo histórico de los aparatos represivos del Estado argentino 44

Introducción 44
La creación de los principales servicios de inteligencia del Estado 49
Transformaciones de los aparatos represivos y doctrina de seguridad nacional entre 1955 y 1966 71
La estructuración del sistema de seguridad del Estado a partir del golpe de 1966 99
Algunas conclusiones 124

Capítulo II: Desapariciones de origen estatal y actividad parapolicial en la Argentina: 1970-1973 128

Introducción 128
La generalización de los secuestros como parte de la actividad represiva 129
La aparición y expansión de los grupos parapoliciales 135
Las desapariciones de origen estatal 144
Algunas conclusiones 175

TESIS 14-5-21

Capítulo III: La Cámara Federal en lo Penal de la Nación, fuero antisubversivo: 1971-1973 180

Introducción 180
Un tribunal especial y los motivos de su creación por el PEN 183
La ley 18.670, instancia única y oral para algunos delitos federales 184
Funcionamiento y actividad de la CFPN 189
Condenas y fallos de la CFPN 205
Algunas conclusiones 221

Capítulo IV: La construcción de la identidad policial y la representación de la violencia política en la revista *PFA-Mundo Policial*, 1969-1973 225

Introducción 225
Mundo Policial: la construcción de la identidad policial 227
El primer número de la revista 240
La crisis inevitable de la sociedad tradicional 245
La representación de la violencia política y el comunismo 255
La crisis de la imagen institucional 266
Algunas conclusiones 285
Anexo 1 287

Capítulo V: Presos políticos y poder punitivo estatal: transformaciones en las cárceles y el Servicio Penitenciario Federal 288

Introducción 288
Criminología positivista y sistema penitenciario argentino 290
Las transformaciones del sistema penitenciario a partir de 1966 295
La situación penitenciaria y la militarización del Servicio Penitenciario Federal 306
El buque Granadero y la masacre de Trelew 313
Algunas conclusiones 320

Capítulo VI: Efectos de la represión estatal: detenciones, presos políticos y organizaciones de defensa y solidaridad 324

Introducción 324
Antecedentes en la defensa de presos políticos y sociales (1955-1966) 329
El fenómeno de los presos políticos y las huelgas de hambre 332
Solidaridad y defensa legal de la militancia social y política entre 1966 y 1973 339
Historizar el movimiento por los derechos humanos en Argentina 363
Algunas conclusiones 366

Consideraciones finales 368

Fuentes y Bibliografía 378

Fuentes primarias 378
Fuentes secundarias 380

SIGLAS Y ABREVIATURAS

AAP	Asociación de Abogados Peronistas
ADLA	Anales de Legislación Argentina
AGA	Asociación Gremial de Abogados
AID	Agencia para el Desarrollo Internacional
AMIA	Asociación Mutual Israelita Argentina
ANA	Acción Nacionalista Argentina
APDH	Asamblea Permanente por los Derechos Humanos
BPSPF	Boletín Público del Servicio Penitenciario Federal
CACIE	Comisión Asesora para la Calificación Ideológica Extremista
CADHU	Comisión Argentina de Derechos Humanos
CAS	Comisión Argentina de Solidaridad
CAIS	Centre Argentin d'Information et Solidarité
CCC	Comando Caza Comunistas
CEAL	Centro Editor de América Latina
CFPN	Cámara Federal en lo Penal de la Nación
CGT	Confederación General del Trabajo
CGTA	Confederación General del Trabajo de los Argentinos
CHEKA	Comisión Extraordinaria de todas las Rusias para combatir la Contrarrevolución y el Sabotaje
CIA	Central Intelligence Agency
CICSO	Centro de Investigaciones en Ciencias Sociales
CIDE	Coordinación de Informaciones del Estado
CIP	Coordinación de Informaciones de la Presidencia

CN	Constitución Nacional
CNBA	Colegio Nacional de Buenos Aires
CNI	Central Nacional de Inteligencia
CODEPPA	Comité de Défense des Prisionniers Politiques Argentins
COFADE	Comisión de familiares de detenidos
COFAPPEG	Comisión de familiares de presos políticos, estudiantiles y gremiales
CONADE	Consejo Nacional de Desarrollo
CONASE	Consejo Nacional de Seguridad
CONINTES	Plan de Conmoción Interna del Estado
COPAPP	Comisión Peronista de Ayuda a los Presos Políticos
COSOFAM	Comisión de Solidaridad de Familiares de Presos, Muertos y Desaparecidos por razones políticas
CP	Código Penal
CSJN	Corte Suprema de Justicia de la Nación
DCF	Dirección de Coordinación Federal
DIPA	División Informaciones Políticas Antidemocráticas
DIPBA	Dirección de Informaciones de la Policía de la Provincia de Buenos Aires
DNIP	Dirección Nacional de Institutos Penales
DSN	Doctrina de Seguridad Nacional
EEUU	Estados Unidos
EMGE	Estado Mayor General del Ejército
ENA	Encuentro Nacional de los Argentinos
EGP	Ejército Guerrillero del Pueblo
ERP	Ejército Revolucionario del Pueblo

FATRAC	Frente Antiimperialista de Trabajadores de la Cultura
FAL	Fuerzas Armadas de Liberación
FAP	Fuerzas Armadas Peronistas
FAR	Fuerzas Armadas Revolucionarias
FARN	Fuerzas Armadas de la Revolución Nacional
FAUDI	Frente de Agrupaciones Universitarias de Izquierda
FBI	Federal Bureau of Investigation
FFAA	Fuerzas Armadas
FLACSO	Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales
FORA	Federación Obrera Regional Argentina
FREJULI	Frente Justicialista para la Liberación
FUA	Federación Universitaria de Argentina
GAN	Gran Acuerdo Nacional
GAU	Grupos Argentinos Unidos
GIE	Grupo de Informaciones del Ejército
GOU	Grupo de Oficiales Unidos
GPU	Administración Política del Estado
ICIA	Inteligencia
IME	Industrias Mecánicas del Estado
JP	Juventud Peronista
LADH	Liga Argentina por los Derechos del Hombre
LSD	Acido lisérgico
MANO	Movimiento Argentino Nacional Organizado
MAP	Military Assistance Program
MNRT	Movimiento Nacionalista Revolucionario Tacuara

MNT	Movimiento Nacionalista Tacuara
MP	Mundo Policial
MRP	Movimiento Revolucionario Peronista
MSTM	Movimiento de Sacerdotes para el Tercer Mundo
NKVD	Comisariado del pueblo para asuntos internos
OAP	Organizaciones Armadas Peronistas
OAS	Organisation Armée Secrète
OEA	Organización de Estados Americanos
ONA	Organización Nacionalista Argentina
ONAS	Organización Nacional Armada Secreta
ONU	Organización de Naciones Unidas
OSPPEG	Organización de Solidaridad con los Presos Políticos, Estudiantiles y Gremiales
PB	Peronismo de Base
PC	Partido Comunista Argentino
PCR	Partido Comunista Revolucionario
PEN	Poder Ejecutivo Nacional
PFA	Policía Federal Argentina
PPBA	Policía de la Provincia de Buenos Aires
PRT	Partido Revolucionario de los Trabajadores
PRT-ERP	Partido Revolucionario de los Trabajadores-Ejército Revolucionario del Pueblo
PS	Partido Socialista
PSIN	Partido Socialista de la Izquierda Nacional
RE	Retirado
RPP	Revista Penal y Penitenciaria

SERPAJ	Servicio de Paz y Justicia
SIDE	Secretaría de Informaciones del Estado
SIE	Servicio de Inteligencia del Ejército
SIG	Servicio de Informaciones de Guerra
SIN	Servicio de Inteligencia Naval
SIPBA	Servicio de Informaciones de la Policía de la Provincia de Buenos Aires
SITRAC	Sindicato de Trabajadores de Concord
SITRAM	Sindicato de Trabajadores de Materfer
SPF	Servicio Penitenciario Federal
SSF	Superintendencia de Seguridad Federal
SUS	Servicio Unificado de Seguridad
UBA	Universidad de Buenos Aires
UCR	Unión Cívica Radical
UCRI	Unión Cívica Radical Intransigente
UDELPA	Unión del Pueblo Argentino
UNAM	Universidad Nacional Autónoma de México
UNLP	Universidad Nacional de La Plata
UP	Unidad Popular
URSS	Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas
VC	Vanguardia Comunista
VR	Vanguardia Revolucionaria
YPF	Yacimientos Petrolíferos Fiscales

LISTADO DE CUADROS

Cuadro n° 1: Manifestaciones conflictivas en la Argentina, 1968-1971

Cuadro n° 2: Actividad de la Sección Especial de lucha contra el comunismo, 1932-1945

Cuadro n° 3: Oficiales nombrados en la Escuela de Inteligencia del Ejército, 1942

Cuadro n° 4: Esquema de movimientos colaterales comunistas, 1962

Cuadro n° 5: Estructura orgánica del gobierno nacional, 1966

Cuadro n° 6: Sistema de planeamiento, 1966

Cuadro n° 7: Mecánica del sistema nacional de planeamiento, 1966

Cuadro n° 8: Condenas y absoluciones según sexo de la Cámara Federal en lo Penal de la Nación entre el 15/07/1971 y el 15/05/1972

Cuadro n° 9: Publicaciones de la Editorial Policial, 1961-1971

Cuadro n° 10: Localización de los establecimientos penales del Servicio Penitenciario Federal, 1966

Cuadro n° 11: Dètenidos del Servicio Penitenciario Federal según situación procesal, 1965-1972

Cuadro n° 12: Detenidos del Servicio Penitenciario Federal según sexo, 1965-1972

Cuadro n° 13: Población carcelaria de la República Argentina al 1° de diciembre de 1972

Cuadro n° 14: Resumen de la población carcelaria al 1° de diciembre de 1972

Cuadro n° 15: Total de alojados por jurisdicción al 1° de diciembre de 1972

Cuadro n° 16: Dotación del personal del Servicio Penitenciario Federal, 1969-1973

Cuadro n° 17: Presos políticos y detenidos a disposición del Poder Ejecutivo Nacional, 1971-1972

LISTADO DE ORGANIGRAMAS

Organigrama n° 1: Policía de la Ciudad, 1932

Organigrama n° 2: Dirección de Coordinación Federal, 1944

Organigrama n° 3: Policía Federal Argentina, 1958

Organigrama n° 4: Dirección de Coordinación Federal, 1958

Organigrama n° 5: Secretaría del Consejo Nacional de Seguridad, 1969

Organigrama n° 6: Superintendencia de Seguridad Federal, 1971

Organigrama n° 7: Dirección Nacional de Institutos Penales, 1966

LISTADO DE IMÁGENES

Imagen n° 1: Teniente coronel Carlos Rodríguez, 1931

Imagen n° 2: Coronel Jorge Osinde, jefe de Coordinación Federal

Imagen n° 3: Personal militar del Grupo de Informaciones del Ejército, 1940

Imagen n° 4: Coronel Adolfo Udry, 1942, oficial especializado en inteligencia

Imagen n° 5: Portada del trabajo Doctrina Nacional de Informaciones del Estado, 1953

Imagen n° 6: anexo 1 de *Teoría de la Información de Estado*, 1953

Imagen n° 7: anexo 2 de *Teoría de la Información de Estado*, 1953

Imagen n° 8: libro de Jean Ousset editado en Buenos Aires

Imagen n° 9: edición argentina del libro del coronel Roger Trinquier

Imagen n° 10: general Carlos Rosas

Imagen n° 11: inauguración del 1° Curso Interamericano de Guerra Contrarrevolucionaria, a cargo del cardenal Antonio Caggiano, en la otra punta el presidente Frondizi

Imagen n° 12: edificio del SIE en los años 60, en Callao y Viamonte

Imagen n° 13: el libro del general Villegas

Imagen n° 14: 29 de julio de 1966, represión policial en la Facultad de Ciencias Exactas de la UBA

Imagen n° 15: general Osiris Villegas

Imagen n° 16: recomendaciones para evitar un secuestro del Movimiento Nacional Contra la Represión y la Tortura, 1971

Imagen n° 17: emblema del Escuadrón de la Muerte brasilero

Imagen n° 18: abogados Eduardo Luis Duhalde y Rodolfo Ortega Peña, 1971

Imagen n° 19: Carlos Della Nave y Alejandro Baldú

Imagen n° 20: pedido de captura de miembros de FAL

Imagen n° 21: personal de Coordinación Federal en el allanamiento de Luján

Imagen n° 22: vehículo secuestrado en el allanamiento

Imagen n° 23: material secuestrado en el allanamiento

Imagen n° 24: repercusiones del secuestro del cónsul paraguayo

Imagen n° 25: efectos de un atentado explosivo

Imagen n° 26: cobertura periodística del intento de secuestro de un diplomático soviético

Imagen n° 27: coronel Jorge Dotti, jefe de la Dirección de Coordinación Federal

Imagen n° 28: general Cáceres Monié, jefe de la Policía Federal Argentina

Imagen n° 29: cartel de la PFA por el secuestro de Martins y Zenteno

Imagen n° 30: campaña por la aparición con vida de Martins y Zenteno

Imagen n° 31: abogado Roberto Quieto

Imagen n° 32: el militante de FAR Juan Pablo Maestre asesinado

Imagen n° 33: Mirta Misetich, secuestrada y desaparecida

Imagen n° 34: militante del ERP, Luis Pujals

Imagen n° 35: Jaime Perriaux, ministro de Justicia, 1971

Imagen n° 36: carteles de la PFA con el pedido de captura de los militantes de Montoneros, 1970

Imagen n° 37: juez Jaime Smart

Imagen n° 38: jura como Secretario José Garona ante los miembros de la CFPN

Imagen n° 39: juez César Black, presidente de la CFPN

Imagen n° 40: presos políticos del Ejército Guerrillero del Pueblo

Imagen n° 41: la periodista Casiana Ahumada

Imagen n° 42: Mario Roberto Santucho, dirigente del PRT-ERP

Imagen n° 43: la construcción de la imagen institucional de la PFA

Imagen n° 44: humor gráfico y autorepresentación policial

Imagen n° 45: portada del primer número de *Mundo Policial*

Imagen n° 46: la representación de la fuerza policial por un agente

Imagen n° 47: hipismo y drogas

Imagen n° 48: pánico policial frente al hipismo

Imagen n° 49: estigmatización institucional de los hippies

Imagen n° 50: portada del número 6 de *Mundo Policial*

Imagen n° 51: portada del número 11

Imagen n° 52: portada del número 12

Imagen n° 53: portada del número 13

Imagen n° 54: cartel de la PFA con pedido de captura de militantes de las FAL

Imagen n° 55: la construcción de la imagen institucional

Imagen n° 56: agentes conscriptos de la PFA

Imagen n° 57: portada del número 10

Imagen n° 58: portada del número 7

Imagen n° 59: ilustración del artículo sobre la tortura

Imagen n° 60: ilustración del artículo sobre la tortura

Imagen n° 61: la Penitenciaria Nacional

Imagen n° 62: plano de la Penitenciaria Nacional

Imagen n° 63: El coronel Paiva realiza un discurso en la semana del SPF, lo escucha el presidente Onganía, 1966

Imagen n° 64: coronel Miguel Angel Paiva

Imagen n° 65: Inspector General Juan Carlos García Basalo

Imagen n° 66: el Secretario de Justicia, Conrado Etchebarne, inaugura un pabellón especial para contraventores en la unidad 2, de Villa Devoto, el 24 de mayo de 1967

Imagen n° 67: Suboficiales del SPF en los años 70

Imagen n° 68: buque-cárcel Granadero

Imagen n° 69: buque-cárcel Granadero

Imagen n° 70: penal de Rawson (U. 6), 1972

Imagen n° 71: penal de máxima seguridad (U. 6), 1972

Imagen n° 72: portada del boletín n° 3 del CODEPPA, mayo 1972

Imagen n° 73: abogado Isidro Ventura Mayoral

Imagen n° 74: abogados Duhalde y Ortega Peña

Imagen n° 75: campaña por la libertad de la periodista Casiana Ahumada

Imagen n° 76: huelga de hambre de familiares de presos políticos

Imagen n° 77: abogado Raúl Aragón

Imagen n° 78: Libro negro de la Casa Rosada

Imagen n° 79: *Primera Plana*, n° 490, 20/06/72

Imagen n° 80: unos 50 parientes de presos políticos cordobeses viajan hacia el penal de Rawson, en un micro fletado por Sitrac-Sitram, abril de 1972

Imagen n° 81: abogado Héctor Sandler

Imagen n° 82: portada del trabajo *Torturas en Argentina,* 1972

Imagen n° 83: reunión del Foro por los Derechos Humanos, diciembre de 1971

Imagen n° 84: otra reunión del foro, enero 1972

Imagen n° 85: portada de *Proceso a la explotación y a la represión en la Argentina*, 1973

INTRODUCCION

Los aparatos de represión como objeto de estudio

Esta investigación aborda el desarrollo histórico de los aparatos represivos del Estado nacional en la etapa de la dictadura militar autodenominada "Revolución Argentina", entre los años 1966 y 1973. Si bien desde 1955 en adelante esos aparatos mostraron un desarrollo casi permanente, el gobierno de facto impuesto en 1966 llevó a un reforzamiento destacado de esa tendencia previa. Los tres gobiernos que se sucedieron desde junio de 1966 hasta mayo de 1973 no sólo potenciaron el rol de esos órganos de represión, sino que los integraron en un sistema de seguridad interior, ampliaron sus capacidades operativas y los llevaron a desarrollar nuevas prácticas y actividades de control social y político de la población. Consideramos que la creciente especialización de los aparatos represivos en el marco de la crisis política argentina, desde 1955 hasta la dictadura de 1976, hace necesario su estudio sistemático y que la reflexión crítica sobre el Estado implica el estudio de las prácticas que desarrolla.

Los años que van de 1966, cuando se produjo en la Argentina un nuevo golpe, hasta las nuevas elecciones que condujeron al breve gobierno peronista que se inicia en 1973, pueden describirse como caracterizados por una profunda crisis de hegemonía y de marcado protagonismo político de las Fuerzas Armadas (FF.AA.). La estructura del Estado argentino perdió legitimidad y tendió a apoyarse crecientemente sobre sus aparatos de represión, espionaje y control de la sociedad[1]. En esta tesis nos interesa estudiar, en particular, la actividad represiva del Estado a partir de la acción desplegada por la más importante de las FF.AA., el Ejército Argentino. En segundo término, también prestaremos atención a la fuerza de seguridad más grande e importante del país: la Policía Federal Argentina (PFA), con jurisdicción en la Capital Federal y varias delegaciones en el interior del país. En la medida en que las fuentes lo hacen posible, también se reconstruye la actividad de los principales servicios de inteligencia: la Secretaría de Inteligencia

[1] Sobre la crisis de hegemonía desde 1955, ver De Riz (1981); Peralta Ramos (1978); Portantiero (1977) y Nun (1966).

del Estado (SIDE), que respondía directamente a la Presidencia de la Nación; la Dirección de Coordinación Federal, que era el órgano de inteligencia de la PFA y el Servicio de Inteligencia del Ejército (SIE). Por último, dedicamos un espacio importante al estudio de la adaptación de las cárceles y el Servicio Penitenciario Federal (SPF) para la custodia de presos políticos.

Nuestra investigación apunta a pensar la estructura y actividades de los principales aparatos de carácter represivo del Estado y su intervención, en primer lugar, en la Capital Federal. Escapa a los objetivos de esta tesis abarcar su actividad en el conjunto del país, aunque se hacen referencias a la acción represiva en casi todo el territorio nacional. Tampoco nos referimos a la totalidad de las FF.AA. y distintas fuerzas de seguridad que actuaban en el país en esa etapa, puesto que nos concentramos en la policía, el sistema penitenciario y, desde el punto de vista legal, en la Cámara Federal en lo Penal de la Nación, que entre julio de 1971 y mayo de 1973 concentró la mayoría de las causas vinculadas a "actividades subversivas" y procesó a cientos de activistas y militantes políticos.

Por otra parte, la acción represiva del Estado adquirió una fuerte visibilidad en diferentes situaciones concretas como la intervención de las universidades públicas, conocida como la Noche de los Bastones Largos, en julio de 1966 o la masacre de Trelew, de agosto de 1972, incluso esta última tuvo importantes consecuencias en el sistema penitenciario y el tratamiento de los presos políticos, tal como se desprende del capítulo en el que se analiza la acción de las organizaciones defensoras de los presos políticos.

Esta investigación se orientó a partir de cuatro interrogantes interrelacionados: ¿cómo funciona la relación entre la estructura del Estado y los aparatos especializados de represión?, ¿cómo se lleva adelante la implantación de la Doctrina de Seguridad Nacional en la estructura estatal? En el marco de la crisis política, ¿cuál es el grado de autonomía que desarrolla el Estado respecto de la clase dominante? Y ¿a través de qué mecanismos el Estado intenta legitimar su actividad represiva? Consideramos que una reconstrucción histórica del desarrollo de los aparatos represivos estatales permite aseverar que existió una fuerte continuidad en definiciones políticas clave, de mediano plazo, articuladas desde el

Estado nacional, definiciones que atravesaron cambios de gobierno y de regímenes políticos. Ante la pronunciada crisis del régimen político y del gobierno militar tras 1969, el Estado tendió a recostarse crecientemente sobre sus potenciados aparatos represivos en su relación con la sociedad civil.

Aunque existe un importante consenso respecto de que el terrorismo de Estado llevado adelante por el último gobierno militar, a mediados de los años setenta, constituye el acontecimiento más importante de los últimos 50 años de historia de este país, llama la atención el escaso trabajo de investigación realizado desde la historia o las ciencias sociales sobre el desarrollo histórico de las instituciones encargadas del ejercicio de la violencia, los distintos aparatos de coerción, de espionaje político y de control social del Estado nacional[2].

Si bien el terrorismo de estado de los años setenta tuvo características propias, como el ejercicio de la dominación social a través del terror, que no deben confundirse con las de la represión política en general, existe en muchas interpretaciones de esos fenómenos un fuerte sesgo de "excepcionalismo", que ha dificultado el reconocer sus raíces históricas. El hecho de que el origen del terrorismo de estado en algunas investigaciones tienda, en las interpretaciones más lúcidas, a colocarse en 1974 o 1975 y no en el 24 de marzo de 1976, consideramos que es un aporte para comprender esa experiencia y especialmente la vinculación y complementariedad entre gobiernos civiles y militares, en relación a la represión estatal[3]. Esas problemáticas son, precisamente, las que esta tesis pretende investigar.

Los años de la denominada "Revolución Argentina" estuvieron marcados tanto por un reforzamiento de los aparatos represivos del Estado, como, desde 1969 en adelante, por un fuerte ascenso de la lucha de clases, en particular de la lucha de la clase obrera, un proceso de radicalización política de la sociedad y un marcado crecimiento de las fuerzas políticas de izquierda. Dado ese contexto de fuerte inestabilidad política y la apertura de un proceso revolucionario, la actividad

[2] Una opinión similar en Funes (2008).

[3] Sobre la experiencia del terrorismo de Estado en Argentina, ver Feierstein (2007) y Feierstein y Levy (2004). Un polémico debate de la idea de genocidio, en Sigal (2001). Sobre el terrorismo de estado en América Latina, se pueden consultar Heinz y Fruhling (1999); Koonings y Kruijt (1999) y Corradi, Weiss Fagen y Garretón (1992).

represiva de origen estatal tuvo una presencia en todas las regiones del interior del país que mostraron conflictos sociales y obreros, insurrecciones populares o actividad de la guerrilla. En ese sentido se destacan por la importancia de la conflictividad social que conocieron en esos años las provincias de Tucumán, Santa Fe y Córdoba[4]. Consideramos que la actividad represiva del régimen político instaurado en 1966 puede dividirse en dos etapas, delimitadas a partir del Rosariazo y el Cordobazo, ocurridos en mayo de 1969[5]. Como muestra el cuadro siguiente sobre las diferentes manifestaciones de descontento, los actos que dan cuenta del conflicto social se vieron incrementados en forma manifiesta a partir de ese año.

Cuadro Nº 1: Manifestaciones conflictivas en la Argentina, 1968-1971

Descripción/Años	1968	1969	1970	1971	1972
Huelgas y paros	50	93	116	237	187
Manifestaciones callejeras	105	151	140	165	164
Violencia armada	84	300	443	619	745

Fuente: Ollier (1986: 84)

En la primera etapa, de implantación de la dictadura de Onganía, el rasgo más destacado fue la sanción de una nueva ley de seguridad, ley 16.970, acorde con la Doctrina de Seguridad Nacional, que reordenó en un sistema de planeamiento y acción al conjunto de los aparatos represivos, creando nuevas instituciones, como por ejemplo un Consejo Nacional de Seguridad (CONASE), y centralizándolas a disposición del Poder Ejecutivo Nacional (PEN)[6]. El CONASE cumplió un destacado rol en la represión de la protesta social y política desde su conformación a principios de 1967 en adelante. En forma complementaria fue aprobada una gran cantidad de legislación represiva que brindó el marco jurídico y legal de la aplicación de la represión estatal, por ejemplo, la ley 17.401 de

[4] Ver Flores (2004); Gordillo (2001, 1999 y 1991); Crenzel (1997); Brennan (1992) y Duval (1988).
[5] Sobre el Cordobazo, ver Hernández (2000); Tarcus (1999); Balvé y Balvé (2005); Brennan (1996) y Delich (1974).
[6] Sobre la doctrina de seguridad nacional se puede consultar, entre otros trabajos, Izaguirre (2004); Bossio Haulet (2003); Buitrago (2003); Monkman (1992); García (1991); Pion-Berlin (1989 y 1988);

represión del comunismo[7]. El gobierno militar debutó con una orientación represiva que se expresó tanto en la violenta intervención de las universidades públicas como en la campaña de moralidad lanzada por la Municipalidad de la ciudad de Buenos Aires[8].

La segunda etapa, mientras tanto, estuvo caracterizada por un permanente reforzamiento de la legislación represiva, el compromiso directo de las FF.AA. en la represión política, la creación de nuevas instituciones como un fuero antisubversivo en el Poder Judicial y la detención bajo proceso judicial o a disposición del PEN de una gran cantidad de militantes políticos, sociales y gremiales, lo que llevó a una adaptación del sistema penitenciario para el tratamiento de los presos políticos[9]. En función de trabajar la adaptación del sistema penitenciario nos hemos apoyado en la renovación del pensamiento jurídico penal que significó la corriente teórica conocida como criminología crítica, cuyo principal representante fue Alessandro Baratta y que, bajo la influencia del marxismo y a partir de un enfoque macrosociológico, colocó el estudio de la criminalización y el control social en el marco de una crítica de la sociedad capitalista[10]. Para el trabajo sobre la problemática de los presos políticos hemos tomado en cuenta los trabajos de Michel Foucault sobre la prisión, el castigo y el disciplinamiento social[11].

También dentro de esta segunda etapa se destaca la masacre de Trelew, de agosto de 1972, como un acontecimiento represivo de gran impacto político y social que implicó transformaciones en el régimen de los detenidos políticos. El fusilamiento de 16 militantes revolucionarios constituye el ejemplo más representativo de la actividad represiva estatal que puede calificarse como

---

López (1987); AA.VV. (1983); Tapia Valdés (1980); Fernández (1978); Garretón (1978); Comblin (1977) y Winsor (1971).

[7] Sobre la legislación represiva, ver Ugarte (2000a y 1990); Selser (1986); Viaggio (1970a y 1970b); Rouzat (1969); Avila y Paixao (1968) y Lozada (1967).

[8] Sobre la noche de los bastones largos, ver Aguirre (2006); Eidelman, Lichtman y Morero (2002) y Selser (1986). Sobre la campaña de moralidad, remitimos a Manzano (2009 y 2005) y Cousins (2008).

[9] Respecto de la legislación penitenciaria, ver Cesano (2003).

[10] Ver Del Olmo (1992); Pavarini (1988); Bergalli (1988 y 1982); García Méndez (1987) y Baratta (1986).

[11] Ver Foucault (2008; 2006; 1995; 1991 y 1989) y Boullant (2004).

terrorista por sus métodos y objetivos[12]. La masacre de Trelew señaló un momento de fuerte aislamiento del gobierno militar respecto de la sociedad y de gran solidaridad social respecto de las víctimas[13]. Aunque fue un episodio altamente significativo, la misma no representa un hecho aislado sino el ejemplo más dramático de un conjunto de prácticas estatales que se despliegan en esos años.

Hemos dedicado un espacio importante a estudiar las respuestas de la sociedad civil a la ofensiva represiva del Estado y, dentro de esas respuestas, especialmente la creación de organizaciones de defensa y solidaridad con los presos políticos, a las que consideramos como un antecedente fundamental para la creación del movimiento de los derechos humanos en la Argentina, que cristalizó hacia 1975-1977[14]. La constitución y actividad de esas organizaciones, entre las que se cuentan la Comisión de Familiares de Detenidos (COFADE) la Asociación Gremial de Abogados, la Comisión de Solidaridad con los Presos Políticos, Estudiantiles y Gremiales (COFAPPEG) o el Movimiento Nacional contra la Represión y la Tortura, entre varias otras, constituye uno de los aspectos más importantes de la etapa 1970-1973.

La masividad que adquirió la problemática de los presos políticos, tras el Cordobazo y en particular ante la represión legal e ilegal de las actividades de las organizaciones político-militares, con un número de detenidos que llegó a cerca de 1.500 personas a fines de 1972, llevó a la constitución de una gran cantidad de comisiones de familiares de detenidos y detenidas y de organizaciones de abogados para la defensa legal de los mismos[15]. Aunque es habitual considerar a la problemática de los derechos humanos como una de las consecuencias de la última dictadura militar, nuestro trabajo apunta a demostrar que en 1971-1973 la

---

[12] Sobre las características de la masacre de Trelew que anticipan la metodología del terrorismo de estado, ver los señalamientos hechos en Duhalde (1999: 40-41). Ver también Pittaluga (2007); Martínez (2007); Arias González (2002); Cheren (1997); Antognazzi y Raffo (1992) y Urondo (1973).

[13] Ver Petralito y Alderete (2007); Ramírez (2007) y González Canosa (2005).

[14] Ver Chama (2007 y 2001) y Eidelman (2004).

[15] Sobre presos políticos, ver Seveso (2009); D'Antonio (2009); Garaño (2008 y 2007); Garaño y Pertot (2007); Guglielmucci (2006) y Samojedny (1986).

preocupación por los derechos humanos era una realidad patente[16]. También hemos intentado destacar las diferencias en el origen, características y definiciones políticas que esas organizaciones de comienzos de los años setenta tuvieron en relación a las que se constituyeron con posterioridad.

Estado y represión: un estado de la cuestión

El estado de la cuestión está organizado en base a tres ejes. En primer lugar, nos ocupamos de la bibliografía específica referida a organismos represivos, fuerzas armadas, fuerzas de seguridad, aparatos de control social y espionaje del estado. En segundo término, hacemos un balance de algunas de las principales obras referidas al estudio del Estado argentino y latinoamericano en los años 60 y 70, los trabajos de Eduardo Luis Duhalde, Guillermo O´Donnell y Norbert Lechner y, por último, hacemos una revisión crítica de la bibliografía general que se ha ocupado de estudiar y debatir los años 70 en Argentina, desde esa época y hasta el auge de la historia reciente en nuestro país.

En función del objetivo general que nos planteamos, esto es, el estudio de los aparatos represivos, teniendo en cuenta transformaciones y continuidades para colocar la acción represiva en perspectiva histórica, prestando atención a las prácticas desplegadas durante la dictadura militar de 1966-1973 y las formas efectivas de ejercicio de la violencia y el control político por parte del Estado, hemos trabajado con una gran cantidad de trabajos sobre la historia política y social argentina desde 1955 en adelante. En base a una amplia bibliografía temática y de apoyatura teórica fue posible construir el estado de la cuestión pertinente y encaminar las principales preguntas e hipótesis que orientaron la investigación. En ese sentido, incorporamos la bibliografía específica sobre

[16] Sobre la historia del movimiento por los derechos humanos en Argentina, ver Reboursin (2008); Vecchiolli (2007); Jelin (2005, 2004 y 2003); Gianera (2004); Sikkink (1996); Brysk (1994); Mignone (1991); Leis (1989); Sonderéguer (1989); Veiga (1985) y Villalba Welsh (1984).

historia argentina entre 1955 y 1976, tomando una etapa más amplia y abarcativa que la que supone el período estricto de nuestro trabajo[17].

La complejidad de dimensiones que abarca la tesis nos llevó a incorporar críticamente tanto la producción realizada desde nuestro propio campo disciplinar, la Historia, como desde la sociología histórica y la ciencia política[18]. Ha sido sólo en los últimos 10 años que los historiadores profesionales han asumido claramente el trabajo respecto de la historia reciente[19]. La sociología, primero en forma contemporánea a los hechos, y posteriormente la sociología histórica y la ciencia política fueron durante mucho tiempo las disciplinas que asumían la necesidad de una reflexión sobre esa etapa y por ello constituyen una parte importante de la bibliografía secundaria con la que este trabajo dialoga críticamente. En la actualidad también se destacan los aportes realizados desde la antropología en el estudio del tema de los presos políticos. Más específicamente respecto de nuestro tema de investigación el estado de la cuestión incluye bibliografía local e internacional sobre las FF.AA. y de seguridad[20].

Tanto entre los historiadores del siglo XIX y las primeras décadas del XX, preocupados por la constitución de un orden estatal y las formas de control del conflicto social, por ejemplo Ricardo Salvatore o Lila Caimari, como también entre los sociólogos y antropólogos que estudian la situación contemporánea, los estudios sobre la violencia del Estado, el castigo y la institución policial son bastante más importantes que entre los historiadores que trabajan sobre la

---

[17] Sobre la etapa 1966-1973 en particular, Anzorena (1988); Cox (1987); Selser (1986); Bra (1985a); Perina (1983); Castex (1973); Botana, Braun y Floria (1973); Garcia Lupo (1973); Gaignard (1972); Fayt (1971); González Trejo (1969) y AA.VV. (1966)

[18] Ver Castellani (2006 y 2002); Ollier (2005); Balvé, Murmis y Marín (2005); Borón (2003); Holmes (2001); Cavarozzi (2002 y 1988); De Riz (2000); De Amézola (2000); Tortti (2009, 2000 y 1999); Marchak (1999); Pucciarelli (1999); Feitlowitz (1998); Bonavena (1998); Dellasoppa (1998); Corradi (1996) y Moyano (1995).

[19] Ver por ejemplo, Franco y Levín (2007); Oberti y Pittaluga (2006); Schneider (2006); James (2003); Pozzi (2001) y Pozzi y Schneider (2000).

[20] Sobre las FF.AA., ver Huntington (1995); Goodman, Mendelson y Rial (1990); Janowitz (1990 y 1977); Stepan (1988 y 1976); Bustamante (1986); Bañón y Olmedo (1985); Rouquié (1984); Child (1980); Cavalla Rojas (1980); O´Donnell (1979); Perlmutter (1977); Lowenthal (1976); Horowitz y Trimberger (1976); Pasquino (1974); Rankin (1974); Solaún y Quinn (1973); Veneroni (1973); Lindemberg (1972); AA.VV. (1971); Cúellar (1971); Horowitz (1971 y 1968); Beltrán (1970); Miguens (1969); Ianni (1968); Case (1967); Barber y Ronning (1966); Johnson (1966 y 1965); Mc Alister (1966); Germani y Silvert (1965); Laswell (1962 y 1941) y Lieuwen (1960). Este no es de

experiencia de las décadas más recientes[21]. Respecto de la Argentina de la segunda mitad del siglo XX, la represión es un aspecto constantemente mencionado o aludido por la bibliografía pero poco analizado sistemáticamente. Aunque esa ausencia de una reflexión detallada es un rasgo importante de la producción académica y científica, seguramente el auge de la historia reciente entre los historiadores profesionales lleve en los próximos años a un abordaje más frontal y directo de la represión política y la violencia estatal como experiencias sociales cruciales, frente a los trabajos que refieren a la violencia política originada en la sociedad civil[22].

Si la escasez de investigación sobre los servicios de inteligencia podría justificarse en el carácter secreto de su actividad, esa no es la situación para las fuerzas de seguridad[23]. Sin embargo, son también poco numerosos para esta etapa de la historia argentina los trabajos de historia sobre la Policía Federal Argentina o de la Policía de la Provincia de Buenos Aires, que no hayan sido escritos por miembros de esas instituciones[24]. Se destacan los textos de Laura Kalmanowiecki sobre el desarrollo de la policía política en la primera mitad del siglo XX y de una amplia red de inteligencia, vigilancia y espionaje por parte de la Policía de la Ciudad Buenos Aires y el nexo entre policía y ejército, en los años 30. Según sus investigaciones, después de 1930 la tarea principal de esa fuerza de

---

ningún modo un listado exhaustiva sobre los trabajos existentes, sino los trabajos consultados para esta investigación referidos a la sociología militar o sobre las FF.AA. en América Latina.

[21] Ver, por un lado, Bohoslavsky, Caimari y Schettini (2009); Barry (2009a; 2009b, 2008); Di Liscia y Boholavsky (2005); Caimari (2009, 2007, 2004, 2002a, 2002b y 1997); Gayol y Kessler (2002); Gayol (1996a y 1996b); Ruibal (1993 y 1990); Salvatore (2001, 2000a, 2000b, 1996 y 1992); Salvatore y Aguirre (2001 y 1996b); Johnson (1990); Blackwelder (1990); Blackwelder y Johnson (1984). Por el otro, Sirimarco (2009, 2004a y 2004b); Sain (2008); Galvani (2007) y Tiscornia (2004). Se destaca la fuerte influencia ejercida por la obra de Michel Foucault en una parte importante de esta bibliografía.

[22] Ver Vezzetti (2009); Ollier (2009) y Calveiro (2005). Algunas excepciones son los trabajos de Mignone y Conte Mc Donell (2006); Calveiro (2001) y Pion-Berlin (1986 y 1983), pero referidos exclusivamente a las características de la represión durante la última dictadura.

[23] Ver los trabajos periodísticos de Young (2006); Boimvaser (2000) y Cañas (1969). También Ugarte (2000).

[24] Ver Barreneche (2009 y 2007); Montero (2008); Andersen (2002); Maier (1996); Blackwelder (1990) y Blackwelder y Johnson (1984). Las historias de la PFA de carácter institucional son Rodríguez y Zappietro (1999) y Rodríguez (1981, 1978 y 1975).

seguridad fue la policía política, antes que la represión del crimen o el mantenimiento del orden público[25].

Las principales historias de conjunto sobre el Ejército Argentino tienen ya más de una década desde su publicación[26]. Inclusive la producción de obras sobre las FF.AA. argentinas, importante y masiva desde los 70 hasta los años 90[27], parece hoy abandonada, salvo algunas excepciones, en función de las modas intelectuales y la pérdida de protagonismo de las mismas[28]. Los trabajos que en general hoy se escriben sobre las FF.AA. y de seguridad apuntan a su rol y misión en los últimos 20 años o en la actualidad, sin una referencia importante a su desarrollo histórico en el siglo XX. En los últimos años algunos trabajos han realizado aportes sobre la construcción ideológica del enemigo interno por parte de las Fuerzas Armadas y los sectores conservadores[29] y también sobre la influencia francesa en la doctrina antisubversiva argentina[30].

Los textos clásicos sobre los militares en la historia argentina del siglo XX son los de Robert Potash y Alain Rouquié. El trabajo de Potash, más sólido cuando refiere a la primera mitad del siglo XX, fue publicado por volúmenes cubriendo diferentes etapas de la historia argentina[31]. En la parte referida a los años sesenta y setenta, el texto fue escrito a partir de una fuerte identificación con la conducción del Ejército y el acceso a los archivos personales de varios altos oficiales, incluyendo el perteneciente al ex presidente de facto Alejandro Agustín Lanusse. Se trata de una historia de carácter marcadamente institucional. La escasa distancia que Potash establece con los intereses y puntos de vista del sector

---

[25] Ver Kalmanowiecki (2003, 2000a; 2000b; 1996 y 1991).
[26] Ver Potash (1994 y 1981) y Rouquié (1986).
[27] Ver por ejemplo Fraga (1995); García (1995); Kvaternik (1994 y 1990); Perelli (1993 y 1990); Waisbord (1991); Diamint (1990); Gargulio (1988); Lázara (1988); Stepan (1988); López (1987); Raggio (1986); Quiroga (1985); Druetta (1983); Feldman (1982); Scenna (1980); Carranza (1978); Goldwert (1972), Cantón (1971); Heare (1971), Winsor (1971); Astiz (1969); Beltrán y Ochoa de Eguileor (1968); North (1966); Nun (1966 y 1965) y De Imaz (1965).
[28] Ver Badaró (2009 y 2006); Canelo (2006 y 2004); Mazzei (2003, 2002, 2000 y 1998) y Romero (2001). También hay algunos trabajos recientes de carácter institucional sobre la historia de la inteligencia del Ejército como Dana (2004) y Martínez Codó (1999).
[29] Ver Barbero y Godoy (2003), Canelo (2001) y Heredia (2000).
[30] Ver Robin (2005); Ranalletti (2005); Oliveira-Cézar (2003 y 2002); Mazzei (2002); Llumá (2002a y 2002b); Carlson (2000) y Amaral (1997).

político del Ejército encabezado por el general Lanusse constituye una clara limitación de su trabajo. Su libro prácticamente no hace alusión a la actividad represiva del Estado y cuando se refiere a la violencia no es para aludir al gobierno militar, ni a sus intentos por lo que el autor denomina "*preservar el orden interno*".

En el caso del trabajo de Alain Rouquié, publicado originalmente en París en 1978, con hipótesis interesantes y una base teórica diferente, al reconocer el conflicto de clases puede pensar al actor militar en relación al resto de la sociedad y no exclusivamente como una élite. Rouquié destaca la hipertrofia de los servicios de inteligencia con posterioridad a 1955 y la evolución "*hacia una forma de Estado policiaco*". Presta atención a la reconversión antisubversiva del Ejército y la consecuente legitimación profesional de las prácticas extra-militares. Para el autor "*la ideología de la Revolución Argentina significa la proyección sobre el estado y la sociedad de los valores de la gran institución burocrática que es el ejército profesional*"[32]. Rouquié destaca la autonomía que las FF.AA. pueden adquirir respecto de la clase dominante. Desde un ángulo diferente, Daniel Mazzei ha estudiado la asistencia militar norteamericana, la influencia de la misión militar francesa en el país, la facción azul del Ejército en los años sesenta y las purgas en el Ejército entre 1955 y 1958[33].

También consideramos como punto de partida de nuestro trabajo un análisis crítico y el debate con algunas obras en particular. Por un lado, con el trabajo de Eduardo Luis Duhalde sobre el Estado terrorista argentino. En segundo lugar, con la obra de Guillermo O'Donnell sobre el Estado burocrático autoritario y, por último, con los debates sobre el Estado latinoamericano, desarrollados a partir de la obra de Norbert Lechner. En el primer caso porque su reflexión sobre el Estado terrorista en la Argentina ha sido un aporte destacado para orientar algunas preguntas de nuestra investigación y en el caso de los trabajos de O'Donnell y Lechner porque han construido versiones influyentes para pensar la experiencia

[31] La primera parte de *El Ejército y la política en la Argentina*, que llega hasta 1945, apareció originalmente en el año 1969; la segunda que cubre entre 1945 y 1962, en 1980 y la última, de 1962 a 1973, fue publicada en 1994.
[32] Ver Rouquié (1986: 266).
[33] Ver Mazzei (2003, 2002, 2000 y 1998).

del Estado argentino y latinoamericano en las décadas del 60 y 70 y se han destacado, al mismo tiempo, por una fuerte recuperación de la democracia como valor y objetivo político.

El libro de Duhalde, publicado originalmente en Barcelona, en octubre de 1983, como uno de los resultados del trabajo de denuncia del terrorismo estatal realizado en el exilio y, aunque centrado en la experiencia de la última dictadura militar, contiene una importante reflexión respecto de "*la filiación histórico-ideológica del terrorismo de Estado en la Argentina*" y de "*la violencia institucional estatal*" como una constante de la historia argentina[34]. Partiendo de reconocer en el Estado "*una función instrumental de dominación de clase*", esa función aparece para el autor necesariamente mediatizada por la autonomía relativa que adquieren las estructuras estatales en su funcionamiento cotidiano y por su carácter de garante de las relaciones capitalistas de producción y del orden social burgués, de su necesidad de presentarse como representante de intereses generales, antes que como representante de los de una fracción específica de la clase dominante.

Duhalde considera al golpe de Estado de 1955 como "*el primer ensayo de terrorismo estatal masivo*", con formas de "*represión ilegal extrema*". Señala que "*las últimas décadas de la historia política argentina se han caracterizado por el ejercicio del gobierno a través de formas crecientemente coercitivas. Poco a poco, el uso de la violencia descarnada se constituyó en el principal método de resolución del conflicto social*"[35]. Duhalde considera como un aspecto importante de la etapa final de la "Revolución Argentina" la aparición de la metodología de la desaparición, ya que "*las FF.AA. durante el gobierno de Lanusse comienzan a ensayar la nueva metodología de secuestrar para matar*". La misma es aplicada en la represión de las organizaciones guerrilleras FAR y ERP durante el año 1971. También considera a la masacre de Trelew, sucedida en agosto de 1972, como "*la prueba más palpable de que la metodología del terrorismo de Estado ya estaba asumida por las FF.AA.*", ya que la misma reunía "*características esenciales del modelo impuesto en 1976*", como una política de aniquilamiento de los militantes revolucionarios, una pedagogía del terror como instrumento de la restauración del

[34] Ver Duhalde (1999) y CADHU (1977).

principio de autoridad, la no asunción de la autoría del hecho criminal, un pacto de sangre y la aplicación de la ley de fugas. Por último, en su opinión la fundación del Estado terrorista se da el 25 de mayo de 1973 ante la liberación de los presos políticos[36].

Desde una perspectiva diferente, otra referencia obligada para el análisis de la etapa bajo estudio es la amplia producción que desde la ciencia política realizó Guillermo O'Donnell sobre el Estado burocrático autoritario. A lo largo de toda la década del setenta O'Donnell desarrolló una importante y sistemática reflexión sobre la combinación de modernización económica y autoritarismo político que mostraba la sociedad argentina y propuso diferentes explicaciones para comprender ese desarrollo. Desde *Modernización y autoritarismo*, publicado en el año 1972, hasta la aparición de una versión de su tesis de doctorado *El Estado burocrático autoritario* en 1982, toda su producción académica estuvo abocada a estudiar tanto al Estado argentino como las experiencias de las dictaduras militares en el Cono Sur[37].

En ese sentido, su trabajo más importante es *Modernización y autoritarismo* que muestra una fuerte base teórica y cuyo objetivo central era explicar el surgimiento y las principales características de los regímenes militares instaurados en Brasil en 1964 y en Argentina en 1966. Se trataba para O'Donnell de "*una nueva forma de autoritarismo político*", profundamente diferente de otros regímenes autoritarios de Sudamérica. El trabajo discutía y cuestionaba un paradigma central de las ciencias sociales norteamericanas que planteaba una relación lineal entre desarrollo económico y desarrollo político, entre capitalismo y democracia[38].

Según la interpretación desarrollada por O'Donnell, en las Fuerzas Armadas entre 1955 y 1962 había predominado una fracción "*gorila y golpista*", que expresaba fielmente las demandas de los sectores antiperonistas. Su intervención generó una reacción contraria a la fraccionalización de las Fuerzas Armadas y su

---

[35] Ver Duhalde (1999: 32 y 35).
[36] Ibídem, pp. 39-41.
[37] O'Donnell (1997 y 1996).
[38] O'Donnell (1972b). Para una clara formulación en ese sentido, ver Lipset (1963).

participación política directa. Como consecuencia, surgió un nuevo grupo de oficiales militares, caracterizado, en opinión del autor, -que había estado vinculado al mismo-, por ser "*profesionalistas y democráticos*", que era la forma en que la fracción azul del Ejército gustaba identificarse en los años 60. Reconocía que el triunfo de este último sector en la crisis militar de 1962-1963 había coincidido con una creciente influencia militar de los Estados Unidos y de las doctrinas de guerra antisubversiva y de seguridad nacional y destacaba el creciente protagonismo de las FF.AA. tras la Revolución Cubana[39]. Se subraya la influencia que sobre sus trabajos ejercían los politólogos norteamericanos interesados en los militares y en experiencias políticas de carácter autoritario. En ese sentido, Samuel Huntington era un autor de referencia permanente[40]. Para la construcción de su modelo de autoritarismo burocrático O'Donnell se apoyaba en particular en los trabajos de David Apter, Barrington Moore y el español Juan Linz[41]. Un aspecto que se destaca de sus trabajos es el esfuerzo que dedicaba a polemizar con quienes justificaban e incentivaban la intervención directa de las FF.AA. en la esfera política, como por ejemplo John Johnson[42].

Fue a partir del año 1975 que O'Donnell orientó su producción académica sólidamente al estudio de la problemática estatal, bajo la influencia teórica del marxismo. Aunque en la segunda mitad de los años setenta su principal interés era el Estado burocrático autoritario, consideramos que hay en su producción académica de esos años una fuerte escisión. Su principal trabajo respecto de un caso histórico concreto y sustentado en una fuerte base empírica, su investigación sobre el Estado en Argentina entre 1966 y 1973, escrito entre 1974 y fines de 1976, careció durante varios años de condiciones para su publicación dado el contexto represivo y publicó en el extranjero una gran cantidad de textos que desarrollaban sus reflexiones respecto del tema a un alto grado de abstracción y generalización, al mismo tiempo que aplicaba su modelo a una cantidad creciente de países, dentro y fuera del contexto latinoamericano. La única excepción era el

---

[39] Ver O'Donnell (1972a).
[40] Ver Huntington (1995, 1972 y 1962).
[41] Ver Apter (1972 y 1970) y Moore (1976).
[42] Ver Johnson (1966 y 1965).

artículo "Estado y alianzas en la Argentina 1956-1976", que volvía sobre la etapa iniciada en 1955, ya trabajada por O'Donnell previamente[43].

En un texto del año 1975 y de fuerte repercusión en el exterior, O'Donnell se planteaba dos objetivos. Por un lado analizar el vínculo entre el Estado y la economía, y por el otro, desarrollar un esquema conceptual de las tendencias que desarrolla el Estado burocrático autoritario a partir de sus bases de sustentación y objetivos concretos. El trabajo retomaba elementos desarrollados en el libro *Modernización y autoritarismo,* aunque se destacaba la transformación de la problemática del autoritarismo burocrático, definido originalmente como un tipo de régimen político y ahora como un tipo particular de formación estatal.

Definía como su principal interés el estudio de "*patrones ´modernos` de dominación autoritaria, que he llamado ´burocrático-autoritarios`*" y postulaba como hipótesis central que "*la emergencia, impactos sociales y dinamismo de estos fenómenos no puede ser entendida ni explicada sino se comienza por ver su íntima y sistemática relación con la estructura y cambios de cierto tipo de capitalismo, que tiene características propias que tienen que ser debidamente especificadas*". Planteaba las características definitorias de este tipo de Estado, entre las que incluía que se trataba de un tipo particular de Estado que correspondía "*a una etapa de importante transformación en los mecanismo de acumulación de sus sociedades, las que a su vez son parte de un proceso de ´profundización` de un capitalismo periférico y dependiente, pero –también- dotado ya de una extensa industrialización*"[44].

Respecto del dinamismo propio del Estado burocrático autoritario, O'Donnell destacaba que su instalación era producto de una amplia alianza social que no tardaba en desintegrarse tras lograr instaurarlo. El sector exportador, la burguesía nacional y sectores de la clase media integrantes de la coalición golpista, encontraban rápidamente que en una etapa inicial el Estado burocrático autoritario y el capital internacional forman un dúo excluyente y que el aparato estatal era

[43] Ver O'Donnell (1976). En 1972 O'Donnell había publicado el artículo "Un juego imposible: competición y coaliciones entre partidos en la Argentina, 1955 y 1966" en la *Revista Latinoamericana de Sociología.* El mismo año ese trabajo fue recogido en el libro *Modernización y autoritarismo.*

[44] Ver O'Donnell (1975: 4).

capturado por los sectores más directamente vinculados a la burguesía internacional. Entre los objetivos económicos de ese tipo de Estado se destacaban elevar la inversión y "*reconstituir, perfeccionar y estabilizar los mecanismos de acumulación y reproducción del capital*". Para el autor "*el significado central del estado burocrático-autoritario emerge como respuesta de exclusión del sector popular ante la crisis en que desembocan el populismo y sus epígonos 'desarrollistas'*". Se destacaban el claro contenido de clase que adoptaba el proyecto estatal y el hecho de que el Estado asumía una marcada autonomía y extrañamiento respecto de la sociedad, un fuerte carácter represivo y una intención de transformar la estructura social[45].

El Estado burocrático-autoritario constituye sin dudas el trabajo más importante de los escritos por O'Donnell en esos años. Se destaca por volcar sobre una experiencia histórica concreta las investigaciones de años sobre la problemática estatal. Terminado a fines de 1976 tenía como objetivo comparar en sus similitudes y diferencias la experiencia entre 1966 y 1973 con la contemporánea del autodenominado "Proceso de Reorganización Nacional". El trabajo partía con un capítulo teórico de explicitación de las categorías centrales del libro, donde se presentaban definiciones sobre el Estado burocrático autoritario como un tipo de Estado capitalista propio de una reacción de la clase dominante ante la creciente activación del sector popular, que el autor ya había volcado en otros trabajos, y también contenía una importante discusión de diferentes tipos de crisis, como crisis de gobierno, de régimen, de acumulación, de dominación, de Estado y de hegemonía, central en la reflexión de los autores marxistas. O'Donnell partía de considerar que en 1966 la Argentina atravesaba una crisis de acumulación, mientras que diez años después la situación era de crisis de dominación, una crisis del fundamento de la sociedad.

El texto destacaba en particular la alta autonomía que adquirió el Estado burocrático autoritario respecto del conjunto de la sociedad e incluso respecto de la burguesía. El resto del trabajo estaba estructurado sobre el desarrollo histórico

[45] Ibídem, p. 17.

del Estado burocrático autoritario, desde su implantación, la imposición de su programa económico, su crisis a partir del Cordobazo y su colapso.

El Estado burocrático autoritario se organizó, en buena medida, en torno a dos cuestiones históricas cruciales en su desarrollo. Así O'Donnell dedicó un capítulo central a examinar la implementación del programa de estabilización económica del ministro Adalbert Krieger Vasena, entre 1967 y 1969. Ese programa consistía en una ofensiva de la gran burguesía, que buscaba imponer la supremacía de la burguesía oligopólica y transnacional. Se destacaba el intento de subordinar al conjunto de la sociedad a la lógica de acumulación del sector más concentrado de la burguesía, incluida la burguesía pampeana, que era fuertemente perjudicada en sus intereses económicos. Anuladas las mediaciones entre Estado y sociedad propias del régimen constitucional, en primer lugar los partidos políticos, O'Donnell analizaba la intervención política de los principales actores corporativos y la forma en la que tomaban directamente o influían sobre el aparato estatal y sus definiciones. En ese sentido se destacaba el análisis de las corrientes internas de las Fuerzas Armadas: paternalistas, liberales y nacionalistas.

El análisis del Cordobazo y sus consecuencias, mientras tanto, ocupaba un lugar importante, ya que marcaba la constitución de una amplia alianza social opositora y a partir del mismo se desarrollaban variadas formas de protesta obrera y de lucha armada. Uno de los aspectos metodológicos que más se destaca del libro era la amplitud y variedad de las fuentes con las que el autor trabajaba, la construcción de diferentes series económicas y la reconstrucción de las presiones corporativas de las distintas fracciones de la burguesía sobre el aparato estatal. Es en este punto que O'Donnell pudo hacer un uso productivo y original de su conocimiento de primera mano del aparato estatal argentino[46].

Aunque tomamos como un insumo los distintos escritos de O'Donnell sobre el Estado burocrático autoritario y la interpretación que realizó respecto de sus

[46] Ver O'Donnell (1996). Vale la pena aclarar que Guillermo O'Donnell, de formación católica y militancia antiperonista en la UBA a mediados de la década de 1950, fue Subsecretario de Interior, durante el mes en que el general Enrique Rauch estuvo al frente del Ministro de Interior del gobierno encabezado por José María Guido, en abril de 1963. O'Donnell fue nombrado por decreto 2.677 del PEN. En esa breve gestión fue aprobado el decreto-ley 2.713, de prohibición de

características, dinamismo y tendencias de cambio, es importante destacar que sus trabajos aunque colocan en un lugar central el aspecto autoritario de esa experiencia política -en el sentido de ser no democrática-, no problematizan en particular ni especialmente el desarrollo del aparato represivo estatal. Sus referencias a la represión política de la dictadura militar de 1966 son escasas y circunstanciales, salvo en el plano doctrinal. La obra de O'Donnell de amplia repercusión e influencia a fines de los años 70, cuando las dictaduras militares eran dominantes en América Latina, generó diversas críticas y debates que han sido contemplados en nuestro trabajo[47]. En particular, varios autores como Liliana De Riz y Fernando Henrique Cardoso, señalaron que en su interpretación del estado burocrático autoritario O'Donnell confundía formas de Estado con formas de regímenes políticos[48].

El auge de las dictaduras militares en el Cono Sur en la segunda mitad de los años 70 tuvo como una de sus consecuencias que las ciencias sociales de la región encararan una importante reflexión sobre el Estado latinoamericano[49]. Uno de los puntos más alto de esa reflexión es, sin dudas, la obra de O'Donnell. Otro, a nuestro entender, lo constituyen los trabajos de Norbert Lechner, caracterizados desde fines de los años setenta por un largo balance con la tradición marxista hasta asumir posiciones posmarxistas. Tras el golpe de estado de setiembre de 1973 Lechner se incorporó a FLACSO, en Santiago, Chile, donde se desarrolló una reflexión sistemática sobre la dominación autoritaria[50].

A partir de ese espacio, Lechner se dedicó a problematizar el Estado capitalista en América Latina, la cuestión del orden político y a realizar un balance de la experiencia frustrada de la Unidad Popular (UP), vinculado a lo que se conoció

---

actividades peronistas, complementario de los decretos 4.161/56, 7.165/62 y 1.296/63. El decreto 2.713/63 se puede consultar en *Anales de Legislación Argentina*, 1963-A, p. 185.

[47] Ver Lehmann (1989); Collier (1985); Cardoso (1985); Canak (1984); Rouquié (1982); Remmer y Merkx (1982); Cúellar (1980); Most (1980); De Riz (1980 y 1977a) y Carranza (1978).

[48] Ver, por ejemplo, Cardoso (1985: 44-46) y De Riz (1977a: 435).

[49] Ver Borón (2003b); Maira (1990); Evers (1989); García Méndez (1987); Rouquié (1984) e Ildis (1980).

[50] Sobre el desarrollo de las ciencias sociales en Chile desde los años 60, ver Vasconi (1996). Respecto de la sociología del autoritarismo desarrollada por los miembros de FLACSO, a parte de los trabajos de Lechner, ver por ejemplo Brunner (1982) y Garretón (1978).

como la vía chilena al socialismo, transformación que se intentó realizar sin quebrar la institucionalidad burguesa vigente.

La reflexión sistemática de Lechner sobre el Estado se puede encontrar en materiales de FLACSO desde el año 1975. A partir de esos documentos de trabajo publicó su libro *La crisis del estado en América Latina*[51]. Los estudios que el libro contiene tienen por punto de partida la intención de comprender el fracaso de la experiencia de la UP y reconocen explícitamente la influencia de O'Donnell. Lechner plantea dos grandes temas que marcarán su reflexión de los años siguientes: por un lado la distinción entre Estado como forma de generalidad y aparato de estado y, por otro, la naturaleza del estado. Si una parte del trabajo apunta a una crítica de los partidos de izquierda de Chile por haber hecho propia la teoría del Estado del leninismo, otro aspecto central es una crítica a la teoría leninista del imperialismo.

El estudio de Lechner sobre el Estado tuvo continuidad en algunos artículos publicados durante los años siguientes en la *Revista Mexicana de Sociología*[52], en una ponencia para un seminario organizado por la Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM) y realizado en Morelia, en febrero de 1980, denominado "Hegemonía y alternativas políticas en América Latina"[53] y en la compilación que realizó sobre "Estado y política en América Latina", publicada en 1981. Allí las interpretaciones que habían surgido como críticas a la izquierda chilena y a una experiencia concreta, se generalizan al conjunto de los partidos de izquierda de la región y las críticas a ciertas versiones del marxismo terminaban enjuiciando al marxismo *in toto*, en un sentido muy similar a como lo hacía contemporáneamente Ernesto Laclau[54]. Aunque partía de justificar su distinción entre Estado como forma de generalidad y aparato de Estado en algunos puntos de la obra de Marx, Lechner terminaba concluyendo que las versiones

[51] Ver Lechner (1977).
[52] Ver Lechner (1981a y 1978).
[53] Labastida Martín del Campo (1985). Participaron de ese seminario, entre otros intelectuales, José Arico, Ernesto Laclau, Liliana de Riz, Emilio de Ípola, Chantal Mouffe, Juan Carlos Portantiero, Manuel Antonio Garretón, Fernando Henrique Cardoso y Francisco Delich.
[54] Ver Laclau y Mouffe (2006) y Laclau (1979 y 1978). Para críticas a Laclau y al posmarxismo, ver Cueva (2007); Borón (2003 y 1996); Meiksins Wood (1999); Chilcote (1990) y Borón y Cúellar (1983).

instrumentalistas del Estado tenían su origen en el propio padre del materialismo histórico. El trabajo llamaba a abandonar una visión instrumentalista del Estado y a abandonar, al mismo tiempo, la extinción del Estado como objetivo político. También a pensar el socialismo y la sociedad sin clases como conceptos límite y no como objetivos políticos concretos[55].

En el libro *Estado y Política en América Latina*, retomando los planteos de sus textos previos, Lechner proponía una crítica que equiparaba al marxismo y a la tradición liberal, por tener un discurso antiestatista y antipolítico, y llamaba a "*abandonar tanto la utopía liberal de la mano invisible del mercado como la utopía marxista de una libre asociación de los productores, o sea, la posible extinción del estado y la política*"[56]. Lechner postulaba como principal objetivo político la construcción de un Estado democrático. Las críticas a la idea de toma del poder, al partido de vanguardia, a las concepciones militaristas, se repetían. La crítica al leninismo y a cualquier perspectiva revolucionaria guiaba toda su reflexión[57].

La obra de Norbert Lechner fue influyente en toda América Latina en los años 80. Sus reflexiones sobre la crisis del Estado latinoamericano, su balance respecto de la tradición marxista y su revalorización de la democracia representativa fueron una fuente de inspiración para muchos intelectuales que provenían de una experiencia en la izquierda durante los años setenta y adoptaban el posmodernismo de los años ochenta.

La crisis política argentina conoció diferentes etapas. Asumió la forma de una crisis de hegemonía desde 1955 y hasta 1973, cubriendo toda la experiencia del régimen militar, pero desde 1969, producto de su profundización y del ascenso de la lucha de la clase obrera y de las insurrecciones populares de mayo de ese año, se transformó en una crisis revolucionaria, objeto de un importante debate en la literatura especializada. Esa crisis divide a la dictadura en dos etapas diferenciadas. Esta caracterización de la situación política nacional, entre 1969 y 1976, como una crisis revolucionaria, está lejos de tener el consenso de la

[55] Ver Lechner (1985).
[56] En un sentido parecido y en la misma época, Michel Foucault aseguraba que existía una confluencia entre la concepción liberal y la marxista del poder político, ver Foucault (2008: 26 y 1992: 136).
[57] Ver Lechner (1981b).

bibliografía especializada, que en la actualidad reconoce a los años setenta como una etapa radicalizada y movilizada, pero en general evita conceptualizarla como revolucionaria o prerrevolucionaria.

En el caso de los autores que si han reconocido la existencia de una situación revolucionaria en la Argentina después de 1969, como por ejemplo Francisco Delich o Beba Balvé, esa caracterización siempre se inspiró en los análisis de Lenin. En 1915 y en el trabajo titulado *El colapso de la II Internacional*, el dirigente bolchevique formulaba una definición que se ha vuelto clásica, contemplando los elementos objetivos y subjetivos y, al mismo tiempo, diferenciando entre la existencia de una crisis de características revolucionarias y una revolución efectiva y triunfante. Lenin señalaba que "*para un marxista es indiscutible que una revolución es imposible sin una situación revolucionaria, aunque no toda situación revolucionaria conduce a la revolución*". El dirigente comunista planteaba tres síntomas principales de una situación revolucionaria: en primer lugar, una crisis en la política de la clase dominante; "*que abre una hendidura por la que irrumpen el descontento y la indignación de las clases oprimidas*", segundo, que los sufrimientos y necesidades de las clases oprimidas se han hecho más agudos que habitualmente; y tercero, el hecho de que como consecuencia de lo anterior "*hay una considerable intensificación de la actividad de las masas, las cuales en tiempos 'pacíficos' se dejan expoliar sin quejas, pero que en tiempos agitados son compelidas, tanto por todas las circunstancias de la crisis como por las mismas 'clases altas', a la acción histórica independiente*". Lenin concluía apuntando que "*la revolución... se produce sólo en una situación en que los cambios objetivos citados son acompañados por un cambio subjetivo, como es la habilidad de la clase revolucionaria para realizar acciones revolucionarias de masas suficientemente fuertes como para destruir (o dislocar) al viejo gobierno, que jamás, ni siquiera en las épocas de crisis 'caerá' si no se lo 'hace caer'*"[58].

La etapa de la lucha de clases que se abre en Argentina en 1969 y que se cierra con la dictadura militar de 1976, ha conocido un sólido interés por parte de sociólogos e historiadores. Apuntamos aquí a reconstruir, en particular, el debate

[58] Ver Lenin (1970a: 310).

de los años 70 y 80, con anterioridad al auge de la historia reciente que se vive en Argentina desde mediados de los años 90. Respecto de la bibliografía sobre la historia social y política de los años 70 entendemos que ciertos temas, interpretaciones y debates ordenan gran parte de la producción. La caracterización de la etapa, la crítica de la izquierda revolucionaria, en primer lugar de las organizaciones político-militares, la violencia política, su origen y responsables y el terrorismo estatal son los principales temas que han ordenado la discusión sobre esa etapa.

Los debates y caracterizaciones de las ciencias sociales desde los 70 no pueden comprenderse sino es en relación con los problemas de la agenda política de la sociedad argentina y la influencia del marxismo entre los intelectuales porteños y los sociólogos e historiadores de la Universidad de Buenos Aires (UBA)[59]. En ese sentido, en el año 1966 fue creado el Centro de Investigaciones en Ciencias Sociales (CICSO) que en los años siguientes nuclearía a gran parte de los sociólogos marxistas expulsados de la UBA por el gobierno militar. El grupo original había sido parte de la renovación de la universidad después de 1955 y ocupado un lugar central en la creación de la carrera de Sociología. Dirigido originalmente por Miguel Murmis, el CICSO produjo trabajos importantes, ampliamente discutidos e influyentes sobre los 70. El CICSO ha establecido una sólida corriente de las ciencias sociales en la Argentina de los últimos 30 años, sosteniendo y ampliando hipótesis e interpretaciones con el paso del tiempo[60].

De forma contemporánea a los acontecimientos, hay que destacar la aparición en 1970 y 1973 de dos trabajos clásicos de la sociología marxista en Argentina: *Crisis y protesta social* de Francisco Delich y *Lucha de calles, lucha de clases* realizado por un equipo de trabajo dirigido por Beba Balvé, Juan Carlos Marín y

[59] Sobre el marxismo en los ambientes académicos de Buenos Aires en la década del sesenta, ver Rubinich (2003); Sigal (1991); Terán (1991) y Aricó (1988).

[60] Fueron miembros del CICSO entre fines de los sesenta y comienzos de los setenta: Juan Carlos Marín, Miguel Murmis, Silvia Sigal, Inés Izaguirre, Eliseo Verón, Darío Canton, Francisco Delich, Beba Balvé, Beatriz Balvé, Roberto Jacoby y Carlos Waisman. También dieron clases en la institución Juan Carlos Portantiero, Horacio Ciafardini, Marcelo Cavarozzi y Emilio De Ipola. Sobre el CICSO ver Santella y Sartelli (2000) y Merkx (1979).

Miguel Murmis[61]. Esos libros pueden ser considerados los primeros trabajos científicos sobre las grandes luchas obreras en Córdoba entre 1969 y 1972. En estos trabajos, el eje principal estaba colocado en el estudio de la protesta obrera y popular y en la represión como la respuesta del Estado a la misma. Aunque privilegiaban la presentación de cronologías, testimonios y documentos, tenían la virtud de combinar el análisis político y el económico, analizando tanto el movimiento obrero como el estudiantil provincial, estaba atentos al desarrollo de la izquierda y mostraban una temprana preocupación por la represión estatal y los enfrentamientos callejeros con las fuerzas represivos. Su principal atención se centraba en las grandes acciones de masas. Esos libros marcaron fuertemente la discusión sobre los 70 en los años posteriores al brindar un análisis de la estructura capitalista de la sociedad argentina, de las características de la industrialización regional y al destacar la importancia del clasismo como vanguardia y dirección alternativa para el movimiento obrero.

El libro de Delich definía al Cordobazo como una insurrección, explicable por ser esa provincia el eslabón más débil del capitalismo argentino[62]. Un importante y reciente desarrollo industrial había dado lugar a un proletariado joven, concentrado y homogéneo. En *Lucha de calles* los autores asumían, junto a la contradicción burguesía proletariado como la contradicción principal de la sociedad argentina, una caracterización común a la izquierda revolucionaria de la época, sosteniendo que el Cordobazo significaba una inflexión en la lucha de clases y que, junto a la crisis del sistema capitalista en Argentina, abría una situación revolucionaria[63]. Hay que destacar que la presencia de una situación revolucionaria en la sociedad argentina era en ese momento una caracterización compartida por amplios sectores políticos y sociales, tanto de izquierda como de derecha.

---

[61] Ver Delich (1974) y Balvé, Marín y Murmis (2005). El trabajo de Delich fue reeditado en 1974, 1978 y en 1994. El de Balvé, Marín y Murmis en el año 2005.

[62] La caracterización del Cordobazo de mayo del 69 como una insurrección es sostenida a lo largo de todo el trabajo y la metáfora leninista se puede encontrar en Delich (1974: 158).

[63] Para la caracterización de una situación revolucionaria o prerevolucionaria, desde 1969, en particular para la provincia de Córdoba, ver Balvé, Marín y Murmis (2005: 183 y 215). La definición de situación revolucionaria estaba tomada explícitamente de Lenin. La caracterización es desarrollada más ampliamente en Balvé y Balvé (2005: 31 y 103). Para una interpretación más reciente que defiende la caracterización de una situación revolucionaria para esa etapa, ver

Los investigadores del CICSO, vinculados a las organizaciones político-militares y partidos de la izquierda revolucionaria, consideraban que "*un presupuesto, una hipótesis orientadora, podría ser asumir que se está desarrollando una nueva etapa ascendente del proceso revolucionario, cuya manifestación más clara es que la lucha de clases se desenvuelve en la esfera político-militar*"[64].

Desde mediados de los setenta en adelante, los miembros de CICSO profundizaron una interpretación de la etapa abierta en 1969 como una experiencia de guerra civil y dedicaron desde entonces importantes esfuerzos a defender esa perspectiva. El interés por las luchas de la clase obrera fue crecientemente remplazado por el estudio de la lucha armada. El trabajo más importante en ese sentido es la investigación de Juan Carlos Marín sobre *los hechos armados.* El mismo se inició hacia 1974 como un debate sobre la situación política con el Partido Revolucionario de los Trabajadores (PRT) y tuvo diferentes versiones hasta ser editado en México, a fines de los setenta, y reeditado desde entonces varias veces[65]. El texto, que partía de la defensa de la lucha armada como estrategia revolucionaria, se centraba en lo que el autor definía como la acumulación primitiva del genocidio, entre 1973 y 1976, a partir de una base de datos que unificaba los diferentes hechos armados y posibilitaba, para el autor, una medición objetiva de la lucha de clases. En su opinión, desde el 69 se desarrollaba una guerra civil y *"la lucha de clases ya transitaba su momento político-militar*"[66]. Marín confirmaba la existencia de una guerra civil ante la búsqueda por parte de la represión de una situación límite: la destrucción y aniquilamiento de una fuerza social[67].

El estudio de la teoría militar de Carl von Clausewitz marcaría desde entonces a los autores de la corriente. La cuantificación de bajas (muertos, heridos y

---

Castillo (2006). Una caracterización del período como un auge de masas signado por el crecimiento de la izquierda, en Pozzi y Schneider (2000).

[64] Balvé, Marín y Murmis (2005: 212-213).

[65] La primera edición de *Los hechos armados*, la realizó la Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM) en el año 1979. Fue reeditado en Buenos Aires en 1982, 1984, 1996 y nuevamente en 2007.

[66] Ver Marín (1996: 71-72).

[67] Marín (1996: 74 y 77).

detenidos), a partir de la crónica de los acontecimientos por el diario *La Razón*, en los enfrentamientos sociales de los años 70 mostraba la creciente militarización del vocabulario y el análisis teórico y una tendencia a esquematizar la complejidad de la lucha de clases en términos propios de conflicto bélico. Esa tendencia se profundizaría en algunos estudios de los años 80 y 90 que hicieron de la defensa de la caracterización de la guerra civil un aspecto central de sus trabajos[68].

Mientras a nivel local se destacaba la producción del CICSO la influencia del marxismo era internacional y se expresaba en diferentes trabajos. En 1974 apareció *Urban Guerrilla Warfare in Latin America* de James Kohl y John Litt que presentaba a la guerrilla argentina en el contexto de las diferentes experiencias del Cono Sur[69]. Al año siguiente se publicaba en París *Argentine: révolution et contre-révolutions*, de François Gèze y Alain Labrousse[70]. Los autores franceses estudiaban el proceso de radicalización política de la sociedad, cuestionaban la ambigua radicalización del peronismo y realizaban un análisis de la izquierda revolucionaria en Argentina, en particular de las organizaciones guerrilleras. Se referían al Cordobazo como demostración de la combatividad de la clase obrera y como "*un formidable impulso para la pequeña burguesía radicalizada*", aunque reconocían una participación pequeña de la izquierda en la insurrección popular[71].

En su análisis de la guerrilla y la izquierda, Gèze y Labrousse ponían en un lugar central la peronización de la pequeña burguesía y las limitaciones de esa clase para desarrollar una consecuente política revolucionaria, en especial después de la experiencia del peronismo revolucionario entre 1973 y 1975. En su opinión, la derrota de Montoneros no se podía atribuir exclusivamente a los errores de la organización sino que era el resultado del carácter pequeñoburgués de su dirección y su militancia[72]. Igualmente desde una perspectiva marxista, en 1976 apareció un artículo del historiador Daniel James sobre el desarrollo de la

[68] Por ejemplo, Bonavena (1998).
[69] Kohl y Litt (1974).
[70] Gèze y Labrousse (1975).
[71] Gèze y Labrousse (1975: 114-117). Ver también Russell, Schenkel y Miller (1974).
[72] Ver el análisis sobre la pequeña burguesía radicalizada, en Gèze y Labrousse (1975: 121-141). Sobre la derrota de Montoneros, ibídem, p. 250.

izquierda peronista, desde 1955 en adelante, que también hacía hincapié en la ambigüedad de sus definiciones políticas e ideológicas[73].

En la segunda mitad de los 70's los trabajos del sociólogo alemán Peter Waldmann pusieron en debate muchas de las interpretaciones marxistas sobre la política argentina y centraron la discusión sobre las organizaciones revolucionarias y, en particular, sobre la violencia política[74]. Waldmann dedicaba su principal trabajo sobre el tema, publicado originalmente en 1978, a dilucidar las causas y el origen del "*movimiento subversivo*" y a estudiar la composición social de las organizaciones guerrilleras[75]. En su opinión, la guerrilla constituía "*un fenómeno relativamente nuevo y de aparición bastante abrupta*" cuyo origen no podía rastrearse antes de 1968[76]. A partir de la sociología conservadora de Emile Durkheim, sólo un debilitamiento de los mecanismos de controles normativos e institucionales podía explicar el "*desborde de la violencia*". Desde 1960 la sociedad argentina había vivido un relajamiento de los valores tradicionales, pautas de conducta y normas socio-culturales, claros síntomas de tendencias anómicas. La hipótesis a demostrar era que "*el relajamiento de los controles morales y sociales tradicionales, unido a una serie de causas adicionales, explican el origen y la rápida expansión de la guerrilla*"[77]. Las principales referencias teóricas de Waldmann eran especialistas de la revolución como Ted Robert Gurr, Ralf Dahrendorf y James C. Davies[78].

Escritos como una denuncia y condena a la izquierda y la violencia revolucionaria durante los años del terrorismo de estado, los artículos de Waldmann apuntaban a tratar de explicar la crisis social y política que había posibilitado el surgimiento y desarrollo del "*terrorismo*" en la Argentina. Según el autor, en América Latina el desarrollo de la violencia socio-política había pasado de ser protagonizada por individuos o pequeños grupos a ser realizada por

---

[73] James (1976).
[74] Ver Waldmann (1986; 1983a y 1982).
[75] Waldmann (1982: 206).
[76] Waldmann (1982: 207).
[77] Waldmann (1982: 219).
[78] Para críticas a las perspectivas de estos autores, preocupados tanto por evitar la revolución como por desacreditar al marxismo como teoría social, ver Hobsbawm (1990) y Cohan (1977).

"*grandes organizaciones*" y a constituir un "*amenazante desafío moral*"[79]. El fracaso de "*los actores de la violencia*" en 1976 planteaba para el autor la necesidad de relativizar tanto la estrategia como la racionalidad de las organizaciones revolucionarias[80]. La derrota de las guerrillas era la demostración del error de haber caracterizado la situación política argentina como una crisis revolucionaria.

Waldmann opinaba que las discusiones teóricas y estratégicas de los ámbitos intelectuales de izquierda eran factores sobrevalorados para comprender la violencia política. Criticaba el foquismo de los guerrilleros, señalando que "*es erróneo suponer que es posible crear artificialmente situaciones revolucionarias aplicando la receta correcta y que la producción de una rebelión popular depende primariamente de los esfuerzos intelectuales y físicos de una pequeña vanguardia revolucionaria*". ¿Quiénes eran los guerrilleros y qué los llevaba a tomar las armas "*contra el Estado y la sociedad*"? Para Waldmann "*los movimientos guerrilleros son movimientos juveniles*", que expresan una crisis generacional. Frente a quienes destacaban la importancia de la clase obrera en la revolución socialista, Waldmann aseguraba, apoyándose en Gèze y Labrousse, que "*la guerrilla en América Latina es la forma de lucha de la pequeña burguesía radicalizada*"[81] y destacaba que a pesar de que la misma tenía por objetivo una transformación social en beneficio de "*las clases rurales y urbanas inferiores, la resonancia que tienen sus lemas y actividades revolucionarias en estas clases es relativamente reducida*"[82]. El autor arribaba a una clara conclusión: *"en principio es correcto afirmar que la guerrilla representa la protesta militante de determinados grupos de la burguesía en contra del orden dominante*"[83]. Según su investigación, después del estudiantado, marcado por la contradicción entre "*el alto nivel de sus aspiraciones profesionales y las modestas perspectivas de realización profesional y económica que ofrece el país*", solamente el clero como sector social había

[79] Ver Waldmann (1983b: 33-34, 43 y ss.).
[80] Waldmann (1983c: 158).
[81] Waldmann (1983c: 161, 169 y 1982: 211).
[82] Se ha demostrado que, por lo menos en la experiencia de algunas organizaciones guerrilleras, no es cierto que su base social haya sido exclusivamente pequeño burguesa o que no hayan podido penetrar en la clase obrera, ver Pozzi (2001).

otorgado una cantidad importante de guerrilleros. Otro texto que también destacaba la importante presencia de los cuadros universitarios era un trabajo de Kenneth Johnson, quien aseguraba en 1975 que el Ejército Revolucionario del Pueblo (ERP) era, por entonces, la organización guerrillera más exitosa de Argentina y América Latina[84].

Aunque no se ocupaba del terrorismo estatal, Waldmann no dudaba en que a partir de 1970 y dado que, "*la violencia genera forzosamente contraviolencia*", "*la acumulación de atentados de extremistas obligó a la policía y a los militares a aplicar métodos de persecución cada vez más rigurosos*"[85]. Reconociendo la importancia de la crisis económica y política en la aparición del fenómeno guerrillero, Waldmann ponía el acento en la necesidad de una explicación de tipo cultural: el desarrollo de una "*subcultura terrorista*" legitimadora de la violencia política: el culto a la violencia. En ese sentido, el autor criticaba duramente las publicaciones de la izquierda que durante años habían realizado "*un culto de la violencia*" y una "*glorificación y mistificación del terror*", con su "*campaña de violencia*"[86]. Las principales conclusiones de Waldmann eran que el Cordobazo había sido una revuelta sangrienta que "*no había sido obra de las organizaciones subversivas sino resultado de una protesta común relativamente espontánea, de estudiantes y obreros contra medidas represivas del régimen*" y que en la Argentina "*nunca ha habido una situación revolucionaria*"[87].

De esta forma, para fines de la década del 70, el debate intelectual fuertemente politizado había planteado algunas de las discusiones más importantes respecto de la etapa. Existía una discusión abierta respecto de si había habido un proceso revolucionario y/o una guerra en la Argentina de los años 70. Las interpretaciones de Waldmann, en particular, marcaron fuertemente los trabajos de los años siguientes realizados en el país, aunque quien se puede considerar su principal

---

[83] Waldmann (1983c: 170-171).
[84] Johnson (1975: 3).
[85] Waldmann (1983c: 235).
[86] Waldmann (1983c: 208 y 241-242 y ss.).
[87] Waldmann (1982: 226 y 247-248).

discípula sobre el tema, María José Moyano, realizó su trabajo académico en los EE.UU. y un doctorado en la Universidad de Yale en 1990[88].

Los años 80 trajeron un crecimiento de la discusión sobre los años 70 y una ampliación de los temas investigados en el país. En primer lugar se destaca el hecho de que si hasta entonces la mayoría de los autores discutían a la izquierda marxista y la peronista, después de 1983 el interés de los investigadores se concentró casi exclusivamente en el peronismo revolucionario y los Montoneros, que habían alcanzando una influencia de masas pocos años atrás y su balance constituía una prioridad para importantes sectores de la sociedad. Aunque la identificación con la represión del "*terrorismo y la subversión*" como aparece en los trabajos de Waldmann tuvo pocos continuadores, sí fue un aspecto importante en muchos trabajos publicados después de 1982, la aparición de la teoría de los dos demonios. Esta consideraba al terrorismo estatal como una respuesta a la lucha armada, causa principal de una "*espiral de violencia*" y una "*guerra de aparatos*" que había arrastrado a la sociedad argentina, víctima inocente, hacia una experiencia condenable. Si en general desaparecía la defensa de la dictadura militar con la asunción del nuevo gobierno constitucional, la teoría de los dos demonios tendía a la negación del terrorismo de estado, culpabilizaba a las víctimas del terrorismo estatal y quitaba responsabilidad de sus victimarios.

Durante esos años muchos trabajos se escribieron buscando la explicación de la radicalización social más en la esfera cultural que en la económica, por ejemplo el importante trabajo de Richard Gillespie sobre Montoneros, publicado originalmente en 1982[89]. Mientras algunos autores destacaban el fuerte proceso de politización vivido en los años 70´s[90], otros aseguraban que las organizaciones guerrilleras habían realizado un vaciamiento y una negación de la política. También se destaca la influencia del análisis del discurso que llevó a algunos investigadores a concentrarse sobre las publicaciones y declaraciones públicas de la izquierda, el peronismo revolucionario y la guerrilla[91].

---

[88] Ver Moyano (1999 y 1995).
[89] Ver Gillespie (1997, 1989 y 1980). El libro de Gillespie se publicó en Buenos Aires en 1987.
[90] Por ejemplo, De Riz (1981).
[91] Ver Sigal y Verón (2003). Para una crítica de ese trabajo, ver Halperin Donghi (1996).

La democracia como un valor recuperado marcaría la mayoría de los trabajos de esos años, junto con una fuerte discusión del militarismo, de la hipótesis de la guerra civil y sus defensores en los ambientes intelectuales. En esos años y con la excepción de los autores vinculados a CICSO, Peter Waldmann y María José Moyano, la hipótesis de la guerra civil quedó defendida fundamentalmente por las Fuerzas Armadas, quienes a partir de 1981 intentaron justificar el terrorismo estatal como el triunfo de las FF.AA. en una guerra sucia sucedida entre los años 1970 y 1978, e impuesta por la guerrilla[92].

En 1984 apareció *La nueva izquierda argentina: 1960-1980,* de Claudia Hilb y Daniel Lutzky. Los autores justificaban su trabajo señalando que el tema "*nos parece significativo e importante en la historia de las últimas décadas, ya que trae a colación un problema central de la vida política argentina: la violencia*"[93]. Su principal interés estaba puesto en el peronismo revolucionario y las organizaciones Montoneros y ERP. Acusaban al conjunto de la izquierda de los años 60 y 70 de haber negado "*toda posibilidad de pensar la política*". La negación de la política por parte de la izquierda revolucionaria era una de las principales hipótesis del trabajo, para demostrar su "*profundo desprecio por la democracia*"[94].

Siguiendo a Waldmann los autores destacaban la radicalización y activación política de los sectores medios y del clero. A partir de 1974 se había llegado a una guerra de aparatos "*a la que la población asiste como espectadora*". "*La lógica autoritario y de exclusión, la de la NI* [Nueva Izquierda] *y de sectores del peronismo, la de la NI y la de las fuerzas de represión, se realimentará continuamente en esta 'guerra' en la que la banalización de la violencia abrirá el camino para la exterminación física de los integrantes de la NI a partir de 1976*"[95]. La izquierda y el régimen tienen muchos rasgos en común porque comparten "*una matriz autoritaria*"[96]. La denuncia de la izquierda que realizaban incluía tanto su autoritarismo como sus diversas "*patologías*". El culto a la acción, el autoritarismo,

---

[92] Ver Waldmann (1999); Moyano (1999 y 1995); Izaguirre (1995) y Diaz Bessone (1986).
[93] Hilb y Lutzky (1984: 7). Para un texto más reciente, pero con una perspectiva similar, ver Hilb (2001).
[94] Hilb y Lutzky (1984: 50).
[95] Hilb y Lutzky (1984: 26-27).
[96] Hilb y Lutzky (1984: 34).

el mesianismo y el antiintelectualismo eran rasgos centrales de la misma. Una izquierda caracterizada organizativamente por "*recrear estrictas relaciones de jerarquía*" en las que "*es la dirección la que decide y sabe*"[97]. Hilb y Lutzky negaban que hubiese existido una guerra popular y criticaban el trabajo de Marín[98].

Producto de una tesis de maestría realizada en la Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales (FLACSO), en 1986 se publicó *El fenómeno insurreccional y la cultura política* de María Matilde Ollier, un trabajo fuertemente influenciado por las hipótesis e interpretaciones de Waldmann. Los textos de CICSO eran criticados por sesgar "*el análisis a aspectos socio-económicos y nada nos dicen respecto de los aspectos políticos e ideológicos que acompañan las revueltas*"[99]. Ollier ponía un eje obsesivo en la violencia y argumentaba, siguiendo a Waldmann, que la misma carecía de causas económicas y se podía explicar por el desarrollo en los grupos revolucionarios de una nueva cultura política en los años 70: "*la cultura de la muerte*"[100]. Para esta autora el peronismo revolucionario del período había heredado su carácter totalitario del peronismo histórico y en su desarrollo había sustituido la política por la guerra. Así, el accionar represivo y terrorista de las FF.AA. había sido "*una respuesta obligada*" frente al violento desafío guerrillero al orden social. Según la autora, las FF.AA. reprimen fundamentalmente porque sienten miedo[101].

Ollier analizaba los rasgos ideológicos del peronismo revolucionario señalando la importancia del nacionalismo, el populismo y el dependentismo, destacando la fusión entre marxismo y nacionalismo que habían conocido las décadas anteriores. Para la autora, a partir de 1973, la guerrilla había empezado un proceso de progresivo aislamiento social y "*queda ligada en una lógica de guerra con los actores armados (FF.AA., AAA, la llamada derecha peronista). De este modo se desliza de manera abierta hacia posiciones de índole terrorista*"[102]. Este y

[97] Hilb y Lutzky (1984: 34).
[98] Hilb y Lutzky (1984: 104).
[99] Ollier (2005: 239).
[100] Ollier (2005: 275).
[101] Ollier (2005: 277 y 327).
[102] Ollier (2005: 303).

varios trabajos posteriores colocaron a Ollier como una de las principales autoridades en el tema[103]. Aunque con una perspectiva diferente, otro trabajo de la época que también realizaba una interpretación ideológica de la izquierda peronista era el realizado por Germán Gil[104].

Para los 30 años del Cordobazo y los Rosariazos, las hermanas Beba Balvé y Beatriz Balvé publicaron *El 69. Huelga política de masas*, trabajo que defendía y continuaba las principales interpretaciones del CICSO para la etapa. El texto hacía hincapié en la constitución de una fuerza social, una alianza de clases definida como un movimiento de liberación nacional y social. Al mismo tiempo, su análisis del capitalismo apuntaba a interpretarlo como un capitalismo monopolista de estado y al sector más concentrado del capital como una oligarquía financiera. Las autoras defendían la idea de una guerra civil a partir de 1969. La subversión era la lucha armada y la situación revolucionaria una guerra civil: "*¿De qué se trata 1969? Del desarrollo de un momento de la guerra civil de la lucha de clases y de un momento del desarrollo de la lucha de clase del proletariado*". El trabajo mostraba un importante análisis de los Rosariazos de mayo y setiembre, integrándolos con el Cordobazo[105].

Toda la discusión de los años 80 estuvo polarizada alrededor de los ejes ya presentes en la producción anterior. Se destaca en particular la marcada influencia de Waldmann en gran parte de la bibliografía académica. Los autores representativos de la teoría de los dos demonios, que era el discurso oficial del alfonsinismo sobre el pasado reciente, muchas veces mostraban una capacidad más amplia para juzgar y condenar moralmente la guerrilla y la violencia política, que para explicar o comprender ese fenómeno. Cuando la guerrilla no era equiparada a las FF.AA. como dos expresiones de una única cultura política autoritaria se la responsabilizaba por haber iniciado la "*espiral de violencia*" que tenía al genocidio al final del camino o por la pérdida de la democracia en marzo de 1976.

---

[103] Ver Ollier (2009, 1998, 1989 y 1988).
[104] Gil (1989).
[105] Ver Balvé y Balvé (2005).

Hasta mediados de los años 90 la producción académica y las investigaciones sobre el tema fueron escasas dado un clima político que no favorecía una recuperación crítica de la historia y experiencia de la izquierda revolucionaria y un ambiente académico entre los historiadores que se negaba al estudio del pasado reciente. En la última década, favorecida y facilitada por una abundante bibliografía testimonial y periodística y un clima social transformado, la producción de los historiadores se ha multiplicado y se han ampliado las líneas de investigación y trabajo, en particular sobre la militancia política de los años 70, sin embargo muchas de las interpretaciones de los años 80 todavía se pueden reconocer con facilidad en trabajos actuales[106].

Apoyo teórico para un estudio de los aparatos represivos del Estado

El marco teórico elegido para desarrollar la investigación es la teoría marxista, tomando algunos elementos de otras corrientes teóricas y de los debates actuales sobre la cuestión estatal[107]. El Estado es un concepto fundamental en el pensamiento marxista, como la institución superior a todas las demás y cuya función consiste en imponer el dominio y explotación de las clases. El Estado es producto y manifestación del carácter irreconciliable de las contradicciones de clase en la sociedad y su expresión principal son los cuerpos armados especiales. El Estado es, básicamente, la organización de una fuerza coercitiva especial y una de sus funciones principales es transformar a la clase económicamente dominante en la clase políticamente dominante.

Karl Marx no realizó un análisis sistemático del Estado, sin embargo constituye un tema con una fuerte presencia en el conjunto de su obra. La discusión del Estado moderno por parte del joven Marx fue un aspecto central en su proceso de superación de la filosofía hegeliana y en la génesis del materialismo histórico. Esa crítica está presente en su *Crítica de la filosofía del derecho del Estado de Hegel,*

[106] Para algunos estados de la cuestión, ver Andújar y D'Antonio (2008); Cattaruzza (2008a); Romero (2007) y Franco (2005).
[107] Ver por ejemplo Evans (1996) y Sikkink (1993). Sobre la teoría marxista del Estado, ver Thwaites Rey (2008); Aronowitz y Bratsis (2002) y Laclau (1981).

del año 1843. En ese manuscrito Marx reconocía como un rasgo esencial de la modernidad la escisión entre Estado y sociedad civil, pero hacía una crítica radical de la relación que Hegel establecía entre ambos, e invertía la prioridad del primer término al segundo[108].

Desde 1848 en adelante, en los escritos de Marx, Engels y después en la obra de Lenin, considerados como los clásicos de la tradición, se ha subrayado el rol coercitivo del Estado por sobre el resto de sus rasgos, características y funciones[109]. Marx entiende a esa institución como un órgano de dominación de clase, de opresión de una clase por otra y defiende, en particular tras la Comuna de París de 1871, la necesidad de su destrucción[110].

La esencia de esa institución, en tanto aparato especial de coerción, está en su función principal, que consiste en permitir a la clase dominante imponer, defender y garantizar su poder y privilegios contra las clases que domina y explota en la sociedad. La violencia está inscripta en el Estado desde su constitución como institución diferenciada, ese rasgo tiene un carácter permanente, y es puesto de manifiesto abiertamente en las crisis políticas y sociales, cuando el orden social es cuestionado.

La perspectiva de los autores clásicos de la tradición destaca el carácter de clase de la institución estatal, por encima de las formas y los diferentes regímenes que el Estado puede adoptar históricamente. El Estado surge de la diferenciación de la sociedad en clases sociales y es una maquinaria para oprimir a los explotados a fin de proteger la propiedad y de preservar el orden y las leyes. Es en la vinculación entre Estado, clase y explotación que está el rasgo distintivo de la teoría marxista sobre la cuestión. El poder estatal es coherente con un orden social y se encuentra determinado, en última instancia, por una estructura económica y social concreta e histórica. En el caso de *El Estado y la revolución*, de Lenin, la denuncia del carácter de clase propio de la organización estatal y de su función esencial es inseparable de la conclusión, tomada de Marx, de que la

[108] Ver Marx (1987). Comentarios de esa obra en Leopold (2007); De Giovanni (1981) y Coletti (1977).
[109] Ver Engels (1985).
[110] Ver Marx (1974a) y Codato y Perissinotto (2003).

lucha de clases conduce necesariamente y a través de la revolución, a la dictadura del proletariado[111]. Respecto de la sociedad capitalista, el marxismo parte de considerar al Estado como una maquinaria burocrática-militar que es instrumento de la clase dominante, garante tanto del poder y la dominación social de la burguesía, como de las relaciones capitalistas de producción y la explotación de la clase obrera. Sus instrumentos de poder fundamentales son el ejército y la policía.

Nos hemos apoyado en particular en la fuerte renovación de los estudios marxistas sobre el Estado que se dieron a partir de los años 60, bajo la influencia de la difusión de los *Cuadernos de la Cárcel* de Antonio Gramsci[112]. Desde entonces las obras de los marxistas han tendido a enfatizar tanto la problemática de la hegemonía, entendida como dirección en el plano político y cultural, de la organización del consenso, como de la autonomía relativa de la institución estatal y las complejidades de su relación con la sociedad[113].

Un punto de inflexión del desarrollo teórico del marxismo sobre el Estado fueron las obras, que en la Francia de los años setenta, realizaron tanto Nicos Poulantzas[114] como Louis Althusser[115]. Esos trabajos tuvieron una gran influencia en los años setenta y dieron lugar a importantes debates, como el que enfrentó a Poulantzas con Ralph Miliband[116] y a numerosas discusiones[117]. Es necesario señalar que la reflexión de Poulantzas sobre las dictaduras militares y los estados de excepción tuvo una gran influencia en América Latina para problematizar las dictaduras militares de la década del 70[118]. Sin embargo, se ha criticado la pertinencia de aplicar una categoría que refiere a una situación de excepcionalidad para países con reiterados gobiernos militares en el siglo XX, como es el caso de la Argentina[119]. También desde la sociología histórica autores marxistas han desarrollado un importante estudio del Estado, destacando la importancia del

---

[111] Ver Lenin (1970c).
[112] Ver Gramsci (2001 y 1997); Anderson (1981); Mouffe (1979) y Buci-Glucksmann (1978).
[113] Ver, por ejemplo, Habermas (1975)
[114] Ver Poulantzas (1980, 1978, 1977, 1976, 1972, 1971 y 1969).
[115] Ver Althusser (1988 y 1978).
[116] Ver Miliband, Poulantzas y Laclau (1991) y Olivé (1985).
[117] Ver Thompson (1995) y Althusser (1983).
[118] Ver, por ejemplo, García Méndez (1987); Carranza (1978) y Sonntag (1977). Sobre el estado de excepción, ver también Agamben (2007).
[119] Ver una crítica en ese sentido en Lowy y Sader (1985: 9).

mismo para la comprensión de los procesos históricos[120]. Consideramos que esa tradición y sus desarrollos actuales constituyen el marco teórico adecuado para nuestro trabajo.

Organización de la tesis

La tesis está organizada en función de los diferentes temas específicos que aborda. En la introducción se plantean los objetivos básicos de la tesis, el estado de la cuestión y las orientaciones teóricas y metodológicas. El primer capítulo hace una reconstrucción general de algunos de los principales aparatos represivos del Estado argentino desde 1930 en adelante. Ese capítulo brinda un marco histórico general del desarrollo de esas estructuras institucionales y del contexto específico de su creación. En particular se plantea la forma en que esas estructuras fueron centralizadas y potenciadas entre 1966 y 1973.

El resto de la tesis está organizada en función de objetivos concretos vinculados a la actividad represiva desarrollada por el Estado argentino entre 1966 y 1973. Los temas que se abordan son: la represión ilegal y la actividad parapolicial; la represión penal de la protesta social y política, en particular la actividad de la Cámara Federal en lo Penal de la Nación; la crisis de la dictadura militar y del Estado, tomando como ejemplo la crisis de la imagen pública de la PFA y los intentos institucionales por ponerle límite y dar respuesta a esa situación. El último tema, abordado en dos capítulos diferentes, es el de los presos políticos. Por un lado analizamos la adaptación de las instituciones penales y del SPF para la custodia de miles de detenidos por motivos políticos y, por el otro, estudiamos las diferentes respuestas de la sociedad civil ante ese fenómeno político. Por último, planteamos conclusiones generales, respecto de la investigación realizada, retomando algunos aspectos relevantes desarrollados en los diferentes capítulos.

De estas observaciones generales emanan cada uno de los capítulos. En el capítulo uno, se reconstruye el desarrollo histórico de algunos de los principales

[120] Ver Anderson (2007).

aparatos represivos del Estado nacional. A partir de identificar tres etapas -1930-1955, 1955-1966 y 1966-1973- y de examinar la legislación y normativa correspondiente a la Policía Federal Argentina y su órgano de inteligencia, el Servicio de Informaciones del Ejército y la Secretaría de Inteligencia del Estado, buscamos precisar con claridad el contexto de su creación, sus principales características y transformaciones. Hemos logrado establecer que fue en la etapa 1930-1955 cuando puede encontrarse el origen, formación y organización de la mayoría de esos aparatos represivos, y examinamos su desarrollo a partir del golpe de 1955. Es tras esa fecha que se produce una fuerte militarización del Estado y una politización de las FF.AA.

Se estudia en particular la adopción de la Doctrina de Seguridad Nacional, como ideología estatal, y las características de los aparatos represivos, buscando mostrar su modernización y la expansión de sus funciones y capacidades. La última parte, correspondiente a los años 1966-1973, se ocupa básicamente de los aparatos represivos durante la "Revolución Argentina", de sus características principales y su reorganización a partir de una nueva ley de seguridad nacional, que crea un Sistema Nacional de Planeamiento y Acción para la Seguridad. Se apunta a reconocer la especificidad del desarrollo de los aparatos en relación a la etapa anterior, buscando continuidades y transformaciones. Se hace un análisis de las características del CONASE y de la amplia legislación represiva aprobada en la etapa. También analizamos la campaña de moralidad y la intervención de las universidades públicas como algunas de las primeras actividades represivas de la dictadura militar. La hipótesis de la que partimos en el capítulo uno es que el golpe de 1966 lleva a un importante reforzamiento de tendencias previas, que apuntaban a una militarización de las estructuras estatales y un creciente protagonismo de los aparatos represivos del Estado.

El capítulo dos se centra en las acciones de carácter ilegal y de la represión parapolicial desarrollada en el país entre 1970 y 1973. Nuestro principal interés es comprender cómo se combinaron las actividades legales con las ilegales. Nos preocupa entender que llevó al Estado a colocar parte de su actividad represiva en la clandestinidad. La hipótesis de trabajo es que ante la pérdida del monopolio de

la violencia, la clandestinización de parte de su intervención implicó la ampliación de las formas de la actividad represiva.

El eje del capítulo está colocado en los secuestros y desapariciones de personas que tuvieron lugar entre 1970 y 1973 y que fueron realizados por organismos del Estado o por grupos que actuaron bajo su amparo. En este último sentido, rastreamos el surgimiento y las actividades de varios grupos parapoliciales a lo largo del país, los cuales intervinieron en la escena pública muy centralmente a partir del año 1971 mediante campañas de amenazas y atentados explosivos contra dirigentes militantes, dirigentes sociales o abogados. Las desapariciones están fuertemente vinculadas a la represión de las organizaciones político militares. Por último, se aborda la impunidad para los asesinos identificados como un rasgo destacado de esa actividad. Las fuentes principales utilizadas son los comunicados de los grupos parapoliciales aparecidos en la prensa periódica de la época y la actividad de las organizaciones que denunciaban la represión estatal.

El capítulo tres reconstruye la importante experiencia de la Cámara Federal en lo Penal de la Nación, un tribunal ad hoc y de carácter anticonstitucional, (por su origen en un decreto del PEN y por violar el artículo 18 de la Constitución Nacional, que prohíbe expresamente las comisiones especiales para juzgar ciudadanos), conocido como el fuero antisubversivo. Esa cámara fue creada especialmente por el gobierno militar para ser el principal instrumento de aplicación de la legislación represiva de la actividad política y social de carácter opositor. La Cámara Federal concentró, entre julio de 1971 y mayo de 1973, todos los procesos por delitos vinculados a la "subversión y el terrorismo". Se examinan las características procesales, la importante actividad desplegada por el tribunal en base a la legislación represiva de la época, las estrategias desarrolladas por los abogados defensores, los fallos y condenas que produjo y los debates que su existencia generó en la sociedad civil. También se estudian fallos de otros tribunales y de la Corte Suprema de Justicia de la Nación.

La hipótesis del capítulo tercero es que si bien esa cámara es una institución que se encuentra formalmente en el seno del Poder Judicial, las circunstancias de

su creación, sus objetivos y características procesales la colocan entre el Poder Judicial y el PEN y puede pensarse como un instrumento represivo específico.

El capítulo cuatro se enfoca en la Policía Federal Argentina y analiza, en particular, la fuerte crisis de la identidad institucional tras 1969. Tomando como fuente una revista institucional que la PFA publica para sus miembros desde diciembre de 1969 –*Mundo Policial*- se busca ver las distintas estrategias con que la institución busca contener el repudio que genera y la crisis de la imagen institucional en la sociedad civil y en sus propios agentes y, en segundo lugar, examinar la forma en que es representada y comprendida en la publicación la violencia política. Concretamente, la hipótesis de este capítulo es que la revista es un intento de respuesta a la crisis de la imagen institucional e inclusive de la identidad policial de los miembros de la PFA.

El capítulo cinco se ocupa de estudiar las principales transformaciones en las cárceles argentinas y en el Servicio Penitenciario Federal, desde 1966. A partir de la normativa y de la información brindada en las publicaciones institucionales del Servicio Penitenciario Federal, la *Revista Penal y Penitenciara* y el *Boletín Público del Servicio Penitenciario Federal,* apuntamos a reconstruir la forma en que dicho servicio y las instituciones penales fueron adaptados para la vigilancia y castigo de los presos políticos. Se analizan los efectos que tiene la masacre de Trelew en el tratamiento de los detenidos por motivos políticos. La hipótesis es que existió una profunda militarización y adaptación del SPF ante el fenómeno de los presos por motivos políticos.

Finalmente, el capítulo seis aborda las respuestas que el accionar represivo generó en la sociedad, en particular, ante las dimensiones masivas que adquirió el fenómeno de los presos políticos. Por un lado se trata de la actividad que las presas y los presos llevaron adelante en las instituciones penales como una forma de resistencia al poder y como un intento de mejorar sus condiciones de reclusión. Por otro lado se aborda el surgimiento de diferentes organizaciones vinculadas a la solidaridad social y defensa de los presos políticos, como las comisiones de familiares de detenidos y las organizaciones de abogados comprometidos en la defensa legal de los militantes políticos. La hipótesis de la que partimos es que la

actividad de esas organizaciones debe considerarse como un antecedente fundamental del movimiento de derechos humanos en la Argentina que hunde sus raíces en un pasado donde el accionar represivo llevó al encarcelamiento, deportación, tortura y el asesinato de los opositores políticos.

Las fuentes utilizadas

Para abordar esta investigación, se trabajó con fuentes de diferente tipo y varios archivos públicos y privados, en función de los distintos temas abordados en los capítulos de la tesis. En primer lugar, en virtud de reconstruir la historia de los aparatos represivos, se han revisado, además de las obras académicas y periodísticas ya comentadas, las distintas historias institucionales sobre la Policía Federal y la Policía Bonaerense[121] y las obras institucionales sobre la inteligencia del ejército, publicadas en los últimos años[122]. Esas publicaciones institucionales permitieron reconstruir aspectos centrales de esas estructuras, conocer su funcionamiento interno y dimensiones ideológicas vinculadas a la legitimación de su rol de control social. El análisis de la prensa es complejo y en esta tesis se recurre a ellas para responder diversos interrogantes.

También hemos consultado la legislación específica de las FF.AA, fuerzas de seguridad y servicios de inteligencia. De esa normativa, con anterioridad a 1966, se destacan la ley de organización de la Nación para tiempos de guerra, 13.234/48; la normativa de la SIDE, decreto 776/56 y las normas que a posteriori plantearon cambios en su misión y estructura: decreto 2.985/61 y decreto 4.500/63. En el caso de la PFA, son piezas centrales la ley orgánica de la Policía Federal Argentina, decreto ley n° 333/58, y su reglamentación, decreto n° 6.580/58, aprobadas durante los tramos finales de la "Revolución Libertadora".

Hemos estudiado la legislación represiva y de las fuerzas de seguridad producida por la dictadura militar instalada en junio de 1966. De esa legislación se destacan en especial la nueva ley de seguridad nacional, 16.970/66; la ley de

[121] Ver Rodríguez y Zappietro (1999); Rodríguez (1981 y 1978) y Policía de la provincia de Buenos Aires (1981).

represión del comunismo, ley 17.401/67; la ley sobre fuerzas de seguridad, 18.711/70 y la reestructuración de la PFA por ley 18.894/70. También la creación de la Cámara Federal en lo Penal de la Nación, por ley 19.053/71 y su complementaria, la ley de represión del terrorismo, 19.081/71. La ampliación de funciones de la Central Nacional de Inteligencia, por ley 20.194/73 y la normativa de la SIDE, ley 20.195/73. La mayoría de las cuales fueron publicadas y algunas de ellas, de carácter secreto, fueron reproducidas por José Manuel Ugarte[123]. Para la legislación y la normativa hemos revisado tanto los *Anales de Legislación Argentina* como el *Boletín Oficial de la República Argentina* y la revista *La Ley.*

Se consultaron las publicaciones del SPF como el *Boletín Público Servicio Penitenciario Federal* y la *Revista Penal y Penitenciaria.* De la PFA se revisaron las *Disposiciones, Ordenes del Día* y la memoria correspondiente a 1971. También fueron consultadas publicaciones especializadas en derecho penal como *Nuevo Pensamiento Penal* (1972-1977) y la *Revista de Derecho Penal y Criminología* (1968-1972).

En función de estudiar la Doctrina de la Seguridad Nacional, su implantación en las estructuras del Estado nacional y su difusión como ideología hemos trabajado con las obras de algunos intelectuales fuertemente vinculados a las FF.AA. como Julio Meinvielle, Alberto Faleroni y Jordán Bruno Genta[124]; con la amplia producción difundida por la biblioteca del Círculo Militar sobre seguridad nacional[125] y con los trabajos de oficiales militares sobre guerra revolucionaria y subversión comunista publicados por la Biblioteca del Oficial y por algunas editoriales privadas, como Pleamar, Rioplatense y Theoria[126]. También fue de utilidad para ese objetivo la revista *Estrategia* (1969-1974)[127].

Para reconstruir el desarrollo y despliegue de la actividad represiva del Estado entre 1966 y 1973, del discurso oficial sobre la lucha contra "el terrorismo y

---

[122] Ver Dana (2004) y Martínez Codó (1999).
[123] Ugarte (2000).
[124] Ver Meinville (1983); Genta (1977) y Faleroni (1976 y 1962).
[125] Ver Carullo (1974); Crawley (1970); Villegas (1969) y Barbieri (1967).
[126] Ver De la Vega (1989); Diaz Bessone (1986); Marini (1971); Granillo Fernández (1970 y 1967); Mc Cuen (1967) y Villegas (1963).
[127] Como por ejemplo Garasino (1970); Escuela Superior de Guerra (1969) y Guglielmelli (1969a y 1969b).

la subversión" y de la actividad paraestatal, hemos revisado diferentes periódicos y revistas políticas de la época. Se utilizaron los diarios *La Razón* (1966-1973) y *La Opinión* (1971-1973) y algunas de las principales revistas de la etapa: *Primera Plana* (1966-1973), *Confirmado* (1966-1973) y *Panorama* (1970-1973). Al mismo tiempo utilizamos publicaciones vinculadas a la izquierda o al movimiento obrero, donde la denuncia de la represión de la dictadura militar tuvo un lugar destacado, como las revistas *Cristianismo y Revolución* (1966-1971), *Nuevo Hombre* (1971-1973), *Militancia peronista para la liberación nacional* (1973-1974) y el periódico de la CGT de los Argentinos, *CGTA* (1968-1971). También hemos consultado materiales producidos por las organizaciones de la izquierda revolucionaria como el *Boletín Interno* (1970-1973) del Partido Revolucionario de los Trabajadores (PRT) y la revista *Estrella Roja* (1971-1974) del Ejército Revolucionario del Pueblo (ERP).

En una etapa en que la imagen social de la policía era muy negativa y su rol fuertemente cuestionado hemos realizado un detallado análisis de la revista *PFA-Mundo Policial* (1969-1973), editada por la Policía Federal, para dar cuenta del perfil que la institución intentaba construir y vehiculizar para enfrentar su acentuado desprestigio.

Para el estudio de la Cámara Federal en lo Penal de la Nación se utilizaron una gran cantidad de fallos de las tres salas de ese tribunal y material periodístico, lo que nos permitió reconstruir la actividad burocrática del tribunal, el tipo de condenas producidas, etc. Este tribunal ad hoc concentró, con jurisdicción en todo el país y durante más de un año la gran mayoría de las causas vinculadas a la represión de "la subversión y el terrorismo".

En cuánto a la búsqueda de documentación realizada en archivos hemos recolectado y analizado gran cantidad de documentos estatales provenientes del fondo del Ministerio del Interior, en el Archivo General de la Nación y del archivo de la División de Inteligencia de la Policía de la Provincia de Buenos Aires (DIPBA), en manos de la Comisión Provincial por la Memoria, de la provincia de Buenos Aires. Ese archivo contiene materiales producidos por diferentes servicios

de inteligencia y las diferentes áreas de la estructura de la DIPBA. Los archivos de las fuerzas de seguridad constituyen una fuente importante para este trabajo[128].

Asimismo, hemos consultado el archivo de la asociación Memoria Abierta, creada por los organismos de derechos humanos[129]. En particular, hemos utilizado la importante colección de testimonios de abogados defensores de presos políticos que posee su archivo oral, para reconstruir la actividad de las organizaciones constituidas para la defensa legal de los detenidos como el cuerpo legal de la CGT de los Argentinos y la Asociación Gremial de Abogados. Consultamos las entrevistas a Manuel Gaggero, Pedro Galín, Mario Kestelboim, Mario Landaburu, Rafael Lombardi, Rodolfo Mattarollo y Raúl Aragón, realizadas por el equipo de Historia Oral de Memoria Abierta en los últimos 10 años[130]. Hemos realizado entrevistas a militantes políticos procesados por la Cámara Federal en lo Penal y a activistas de las comisiones de familiares que nos permitieron un conocimiento mayor del funcionamiento de esas organizaciones. Además, se utilizó la bibliografía testimonial existente sobre la etapa, en particular la producida por protagonistas directos de la dictadura militar[131].

Por último, otra fuente importante fueron los diversos materiales de denuncia producidos por las organizaciones de solidaridad y defensa de los presos políticos: Anónimo, (1973), *Máxima peligrosidad,* Buenos Aires, Candela; COFADE, (1969), *Libro negro de la Casa* Rosada, Buenos Aires, s/e, agosto; CO.FA.P.P.E.G., (1972), *Torturas en Argentina*, Córdoba, s/e, julio; Foro de Buenos Aires por la vigencia de los derechos humanos, (1973), *Proceso a la explotación y la represión en la Argentina*, Buenos Aires, s/e, mayo y CO.FA.P.P.E.G. (1974), *Informe sobre Trelew*[132].

---

[128] Ver Jaschek y Funes (2005); Funes (2004); Nazar (2003); Da Silva Catela y Jelin (2001) y González Quintana (1999).
[129] Sobre los archivos de las organizaciones de derechos humanos, ver Bickford (2000).
[130] Ver Naftal y Carnovale (2004).
[131] Ver Lanusse (1994, 1989 y 1977); Castex (1981); Roth (1980) y Guglielmelli (1971).
[132] Reproducido en Sartelli, Grenat y López Rodríguez (2009).

CAPITULO I

EL DESARROLLO HISTORICO DE LOS APARATOS REPRESIVOS DEL ESTADO ARGENTINO

Introducción

En este capítulo se realiza una reconstrucción de algunos de los principales aparatos represivos del Estado nacional, a partir de su normativa y la legislación correspondiente. Los objetivos planteados son tres. Por un lado, determinar el contexto histórico específico y las circunstancias políticas concretas de su creación y constitución institucional. Al mismo tiempo, apuntamos a explicitar sus principales transformaciones en la década 1955-1966, marcada por una crisis de hegemonía y, por último, a comprender la forma en que el sistema de seguridad del Estado fue reestructurado tras el golpe de junio de 1966, analizando la principal legislación represiva y reconociendo las estructuras institucionales creadas entre 1966 y 1973 y las misiones y funciones de esos aparatos de Estado.

La crisis de hegemonía se extendió entre 1955 y 1973, marcando todo el desarrollo del régimen militar de Onganía, Levingston y Lanusse. Sin embargo, la experiencia de la autotitulada "Revolución Argentina" está dividida en dos etapas por una crisis política que profundiza la crisis hegemónica hasta abrir una situación revolucionaria, a partir de las insurrecciones obreras y populares de mayo de 1969. La actividad de los actores políticos, del gobierno nacional y del Estado argentino durante los años setenta no se entiende sin una comprensión adecuada del contexto político y sus características[133].

Si bien el protagonismo del Ejército en la escena política nacional se puede rastrear hasta los años 20 y los aparatos especializados de represión política y control social tienen un surgimiento en las décadas de los 30´s y 40´s,

[133] Para una caracterización reciente de la etapa 1969-1976 como un proceso revolucionario y un debate de otras interpretaciones, ver Castillo (2006). También Balvé, Marín y Murmis (2005); Balvé y Balvé (2005) y Delich (1974).

caracterizadas por un fuerte reforzamiento del aparato estatal en general, ese protagonismo se vio reforzado después de 1955. Durante la segunda mitad del siglo XX los aparatos coercitivos del Estado argentino conocieron un marcado desarrollo y creciente protagonismo ante una crisis política irresuelta y una profundización de la lucha de clases y del conflicto social, expresado principalmente en las luchas y movilizaciones desarrolladas por el movimiento obrero, el movimiento estudiantil y, posteriormente, en el crecimiento en influencia de las organizaciones de izquierda[134].

Por un lado se dio el crecimiento de los aparatos más especializados, como los servicios de inteligencia, y al mismo tiempo una marcada tendencia a la militarización de las estructuras estatales y la sociedad, coherente con el protagonismo forzado del Ejército y las Fuerzas Armadas ante la crisis de hegemonía abierta con el derrocamiento de Perón[135].

Respecto del sentido de la tendencia a la militarización del conjunto de las estructuras estatales, Michael Lowy y Eder Sader, plantean que ésta puede ser definida como una forma de Estado en la cual la jerarquía militar ocupa las posiciones centrales del ámbito político, es decir que controla los principales puestos de gobierno y los altos cargos de los aparatos estatales, como ministerios, directorios de empresas estatales y las posiciones administrativas clave. La militarización del Estado supone la colonización del conjunto de las estructuras estatales por los militares y una total o parcial fusión de los aparatos represivos con otros aparatos del sistema de dominación política[136].

La crisis de hegemonía y la falta de legitimidad de los sucesivos gobiernos, con importantes trasformaciones del régimen político, en infructuosos intentos de resolver la crisis política, llevaron a una creciente alienación del Estado nacional respecto de las clases subalternas y de la mayoría de la sociedad, a una dominación desnuda y a un ejercicio del poder incapacitado tanto para esconder

[134] Sobre el desarrollo de la lucha de clases después del golpe de 1955, ver James (2006).
[135] Sobre la crisis de hegemonía, ver De Riz (1981); Peralta Ramos (1978); Portantiero (1977) y Nun (1966).
[136] Ver Lowy y Sader (1985: 8-9).

su carácter clasista, como para presentarse como representativo de los intereses generales de la sociedad. En ese contexto político el Estado se vio progresivamente militarizado por la continua apelación por parte de la clase dominante a las Fuerzas Armadas como su representante directo y garante inmediato del orden social. Ante la profunda crisis de los partidos políticos tradicionales, el partido militar se transformó en el principal protagonista alternando entre un ejercicio directo del poder mediante varias experiencias de dictaduras militares, situaciones de cogobierno con figuras civiles al frente del Poder Ejecutivo y momentos de formal retracción a sus funciones específicas, pero con una retención de importantes cuotas de poder y el ejercicio de una fuerte capacidad de veto sobre las definiciones políticas generales del gobierno.

Hasta mediados de la década del 50, si bien en los años 30 habían desarrollado actividades de vigilancia e inteligencia interior, los militares mantenían sus definiciones e hipótesis de conflictos orientadas hacia el exterior del país. Es decir, eran las Fuerzas Armadas de un Estado nacional soberano que buscaban reforzar y garantizar la autonomía industrial y militar respecto de las potencias internacionales y que establecían sus principales hipótesis de conflicto respecto de las Fuerzas Armadas de los países vecinos: Chile y Brasil. Esa situación se modificó profundamente a partir del año 1955. Desde entonces los militares argentinos se reorientaron para enfrentar un enemigo que se encontraba en el interior del país y mimetizado en la población civil de la propia nación. Esa nueva definición estratégica, la de la lucha contrarrevolucionaria y anticomunista, implicó una fuerte redefinición tanto del rol de las Fuerzas Armadas, como de la importancia atribuida a la inteligencia interna, de su vínculo con las diferentes fuerzas de seguridad, de la formación de la oficialidad, del tipo de armamento adquirido, del tipo de asesoramiento exterior, etc.

Desde 1955 en adelante existió un pronunciado proceso de militarización de las fuerzas de seguridad, en primer lugar de las diversas fuerzas policiales, que durante la mayoría del tiempo tuvieron en su dirección a un militar de alto rango en actividad y paralelamente un proceso de "policialización" de las Fuerzas Armadas y sus funciones, en primer lugar del Ejército Argentino. La distinción clásica entre

fuerzas de tipo militar y fuerzas de seguridad tendió a borrarse o por lo menos a atenuarse en forma pronunciada. Los servicios de inteligencia del Estado cobraron un protagonismo destacado y fueron constantemente reforzados, modernizados y ampliadas sus capacidades operativas, ante una situación de creciente alienación del Estado respecto de la sociedad, en la que el aparato estatal no confiaba y a la que consideraba necesario vigilar y controlar en forma permanente.

La definición estratégica anticomunista que asumían las Fuerzas Armadas era un aspecto directamente relacionado con la guerra fría entre la Unión Soviética y las potencias capitalistas que asumían la defensa del mundo "occidental y cristiano" y con la asunción de la Doctrina de Seguridad Nacional (DSN). Sin embargo, en nombre de la lucha contra el totalitarismo y el extremismo los militares argentinos justificaban su violenta condena del peronismo y de la experiencia política desarrollada después de 1945. La proscripción del justicialismo y la represión del movimiento obrero desde 1955 se realizaban en nombre de la lucha por la libertad y la democracia y en oposición a todo tipo de extremismo político, que era una forma de englobar al peronismo y al comunismo o la izquierda.

Si bien desde mediados de la década del 50 y hasta 1973 existió una tendencia constante y casi permanente al crecimiento del aparato represivo del Estado, la dictadura militar de 1966 marcó un punto importante de inflexión. A partir del golpe de Estado de junio de ese año se dio un reforzamiento de la legislación represiva, la creación de nuevos aparatos de control político y la estructuración del conjunto de instituciones de carácter militar y represivo en un Sistema Nacional de Planeamiento y Acción para la Seguridad. El disciplinamiento del movimiento obrero, la prohibición de toda actividad política, la censura ideológica y cultural, junto con la represión de toda oposición fueron definiciones centrales del nuevo régimen militar. Si bien la definición anticomunista del Estado nacional y la represión de la izquierda eran aspectos preexistentes, el surgimiento por esos años y fuerte desarrollo de una izquierda revolucionaria y de organizaciones político militares llevó a una confirmación de esas definiciones y a consecuentes actividades y acciones represivas, de control y vigilancia política y social.

Tras 1966 se dio una aceleración de la crisis política del país y una profundización de la lucha de clases, que tuvo características novedosas con el desarrollo de las organizaciones político-militares y el fenómeno del clasismo en el movimiento obrero. En 1969 y en una profunda transformación de la crisis política argentina, la situación se transformó, de una crisis de hegemonía y de ejercicio de una dominación política sin hegemonía, en una crisis revolucionaria, que marcó toda la etapa histórica hasta 1976. Ese período revolucionaria, puso a la Argentina en sintonía con el contexto regional latinoamericano, que vivía una fase revolucionaria desde el triunfo de la revolución cubana en 1959 y que a fines de los años sesenta tenía su aspecto más avanzado en el Cono Sur, con la llegada de la izquierda al poder en Chile y el auge de la guerrilla urbana en Argentina y Uruguay. La etapa revolucionaria en la Argentina tuvo dos momentos clave entre los años 1969-1972 y durante la huelga general de 1975. En mayo de 1973, gran parte de la legislación represiva aprobada por la dictadura militar entre 1966 y 1973 fue derogada por el Congreso Nacional, al mismo tiempo que los gobiernos peronistas entre 1973 y 1976 mostraron un reforzamiento del aparato represivo del Estado, la instalación del terrorismo estatal y los primeros pasos del proceso que terminaría en el genocidio[137].

Con algunas excepciones importantes, (como durante el levantamiento de junio y el golpe de Estado de setiembre de 1955, la represión del levantamiento militar de junio de 1956 y la ejecución del Plan Conintes en los años 1960-1961), hasta el año 1969 el ejercicio efectivo de la coerción y la represión violenta de la población civil tendió a realizarse principalmente a partir de las principales fuerzas de seguridad, por medio de la Gendarmería Nacional, la Policía Federal Argentina (PFA) y su servicio de inteligencia, y a partir de la Secretaría de Inteligencia del Estado (SIDE), organismo de inteligencia dependiente del Poder Ejecutivo Nacional que tendía a concentrar y coordinar al conjunto de los servicios de

[137] Sobre la idea de genocidio remitimos a los diferentes trabajos de Daniel Feierstein. En contra de una periodización tradicional, 1976-1983, Feierstein coloca el origen de ese proceso en el año 1974. Ver Feierstein (2007, 2005 y 2000) y también Feierstein y Levy (2004). Han existido algunos intentos de impugnar la pertinencia de utilizar esa categoría para la experiencia argentina. Una ponencia en ese sentido de Silvia Sigal en el II Encuentro Internacional sobre la Construcción de la Memoria Colectiva, en el año 2001, generó una importante polémica, ver Sigal (2001).

inteligencia. Tras el Rosariazo y el Cordobazo de mayo de 1969, y al verse superadas las policías locales, el rol abiertamente represivo del Ejército fue fuertemente incrementado, al mismo tiempo que aumentó el protagonismo de su servicio de inteligencia en la seguridad interior.

Como venimos sosteniendo para ejercer la represión era necesario contar con una organización estatal específica. Los aparatos represivos fueron transformándose en su estructura y en algunos de sus principios rectores. En las secciones que siguen se analizan esos cambios. La primera parte se ocupa del período desde 1930 y hasta 1955, una segunda abarca su desarrollo y modernización en la década que va de 1955 a 1966, analizando en especial la DSN, la influencia del integrismo católico y la ideología anticomunista, y, el último apartado se refiere a su evolución entre los años 1966 y 1973, durante la autodenominada "Revolución Argentina". En los dos primeros casos el capítulo está ordenado colocando en primer lugar a la Policía (primero Policía de la ciudad de Buenos Aires y después Policía Federal Argentina) y su organismo de inteligencia, en segundo lugar la inteligencia del Ejército Argentino y por último al servicio de inteligencia dependiente de la Presidencia de la Nación. Hay algunas menciones a otras fuerzas de seguridad y servicios de informaciones, pero el texto se ocupa principalmente del desarrollo de esas tres instituciones. Ese orden es alterado en la sección referida a la etapa 1966-1973 para explicar el desarrollo de un sistema de seguridad más integrado y los organismos creados por una nueva ley de seguridad.

La creación de los principales servicios de inteligencia del Estado

En esta sección nos ocupamos de la constitución y organización de los principales organismos represivos del Estado argentino, en la etapa que va del golpe de 1930 al golpe de 1955, cuando la mayoría de los aparatos especializados fueron creados y estructurados. Señalemos en primer lugar que los golpes de Estado sucedidos en 1930 y en 1943 fueron coyunturas claves para el desarrollo

de los aparatos de la Policía, que el desarrollo de la Segunda Guerra Mundial fue el principal incentivo para la modernización de los organismos de inteligencia del Ejército y que para la creación de la SIDE, directamente dependiente de la Presidencia de la Nación, fue fundamental el gobierno de Juan Domingo Perón.

Tanto para la constitución de los organismos de la Policía como de la Presidencia cumplieron un rol destacado los primeros cuadros de inteligencia formados en el seno del Ejército Argentino, por lo cual dedicaremos un espacio importante a reconstruir la formación de la primera camada de cuadros militares especializados en inteligencia. Si bien en la década del 30 la mayor renovación se dio en la Policía de la ciudad de Buenos Aires y a principios de los años 40 en el Ejército, durante el gobierno peronista fue la inteligencia civil la que mostró un mayor desarrollo frente a la de origen militar que, en esos años, se mantuvo ceñida a su misión específica.

Con el golpe de Estado encabezado por el general José Félix Uriburu en setiembre de 1930 se reforzaron la capacidad de vigilancia y represión de la Policía[138]. En particular, se desarrolló el aparato de espionaje político del Estado argentino. Como muestra la investigación realizada por Laura Kalmanowiecki, tras el golpe la Policía de la Ciudad amplió su actividad de represión política y constituyó una red de espionaje y vigilancia para controlar la oposición al régimen, cuyos miembros eran definidos como enemigos del Estado. En el mismo sentido, Andersen señala que, durante los años 30, la Policía de la Capital federal tuvo "*una organización institucional cada vez más jerárquica y centralizada, cuya misión principal era la inteligencia doméstica*"[139]. Esa amplia red de vigilancia y espionaje, que llevaba adelante tareas de intervención de correspondencia y llamadas telefónicas, infiltración y acciones encubiertas combinaba a la policía política con la inteligencia militar a nivel local, provincial y nacional[140]. La

[138] Sobre la historia de la Policía de la ciudad de Buenos Aires, ver en particular los trabajos de Kalmanowiecki (2003, 2000a, 2000b, 1998, 1996 y 1991). También Barry (2009a y 2009b) y Caimari (2004). Sobre la historia de la Policía Federal Argentina, ver Andersen (2002); Rodríguez y Zappietro (1999) y Rodríguez (1981 y 1975).
[139] La cita en Andersen (2002: 94).
[140] Kalmanowiecki (2003: 217-221) y Fraga (1993: 383 y 396).

persecución y represión política de la policía estaba dirigida contra anarquistas, comunistas y radicales.

Aunque formalmente la Policía de la Ciudad, por su reglamento general de 1885, tenía una jurisdicción limitada al territorio de la Capital Federal (artículo 162), de hecho, en su carácter de policía del Estado nacional y por su misión que era definida como "*el sostenimiento del orden público*" (artículo 1), que "*consiste en la conservación de la persona y la propiedad*" (artículo 2) y, en particular, dado que "*el orden público comprende también a seguridad de los poderes del Estado y el libre ejercicio de las instituciones políticas... previniendo toda trama, atentado o movimiento subversivo*" (artículo 3), desde comienzos del siglo XX esa fuerza desarrollaba actividades en el interior del país, y con la constitución del aparato de vigilancia y represión política en los 30 amplificó su intervención en las provincias[141].

Desde la reorganización de la Policía por el coronel Ramón Falcón en el año 1906 la institución estuvo estructurada sobre la base de un comando jerárquico, la jefatura, y seis divisiones: Seguridad (encargada del control callejero), Investigaciones (a cargo de la policía política y criminal), Judicial, Administrativa, Sanidad y Bomberos. Aunque con el agregado de secciones, cambios de denominación y de la jerarquía en el organigrama por parte de algunas de las divisiones, esa estructura policial se mantuvo estable hasta la creación de la Policía Federal en 1943[142]. Sin embargo, en 1930 y dado la ampliación de las tareas de represión política el gobierno nacional llevó adelante una reforma institucional en base a la creación de una Prefectura general y cuatro subprefecturas de zona y se crearon nuevas estructuras institucionales[143]. Si bien la reforma general fue rápidamente anulada y en 1932 se volvió al organigrama tradicional, los nuevos aparatos para la policía política fueron una transformación

[141] El reglamento general de la Policía de la Ciudad, aprobado en el año 1885, está reproducido en Rodríguez (1975: 445-502).
[142] Kalmanowiecki (2000b: 199 y 1996: 60-75). Sobre la reforma de Falcón, ver Barry (2009).
[143] Para la reforma de 1930, ver Kalmanowiecki (1996: 85-86) y Rodríguez (1978: 216-220).

estable y duradera que permitió la ampliación de la capacidad de vigilancia, control y represión[144].

En noviembre 1932 el gobierno del general Agustín Justo llevó adelante la anulación de la reforma de 1930 y, como muestra el organigrama de la página siguiente, estructuró la fuerza de seguridad con una Jefatura, una Subjefatura y 4 divisiones principales: Judicial, Administrativa, Seguridad e Investigaciones y una Secretaría General, tal como se puede apreciar en el organigrama correspondiente[145]. Al frente de la policía fue designado el coronel Luis Jorge García y Leopoldo Lugones hijo fue nombrado en la Sección de Orden Político.

Una novedad importante en la reestructuración institucional era la aparición, dentro de la División de Investigaciones, de una Sección Especial para la lucha contra el comunismo. La misma debía ampliar el trabajo previamente realizado por las secciones de Orden Político (creada en 1910 para organizar los servicios de información y vigilancia de seguridad del Estado, bajo dependencia directa de la jefatura y con jurisdicción en todo el territorio nacional) y la de Orden Social (estructurada en 1906 durante la jefatura del coronel Falcón)[146].

[144] Para la modernización de la policía en la década del 30, ver Caimari (2009).
[145] Ver Rodríguez y Zappietro (1999: 300-301).

Organigrama n° 1: Policía de la Ciudad, 1932

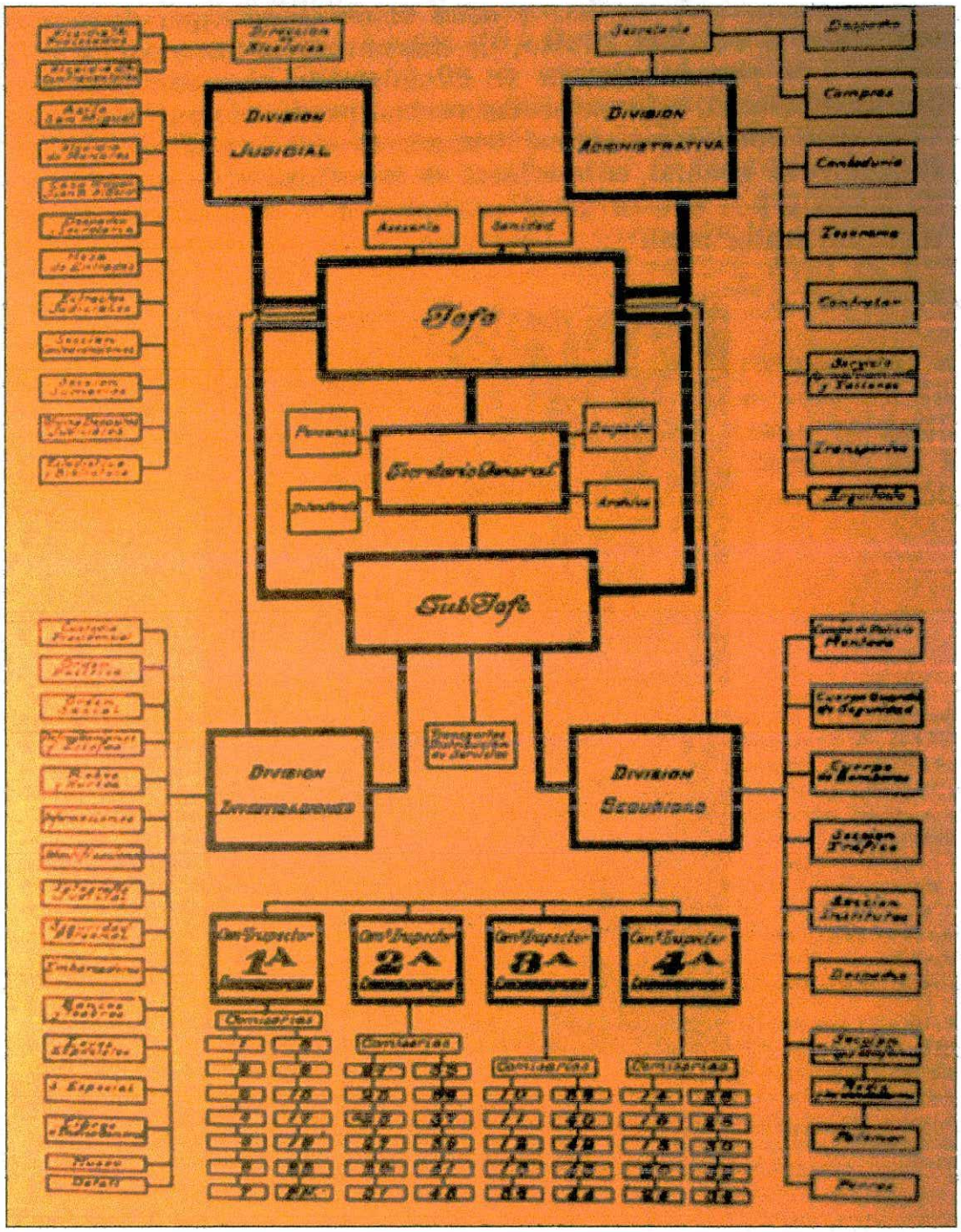

Fuente: Rodríguez (1978:244).

[146] Sobre la creación de la División de Orden Público en 1910, denominada Orden Político desde 1918, ver Kalmanowiecki (2000b: 216) y Rodríguez (1975: 358-359).

El antecedente directo de la Sección Especial fue la creación, a principios de 1931 y por parte del teniente coronel Carlos Rodríguez que se desempeñaba como subprefecto de seguridad, de una oficina secreta bajo la dirección del ingeniero ruso Alejo Woronzoff. La oficina estaba integrada por 16 extranjeros encargados exclusivamente de traducir y clasificar correspondencia. Esa oficina fue cerrada en diciembre y recreada en 1932 como Sección Especial de lucha contra el comunismo[147].

Imagen n° 1: Teniente coronel Carlos Rodríguez, 1931

Fuente: Rodríguez (1978: 231).

Para dirigir la Sección Especial fue designado originalmente el comisario Federico Donadio y a partir de comienzos de 1933 Joaquín Cusell. La nueva sección abocada a su tarea específica, la represión de la izquierda, desarrolló un importante vínculo con las policías provinciales, enviando misiones y asesorando a las mismas. Como muestra el cuadro de abajo, la sección desarrolló rápidamente una gran actividad, que se aprecia en la gran cantidad de informes producidos y de reseñas realizadas, entre 1932 y 1935.

[147] Kalmanowiecki (2000a: 46 y 1996: 88-90). Rouquié le atribuye al teniente coronel Rodríguez la

Cuadro n° 2: Actividad de la Sección Especial de 1932 hasta 1945

	1932	1933	1934	1935	1945
Informes existentes	2.851	5.200	6.063	6.529	12.271
Informes producidos	2.851	2.349	836	476	-
Arrestados bajo investigación	1.416	2.282	1.109	458	-
Arrestados por delitos menores	135	108	188	322	-
Procedimientos iniciados	9	6	5	4	-
Vigilancias en áreas públicas	311	574	405	390	1.471
Vigilancia en locales sindicales	388	586	710	901	312
Artículos traducidos	636	1.159	3.246	1.370	2.741
Reseña de revistas/periódicos	193	3.356	2.298	2.201	2.926
Razzias	50	736	427	64	373
Cooperación con autoridades militares	12	9	11	-	-

Fuente: Kalmanowiecki (2000a: 47).

La sección incorporó personas con manejo en lenguas extranjeras como francés, italiano e idish. Una actividad rutinaria era conseguir información sobre la ideología de empleados estatales, estudiantes y el monitoreo de áreas o sectores sociales considerados con riesgo de infiltración o influencia comunista. También eran usuales la aplicación de torturas y las acciones ilegales. La aplicación de diferentes métodos de tortura en el cuerpo de los detenidos se generalizó por esos años, y sesiones de tormentos fueron presenciadas directamente por el ministro de Interior, Matías Sánchez Sorondo[148]. La Sección Especial, ubicada en la Comisaría 8va., de Urquiza 556, dirigió la represión política en la ciudad de Buenos Aires en la década del treinta. Su actividad se orientó centralmente a la represión de la oposición política, la izquierda y el movimiento obrero.

A partir de 1930 "*se institucionalizó la inserción de las FF.AA. en la seguridad interna, y les confirió un poder tutelar sobre las fuerzas policiales que propició la instalación de un marcado grado de militarización de la propia policía*"[149]. Entre los años 1930 y 1945, de 14 jefes de la policía 10 provinieron del Ejército, 3 de la

creación de la Sección Especial, ver Rouquié (1986: 224).
[148] Ver Rodríguez Molas (1985: 95-100).
[149] Andersen (2002: 106).

Marina y sólo uno fue un oficial policial de carrera. Según señala Kalmanowiecki, hasta 1938 la Policía de la ciudad de Buenos Aires fue auxiliar del Estado Mayor General del Ejército (EMGE), con quien colaboraba en el suministro de información[150].

Durante los años del gobierno peronista la Sección Especial, dirigida por el comisario Cipriano Lombilla, practicaba la tortura de los presos políticos o gremiales[151]. A fines de los años 40´s aunque formalmente era una Sección Especial de la Dirección de Investigaciones, en realidad tenía un funcionamiento autónomo, respondiendo directamente al PEN[152].

Tras el golpe de estado sucedido en el mes de junio de 1943, en diciembre, de ese año se creó la Policía Federal Argentina (PFA), a disposición del Ministerio de Interior y con jurisdicción, originalmente, en Capital Federal y en los territorios nacionales[153]. Al año siguiente la jurisdicción de la PFA se amplió a las provincias en las cuestiones de jurisdicción federal, con lo que la policía adquiría una dimensión nacional, por lo que se creo una división de Interior. De esa forma se legitimaba y legalizaba la actividad desarrollada tradicionalmente por la institución fuera de la Capital Federal[154].

Al año siguiente se promulgó su estatuto. Originalmente estaba estructurada en las cuatro direcciones principales: Judicial, Seguridad, Administración e Investigaciones. De esta última dependían tres ramas: Orden Social, Orden Político y la Sección Especial. El primer jefe de la PFA, hasta fines de 1944, fue el coronel Emilio Ramírez, miembro del Grupo de Oficiales Unidos (GOU)[155].

En 1944 fue creada dentro de la PFA la Dirección de Coordinación Federal (DCF), dependiendo directamente de la Jefatura[156]. Diseñada por el teniente coronel Adolfo Udry, uno de los primeros oficiales del Ejército especializado en

---

[150] Kalmanowiecki (1996: 94). La información está tomada de un trabajo denominado *Las Policías en sus misiones de Seguridad Civil de la Nación* y escrito en 1950 por el brigadier general Arturo Bertollo, que fue jefe de la PFA entre 1947 y 1952.

[151] Ver Rodríguez Molas (1985: 114-123). Testimonios de torturas durante el gobierno peronista, en Estrella (1956) y Lamas (1956).

[152] Kalmanowiecki (2000b: 206).

[153] Por decreto n° 17.550, del 24 de diciembre de 1943.

[154] Ver Kalmanowiecki (2003: 222).

[155] Varios de los oficiales pertenecientes al GOU tuvieron un rol importante en los organismos creados en estos años. Sobre el GOU, ver Potash (1984) y Díaz Araujo (1971).

inteligencia, su objetivo original era la represión del espionaje extranjero, ante la imposibilidad por parte del Servicio Secreto del Ejército de realizar detenciones por carecer de poder de policía. Su primer jefe fue el mayor Francisco Filippi, también miembro del GOU, y vinculado a la red nazi en Argentina. La acción de la nueva dirección estuvo orientada originalmente contra la inteligencia inglesa y norteamericana en Argentina y su principal misión era la identificación y expulsión del país de los agentes del espionaje extranjero[157].

Su reglamento secreto, aprobado en febrero de 1946, establecía como su misión específica, en coordinación con los servicios de informaciones del Ejército, Armada, Aeronáutica, Gendarmería Nacional "*y todo otro servicio existente o que se cree, concurrir dentro de las reglamentaciones respectivas, a la defensa nacional interna*". Explícitamente se señalaba que las funciones de la DCF abarcaban "*exclusivamente, la prevención y represión del espionaje y el sabotaje, provocados por cualquier servicio de informaciones o potencia extranjera*". Su competencia abarcaba el territorio del país que marcaba el estatuto de la PFA y su jefe debía ser un miembro del Ejército, oficial del Estado Mayor o de Informaciones.

---

[156] Reglamentada por decreto n° 10.230/44.

[157] Sobre el espionaje extranjero en la Argentina durante la Segunda Guerra Mundial y su relación con los orígenes de la Dirección de Coordinación Federal dentro de la PFA, ver Goñi (1998) y Newton (1992).

Organigrama n° 2: Dirección de Coordinación Federal, 1944

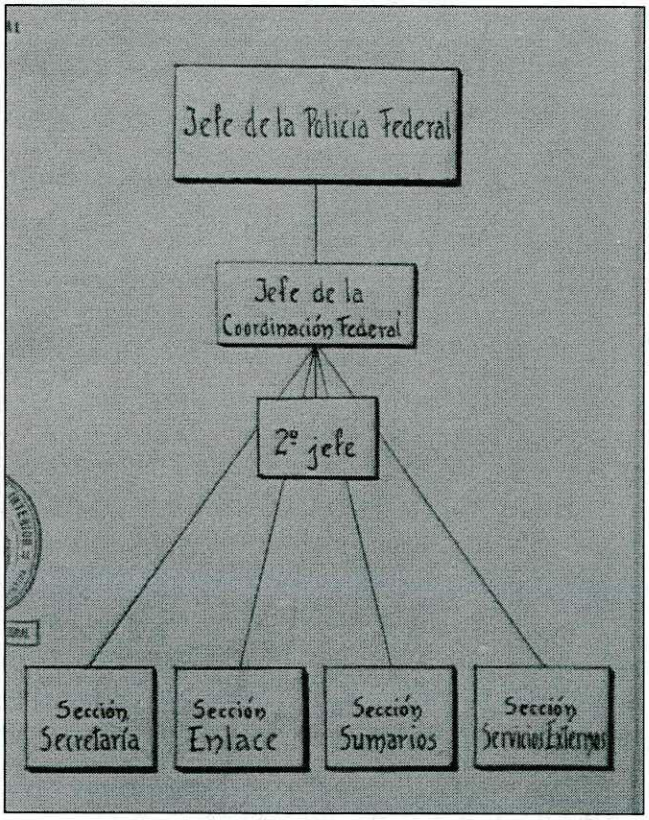

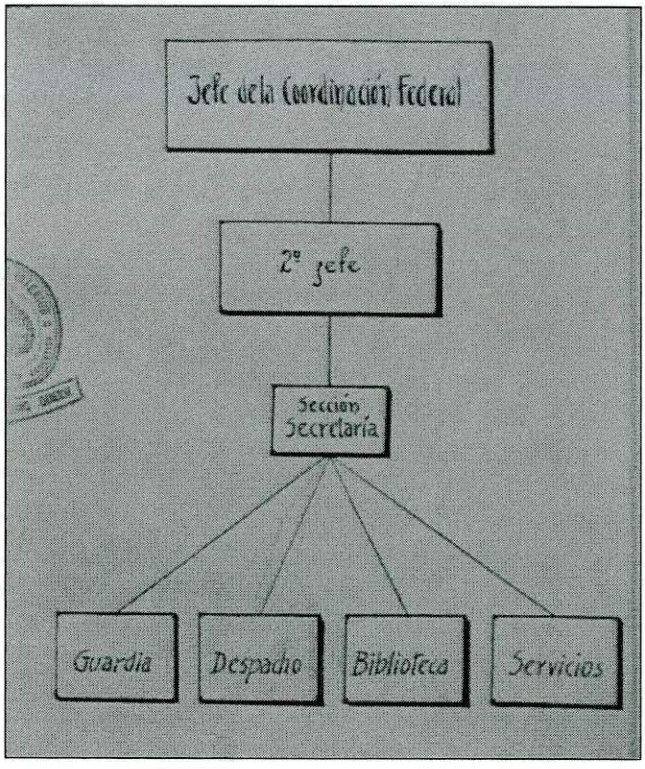

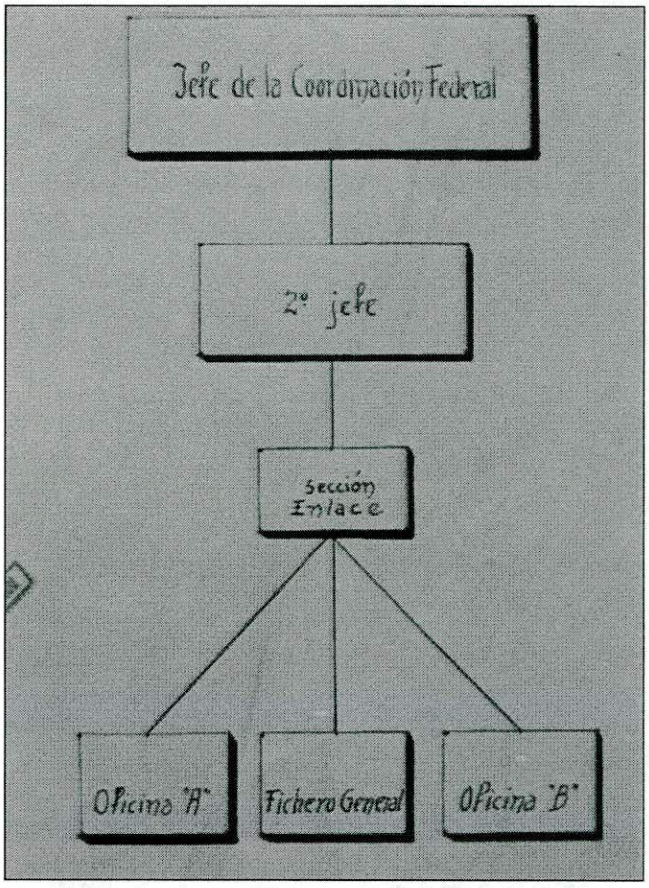
Jefe de la Coordinación Federal
2º jefe
Sección Enlace
Oficina "A"
Fichero General
Oficina "B"

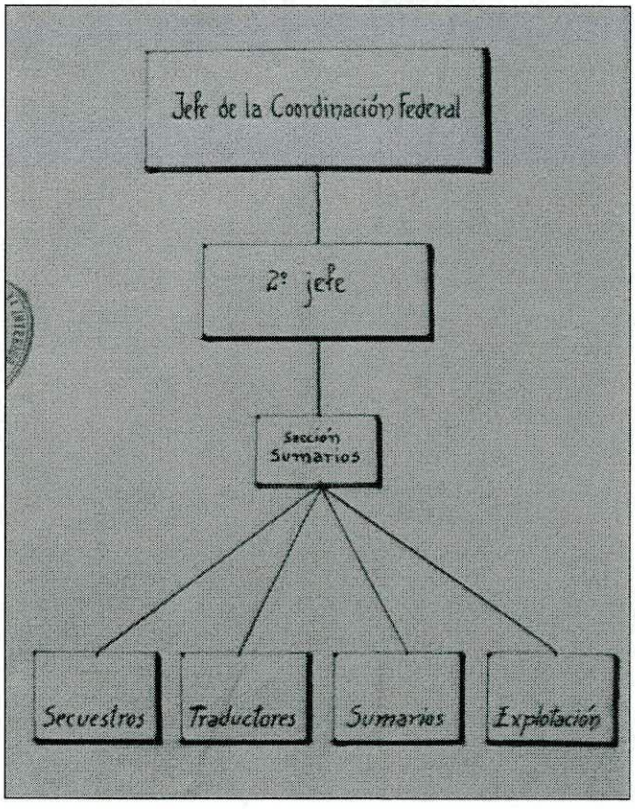
Jefe de la Coordinación Federal
2º jefe
Sección Sumarios
Secuestros
Traductores
Sumarios
Explotación

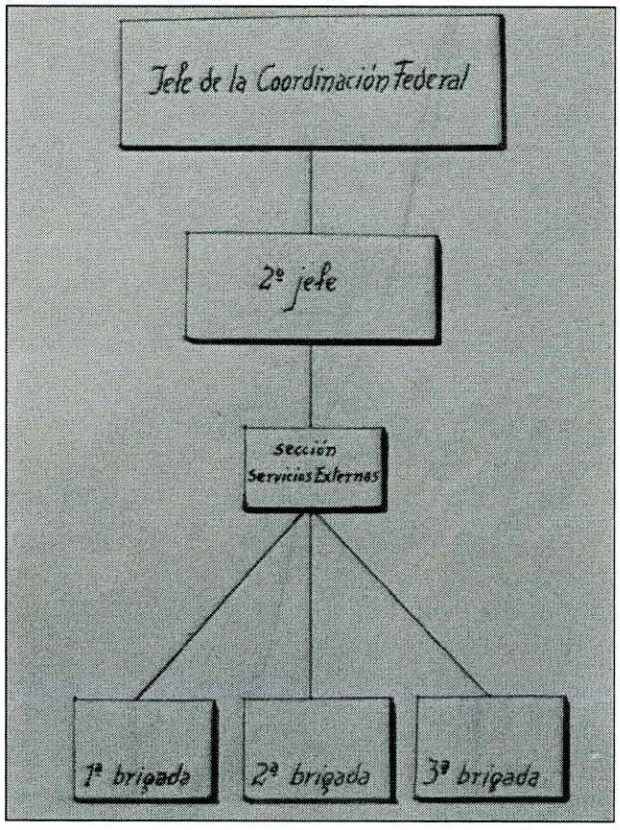

Fuente: Reglamento de la Coordinación Federal, (R.R.P.P. 16), aprobado por decreto 10.230/46 del PEN y consultado en el Archivo Intermedio, del Archivo General de la Nación.

Como muestran los organigramas reproducidos, la Dirección de Coordinación Federal se organizaba en base a cuatro secciones: Secretaría, integrada por cuatro oficinas: despacho, guardia, biblioteca y servicios (el personal de maestranza); Enlace, como nexo con los otros servicios de informaciones; una Sección de Sumarios, responsable de instruir todos las actuaciones sumariales de la intervención de la dirección, de proponer las vigilancias, seguimientos y detenciones, intervenir en los procedimientos y de analizar los documentos y efectos secuestrados; y por último una Sección de Servicios Externos, integrada por tres brigadas y responsable de llevar adelante las órdenes de allanamientos, detenciones, vigilancias y averiguaciones.

Tras la ruptura de relaciones con el Eje por parte del gobierno militar, sucedida en enero de 1944, el coronel Juan Filomeno Velazco asumió la jefatura de la PFA, cargo que ocuparía hasta junio de 1947, y a cargo de la Dirección de Coordinación

Federal fue nombrado el mayor Oscar Contal. Este último había sido subdirector de la Escuela de Informaciones del Ejército y durante dos años jefe del servicio secreto del Estado Mayor. Con su persona llegaron 30 agentes del Estado Mayor del Ejército que ocuparon los puestos de inteligencia de Coordinación. Con Contal la represión de la dirección se orientó sobre la red nazi en el país y en agosto de 1944 la misma fue desmantelada. Los simpatizantes nazis en Coordinación Federal estaban encabezados por el capitán Jorge Osinde quien, ascendido a teniente coronel, estuvo al frente de esa dirección durante casi todo el gobierno peronista[158].

Imagen n° 2: Coronel Jorge Osinde, jefe de Coordinación Federal

Fuente: *Primera Plana*, n° 458, del 9/11/1971, p. 9.

La constitución de la Dirección de Coordinación Federal también estuvo vinculada al deseo del general Perón de disponer de un servicio de inteligencia independiente respecto de las FF.AA[159]. Aunque, como vimos, en su origen la Dirección de Coordinación Federal tenía una misión específica vinculada al contraespionaje en el contexto de la Segunda Guerra Mundial, a fines de la

[158] Osinde también cumplió funciones en el Departamento Seguridad del Servicio de Inteligencia del Ejército, ver Andersen (2002: 136-140 y 148).
[159] Kalmanowiecki (1996: 350).

década del 40 comenzó a realizar las tareas de investigación política de la División Investigaciones, y finalmente asumió el control de las secciones de Orden Social y Orden Político y se le transfirió la Sección Especial[160]. En el año 1952 la Dirección de Coordinación Federal contaba con unos 415 empleados y funcionaba en la Comisaría 17°, ubicada en la Avenida Las Heras.

A comienzos de la década del 40 y frente al contexto internacional de la Segunda Guerra Mundial se crearon la mayoría de los modernos servicios de inteligencia de las FF.AA. y se profesionalizó la actividad[161]. En esa tarea cumplieron importantes funciones distintos oficiales pertenecientes al GOU. En el año 1937 se creó un Grupo de Informaciones del Ejército (GIE), dependiente del EMGE. Durante el gobierno de Castillo, en diciembre de 1941, se constituyó el Comando del Interior[162], dependiente del ministro de Guerra, para organizar el país para casos de guerra.

Imagen n°3: Personal militar del Grupo de Informaciones del Ejército, 1940

Fuente: Dana (2004: 39).

[160] Kalmanowiecki (1996: 127-128, 135-136 y 349).
[161] Sobre la historia de la inteligencia militar en Argentina, ver Dana (2004) y Martínez Codó (1999). El Servicio de Espionaje y Contraespionaje del Ejército fue creado en 1908. Una reorganización del Ministerio de Guerra y del Estado Mayor Militar realizada en 1916, definía la misión del Estado Mayor del Ejército como "*la reunión y el ordenamiento de los datos militares para conocimiento del propio país y de las naciones extranjeras*", Martínez Codó (1999: 265). Respecto de la historia general del Ejército Argentino remitimos a los trabajos de Rouquié (1986) y Potash (1981).
[162] Por decreto n° 109.850/41.

En marzo de 1942 se creó la Escuela de Informaciones del Ejército, dependiente del jefe del EMGE[163]. La escuela se constituyó a partir cursos creados en los años anteriores: del Servicio Criptográfico, de 1933, del Servicio de Informaciones de Guerra (SIG), de 1940. A cargo de la nueva institución fue nombrado el teniente coronel Adolfo Udry. Hijo de padres suizos y nacido en la ciudad de La Plata, en 1890, Adolfo Carlos Camilo Udry, ingresó al Colegio Militar en 1910. En 1912 ascendió a Subteniente del Arma de Ingenieros. Su primer destino fue el Batallón n° 1 de Ingenieros y la 2da. Compañía de Zapadores Pontoneros. En 1915 pasó a la Inspección de Radiotelegrafía del Ejército. En los años 20 integró la Comisión de Adquisiciones en el Extranjero. En 1928 y como capitán adoptó la especialidad de Comunicaciones y se desempeñó en la Dirección de Comunicaciones. En los años 30 fue destinado en el EMGE y se desempeñó en la División II- Informaciones, como profesor de Criptografía. En 1940 y con la jerarquía de coronel, fue nombrado Jefe del Grupo de Informaciones del Ejército (GIE) y Director General de Seguridad e Informaciones, antecedente institucional de la SIDE. En diciembre de 1942 pasó a situación de retiro[164].

Imagen n° 4: Coronel Adolfo Udry, 1942, oficial especializado en inteligencia

Fuente: Dana (2004: 64).

[163] Por decreto n° 113.775/42. Sobre la Escuela de Informaciones del Ejército, ver Dana (2004).
[164] Para los antecedentes del oficial Udry, tomados de su legajo personal, ver Dana (2004: 59-64).

La misión de la escuela fue definida como la de proporcionar a los oficiales "*los conocimientos necesarios para desempeñarse como colaboradores de los órganos de información de los Comandos Superiores, como así en otros destinos de la especialidad y en las unidades de tropa, en los trabajos referentes a informaciones, además de capacitar a los suboficiales para desempeñarse como auxiliares técnicos en sus destinos*"[165]. Los primeros alumnos egresaron en 1942. Ese año lo hicieron los primeros auxiliares de informaciones: 8 suboficiales de Ejército y 2 de la Marina, y al año siguiente egresó el primer grupo de oficiales[166].

Cuadro n° 3: Oficiales nombrados en la Escuela de Inteligencia del Ejército en 1942

N° de Orden	Grado	Apellido y Nombre	Destino de procedencia
1	Coronel	UDRY, Adolfo	Jefe del GIE
2	Capitán	JAUREGUI, Carlos Benito	2do. Jefe del GIE
3	Teniente 1ro.	BALBI, Rodolfo Mario	Jefe de la Sección "E" Descriptamiento Militar y profesor de los cursos del SIG
1	Teniente 1ro.	MONTONE, Juan Antonio	Alumno 2do. curso del SIG
2	Teniente 1ro.	NASIM; Julio	Ídem.
3	Teniente 1ro.	CAMPOS, Mario Héctor	Ídem.
4	Teniente	ZENARRUZA, Horacio Atilio	Ídem.
5	Teniente	AVILA, Juan José	Ídem.
6	Teniente	de MOORI KOENIG, Carlos	Ídem.
1	Teniente	FRANCO, Víctor	Alumno 1er. curso del SIG
2	Teniente	OSINDE, Jorge Manuel	Ídem.
3	Teniente	JAUREGUI, Gerardo	Ídem.
4	Teniente	GIUSTINIAN CIGORRAGA,	Ídem.

[165] El decreto n° 113.775 está reproducido en Dana (2004: 43-44).
[166] Dana (2004: 367).

		Emilio	
5	Teniente	YAGUE, Oscar	Ídem.
6	Teniente	CHICLANA, Florencio	Ídem.
7	Teniente	PRIETO, Pedro	Ídem.
8	Teniente	DEL RIO, Miguel	Ídem.
9	Teniente	VACCAREZZA, Ricardo	Ídem.
10	Teniente	MONTIEL, Jorge	Ídem.

Fuente: Dana (2004: 45).

Algunos meses tras la creación de la escuela, en octubre de 1942, la conducción del Ejército otorgó, por primera vez, el grado de oficial de informaciones del Ejército para los primeros 21 cuadros especializados de la fuerza, entre ellos, quienes quedaban a cargo de la dirección de la nueva escuela[167]. Muchos de esos oficiales, nombrados en la Escuela de Informaciones del Ejército y/o con el grado de oficial de Informaciones, cumplieron tareas destacadas en los siguientes años tanto en el Servicio de Inteligencia del Ejército como en servicios de informaciones de la PFA o en la SIDE. Ya hemos señalado el importante rol del coronel Udry, tanto en la creación de la DCF de la PFA. Osinde estuvo al frente de Coordinación Federal durante la mayor parte de la década peronista y volvería a tener protagonismo en los años setenta. Otros oficiales cumplieron funciones en la SIDE y el SIE. Carlos Moore Koenig y Héctor Cabanillas fueron jefes del SIE después del golpe de 1955.

En julio de 1943 fue creado el Servicio Secreto Militar, después denominado Servicio Secreto del Ejército, dependiente de la División II (Inteligencia) del EMGE[168]. En julio de 1946, y ya durante el gobierno de Perón, se constituyó el

[167] Por decreto 134.094, del 29/10/42. Se le confirió el diploma de Oficial de Informaciones del Ejército al coronel Adolfo Udry; a los capitanes Humberto Farías; Carlos Benito Jáuregui; Armando Jorge Pimentel; Edgardo Aquiles Ballester; Mariano Eusebio Carlos García y Alejandro Ataliva Roca. A los tenientes primeros: Enrique Domingo Paredes; Valentín Adolfo Irigoyen; Ernesto Emilio Paulino Taquini; Miguel Bernardo Gabriel Berazategui; Alejandro Antonio Fernández; Alfredo Juan Ure; Rodolfo Mario Balbi; Héctor Eduardo Cabanillas; Abel José Manuel Rodríguez; Luis María Patrón Costas y Juan Manuel Jaureguiberry y a los tenientes: Carlos José Harraca, Oscar Manzoni y Roberto José Escala, ver Dana (2004: 49).

[168] Por decreto n° 2.171/43.

Servicio de Informaciones del Ejército (SIE)[169], dependiente del Ministerio de Guerra, absorbiendo las funciones de varios organismos castrenses preexistentes: la Escuela de Informaciones del Ejército, los Servicios Secretos Fronterizos, el Servicio Secreto del Ejército, la Sección Claves del EMGE y gran parte de los organismos del Comando General del Interior. El organizador del SIE fue el coronel Udry.

En esos años se constituyó el moderno servicio de inteligencia del Ejército y cumplieron un rol destacado los primeros cuadros militares especializados como el mencionado teniente coronel Udry, el mayor Carlos Benito Jáuregui, el teniente coronel Félix Robles y el mayor Oscar Contal. Su principal objetivo, contrarrestar la acción de las redes de espionaje extranjeras, que actuaban en la Argentina.

Durante el gobierno peronista se desarrollaron los servicios dependientes directamente de la Presidencia de la Nación. En 1942 se había creado una Dirección General de Seguridad e Informaciones, en el Ministerio de Guerra, a cargo del coronel Udry. En base a esa Dirección, a mediados de 1946 se creó una Coordinación de Informaciones de la Presidencia de la Nación (CIP), cuyo primer jefe fue el coronel Carlos Benito Jáuregui[170].

El decreto respectivo destacaba "*la importancia que reviste la función informativa en la conducción de los asuntos del Estado*" y agregaba que "*esa función debe realizarse sobre la base de un conocimiento integral y preciso de las actividades que desarrollan los diversos organismos que componen el Estado*". Se destacaba también en la motivación del decreto en cuestión, que "*para aprovechar racionalmente todo el material informativo, es menester proceder con criterio uniforme a centralizarlo y coordinarlo previamente*"; como también, el hecho de que no existía hasta ese momento "*ningún organismo estatal con la misión de realizar esa tarea*"[171].

---

[169] Por decreto n° 3.968/46, partes del mismo reproducidas en Dana (2004: 91-92).

[170] Por decreto n° 337, del 13/06/46. Un análisis del mismo en Ugarte (2000: 36-37). Ver también Young (2006) y Boimvaser (2000: 70-77). El coronel Jáuregui también estuvo al frente del SIE en 1951 y de la SIDE, entre los años 1954 y 1955.

[171] Ver decreto 337/46, en *Anales de Legislación Argentina*, Decretos del PEN, 1946, p. 57.

En 1947 la CIP pasó a depender provisoriamente del SIE, que era el organismo que había actuado en su conformación. En 1949, la CIP se transformó en Coordinación de Informaciones del Estado (CIDE), coordinando las actividades internas y externas de los servicios militares y policiales. El primer jefe de la CIDE fue el coronel Oscar Uriondo, entre 1949 y 1953. En el año 1951, la CIDE se transformó en Servicio de Informaciones del Estado (SIDE)[172]. En 1954 el SIDE fue transformado en Secretaría de Informaciones del Estado y amplió sus funciones por el decreto 11.183, de julio de ese año. Según ese decreto presidencial, la misión de la SIDE era *"suministrar al Poder ejecutivo nacional y demás organismos del Estado las informaciones que se consideren útiles o les sean requeridas, centralizando y coordinando las que se originen en los servicios especializados y en los organismos gubernamentales"*[173]. Son conocidos los vínculos políticos y económicos de la SIDE con la Alianza Libertadora Nacionalista, hasta 1955.

Un largo trabajo de casi 60 páginas realizado durante los últimos años del gobierno peronista y titulado "Teoría de la Información de Estado", indicado como parte de la doctrina nacional de informaciones de Estado, señalaba que la información de estado enfocaba "*todos los problemas de la conducción política de la Nación, en la paz y en la guerra*", y adscribía al concepto de "*información total*" que debía servir de guía para la interpretación del contenido del trabajo[174]. El texto condensaba la doctrina de informaciones del Estado nacional y se refería al Servicio de Informaciones de Estado como el conjunto de los servicios de inteligencia de los que disponía el Estado argentino.

---

[172] Por decreto secreto n° 15.078/51

[173] Ugarte (2000: 44).

[174] "Teoría de la información del Estado", en *Doctrina Nacional de Informaciones del Estado*, Buenos Aires, 1953, p. 7. El trabajo fue redactado por una comisión creada a tal efecto por el decreto secreto del PEN 6.084 y editado por la CIDE.

Imagen n° 5: Portada del trabajo Doctrina Nacional de Informaciones del Estado, 1953

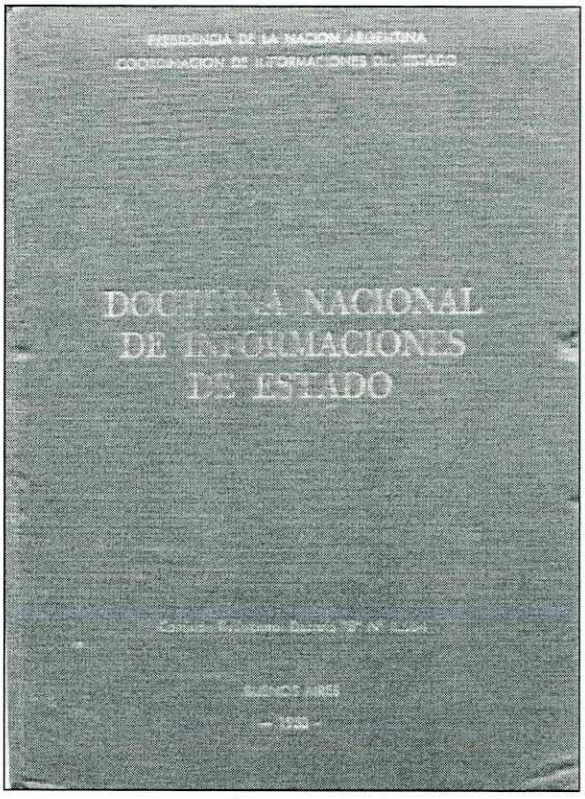

Fuente: consultado en el Archivo Intermedio, del Archivo General de la Nación.

El texto expresaba que "*en la paz, la actividad informativa responde a las necesidades emergentes de la preparación y ejecución del Plan de Gobierno y a las previsiones existentes para la confección y la constante actualización de los estudios bases correspondientes al Plan de Guerra; en la guerra para la mejor orientación en la dirección y conducción de la misma*"[175]. Y señalaba que "*La información de Estado constituye una de las bases sobre la cual se estructura todo ´plan estatal´. Por lo que debe ser permanente, previsora y netamente ofensiva. Solo así, la información de estado podrá dar al Poder Ejecutivo Nacional el sentido de las posibilidades de la Nación en lo interno, como en lo externo*"[176]. Definía como el objeto de la información de Estado "*proporcionar a la conducción gubernamental, en la paz y en la guerra, los elementos de juicio indispensables*

[175] Teoría de la información del Estado, p. 7.

para adoptar resoluciones generales o parciales con vistas a la seguridad y bienestar de la Nación".

Se definían las ramas en que se dividía la información de Estado: información política, interna y externa, económica, social, científica, militar biográfica y topográfica. Se brindaba un detallado índice de lo que implicaba cada una de las ramas. La rama política interna incluía a "*los movimientos subversivos: sus causas, sus aspiraciones, etc.*". También se explicaba el régimen o proceso de la información: reunión, análisis e interpretación y distribución, señalando la necesidad de contar con especialistas expertos para la tarea de interpretación y producción de inteligencia. Se definían los medios de búsqueda de la información: medios públicos, espionaje, medios de acción psicológica, medios técnicos (censura, criptografía y escucha) y otros medios, como misiones oficiales o el Servicio Exterior de la Nación. Como medios de acción psicológica se destacaban el uso de la propaganda y la contrapropaganda a través de los medios de comunicación.

Se señalaba a la CIDE como el organismo llamado a coordinar y centralizar la actividad de todos los servicios de inteligencia del Estado. La misma debía establecer un Plan General de Informaciones de Estado. También se marcaba la necesidad de establecer planes para garantizar la seguridad interna de la nación, cuya responsabilidad principal recaía en el Consejo Federal de Seguridad, del Ministerio de Interior[177]. La seguridad del Estado debía ser garantizada a través del contraespionaje, la contrainformación, el contrasabotaje y los organismos con estado policial. Por último, el informe brindaba las pautas para la elaboración de la planificación de la actividad de información, explicando en forma detallada los diversos contenidos y aspectos que un plan debía contener para poder orientar la actividad específica.

Como se puede ver *Teoría de la Información del Estado* apuntaba a brindar un panorama general y una actualización de la doctrina y del conjunto de la actividad

---

[176] Teoría de la información del Estado, p. 8.

[177] El Consejo Federal de Seguridad fue creado por ley 14.071, de noviembre de 1951, para la coordinación de las diversas fuerzas policiales del país, y derogado por decreto 2444/56, ver Ugarte (1990: 205-211).

de inteligencia estatal, apuntando a optimizar tanto su producción por parte de los diversos servicios de informaciones, como la capacidad del PEN para aprovecharse de la misma. En ese esquema la CIDE debía cumplir un rol destacado en la centralización y coordinación del sistema. El primer esquema reproducido abajo resumía la forma de circulación de la información, que debía tener como origen a todas las instituciones del Estado nacional y no exclusivamente a los servicios especializados. El segundo cuadro muestra la variedad de medios de acción psicológica que se consideraban válidos para desarrollar la actividad de información.

Imagen n° 6: anexo 1 de *Teoría de la Información de Estado*, 1953

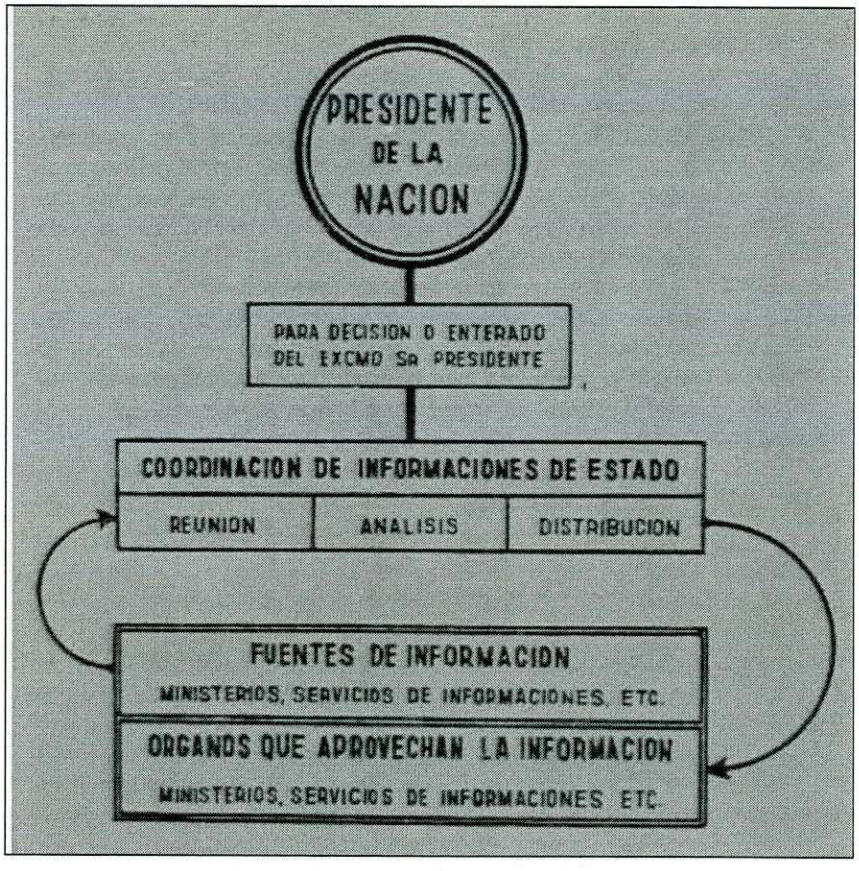

Fuente: *Teoría de la información del Estado*, p. 19.

Imagen n° 7: anexo 2 de *Teoría de la Información de Estado*, 1953

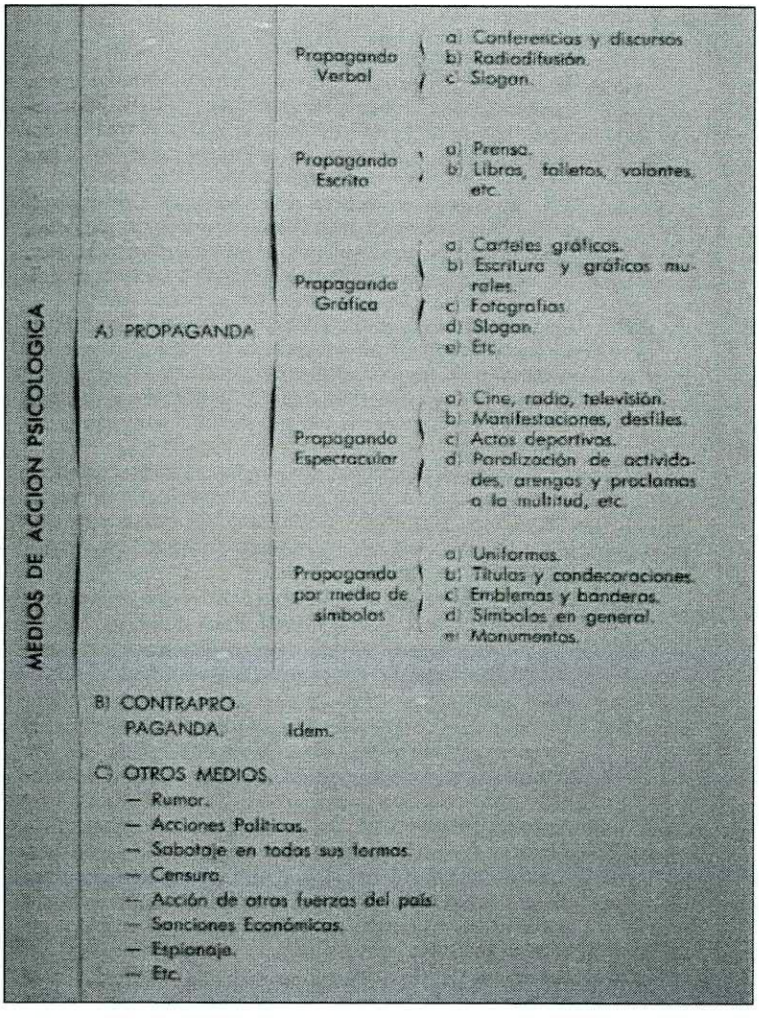

Fuente: *Teoría de la información del Estado*, p. 31.

Transformaciones de los aparatos represivos y doctrina de seguridad nacional entre 1955 y 1966

Como ya hemos señalado, con la salida del peronismo del poder en 1955 los aparatos represivos y de inteligencia del Estado argentino conocieron un importante desarrollo en el marco de una represión generalizada y un radicalizado conflicto social[178]. En primer lugar, se dio una importante reestructuración de la

[178] Un análisis del comportamiento militar en esta etapa, inspirado en los trabajos de los politólogos Samuel Huntington y Alfred Stepan, en O'Donnell (1972b). Varias de las hipótesis de O´Donnell

Policía Federal Argentina en 1958, que jerarquizaba a su servicio de inteligencia, la Dirección de Coordinación Federal, elevándola en la estructura institucional. También la SIDE fue renovada en 1956 y nuevamente en el año 1963. La principal misión de esos aparatos después de 1955 fue garantizar la desperonización de las estructuras del Estado y la represión de la resistencia peronista. Como ha destacado Daniel Mazzei, entre 1955 y 1958 se forzó el retiro de unos 500 oficiales del Ejército y miles de suboficiales y la reincorporación de casi 200 oficiales pasados a retiro durante el gobierno peronista[179]. Respecto del Ejército, se destaca la llegada de una misión militar francesa en 1957 y de una misión militar norteamericana, esta última con permanencia ininterrumpida en el país hasta la actualidad, y la adopción de la Doctrina de Seguridad Nacional (DSN)[180].

A nivel político se dio la proscripción del justicialismo, la persecución del movimiento obrero y una creciente infiltración y espionaje de las organizaciones de izquierda. La denuncia de la confluencia del comunismo y el peronismo se volvía obsesiva como justificación de la represión y la infiltración comunista del Estado era un tópico constante en el discurso militar[181]. El estado de sitio y las detenciones masivas fueron permanentes. Al mismo tiempo, hubo un creciente vínculo de los servicios de inteligencia con los intelectuales y las organizaciones políticas del nacionalismo y la extrema derecha, en particular con el Movimiento Nacionalista Tacuara (MNT) y las organizaciones que se desprendieron de ella en la década del 60, como la Guardia Restauradora Nacionalista[182].

Las policías y sus organismos de inteligencia fueron fuertemente militarizados y rápidamente se reincorporan torturadores dados de baja con la caída de Perón. Si bien había sido habitual que oficiales militares encabezaran la Policía de la

---

sobre la relación entre crisis política y crisis económica son discutidas abiertamente en Rouquié (1982).

[179] Ver Mazzei (2000).

[180] Sobre la adopción de la Doctrina de Seguridad Nacional en Argentina, remitimos a Monkman (1992). En 1964 la misión militar norteamericana en Buenos Aires, con sede en el edificio del Comando en Jefe del Ejército, estaba integrada por 64 personas, 55 militares y 9 civiles. En diciembre de 1966 eran 59 militares y 2 civiles, ver Veneroni (1973: 165).

[181] Sobre la etapa posterior a 1955, ver Cavarozzi (2002 y 1988); Smulovitz (1991); Wynia (1978); Portantiero (1977); Hodges (1976) y O'Donnell (1976).

[182] Ver Lewis (2001); Senkman (2001) y Rock (1993). Sobre Tacuara, ver Galván (2009); Gutman (2003) y Bardini (2002).

Ciudad y la Policía Federal, (de hecho, entre 1880 y 1955, de 47 jefes 30 habían sido militares, la mayoría de ellos en actividad), en 1955 hubo un inédito y fuerte desembarco de oficiales que ocuparon todos los puestos jerárquicos de la institución, como una forma de garantizar la desperonización de la misma[183]. Entre 1955 y 1962, la PFA estuvo controlada directamente por la Marina de Guerra, que copió sus archivos y reclutó oficiales de la DCF para el Servicio de Inteligencia Naval (SIN). En 1961 la Dirección de Coordinación Federal ocupó como su sede el edificio de la calle Moreno 1417.

El decreto-ley 333, de enero de 1958, aprobado por el gobierno de facto encabezado por el general Pedro Eugenio Aramburu, reorganizaba la PFA y aprobaba una ley orgánica para la misma[184]. Los considerandos del decreto-ley apuntaban que el programa de gobierno de la Revolución Libertadora había establecido "*la necesidad de desmantelar estructuras totalitarias para la esencia real democrática de las instituciones argentinas*". El artículo 1° de la nueva ley orgánica de la PFA señalaba que la misma cumplía "*funciones de Policía de Seguridad y Judicial en el territorio de las Provincias y Capital de la Nación, dentro de la jurisdicción del Gobierno de la Nación*". El artículo 2° establecía su dependencia "*del Poder Ejecutivo Nacional por intermedio del Ministerio del Interior*". Por su parte, el decreto 338 establecía que tanto la jefatura de la fuerza policial como la de Coordinación Federal serían ejercidas, de allí en adelante, por oficiales de las Fuerzas Armadas.

---

[183] Ver Kalmanowiecki (2000b: 208).

[184] Reglamentada por decreto n° 6.580/58. El decreto-ley 333 estaba firmado por el general Aramburu, el almirante Isaac Rojas y los ministros de Guerra, Marina, Aeronáutica e Interior del gobierno provisional.

Organigrama n° 3: Policía Federal Argentina, 1958

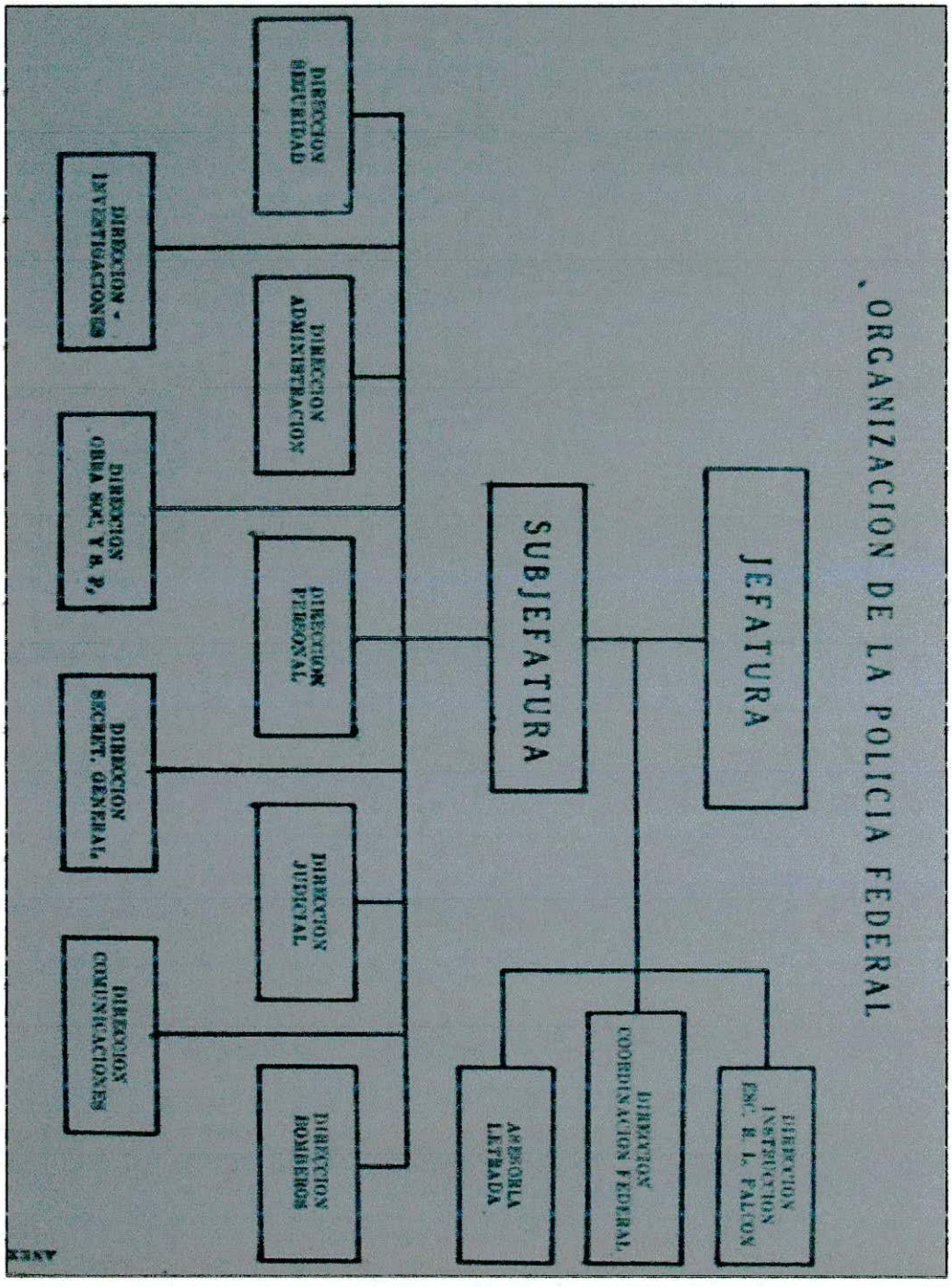

Fuente: Policía Federal Argentina (1965: 57).

La reglamentación aprobada para la Policía Federal en enero de 1958 establecía una estructura institucional encabezada por un Comando (Jefatura y Subjefatura) y 12 Direcciones. Como muestra el organigrama de arriba, las direcciones eran Coordinación Federal, Seguridad, Investigaciones, Administración, Obra Social y Sanidad Policial, Personal, Secretaría General, Instrucción, Judicial, Comunicaciones, Bomberos, y una Asesoría Letrada.

El artículo 20 establecía la misión de Coordinación Federal como "*realizar en todo el territorio de la Nación, por sí, o coordinándolas con otros Organismos Nacionales o Provinciales, tareas conducentes a contrarrestar la acción subrepticia de potencias extranjeras, de grupos subversivos, o de personas que constituyan una amenaza para la seguridad del Estado*". Asimismo, "*cumplir funciones de policía de seguridad y judicial en el territorio de las provincias dentro de la jurisdicción del Gobierno de la Nación*"[185]. Si bien el reglamento de 1946 se refería a la defensa nacional interna y el de 1958 a la seguridad del Estado, en su definición general, la misión de la institución permanecía estable.

La nueva ley de la PFA estaba integrada por cinco libros, el último de los cuales y de carácter secreto, fue publicado en el decreto que reglamentaba la norma legal. El libro V detallaba, en su artículo 745, una gran cantidad de funciones atribuidas a la Dirección de Coordinación Federal (DCF), que ampliaba de manera manifiesta su función original. En primer lugar realizar el contrasabotaje y el contraespionaje "*organizando las medidas convenientes y coordinando a tal fin su acción, con las autoridades militares especializadas*"[186]. Para ello debía efectuar el estudio preventivo del contrasabotaje y centralizar la información sobre actos de sabotaje sucedidos en todo el país. Otras funciones eran realizar tareas de contrainformación y contrainfiltración en la DCF, en particular, y en la PFA en general, realizar contrapropaganda y orientar medidas de contrainteligencia a tomar por organismos estatales sin "*servicios especiales de seguridad*". También se le asignaba la tarea de "*cooperar con los organismos de la estructura de informaciones del Estado en lo que soliciten referente a sus respectivas necesidades*".

---

[185] Policía Federal Argentina (1965: 27).

Una función principal era definida como "*realizar tareas de búsqueda de información sobre las actividades y propósitos de personas, grupos, dirigentes, entidades y organizaciones con actuación en el campo de los extremismos de izquierda o de derecha, en el político, gremial o estudiantil, conducentes a la prevención y adopción de las medidas de represión, cuando legalmente correspondiere, de las acciones que realizaran para suprimir, cambiar o alterar la forma democrática de gobierno y las atentatorias a la seguridad del Estado, la seguridad pública y el orden público*"[187]. Al mismo tiempo la dirección debía hacer inteligencia y controlar las organizaciones de culto no católico y logias, las asociaciones que agrupaban a colectividades extranjeras, las personas extranjeras que ingresaban al país, intervenir en el registro y control de las agencias de investigaciones privadas, de viajes y de informaciones comerciales, diligenciar los pedidos de portación de armas y explosivos, efectuar el traslado de detenidos desde la Capital a las provincias y viceversa. Además de todo lo señalado, en las provincias la DCF debía "*ejercer las funciones establecidas en la ley orgánica de la Policía Federal dentro de la jurisdicción nacional*". Otra función importante era la de "*mantener un archivo central de antecedentes de todas aquellas personas y entidades que hayan accionado, accionen o puedan accionar en el orden específico que atiende coordinación federal*"[188].

A partir de 1958 y como muestra el organigrama n° 4, reproducido más abajo, la Dirección de Coordinación Federal (DCF) estaba estructurada con un director, responsable de la organización general y la actividad operativa. Bajo su dependencia directa se ubicaban una Secretaría; una Central de Inteligencia, responsable de conducir las tareas de inteligencia; un Consejo de la Dirección, cuya función era asesorar al director en asuntos importantes de organización, instrucción y disciplina; y Delegaciones, responsable de conducir en lo administrativo y lo operativo a las delegaciones de la PFA en el interior del país, organizadas a partir de la división del territorio nacional en cuatro regiones.

---

[186] Ver el Libro V de la ley de la PFA en *Anales de Legislación Argentina*, 1958, pp. 1069-1074.
[187] Ibídem, p. 1070.
[188] Ibídem, p. 1070.

Por debajo de la Subdirección de la DCF se ubicaban varias divisiones. Por un lado, un Despacho General, responsable de tramitar y archivar la correspondencia, los antecedentes y los asuntos administrativos. El Despacho contaba con una Mesa de Entrada y Salida general de la correspondencia de la dirección; el fichero y archivo general; una oficina de informes y otra técnica. Todas las otras divisiones, dedicadas directamente a las tareas de inteligencia, se estructuraban a partir de un Despacho, (se ocupada de la entrada y salida de expedientes), que contaba con una guardia, una administración y una oficina de asuntos judiciales; y una sección de Inteligencia. Las divisiones eran: Asuntos Políticos (ex Orden Político), responsable de la búsqueda de información en el campo político; Asuntos Gremiales, responsable de la búsqueda de información en el área gremial, pero también en el estudiantil; Informaciones Policiales Antidemocráticas, conocida por la sigla DIPA (ex Sección Especial), responsable en el área de los extremismos políticos de izquierda y derecha, en el orden nacional e internacional; Asuntos Extranjeros, que se ocupaba de las personas y entidades extranjeras, de las asociaciones de las colectividades extranjeras en el país, junto con los cultos no católicos; y por último Delitos Federales, que cubría una gran variedad de temas, entre ellos, el control de las agencias de investigaciones y de diligenciar los permisos de tenencia de armas y explosivos.

La normativa también se refería al personal de la dirección, que debía integrarse con efectivos de los escalafones Seguridad, Comunicaciones, Administración y Bomberos, junto con personal especializado y agentes civiles de carácter administrativo, técnico y de maestranza y servicios. Se establecía que el personal debía realizar cursos de capacitación y especialización. Coordinación Federal debía llevar adelante el registro de antecedentes de personas y entidades y producir información de antecedentes ante el requerimiento del Poder Judicial, del PEN, sus ministros, Poder Legislativo y los diversos servicios de informaciones. Por el artículo 771 se establecía que ante la acumulación de antecedentes respecto de actividades extremistas, los mismos debían ser

remitidos al "*organismo central de inteligencia del Estado* [es decir la SIDE] *con el objeto de establecer si corresponde o no la calificación de extremista*"[189].

De esta forma, la Dirección de Coordinación Federal se independizaba de la División de Investigaciones, incorporando a su estructura los aparatos de policía política creados con anterioridad a su constitución en 1944[190]. La Dirección contaba con más de 30 delegaciones en todas las provincias, en las principales ciudades del interior del país y seis solamente en la provincia de Buenos Aires[191]. La DCF ocupó un rol destacado en la represión de las diferentes fuerzas de izquierda de la época. La dirección también tuvo un importante protagonismo en la censura y secuestro de revistas y publicaciones calificadas de comunistas o subversivas[192].

[189] Ibídem, p. 1073.
[190] Kalmanowiecki (1996: 349-350).
[191] Policía Federal Argentina (1965: 85-88).
[192] Respecto de la censura, ver Ferreira (2000) y Avellaneda (1986).

Organigrama n° 4: Dirección de Coordinación Federal, 1958

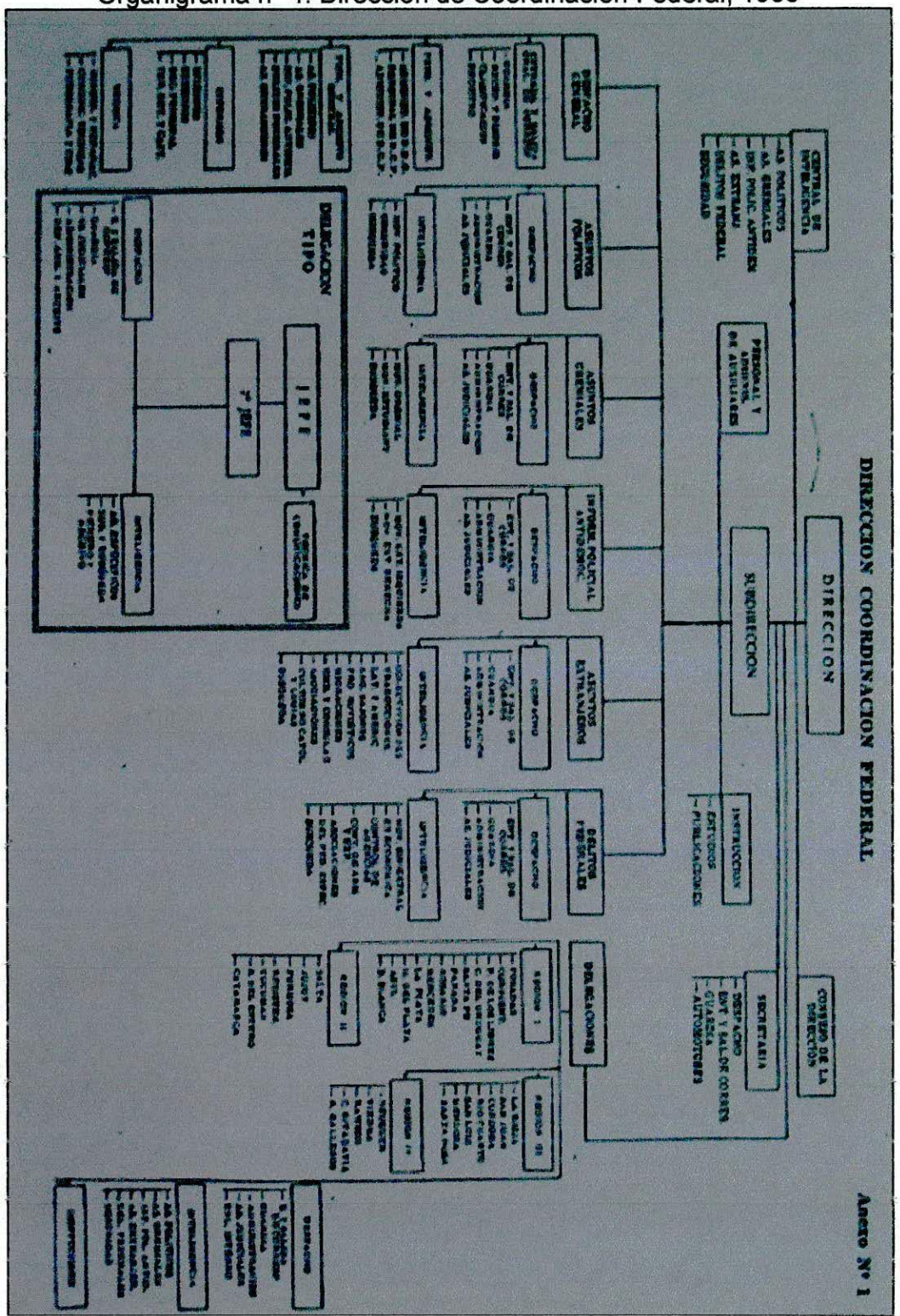

Fuente: anexo al decreto n° 6.580/58, en *Anales de Legislación Argentina*, 1958, p.1074.

Desde junio de 1955 las FF.AA. asumieron un carácter represivo inédito por su dimensión, implementando una política fuertemente antiobrera, caracterizada por la persecución del movimiento obrero y la proscripción del justicialismo. Lo que evidenciaba de allí en adelante era la violencia que las FF.AA. estaban dispuestas a ejercer contra los trabajadores y la mayoría de la sociedad. Como un aspecto central de esa transformación, desde 1955 el Ejército abandonó la doctrina tradicional de Defensa Nacional para asumir lentamente una nueva doctrina militar, la Doctrina de Seguridad Nacional (DSN), redefiniendo el rol y las tareas que los militares debían asumir[193]. Los nuevos temas de interés eran las armas nucleares y la guerra revolucionaria. La nueva doctrina militar favorecía una mirada conspirativa y que exageraba el riesgo inmediato de una insurrección comunista[194]. Al mismo tiempo, implicaba definir una nueva y permanente misión para las FF.AA.: el control de la subversión interior[195]. Eso, entre otros aspectos, supuso la expansión de la inteligencia militar sobre el país.

Aunque en la mayoría de los países de América Latina la DSN fue adoptada por las diversas FF.AA. a partir de su exportación por los EE.UU., como un aspecto de la Alianza para el Progreso, en el caso de la Argentina esa circunstancia general se combinó con una importante y previa influencia de la doctrina de guerra revolucionaria elaborada por el Ejército francés[196].

En el caso de la doctrina francesa, no se trataba exclusivamente de una técnica operativa sino que ésta iba acompañada por una importante justificación ideológica que combinaba mesianismo, anticomunismo, integrismo católico y un extremismo de carácter reaccionario. En ese sentido se destacaba la actividad de la organización *Cité Catholique*, fundada por Jean Ousset, como una escuela de formación de cuadros católicos, de gran influencia en el ejército francés y que tuvo

---

[193] Sobre las doctrinas de las FF.AA. argentinas en el siglo XX, ver López (1987 y 1985). Sobre la Doctrina de Seguridad Nacional, ver Izaguirre (2004); Buitrago (2003), Bossio Haulet (2003); Monkman (1992); García (1991); Pion-Berlin (1989 y 1988); AA.VV. (1983); Tapia Valdés (1980); Fernández (1978); Garretón (1978); Comblin (1977) y O'Donnell (1972b).

[194] Ver Perelli (1993 y 1990).

[195] Ver Stepan (1976).

[196] Sobre la expansión de la Doctrina de Seguridad Nacional en América Latina como parte de la estrategia exterior norteamericana, ver Bossio Haulet (2003); Tapia Valdéz (1980) y Comblin (1977).

su primera sede fuera de Francia en la Argentina, en 1959[197]. Una figura central de la misma fue el sacerdote Georges Grasset, capellán militar en Argelia y que se instaló en Buenos Aires en 1962[198].

Desde 1961 en adelante Ciudad Católica editó textos en Buenos Aires. Ese año apareció *El Marxismo-Leninismo*, de Ousset, con un prólogo del cardenal y arzobispo de Buenos Aires Antonio Caggiano y traducido por el coronel Juan Francisco Guevara. Otras personas vinculadas a la Ciudad Católica y la revista *Verbo* en Argentina eran Juan Carlos Goyeneche, Roberto Pincemin, el sacerdote Julio Meinvielle, Carlos Sacheri, Roberto Gorostiaga, Carlos Caballero y el general Señorans, los tres últimos, junto con el coronel Guevara, funcionarios del gobierno militar después de 1966. Inclusive se ha relacionado a Grasset con los generales Juan Carlos Onganía y Jorge Rafael Videla[199].

Imagen n° 8: libro de Jean Ousset editado en Buenos Aires

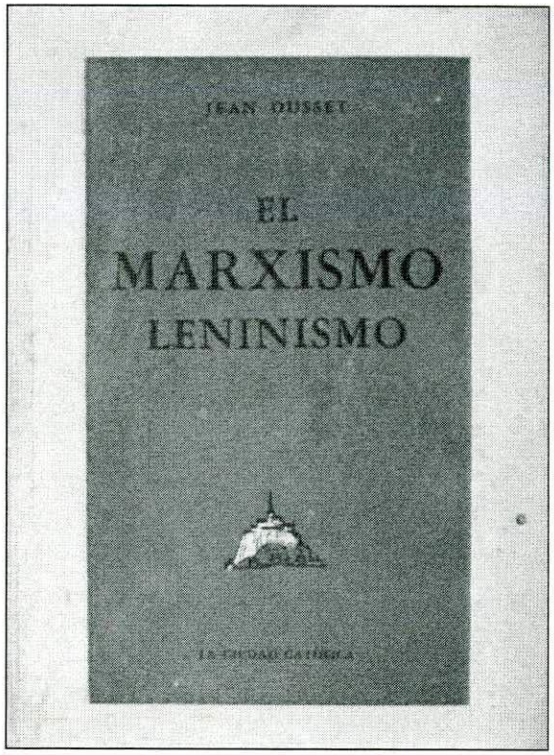

[197] Ver Robin (2005: 203-219) y Ranalletti (2005: 301-303).
[198] Ver Scirica (2007).
[199] Ver Scirica (2007); Robin (2005: 296-300 y 391); Ranalletti (2005: 301-303) y Rouquié (1994).

Para los miembros de Ciudad Católica la subversión era la subversión del orden cristiano y expresaba un fuerte antimarxismo. El nacionalismo católico brindaba una justificación teórica de las nuevas prácticas militares en defensa de la civilización occidental y cristiana, al mismo tiempo que sacralizaba la misión militar como civilizatoria y demonizaba a su enemigo[200]. Otro aspecto destacado de la doctrina francesa y que obtuvo una fuerte recepción local era la acusación de que los movimientos nacionalistas estaban infiltrados y manipulados por el comunismo internacional, lo que permitía reforzar la forma en que los militares argentinos trataban al problema subversivo en el país, en base a la denuncia del comunismo y la represión del peronismo.

La doctrina de la guerra antisubversiva francesa tenía por referentes a los oficiales Roger Trinquier, André Beaufre, Gabriel Bonnet y Pierre Château-Jobert. En Argelia el trabajo de inteligencia del ejército francés estuvo a cargo del 5° Departamento de Acción Psicológica, creado por el coronel Trinquier, quien en su libro *La Guerra Moderna*, publicado originalmente en 1961, hacía una defensa abierta del uso de la tortura para la obtención de información. Los escritos de esos militares franceses fueron editados profusamente en Buenos Aires en la década del setenta por empresas editoriales como Pleamar, que también reeditó varios libros publicados previamente por la Biblioteca del Oficial del Ejército Argentino, y especialmente, Rioplatense, una empresa vinculada a los militares.

[200] Osiel (2001) y Carlson (2000).

Imagen n° 9: edición argentina del libro del coronel Roger Trinquier

Fue a fines de la década del 50 que el Ejército asumió la lucha antisubversiva como una de sus principales definiciones. Entre 1958 y 1964, la *Revista de la Escuela Superior de Guerra* publicó 60 artículos, 16 de ellos, un 27%, referían a la guerra revolucionaria[201]. Una parte importante de esos trabajos tenían por origen conferencias brindadas en la Escuela Superior de Guerra, por oficiales de la misión militar francesa que estuvo en Buenos Aires desde 1957. Se trataba de militares que dominaban el castellano y con una amplia experiencia directa en la represión de los movimientos de liberación nacional en Indochina (1945-1954) o Argelia (1954-1962).

La misión estaba integrada originalmente por los tenientes coroneles Patrice J.L. de Naurois y François Pierre Badié, a quienes se sumó en 1959 el teniente

[201] Ver Rouquié (1986: 157 y ss.). Un detallado análisis de esa producción en la *Revista de la Escuela Superior de Guerra*, se puede consultar en Mazzei (2002). También Oliveira-Cézar (2003) y Amaral (1997). En esos años otras publicaciones militares también incluyeron trabajos sobre la misma temática como la *Revista del Círculo Militar* o el *Manual de Informaciones*, órgano del SIE.

coronel Robert Bentresque, con 5 años de experiencia en Indochina[202]. Después se incorporó el teniente coronel Jean Noguès, proveniente de Argelia. Junto a los asesores franceses en 1959 se organizó un ciclo de conferencias sobre la guerra subversiva en todas las unidades e institutos militares del país[203].

En 1958 se aprobó un proyecto para que 120 oficiales argentinos viajasen a Francia, visitando Argelia. En febrero de 1960 un acuerdo secreto entre los gobiernos de Francia y Argentina institucionalizó la misión permanente de asesores militares franceses en Buenos Aires. Una segunda misión llegada en 1960 fue integrada por el teniente coronel Henri Grand d´Esnon, el capitán Carron de la Carrière y el coronel Philibert, todos veteranos de Argelia. Entre 1962 y 1965 la misión se renovó y participó de la misma el teniente coronel Bernard Cazaumayou.

Los oficiales franceses señalaron que en la guerra revolucionaria, con un enemigo diseminado en la población, la información era el arma decisiva para conocer la estructura organizativa del enemigo y la tortura el instrumento privilegiado de la contrarrevolución. La destrucción de las organizaciones revolucionarias o guerrilleras mediante la tortura, debía ir acompañada de una acción psicológica, es decir una actividad de propaganda, para aislar política y socialmente a la izquierda revolucionaria o comunista del conjunto de la sociedad.

La adopción en la Argentina de la doctrina francesa de la guerra revolucionaria tuvo por principal impulsor al coronel Carlos Rosas, quien estudió en la Escuela Superior de Guerra de París, entre 1953 y 1955, justamente cuando esa temática era incorporada por primera vez en los programas oficiales de la escuela. A su regreso al país el coronel Rosas fue nombrado vicedirector de la Escuela Superior de Guerra local, en 1957. Otros oficiales argentinos que estudiaron durante esa época en la Escuela Superior de Guerra francesa también se formaron en la guerra revolucionaria o subversiva, como los tenientes coroneles Pedro Tibiletti

---

[202] Para la misión militar francesa, ver especialmente Robin (2005); Ranalletti (2005) y Mazzei (2002). También se pueden consultar Llumá (2002a); Oliveira-Cézar (2003 y 2002); Carlson (2000) y Amaral (1997).

[203] Robin (2005: 277) y Mazzei (2002: 130).

(1954-1956), Cándido Hure (1955-1957), Manrique Miguel Mom (1956-1958), Alcides López Aufranc (1957-1959) y Edgardo Daneri (1958-1960)[204].

Imagen n° 10: general Carlos Rosas

Fuente: Llumá (2002: 15).

En marzo de 1960 y hasta agosto de 1961, ante la aplicación del Plan Conintes se dio a los militares el control directo de la represión del peronismo y la clase obrera, con la constitución de tribunales militares. Con ese plan por primera vez se aplicaron las enseñanzas de la misión francesa[205]. En octubre de 1961 se abrió el primer Curso Interamericano de Guerra Contra-Revolucionaria, en la Escuela Superior de Guerra, del que participaron 37 oficiales de 14 países[206]. Su programa fue elaborado junto a los asesores franceses y apuntaba contra un enemigo en particular: el comunismo y la subversión marxista.

[204] Ver Robin (2005: 231) y Mazzei (2002: 115).
[205] Robin (2005: 280); Ranalletti (2005; 300-301) y Amaral (1997: 190-191).

Imagen n° 11: inauguración del 1° Curso Interamericano de Guerra Contrarrevolucionaria, a cargo del cardenal Antonio Caggiano, en la otra punta el presidente Frondizi

Fuente: Robin (2005).

En los años sesenta llegaron a Buenos Aires oficiales prófugos de la *Organisation Armée Secrète* (OAS), como el coronel Jean Roger Gardes, que una década más tarde uno de los inspiradores de la triple A y señalado como organizador de la masacre de Ezeiza, en 1973[207]. La doctrina de guerra revolucionaria francesa tuvo una doble vía en su marcada influencia sobre los militares argentinos, por un lado mediante la misión militar oficial y por el otro por los varios miembros de la OAS que llegaron al país desde mediados de la década del 60 en adelante[208]. Tras más de 10 años de ausencia del país, en los años setenta volvió a instalarse en Buenos Aires una misión militar francesa. En abril de 1974 y para encabezarla hasta octubre de 1976, llegó al país Robert Servant, veterano de la Segunda Guerra Mundial, de Indochina y del 5° Departamento de

[206] El discurso del general Carlos Turolo, inaugurando el curso, está reproducido en García (1991: 69-72).
[207] Ver Llumá (2002a:14-15). El coronel Gardes había actuado en Indochina y en Argelia en el área de inteligencia y acción psicológica.
[208] Ver Ranalletti (2005: 295) y Robin (2005).

Acción Psicológica, de Argelia. La misión se instaló en el piso 12 del Estado Mayor del Ejército.

En el año 1962 el Servicio de Inteligencia del Ejército (SIE) pasó de la Secretaría de Guerra a depender del Comando en Jefe del Ejército y en 1963 se integró en la Subjefatura II[209]. Aunque siguió siendo conocido como SIE desde 1963 su designación oficial fue 2da. Subjefatura Ejecutiva (conocida como Icia) y desde 1969, Batallón de Inteligencia 601.

Imagen n° 12: edificio del SIE en los años 60, en Callao y Viamonte

Fuente: Dana (2004: 95).

Por su parte, la Biblioteca del Oficial del Ejército Argentino publicó durante los años sesenta numerosos volúmenes sobre la guerra contrarrevolucionaria y

[209] Martínez Codó (1999: 269).

anticomunista[210]. Un ejemplo representativo es el volumen 525, *Guerra revolucionaria comunista*, del entonces coronel G. Osiris Villegas, aparecido en 1962 y que le valió al autor fama de ser uno de los principales especialistas del Ejército argentino en guerra revolucionaria. El libro que hacía una defensa del "*sistema de vida cristiano occidental*" y del anticomunismo se dedicaba prevenir "*el peligro de la infiltración comunista*", señalando que "*la Tercera Guerra Mundial ya ha comenzado*"[211].

El trabajo incluía una lista de casi 100 supuestos órganos de propaganda comunista, entre editoriales como Anteo, Lautaro, Futuro, Indoamericana, Platina, Parnaso, Cartago, Quetzal. Revistas y periódicos de todo el país como por ejemplo *Nueva Era*, *Unidad Obrera*, *Cuadernos de Cultura*, *Novedades de la Unión Soviética*, *La Hora*, *Tiempos Nuevos*, *Bandera Roja*, El *Militante*, *Voz Proletaria*, *Nuestra Palabra*, *Octubre.* Se incluían varios medios de prensa del interior como *El Santafesino*, *Patria Argentina* y *Patria Libre*, de Santa Fé; *Hoy en Córdoba*, *Mediterránea* y *El Proletario*, de la provincia de Córdoba; *La Voz Cuyana*, de Mendoza, etc. Bibliotecas populares como la José Ingenieros, de Capital Federal y teatros independientes, como Fray Mocho, Futuro, La Mácara, de Capital y el Teatro Nuevo de La Plata, que cubrían todo el país con su accionar[212].

---

[210] Por ejemplo, Marini (1971); Crawley (1970); Granillo Fernández (1970 y 1967); Faleroni (1969) y Mc Cuen (1967). Editoriales privadas también editaron muchos trabajos locales de guerra contrarrevolucionaria como Meinvielle (1983); Genta (1977) y Faleroni (1976).

[211] El libro escrito en 1961, tuvo una primera edición en 1962 en la Biblioteca del Oficial y una segunda, en 1963, por la editorial Pleamar, ver Villegas (1963).

[212] Ver Villegas (1963: 160-163).

Imagen n° 13: el libro del general Villegas

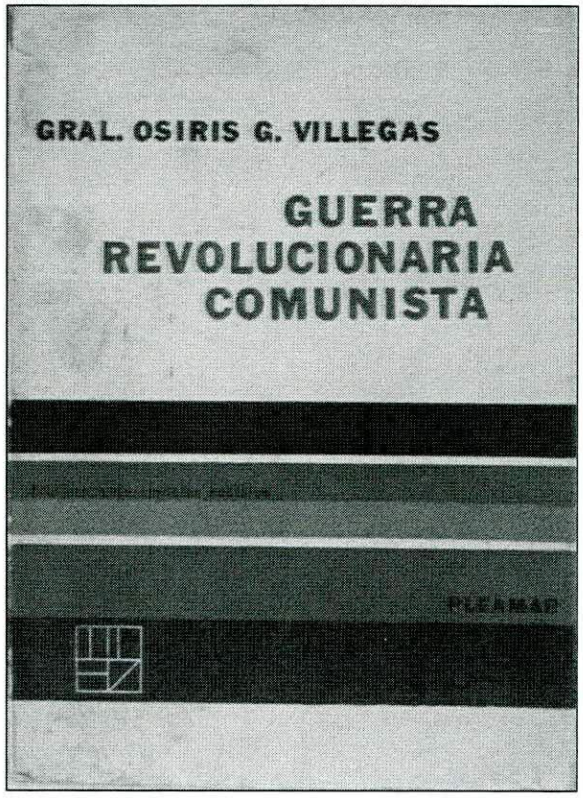

También, como se puede ver en el cuadro siguiente, se denunciaban organizaciones y movimientos considerados colaterales del Partido Comunista y supuesta prueba de su penetración e infiltración en la sociedad. Se incluían los movimientos gremial, estudiantil, rural, juvenil, político, de trabajadores de intelectuales, pacifista, deportivo, informativo y cultural. Según el autor, en un movimiento expansivo el Partido Comunista llegaba a infiltrar los partidos políticos, las organizaciones científicas, la Federación Agraria, los sindicatos, la central obrera e inclusive la estructura del Estado, en los ministerios de Educación y Trabajo de la Nación.

Cuadro n° 4: Esquema de movimientos colaterales comunistas, 1962

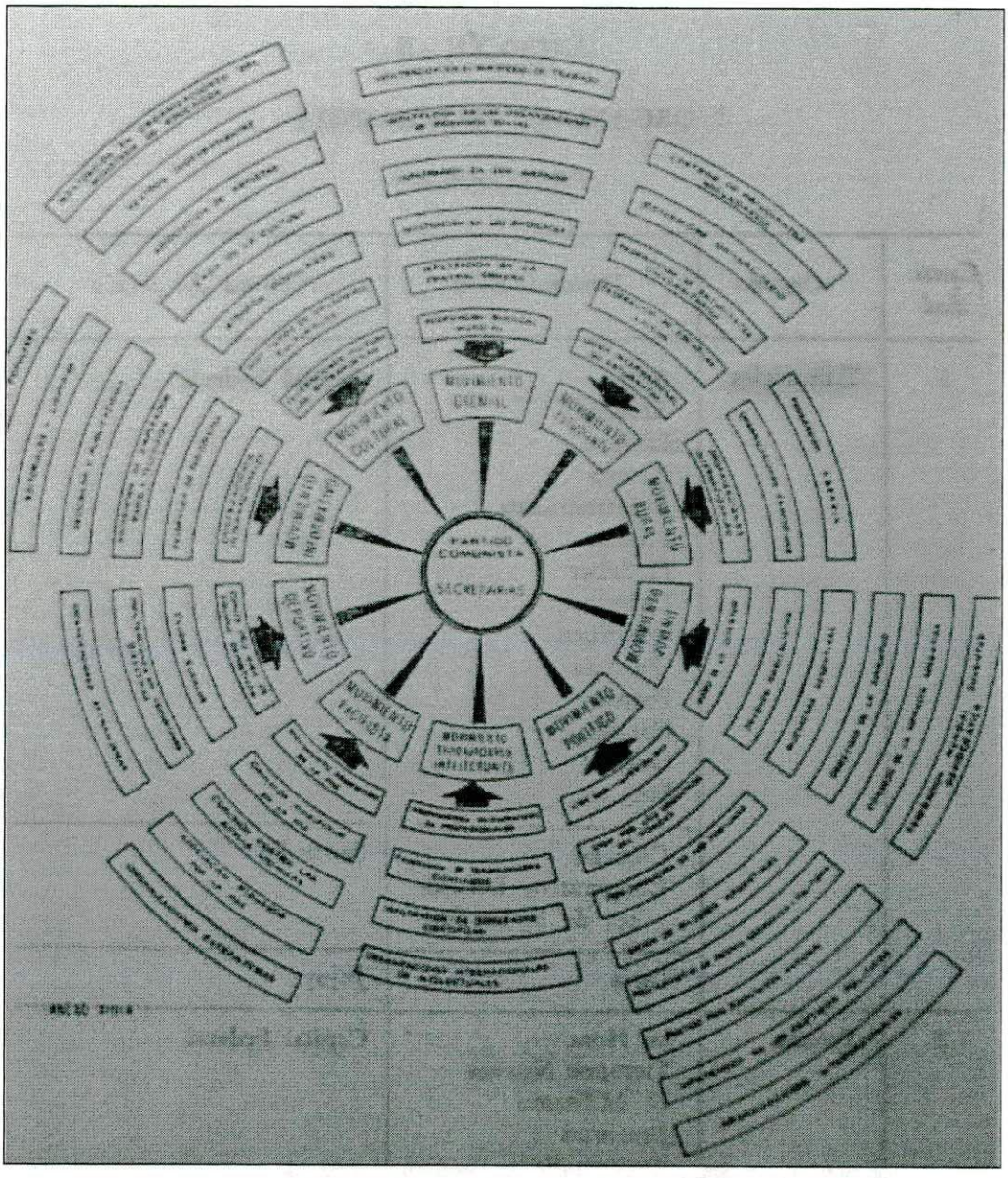

Fuente: Villegas (1963: 159).

El general Villegas fue ministro de Interior del gobierno de José María Guido entre mayo y octubre de 1963, durante el gobierno encabezado por José María Guido, aprobando una amplia legislación represiva, como el decreto-ley 4.214, que ilegalizaba al Partido Comunista y a cualquier grupo político que "*admita los principios del comunismo internacional*" y su complementario, decreto-ley 5.540,

que ordenaba la disolución y liquidación de una gran cantidad de organizaciones consideradas colaterales de ese partido, como por ejemplo la Federación Juvenil Comunista, Liga Argentina por los Derechos del Hombre, Unión de Mujeres Argentinas o el Consejo Argentino por la Paz o el decreto 5.541, que reglamentaba al 4.214, y ordenaba la tarea de la calificación de comunista a la SIDE[213]. El decreto 4.214 señalaba en sus considerandos la necesidad de "*un instrumento legal que preserve el orden jurídico y las instituciones democráticas, frente a la acción subversiva del Comunismo que se propone abolir los derechos y garantías fundamentales reconocidos por la Constitución*"[214]. Para realizar la calificación de comunista, tanto de personas como de publicaciones, fue creada en la SIDE una Comisión Asesora para la Calificación Ideológica Extremista (CACIE), integrada por especialistas y expertos[215].

A partir del triunfo de los azules en el conflicto interno del Ejército y con la llegada del general Onganía al cargo de Comandante en Jefe, en setiembre de 1962, las FF.AA. se orientaron más claramente hacia la influencia militar y antisubversiva de los EE.UU[216]. En 1951 se aprobó en EE.UU. el *Mutual Security Act*, que habilitó la creación al año siguiente de un *Military Assistance Program* o Programa de Ayuda Militar (conocido como MAP por sus siglas en inglés) y desde 1952 fueron suscriptos diferentes pactos bilaterales de asistencia militar[217].

El programa implicaba la venta de armamento, el establecimiento de misiones militares y programas de entrenamiento de oficiales. Originalmente el material bélico vendido era sobrante de la Segunda Guerra Mundial. Según expresaron el Departamento de Estado y la Agencia para el Desarrollo Internacional (AID), lo más importante del MAP era el entrenamiento del personal militar extranjero, que

---

[213] Ver los tres decretos en *Anales de Legislación Argentina*, 1963-B, pp. 826-828 y 911- 915.
[214] Ver el decreto 4.214, en *Boletín Oficial*, del 30 de mayo de 1963.
[215] Ver Funes (2010: 7 y 12).
[216] Sobre la crisis militar de 1962-1963, ver Potash (1996); Kvaternik (1994), Rouquié (1986: 193-215). Un testimonio de un oficial identificado con la facción azul, en Orsolini (1964). Sobre la orientación del Ejército hacia los EE.UU. por influencia del general Onganía, ver Rouquié (1986: 231-233). Respecto de la facción azul del Ejército, ver Mazzei (1998).
[217] Sobre el Programa de Ayuda Militar y sus características, ver Veneroni (1973). Entre 1952 y 1955 los EE.UU. suscribieron acuerdos bilaterales con Ecuador, Cuba, Colombia, Perú, Chile, Brasil, República Dominicana, Uruguay, Nicaragua, Honduras, Haití y Guatemala. En 1958 el MAP fue firmado con Bolivia, ver Veneroni (1973: 64).

permitía un adoctrinamiento político y establecer relaciones con personas llamadas a cumplir funciones políticas o de gobierno en el futuro[218]. El entrenamiento de los oficiales latinoamericanos suponía un fuerte adoctrinamiento anticomunista, entendiendo al comunismo como la política exterior de la Unión Soviética, antiizquierdista, una doctrina de liderazgo militar y contraria a la democracia republicana como forma de gobierno. Un objetivo principal era que los militares asumieran la defensa de la política exterior norteamericana[219].

Desde 1961 en adelante el Programa de Asistencia Militar de los EE.UU. "*suministró exclusivamente elementos, equipos y entrenamiento destinados al resguardo de la seguridad interior del país receptor*"[220]. Por otra parte el acuerdo implicaba el derecho de los EE.UU. a controlar y observar la utilización de los materiales vendidos. Entre los objetivos del programa se destacaba el interés de estandarizar el armamento y la doctrina militar de los ejércitos latinoamericanos. La asistencia norteamericana también incluía fondos para programas de Acción Cívica, cuyo objetivo era realizar propaganda para mejorar la imagen de las FF.AA. ante la población. Entre 1962 y 1966 la Argentina recibió 1.652 millones de dólares para ese objetivo y en 1967 fueron 444 millones[221].

El 10 de mayo de 1964 y siendo el último país latinoamericano en hacerlo, la Argentina firmó con los EE.UU. un Plan de Ayuda Militar, que institucionalizó, tanto la venta de armamento, como el entrenamiento de oficiales argentinos en bases estadounidenses[222]. El acuerdo implicaba la primera gran compra de armamento de la Argentina desde 1946-1948, cuando se habían adquirido de EE.UU. 300 tanques Sherman[223]. Entre 1964 y 1968 las ventas de armamentos por el MAP

---

[218] Mazzei (2003: 97) y Veneroni (1973: 28).
[219] Un análisis de los objetivos y de los contenidos del entrenamiento, en Tapia Valdéz (1980: 80-99). Un análisis de las características del entrenamiento en la Escuela de las Américas, en Mazzei (2003).
[220] Veneroni (1973: 44). Ver también Mazzei (2003).
[221] Ver Veneroni (1973: 40). También Feldman (1982).
[222] El acuerdo militar entre Argentina y los EE.UU. está reproducido en el libro de Veneroni, ver también Case (1967). Entre 1950 y 1975, 2.766 militares argentinos recibieron instrucción en más de 12 escuelas militares de los EE.UU. En el mismo período otros 3.676 fueron adiestrados en otros lugares fuera de los EE.UU., datos consignados por Izaguirre (2004). Según estimaba Tapia Valdéz en 1980 cerca del 50% de los oficiales y suboficiales latinoamericanos habían tenido formación en las instituciones de ese sistema, ver Tapia Valdéz (1980: 75).
[223] Winsor (1971: 154-155).

fueron de 37, 4 millones de dólares[224]. Por el MAP y otros acuerdos, entre 1961 y 1977, la Argentina recibió 265, 3 millones de dólares en asistencia económica[225].

El acuerdo buscaba la modernización del armamento y la adaptación a la doctrina impulsada por los EE.UU. El tipo de armamento y equipo buscado apuntaba a garantizar una alta movilidad de las FF.AA. La cooperación también implicaba el entrenamiento de las fuerzas policiales en la Academia Internacional de Policía, constituida en Washington, en 1963 y dependiente del Departamento de Estado, por intermedio de la AID[226]. El MAP fue suspendido en octubre de 1967 y de allí en adelante se redujo a un modesto programa de entrenamiento, mientras las FF.AA. argentinas apuntaron a Europa para sus compras de armamento[227].

La DSN, que postulaba un enemigo interno, una guerra permanente y no convencional y una ampliación de la misión de las FF.AA., se encuentra presente de forma destacada en el discurso que el general Onganía, como Comandante en Jefe del Ejército Argentino, realizó en la Academia Militar de West Point, durante la V Conferencia de Ejércitos Americanos, en agosto de 1964[228]. Allí se planteó que el respeto de las FF.AA. al gobierno nacional y a las autoridades constitucionales estaba condicionado a que los militares no consideraran en riesgo la seguridad del Estado y los valores occidentales.

A partir de entonces la orientación estratégica y práctica de la lucha antisubversiva fue de los EE.UU. y en el área de inteligencia de la CIA. Los EE.UU. proporcionaron también recursos y formación para los oficiales argentinos.

La Doctrina Truman, por la cual la seguridad nacional de los EE.UU. era amenazada en cualquier lugar donde el comunismo amenazara con imponerse, definió la política norteamericana para América Latina. La DSN y la política exterior norteamericana fueron impulsadas en los marcos de la OEA, creada en 1948, el Sistema Interamericano de Defensa, con su Junta Interamericana de

---

[224] Veneroni (1973: 205).
[225] Mazzei (2003: 98).
[226] Ver Huggins (1987) y Veneroni (1973: 33-34).
[227] Wnsor (1971: 212).
[228] El general Villegas se ha atribuido la autoría del discurso de West Point, ver Villegas (1989: 23). El discurso se puede consultar en Onganía (1989).

Defensa y el Colegio Interamericano de Defensa, creado en 1962 en Washington, y mediante las Conferencias de Comandantes en Jefe de los Ejércitos Americanos, organizadas desde 1960[229]. Esa doctrina suponía una división de tareas donde la responsabilidad de la seguridad hemisférica quedaba a cargo exclusivamente de los EE.UU. y los ejércitos latinoamericanos debían abocarse a la seguridad interior y a garantizar la estabilidad política interna de sus países.

La doctrina norteamericana de contrainsurgencia ponía el acento principal en el peligro de la infiltración comunista y el enemigo interno, al mismo tiempo que tendía a identificar Estado y FF.AA. como una única institución. También ponía un destacado hincapié en la geopolítica, por la polarización del mundo en dos bloques durante la Guerra Fría y legitimada a las FF.AA. como agentes de la modernización y de la construcción de la nación[230]. Las diferencias entre política exterior e interior, entre ejército y policía y entre acción política y acción militar eran anuladas. Al mismo tiempo y desde mediados de la década del 60 la doctrina combinó la preocupación por la seguridad con la temática del desarrollo económico[231].

Ambas doctrinas, la francesa y la norteamericana, a pesar de sus diferencias y características distintivas, tenían una cantidad de implicancias comunes, como favorecer el compromiso de las FF.AA. en tareas de carácter policial, expandir la definición de su rol específico y legitimar su intervención directa en la política, como garantes de la estabilidad política, el desarrollo económico y el orden social.

A mediados de 1955 fue nombrado al frente de la SIDE el teniente coronel Juan Constantino Quaranta. Su principal misión fue dirigir la campaña antiperonista del estado. Para ello reclutó militares de las tres fuerzas armadas y agentes de la PFA. El decreto 776, del 20 de enero de 1956, definía la actividad de la Secretaría de Informaciones de Estado. En la motivación del decreto se expresaba que la conducción gubernamental exigía un servicio de informaciones de Estado

---

[229] Sobre la constitución y desarrollo del Sistema Interamericano de Defensa, ver Child (1980); Monkman (1992: 122-123) y Comblin (1977 :101-103).

[230] Sobre el pensamiento geopolítico argentino y latinoamericano, ver Dodds (2000); Child (1990 y 1979).

"orientado dentro de los... principios democráticos". También se planteaba que *"para centralizar y valorar tales informaciones en la mejor forma y al servicio del Estado, es conveniente contar con un único organismo técnico responsable"*, pero que en ese momento existían *"numerosos organismos de informaciones en la Administración Nacional que desvirtúan el principio enunciado anteriormente"*, aunque se aclaraba que *"las Fuerzas Armadas, para el cumplimiento de su misión específica necesitan contar con sus propios órganos de informaciones"*[232].

El artículo 1° del decreto en cuestión establecía que la SIDE tendría como misión *"proporcionar al Gobierno nacional las informaciones necesarias para la mejor conducción de los asuntos del Estado."* Y que para su cumplimiento la misma *"orientará, centralizará y coordinará la actividad informativa integral, procediendo a recibir, clasificar, seleccionar, analizar y distribuir entre los organismos competentes todas aquellas informaciones que produzcan los diversos Servicios de Informaciones de las Fuerzas Armadas, los ministerios civiles, las gobernaciones de Provincia y aquellas que obtenga por medios propios".*

Al mismo tiempo se agregaba que las necesidades de información *"del Excmo. señor Presidente, Vicepresidente y Ministros del Poder Ejecutivo Nacional, con excepción de los de las Fuerzas Armadas, que impliquen el empleo de medios secretos para su obtención, serán satisfechas directa y exclusivamente por la Secretaría de Informaciones del Estado"*. El artículo 2° apuntaba a restringir con claridad la misión de los servicios de inteligencia militares a "*servir a las necesidades de información en la jurisdicción de la fuerza a la que pertenecen*" [233].

En 1958 se inauguró un edificio en 25 de Mayo 11, construido especialmente para albergar a la SIDE, que hasta ese momento funcionaba en la Casa Rosada. También para esa época se incorporó un equipo de microfilmación, que fue utilizado para copiar los expedientes secretos de su archivo[234].

---

[231] Ver Comblin (1977: 49-51); Stepan (1976) y Saxe-Fernández (1971).
[232] El decreto 776/56 en *Boletín Oficial* del 27/01/56.
[233] Ibídem.
[234] Ver Boimvaser (2000: 80-81).

El decreto 2.985, de abril de 1961, aprobado durante el gobierno de Arturo Frondizi y en un contexto fuertemente represivo, colocaba a la SIDE como central del sistema informativo nacional y le encargaba la planificación, dirección y supervisión de las acciones contra el comunismo y otros extremismos. Dicho decreto, teniendo en mira "*la necesidad de sistematizar la forma de acción del Estado frente a la acción disociadora del comunismo y otros extremismos*", y considerando que era factible agregar a la SIDE "*misiones que contribuyan a robustecer los instrumentos legales de que dispone la República para salvaguardar a las instituciones nacionales contra una amenaza de naturaleza tan especial*". Por otra parte, se señalaba que la situación política mostraba que "*al amparo de las libertades democráticas negadas al pueblo en los regímenes totalitarios, se advierte un peligroso avance de la actividad comunista y de otros extremismos, dirigido a destruir las bases de la sociedad argentina mediante la infiltración subrepticia de los organismos del Estado, la prédica disolvente contra instituciones fundamentales, la negación de los valores que configuran la tradición patria y la deformación conceptual de los principios éticos*". Se dispuso otorgar a la SIDE una serie de misiones "complementarias" en materia de lucha contra el comunismo y otros extremismos.

Su artículo 2°, dispuso que la SIDE fuera el organismo de la Nación "*encargado de planificar, dirigir y supervisar la acción del Estado en materia de comunismo y otros extremismos".* A partir de lo cual se definían una cantidad de funciones para la secretaría de inteligencia como las de "*Asesorar y formular recomendaciones al Poder Ejecutivo nacional en esta materia; Ejecutar por sí las medidas necesarias en lo que le compete específicamente y disponer la ejecución por medio de los organismos que corresponden; Reunir los antecedentes y elementos de juicio necesarios para realizar los estudios básicos a fin de que el Poder Ejecutivo nacional formule la política general a desarrollar al respecto; Preparar las bases del plan general de acción y las directivas e instrucciones para los planes particulares de los ministerios y secretarías de Estado".*

También eran definidas como funciones de la secretaría "*Coordinar los planes particulares y toda otra previsión concurrente a los mismos fines, entre los*

ministerios nacionales, civiles y militares; Proponer medidas de coordinación entre los planes del gobierno nacional y aquellos que desarrollan los gobiernos provinciales con los mismos fines; Intervenir en todo asunto vinculado con el comunismo y otros extremismos que se hubiere originado o tramitado en ministerios o secretarías de Estado, o en otros organismos oficiales descentralizados o autárquicos; Intervenir como nexo natural de enlace entre las autoridades de la Nación y las personas o entidades privadas que efectúan estudios y desarrollan actividades frente al comunismo y otros extremismos; Organizar con representantes de los distintos ministerios y organismos del Estado, las comisiones de estudio o de trabajo que sean necesarias para el cumplimiento de la misión impuesta."

Por otra parte, el artículo 3° dispuso que la SIDE fuera *"la central del sistema informativo y en tal carácter coordinará las actividades específicas de los servicios de informaciones S.I.E., S.I.N., S.I.A. y de Coordinación Federal y las que puedan realizarse en otros organismos públicos afines, de acuerdo a las reglamentaciones vigentes, para centralizar el estudio de la inteligencia superior del Estado y formular las recomendaciones que correspondan*"[235]. Se trataba de una misión a desarrollarse en todos los ámbitos del Estado, sobre la base de un plan general cuyas bases prepararía la SIDE.

Durante el gobierno de las FF.AA. encabezado por José María Guido, fue aprobada otra renovación de la SIDE. El decreto secreto 4.500, del 31 de mayo de 1963, realizó una reestructuración de la secretaría de inteligencia. Establecía con mayor nivel de detalle la misión y funciones de este organismo, asemejándolo a su conformación actual. En la motivación del decreto se establecía que los temas que le competían "*atañen específicamente a la Seguridad de la Nación, tanto en lo interno como en lo externo, por lo que su información y sus propuestas deben efectuarse en el más alto nivel de la conducción del Estado sirviendo al presidente de la Nación, a sus ministros y secretarios de Estado y a los distintos consejos que se constituyan para la dirección del país*".

---

[235] El decreto en *Boletín Oficial*, del 17/04/1961.

Se expresaba, además, "*que la reciente adición de la dirección de la lucha contra el comunismo a las tareas anteriores que cumplía la Secretaría de Informaciones de Estado, hacen conveniente una reorganización interna que la robustezca*". En consecuencia, en materia de misión, el artículo 1° disponía que la SIDE era "*el organismo estatal que tiene por misión realizar actividades informativas y producir inteligencia en interés de la seguridad de la Nación, para la conducción de los asuntos de Estado y para la acción contra el comunismo*"[236]. Según lo establecía el artículo 6°, la SIDE "*no será un organismo de represión, no tendrá facultades compulsivas ni cumplirá tareas policiales*". El artículo 7° detallaba el personal que integraba la secretaría: personal militar superior, en actividad, especializado en informaciones y puesto a disposición de la SIDE por las secretarías de las FF.AA. correspondientes; personal civil superior, reclutado entre personal militar retirado y personal civil (profesionales con título universitario), con 15 años de antigüedad como mínimo y personal civil auxiliar: técnicos, especialistas, auxiliares y de servicio.

Estos últimos decretos, de 1961 y 1963, buscaban reforzar a la SIDE como un organismo crecientemente especializado en la represión del comunismo. A su misión tradicional de brindar inteligencia al PEN se sumaba la tarea de planificar, dirigir y supervisar la lucha contra el comunismo por parte del aparato estatal, algo que no aparece en el decreto 776 del año 1956. Esa nueva misión implicó una reorganización de la Secretaría de Inteligencia del Estado.

La insistencia de los decretos de 1961 y 1963 en que la SIDE debía coordinar y centralizar la actividad y la inteligencia producida por el conjunto de los servicios de informaciones en la estructura estatal, al punto de ser definida en 1963 como "central del sistema informativo", una misión que está presente en el decreto 11.183 de 1954, en forma destacada en el trabajo *Teoría de Información de Estado*, y en el decreto 776, hace sospechar que esa tarea se realizaba con mucha deficiencia. Varios autores apuntan la proliferación de servicios en la estructura estatal, duplicación del trabajo, la fuerte competencia y rivalidad

[236] El decreto 4.500/63 en *Boletín Oficial*, del 5/06/1963 y en *Anales de Legislación Argentina*, 1963-B, pp. 838-839.

burocrática interservicios que existía, con vinculaciones esporádicas y la tradicional subestimación de la SIDE por parte de los servicios militares[237].

La estructuración del sistema de seguridad del Estado y la legislación represiva a partir del golpe de 1966

Contra la opinión del sociólogo Peter Waldmann, quien ha asegurado que se trataba de una dictablanda y también que "*es dudoso hasta qué punto el régimen militar bajo Onganía tenía realmente el carácter represivo que se le atribuye*", la dictadura militar instalada en junio de 1966 se caracterizó por desarrollar desde sus primeros días una amplia actividad represiva contra el movimiento obrero, el movimiento estudiantil, la disolución de los partidos y la prohibición de toda actividad política[238]. Como ha señalado O'Donnell, "*para gran parte de la burguesía, la promoción de ese golpe apuntaba a resolver el magno problema de encontrar un Estado que organizara condiciones más estables para la acumulación y garantizara más firmemente su dominación de clase*"[239].

El nuevo gobierno llevó adelante una expansión del poder estatal y una concentración del mismo en la estructura de la Presidencia de la Nación. No solo hubo una concentración de poderes en el Ejecutivo, sino que también fue anulado el carácter federal de la organización del Estado nacional al cercenarse las autonomías provinciales[240]. La militarización de las fuerzas de seguridad, el reforzamiento de los aparatos represivos del Estado, en especial de la policía política, el nacionalismo católico y tradicionalista, el corporativismo, junto con un fuerte anticomunismo mesiánico fueron algunas de sus definiciones originales[241]. Tras el golpe, al frente de la PFA fue nombrado el general de brigada Mario

---

[237] Ver Ugarte (2000: 37) y Winsor (1971: 109-110 y 116-118).
[238] Ver Waldmann (1982: 220). Un análisis que destaca los fuertes rasgos represivos y autoritarios del nuevo régimen, en Perina (1983).
[239] O'Donnell (1996: 83).
[240] Ver Perina (1983: 160-162 y 236) y Grondona (1970).
[241] Sobre la influencia del nacionalismo católico en el nuevo gobierno, ver Laguado Duca (2006); Rouquié (1994) y Selser (1986).

Fonseca, ex jefe de inteligencia del EMGE. Al frente de la SIDE fue nombrado el general Eduardo Señorans y como jefe del SIE, el coronel Hugo Miatello[242].

El *Acta de la Revolución Argentina*, por la cual la Junta de Comandantes en Jefe de las FF.AA. tomó el poder, denunciaba una situación general del país definida por "*la ruptura de la unidad espiritual del pueblo argentino, el desaliento y el escepticismo generalizados, la apatía y la pérdida del sentido nacional, el crónico deterioro de la vida económico-financiera, la quiebra del principio de autoridad y una ausencia de orden y disciplina que se traducen en hondas perturbaciones sociales y en un notorio desconocimiento del derecho y la justicia*". Se aseguraba que todo eso había creado "*condiciones propicias para una sutil y agresiva penetración marxista en todos los campos de la vida nacional, y suscitado un clima que es favorable a los desbordes extremistas y que pone a la Nación en peligro de caer ante el avance del totalitarismo colectivista*"[243]. Mediante esa caracterización, totalmente exagerada de la situación política argentina, los militares justificaron su intervención.

La Junta de Comandantes en Jefe se constituía en Junta Revolucionaria, destituía al Presidente y al Vicepresidente, disolvía el Congreso Nacional y las legislaturas provinciales, separaba de sus cargos a los miembros de la Corte Suprema, disolvía todos los partidos políticos y ponía en vigencia un Estatuto de la Revolución Argentina, por encima de la Constitución Nacional[244].

Los primeros documentos del gobierno militar señalaban que debía verse en el acto revolucionario "*el único y auténtico fin de salvar la República y encauzarla definitivamente por el camino de su grandeza*" y aseguraban que "*las fuerzas armadas más que substituir un poder, vienen a ocupar un vacío de tal autoridad y conducción, antes de que decaiga para siempre la dignidad argentina*"[245]. La junta fijaba públicamente sus objetivos políticos. Se señalaba como objetivo general: "*consolidar los valores espirituales y morales, elevar el nivel cultural, educacional,*

---

[242] El general Señorans se había desempeñado como Secretario de Guerra durante el gobierno de Guido.
[243] El *Acta de la Revolución Argentina* está reproducida en Villegas (1969: 253-255) y también en Verbitsky (1988: 102-104).
[244] Ibíderm, p. 254.

UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES
FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS
Dirección de Bibliotecas

científico y técnico; eliminar las profundas causas del actual estancamiento económico, alcanzar adecuadas relaciones laborales, asegurar el bienestar social y afianzar nuestra tradición espiritual inspirada en los ideales de libertad y dignidad de la persona humana, que son patrimonio de la civilización occidental y cristiana; como medios para restablecer una democracia representativa"[246]. Entre los objetivos particulares de política exterior figuraba: "*asumir con decisión irrevocable, por propia determinación, conforme a sus orígenes y destino, el compromiso de participar en la defensa del mundo libre occidental y cristiano*"[247].

La DSN era la principal base ideológica del nuevo régimen[248]. Tanto la forma de comprender la seguridad nacional, como la concepción del vínculo entre la defensa militar y desarrollo económico que tuvo el régimen fueron tributarias de la misma. Al mismo tiempo, la forma en que las FF.AA. definieron su rol institucional y las amenazas a la seguridad nacional provenían de esa doctrina que los militares habían incorporado y asumido desde 1955 en adelante, bajo influencia francesa primero y norteamericana después[249].

A partir del golpe el control y regimentación de la sociedad fue creciente bajo una dictadura que se trazaba objetivos y no plazos[250]. Durante el mes de julio fue clausurada la revista satírica *Tía Vicenta*, que aparecía como suplemento dominical del diario *El Mundo,* y también fue prohibida la circulación de la uruguaya *Marcha*. Como una de las primeras medidas, se intervinieron las 8 universidades nacionales y se anuló la autonomía y el gobierno tripartito, por medio de la ley 16.912, Al mismo tiempo, se prohibió la actividad del movimiento estudiantil, disolviendo a la Federación Universitaria Argentina (FUA). Los militares consideraban que la universidad pública estaba infiltrada por el comunismo. El nuevo gobierno de facto decidió realizar una violenta ocupación de la Universidad

---

[245] Ver el *Mensaje de la Junta Revolucionaria al pueblo argentino*, en Villegas (1969: 257-260) y en Verbitsky (1988: 98-101).
[246] Ver el *Estatuto de la Revolución Argentina*, en Villegas (1969: 261-266) y en Verbitsky (1988: 105-110).
[247] Villegas (1969: 265) y Verbitsky (1988: 109).
[248] Ver Garasino (1970); Escuela Superior de Guerra (1969) y Guglielmelli (1969a y 1969b).
[249] Ver Monkman (1992) y Winsor (1971).
[250] Para la implantación del nuevo régimen, ver O'Donnell (1996: 65-119). Un análisis de sus objetivos y características originales, en Perina (1983: 162-170).

de Buenos Aires, que tenía entonces 75.000 de los 150.000 estudiantes que cursaban en las universidades nacionales[251].

La intervención se efectivizó la noche del 29 de julio, en una jornada conocida como la Noche de los Bastones Largos. La operación fue dirigida personalmente por el jefe de la PFA, general Mario Fonseca, y se hizo con una violenta represión de la Guardia de Infantería en varias facultades como Ciencias Exactas y Naturales, Ingeniería, Arquitectura y Filosofía y Letras, generando varios cientos de detenidos entre estudiantes y docentes. El hecho afectó su imagen internacional, ya que entre los golpeados había profesores extranjeros y generó un fuerte rechazo en la intelectualidad y la clase media[252].

Durante el mes de agosto una amplia cobertura en el *New York Times* denunció el hecho y sus consecuencias. Un artículo comparó el "*brutal ataque*" a la universidad y "*la exhibición de terror policial*", cuyos miembros habían golpeado estudiantes y docentes gritando expresiones anticomunistas y antisemitas, con las tropas nazis de la década del 30. No se dudo en calificar al gobierno como una "*dictadura de derecha*" y en señalar que en Argentina "*el poder está en manos de los grupos más reaccionarios*"[253]. El periódico también criticó la tibieza de las expresiones del Departamento de Estado, que solo expresó preocupación ante el gobierno argentino, pero no realizó una protesta formal, por la golpiza sufrida por el profesor Warren Ambrose, del Instituto de Tecnología de Massachusets, profesor visitante en la Facultad de Ciencias Exactas[254]. Según el periódico para el 8 de agosto habían renunciado más de la mitad de los casi 2.000 docentes de la UBA[255].

---

[251] Sobre la experiencia de la UBA entre 1955 y 1966, ver Suasnábar (2004) y Rotunno y Díaz de Guijarro (2003).
[252] Ver Aguirre (2006); Eidelman, Lichtman y Moreno (2002); Selser (1986) y Bra (1985b).
[253] Ver "Terror in Argentina", en *New York Times*, 01/08/66. También del *New York Times* "Argentina Facing Teacher Migration Following Attacks", del 02/08/66; "Riot Police Guard Close Buenos Aires University", del 03/08/66; "Argentine Staff Quits in Protest", del 04/08/66.
[254] Ver "Washington Hypercaution", en *New York Times*, 04/08/66.
[255] Ver "Argentina Aftermath", en *New York Times*, 08/08/66.

Imagen n° 14: 29 de julio de 1966, represión policial en la Facultad de Ciencias Exactas de la UBA

Fuente: www.wikipedia.org.

Durante los meses siguientes, la intervención de las universidades generó protestas, actos relámpago y manifestaciones en distintos lugares del país, como Córdoba, Rosario y La Plata. El 7 de setiembre, en una concentración de más de 4.000 personas en el Barrio Clínicas de la capital cordobesa, fue herido de tres disparos a quemarropa el estudiante de Ingeniería y obrero mecánico Santiago Pampillón, quien falleció pocos días después, transformándose en la primera víctima fatal de la represión del régimen militar.

También durante los primeros meses del nuevo régimen, entre julio y noviembre de 1966, se llevó adelante una campaña de moralidad para enfrentar lo que se consideraba la degradación cultural y moral de la sociedad y, en especial, de la juventud, fuertemente asociada por los sectores conservadores a una sexualidad más liberada y con menos prejuicios[256]. Controlando la noche porteña y en

[256] Ver Cousins (2008) y Manzano (2009). La campaña de moralidad tenía un precedente en una campaña similar realizada durante 1960-1961, ver Manzano (2005: 437-447).

defensa del orden público y la moral, la misma fue implementada por los inspectores municipales y por la PFA[257].

El gobierno nacional nombró como intendente municipal al coronel Eugenio Schettini y éste eligió como secretario de Abastecimiento y Policía Municipal al capitán de navío Enrique Green, sobrino del general Onganía y ex jefe de la PFA, y al comisario inspector (RE) Luis Margaride como Inspector General de la Municipalidad[258]. Estos funcionarios fueron los encargados de implementar la campaña de moralidad que buscaba recuperar los valores religiosos tradicionales y el lugar de la familia como institución fundamental. La campaña incluyó la censura y secuestro de todo material pornográfico y de las publicaciones de izquierda, el arresto de hippies, jóvenes acusados de tener sexo en espacios públicos, la colocación de luces en los parques de la ciudad, el reforzamiento de la iluminación de los bares y lugares bailables, inspecciones en recitales de rock, razzias en cabarets, teatros de revista y hoteles alojamiento, la detención de chicas con minifalda y el corte de cabello a los pelilargos. Según Valeria Manzano, en solo dos semanas se secuestraron más de 27 revistas consideradas inmorales, muchas de ellas, como *Playboy*, importadas de los EE.UU.[259].

Rápidamente se crearon nuevos organismos de seguridad y se centralizaron a los ya existentes. En ese sentido, un aspecto central de esta etapa fue la constitución de un Sistema Nacional de Planeamiento para el Desarrollo y la Seguridad que buscaba optimizar el aparato represivo del estado y lo colocaba en un lugar central de la estructura gubernamental[260]. En los primeros días de octubre de 1966, con el general Juan Carlos Onganía en ejercicio de la Presidencia y Enrique Martínez Paz como ministro del Interior, se aprobaron dos leyes (16.964 y 16.970) que establecían un Sistema Nacional de Planeamiento y Acción para el

---

[257] Ver "La nueva moral de Buenos Aires", en *Confirmado*, n° 60, 11/08/66.

[258] Según una información periodística, el coronel Schettini había estado al frente de la DCF en 1956. Ver *Primera Plana*, n° 195, 20-26/09/66, p. 23.

[259] Ver Manzano (2005: 456).

[260] Según O´Donnell la creación de nuevos organismos, como el CONASE, buscaba restringir la participación formal de la FF.AA. fuera de los cargos ejecutivos del nuevo gobierno para evitar la fraccionalización de las mismas, ver O´Donnell (1996: 88-87).

Desarrollo y otro similar para la Seguridad[261]. Ambos se complementaban y dependían directamente del PEN. Los dos sistemas debían establecer las políticas y estrategias de desarrollo y seguridad nacional en el mediano y largo plazo, a partir de dos organismos, un nuevo Consejo Nacional de Seguridad (CONASE) y el Consejo Nacional de Desarrollo (CONADE), creado en 1958, durante el gobierno de Arturo Frondizi.

Como muestran los cuadros n° 5 y el n° 7 (ver abajo), tomados de un libro publicado en 1969 por el primer secretario del CONASE, los objetivos de la reestructuración institucional eran reforzar la planificación estatal y favorecer la integración de las diferentes estructuras dependientes de la Presidencia de la Nación, a partir de los consejos de desarrollo y seguridad, que incorporaban en su seno a los ministros y secretarios de Estado del PEN. Los consejos debían definir un plan general de desarrollo y seguridad, estableciendo políticas, estrategias y directivas en el mediano y corto plazo para orientar y conducir la actividad de las instituciones responsables de la ejecución y aplicación práctica de las políticas estatales: los cinco ministerios y sus diferentes secretarías.

[261] Estas leyes y todas las que se mencionan a continuación son decretos del PEN y no producto del Congreso Nacional.

Cuadro n° 5: Estructura orgánica del gobierno nacional, 1966

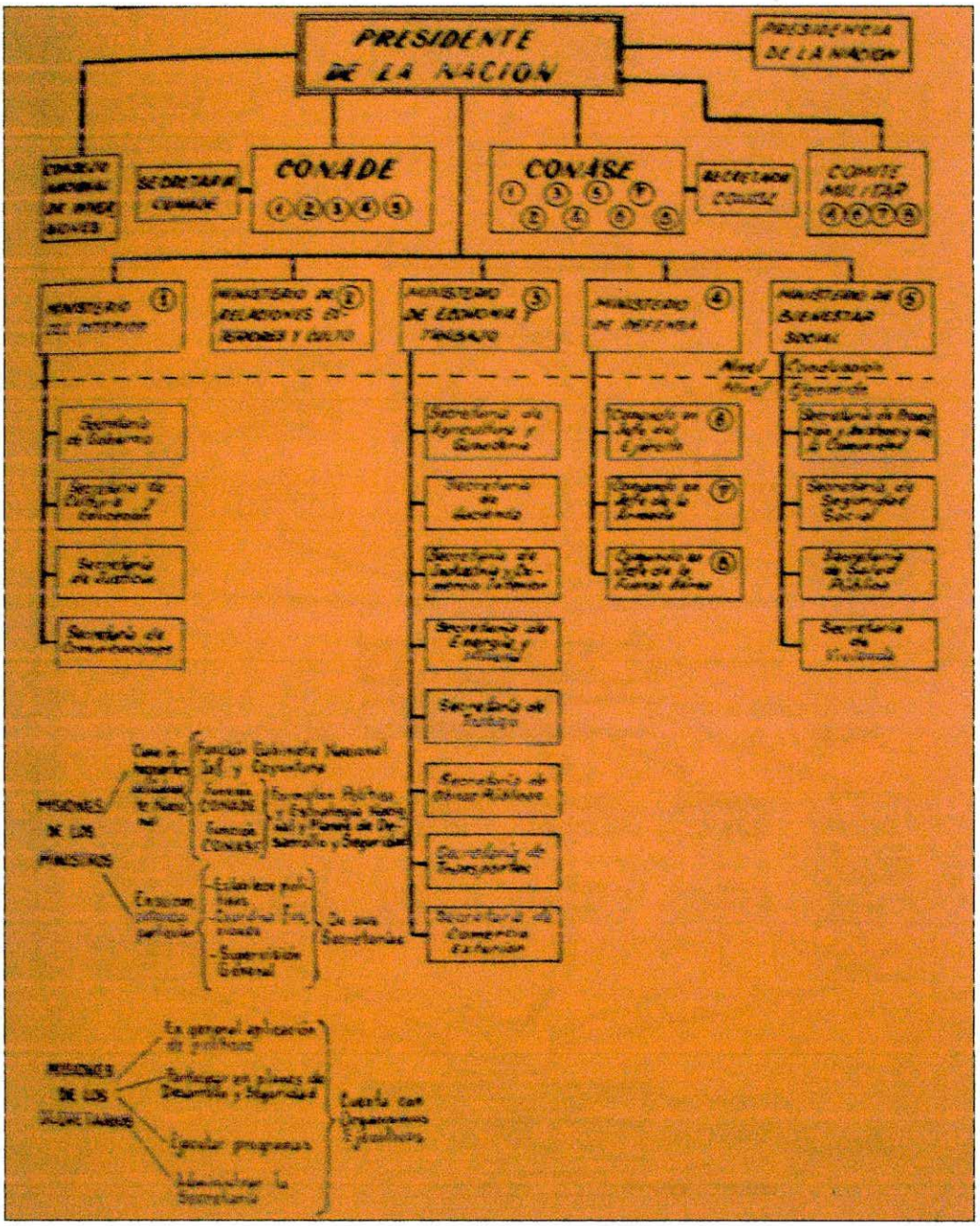

Fuente: Villegas (1969: 71).

La Ley de Defensa Nacional (16.970), que reemplazaba la ley 13.234, del año 1948 e inspirada en la ley francesa de 1938, de organización de la Nación para tiempos de guerra, constituyó el núcleo del sistema represivo del Estado argentino

hasta el año 1988[262]. La 16.970 establecía en su artículo 1° como objetivo "*lograr y mantener la seguridad nacional necesaria para el desarrollo de las actividades del país*" y su artículo 2° identifica a ésta con "*la situación en la cual los intereses vitales de la Nación se hallan a cubierto de interferencias y perturbaciones sustanciales*". La definición era de una vaguedad y grado de generalidad que no dejaba área o aspecto de la realidad nacional fuera de su competencia. Como muestra el cuadro de abajo, el objetivo del sistema de planeamiento era permitir una integración horizontal de las instituciones dependientes de la Presidencia, en especial de los ministerios del PEN.

Cuadro n° 6: Sistema de planeamiento, 1966

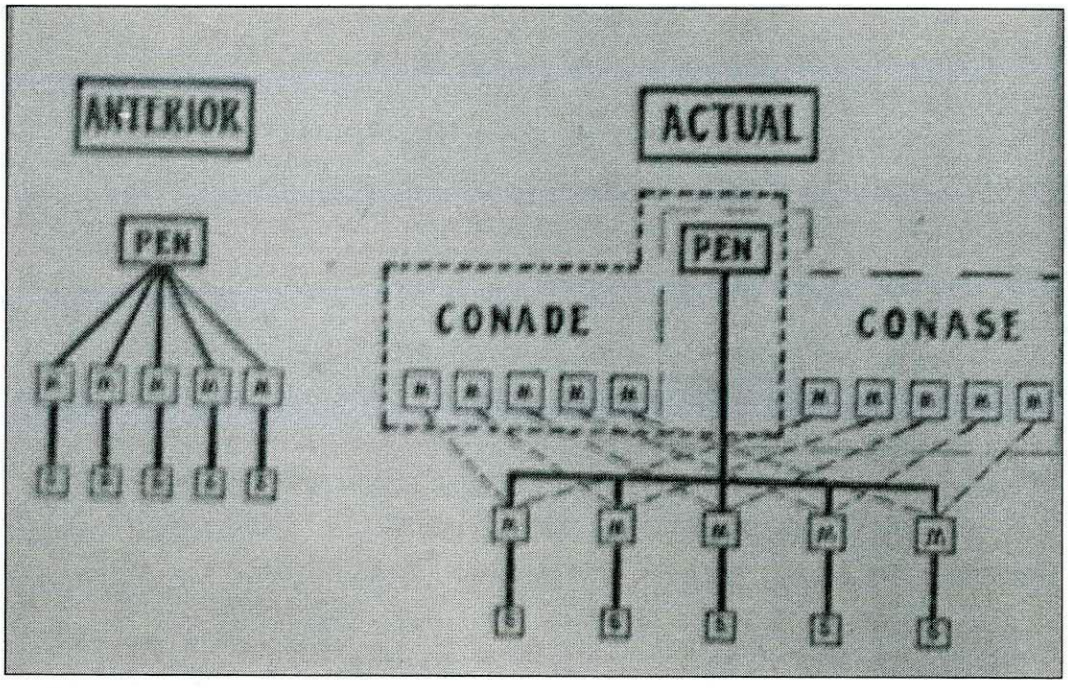

Fuente: Barbieri (1967: 16).

[262] Ver la ley 16.970 en los *Anales de Legislación Argentina* (Adla), XXVI-C, p. 1474 y ss. También está reproducida en García (1991: 85-97). Sobre la ley de seguridad nacional, ver Ugarte (2000 y 1990); Alcorta (1977); Carullo (1974); Villegas (1969) y Barbieri (1967).

Cuadro n° 7: Mecánica del sistema nacional de planeamiento, 1966

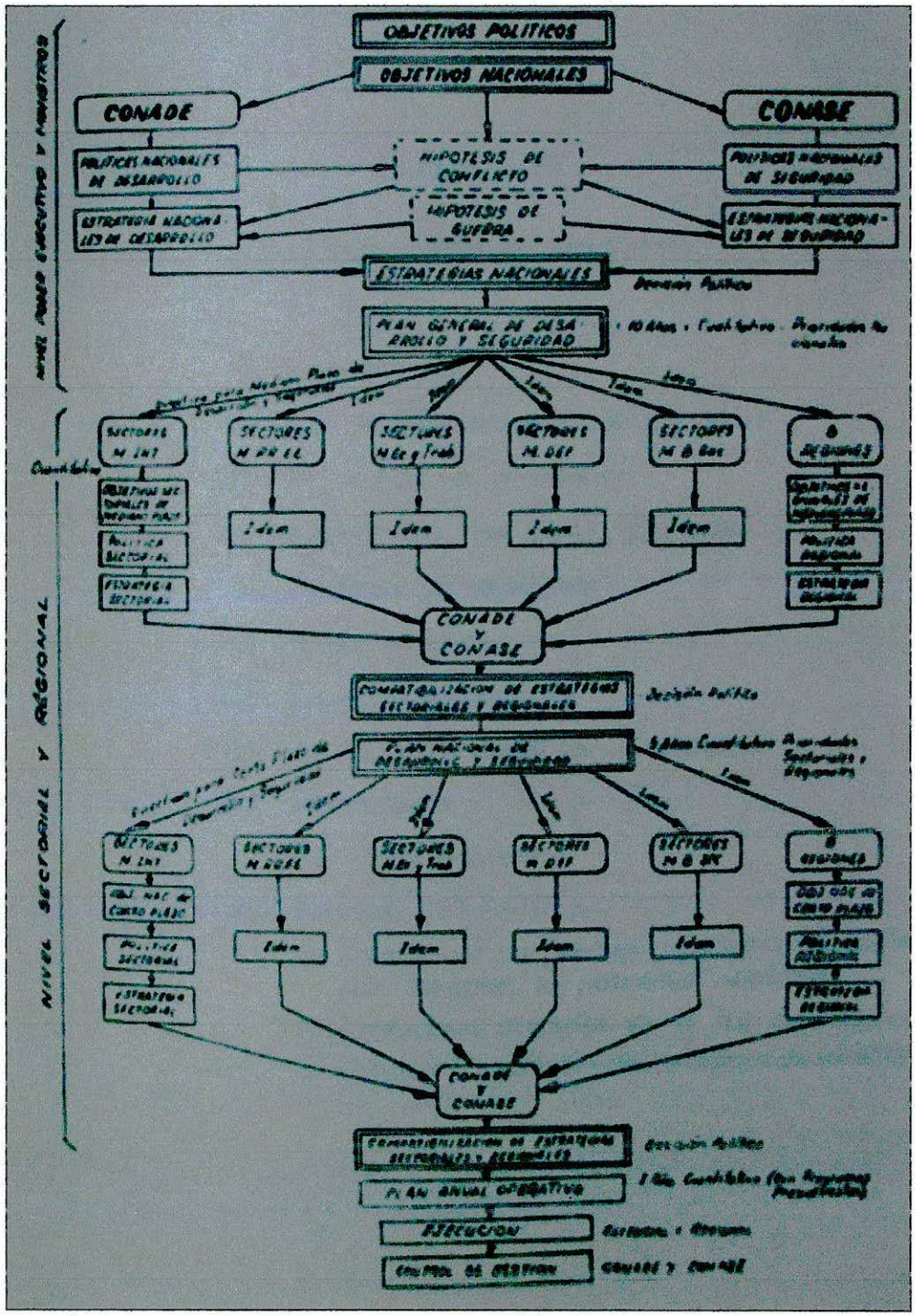

Fuente: Villegas (1969: 73).

La nueva Ley de Defensa Nacional creaba, en su artículo 11, tres organismos bajo la dependencia directa e inmediata del Presidente de la Nación, uno de ellos, era un Consejo Nacional de Seguridad (CONASE), como un órgano permanente y especializado de asesoramiento y planificación en seguridad, a cargo del cual fue nombrado el general Osiris Villegas[263].

Imagen n° 15: general Osiris Villegas

Fuente: Llumá (2002: 14).

El CONASE fue establecido en febrero de 1967 y debutó para reprimir a la Confederación General del Trabajo (CGT), que había lanzado un plan de lucha. A mediados de ese mes el CONASE emitió un documento planteando que "*La resolución adoptada por el Comité Central Confederal de la CGT del día 3 de febrero del año en curso, afecta a la seguridad nacional al pretender subvertir el orden interno y amenazar la paz social*" y se concluía señalando que *"Las técnicas visibles e invisibles de las distintas etapas del denominado plan de acción a*

[263] Sobre el CONASE, ver "Seguridad Nacional: nuevas respuestas a nuevos desafíos", en *Confirmado*, n° 82, 12/01/67.

realizar, así como la oportunidad para hacerlo, reflejan claramente la influencia de grupos comunistas, que son minoritarios en el movimiento obrero argentino"[264]. A raíz de ello, el gobierno suspendió o retiro la personería de varios sindicatos, como los de los trabajadores textiles, azucareros, químicos, metalúrgicos y telefónicos[265].

El artículo 12 de la ley de seguridad nacional establecía que los integrantes del CONASE eran el Presidente, los ministros del PEN, los Comandantes en Jefe de las FF.AA. y el jefe del CNI. Los secretarios de Estado eran miembros no permanentes. La competencia específica del Consejo de Seguridad Nacional era la planificación a largo plazo. Por el artículo 14 de la 16.970, el CONASE contaba con una Secretaría, como su organismo de trabajo, y una Comisión Nacional de Zonas de Seguridad. También se creaba un Comité Militar, integrado por el Presidente, el ministro de Defensa y la Junta de Comandantes en Jefe, cuya competencia era el planeamiento estratégico militar y la conducción estratégica de las operaciones militares. Su organismo de trabajo era el Estado Mayor Conjunto, asistido por los servicios de inteligencia militares. Por último, se establecía una Central Nacional de Inteligencia (CNI).

---

[264] Citado en García (1991: 34-35). Ver Winsor (1971: 111-112).
[265] Sobre la represión del movimiento obrero por la dictadura militar, ver Schneider (2005: 257-303).

Organigrama n° 5: secretaría del Consejo Nacional de Seguridad, 1969

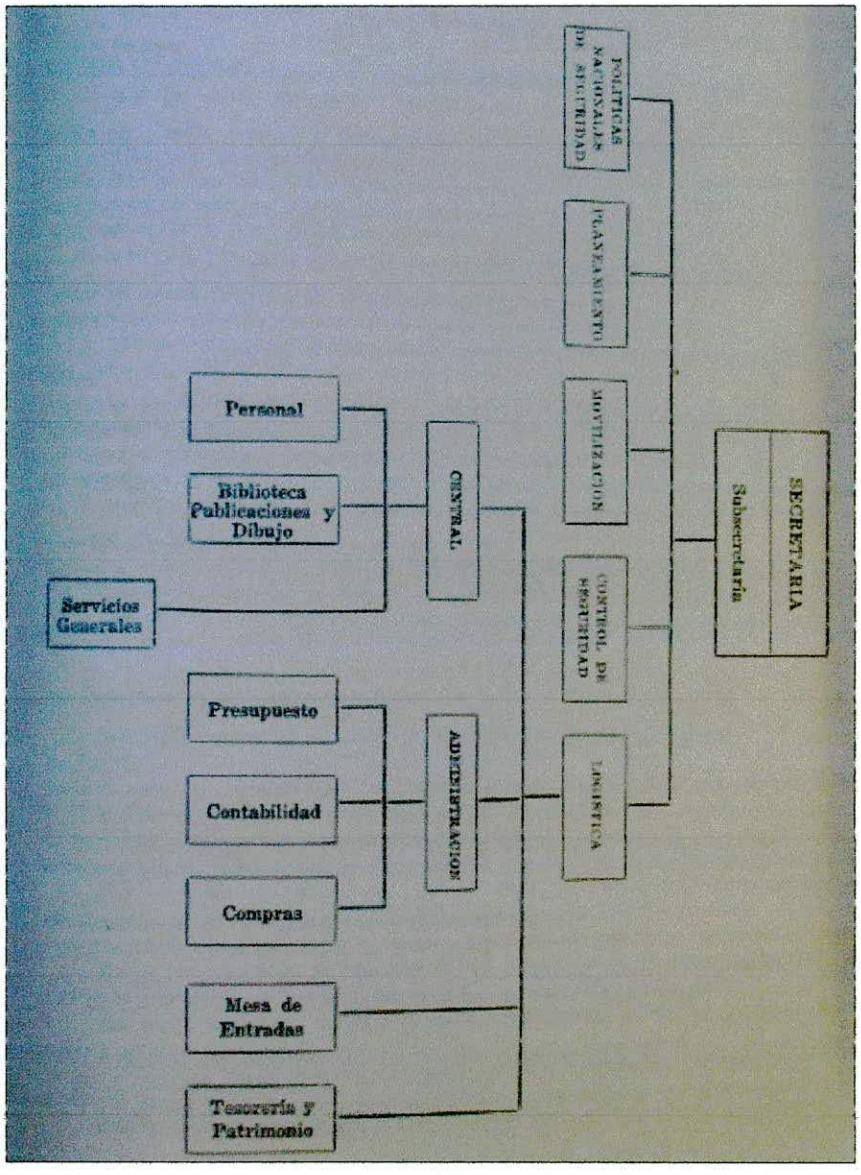

Fuente: anexo del decreto 1.109/69.

Como muestra el organigrama de arriba la Secretaría estaba organizada en base a 5 departamentos: Políticas Nacionales de Seguridad, Planeamiento, Movilización, Control de Seguridad y Logística[266]. Entre las funciones de la Secretaria del CONASE estaban: reunir antecedentes e inteligencia para el

[266] La estructura de la Secretaría del CONASE fue aprobada por decreto 1.109/69.

planeamiento nacional, realizar los estudios necesarios para el asesoramiento del Consejo, planes de seguridad y preparar las directivas para implementar las resoluciones del mismo.

El artículo 25 de la ley 16.970 establecía como competencia de la CNI (su titular tenía rango de secretario de Estado y era miembro del CONASE): *"a) realizar y centralizar las actividades de inteligencia necesarias al planeamiento de la política y estrategia nacional inherentes a la seguridad nacional; b) proporcionar inteligencia estratégica centralizada y evaluada al Consejo Nacional de Seguridad; c) formular la doctrina nacional de inteligencia; d) correlacionar y evaluar la información concerniente a su adecuada difusión a los ministros, Comandos en Jefe, Secretarios de Estado, y Gobiernos de Provincia"* y por último, "*e) mantener enlace técnico funcional con los organismos de inteligencia e información de los ministerios, Comandos en Jefe, Secretarías de Estado y Gobiernos de Provincia*"[267].

La norma preveía dos hipótesis conflictivas: en caso de guerra, (artículo 33), facultaba al PEN a declarar "*Teatro de Operaciones a parte o partes del territorio nacional*" y en caso de conmoción interna, (artículo 43), autorizaba a recurrir al empleo de las FF.AA. para "*restablecer el orden o prestar los servicios necesarios*". Para esto brindaba al PEN la posibilidad de establecer "*Zonas de Emergencia a órdenes de autoridad militar*", con atribución para dictar bandos[268]. La conmoción interna era definida como "*originada por la acción de personas; una situación de hecho, de carácter interno, provocada por el empleo de la violencia, que ponga en peligro evidente la vida y bienes de la población, el orden público y el ejercicio de las autoridades normales de una zona del país que afecte a la seguridad nacional, y de una magnitud tal que las fuerzas provinciales resulten impotentes para dominarla y exija la intervención de las autoridades y medios nacionales*"[269]. Esas medidas del artículo 43 fueron aplicadas en la ciudad de

---

[267] Ver García (1991: 91-92).
[268] La ley 16.970 fue reglamentada por el decreto 739/67 y permaneció en vigencia hasta el año 1988, cuando fue remplazada por la ley 23.554, de Defensa Nacional.
[269] Ver el decreto 739/67.

Rosario en mayo del 69, por decreto 2.543 y, a partir de entonces, en otras zonas del país.

En coherencia con la nueva ley de Seguridad Nacional fueron aprobadas una nueva ley de ministerios, ley n° 16.956, que reducía su número de ocho a cinco: Interior, Relaciones Exteriores y Culto, Economía y Trabajo, Defensa y Bienestar Social, y también de las secretarías de Estado, y una denominada ley de competencias, ley n° 17. 271, para los Comandos en Jefe de las FF.AA.

Las características principales de la ley 16.970 eran su confusión de la defensa nacional con la seguridad interior, poniendo en un lugar central una doctrina de fronteras ideológicas, el otorgamiento a la seguridad interior de un carácter bélico y la identificación entre defensa nacional, política y estrategia nacional. La ley pretendía responder a nuevas formas de agresión como la penetración comunista, la subversión y la guerrilla[270]. La ley 16.970 también fue el marco general para toda una legislación derivada de la misma para estructurar el sistema de seguridad. Los dispositivos específicos de represión constaban en una legislación complementaria que diseñaba y configuraba, con base en la 16.970, el sistema represivo del Estado argentino bajo la dictadura militar desde Onganía, pasando por los gobiernos peronistas, hasta el autodenominado "Proceso de Reorganización Nacional". En ese sistema ocupaba un lugar central y determinante la estructura de los aparatos de inteligencia.

La normativa legal complementaria comenzó con las siguientes leyes: la ley 16.984, de octubre de 1966, que prohibía la distribución por correo de propaganda comunista; la ley 17.183, que reprimía las huelgas que afectasen los servicios públicos; la ley 17.192, de marzo de 1967, de Servicio Civil de Defensa, que establecía obligaciones de los habitantes para satisfacer necesidad de seguridad nacional; ley del Servicio Militar; la ley 17.567, de represión de huelgas de empleados públicos; la ley 17.649, de movilización militar de la población civil; ley de Soberanía en el Mar Argentino; ley de Identificación, Registro y Clasificación del Potencial Humano Nacional; ley de Zonas de Seguridad; la ley de Política de

Fronteras, la 18.232, ley de expulsión de extranjeros "indeseables", (que no era otra cosa que la reedición de la famosa ley de residencia, n° 4.144, derogada en 1958); ley Nacional de Telecomunicaciones; ley de Enrolamiento; ley 18.119, de censura cinematográfica y 18.799, de reducción de la figura del *habeas corpus*. Según el general Villegas, muchas de estas normas legales complementarias de la 16.970 tenían como objetivo "*la conformación de una estructura cuya finalidad es permitir al Poder Ejecutivo la adopción, en tiempo, de medidas de defensa previstas en los respectivos planes*"[271].

Varios años después de aprobada la ley de seguridad nacional y justo antes del final del régimen militar, en marzo de 1973, fueron aprobadas por el gobierno del general Lanusse varias modificaciones a la misma, en particular afectando a la CNI, creación de esa norma. En marzo de 1973, la ley 20.194 ampliaba las funciones de la central de inteligencia, incorporando a la 16.970 el artículo 25 bis, en el que se detallaban las competencias de la CNI y le autoriza la realización de las actividades de inteligencia necesarias para el Sistema Nacional de Planeamiento y Acción para la Seguridad. Esta ley clarificó la integración y facultades del organismo, estableciendo que la CNI estaría *"integrada por los organismos de inteligencia del Estado, de las Fuerzas Armadas y de la Policía Federal, relacionados funcionalmente en forma permanente. Eventualmente, podrán participar delegados de otros ministerios, secretarías y/o sectores, cuando se traten asuntos específicos de su área de responsabilidad"*. La misma estaría dirigida por una junta "*integrada por los jefes de los organismos que la componen y presidida por un oficial superior de las Fuerzas Armadas, con la jerarquía de general o equivalente del Cuerpo de Comando, con la denominación de jefe de la Central Nacional de Inteligencia y categoría de secretario de Estado, que será designado por el Presidente de la Nación a propuesta de la Junta de Comandantes en Jefe"*.

---

[270] Ver Villegas (1969: 107). Para un análisis de la legislación represiva y de la referida a Fuerzas de Seguridad, en particular de la ley 16.970, ver Ugarte (1990: 151 y ss.).
[271] Ver Villegas (1969: 85-86).

El artículo 2° dispuso agregar como artículo 25 bis de la 16.970 el siguiente: *"Compete a la Central Nacional de Inteligencia realizar las actividades de inteligencia necesarias para el Sistema Nacional de Planeamiento y Acción para la Seguridad. Planear, orientar, centralizar y coordinar la actividad de la Secretaría de Informaciones de Estado, de los Servicios de Informaciones de las Fuerzas Armadas, del Órgano de Inteligencia del Estado Mayor Conjunto y de la Superintendencia de Seguridad Federal, para producir inteligencia Estratégica Nacional. Confeccionar y mantener actualizada la Apreciación General de Inteligencia Estratégica Nacional, en el marco interno y externo. Difundir la Inteligencia Estratégica Nacional al Poder Ejecutivo Nacional, al Consejo Nacional de Seguridad, al Comité Militar, a los comandos en jefe de las Fuerzas Armadas y a los organismos de Planeamiento y Ejecución de Seguridad Nacional. Formular y mantener actualizada la doctrina nacional de inteligencia"*[272]. Mediante el decreto secreto 1.793, firmado el 9 de marzo de 1973 por el general Agustín Lanusse, se reglamentaron los artículos 25 y 25 bis de la ley 16.970. El mismo contenía precisiones varias sobre la CNI, incluyendo su integración, competencias, funciones, composición de la Junta Colegiada, facultades privativas de su jefe y de los miembros.

Durante los años siguientes, la represión cayó en especial sobre el movimiento obrero, la clase obrera radicalizada y la izquierda revolucionaria, fenómenos de importante crecimiento desde los años 60. A medida que se desarrollaba la lucha armada, la represión estatal tuvo como objetivo central su desarticulación, aislamiento y finalmente su aniquilamiento. La autotitulada Revolución Argentina, se caracterizó por un desarrollo de la represión estatal sobre el conjunto de la protesta social, pero especialmente sobre la militancia y las organizaciones revolucionarias. Otro aspecto que se destaca fue la creciente internacionalización del aparato represivo del Estado. La internacionalización suponía la vinculación de los servicios con la Liga Anticomunista Mundial, el fascismo europeo y el narcotráfico internacional. Ese fenómeno culminó con la constitución de la

[272] Citado en Ugarte, (2000).

operación Cóndor que vincula a las fuerzas represivas de las dictaduras militares del Cono Sur a partir de 1975[273].

Después de 1966 la legislación represiva fue constantemente ampliada y reforzada. De la legislación represiva aprobada en los primeros años del gobierno militar se destacaba una ley 17.401, de represión "*de la acción disolvente del comunismo*" y de "*la subversión del orden institucional*", aprobada en agosto de 1967[274]. La nueva ley generó un amplio debate y fue recibida con escepticismo por amplios sectores de la opinión pública que vieron en la misma una amenaza a las libertades civiles del conjunto de la población, antes que una herramienta eficiente de represión del comunismo[275].

La ley 17.401, como reconocía el autor del texto del proyecto, el ministro de Interior Guillermo Borda, tenía por modelo la ley estadounidense de control de actividades subversivas de 1950[276]. El artículo 1° establecía con suficiente amplitud y discrecionalidad que "*serán calificadas como comunistas..., las personas físicas o de existencia ideal que realicen actividades comprobadas de indudable motivación ideológica comunista*". Por el artículo 2° se establecía que la SIDE tendría "*a su cargo la calificación*"[277]. Un acta de una reunión de la comisión asesora de la SIDE para realizar dicha calificación, de octubre de 1967, y encontrada en el archivo de la Dirección de Informaciones de la Policía de la Provincia de Buenos Aires (DIPBA), muestra que las personas podían ser

---

[273] Sobre la creciente internacionalización de los servicios de inteligencia, ver Armony (1999).

[274] Ver la ley 17.401 y su mensaje de elevación en *Adla*, XXVII-B, p. 1632 y ss. Los principales antecedentes de la misma eran el decreto 4.214, de mayo de 1963; el decreto 4.965, del 27 de abril de 1959 y el decreto 18.787 de 1956. La principal diferencia entre la 17.401 y sus antecedentes era que la primera evitaba definir qué entendía por comunismo y apuntaba a la represión de las actividades de "*indudable motivación ideológica comunista*". La ley de represión del comunismo fue modificada por la 18.234, de mayo de 1969, que introdujo cambios en sus artículos 11 y 12, que configuraban los tipos penales, recortando la pena máxima de 8 años de prisión a 6 y ampliando las acciones y actividades sujetas a represión. Sobre la ley 17.401 se puede consultar, Selser (1986); Viaggio (1970a y 1970b); Rouzat (1969); Avila y Paixao (1968) y Lozada (1967).

[275] Ver, por ejemplo, "Más riesgos para las libertades que para el comunismo", en *Análisis*, n° 335, 14/08/67.

[276] Ver Selser (1986: 259-260). Allí se da cuenta de la amplia repercusión nacional e internacional de la nueva ley, ver Selser (1986: 290-291).

[277] El régimen de la calificación estaba regulado por el decreto 8.329/67, que establecía que el Secretario de la SIDE sería asistido por una comisión de funcionarios de la secretaría para establecer la misma.

calificadas como 1) sin antecedentes, 2) comunista y/o extremista y 3) como criptocomunista. Por su parte las publicaciones podían ser calificadas como "*careciendo de orientación ideológica*" o "*favoreciendo la formación, implantación y adoctrinamiento comunista o extremista*"[278].

El artículo 6° establecía las inhabilitaciones que la norma implicaba, señalando que la calificación de comunista causaría inhabilitaciones para "*a) Obtener carta de ciudadanía, b) Desempeñar cargos... del Estado... o entidades autárquicas, autónomas o descentralizadas c) Ejercer la docencia en establecimientos públicos y privados, d) ser beneficiario de becas... e), f), g) Realizar actividades radiales, televisivas, fabricación de explosivos, armas, imprentas, editoriales, h) adquirir propiedades en las zonas de seguridad de la Nación, i) Desempeñar representación o cargos directivos en Asociaciones Profesionales o de trabajadores*". Se establecían penas que iban de uno a seis años.

El artículo 11, modificado por la ley 18.234, señalaba que "*será reprimido... el que, con indudable motivación ideológica comunista realice una actividad: a) Tendiente a propiciar, difundir, implantar o sostener el comunismo, b) De agitación o propaganda a favor del comunismo o sus objetivos*". El 12 agrega a quien a) "*requiera o preste ayuda para la difusión, implantación, expansión o sostenimiento del comunismo*", b) "*Tienda a sustituir o reformar el sistema institucional de la Nación o el orden social existente, propugnando en su lugar un régimen basado en la doctrina, plataforma, programas u objetivos del comunismo*", c) "*Forme centros de adoctrinamiento o concurra a ellos*", d) "*Tenga en su poder materiales de propaganda*", e) "*Recaude fondos mediante colectas, rifas, actos de beneficencia o similares*". El artículo 14 prevé el comiso de materiales, clausura de editoriales, etc. La ley establecía el delito de opinión y era fundamentalmente un instrumento de represión ideológica[279].

La ley 17.401 no definía que entendía por comunismo, que era el objeto de su represión, mostraba una gran discrecionalidad en la calificación y las atribuciones otorgadas a la SIDE para la misma. También era inconstitucional por su origen ya

[278] Ver Funes (2010: 12). Sobre la DIPBA, ver Funes y Jaschek (2005) y Funes (2004).

que la Constitución Nacional señala claramente que las leyes penales deben proceder del Congreso. Su artículo 19 que prohibía la excarcelación también tenía un carácter inconstitucional. Un trabajo crítico escrito por el vicepresidente de la Liga Argentina por los Derechos del Hombre (LADH), Julio Viaggio, en el año 1970 incluía un listado parcial de personas calificadas como comunistas, a partir de la ley 17.401, con unos 100 casos. Las personas eran de la Capital Federal, provincia de Buenos Aires, Mendoza, Chaco, Salta, Santa Fe, San Juan, Tucumán y Entre Ríos[280].

Otras leyes conexas al sistema de seguridad y represión fueron: la 18.019, de censura y control de la información, de diciembre de 1968; la 18.711, de junio de 1970 sobre Fuerzas de Seguridad, que apuntaba a la coordinación de la Gendarmería Nacional, la Prefectura Naval Argentina y la PFA[281]. Un aspecto novedoso fue la creación de un fuero judicial específico para juzgar delitos subversivos. Por ley 19.053, de mayo de 1971, se creó la Cámara Federal en lo Penal, que comenzó a funcionar en julio de ese año. Por su parte, la ley 19.081, de represión del terrorismo, aprobada en julio de 1971, era complementaria de la ley 19.053 y autorizaba explícitamente al PEN a emplear durante la vigencia del estado de sitio a las FF.AA. en operaciones de seguridad interior para prevenir y combatir la subversión interior y el terrorismo, típicas tareas policiales. También otorgaba a las FF.AA. atribuciones de investigación para la Cámara Federal en lo Penal[282]. Su consecuencia inmediata era la subordinación de las fuerzas de seguridad y policiales a las FF.AA[283].

---

[279] Ver Viaggio (1970a: 30).
[280] Ver Viaggio (1970a: 80-85).
[281] Ver Ugarte (1990: 180-186 y 212-227). Originalmente tanto la Gendarmería, una policía militarizada creada en 1938 y crecientemente especializada como policía de fronteras, como la Prefectura, creada en 1886, dependían del Ministerio del Interior. En 1955 se fijo la dependencia de Gendarmería respecto del Ministerio de Ejército y en 1969 de la Prefectura respecto del Comando en Jefe de la Armada.
[282] Modificada por leyes 19.594, del 24/04/72 y 20.032, del 20/12/72, que autorizaba a actuar contra la subversión aun en caso de no regir el estado de sitio.
[283] Sobre la ley 19.081, ver Ugarte (1990: 152-162). La ley 19.081 y la 20.032 está en *Adla*, XXXI-B, 1971, pp. 1313-1315 y *Adla*, XXXIII-A, p. 56. Ambas normas están reproducidas en García (1991: 134-136). La ley 19.081 fue redactada por el Auditor de Guerra, coronel Rafael Cuesta, subasesor de la Asesoría Jurídica del Ejército, ver "Conferencia de un coronel sobre la ley antisubversiva", en *La Opinión*, 5/08/71, p. 15.

Tras el Rosariazo y el Cordobazo de mayo de 1969, el asesinato de Augusto Vandor en junio de ese año y ante el fuerte desarrollo de la movilización obrera y de las organizaciones de la izquierda revolucionaria, el gobierno implantó el estado de sitio[284], reforzó la legislación represiva, realizando distintas modificaciones al Código Penal como la inclusión de la pena de muerte, en junio de 1970[285], y llegó a la creación de nuevas instituciones para el control y la represión de la protesta social. En particular, la actividad de las organizaciones político-militares, de creciente presencia desde 1970 en adelante, con marcado apoyo y legitimidad social, constituía un desafío abierto a la autoridad del Estado, al régimen dictatorial y, en última instancia, al orden burgués de la sociedad argentina. A partir de mayo de 1969 las cárceles se colmaron de detenidos políticos, sociales, gremiales y estudiantiles hasta contar unos 1.500 en 1972. Desde abril de 1972 las cárceles que albergaban presos políticos fueron puestas bajo control operacional de las Fuerzas Armadas por ley 19.594 y a fines de setiembre se aprobó un reglamento de detenidos de máxima peligrosidad, ley 19.863, para el penal de Rawson, la cárcel de Villa Devoto, el buque Granaderos y el penal de Villa Urquiza, en Tucumán[286]. También fueron masivas las detenciones a disposición del PEN y sin proceso. Hubo una generalización del uso de la tortura, asesinatos y secuestros por parte de las fuerzas de seguridad y fuerzas armadas.

Uno de los aspectos cualitativos más importantes de la política de seguridad de la dictadura militar entre 1966 y 1973 fue una campaña selectiva de desapariciones de militantes de la izquierda revolucionaria y personas vinculados a ella. Entre 1970 y 1971 se registran más de 10 casos de desapariciones. La campaña apuntaba de manera central a la obtención de inteligencia y desarticulación de las organizaciones político militares de la época. Participaron de manera destacada la Superintendencia de Seguridad Federal (ex Dirección de

[284] El estado de sitio fue declarado por la ley 18.262, del 30 de junio de 1969 y estuvo vigente hasta mayo de 1973. Sobre el estado de sitio, ver Schiffrin (2002) y Levitán (1972).
[285] Por ley 18.701, de junio de 1970 se estableció la pena de muerte y se agravaron penas del Código Penal. Otras modificaciones al Código Penal se realizaron por la ley 18.953, de marzo de 1971, que nuevamente eleva penas, ver Baigún (1971).
[286] Modificada por la ley 20.087, del 29/09/72.

Coordinación Federal) de la PFA y el SIE. Entre las víctimas se contaban abogados defensores de presos políticos y militantes de las Fuerzas Armadas de Liberación (FAL), del Partido Revolucionario de los Trabajadores (PRT) y de las Fuerzas Armadas Revolucionarias (FAR). Las detenciones fueron negadas sistemáticamente por altos funcionarios como el ministro del Interior y el jefe de la Policía Federal.

En el caso de la Policía Federal, en 1969, la ley 18.403, confirmando una práctica anterior establecía que tanto la jefatura de la PFA como la de la Dirección de Coordinación Federal debían ser ejercidas por oficiales superiores de las Fuerzas Armadas designados por el Poder Ejecutivo Nacional. Esa normativa fue efectiva hasta 1974, cuando fue derogada por ley 20.662, para permitir el acceso a la jefatura de la PFA del comisario Alberto Villar.

A fines de 1970 y por ley n° 18.894, se realizó una reestructuración orgánica de la PFA[287]. En la nota de elevación del proyecto al PEN, el ministro de Interior, Arturo Cordón, planteaba que hacía falta una institución policial "*conservadora de las esencias del pueblo y de la nacionalidad, previsora del desarrollo, conciliadora del interés individual con el interés social y que concite el voluntario cumplimiento de la ley por la imagen de seguridad que trasluzca; es decir una policía que estimule la conciencia moral del hombre con la autoridad de su imperio la efectividad de su acción*"[288].

A partir de la reforma se establecían debajo de la Jefatura y Subjefatura seis superintendencias: Seguridad Metropolitana, Investigaciones Criminales, Personal, Técnica, Seguridad Federal y Administración. La Dirección de Coordinación Federal pasó a denominarse Superintendencia de Seguridad Federal (SSF) y su dirección era desempeñada por un oficial superior de las FF.AA.. El artículo 26 de la ley 18.894 establecía para la SSF la misma misión que el artículo 20 del decreto 333 de enero de 1958 había otorgado a la Dirección de Coordinación Federal. Entre 1970 y 1971 la SSF participó en varias desapariciones de guerrilleros, llevando adelante una represión ilegal selectiva, y una importante cantidad de oficiales de la esa superintendencia integraron la triple A entre 1973 y 1975.

---

[287] Ver la ley 18.894, en *Adla*, XXXI-A, pp. 59-61.

Como muestran el organigrama n° 6, reproducido abajo, a partir de la reforma institucional de 1971, la SSF se estructuraba con una jefatura, una subjefatura y cuatro direcciones generales: una Dirección de Inteligencia, una Dirección General de Interior, una Dirección General Político-Social y una Dirección General Técnica. La Dirección de Inteligencia tenía tres departamentos: Situación General, Situación Subversiva y Contrainteligencia, cada uno de ellos dirigido por un oficial de las FF.AA. La Dirección de Interior, contaba con un despacho y dirigía las delegaciones a partir de la división del territorio nacional cuatro áreas. Por su parte, La Dirección Político-Social, incluía un despacho y los siguientes departamentos: Asuntos Políticos, Informaciones Policiales Antidemocráticas, Asuntos Gremiales, Delitos Federales y Asuntos Extranjeros. Por último, la Dirección Técnica incorporaba el Despacho General de la SSF, una Central de Reunión y un Departamento de Registro de Informaciones.

[288] Ibídem, p. 60.

Organigrama n° 6: Superintendencia de Seguridad Nacional, 1971.

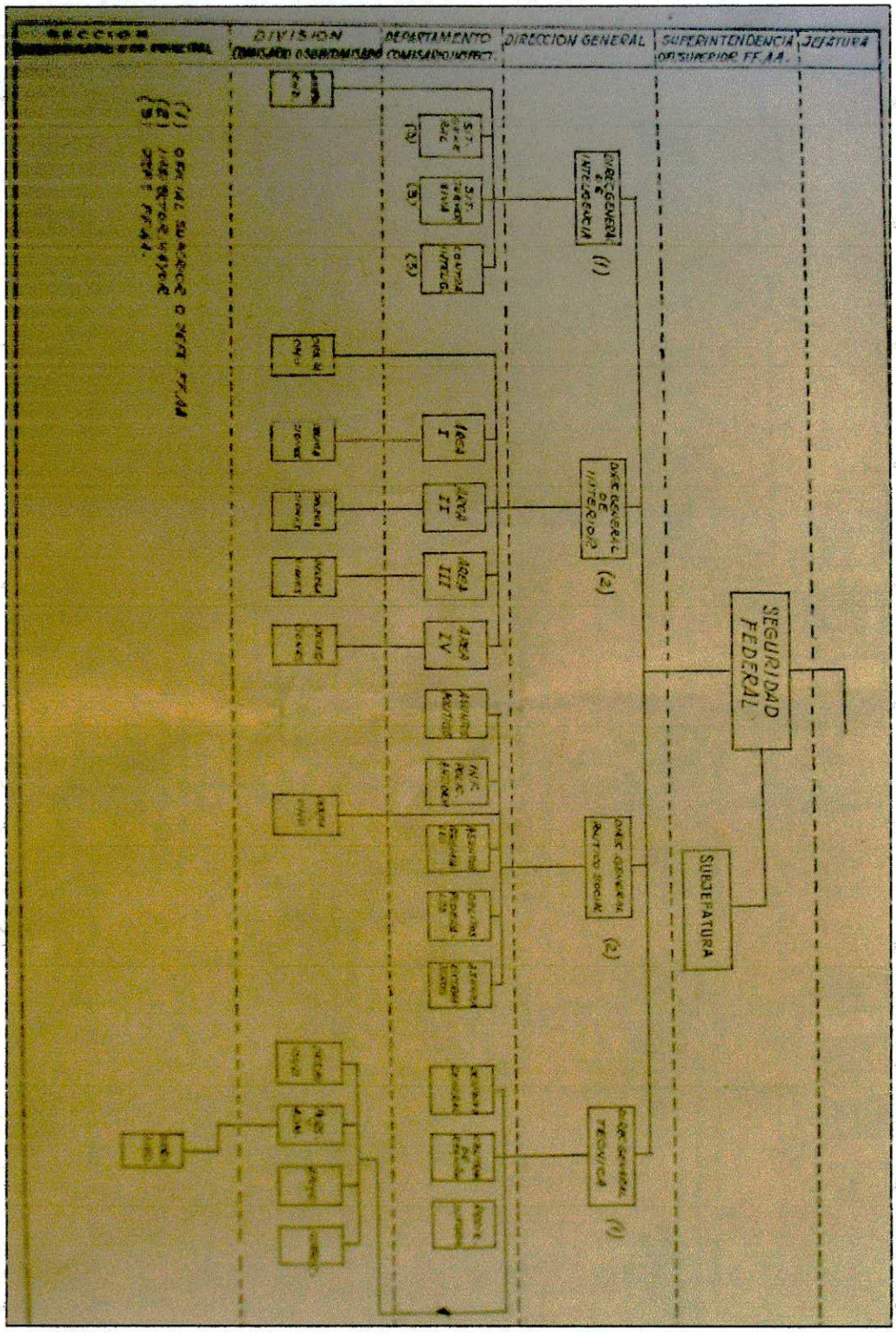

Fuente: anexo de la ley 18.403.

Por su parte, la SIDE conoció en estos años nuevas reorganizaciones, una en 1966 y otra más a comienzos de 1973, pocos meses antes del fin de la dictadura militar. Durante el gobierno encabezado por el general Onganía, asumió al frente de la SIDE el general Eduardo Señorans, quien redujo la planta de una dotación permanente de 1.200 a 300 agentes, aumentó sueldos y promovió una mayor profesionalización de los cuadros de inteligencia. Durante su gestión también se incorporaron a la Secretaría jóvenes estudiantes universitarios avanzados de disciplinas humanísticas[289]. En 1967 fue inaugurada por la SIDE una Escuela Nacional de Inteligencia para la formación de su personal y los ingresantes a la secretaría.

En abril de 1970 el general Señorans tuvo que renunciar ante un fallido y escandaloso intento de secuestrar un funcionario de la embajada soviética en Buenos Aires. Su reemplazante al frente de la SIDE, quien ocupó el cargo entre 1971 y 1973, el general Hugo Miatello, se ocupó de instalar delegaciones de la secretaría, primero en Córdoba y Santa Fe, y luego en otras provincias del interior del país[290]. En diciembre de 1971 y por ley secreta 19.373 se sancionó el estatuto del personal civil de Inteligencia de la SIDE. Por ley secreta 20.195, del 28 de febrero de 1973 se establecía la misión, funciones, personal, y organización de la SIDE hasta la actualidad. Su norma reglamentaria era el decreto secreto 1.792, que data del 9 de marzo de 1973.

Respecto de las tendencias más generales, el fin del régimen militar y el retorno al poder del peronismo en 1973 marcó algunos cambios, como la momentánea retracción del Ejército del ejercicio del gobierno nacional, la liberación del conjunto de los presos políticos y la derogación de la mayoría de la legislación represiva aprobada en los últimos años, pero también existe una continuidad de muchas de las definiciones generales de la política de seguridad del Estado y un reforzamiento de la represión y la censura. Simbólicamente el intento más

---

[289] Ver Boimvaser (2000: 92 y 103).

[290] Ver Young (2006: 44-45). El general Miatello, especializado en inteligencia, fue profesor de Sovietología en la Universidad Católica Argentina. En 1968 había ocupado la jefatura del Batallón de Inteligencia Militar 601 y en diciembre de 1970 fue nombrado Jefe de Inteligencia del Estado Mayor del Ejército.

importante de establecer una ruptura con la experiencia anterior fue la disolución de la División de Informaciones Políticas Antidemocráticas (DIPA), dependiente de Coordinación Federal, y la destrucción de sus archivos, en junio de 1973. Antes de la destrucción los archivos fueron copiados. Mientras que la masiva legislación represiva dictada por la dictadura militar fue derogada por la ley 20.510, votada en el Congreso Nacional en mayo del 73, en el mismo momento se convirtieron en leyes las disposiciones dictadas de facto por el Poder Ejecutivo entre el 28 de mayo de 1966 y el 24 de mayo de 1973, de forma que con la llegada del gobierno constitucional quedó convalidado el Sistema de Desarrollo y Seguridad y sus leyes, con exclusión de la norma de carácter penal[291].

Algunas conclusiones

Respecto de cada una de las tres etapas en que hemos dividido el capítulo pueden establecerse una cantidad de conclusiones. En primer lugar, la etapa 1930-1955 muestra la creación de la mayoría de los aparatos coercitivos y represivos especializados con que contó el Estado nacional durante el siglo XX. La formación de los servicios de informaciones civiles y militares obedeció a coyunturas diferentes, siendo la Segunda Guerra Mundial la principal influencia en la modernización de los servicios militares y en la conformación del Servicio de Informaciones del Ejército. Un aspecto importante es el rol fundamental que cumplieron algunos de los primeros cuadros especializados en inteligencia del Ejército, como el coronel Adolfo Udry, en el diseño, establecimiento y dirección de estructuras informativas civiles como la Dirección de Coordinación Federal o la Secretaría de Inteligencia del Estado.

Se destaca el hecho de que los sucesivos reforzamientos del aparato represivo estuvieron estrechamente vinculados a las coyunturas de los golpes de Estado y los procesos políticos de los gobiernos militares. En 1930 y 1943 esas instituciones fueron creadas o ampliadas y esa tendencia no fue interrumpida en

[291] Ver Viaggio (1985: 80) y Baigún (1973a).

relación a los golpes y regímenes militares posteriores a 1955. En el caso de la Policía de la Ciudad de Buenos Aires, desde 1943 transformada en PFA, se destaca el hecho de que desde 1930 la tarea de policía política tendió a primar sobre las otras tareas que esa fuerza de seguridad desarrollaba.

Como hemos visto entre 1955 y 1973 el conjunto de los organismos represivos del Estado argentino conocieron un desarrollo y creciente protagonismo, como consecuencia de una crisis política que terminó siendo una crisis de dominación. Se dieron al mismo tiempo un crecimiento de los aparatos más especializados, como los servicios de inteligencia, y un reforzamiento del rol represivo de las FF.AA. y de las diferentes policías, en especial la PFA. De forma ininterrumpida se dio una militarización del Estado y una creciente politización de las FF.AA. En ese sentido, superando las diferencias entre gobiernos civiles y militares el sistema represivo y de seguridad muestra una fuerte continuidad en el permanente crecimiento de sus estructuras y en sus definiciones estratégicas. Desde el momento en que el conjunto del aparato represivo se orienta sobre la seguridad interior, la modernización de sus estructuras y cuadros apunta a garantizar el orden social, más que a prevenir una agresión exterior.

Resumiendo los aspectos centrales del desarrollo del aparato represivo del Estado desde mediados de la década de los 50 consideramos que sus principales características fueron: 1) el monopolio de la fuerza legítima por parte del Estado argentino dejó de ser una última instancia de su dominación para ser ejercido permanente en su relación con la sociedad civil; 2) esa situación sólo pudo garantizar el orden social en el corto plazo, mediante la represión y disciplinamiento de las clases oprimidas, al costo de reforzar la crisis de hegemonía de la burguesía y potenciar la crisis política nacional; 3) a su vez esa situación llevó una creciente alienación del Estado nacional respecto de la mayoría de la población; 4) se dio una fuerte militarización del conjunto del Estado y una politización de las instituciones militares. El sector político de las Fuerzas Armadas tendió constantemente a tomar en sus manos el control del conjunto del aparato estatal y a imprimir su lógica y características en el conjunto de las instituciones estatales; 5) hubo un constante desarrollo y creciente protagonismo de los

aparatos represivos, de las fuerzas de seguridad y de los organismos más especializados como los servicios de inteligencia, que reforzaron su presencia en el conjunto de las instituciones estatales; 6) se dio una policialización de las FF.AA. y una militarización de las fuerzas policiales; 7) el Ejército tendió a debilitar su rol de custodio de la seguridad exterior y de la soberanía nacional para reforzar su intervención como primer aparato represivo del Estado y 8) las políticas de seguridad y control social del Estado argentino tendieron a superar los cambios de gobiernos y de régimen político para constituirse en definiciones generales que mostraron una fuerte continuidad en el desarrollo estatal a mediano plazo[292].

La adopción de la Doctrina de Seguridad Nacional (DSN) constituye un aspecto fundamental, tanto por favorecer la redefinición de la misión, objetivos y tareas de las FF.AA., como por poner a la Argentina dentro de un marco regional donde esas nuevas definiciones eran adoptadas en casi toda América Latina. Al mismo tiempo esa doctrina de seguridad se destaca como la principal base ideológica del gobierno militar de 1966. A partir de esa doctrina se volcaron todos los esfuerzos de los diferentes aparatos represivos del Estado sobre la sociedad argentina desde mediados de la década del 60. Las FF.AA. que asumían crecientemente tareas de tipo policial y las fuerzas de seguridad y las diferentes policías, crecientemente militarizadas, llevaron a un reforzamiento de la actividad de vigilancia, control y represión de las estructuras del Estado sobre la sociedad civil.

Respecto de los servicios de inteligencia es necesario señalar que su expansión institucional y la creciente centralidad otorgada a los mismos por los gobiernos nacionales, no era sinónimo de eficiencia y la multiplicidad de organismos, sin una clara delimitación de misiones, generó permanentemente competencias burocráticas, superposiciones y fricciones. Al mismo tiempo, la falta de control político, parlamentario o judicial favorecía la autonomización operativa de los mismos y el desarrollo de actividades no contempladas en su normativa legal[293].

---

[292] Muchas de estas características son coincidentes con planteos que desarrolla Alain Rouquié, ver Rouquié (1982).
[293] Ver Ugarte (2000: 37) y Winsor (1971: 109-110 y 116-118).

De la etapa posterior al golpe de 1966 se destaca la creación de nuevas estructuras y de un sistema de seguridad que integró y reorganizó al conjunto de los aparatos represivos a partir de la nueva ley de seguridad. A partir de la explícita asunción de la DSN por parte del nuevo gobierno, no había área o aspecto de la realidad nacional que escapara a la competencia de la seguridad nacional. Ese sistema utilizó para desarrollar la actividad represiva del Estado una gran cantidad de legislación represiva aprobada en los años siguientes y que brindó los instrumentos concretos y específicos para su amplia intervención política y social. Otro aspecto destacado de la última etapa es el compromiso directo de las FF.AA. en la represión política y social de la población.

CAPITULO II

DESAPARICIONES DE ORIGEN ESTATAL Y ACTIVIDAD PARAPOLICIAL EN LA ARGENTINA: 1970-1973

Introducción

El objetivo del presente capítulo es reconstruir y analizar críticamente uno de los aspectos menos conocidos de la actividad represiva desplegada por el Estado nacional durante la autodenominada "Revolución Argentina". Si bien como desarrollamos en el capítulo anterior las fuerzas de seguridad, las fuerzas armadas y los servicios de inteligencia del Estado nacional desarrollaron durante esos años una amplia actividad de vigilancia, control y represión de la actividad política, gremial y de la protesta social en general, lo que nos interesa en particular estudiar y comprender aquí es la actividad clandestina del aparato represivo estatal, es decir las iniciativas y acciones de origen estatal no asumidas como tales y que escapaban a todo marco de legalidad. De esta manera, el capítulo rastrea la actividad parapolicial y paramilitar que fue reivindicada a través de comunicados o llamados telefónicos a los medios de prensa, a la vez que se enfoca en algunos de los principales ejemplos de secuestros transformados en desapariciones, sucedidos en 1970 y 1971[294]. Aunque no era una tendencia novedosa en la historia argentina y como mostramos en el capítulo anterior, desde 1966 en adelante el conjunto del Estado mostró una profunda militarización de sus diferentes instituciones y en particular de sus aparatos represivos[295].

Nuestra atención en este capítulo apunta centralmente a dos aspectos: por un lado, a los secuestros y desapariciones de origen estatal que se produjeron entre 1970 y 1973 y, en segundo lugar, a la actividad de grupos de carácter parapolicial que tuvieron un amplio desarrollo a partir de 1971. Tanto los secuestros y

[294] Sobre la actividad parapolicial entre 1969 y 1973, ver Moyano (1995: 75-80).

desapariciones como las campañas de atentados de carácter parapolicial muestran la influencia de distintas formas de represión política que se utilizaban por entonces en otros países de América Latina, tanto del Cono Sur como de Centroamérica. En particular, la actividad parapolicial de Guatemala como el activo Escuadrón de la Muerte de la policía brasilera eran modelos de referencia.

Las fuentes principales utilizadas han sido los periódicos *La Razón* y *La Opinión* y las revistas *Panorama, Primera Plana, América Latina* y *Nuevo Hombre*. Esas actividades represivas, bien conocidas y ampliamente denunciadas en la época, no han generado estudios científicos importantes y retrospectivamente aparecen fuertemente desdibujadas frente a la violencia institucional desplegada durante la última dictadura militar. Inclusive para muchas víctimas de la violencia estatal entre 1966 y 1973, sus experiencias en esos años aparecen como algo menor comparado con lo que les tocó vivir algunos años después, como consecuencia de su militancia revolucionaria.

La generalización de los secuestros como parte de la actividad represiva

Como hemos visto, tras hacer propia la Doctrina de Seguridad Nacional a mediados de los sesenta y atravesando una acelerada crisis política, el Estado argentino potenció sus aparatos represivos y de inteligencia colocándolos en un lugar destacado y creciente en su relación con la sociedad civil. A partir de 1969 la dictadura no solo perdió cualquier base de sustentación y legitimidad sino que se vio incapacitada para encontrar en la sociedad puntos de apoyo. La hostilidad hacia el gobierno militar no era exclusiva de la extrema izquierda y la guerrilla, sino un fenómeno generalizado en la clase obrera y la pequeña burguesía, y en ese

[295] Sobre la trasformaciones del Estado a partir de 1966, ver O´Donnell (1997 y 1996) y Rouquié (1982). Sobre la etapa en general, remitimos a Ollier (2005), Holmes (2001); De Riz (2000) y Bonavena (1998).

marco la desconfianza del Estado y su necesidad de controlar y vigilar al conjunto de la sociedad fue un aspecto fundamental de la situación política[296].

Como consecuencia de la intensa actividad represiva estatal y en particular de su campaña de desapariciones surgieron una gran cantidad de organizaciones abocadas a la solidaridad con los presos políticos y a la defensa de los derechos humanos, en las cuales se destacaba el protagonismo de algunos abogados comprometidos en la defensa legal de los militantes y de los familiares de las personas desaparecidas[297]. En mayo de 1973 una de esas organizaciones, el Foro de Buenos Aires por la Vigencia de los Derechos Humanos, que reunía a abogados, activistas gremiales y distintas personalidades de la cultura y el arte como por ejemplo Raúl Aragón, Rolando García, Noé Jitrik, Mario Landaburu, Manuel Sadosky, Héctor Sandler, Hipólito Solari Yrigoyen, Jorge Di Pasquale, Boris Spivacow y León Ferrari, editó un importante trabajo que resumía la actividad represiva de los últimos años. El mismo señalaba que *"la experiencia de la que se trata es algo así como el descenso a los infiernos que ha vivido la sociedad argentina en los últimos años; marcada por el horror de formas inhumanas de trato y de relación"*. Tras remarcar las características de ese "descenso a los infiernos" que se veía como sin precedentes, el informe detallaba que "*lo que podemos llamar la 'sociedad argentina' se ha contemplado a sí misma con un asombro sin límites y ha tenido que hacerse cargo de una fisonomía que no se puede asumir: la tortura sobre seres humanos, la desaparición de personas, el perfeccionamiento del aparato represivo que es como el autorreconocimiento que hace un sistema tembloroso y en plena estrategia defensiva y desesperada*"[298].

---

[296] Respecto de la construcción de la imagen del enemigo interior por parte del Estado y los sectores conservadores desde los años 60, ver Barbero y Godoy (2003) y Heredia (2000).

[297] Sobre los abogados defensores de presos políticos y sus organizaciones, remitimos a los trabajos de Chama (2007 y 2000).

[298] Ver Foro de Buenos Aires por la Vigencia de los Derechos Humanos (1973: 5). El mismo fue formado en octubre de 1971, tomando como referencia un Foro latinoamericano por la vigencia de los derechos humanos creado el mes anterior, en la ciudad de Montevideo. Ver los artículos "El Foro de los derechos humanos se reunirá el 16 de diciembre" y "Un foro civil denuncia la represión", en *La Opinión* del 14/12/71 y 28/12/71, respectivamente.

En 1973 el Foro de Buenos Aires por la Vigencia de los Derechos Humanos singularizaba un aspecto central de la experiencia represiva, esto es, la institucionalización del secuestro. El informe detallaba la metodología del secuestro, planteando que "*el sistema del terror convierte, sin que medie ninguna argumentación, la detención en secuestro, liso y llano, seguido de torturas que si prosiguen en la intimidación a veces consiguen la muerte*". De igual manera, el informe indicaba el modo en que las fuerzas represivas "*niegan las detenciones, los interrogatorios y los procedimientos, para finalmente aceptarlos*", concluyendo que "*esta aceptación no responde por lo general a una norma sino que muchas veces está en relación directa con el grado de presión que los familiares, abogados y entidades que se movilizan para encontrar a los desaparecidos*"[299].

A diferencia de la experiencia posterior, la metodología aplicada por el aparato represivo en esos años no parece haber sido el secuestro para la desaparición, sino la utilización de una extrema discrecionalidad para transformar detenciones en secuestros, secuestros en detenciones y la posibilidad de hacer desaparecer el cadáver en los casos en que la víctima muriera durante las sesiones de tortura, de forma de ocultar con el cuerpo la prueba del asesinato. También existía una garantía de protección e impunidad para los agentes del Estado comprometidos directamente con esas prácticas. Si bien la tortura era una práctica antigua -y aplicada por la policía también a los presos comunes-, entre fines de la década del 60 y comienzos de la siguiente su uso se generalizó y la aplicación de tormentos, en especial el sometimiento a la picana eléctrica, devino una experiencia poco menos que ineludible para los militantes políticos y guerrilleros detenidos[300].

En un contexto de politización de grandes masas de la población y la presencia activa de las organizaciones guerrilleras y de los grupos de izquierda, las detenciones alcanzaron a varios miles de personas y comenzaron a generalizarse los casos de secuestros. Como legalmente se podía mantener a un detenido incomunicado durante 10 días, plazo que en muchos casos era superado, en general ese tiempo era utilizado para que las marcas más evidentes de la tortura

[299] Foro de Buenos Aires por la Vigencia de los Derechos Humanos (1973: 12).
[300] Sobre la tortura, ver Rodríguez Molas (1985).

en los cuerpos se atenuaran, antes de que el detenido pudiera entrar en contacto con su abogado y -cuando no estaba a disposición del Poder Ejecutivo Nacional (PEN)-, con el juez.

Asimismo desde 1970 los casos de secuestros de presunto origen estatal se multiplicaron, incluyendo la aplicación de torturas, amenazas de muerte e interrogatorios, que duraban 24 o 48 horas, tras lo cual la víctima era liberada. A diferencia de las detenciones legales, en los casos de secuestros, las fuerzas represivas actuaban de civil, sin identificarse y sin pasar al detenido por comisarías o cárceles. Como fue denunciado en esa época, por entonces funcionaron varios centros clandestinos de detención, por lo menos en la provincia de Buenos Aires, que eran utilizados para aplicar torturas a los detenidos. Se denunciaron "*casas de tortura*" utilizadas por la policía y ubicadas en Monte Grande, Loma Verde y Camet[301].

Lo usual era que las fuerzas represivas negaran su intervención, tomándose un tiempo prolongado para reconocer que una persona estaba en su poder. En tanto estrategia, su uso se vinculaba, no solo con la extensión del tiempo en que el detenido estaba a su merced, sino como un intento de enviar un mensaje atemorizante hacia el conjunto de la sociedad.

Como muestra el material de la página siguiente la mayor garantía de evitar un secuestro y ser legalizado era denunciar públicamente el hecho y garantizarle rápidamente la mayor publicidad posible. La recomendación ante un secuestro era comunicarse con los medios de comunicación: los diarios, las radios y los canales de televisión.

Imagen n° 16: recomendaciones para evitar un secuestro del Movimiento Nacional Contra la Represión y la Tortura, 1971

Fuente: revista *América Latina*, n° 12, 07/71.

Más allá de los casos de personas que definitivamente fueron desaparecidas desde 1970 y hasta 1973, cuyo número ronda la docena, existía una generalizada y masiva situación de desaparición transitoria de personas. De manera constante había militantes y activistas cuyo destino era desconocido por sus familiares y compañeros y que el Estado negaba tener en su poder, inclusive ante

[301] Ver Foro de Buenos Aires por la Vigencia de los Derechos Humanos (1973: 213-222).

presentaciones del recurso de Hábeas corpus. Existía una gran ambigüedad entre secuestros parapoliciales y detenciones legales, y la habitual demora en el reconocimiento de las detenciones generaba una zona gris o un limbo de incertidumbre, tanto respecto del destino de las personas como de la disposición del Estado para asumir su intervención y actividad. Si bien el destino de la mayoría de los detenidos y detenidas de carácter político era ser legalizados y reconocidos, no era un hecho garantizado, sino uno al que cada uno, individualmente, debía llegar.

El historial de desapariciones de militantes y activistas tuvo un precedente en 1962. En efecto, Felipe Vallese, un joven obrero metalúrgico y militante de la juventud peronista, desapareció en agosto de 1962, durante el gobierno encabezado por José María Guido. Secuestrado en el barrio de Flores de la Capital Federal por miembros de la policía bonaerense, Vallese pasó por varias comisarías de la provincia de Buenos Aires antes de desaparecer. Casi 10 años después del hecho, en mayo de 1971, un juez penal de La Plata condenó a unos 40 policías de la Regional San Martín por privación ilegítima de la libertad, aunque el fallo liberó al principal responsable material, el oficial principal Juan Fiorillo, quien en 1962 había sido Jefe de la Brigada de Servicios Externos de la Unidad Regional San Martín, dirigiendo el secuestro y las torturas. En 1971 Fiorillo era el jefe del Servicio de Informaciones de la Policía de la Provincia de Buenos Aires (SIPBA). En los años siguientes actuaría como miembro de la triple A y tras el golpe de 1976 como colaborador directo del director de investigaciones comisario Miguel Etchecolatz, con actividad en varios centros clandestinos de detención y en particular en la Comisaría 5ta. de la ciudad de La Plata[302].

La aparición y expansión de los grupos parapoliciales

Aunque en 1970 hubo una consistente actividad parapolicial, ésta se incrementó de forma notoria en 1971, alcanzando un pico en julio y agosto de ese año, vinculado al crecimiento de la actividad de la guerrilla[303]. Fue en ese contexto, en julio de 1971, que un artículo publicado en el diario *La Opinión* hacía pública la organización de un grupo parapolicial por iniciativa de altos funcionarios del gobierno nacional. Un Servicio Unificado de Seguridad (SUS), sugería el artículo, se había organizado desde fines de 1969. Se señalaba como implicados en el SUS al general Francisco Imaz, -quien había sido interventor de la provincia de Buenos Aires en 1962-1963, gobernador de la misma desde junio de 1966 y posteriormente, a partir de junio de 1969, ministro de Interior de Juan Carlos Onganía-, a su custodia personal durante su gestión al frente de la provincia; y al subcomisario Luis Salvador Botey de la policía bonaerense, que estuvo a cargo de la seguridad de la casa de gobierno en La Plata. El artículo también agregaba que MANO (Movimiento Argentino Nacional Organizado), uno de los grupos parapoliciales más activos en ese momento, tenía bases de entrenamiento y que había reclutado sus miembros entre la policía y suboficiales de las FF.AA. de la provincia de Buenos Aires[304]. Esa organización se reclamaba hermana de una homónima de Guatemala.

En nuestra reconstrucción de las actividades de los grupos parapoliciales, hemos podido registrar su presencia en la Capital Federal, La Plata, Rosario y Córdoba, aunque también hubo muchos atentados en otros lugares del país. En lo que sigue, y a partir del análisis de los medios de prensa, nos concentramos en los atentados y acciones que fueron reivindicados, antes que en los que tuvieron

---

[302] Ver Ortega Peña y Duhalde (2002). Un antecedente previo de una desaparición de un militante político existe en el caso del médico y militante comunista Juan Ingalinella, secuestrado y desaparecido por la policía de Rosario en junio de 1955. Ver Aguirre (2005) y Kohen (1980).

[303] De hecho, solamente en el mes de julio de 1971, la revista *Cristianismo y Revolución* registraba 79 acciones armadas. Ver *Cristianismo y Revolución*, n° 30, 09/71. Sobre la revista *Cristianismo y Revolución*, ver Morello (2003), Gil (2003) y Lenci (2003).

[304] Ver "Se teme que actúen organismos fuera del control del poder político", en *La Opinión*, 20/07/71. El general Imaz nombró en 1966 al mayor (RE) Hugo Raúl Miori Pereyra como Secretario de Informaciones de la provincia y éste hizo el nombramiento del subcomisario Botey. Según Andersen, Botey organizó desde ese cargo una banda que realizaba secuestros extorsivos de empresarios, ver Andersen (2002: 189).

un carácter anónimo. En algunos casos, los nombres asumidos por los grupos parapoliciales o paramilitares remitían directamente a grupos similares del exterior, como MANO de Guatemala, Alpha 66 de los cubanos anticastristas de Miami, la OAS francesa o el Escuadrón de la Muerte de la policía brasilera[305]. MANO y Alpha 66 tuvieron sólidos vínculos con la CIA (Central Intelligence Agency) norteamericana y ramificaciones en varios países latinoamericanos[306]. En el resto de los casos los nombres, en general, asumían resonancias nacionalistas o aludían directamente a la represión y la policía.

Imagen n° 17: emblema del Escuadrón de la Muerte brasilero

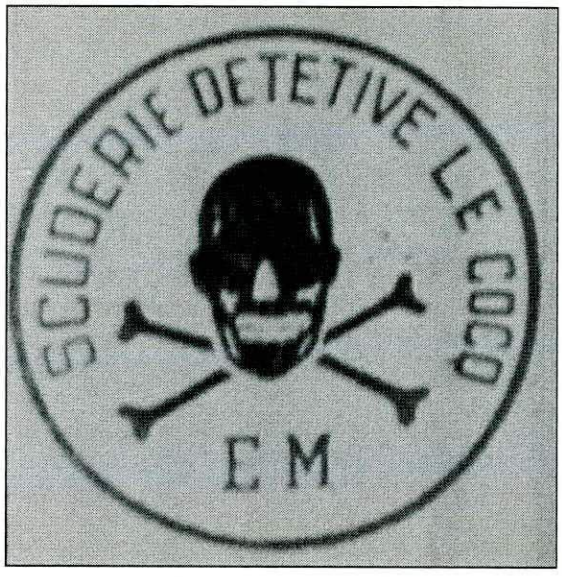

Fuente: *Panorama*, n° 172, 11-17/08/70.

Presentada de manera cronológica, nuestra reconstrucción de la actividad parapolicial desde 1970 no pretende ser exhaustiva sino ayudar a dimensionar la

[305] La sigla MANO respondía al Movimiento de Acción Nacional Organizado o Movimiento Anticomunista Nacional Organizado, de Guatemala, fue creado en junio de 1966, con asesoramiento norteamericano. Alpha 66 fue creado en 1962 en Puerto Rico y desde el año siguiente operaba en Miami, directamente vinculado a la CIA. La Organisation de l´Armée Secrète (OAS) fue creada en 1961 por oficiales del Ejército francés y actuó tanto en Argelia y como en Europa. El Escuadrón de la Muerte de la policía brasilera, aunque preexistente, actuaba contra activistas políticos de izquierda desde 1968, ver Figueroa Ibarra (2004) y Corradi, Weiss Fagen y Garretón (1992).

[306] Sobre la CIA, ver Weiner (2008) y Selser (1967).

amplitud y consistencia de la misma tanto como la variedad de firmas que la sostuvieron, posiblemente un indicio de la extensión progresiva de los agrupamientos parapoliciales. En marzo de 1970, todavía durante el gobierno de Onganía, estalló una bomba en el ex domicilio de Jacobo Tieffenberg, presidente de la Federación Universitaria Argentina (FUA) y militante del Partido Comunista Revolucionario (PCR), que mató a una joven de 20 años[307]. El hecho se lo atribuyó, a través de un comunicado, un Comando de la represión[308]. A fines de ese mes hubo un intento frustrado de secuestro de un funcionario de la embajada soviética y a través de un comunicado el grupo MANO reivindicó la acción. De ambos hechos, el atentado explosivo y el intento de secuestro, trataremos con más detalle más adelante, ya que estaban directamente vinculados a la acción de una organización político-militar, las Fuerzas Argentinas de Liberación, en respuesta a la desaparición de militantes de la misma.

El 30 de marzo de 1970 *La Voz del Interior* reproducía un comunicado fechado el día anterior, que informaba de la constitución en Córdoba de un Comando Caza Comunistas (CCC) y señalaba que *"dicho comando ve la necesaria actuación de sus miembros ante el avance de las huestes comunistas, que invocando sentires nacionales, provocan actos reñidos con las más infrahumanas formas del pensamiento nacional"*. La junta del CCC, por lo tanto, resolvía que "*todo individuo, militar, religioso o civil, que profese la ideología comunista, será pasado por las armas por dicho comando sin previo aviso*" y aclaraba que "*este comando se encuentra identificado totalmente con las declaraciones efectuadas por nuestros hermanos del MANO, en la Capital Federal*"[309]. En abril de 1970 se denunciaron amenazas contra varios particulares realizadas en la provincia de Corrientes por un Comando de represión, MANO[310].

A lo largo de 1970, varios jueces fueron atacados con explosivos. Entre otros casos, en mayo estalló un artefacto explosivo en el domicilio del juez Rojas

---

[307] Sobre los orígenes del PCR, surgido en 1967 como una importante ruptura del PC, ver Andrade (2007) y Brega (1990).
[308] Ver "Un grave atentado en represalia", *La Razón*, 26/03/70.
[309] Reproducido en *La Razón*, 30/03/70.
[310] Ver *La Razón*, 7/04/70.

Perellano, quien había enviado un médico judicial a revisar guerrilleros torturados en la Dirección de Coordinación Federal (DCF), lo que los grupos parapoliciales y la policía política consideraban casi como un apoyo a la actividad de la guerrilla. En octubre explotó una bomba en el auto del juez Víctor Irurzún y en diciembre el grupo Alfa 66 se atribuyó varios atentados explosivos, uno debajo del automóvil del juez federal Jorge Alberto Aguirre, en su domicilio de Cerviño 1840, y otro en el domicilio del abogado Ricardo Rojo, en Santa Fe 1550, quien responsabilizó a "*elementos de ultraderecha enquistados en ciertos servicios*". El comunicado difundido por Alfa 66 acusaba al juez Aguirre de "*hacer caso omiso de las advertencias hechas por este comando a todo juez que defienda comunistas*"[311]. Tanto Irurzún como Aguirre no habían permitido la tortura de detenidos en su jurisdicción[312].

En enero de 1971 y través de un comunicado un Comando Nacional Benjamín Menéndez, de MANO, se atribuyó el secuestro del abogado Néstor Martins. Un artículo periodístico de mayo de 1971 señalaba que "*cuatro jueces y un camarista han sufrido atentados, en los últimos 18 meses, la mayoría firmados por la organización de extrema derecha Alpha 66*"[313].

Ya comenzada la presidencia del general Alejandro Lanusse, y coincidiendo con el lanzamiento de la campaña del GAN en junio del 71 y poco después del secuestro de Stanley Sylvester, gerente del frigorífico Swift y cónsul británico, por el Ejército Revolucionario del Pueblo (ERP), un comunicado del Comando Martín de Güemes, del Movimiento de Acción Nacionalista Argentina, aparecía en Rosario y anunciaba que "*salimos a la calle a la lucha abierta*". Asimismo, aclaraba "*no tema el argentino honrado nuestra lucha tiene un fin: la eliminación del enemigo marxista*". Como otros grupos, éste también amenazaba a diferentes sectores y apuntaba especialmente a "*los jueces venales que actúan con singular parcialidad con los delincuentes económicos y con los extremistas marxistas*"[314].

---

[311] Ver "Perpetráronse dos atentados terroristas, esta madrugada", en *La Razón*, 4/12/70.
[312] Ver "Torturas y brigadas asesinas", en *América Latina*, n° 11, 05/71.
[313] Ver "Repercusiones del caso Vallese", en *La Opinión*, 15/05/71.
[314] Ver "Derivaciones del secuestro del cónsul", en *La Opinión*, 5/06/71. Sobre el secuestro de Sylvester, ver Aguirre (2000).

Julio de 1971, como mencionamos, fue un mes particularmente activo para los grupos parapoliciales. Durante ese mes hubo un atentado explosivo contra el abogado de SITRAC-SITRAM, Alfredo Curuchet, en Córdoba, una nueva bomba contra el domicilio del padre Carlos Mugica[315], del Movimiento de Sacerdotes para el Tercer Mundo (MSTM), y otra contra el dirigente telefónico Julio Guillán[316]. El Movimiento Nacional contra la Represión y la Tortura denunciaba a la Acción Nacionalista Argentina (ANA) por una campaña de bombas y la ola terrorista. Un desconocido comando denominado 30 de Junio se atribuyó con un comunicado el secuestro de Juan Pablo Maestre, militante de las Fuerzas Armadas Revolucionarias (FAR). El 15 de julio estallaban bombas en Capital y La Plata contra dirigentes de la FUA, y la de La Plata se la atribuyó la Organización Nacional Armada Secreta (ONAS). La misma había actuado el año anterior contra el Centro de Estudiantes de Ingeniería de la Universidad Nacional de La Plata (UNLP) y contra la sede local de la Asociación Mutual Israelita Argentina (AMIA). Durante la segunda mitad de julio ANA realizó amenazas contra Feliciana Contursi, de una agrupación de familiares de presos políticos y contra el cura Mugica. El día 20 hubo nuevos atentados del grupo ONAS, en La Plata. El 23 un nuevo comunicado del Comando 30 de junio aparecía en La Plata, donde se señalaba que "*se juzgarán 9 personas por traición a la patria y agentes del comunismo*". La lista incluía abogados, un dirigente de la FUA y un dirigente de la CGTA. El 27 se conoció un comunicado en Córdoba del Consejo de la Muerte y un dirigente de la FUA era amenazado por el Comando Facundo Quiroga de ANA.

Además de la actividad parapolicial en la ciudad de La Plata, las acciones fueron muy agudas en Córdoba y Rosario, y se hicieron sentir también en Santa Fe y Salta. En Córdoba, el auge parapolicial se reforzó tras el asesinato, por parte de las Organizaciones Armadas Peronistas, del mayor (RE) Héctor Ricardo San Martino, director de cárceles, y antes, jefe de la policía provincial, ocurrido el 29 de julio de 1971. El día 30 se difundieron comunicados de un Comando Policial de la Muerte, amenazando a jueces y a varios abogados de presos políticos como Luis

[315] Ver "Bomba", en *La Razón*, 2/07/71.
[316] Sobre el Movimiento de Sacerdotes para el Tercer Mundo, ver Pontoriero (1991).

Marcó del Pont, Alfredo Curuchet, Gustavo Roca y Ricardo Smith[317] y al día siguiente explotaban 8 bombas en 6 domicilios de abogados cordobeses[318]. El 1° de agosto, *Los Principios* informaba sobre la constitución en esa provincia de los Grupos Argentinos Unidos (GAU) formado por sectores nacionalistas y anticomunistas para difundir la Doctrina Nacional Justicialista y crear "*milicias armadas paramilitares*"[319].

En Rosario, mientras tanto, el 4 de agosto de 1971 se daba a conocer, mediante un comunicado, la constitución de un Comando Cabo 1° Leiva. Formado por civiles, el Comando aseguraba que "*seremos implacables en la lucha contra los mercaderes del odio y la destrucción*", siguiendo el lema "*pacificación o muerte*". Según fuentes consultadas por *La Opinión* los inspiradores eran ex militantes en el movimiento nacionalista de extrema derecha, de formación católica preconciliar[320]. El 6 y el 18 de agosto estallaron nuevamente bombas contra abogados de presos políticos en Córdoba. Se atentó contra Alfredo Curuchet, Abraham Kosak, Paulino Moscovich, Delfor Félix Moreno y Martín Federico. El doctor Curuchet señalo que "*han vuelto a actuar grupos policiales y parapoliciales en operaciones combinadas*"[321].

El 7 de agosto el Comando 30 de junio reiteraba sus amenazas contra distintos sectores en La Plata[322]. Al día siguiente se conocía en Santa Fe la constitución de un Comando teniente Asúa, de un Movimiento de Defensa Nacional, que se atribuía un atentado contra el abogado Alfredo Noguera y denunciaba "*la acción nefasta de los sacerdotes que olvidando los principios de caridad se apartan de su misión apostólica*"[323]. Durante agosto también hubo atentados explosivos contra abogados en Salta.

---

[317] Ver "Investigarán la existencia de un Comando Policial de la Muerte", en *La Opinión*, 31/07/71.
[318] Ver "Se atentó contra 7 profesionales cordobeses, 2 de ellos amenazados por el Comando Policial de la Muerte", en *La Opinión*, 1/08/71.
[319] Ver *Nuevo Hombre*, n° 3, 4-10/08/71.
[320] Ver "Comandos civiles", en *La Opinión*, 4/08/71.
[321] Ver "Bombas a abogados en Córdoba, a un diario de Santa Fe y un secuestro", en *La Opinión*, 7/08/71.
[322] Ver "Anuncia atentados el comando zonal 30 de junio", en *La Opinión*, 8/08/71.
[323] Ver "Actúa en Santa Fe un comando Azúa", en *La Opinión*, 8/08/71.

El auge de la actividad parapolicial de julio y agosto de 1971 no pasó desapercibida para la prensa. De hecho, la revista *Primera Plana* sintetizaba que, "*a la ofensiva de la subversión le acompaña un terror de signo opuesto: bajo rótulos ominosos (Comando Policial de la Muerte, Comando Cabo 1° Leiva, ANA, GAU) se multiplicaron mensajes de sedicientes organizaciones paramilitares y parapoliciales, llenos de amenazas terribles contra los guerrilleros, sus simpatizantes, sus abogados, los jueces que les sean benignos y los periodistas que los traten bien. Simultáneamente, explotaban bombas en las casas de jurisconsultos cordobeses y santafesinos que defienden a los acusados por subversión. Ante el silencio o la negativa de Policía y Fuerzas Armadas, la suerte de militantes del peronismo o la izquierda desaparecidos en forma misteriosa angustiaba a sus familiares. Un manto de locura inunda la República. Y el ciudadano padece una honda, casi desesperanzada añoranza de la normalidad*"[324].

Más allá de los llamados a terminar con el "*manto de locura*", la actividad parapolicial no se detuvo en lo que restaba de 1971. El 17 de setiembre de 1971 el Comando Güemes, del Movimiento de Acción Nacionalista se atribuyó el secuestro de un estudiante en Rosario. El día siguiente los alrededores del Palacio de Tribunales porteño amanecieron cubiertos por afiches con amenazas contra distintos abogados de presos políticos, en particular los que actuaron en el juicio por el asesinato de Aramburu, realizado entre noviembre y diciembre de 1970, y ante la reciente desaparición y asesinato del militante Juan Pablo Maestre, firmados por un Comando Puma[325]. También durante setiembre estalló una bomba en el depósito de la editorial Centro Editor de América Latina (CEAL).

En noviembre, dos estudiantes de la Facultad de Filosofía y Letras de la UBA, Eduardo Correa y Ricardo Lázara, desaparecieron mientras distribuían volantes fuera del frigorífico Wilson y el grupo denominado Falange Nacional se atribuyó el

[324] Ver "La sucesión de Lanusse", en *Primera Plana*, n° 445, 10/08/71.
[325] Ver "Los abogados condenados", en *Nuevo Hombre*, n° 11, 29/09-6/10/71. Habían sido algunos de los abogados de los militantes montoneros en el juicio por el asesinato de Aramburu y también abogados de familiares del desaparecido Juan Pablo Maestre: Rodolfo Ortega Peña, Eduardo Luis Duhalde y Mario Hernández.

hecho mediante un llamado telefónico a *La Opinión.* Unos días más tarde, sin embargo, los estudiantes aparecieron llamativamente en la comisaría de Valentín Alsina. A fines de 1971 también se produjo un atentado explosivo contra la librería Galerna, en Capital Federal.

Imagen n° 18: abogados Eduardo Luis Duhalde y Rodolfo Ortega Peña, 1971

Fuente: *Primera Plana*, n° 475, 7/03/72.

La actividad parapolicial en 1972 comenzó con una bomba en el estudio jurídico de los abogados Rodolfo Ortega Peña y Eduardo Luis Duhalde, en Talcahuano 1209, de Capital, que explotó el 21 de enero[326]. El 8 de marzo explotó una nueva bomba en el depósito del CEAL, que no fue la última que la editorial sufrió ese año, ya que en setiembre fue víctima de un nuevo atentado. En mayo hubo un atentado explosivo en el estudio del abogado Silvio Frondizi, defensor de presos políticos y director de la revista de izquierda *Nuevo Hombre*[327]. Se lo atribuyó la

[326] Sobre los abogados Ortega Peña y Duhalde, ver Celesia y Waisberg (2007) y Eidelman (2004).
[327] Sobre Silvio Frondizi, ver Tarcus (1996).

Organización Nacionalista Argentina (ONA). El día 17 de ese mes estalló una bomba en COGTAL, donde se imprimía *Nuevo Hombre*, publicación calificada por la SIDE como comunista.

Entre los últimos días de junio y principios de julio los presos políticos llevaron adelante una huelga de hambre. La misma fue acompañada por una huelga de hambre de los familiares, algunos abogados y tres sacerdotes del Movimiento de Sacerdotes por el Tercer Mundo: Jorge Goñi, Carlos Mugica y Rodolfo Ricciardelli. En la Capital Federal se cumplió en la Capilla de Luján de los Obreros de Villa Lugano. En represalia una bomba destruyó la capilla. Se lo atribuyó MANO. "*Fue de lo más ridículo*," relataba el cura Héctor Botán, "*porque una hora antes los accesos a la capilla estaban bloqueados con patrulleros que no dejaban pasar. Explotó la bomba, desaparecieron los patrulleros y volvieron una hora después a ver qué había pasado*"[328]. En su testimonio, como en tantos otros -incluido el caso de los estudiantes de Filosofía y Letras- la frontera entre los grupos parapoliciales y la policía aparecía más que borrosa.

En julio de 1972 el Comando Policial de la Muerte amenazaba en Córdoba al juez Eugenio Pérez Moreno. Al mes siguiente hubo nuevas amenazas contra abogados por parte del Comando Puma y una bomba contra el juez federal Miguel Inchausti. Ante el anuncio de una conferencia de prensa para denunciar allí la masacre de Trelew sufrió un atentado explosivo la sede de la Asociación Gremial de Abogados, en la Capital. En setiembre estallaron bombas contra el domicilio del gremialista Julio Guillán y en dos sinagogas. En octubre hubo atentados explosivos en la casa del intelectual Juan José Hernández Arregui y en el estudio jurídico perteneciente a Miguel Radrizzani Goñi. También durante ese mes se produjo un atentado explosivo contra el domicilio del abogado Carlos Maragoto, en Mar del Plata.

En resumen, las principales acciones realizadas por los grupos parapoliciales fueron los atentados con bombas y campañas de amenazas contra militantes políticos, dirigentes estudiantiles, editoriales y librerías, abogados defensores de

[328] Ver la entrevista a Héctor Botán, en revista *Los '70*, n° 6.

presos políticos, de los familiares de desaparecidos o de sindicatos clasistas, jueces considerados insuficientemente duros con la guerrilla o que reclamaban medidas para comprobar apremios ilegales y la reivindicación de secuestros a través de comunicados o llamadas telefónicas a los medios de comunicación.

Las desapariciones de origen estatal

Si bien los secuestros y desapariciones de origen estatal se generalizaron a partir de 1970, los casos que se transformaron en desapariciones definitivas entre 1970 y 1971 se concentraron en tres momentos y estuvieron directamente asociados a la represión de la actividad de la guerrilla y de los abogados más comprometidos con la defensa de presos políticos. Los casos de secuestros transitorios, mientras tanto, afectaron no solo a militantes de organizaciones revolucionarias, sino a sectores más amplios como activistas políticos y gremiales en general.

Un primer contexto para los casos de desapariciones definitivas tuvo lugar en marzo de 1970, y estuvo relacionado con la represión de la organización político-militar conocida como Frente Argentino de Liberación o Fuerzas Argentinas de Liberación (FAL) y al intento de secuestro de un funcionario de la embajada de la Unión Soviética. Un segundo momento fue diciembre de 1970, cuando se secuestró e hizo desaparecer a un abogado defensor de distintos presos guerrilleros, en particular de algunos de las FAL. Este abogado estaba vinculado a la izquierda revolucionaria y había conseguido procesamientos para oficiales de la Policía Federal Argentina (PFA) por casos de torturas. Tercero, hubo una importante cantidad de desapariciones en la segunda mitad de 1971, en estrecha relación con el lanzamiento del GAN, el reforzamiento de la campaña antisubversiva del Estado y la participación activa de las FF.AA. en la represión de la guerrilla a partir de la aprobación de la ley 19.081, en junio del 71[329]. En este

[329] Sobre el GAN, ver De Amézola (2000) y Pucciarelli (1999). Sobre la ley 19.081, ver más arriba, p. 117.

último contexto fueron desaparecidos militantes de las Fuerzas Armadas Revolucionarias (FAR) y del Ejército Revolucionario del Pueblo (ERP),

En general, por diversas evidencias, por la impunidad para secuestrar en la vía pública en pleno centro de la ciudad de Buenos Aires, es posible presumir la intervención de los servicios de inteligencia de la PFA y del Ejército en la mayoría de los casos: la DCF (y su dependiente División de Informaciones Policiales Antidemocráticas, DIPA), denominada Superintendencia de Seguridad Federal tras una reforma de la PFA en febrero de 1971 y el Servicio de Inteligencia del Ejército (SIE), conocido también desde fines de 1969 como Batallón 601. La policía política de la PFA era responsable de las investigaciones derivadas de la lucha armada y la inteligencia del Ejército participó en la medida en que las FF.AA. fueron comprometidas directamente en la "lucha antisubversiva" durante 1971 y a partir de diversas acciones de las organizaciones político militares que tuvieron por objetivo directo a instalaciones y materiales del Ejército.

La reconstrucción del primer contexto de desapariciones lleva a retrotraernos hasta el 5 de abril de 1969, cuando las FAL asaltaron un vivac del Regimiento n° 1 de Infantería de Patricios, en Campo de Mayo. A partir de ese episodio, los servicios de inteligencia, y en particular el SIE, estaban tras sus pasos. Tras la sigla FAL, confluyeron entre 1970 y 1971 diferentes grupos que bajo una dirección común actuaban con autonomía militar y política. El 18 de marzo de 1970 fue secuestrado el militante de las FAL Carlos Della Nave y al día siguiente desapareció otro militante de la misma organización, Alejandro Baldú[330].

[330] Della Nave y Baldú eran cuadros históricos de las FAL, cuyo núcleo original se había constituido en 1959. Sobre las FAL ver Entrevista a Malter Terrada (2008); B.S. y R.G. (2005); Grenat (2004) y Rot (2004-2003).

Imagen n° 19: Carlos Della Nave y Alejandro Baldú

Fuente: *La Razón*, 25/03/70.

Tras varios días de vigilancia, el día 24 y mediante un gran operativo con 150 efectivos de la DCF, DIPA y Robos y Hurtos, se allanó un galpón en Luján, provincia de Buenos Aires, alquilado por Della Nave el 15 de enero anterior, donde se encontraron vehículos, armas, explosivos y uniformes del Ejército preparados para un asalto a un tren. Al frente del operativo policial se encontraba el comisario Alfredo Castro[331].

[331] Ver "Se halló el refugio de una célula terrorista a la que se imputan los ataques a Campo de Mayo, asaltos a bancos y otros sucesos de resonancia", en *La Razón*, 24/03/70; "Descubren en Luján un centro terrorista", en *La Nación*, 25/01/70 y "Terrorismo: ¿por qué recrudece ahora?", en *Panorama*, n° 153, 31/03-6/04/70.

Imagen n° 20: pedido de captura de miembros de FAL

Fuente: *Panorama*, n° 153, 31/03-6/04/70.

Imagen n° 21: personal de Coordinación Federal en el allanamiento de Luján

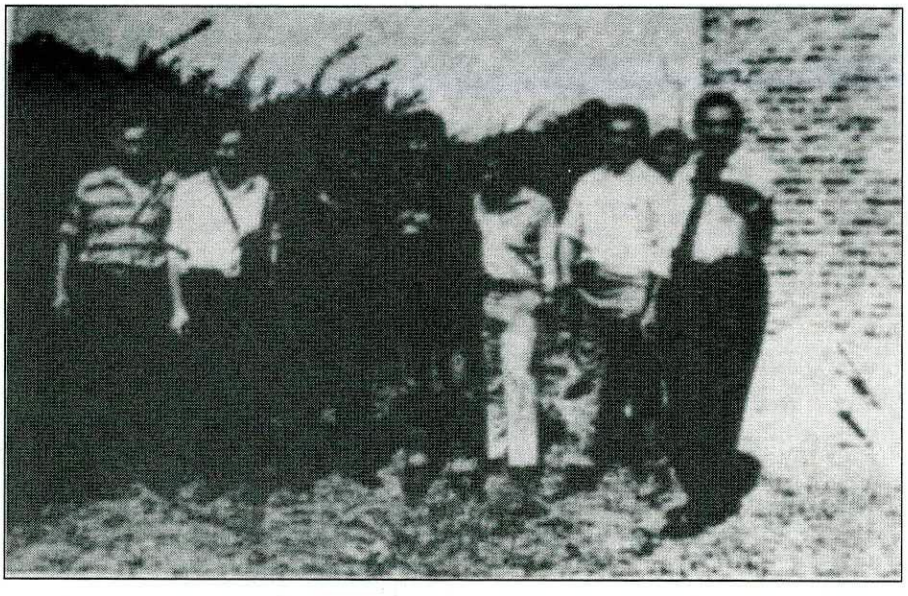

Fuente: *La Razón*, 24/03/70.

Imagen n°22: vehículo secuestrado en el allanamiento

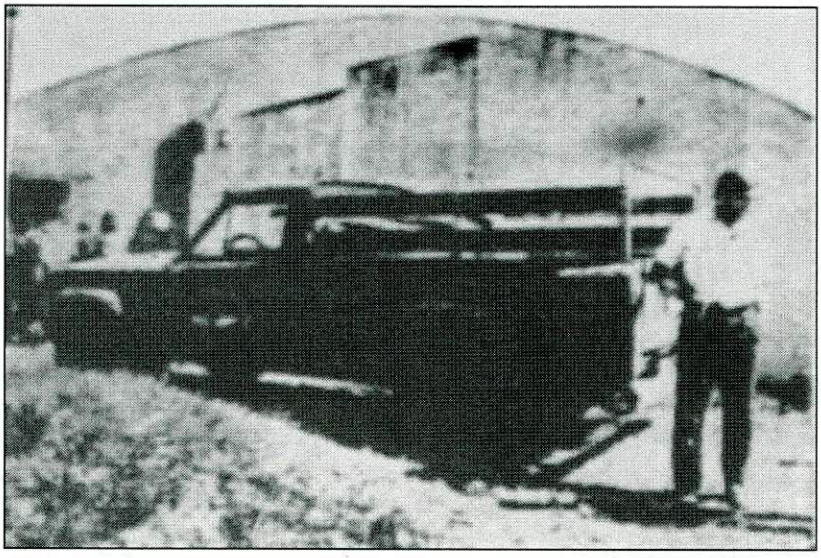

Fuente: *La Razón*, 24/03/70.

Imagen n° 23: material secuestrado en el allanamiento

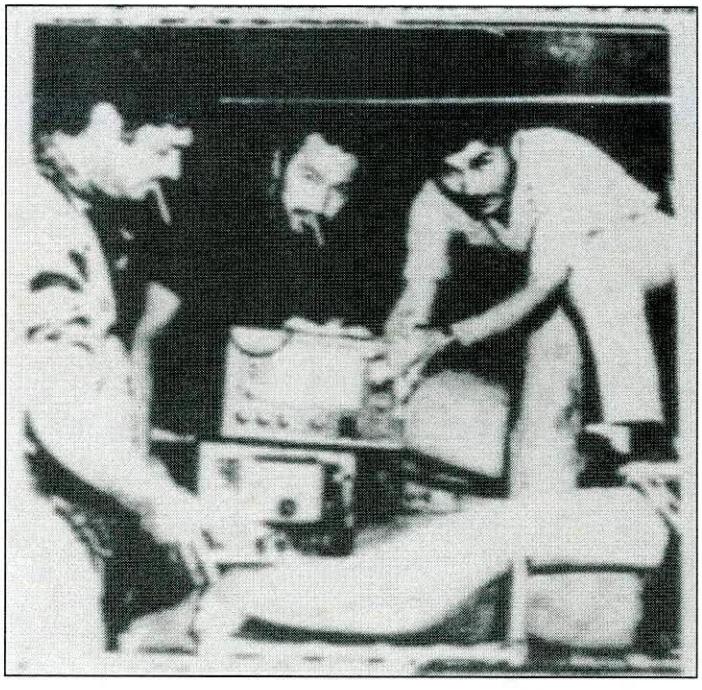

Fuente: *La Razón*, 24/03/70.

En la tarde del mismo 24 de marzo, las FAL secuestraron en la Capital al cónsul paraguayo Waldemar Sánchez -aprovechando la visibilidad que éste tenía en esa coyuntura, que coincidía con la visita al país del presidente de ese país, el general Alfredo Stroessner- y a cambio de su liberación reclamaban la excarcelación de sus detenidos, y que fueran llevados a México[332].

En ese contexto, un comunicado firmado por el Comando Nacional del Frente Argentino de Liberación denunciaba los secuestros ante la falta de información oficial, apuntando que "*hace seis días dos de sus militantes antiimperialistas fueron detenidos por las fuerzas represivas de la vergonzosa dictadura de Onganía, y sometidos desde entonces a las más bárbaras torturas, que han puesto en riesgo sus vidas. Estos compañeros son Carlos Della Nave y Alejandro Rodolfo Baldú, el último de los cuales es negado con la evidente intención de ser impunemente asesinado*"[333].

Imagen n° 24: repercusiones del secuestro del cónsul paraguayo

PONEN NUEVAS CONDICIONES PARA QUE SEA LIBERADO EL CONSUL DEL PARAGUAY

Solo Devolverán al Diplomático si los 2 Extremistas que Piden los Raptores son Excarcelados y Llevados a México

Detienen en Chile a Militares Conspiradores

6 "LA RAZON

Stroessner Llego Esta Mañana, Hablo con Onganía y Después Viajo al Sur

Fuente: *La Razón*, 25/03/70.

[332] "Toman como rehén a un cónsul paraguayo", en *La Nación*, 25/01/70 y "Ponen nuevas condiciones para que sea liberado el cónsul de Paraguay", en *La Razón*, 25/03/70. Originalmente las FAL intentaron secuestrar al embajador de Alemania Federal, pero su escolta repelió el ataque.
[333] El comunicado número 1 de las FAL está reproducido en *La Razón* del 25/03/70.

Aunque el gobierno rechazó el intercambio de prisioneros, sí aceptó tener en su poder a Della Nave desde el sábado 21 de marzo, aunque negó la detención de Baldú. Della Nave pasó por la delegación San Martín de la PFA, luego fue alojado en la sede de Coordinación Federal y exhibido, con muestras de haber sufrido apremios ilegales, ante el periodismo[334]. Baldú murió mientras se le practicaban torturas, y su cuerpo fue hecho desaparecer. En una primera instancia la policía apuntó que Baldú estaba prófugo y después hizo circular la versión de que habría sido asesinado por sus propios compañeros[335]. El padre de Della Nave denunció en una conferencia de prensa, realizada junto con abogados y miembros de la Liga Argentina por los Derechos del Hombre (LADH), que su hijo había sido detenido por policías de civil, torturado con picana eléctrica y obligado a firmar un acta negándose al intercambio propuesto por sus compañeros[336].

Un día más tarde y en un segundo comunicado las FAL sostenían que estaban "*ante la evidencia de estar ante un nuevo caso 'Vallese' o 'Buffi'*"[337]. El comunicado precisaba que las FAL tenían la certeza que "*el compañero Alejandro Baldú fue detenido el jueves 19 de marzo, aproximadamente a las 23 horas, durante un procedimiento realizado ese día en el galpón de la calle San Vicente 116, Luján. La dictadura niega este hecho, y la explicación la encontramos en su imposibilidad de reconocer ante la opinión pública nacional e internacional, que este compañero, o bien ha sido asesinado, o se encuentra tan ferozmente mutilado que no puede ser presentado ante la prensa*"[338].

Durante esos días de tensión política se produjeron varios atentados explosivos y amenazas reclamando la liberación del cónsul secuestrado por la guerrilla. El día 25 a las 17:50 hs. una bomba destruyó un departamento en Julián Álvarez 2481, Palermo, donde había vivido Jacobo Tieffenberg, el presidente de la FUA,

---

[334] El testimonio de Della Nave sobre las brutales torturas que recibió desde el 16 de marzo, en "Relatos de torturas de presos políticos", en *América Latina*, n° 11, 05/71.

[335] Ver "Situación confusa con relación a un guerrillero", en *La Nación*, 26/02/70.

[336] Ver "El padre del joven Della Nave rectifica: lo obligaron al hijo a renunciar al canje", en *La Razón*, 28/03/70. Sobre la LADH, ver Reboursin (2008); Vecchiolli (2007) Gianera (2004) y Villalba Welsh (1984).

[337] Alberto Buffi era un militante del PCR que, en junio de 1969, fue detenido y sometido a brutales torturas por Coordinación Federal, las que provocaron una conmoción cerebral.

matando a una joven empleada doméstica e hiriendo gravemente a otra. A través de llamados telefónicos a las redacciones de los diarios se la atribuyó un Comando de la Represión, asegurando que la bomba era en respuesta al secuestro del cónsul paraguayo y agregando "*que iban a continuar los atentados si los elementos de izquierda continúan con los secuestros*"[339]. Abajo reproducimos una foto que muestra el poder destructivo de la explosión.

Imagen n° 25: efectos de un atentado explosivo

Un Grave Atentado en Represalia

Fuente: *La Razón*, 26/03/70

Al día siguiente se conoció un comunicado número 1 de un llamado Comando Nacional en Operaciones del M.N.R. Tacuara, Ejército del Pueblo, señalando que el secuestro del cónsul era "*un tremendo agravio que compromete el patrimonio*

[338] El comunicado número 2 de FAL en "Forman un tribunal sumario para sentenciar al cautivo", *La Razón*, 26/03/70.
[339] Ver "Un grave atentado en represalia", *La Razón*, 26/03/70 y "Trágico atentado en una casa de Palermo", *La Nación*, 26/01/70.

directos y contactos internos en represalia por el secuestro y desaparición realizado en la persona del cónsul del Paraguay, 3) Notificar y prevenir al pueblo argentino que en resguardo de sus vidas evite toda colaboración oral, escrita, televisada o particular con cualquier persona, organización o grupos de extrema izquierda, 4) Notificar y prevenir a toda persona perteneciente a la universidad, profesor, alumno o personal administrativo, estatales o privadas, nacionales o provinciales, que el comando de represión en el área estudiantil tiene a su cargo la tarea de ejecutar a todos aquellos que colaboren con la maquinaria roja, 5) Advertir que encontrándose en estado de guerra interna, lamentamos por todos aquellas víctimas inocentes como nos ha ocurrido hasta ahora, pero en este estado de cosas la vida es un sacrificio por la patria. Ello ha sido así dispuesto por la debilidad con que el Poder Ejecutivo trata a los enemigos del pueblo argentino. Que Dios ampare al pueblo argentino. MANO"[342].

El comunicado es destacable por varios motivos. En primer lugar es la primera aparición pública de MANO, una organización que de allí en más tendría una importante actividad. Segundo, del comunicado se desprende una caracterización de que el país enfrentaba una guerra interna, posición ésta reiteradamente enunciada por el Comandante en Jefe del Ejército, general Lanusse en los meses anteriores. Tercero, las áreas a las que se refiere el comunicado -estudiantil, gremial, política- eran similares a la forma en que se organizaba la policía política. Cuarto, la amenaza contra personal de la embajada de la Unión Soviética fue concretada 48 horas después, aunque no en la persona del embajador. Por último, se destaca también la crítica reiterada al Poder Ejecutivo, expresando una disputa al interior de las instituciones coercitivas del Estado respecto de la forma de manejar la represión de las organizaciones guerrilleras y especialmente la profunda crisis que existía por entonces entre el presidente, el teniente general Onganía, y el Comandante en Jefe del Ejército, general Lanusse[343].

[342] Reproducido en *La Razón*, 28/03/70.
[343] Para la versión de Lanusse sobre esa crisis, ver Lanusse (1977: 84-109).

Finalmente, el 28 de marzo a las 7 de la mañana, las FAL liberaron al cónsul, en un lugar próximo a la estación de tren de Florida, en Vicente López[344]. Sin embargo, a pesar de la liberación, al día siguiente hubo un intento frustrado de secuestro de un funcionario de la embajada soviética, subjefe de la representación comercial, ingeniero Yuri Pivovarov, quien también era un oficial de inteligencia militar, frente a un garaje cito en Peña 2627, a metros de la representación comercial soviética, ubicada en Laprida 1910[345]. Por la intervención de un cabo de la PFA que estaba de consigna y disparó contra los secuestradores se detuvo a tres de las cuatro personas que realizaron la acción. Rápidamente corrió la versión de que entre los detenidos heridos había policías de la DCF, la misma dirección de la PFA responsable de la investigación del caso, a través de su División de Asuntos Extranjeros[346]. Uno de ellos, Carlos Benigno Balbuena, de 26 años, resultó ser suboficial de la PFA, asignado a la Comisaría 33ª, otro, Guillermo Johanson, de 23, fue sindicado como estudiante universitario y delator de la policía en la Facultad de Filosofía y Letras de la UBA y el tercero Luis Alberto Germinal Borrel, de 23, resultó un estudiante de Química[347]. Según un artículo de *Primera Plana*, el objetivo de la acción había sido generar un incidente diplomático que forzara la salida del poder de Onganía, algo que sucedió pocos meses después del hecho[348]. Una información aparecida en la revista *Panorama* apuntaba que la acción de MANO podía haber sido planificada por el SUS, integrado por especialistas de las tres armas y de la policía, y dirigido, según la versión, por el comisario (RE) Roque Virasoro, quien había sido retirado de la fuerza en una purga realizada en setiembre de 1970[349].

---

[344] Ver "Liberaron en la localidad de Florida al cónsul paraguayo", en *La Razón*, 28/03/70.
[345] El dato de que el representante comercial soviético era también oficial de inteligencia militar lo confirma Isidoro Gilbert, ver Gilbert (1994: 222).
[346] Ver "El intento de secuestro de los dos diplomáticos rusos presenta dudas y origina toda clase de conjeturas", en *La Razón*, 30/03/70.
[347] Ver "El rapto fallido", en *La Razón*, 4/04/70; "Se teme que actúen organismos fuera del control del poder político", en *La Opinión*, 20/07/71 y "Terrorismo. Civilización y barbarie", en *Panorama*, n° 154, 7-13/04/70.
[348] Ver "Indultos. Mano a mano con su excelencia", en *Primera Plana*, n° 490, 20/06/72.
[349] Ver "Terrorismo. Civilización y barbarie", en *Panorama*, n° 154, 7-13/04/70.

Imagen n° 26: cobertura periodística del intento de secuestro de un diplomático soviético

El Intento de Secuestro de los Dos Diplomáticos Rusos Presenta Dudas y Origina Toda Clase de Conjeturas

Fuente: *La Razón*, 30/03/70.

A través de un comunicado, el grupo MANO reivindicaba la acción frustrada, asumía la autoría del hecho y a los detenidos como propios. El comunicado apuntaba que se resolvía "*ratificar todo lo expuesto en los comunicados anteriores*" y "*declarar héroes de guerra a los subordinados del área política capturados heridos, luego del intento de rapto y posterior ejecución del funcionario soviético*". También advertía a "*la embajada rusa, funcionarios judiciales, testigos y demás intervinientes, que serán vigiladas de cerca sus actitudes, y tomadas las posteriores represalias contra sus vidas y las de sus familiares, cuando se advierta la colaboración hacia la causa del enemigo*". El comunicado aprovechaba para "*agradecer por este medio a su ex colega de Guatemala, la colaboración prestada en cuanto a la provisión de elementos bélicos, que recibimos en forma satisfactoria y rogando a Dios por la salud del presidente electo, coronel Arana Ossorio*"[350].

[350] Reproducido en *La Razón*, 30/03/70.

Dos días después se difundía un nuevo comunicado del grupo, que denunciaba que Pivovarov "*es el jefe de la delegación del KGB en nuestro país*", que "*actualmente dirige las tareas de espionaje y subversión*" y que "*según fuentes de información de la MANO en el exterior recibió entrenamiento en Lubianka*". Se aseguraba que "*Pivovarov actuaba con efectivos del Circo de Moscú a fin de destruir la escasa imagen que aun le resta al régimen del presidente Onganía, quien en su oportunidad recibirá la correspondiente visita de la MANO*". Asimismo daba un plazo de 48 horas para la expulsión del funcionario soviético y "*a partir de ese momento, caiga quien caiga, será dinamitada la embajada soviética o cualquiera de sus delegaciones en la República Argentina*". Terminaba con su fórmula habitual "*Dios ampare al pueblo argentino*"[351].

Las ligazones de los miembros de MANO con personal de inteligencia y de las fuerzas represivas regulares eran como mínimo estrechas. Según el abogado defensor de los detenidos, los mismos eran: "*celosos defensores del estilo de vida argentino, nuestras instituciones, nuestras familias y religión defendidas por el gobierno federal*"[352]. La investigación judicial del frustrado secuestro pasó rápidamente a jurisdicción de la Corte Suprema. A mediados de abril, el escándalo llevó a la renuncia del titular de la SIDE, el general Eduardo Señorans, ya que aparentemente el servicio de inteligencia dependiente de la Presidencia estuvo implicado en el hecho[353]. Desde el día siguiente del frustrado secuestro hubo insistentes rumores de renuncia del jefe de la PFA, general Mario Fonseca y del jefe de Coordinación Federal, coronel Jorge Dotti. El general Fonseca tuvo que salir a desmentir su renuncia a principios de abril. Ambos funcionarios mantuvieron sus cargos hasta la caída de Onganía, en junio de ese año. En octubre la Corte Suprema condenó a los tres responsables apresados por tentativa de secuestro a

[351] Reproducido en *La Razón*, 1/04/70. Ver también "Se formulan nuevas amenazas contra la embajada soviética y miembros de la misma son acusados", en *La Razón*, 2/04/70.
[352] Ver Foro de Buenos Aires por la Vigencia de los Derechos Humanos (1973: 13).
[353] La salida del general Señorans de la SIDE era uno de los principales reclamos del general Lanusse en ese momento, ver Gaignard (1972: 8 y 9).

penas de 7 y 6 años de prisión, pero en mayo de 1972 fueron indultados por el general Lanusse, por decreto presidencial número 2.489[354].

Imagen n° 27: coronel Jorge Dotti, jefe de la Dirección de Coordinación Federal

Fuente: *Panorama*, n° 154.

El desplazamiento de Onganía en junio de 1970 llevó a un gobierno de transición, ya que la máxima figura política del Ejército, el general Lanusse, evitó asumir la presidencia. Al frente del PEN fue nombrado por decisión de la Junta de Comandantes en Jefe de las FF.AA., el general Roberto Levingston. Miembro del sector azul del Ejército, oficial de inteligencia, ex jefe del SIE y representante argentino ante la Junta Interamericana de Defensa, en Washington, el perfil del nuevo presidente era una señal clara de que el recambio en el gobierno argentino no significaba una radicalización nacionalista del régimen militar, como ocurría por entonces en otros países de la región, como Perú, y que el alineamiento internacional del país con los EE.UU. y contra el comunismo era sólido. Al mismo tiempo, marcaba con claridad que los cuadros de inteligencia de las Fuerzas

[354] Ver "El caso de los secuestradores de Pivoravov. La justicia no aconsejó el indulto y el Ejecutivo

Armadas eran promovidos a los puestos de máxima responsabilidad en las instituciones del Estado y del aparato represivo.

Con la llegada de Levingston al PEN hubo una importante renovación del gabinete y también en la dirección de las fuerzas de seguridad. Al frente de la Policía Federal fue nombrado el general Jorge Esteban Cáceres Monié, que se venía desempeñando como jefe de la Gendarmería, una fuerza militarizada con una amplia actividad en la represión de la guerrilla rural en los años anteriores. Su hermano, José Rafael era ministro de Defensa desde 1969 y uno de los pocos ministros que pasó del gabinete de Onganía al de Levingston. Antes había sido un alto funcionario del gobierno de la Unión Cívica Radical Intransigente (UCRI) y estaba fuertemente asociado al desarrollismo. Al frente de la Dirección de Coordinación Federal fue nombrado el coronel Alberto Cáceres.

Imagen n° 28: general Cáceres Monié, jefe de la Policía Federal Argentina

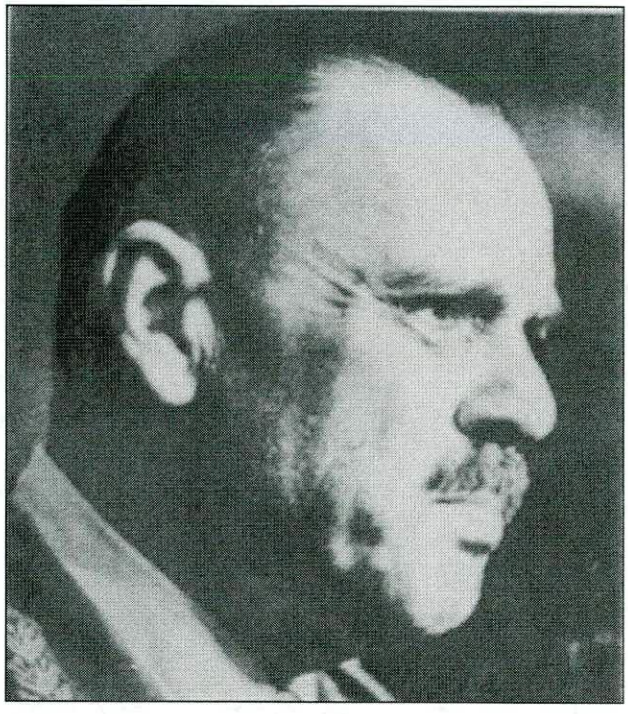

Fuente: *Primera Plana*, n° 481, 18/04/72.

lo aplicó sin dar los motivos", en *La Opinión*, 21/06/72.

El segundo contexto de desapariciones de personas se dio en diciembre de 1970. El miércoles 16 a las 19 horas fueron secuestrados el abogado Néstor Martins y su cliente Nildo Zenteno Delgadillo, a la salida del estudio del primero, ubicado en la intersección de las calles Paraná y Rivadavia, en el barrio de Congreso. Ante muchos testigos y en la Plaza Lorea, seis hombres de civil los golpearon y forzaron a entrar en un Peugeot blanco. Zenteno fue secuestrado por defender al abogado, verdadero objetivo del ataque. El día 18 y ante la presentación de un recurso de Hábeas corpus, la PFA negó la detención de ambos. El lunes 21 se organizó una conferencia de prensa en la sede de la CGT de los Argentinos para denunciar el secuestro y el día siguiente se hizo un acto en el Palacio de Tribunales[355]. En la conferencia de prensa, el doctor Atilio Librandi señaló que había una información que indicaba que Martins y Zenteno habían estado detenidos en Coordinación Federal[356]. Ambos fueron desaparecidos permanentemente.

[355] Ver "Un preso", *La Razón*, 21/12/70.
[356] Ibídem.

Imagen n° 29: cartel de la PFA por el secuestro de Martins y Zenteno

Fuente: *Panorama*, n° 196, 26/01-1/02/71.

Martins había militado en el Partido Comunista (PC) y era miembro de la LADH, abogado de la CGT de los Argentinos y defensor de presos gremiales y políticos[357]. Había tenido participación en la defensa de los miembros de las Fuerzas Armadas Peronistas (FAP) detenidos en Taco Ralo y era defensor de militantes de las FAL. También había denunciado a los torturadores de la PFA, obteniendo procesamientos contra 12 oficiales de Coordinación Federal, en una causa a raíz de un procedimiento policial en el Aeroparque Metropolitano, de 1965. El abogado había recibido varias amenazas telefónicas, algunas de ellas

[357] Sobre el Partido Comunista en los 60's, ver Campione (2007) y Tortti (1999).

reivindicadas por el grupo Alfa 66[358]. Las hipótesis sobre su secuestro y desaparición apuntaban a esa trayectoria, al enfrentamiento directo con la policía política en el Poder Judicial y al hecho de que, al ser defensor de diferentes presos de la guerrilla, las fuerzas represivas podrían haber intentado interceptar en su persona información comunicada por un detenido para ser trasmitida a una organización político-militar[359].

Varios grupos parapoliciales se atribuyeron rápidamente el secuestro del abogado Néstor Martins. Algunos días después del hecho, se lo atribuyó un Comando de MANO y también lo hizo un Comando Libertad. El día 13 de enero se conoció un comunicado firmado por el Comando Nacional Benjamín Menéndez de MANO que aseguraba tener a Martins en su poder. El texto fechado el día 12 tenía un sello del escudo nacional y estaba dirigido al "*pueblo de la Nación Argentina*". Denunciaba el peligro de "*la sombra de la dictadura comunista*", que en complicidad con elementos antinacionales "*trabaja por la destrucción de los sagrados principios de la sociedad cristiana y occidental, la propiedad, la tradición y la familia*". Identificaba a uno de esos cómplices en la persona de Martins. El comunicado señalaba que "*cumplida la primera parte del procedimiento indagatorio*", se había podido precisar "*el secretario del Partido Comunista recibe instrucciones de sus amos soviéticos en La Habana*". Denunciaba que había "*en ejecución un plan subversivo*" y agregaba que "*este comando continuará interrogando al detenido Martins a cuyo término lo entregará a la justicia para que sea juzgado en el marco de la ley, a efectos de que se le aplique la pena máxima que dispone la ley de represión del terrorismo y la subversión*"[360]. En una entrevista periodística la esposa de Martins comentaba respecto de los comunicados de tipo parapolicial que ella era de "*ver para creer'. Si está muerto, quiero ver el cadáver y si está vivo, lo voy a ver en casa, en nuestro caso, con los hijos. Y ya no me interesa, no pongo ninguna atención a esos comunicados de*

[358] Ver "Informó la Policía Federal en el habeas corpus del Dr. Martins", en *La Razón*, 18/12/70.
[359] Ver Chama (2007), Librandi (2006: 82-85), "Métodos. Un año de terror blanco", en *Primera Plana*, n° 463, 14/12/71; "La verdadera historia de Martins y Zenteno", en *Panorama*, n° 196, 26/01-1/02/71 y "Néstor Martins", en *Militancia*, n° 27, 1973.
[360] Ver "Un grupo asegura tener bajo su custodia al desaparecido Dr. Martins", en *La Razón*, 13/01/71.

'Mano' o 'Comando Libertad', que dicen que lo han ejecutado, arrojando al aire sus cenizas, o que lo están 'juzgando' para entregarlo después. Quiero hechos reales, concretos; no comunicados"[361].

El secuestro de Martins fue el marco para la profundización de la organización de los abogados más radicalizados de la Capital Federal, alejándose cada vez más de las organizaciones corporativas tradicionales de la profesión que, si bien denunciaron la desaparición de Martins, estaban políticamente muy lejos de la guerrilla urbana y la izquierda revolucionaria. Rápidamente fue creada una comisión por su aparición con vida que desarrolló una amplia actividad de propaganda y reclamo en los meses siguientes. La misma obtuvo la solidaridad y el apoyo material de diferentes sindicatos, centros de estudiantes de la UBA y fuerzas políticas[362]. A 90 días de la desaparición se organizó un acto en el teatro de Rivadavia y Paraná con varios abogados como oradores, entre otros, Luis Aragón, Héctor Sandler, Alejandro Teitelbaum e Hipólito Solari Yrigoyen, quienes "*fustigaron duramente al Gobierno y a los organismos de seguridad y represión*" y pidieron la colaboración de cualquier persona que tuviera información sobre lo sucedido[363]. En octubre de 1971 los abogados Rafael Lombardi y César Calcagno señalaban que "*Martins fue compañero nuestro en el cuerpo de abogados de la CGT de los Argentinos. En aquella época éramos un puñado de abogados los que asumíamos las defensas de presos políticos; hoy día, como consecuencia del brutal agigantamiento de la represión, y de la propia desaparición de Martins, es cada vez mayor el número de abogados que interviene y se suma en la defensa de estos casos*"[364].

---

[361] Ver la entrevista a Nora Martins, en *Semana Gráfica,* n° 77. También "La verdadera historia de Martins y Zenteno", en revista *Panorama,* n° 196, 26/01/71.
[362] Ver "Casos argentinos", en *Primera Plana*, n° 417, 27/01/71.
[363] Ver "Casos argentinos", en *Primera Plana*, n° 425, 23/03/71.
[364] Ver la entrevista a los abogados de Susana Gaggero de Pujals, en *Nuevo Hombre*, 12/10/71.

Imagen n° 30: campaña por la aparición con vida de Martins y Zenteno

Fuente: www.memoriaabierta.org.

Como se ha detallado respecto de los casos de los atentados explosivos y las amenazas, a mediados de 1971 los grupos parapoliciales tuvieron una etapa de fuerte actividad, en un contexto de agudizada crisis política y marcado desarrollo de la guerrilla urbana, que fue la base para la promulgación, también, de nueva legislación represiva. El lanzamiento del GAN y el proceso de institucionalización

política fueron paralelos a un reforzamiento de la persecución de la izquierda revolucionaria y de la represión clandestina por parte de las distintas fuerzas de seguridad. En junio del 71 se aprobó la ley 19.081, de represión del terrorismo, como complementaria de la ley 16.970, de seguridad nacional. La misma autorizaba al PEN a utilizar a las FF.AA. para la represión de las actividades calificadas por el estado como "terrorismo y subversión".

Un artículo firmado por Rodolfo Terragno y publicado en *La Opinión* analizaba los cambios que esa nueva legislación implicaba y aquí se cita en extenso: "*Hasta ahora, la represión de las actividades guerrilleras estaba a cargo de la policía, cuya función principal es combatir la delincuencia. Ahora esas actividades dejan de ser consideradas como hechos policiales. Al conferir su represión a las FF.AA., la lucha antiguerrillera se convierte en el enfrentamiento del Estado regular contra los ejércitos revolucionarios. Se concreta así el 'Estado de guerra interno' al cual ya se había referido el general Lanusse cuando aún no era presidente*". Agregaba que "*al transferir la represión del extremismo en una guerra interior el objetivo ya no puede ser el control o el debilitamiento de la actividad subversiva. La guerra se gana únicamente si se extermina a la guerrilla*" y que "*el despropósito de confiar a las FF.AA. la lucha contra la guerrilla marca un paroxismo de una obsesión represiva, basada en la creencia de que la subversión puede suprimirse si se crea un aparato jurídico-administrativo*"[365]. En julio la prensa daba cuenta de la reorganización del Ejército para la lucha antisubversiva, se señalaba que los medios oficiales tendían a exagerar la dimensión de la actividad guerrillera y que el objetivo del gobierno, antes que erradicar la subversión, era "*homogeneizar su frente interno, las FF.AA., aglutinando al mismo tiempo a los partidos políticos, organizaciones empresarias y sindicales, con vistas a justificar su política constituyéndose en cabeza de una verdadera cruzada antisubversiva*"[366].

En julio de 1971, cuando se sucedieron varios casos de secuestros y desapariciones de indudable origen estatal, los principales cargos de responsabilidad en el Estado y en el aparato represivo estaban cubiertos de la

[365] Ver "Ejército regular versus ejércitos revolucionarios", en *La Opinión*, 23/06/71.
[366] Ver *La Opinión*, 11/07/71 y "Pumas en el Ejército", en *La Opinión*, 15/07/71.

siguiente forma: ocupaba la presidencia desde fines de marzo, el general Lanusse. El secretario de la SIDE era el contraalmirante Néstor Pozzi Jáuregui y el secretario del CONASE, el vicealmirante Jorge Duyos. Al frente del Ministerio de Interior, responsable de la PFA, estaba Arturo Mor Roig. Los subsecretarios de Interior eran Guillermo Belgrano Rawson y Augusto Mario Morello. Al frente de la PFA estaba el general Cáceres Monié y en la Superintendencia de Seguridad Federal, el coronel Alberto Cáceres. Al frente del SIE o batallón 601 se encontraba el coronel Juan Manuel Rivas y al frente del Departamento de Operaciones Psicológicas del Estado Mayor General del Ejército, el coronel Jorge Poli, uno de los mayores especialistas del ejército en acción psicológica[367].

El 2 de julio de 1971 fueron secuestrados Marcelo Verd y su mujer Sara Palacio, para permanecer desaparecidos. Ambos fueron secuestrados frente a su domicilio a las 9 horas, en el barrio Villa del Carril, de la ciudad de San Juan. Seis personas con armas cortas y en tres autos realizaron el secuestro, actuando ante varios testigos. El ministro de Interior, Mor Roig, declaró que se trataba de "*un autosecuestro para pasar a la clandestinidad*"[368]. Verd era militante de las Fuerzas Armadas Revolucionarias (FAR) y había actuado como instructor militar de distintas organizaciones político-militares. En el momento de su desaparición pesaba sobre él una orden de detención dictada por un juez de la provincia. Aparentemente, Verd habría confesado, bajo tortura, la identidad de los principales cuadros de las FAR, lo cual habría llevado, en los días siguientes, a que se realizaran varios procedimientos contra militantes de esa organización. El día 7, en Capital Federal, hubo un intento de secuestro del abogado y militante de las FAR, Roberto Quieto. Ante la intervención de los vecinos los secuestradores se identificaron como policías y la acción se transformó en una detención legal realizada por miembros de la Superintendencia de Seguridad Federal[369]. Permaneció incomunicado más de 40 días y a disposición del PEN[370].

---

[367] Ver Poli (1979, 1973 y 1958).
[368] Ver "El caso Verd. Los nuevos métodos del sistema", en *Nuevo Hombre*, n° 5, 18-24/08/71.
[369] Ver "El caso Quieto. Una infamia argentina", en *Nuevo Hombre*, n° 6, 25-31/08/71.
[370] Quieto viajó a Cuba en 1960. A su regreso al país se afilió al PC, organización de la que alejó en 1963, junto con el sector que conformó el grupo Vanguardia Revolucionaria (VR), dirigido por

Imagen n° 31: abogado Roberto Quieto

Fuente: *Primera Plana*, n° 463, 14/12/71.

Menos de diez días después del secuestro de Verd y Palacio, el 13 de julio de 1971, fueron secuestrados Juan Pablo Maestre y Mirta Misetich, ambos militantes de FAR. Fueron capturados a las 19:15 horas, saliendo del domicilio de los padres de ella, ubicado en Amenábar 2224, en el barrio de Belgrano. Ante numerosos testigos actuaron unos ocho secuestradores de civil armados y en dos automóviles particulares. Se presentaron como policías y reclamaron que Maestre los acompañara. Este intentó huir y fue herido de bala por la espalda. Ambos fueron subidos a los vehículos. Al rato llegó un patrullero, cuyos policías limpiaron las manchas de sangre de la calle. La comisaría 22ª se negó a tomar la denuncia por rapto y caratuló la situación como búsqueda de paradero[371].

El cadáver de Maestre apareció al día siguiente en Escobar y fue enterrado como NN antes del plazo legal correspondiente. Misetich permanece desaparecida. En una conferencia de prensa, los familiares de los jóvenes y sus

---

Juan Carlos Portantiero. Se recibió de abogado en la UBA en 1962 y en 1965 fue defensor legal del Sindicato de Prensa, ver Pastoriza (2006).

[371] Ver "Escalada de terror", en *Primera Plana*, n° 443, 27/07/71 y "El caso Maestre. Análisis de los modos de secuestro", en *Nuevo Hombre*, n° 2, 28/07-3/08/71.

abogados denunciaron el hecho como un secuestro policial[372]. El mismo día del secuestro, un oficial de la Superintendencia de Seguridad Federal había buscado a Maestre en la empresa en la que trabajaba.

Imagen n° 32: el militante de FAR Juan Pablo Maestre asesinado

Fuente: *Primera Plana*, n° 443, 27/07/71.

[372] Ver "Abogados y familiares afirman que se trata de un secuestro policial", en *La Opinión*,

Imagen n° 33: Mirta Misetich, secuestrada y desaparecida

Fuente: *Primera Plana*, n° 495, 25/07/72.

El caso ganó rápidamente repercusión pública y así fue señalado por la prensa: "*Como si la paciencia de la población se hubiese colmado, la opinión pública argentina reaccionó ayer con una mezcla de azoramiento e indignación ante el descubrimiento del asesinato del joven Juan Pablo Maestre. La reacción no había alcanzado igual intensidad y tono ante otros episodios anteriores de secuestros*". La información periodística hablaba de un violento altercado entre el ministro de Interior y el jefe de la Policía Federal. Después se conoció que el ministro había estado en Olivos con Lanusse pocas horas después de la aparición del cadáver y que "*Mor Roig amenazó con renunciar salvo que cayera el jefe de la Policía Federal Argentina*"[373].

A través de un comunicado, la PFA negó su intervención en el hecho y un funcionario del Ministerio de Interior negó la existencia de un escuadrón de la

---

18/07/71.

[373] Ver "Mor Roig y su equipo están preocupados. La investigación del crimen puede desatar contradicciones políticas", en *La Opinión*, 21/07/71.

muerte[374]. Ante una encuesta realizada por *La Opinión* diferentes de un amplio espectro político y personalidades respondieron respecto de la existencia o no de un escuadrón de la muerte en la Argentina. Por su parte, un comunicado de un frente de abogados acusaba directamente a la Superintendencia de Seguridad Federal por el secuestro[375]. Sin embargo, el día 20 y en una conferencia de prensa realizada en el Departamento Central de Policía, el jefe policial reiteró la negativa a admitir la intervención de esa fuerza en el secuestro y negó la existencia de un escuadrón de la muerte de origen policial. Asimismo negó diferencias con el ministro de Interior y cuestionó lo que denominó "*ataques gratuitos*" contra esa fuerza policial. Señaló: "*Quiero expresar en forma terminante, para que no quede duda alguna, como general de la Nación y como jefe de esta repartición que la Policía Federal no ha intervenido en el referido hecho*"[376]. Algunos días después el general Cáceres Monié inclusive llegó a querellar por calumnias e injurias a distintas personas que responsabilizaban a la PFA, entre ellas al abogado Mario Hernández[377]. Por su parte el ministro de Justicia, Jaime Perriaux expresó que "*no se puede hablar de paramilitares o parapoliciales. Fue un grupo subversivo*"[378].

El 21 de julio el diario *Crónica* publicó un comunicado que asumía el secuestro del matrimonio y lo quería hacer aparecer como parte de una lucha interna del justicialismo: "*El 13 de julio de 1971*", explicaba el comunicado "*el Comando 30 de Junio procedió a la aprehensión de Juan Pablo Maestre y Mirtha Elena Misetich, con la finalidad de responder a la culpabilidad que les cabe en el asesinato del compañero metalúrgico Augusto Vandor. (...) Negamos terminantemente la militancia peronista que sofisticadamente pretenden atribuirle a Maestre. No aceptamos que estos pseudoperonistas, fabricados por el comunismo internacional, ensucien nuestras tres banderas*". Agregaba que "a *su turno, los*

[374] Ver "El secuestro y asesinato del matrimonio Maestre puede provocar un enfrentamiento de Mor Roig con la Policía" y "La responsabilidad de la Policía Federal es puesta en tela de juicio por los familiares del joven ultimado", ambos en *La Opinión*, 20/07/71.
[375] Ver "Representantes de diferentes sectores de la opinión pública muestran su preocupación por los crímenes que quedan impunes", en *La Opinión*, 20/07/71.
[376] Ver "Inquietud por la suerte de Vilma Misetich. Deslindan responsabilidades el gobierno y la policía" y "El jefe de Policía habló del doble secuestro. Cáceres Monié negó la existencia de un Escuadrón de la Muerte", ambos en *La Opinión*, 21/07/71.
[377] Ver "Querelló el jefe de policía al ex mayor Alberte y a un abogado", en *La Opinión*, 28/07/71.
[378] Ver "Diversas personalidades se pronuncias sobre la ola de violencia", en *La Opinión*, 30/07/71.

abogados que hoy asumen actitudes promocionales y que en su momento silenciaron complotadamente el crimen del compañero Vandor tendrán su respuesta. Serán los Ortega Peña, los Duhalde, los Mario Hernández, los Sinigaglia, los Silvio Frondizi y compañía, que nuestra Justicia juzgará por su vinculación con Maestre y el grado de coparticipación o encubrimiento que pudiera caberles en el asesinato del compañero Vandor"[379].

El día 23 de julio fue el entierro de Maestre en el cementerio de la Chacarita, al que concurrieron cerca de dos mil personas[380]. Fueron los oradores un hermano de Maestre y el referente del peronismo revolucionario, el mayor Bernardo Alberte[381]. Este último leyó un comunicado conjunto de FAR, FAP y Montoneros, en el cual las FAR asumían al muerto como un militante de sus filas y combatiente en importantes acciones armadas como la toma de la ciudad de Garín, en el partido de Escobar, de julio de 1970 y el ataque a un camión militar en una ruta de Pilar, de abril del 71, en el que resultó muerto un teniente del Ejército[382].

Alberte señaló "*no hablo solo en mi nombre, hablo también por mandato de los compañeros peronistas empeñados en la misma lucha en la que estuvo Juan Pablo, de las organizaciones revolucionarias que han perdido un militante y también quiero representar en este momento a Mirta Misetich, víctima de la agresión y la represión, orquestada por los hacedores del gran acuerdo reaccionario y oligárquico, que no pueden limitar la acción de las organizaciones fantasmas*". Después leyó el comunicado: "*Juan Pablo Maestre es hijo de Buenaventura Luna y militante de las Fuerzas Armadas Revolucionarias. Conoció a Evita y aquella impresión quedó imborrable en su mente... Fue un estudioso y su inquietud por los problemas nacionales lo llevaron a tomar el ejemplo del Che Guevara. Así, como militante brillante, participó en las acciones de Garín y Pilar, entre otras. Su posición y su claridad fueron las que lo llevaron a iniciar contactos para limar las diferencias entre las FAR, FAP y Montoneros, con la intención clara*

[379] Ver el comunicado del Comando 30 de junio, en *Crónica*, 21/07/71.
[380] Ver "Imágenes de un funeral", en *Nuevo Hombre*, n° 2.
[381] Sobre Alberte, ver Gurucharri (2001).

desde el punto de vista político, de integrar un ejército del pueblo contra el ejército de los López Aufranc, los Lanusse y compañía. De esta manera se podrá lograr una patria socialista. Juan Pablo Maestre, con las palabras de San Martín te despedimos: Libres o Muertos. Jamás Esclavos"[383].

A fines de julio de 1971, la revista *Primera Plana* se refería al caso Maestre como "*de lejos,* [el tema] *más grave soportado por su Gobierno"* y que "*había tenido la virtud de malquistarlo a la vez con los portavoces del liberalismo y del nacionalismo. A unos y a otros venía manejándoselos con la formula: liberal en política, nacional en economía. La última semana, mientras se insistía (con razón o sin ella) en atribuir el asesinato del mercadólogo guerrillero a la actividad de grupos vinculados a los servicios de Seguridad, se encrespaban los ánimos de quienes siguen creyendo en el principismo democrático*". También apuntaba que el asesinato "*estuvo por crear una crisis mayúscula en el ala civil del Ejecutivo. Para colmo, el intento de los autores del crimen por colgarle el fardo al vandorismo mediante el tardío e insólito comunicado que firmaba un increíble Comando 30 de junio, precipitó las iras del núcleo más oficialista dentro del peronismo*"[384].

También la revista de izquierda *Nuevo Hombre* hacía un análisis del comunicado del Comando 30 de junio: "*solamente alguien, con sumo interés en sacarle las castañas del fuego a la policía desviando la atención hacia otro lado, pudo haber emitido ese comunicado*". El mismo había aparecido "*en el preciso momento en que la policía soportaba la presión de la acusación*"[385].

Poco más de un mes después del secuestro del matrimonio y del asesinato de Juan Pablo Maestre tuvo lugar una nueva desaparición de un militante de izquierda; Luis Pujals del PRT-ERP[386]. El hecho sucedió en Canning 1779, departamento A, del barrio de Palermo de la Capital Federal, donde se realizó un procedimiento policial con seis detenidos. El allanamiento se hizo la noche del 16

---

[382] Ver "Se produjeron incidentes en Chacarita. Sectores radicalizados del peronismo participaron del sepelio de Maestre", en *La Opinión*, 23/07/71. Sobre la toma de Garín por las FAR, ver Chama y González Canosa (2007).
[383] Reproducido en Gurucharri (2001: 286-287).
[384] Ver "Escalada de terror", en *Primera Plana*, n° 443, 27/07/71.
[385] "El caso Maestre. Análisis de los modos de secuestro", en *Nuevo Hombre*, n° 2, 28/07-3/08/71.
[386] Sobre el PRT-ERP, ver Weisz (2006); Carnovale (2005); Pozzi (2001) y Pittaluga (2000).

de setiembre y la desaparición de Pujals ocurrió el 17 a las 8 de la mañana frente a su domicilio. Luis Pujals había sido responsable de la regional Rosario del PRT y en el momento de su desaparición era miembro del Comité Central de ese partido y se desempeñaba como jefe militar y político del ERP en Buenos Aires. En el procedimiento policial habrían intervenido los oficiales principales Alfredo Moyano y Antonio Dagna y el cabo Oscar Nuzzolese, todos de la DIPA[387]. Según algunas versiones, después de estar detenido en la Superintendencia de Seguridad Federal fue entregado al SIE y llevado por éste a Rosario, para su interrogatorio por diversas acciones del ERP realizadas en esa ciudad, como el copamiento de la comisaría de Empalme Granaderos[388].

Imagen n° 34: militante del ERP, Luis Pujals[389]

Fuente: *Primera Plana*, n° 463, 14/12/71.

El 22 de setiembre su mujer y también militante del PRT, Susana Gaggero interpuso un recurso de habeas corpus tras buscar a su marido ante los

[387] Foro de Buenos Aires por la Vigencia de los Derechos Humanos (1973: 17)
[388] Ver los artículos sobre Luis Pujals, publicados en *Estrella Roja*, el órgano del ERP, del 21/09/73 y 23/09/74. Para la versión de que fue secuestrado por la Superintendencia de Seguridad Federal y trasladado a Rosario por el SIE, ver Andersen (2002: 203).
[389] Foto tomada de *Primera Plana*, n° 463, 14/12/71.

organismos de seguridad y el mismo día el Movimiento Nacional contra la Represión y la Tortura emitió un comunicado denunciando 10 detenciones entre las que incluía la de Pujals[390]. El día 24 en una conferencia de prensa junto a sus abogados, Gaggero indicaba que los recursos judiciales presentados en Capital Federal y en la provincia de Buenos Aires habían dado resultado negativo, pero que el Poder Judicial había informado que pesaba sobre Pujals un pedido de captura emitido por la PFA. La policía negó insistentemente tenerlo detenido[391].

El caso tuvo una amplia repercusión a partir de la cobertura que le brindó el periódico *La Opinión,* que llegó a colocar la denuncia del secuestro en su tapa el 24 de setiembre de 1971. Gaggero tomó abogados de un amplio espectro político y de prestigio reconocido como Isidoro Ventura Mayoral, principal letrado del peronismo, Emma Illia, hija del ex presidente, Gustavo Soler, de la UCR del Pueblo, Héctor Sandler, de Unión del Pueblo Argentino (Udelpa) y Rafael Lombardi y César Calcagno, ambos abogados de CGTA[392]. Para los abogados de Susana Gaggero la intervención policial estaba fuera de discusión: "*en el caso de Luis Pujals la seguridad de la responsabilidad policial es total*"[393].

El 29 de setiembre Susana Gaggero envió una carta abierta al presidente Lanusse en la que señalaba que:

"*A los 7 días de la detención de mi esposo por la Policía Federal, habiendo sido infructuosas todas las gestiones que indican las leyes actuales, quisiera hacer un balance de lo que pasa con mi marido. Creo que lo que está sucediendo, no es un hecho particular, sino que le puede ocurrir a cualquier persona, dado que en general las instituciones represivas gozan de total impunidad, brindada por la incorporación de las leyes nuevas que transforman al gobierno en el único juez de las vidas humanas. Si bien no intento negar la militancia política de mi marido,*

---

[390] Ver "Recurso de hábeas corpus", en *La Opinión,* 23/09/71.
[391] Ver "La policía lo buscaba pero afirma que no está detenido. Fue denunciado ayer el secuestro de Luis Pujals", en *La Opinión*, 24/09/71 y "La Policía Federal niega haber detenido al estudiante Luis Pujals", en *La Opinión*, 25/09/71.
[392] Ver el reportaje a Emilia Susana Gaggero de Pujals y a sus abogados Rafael Lombardi y César Calcagno, en la revista *Nuevo Hombre,* del 12/10/71.
[393] Ver *Nuevo Hombre*, 12/10/71 y "El caso Pujals entra en una larga lista de raptos que en algunas oportunidades encubren detenciones", en *La Opinión*, 30/09/71.

también es necesario hacer notar, que este hecho, es una realidad de nuestro país que diariamente es testigo de conflictos en todas las áreas laborales, culturales y políticas. Mi marido es la víctima de la única respuesta que tiene el gobierno ante estos hechos: la detención, el secuestro y la negativa de informar su paradero para prolongar así el sufrimiento de sus familiares, quienes en base a los antecedentes que públicamente son conocidos: casos Martins, Maestre, Verd, temen por su integridad física y por su vida. El presidente de la Nación interpreta, que actos como éste se justifican ya que se libra una guerra interna contra lo que él denomina la subversión, pero yo, como muchos argentinos, me pregunto si ya ni siquiera se respetan las convenciones internacionales de Ginebra que establecen el trato humano y el respeto a la vida de los prisioneros de guerra... Finalmente yo, señor Presidente, le digo: Ud. es responsable ante la ley, la historia y el pueblo, del proceso histórico que vive el país, y es también responsable de todas las acciones de los organismos que integran el poder. Debe garantizar la física y la vida de mi esposo. Como esposa, como madre, como argentina se lo demando. Emilia Susana Gaggero de Pujals"[394].

Por su parte, el general Lanusse declaró que se podía tratar de un autosecuestro con fines publicitarios[395].

Como hemos visto, los secuestros que se transformaron en desapariciones afectaron a militantes de las organizaciones político-militares, como por ejemplo a militantes de FAL en marzo de 1970, de las FAR en julio de 1971, del ERP en setiembre de ese año y también a abogados defensores de presos políticos, como en diciembre de 1970. Si bien los casos reconstruidos no son todos los sucedidos, si muestran cuales fueron las principales víctimas de esa actividad de las fuerzas represivas y las características de su accionar.

---

[394] Ver "Emilia Susana Gaggero de Pujals remitió una carta abierta al presidente Lanusse", en *La Opinión*, 30/09/71. Sobre Susana Gaggero, ver el testimonio de su hermano, Manuel Gaggero, en Diana (1997: 299-307).

[395] Ver *Nuevo Hombre*, 12/10/71.

Algunas conclusiones

El Cordobazo marcó la crisis del proyecto político de la autodenominada "Revolución Argentina" y abrió una etapa revolucionaria en el país, marcada por el desarrollo de una nueva izquierda, junto con la politización y radicalización de la clase obrera y diferentes sectores sociales. Con la aparición de las organizaciones político-militares en 1970 y la pérdida del monopolio de la violencia, el Estado nacional decidió colocar en la clandestinidad parte de su actividad represiva, reforzando a los servicios de inteligencia y alimentando grupos de carácter parapolicial y paramilitar vinculados con sectores nacionalistas.

A lo largo de la etapa 1969-1973 uno de los principales debates que atravesó al Ejército fue de qué forma había que reprimir a la actividad calificada como "subversiva" y que orden ocupada en las prioridades del gobierno nacional. El ejemplo de Brasil y de su Escuadrón de la Muerte era cercano y ante las desapariciones de 1970 y 1971 se comenzó a hablar de una brasilerización de la represión o de sectores dentro de las FF.AA. que favorecían una represión a la brasilera. La actividad parapolicial era una forma de resolver en los hechos esa discusión atacando a los militantes de la extrema izquierda y los abogados comprometidos, disputando en la práctica la modalidad de la represión política.

De todas formas hay otros elementos que hay que contemplar a la hora de explicar porqué el Estado decide colocar en la clandestinidad parte de su accionar represivo. Un aspecto que consideramos importante es el hecho ya señalado de que el Estado perdió en los hechos y de forma evidente el monopolio de la violencia en el país. Se trata de una etapa caracterizada no solo por una gran y creciente actividad de la guerrilla urbana y de sus acciones de propaganda armada, sino que la movilización obrera y la protesta estudiantil también toman características violentas. Podríamos pensar que la clandestinización de la actividad represiva, la constitución de grupos parapoliciales o paramilitares fue la expresión de la ineficacia que mostraba la violencia legítima estatal para poner un límite al desarrollo de la lucha de clases y la protesta social. Y la asunción por el Estado de una actividad clandestina amplió considerablemente las acciones y

actividades que podía desarrollar. ¿De qué forma legal el Estado podría haber encarado una campaña de atentados explosivos contra personas o la desaparición de militantes? Como se puede apreciar a partir de la reconstrucción hecha, las principales acciones realizadas por los grupos parapoliciales fueron la ejecución de atentados con bombas y campañas de amenazas no solo contra la guerrilla sino contra amplios sectores de la sociedad y en particular contra los abogados de presos políticos, que establecían con su actividad un límite al libre arbitrio de la represión y la tortura. Un aspecto destacado es la gran cantidad de abogados defensores amenazados en 1970 y 1971 que fueron asesinados o desaparecidos en los años siguientes por la triple A o la dictadura de 1976. Como si esas amenazas de muerte no hubieran tenido fecha de vencimiento se fueron haciendo efectivas con el paso de los años.

Es importante tener presente que la actividad represiva que el Estado desarrollaba en forma clandestina convivía con una represión legal de dimensiones enormes. Las detenciones eran constantes y masivas. Los controles y operativos policiales o militares permanentes. Solo entre 1966 y 1970, durante el gobierno de Onganía, se consideraba que habían pasado por las cárceles del país unos 16 mil detenidos por motivos políticos[396]. Algunas estimaciones de la época calculaban unas 25 mil detenciones entre 1969 y 1972.

La presencia y actividad de grupos de carácter parapolicial fue notoria en esos años en la Capital Federal y las ciudades de La Plata, Rosario y Córdoba, donde el conflicto social era más fuerte y la guerrilla urbana más activa. Varios de los grupos identificados mostraron una actividad extendida en el tiempo y hasta una especialización en sus objetivos. Por ejemplo Alfa 66 tenía por actividad principal las amenazas y atentados contra jueces y abogados. También los comunicados emitidos mostraban un reconocimiento para los otros grupos. Se destacaba el hecho de que varios grupos parapoliciales asumieron los nombres de grupos similares de otros países, en algunos casos con notorias relaciones con la CIA, y ese vínculo fue hecho explícito varias veces como en los saludos de MANO para

[396] Ver "Torturas y brigadas asesinas", en *América Latina*, n° 11, 05/71.

su homónimo y para el presidente de Guatemala, un coronel famoso por su lucha contra la guerrilla local.

De los comunicados presentados se destacan algunos aspectos. En primer lugar era evidente el intento de presentar a la guerrilla como un fenómeno sin causas locales y como importado desde el exterior. Los ataques a la URSS y al comunismo internacional iban en esa línea. Para los grupos parapoliciales, los servicios de inteligencia y el gobierno militar, el desarrollo de la guerrilla y la extrema izquierda se trataba de un caso de infiltración desde Moscú o La Habana. Hay que recordar que el gobierno militar quiso en su momento explicar el Cordobazo exclusivamente por la presencia y actividad de elementos infiltrados.

La mayoría de los comunicados parapoliciales se difundieron para atribuirse atentados ya ocurridos, sin demostrar de ninguna manera la relación, pero algunos anticipaban acciones que efectivamente tenían lugar, como el comunicado de MANO contra la representación diplomática soviética, de mayo de 1970, o las amenazas del Comando Policial de la Muerte de Córdoba a fines de julio de 1971.

La actividad de la CIA era por esos años amplia en el Cono Sur. Las operaciones encubiertas más importantes se realizaban en la política de Chile intentando evitar el triunfo de la Unidad Popular primero y después de 1970 apuntando a la caída del gobierno de Allende[397]. En relación con su vínculo con las fuerzas policiales, la actividad principal de la CIA se desarrollaba en Uruguay donde el desafío de la guerrilla urbana de los Tupamaros era una prioridad y la CIA brindaba formación y asesoramiento a los oficiales policiales encargados de la represión política[398].

En el caso de la Argentina en los años setenta la CIA tenía a la Policía Federal Argentina como su principal servicio de enlace en el país y a través de esa fuerza realizaba escuchas telefónicas y operaciones conjuntas[399]. El vínculo entre ambas fuerzas habría que buscarlo en los oficiales de la PFA que realizaron cursos en la Academia Internacional de Policía, en Washington, becados por la Agencia para el

[397] Ver Kornbluth (2004).
[398] Ver Aldrighi (2008).
[399] Ver Agee (1975: 476).

Desarrollo Internacional (AID)[400]. Esa escuela, creada en 1962 en Panamá y trasladada a Washington el año siguiente, estaba controlada por la CIA[401].

Dentro de la Policía Federal se destacaba en esos años la actividad del comisario Alberto Villar. Con formación antisubversiva realizada en Francia, Villar organizó desde la Dirección de Tránsito en 1970 el Cuerpo de Unidades Móviles, más conocido como la Brigada Antiguerrillera, que actuó durante esos años en el interior del país y en la Capital Federal[402]. Según el testimonio brindado en 1983 por el comisario Peregrino Fernández ante una comisión de Derechos Humanos, la responsabilidad de los atentados de indudable origen policial sucedidos antes de la constitución de la triple A era de Villar[403]. La misma fuente apunta a la participación de miembros de la Brigada de Explosivos de la PFA vinculados con Villar en la realización de diferentes atentados[404].

En relación con las desapariciones hay que señalar que solo son reconocibles como tales a posteriores. En la época existió una gran cantidad de secuestros de origen estatal que se transforman con el correr de los días en detenciones legales. A lo largo del año 1971 y 1972 constantemente hubo denuncias de secuestros y permanentemente había detenidos por las fuerzas represivas que no estaban legalizados y cuyo paradero era desconocido por la población. En diciembre de 1971, a un año de la desaparición de Néstor Martins, se registraban en el último año 16 secuestros, 9 reaparecidos y 1 muerto[405].

La responsabilidad policial y de los servicios de inteligencia parece bastante clara, aunque en la mayoría de los casos nuestro conocimiento de la forma efectiva del secuestro, desaparición y sus responsables no es mayor que lo que los familiares y abogados pudieron reconstruir en los días y meses siguientes al hecho. Ninguna de las causas judiciales abiertas ante las desapariciones de

---

[400] Según un artículo hasta 1971 se habían graduado unos 1.800 latinoamericanos en la Academia Internacional de Policía y otras escuelas, ver "Torturas y brigadas asesinas", en *América Latina*, n° 11, 05/71.
[401] Schultz (1990: 122-123) y Huggins (1987).
[402] Ver Muñoz (1983).
[403] Ver Peregrino Fernández (1983: 10-11)
[404] Ibídem, p. 54.

abogados o militantes avanzó en ese sentido. Ni hablar en castigar a los responsables materiales. La impunidad para los agentes del aparato represivo era total y cuando en el intento de secuestro de Pivovarov quedó en evidencia la responsabilidad de un oficial de la PFA, el PEN indultó a los condenados.

Se destaca la importante negación por parte del Estado de su actividad represiva. El jefe de la PFA, los funcionarios del Ministerio de Interior, más allá de las diferencias que pudieran haber tenido sobre como llevar a delante la represión política, y el presidente intervinieron numerosas veces para negar, contra todas las evidencias, la intervención policial en secuestros y desapariciones. Inclusive se apeló con insistencia a hablar de autosecuestros o asesinatos de militantes por sus compañeros.

[405] Ver "Hoy paran los abogados en apoyo del Día de Protesta contra la represión", en *La Opinión*,

CAPITULO III

LA CAMARA FEDERAL EN LO PENAL DE LA NACION, FUERO ANTISUBVERSIVO: 1971-1973

Introducción

El objetivo de este capítulo es estudiar la represión penal de la protesta social y política y, en particular, la actividad de un tribunal especialmente creado por el gobierno militar para la represión de la izquierda y la guerrilla. Como respuesta a los desafíos planteados en una etapa caracterizada tanto por el ascenso de la lucha de clases, como por la crisis del proyecto militar se destacó, como una de las principales innovaciones, la creación en el año 1971 de un nuevo tribunal judicial ad hoc para juzgar las "actividades extremistas": la Cámara Federal en lo Penal de la Nación (CFPN). La fuente principal de este capítulo son los fallos de la CFPN y la doctrina que los mismos van constituyendo, aunque también se hace uso de información procedente de ese tribunal y publicada en el diario *La Opinión*[406].

En un contexto donde no existía un estado de derecho ni el ordenamiento institucional que determina la Constitución Nacional (CN), es necesario destacar que la represión de la izquierda y del conjunto de la protesta social surgidas en esa etapa combinó constantemente acciones que se pretendían legales con intervenciones institucionales violentas del aparato estatal que escapaban a cualquier marco de legalidad, como los casos de asesinatos de manifestantes, la generalización del uso de la tortura para los detenidos, detenciones masivas sin proceso o a disposición del Poder Ejecutivo Nacional (PEN), junto con casos de secuestros y desapariciones de indudable origen estatal[407].

16/12/71.

[406] Sobre el periódico *La Opinión*, aparecido en el mes de mayo de 1971, ver Mochkofsky (2004); Ruiz (2001) y Rotenberg (1999).

[407] Para una crítica del derecho penal, desigual como todo derecho burgués, aunque se presente como de carácter universal e igualitario, ver Baratta (2004). Críticas del sistema de represión penal y del aparato judicial en Foucault (2008, 2006, 1995 y 1992) y Pavarini (1988).

Recientemente y como parte de una trilogía sobre la violencia política en la historia reciente argentina, ha sido publicado un libro que, en base a informes de los servicios de inteligencia y el acceso a algunas causas judiciales, ha pretendido presentar la experiencia de la CFPN como un intento por parte del Estado de reprimir a la guerrilla en el marco de la legalidad y la disolución de ese tribunal, junto con la amnistía de los presos políticos, ambos hechos sucedidos en mayo de 1973, como origen y causa de la represión ilegal y el proceso que culminó con el terrorismo de estado. Juan B. Yofre, quien fuera director de la SIDE durante los años 90, plantea en ese trabajo que la CFPN fue "*la gran oportunidad que tuvimos los argentinos de combatir el fenómeno subversivo con la ley en la mano*"[408]. En su opinión la CFPN fue creada porque "*los juzgados federales estaban desbordados e impotentes para hacer frente a la violencia armada*" y asegura que "*cada imputado contó con todas las garantías procesales*"[409].

Más allá de lo sumamente discutible de su explicación de la experiencia y el sentido de la actividad de la CFPN es importante destacar que su interpretación no es ni original ni novedosa. La idea de que tanto la disolución de la CFPN como la liberación de los detenidos por motivos políticos en 1973 fue el comienzo del proceso que culminó en la "guerra sucia" ha sido una forma de interpretar la experiencia de los años 70 usual durante la última dictadura militar, un aspecto central del discurso oficial del Estado durante la misma y un elemento recurrente entre los defensores del accionar de las FF.AA. Por ejemplo, el trabajo editado por el PEN en 1979 *El terrorismo en la Argentina,* que planteaba que el país había vivido una guerra en los años anteriores, destacaba que "*el 25 May 73, el nuevo gobierno, a cuyo frente se encontraba el Presidente CAMPORA, decreta la amnistía total para todos los presos por causas 'políticas'*" y apuntaba que la modificación del Código Penal y la aprobación de la ley 20.840 en el año 1974 como "*intentos de reprimir las actividades terroristas, reconocían el error de CAMPORA y del Parlamento por haber derogado la prolija normativa del anterior gobierno del Grl. LANUSSE*"[410]. En el mismo sentido, el general Díaz Bessone ha

[408] Yofre (2009: 7 y 38).
[409] Ibídem, p. 34 y 38.
[410] República Argentina (1979: 7).

escrito que la liquidación de la CFPN implico que "*desquiciado el recurso a la justicia, no podía pensarse en volver a ella en el futuro*"[411].

Desde 1966 en adelante, la guerrilla y la izquierda revolucionaria fueron fuertemente perseguidas por el conjunto de los aparatos represivos del Estado nacional. El gobierno nacional impulsó al Poder Judicial a perseguir penalmente a los militantes revolucionarios. Las principales acciones de las organizaciones guerrilleras, como el asesinato del general Aramburu por parte de Montoneros, llevaron a procesos judiciales que, en varios casos, tuvieron por resultado duras condenas para los responsables.

Si bien los orígenes de la guerrilla deben buscarse en los años 60 y en la crisis de los partidos tradicionales de la izquierda: el Partido Socialista y el Partido Comunista (PC), varios de los principales proyectos políticos vinculados a la lucha armada, como las Fuerzas Armadas Revolucionarias (FAR), Montoneros, las Fuerzas Armadas de Liberación (FAL) y el Ejército Revolucionario del Pueblo (ERP), se presentaron públicamente entre 1969 y 1970 y se vieron impulsados a pasar a la acción por la nueva etapa política, creada a partir del Cordobazo. Pocos meses, en setiembre de 1968, había sido desbaratado en Taco Ralo, provincia de Tucumán, un campamento de las Fuerzas Armadas Peronistas (FAP)[412]. Esa situación llevó a muchos actores de la época e inclusive a analistas posteriores a considerar a la guerrilla como una novedad política de los años 70[413]. En realidad la experiencia de la guerrilla setentista debe ser colocada en el contexto de la historia de la izquierda argentina[414]. Al mismo tiempo, varios trabajos publicados en los últimos años han destacado las experiencias foquistas previas a 1969, como el Ejército Guerrillero del Pueblo (EGP), la frustrada experiencia de las Fuerzas Armadas de la Revolución Nacional (FARN), Uturuncos o el Movimiento Revolucionario Peronista (MRP), que muestran que la alternativa de la lucha

[411] Diaz Bessone (1986: 175). También Centro de Estudios del Círculo Militar (2001: 78-81) y Aunar (1998: 10, 20 y 55-57).
[412] Sobre las FAP, ver Raimundo (2007), Pérez (2001) y Luvecce (1993).
[413] Ver por ejemplo Ollier (2005: 17 y 239) y Waldmann (1982: 207).
[414] Ver Tortti (2009, 2000 y 1999); Campione (2007) y Blanco (2000). Sobre el origen del PCR, ver Andrade (2007). Respecto del trotskismo en los años 60, ver Coggiola (2006).

armada estaba presente desde los años 60, tanto en la izquierda como en el peronismo[415].

Un tribunal especial y los motivos de su creación por el PEN

Frente a la creciente radicalización de diferentes actores políticos y sociales, así como ante la actividad de los grupos armados, el Poder Judicial había mostrado una firme decisión para reprimir lo que se denominaba "el terrorismo y la subversión del orden institucional". La dictadura militar consideraba que los tiempos de la justicia ordinaria eran demasiado lentos y que las garantías procesales para los encausados eran excesivas, lo que llevó en mayo de 1971 a la decisión de crear un tribunal especial, la CFPN, conocido como fuero antisubversivo o Camarón, para concentrar en sus manos el juzgamiento de ese tipo de delitos. Esa definición de política represiva fue impulsada en la última etapa de la autodenominada "Revolución Argentina", por el ministro de Justicia, Jaime Perriaux, durante la presidencia de facto del general Alejandro Lanusse y con la presencia del radical Arturo Mor Roig al frente del Ministerio de Interior. Es decir que el Gran Acuerdo Nacional (GAN), la apuesta a la normalización institucional que caracterizó a la última parte del régimen militar, se dio paralelamente con un reforzamiento de la actividad represiva del Estado sobre los grupos radicalizados de la sociedad[416].

En particular, la iniciativa del ministro de Interior del general Lanusse, de crear en el seno del Poder Judicial un tribunal especial que concentrara el juzgamiento de la actividad de la guerrilla y la izquierda, era una propuesta política que pretendía evitar la utilización generalizada de tribunales militares para juzgar civiles, que era una alternativa que fue fuertemente evaluada dentro de las FF.AA. en los primeros meses de 1971.

---

[415] Ver Salas (2003), Nicanoff y Castellano (2004); Rot (2000) y Raimundo (2000 y 1998).
[416] Sobre el contexto político del GAN, ver Ollier (2005: 112-153); De Amézola (2000), De Riz (2000) y Pucciarelli (1999).

Imagen n° 35: Jaime Perriaux, ministro de Justicia, 1971[417]

Fuente: *Primera Plana*, n° 450, 14/09/71.

La ley 18.670, instancia única y oral para algunos delitos federales

Antes de la creación de la CFPN, en la etapa inmediatamente anterior, se realizaron varios juicios importantes contra responsables individualizados de la actividad guerrillera y también diferentes tribunales militares fueron utilizados, en mayo del 69, para juzgar en forma sumaria a los detenidos tras el Rosariazo y el Cordobazo[418]. El primer antecedente, en los comienzos de la "Revolución Argentina", fue el proceso judicial que, en setiembre de 1966, dictó sentencias contra los guerrilleros del EGP, que habían actuado brevemente en la provincia de

[417] Foto tomada de

[418] Es importante aclarar que mientras todos los gobiernos militares del siglo XX en Argentina con anterioridad a la dictadura militar de 1966 se consideraron a si mismos gobiernos provisionales y no pretendieron asumir el poder legislativo, denominando a las normas que aprobaban decretos leyes, el gobierno de 1966 denominó a las normas aprobadas por el PEN leyes, numerando en forma correlativa a la legislación previa y, salvo la mayoría de la legislación represiva, fueron aceptadas como tales en la etapa constitucional siguiente. Es decir que todas las "leyes" que mencionamos en este capítulo no son tales en el sentido de que, ni proceden del Congreso Nacional, ni responden a la estructura institucional que ordena la Constitución Nacional, se trata de decretos aprobados por el PEN.

Salta en 1963-1964. En ese caso, 14 detenidos tuvieron condenas de entre 15 meses y 18 años.

Los tribunales militares para la ciudad de Rosario, declarada zona de emergencia, fueron establecidos por la ley 18.232, del 28 de mayo de 1969. El mensaje de elevación del proyecto al PEN señalaba que "*Los graves hechos de violencia y los atentados contra la vida y la propiedad cometidos durante las últimas semanas en distintos lugares del país, ponen de manifiesto, sin lugar a dudas, la existencia de un plan subversivo organizado y precedido de manifestaciones delictivas ostensiblemente encaminadas a afectar la paz y la seguridad públicas*"[419]. Los tribunales militares creados en Córdoba condenaron a los dirigentes sindicales Elpidio Torres, del Smata, y a Agustín Tosco, del Sindicato de Luz y Fuerza, a 4 años y 8 años de prisión, respectivamente.

En abril de 1970 y con el objetivo de acelerar las causas judiciales vinculadas a la "delincuencia extremista" según sus propias palabras, el gobierno nacional aprobó la ley 18.670, que instauraba la instancia única y el procedimiento oral en la etapa de plenario, para una importante cantidad de delitos penales de competencia federal (identificados en el Código Penal, en adelante CP, y en el Código de Justicia Militar), junto con los que se cometieran en zonas de emergencia, contra establecimientos o instalaciones de utilidad nacional, los cometidos para provocar alzamiento o resistencia a la autoridad y los cometidos "*con motivo u ocasión de huelgas, paros u otros movimientos de fuerza*"[420]. Los tribunales implicados eran: la sala en lo penal de la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Federal y Contencioso Administrativo, la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Criminal y Correccional y las Cámaras Federales de Apelación con asiento en las provincias[421].

El mensaje de elevación del proyecto señalaba, respecto de los motivos de creación del nuevo sistema de enjuiciamiento, que "*la circunstancia notoria del auge de la criminalidad respecto de las principales figuras delictivas*

---

[419] Ver el mensaje de elevación de la ley 18.232, en *Anales de Legislación Argentina (Adla)*, XXIX-B, p. 1409.

[420] Sobre la ley 18.670, ver AA.VV. (1971); Fontenla (1971); Maier (1971) y Caballero (1970).

[421] Existían en ese momento 9 Cámaras Federales en el país con asiento en Capital Federal, La Plata, Bahía Blanca, Paraná, Rosario, Córdoba, Mendoza, Tucumán y Resistencia.

contempladas, con las graves consecuencias conocidas, hace necesaria la adopción de un procedimiento que asegure la mayor celeridad posible en la sustanciación de las causas"[422]. La ley 18.670 establecía que la investigación de los hechos y la instrucción del sumario quedaban a cargo de la PFA (Policía Federal), La Gendarmería o la Prefectura, según el caso. La norma también establecía plazos cortos y estrictos para el desarrollo de las distintas etapas del proceso y las características del procedimiento oral. Uno de los aspectos más polémicos de la misma era su artículo 46, que no sólo prohibía la excarcelación, sino que determinaba el encarcelamiento automático de toda persona a la que se imputase un delito, en abierta violación de las garantías de debido proceso consagradas en el artículo 18 de la CN y afectando el principio de inocencia hasta la sentencia firme de condena y el hecho de que dejaba toda la etapa de instrucción sumarial, a realizarse en un plazo de 5 días, en manos de las fuerzas de seguridad y policiales.

La ley 18.670 fue derogada en mayo de 1971, por lo que a partir de ese momento todas las causas vinculadas se concentraron en el nuevo tribunal, la Cámara Federal en lo Penal de la Nación. Sin embargo, la nueva Cámara sólo pudo entender en hechos sucedidos a partir de su constitución, realizada a mediados de julio, y la ley 18.670 se aplicó en algunos casos hasta fines de 1971, en juicios vinculados a hechos sucedidos con anterioridad a la creación del Camarón. Con esas características, de juicio oral e instancia única, entre 1970 y 1971 se realizaron varios procesos judiciales en diferentes tribunales federales del país. El primero de ellos y seguramente el de mayor repercusión fue el que tuvo lugar por el secuestro y asesinato del general Pedro Eugenio Aramburu, operación con la que se dio a conocer públicamente la organización político-militar Montoneros[423].

[422] Ver el mensaje de elevación de la ley 18.670, en *Adla*, XXX-B, p. 1583 y ss.

Imagen n° 36: carteles de la PFA con el pedido de captura de los militantes de Montoneros, 1970

Fuente: *Primera Plana*, n° 435, 1/06/71.

El ex presidente de facto de la "Revolución Libertadora" fue secuestrado el 29 de mayo de 1970, en el primer aniversario del Cordobazo, también día del Ejército, y ajusticiado el 2 de julio. A partir de la toma del pueblo de La Calera, en la provincia de Córdoba, por parte de Montoneros, operación realizada el 1° de julio, la investigación avanzó rápidamente y los responsables fueron identificados y varios de ellos detenidos por la policía.

El día 10 de julio la Sala Criminal y Correccional, de la Cámara de Apelaciones en lo Federal de la Capital asumió que el caso merecía su actuación de acuerdo a lo establecido en la ley 18.670. El proceso por el secuestro y asesinato del general Aramburu fue llevado adelante por ese tribunal. El debate oral en audiencias sucesivas comenzó el 16 de noviembre de 1970 y exactamente un mes después se dictó la sentencia. El tribunal condenó a Carlos Maguid a 18 años de prisión como autor del delito de asociación ilícita calificada, cómplice secundario de robo y

[423] Sobre Montoneros, ver Lanusse (2005) y Gillespie (1997).

homicidio calificado (arts. 46, 80, 164 y 210 bis del CP); a Ignacio Vélez a 2 años y 8 meses, por encontrarlo cómplice secundario de privación ilegal de la libertad calificada (arts. 46, 47 y 142 del CP); al sacerdote Alberto Carbone a 2 años en suspenso por encubrimiento (art. 278 del CP) y declaró libres de culpa y cargo a Nora Arrostito de Maguid y a Ana María de Portnoy[424]. El tribunal declaró extinguida la acción penal contra Emilio Mazza, Fernando Abal Medina y Carlos Ramus, fallecidos durante el trámite de la causa, y reiteró los pedidos de captura de Esther Norma Arrostito, Carlos Capuano Martínez, Mario Firmenich, Carlos Falaschi, José Sabino Navarro, Rubén Portnoy y Liliana Perelman, prófugos del Poder Judicial. En la defensa de los acusados intervinieron varios abogados peronistas de destacada actuación desde entonces y hasta 1973, en casos vinculados a presos políticos y militantes desaparecidos: Mario Hernández, Rodolfo Ortega Peña y Eduardo Luis Duhalde[425].

A principios de julio de 1971 y utilizando las características procesales de la ley 18.670, la Cámara Federal de Mendoza condenó a Rolando Coria y José Eguaburu, dos estudiantes del Frente de Agrupaciones Universitarias de Izquierda (FAUDI), organización estudiantil orientada políticamente por el Partido Comunista Revolucionario (PCR). En octubre de ese año la Sala I de la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Criminal y Correccional, actuando en instancia única y oral, condenó a distintos miembros del Comando Emilio Jáuregui del ERP por hechos sucedidos en la provincia de Buenos Aires y la Capital Federal entre abril y octubre de 1970: asalto a una comisaría de Florida, Vicente López, del 17 de abril de 1970; robo de dos automotores en el garaje de Vidal 2035, Capital Federal, del 15 de setiembre de 1970; robo a la farmacia "Diego Gibson", de Córdoba 666, en Capital, del 13 de octubre de 1970; bomba en los Laboratorios Merk Sharp y Dohme, de Avenida de Mayo 1455/65, en Capital, el 2 de octubre de 1970; y por

[424] Ver el fallo 66.108 de la Sala Criminal y Correccional, de la Cámara de Apelaciones en lo Federal, de la Capital Federal, en *La Ley*, t. 140, pp. 638-690.

[425] Carlos Maguid y Nora Arrostito de Maguid fueron defendidos por los doctores Luis María Bandieri y Mario Hernández; Ignacio Vélez, por Rodolfo Ortega Peña, Eduardo Duhalde y Ricardo Smith; el sacerdote Alberto Carbone, por los doctores Domingo Mercante, Isidro Ventura Mayoral y Hugo Grimberg. Sobre los abogados Ortega Peña y Duhalde, ver Celesia y Waisberg (2007) y Eidelman (2004).

los delitos de tenencia de explosivos, tenencia ilegítima de armas, asociación ilícita, rebelión, comunismo, resistencia a la autoridad y tentativa de evasión[426].

En noviembre del mismo año, también la Cámara Federal de Rosario realizó varios juicios con esas características. En uno de ellos se condenó a varias personas por tenencia de explosivos, robados de un camión proveniente de El Chocón, hecho sucedido en la provincia de Córdoba, en mayo de 1970, y tenencia de armas de guerra, mediante el artículo 189 bis del CP[427]. Otro juicio fue realizado por la Sala A, de esa misma Cámara, también por tenencia explosivos y arma de guerra contra militantes de Montoneros[428]. La Cámara Federal de Apelaciones de La Plata actuó, con las disposiciones de la ley 18.670, para juzgar la toma del pueblo de Garín por parte de los miembros de las FAR, realizada el 30 de julio de 1970[429]. En los últimos meses de 1971 se realizó el último juicio con la aplicación de la ley 18.670, por parte de la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Criminal y Correccional.

Funcionamiento y actividad de la CFPN

El 28 de mayo de 1971 se promulgó la ley 19.053 de creación de la CFPN. Una versión periodística atribuía la redacción de la norma al general de brigada Fernando Lorenzo Dubra, uno de los principales asesores del general Lanusse[430]. La nueva Cámara del Poder Judicial era creada explícitamente para reprimir el comunismo, la subversión del orden político y social, y la actividad de las

[426] Ver el fallo 67.145 de la Sala I de la Cámara Nacional de Apelaciones, en lo Criminal y Correccional, que absuelve a todos los acusados de la violación de la ley 17.401 y condena a Enrique Monti, a la pena de 4 años y 6 meses de prisión; a Alberto Munarriz, a 3 años y 6 meses; a Pedro Cazes Camarero a la pena de 3 años y 10 meses y a Rubén Bonnet a la pena de 2 años y 6 meses de prisión, en *La Ley*, t. 144, pp. 284-315. Actuaron como abogados defensores Rodolfo Ortega Peña, Eduardo Luis Duhalde y Mario Hernández.

[427] Ver el fallo 67.171 de la Cámara Federal de Rosario, del 4/11/71, que condena a Antonio Riestra a la pena de 5 años de prisión, por tenencia de explosivos y arma de guerra (189 bis del CP), a Rodolfo Gaydou a la pena de 3 años de prisión, absolviendo de culpa y cargo y ordenando la libertad de María E. Marteleur de Riestra y Dora M. del C. Riestra, en *La Ley*, t. 144, pp. 369-375.

[428] Ver el fallo 67.336 de la misma cámara, Sala A, del 22/11/71, que absuelve a Héctor Busso, condena a Víctor Iribarren a la pena de 3 años de prisión por tenencia de explosivos en concurso real (189 bis del CP) y sobresee definitivamente a María A. Niklison de Iribarren y a Cristina Iglesias de Busso, en *La Ley*, t. 145, pp. 118-127.

[429] Sobre las FAR y la toma del pueblo de Garín, ver Chama y González Canosa (2007).

organizaciones político-militares[431]. Dos acciones de las FAR precipitaron la creación de la CFPN, por un lado la toma del pueblo de Garín en julio de 1970 y por el otro el asalto de un camión militar en Pilar, el 29 de abril de 1971, hecho en el que murió el teniente Mario César Azúa.

En el mensaje de elevación del proyecto, el ministro de Justicia, Jaime Perriaux señalaba que el nuevo tribunal estaba llamado a juzgar "*todos los delitos de índole federal que se cometan en el territorio nacional y lesionen o tiendan a vulnerar básicos principios de nuestra organización constitucional o la seguridad de las instituciones del Estado*". Agregaba que para garantizar "*la mayor celeridad posible*" consideraba conveniente la creación de un tribunal "*con competencia específica en delitos que en la mayoría de los casos tienen por objeto lograr una ruptura violenta del sistema institucional argentino*". Según el ministro, "*una modernización y agilización... se hace pues imprescindible en nuestras instituciones para poder sancionar con rapidez y eficacia, cuando corresponda, los actos de quienes están empeñados en destruirlas*"[432].

Como ya señalamos, la ley 19.053 derogaba a la 18.670 y asumía la mayoría de sus características procesales. El ministro Perriaux destacaba que "*se han recogido en algunos aspectos las observaciones formuladas por destacados especialistas acerca de la regulación de algunos de los actos procesales que contiene la ley 18.670, y se ha valorado la experiencia que ha proporcionado la aplicación de la mencionada ley por los tribunales nacionales*" y también agregaba que "*se han detallado las reglas de procedimiento que deben aplicarse durante el debate, con el objeto de superar vacíos y dudas suscitadas por la aplicación de las normas de carácter muy general que contiene la ley 18.670*"[433].

La nueva norma creaba una cámara compuesta por 9 jueces y 3 fiscales. La misma era dividida en 3 salas, cada una con 1 secretario (art. 1°). Se establecía su competencia en todo el territorio de la Nación, su asiento en la Capital Federal y la posibilidad de constituirse en cualquier lugar del país (art. 2°). De forma que se

---

[430] Ver "Juraron los jueces del fuero antisubversivo", *La Opinión*, 8/07/71, p. 24.
[431] Sobre la ley 19.053, ver Loiácono (1972) y Radrizzani Goñi (1971).
[432] Ver el mensaje de elevación del proyecto de la ley 19.053, en *Adla*, XXXI-B, pp. 1264-1265.
[433] Ibídem, pp. 1266-1267 y 1270-1271.

creaba un fuero ambulante. Se establecía el juzgamiento en instancia única para una gran cantidad de delitos del Código Penal y del Código de Justicia Militar, agregando a su competencia los casos ya señalados en la ley 18.670, respecto de los delitos cometidos en zonas de emergencia, contra establecimientos nacionales, que perturben las comunicaciones internacionales o interprovinciales, con finalidad de provocar alzamiento o resistencia a la autoridad, cometidos con motivo de huelgas, a los que se agregaban ahora explícitamente los "*actos de intimidación o subversión tendientes a afectar la seguridad de las instituciones nacionales*", los delitos "*previstos en la ley de represión de actividades comunistas 17.401*" y en "*los casos de muerte o lesiones contra uno o más miembros de las Fuerzas Armadas, Gendarmería Nacional, Policía Federal o Prefectura Naval*" y contra las policías provinciales (art. 3°)[434]. También se consideraba competente a la Cámara para juzgar "*cualquier otro delito previsto en el Código Penal o sus leyes complementarias cuando esté vinculado, por razón de medio a fin, con alguno de los delitos enumerados en el artículo anterior*" (art. 4°).

La ley establecía plazos estrictos para el conjunto del procedimiento judicial y para la resolución de las cuestiones de competencia (art. 5°). La investigación quedaba a cargo de la PFA, la Gendarmería o la Prefectura, según el caso (art. 8°). Uno de las jueces de la Cámara, actuando como vocal, debía sustanciar el sumario de instrucción (art. 10°) y trasladarse al lugar donde se llevase a cabo la prevención (art. 11°). La instrucción debía finalizarse en un plazo no mayor a 10 días (art. 12°) y en ese plazo el vocal debía dictar el sobreseimiento o la prisión preventiva (art. 15°). Los recursos debían ser interpuestos dentro de las 24 horas de la notificación de la resolución (art. 18°). Para acelerar los procedimientos o por

[434] El artículo 3° señalaba como de competencia de la CFPN gran parte de los delitos del CP, a saber: "*a) Los previstos en los siguientes arts. del Código Penal: 198, 199, 214, 215, 216, 217, 218, 219, 220, 221, 221 bis, 221 ter, 222, 223, 224, 224 bis, 224 ter, 225, 225 bis, 225 ter, 226, 228 y 247 bis; b) Los previstos en los arts. 647, 669, 671, 2° párr., 693, 727, 728, 820 último párr., 826 y 859 del Código de Justicia Militar, cuando fueren cometidos por personas no sujetas a la jurisdicción castrense; c) Los previstos en los siguientes arts. del Código Penal: 79, 80, incs. 2° al 7°, 80 bis, 82, 90, 91, 92, 95, 104, 141, 141 bis, 141 ter, 142, 145, 149 bis, 150, 163, incs. 7° y 8°, 166, incs. 2° y 3° en función de los incs. 7° y 8° del art. 163, 168, 169, 181, 181 bis, 184, 186, 186 bis, 187, 188, 189 bis, 191, 194, 195, 200, 201, 202, 209, 210, 210 bis, 210 ter, 211, 213, 213 bis, 227, 229, 230, 230 bis, 233, 234, 235, 252, 2da. parte y 278 cuater., cuando su juzgamiento corresponda a la justicia federal*", ver *Adla*, XXXI-B, p. 1264.

tratarse de delitos imputados a personas pertenecientes a una misma organización, la Cámara podía ordenar la acumulación de los procesos (art. 20°).

Recibido el sumario por la sala y formulada la acusación se daba traslado a la defensa por 5 días (art. 25°). Las partes debían ofrecer en el escrito de acusación y en el de defensa las pruebas pertinentes (art. 29°). Vencido el plazo para el ofrecimiento de prueba, el presidente del tribunal debía establecer fecha y hora para el debate oral (art. 35°), el cual debía ser público. Una vez iniciado, el juicio debía continuar en audiencias diarias y consecutivas hasta su terminación (art. 45°). Se debía labrar un acta del debate (art. 57°) y, terminado el mismo, el tribunal debía pasar inmediatamente a deliberar en sesión secreta para elaborar la sentencia (art. 59°). Una vez redactada la misma, debía procederse a su lectura en la sala de audiencias y ante las partes (art. 63°). Contra las resoluciones del tribunal solo eran admisibles los recursos de aclaratoria, de revisión y extraordinario (art. 65°).

Por último, la norma creaba los cargos de la Cámara. Se trataba de 9 cargos de juez de Cámara, 3 cargos de Secretario de Cámara, 1 cargo de Prosecretario de Cámara y 12 cargos de secretario letrado (art. 69°), derogaba la ley 18.670 (art. 71°), establecía que la nueva norma empezaba a regir el día en que asumieran sus cargos los miembros de la primera sala designada (art. 72°) y que el nuevo tribunal iba a conocer de los hechos ocurridos a partir de la entrada en vigencia de la ley (art. 73°).

La 19.053 tuvo algunas normas complementarias vinculadas, la más importante, respecto de la relación entre la nueva Cámara y las fuerzas militares y de seguridad del Estado. La ley 19.081, promulgada en junio de 1971, pocos días después de creada la CFPN, autorizaba al PEN a emplear a las Fuerzas Armadas durante la vigencia del estado de sitio para la prevención y represión del terrorismo y la subversión interna[435]. El mensaje de elevación señalaba que el objetivo era utilizar las FF.AA. "*ante hechos de subversión interna y terrorismo que hagan necesario ese empleo para prevenir y combatir ese conjunto de actos que atentan contra la seguridad de la Nación, la paz interior la tranquilidad pública, la*

[435] Ver "Reprimirán las Fuerzas Armadas la acción subversiva", *La Nación*, 19/06/71.

seguridad de las personas y los bienes y el respeto a las instituciones existentes". Según expresaba el mensaje *"Ha quedado demostrado que la intensificación de los hechos de referencia obedece a planes de organizaciones extremistas en curso de ejecución progresiva, tendientes a destruir las bases mismas de nuestras instituciones sociales y políticas, democráticas y republicanas, a la par que sembrar el terror y el caos"*[436].

La ley facultaba al Poder Ejecutivo Nacional para emplear "*durante la vigencia del estado de sitio,... las fuerzas armadas que considere conveniente en operaciones militares, a fin de prevenir y combatir la subversión interna, el terrorismo y demás hechos conexos*" (art. 1°). Al mismo tiempo habilitaba al PEN a emplear las FF.AA. "*en la prevención en investigación militar de los delitos de competencia de la Cámara Federal en lo Penal de la Nación*" (art. 2°). En caso de utilización de las FF.AA. para los objetivos de la norma "*las fuerzas de seguridad y las policiales, nacionales y provinciales, existentes en el lugar y las que se asignen al Comando respectivo como refuerzo y a requerimiento de éste, quedarán bajo control operacional de dicho Comando...*" (art. 4°). Agregaba que "*en el caso de que como consecuencia de las operaciones militares previstas en los artículos precedentes se produjeren detenciones, las personas detenidas, junto con los elementos probatorios obtenidos, serán puestos a disposición de la Cámara Federal en lo Penal de la Nación o de la justicia militar cuando ello correspondiere*" (art. 7°).

En opinión del abogado Miguel Radrizzani Goñi el artículo 2° de la ley 19.081 implicaba con respecto a la 19.053 que "*se sacaba de la esfera de jurisdicción de los magistrados del Poder Judicial toda la faz investigativa y, consecuentemente, toda la faz sumarial. Todo este aspecto quedaba bajo jurisdicción militar; ahora bien, si se tiene en cuenta que el Presidente de la Nación es el Comandante en Jefe de las Fuerzas Armadas, se ve claro que, por vía indirecta, el Poder Ejecutivo pasaba a intervenir en forma directa en un ámbito específico del Poder Judicial*".

---

[436] Ver el mensaje de elevación de la ley 19.081 en *Adla*, XXXI-B, pp.1313-1314. La ley 19.081 fue redactada por el coronel Rafael Cuesta, subasesor jurídico de la Asesoría Jurídica del Ejército y abogado egresado de la UBA en 1945, ver "Conferencia de un coronel sobre la ley antisubversiva", *La Opinión*, 5/08/71, p. 15.

La sanción de la 19.081 trajo un conflicto entre los magistrados de la CFPN y el PEN, ya que los jueces se negaron a prestar juramento hasta que se aclarase las funciones que les competían y "*la fragante contradicción existente entre el sistema de la primera ley que era prácticamente derogado por ésta última*" y que implicaba que "*los jueces de la Cámara Federal pasaban a depender, en toda la faz sumarial del Comando de Operaciones que interviniera y, en consecuencia, del Poder Ejecutivo*"[437]. Tras reuniones entre los jueces de la CFPN y el ministro de Justicia, en las que éste admitió que la ley 19.081 "*no deja muy en claro el papel de las FF.AA.*", el PEN dictó el decreto 2.160, el 2 de julio de 1971, para saldar esas contradicciones en beneficio de lo establecido por la 19.053[438].

La ley 19.110, de julio del 71, establecía los cargos de personal para el funcionamiento burocrático y operativo del nuevo tribunal. Se creaban 121 cargos de personal administrativo y técnico y 181 cargos de personal de maestranza y servicios. También autorizaba a la Cámara a "*efectuar la adquisición de los bienes muebles, equipos, vehículos y útiles necesarios para poner en funcionamiento el tribunal*". Su artículo 5° establecía que la CFPN tenía conocimiento sobre los hechos desde el 15 de julio inclusive[439]. Por su parte, la ley secreta n° 19.111, de julio de ese año, estableció un sobresueldo o retribución complementaria del 40% sobre el total de sus remuneraciones para todos los funcionarios y al personal de la CFPN (art. 1°), justificado en el desplazamiento de sus miembros y en los riesgos de su tarea, mayores que los habituales. Esa norma también planteaba que en caso de disolución del tribunal por cualquier motivo, sus jueces pasarían a constituir nuevas salas en la Cámara Nacional de Apelaciones de la Capital Federal, sus fiscales pasarían a actuar ante ese mismo tribunal y que el resto del personal sería redistribuido por la Corte Suprema (art. 2°)[440].

---

[437] Radrizzani Goñi (1971: 1154) y "Un planteo de la nueva Cámara Federal. No jurarán el miércoles si no se modifica la nueva ley antisubversiva", *La Opinión*, 26/06/71, p. 7.

[438] Ver "La crisis en el fuero antisubversivo. El doctor Perriaux almorzará con los camaristas que plantean objeciones", *La Opinión*, 29/06/71, p. 24; "Se reglamentará la ley 19.081. Imponen su posición los camaristas del nuevo fuero antisubversivo", *La Opinión*, 30/06/71, p. 24 y "Reglamentaron la actuación militar antisubversiva", *La Opinión*, 7/07/71, p. 24.

[439] Ver la ley 19.110 en *Boletín Oficial*, del 14/07/71.

[440] La presidencia de facto de Agustín Lanusse (1971-1973) tiene el récord de leyes secretas con 45 medidas, seguido por la última dictadura militar (1976-1983) con 36 y el gobierno de Juan Carlos Onganía (1966-1970) con 32.

Los jueces fueron nombrados directamente por el PEN teniendo en cuenta sus antecedentes ideológicos y su actividad inmediata vinculada a la represión de la actividad guerrillera. Una nota del 22 de mayo de *La Opinión* señalaba que en relación a los motivos de la creación de la Cámara "*en medios forenses se estima que el principal motivo es superar el purismo de muchos jueces de rancia formación liberal que han sido benévolos en sus condenas a los terroristas. La nueva Cámara 'estaría compuesta con magistrados que, por ir a integrar un tribunal ideológico, tienen una marcada vocación para el desempeño de estas funciones represivas'. Como apuntó un prestigioso penalista –que no quiso que su nombre fuera revelado- serán 'jueces conservadores en la concepción integral de la palabra, política y jurídicamente'*"[441].

El miércoles 7 de julio los jueces de la nueva cámara juraron sus cargos en la Sala de Audiencias de la Corte Suprema de Justicia de la Nación (CSJN). La Cámara se conformó el 15 de de julio de 1971 y tomó como sede el Edificio Mayón, en la calle Viamonte 1155, frente al Teatro Colón y a 200 metros del Palacio de Tribunales de la Capital Federal. Según versiones periodísticas se hablaba de un presupuesto de 1.200 millones de pesos por año, fondos reservados y autos blindados a disposición de sus jueces[442].

La Sala 1° estuvo integrada por los Dres. Ernesto J. Ure (ex Juez de Instrucción en lo Criminal y vocal de la Cámara Nacional Criminal y Correccional, Sala V), Juan Carlos Díaz Reynolds (ex Juez de Sentencia en lo Criminal) y Carlos María Malbrán (ex Juez de la Cámara Criminal y Correccional). La Sala 2° fue compuesta por los Dres. César Black (ex Juez de Instrucción), Eduardo Munilla Lacasa (ex Juez de Sentencia en lo Criminal) y Jaime Smart (ex Juez de la Cámara Primera en lo Penal de San Isidro). La Sala 3° fue integrada por los Dres. Jorge Quiroga (ex Juez de Instrucción del Juzgado n° 20 de la Capital Federal y de la Sala IV de la Cámara del Crimen), Mario Fernández Badessich (ex Juez de Sentencia en lo Criminal) y Tomás Barrera Aguirre (ex Juez Federal de Córdoba) – jubilado y reemplazado meses más tarde por el Dr. Esteban Vergara (ex Juez de

[441] Ver "El nuevo fuero antisubversivo será un tribunal ambulatorio, con total jurisdicción y jueces más severos", *La Opinión*, 22/05/71.
[442] Ver "Juraron los jueces del fuero antisubversivo", *La Opinión*, 8/07/71, p. 24.

Instrucción). Como presidente de la CFPN fue nombrado el juez César Black y se nombraron dos vicepresidentes: los jueces Barrera y Malbrán. Como fiscales se desempeñaron los Dres. Jorge R. González Novillo (ex secretario de la Sala Criminal y Correccional de la Cámara Nacional Federal), Gabino Salas (ex fiscal en lo Criminal y Correccional de la Fiscalía n° 18) y Osvaldo Fassi.

Las antropólogas Sarrabayrouse Oliveira y Villalta han destacado que varios de esos jueces tenían una experiencia anterior en la justicia de menores, con fama de ser una de las partes más reaccionarias del Poder Judicial, pertenecían a la "familia judicial", por relaciones de parentesco y lealtades con miembros del Poder Judicial y tuvieron una actividad destacada durante la última dictadura militar o en la defensa de los acusados en el juicio a las Juntas Militares de 1985[443]. Varios de los jueces de la Cámara actuaron en el Poder Judicial desde marzo de 1976. En particular César Black llegó a integrar la Corte Suprema de Justicia de la Nación (CSJN), desde agosto de 1980 y hasta 1983.

Imagen n° 37: juez Jaime Smart

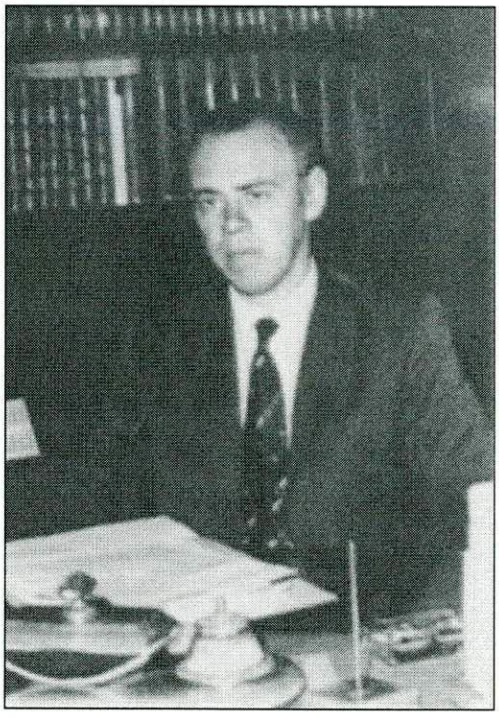

Fuente: Yofre (2009).

[443] Sarrabayrouse Oliveira y Villalta (2004).

Imagen n° 38: jura como Secretario José Garona ante los miembros de la CFPN. De izquierda a derecha: Black, Malbrán, Fernández Badessich, Munilla Lacasa y Díaz Reynolds. Les siguen los fiscales González Novillo y Gabino Salas

Fuente: Yofre (2009).

Imagen n° 39: juez César Black, presidente de la CFPN

Fuente: *Primera Plana*, n° 495, 25/07/72.

La CFPN desarrolló en poco tiempo una gran actividad, con miles de detenidos en varias cárceles del país, procesando a varios cientos de personas y generando condenas para muchas de ellas, en poco más de un año de funcionamiento. Según uno de los jueces que integró la CFPN, Jaime Smart, (funcionario del gobierno del general Ibérico Saint Jean, en la provincia de Buenos Aires, durante la última dictadura militar), la misma en toda su actividad llegó a dictar 600 sentencias condenatorias y en el momento de su disolución tenía unos 500 procesados[444].

La nueva cámara realizó su primer juicio entre octubre y noviembre de 1971, contra la estudiante Luisa Veloso, acusada de participar, junto a dos hombres, de un ataque mediante disparos de arma de fuego contra un cabo de la policía bonaerense, que custodiaba el domicilio de un dirigente gremial, en Florida, partido de Vicente López. Ante la autoridad policial reconoció su participación y dijo que el plan era despojar al policía de se arma y su placa y pintar la leyenda "Comando Cabecita Negra-PV", pero en la declaración indagatoria negó su participación en el hecho. Su defensa, integrada por Mario Landaburu, Roberto Sinigaglia y Rafael Lombardi, los tres miembros de la recientemente constituida Asociación Gremial de Abogados, calificaron al tribunal de inconstitucional, lo acusaron de ser una comisión especial prohibida por el artículo 18 de la CN, señalaron que contradecía el artículo 102 de la CN el hecho de que el delito hubiera sucedido en la provincia, pero el sumario y el juicio se hayan realizado en la Capital y solicitaron la nulidad de todo lo actuado[445]. Los abogados Ortega Peña y Duhalde presenciaron el juicio como invitados. A partir de un pedido del fiscal González Novillo de 15 años de reclusión, por tentativa de homicidio calificado y tenencia de arma de guerra, Veloso fue condenada el 3 de noviembre, por la Sala I, a 7 años y 6 meses de prisión[446].

---

[444] Ver el testimonio de Smart en Vigo Leguizamón (2001: 90).

[445] Ver "Tres letrados afirman que el fuero antisubversivo es inconstitucional", 8/09/71, p. 14; "Cuestionan el valor constitucional del nuevo fuero antisubversivo", del 3/11/71; "La Cámara Federal condenó a Luisa Veloso a 7 años y 6 meses de prisión", 4/11/71 y "Los abogados de Luisa Veloso consideran excesiva la condena", 6/11/71, todos en *La Opinión*.

[446] Ver el fallo 20.890 de la Sala I de la CFPN, que condena a Luisa Veloso, del 3 de noviembre de 1971, en *Jurisprudencia Argentina*, t. 15, pp. 460-466. Uno de los jueces votó en disidencia por una condena de 5 años y 6 meses.

En marzo de 1972 la CFPN dictó sus primeras absoluciones[447]. Hasta abril la CFPN había dictado unos 50 fallos en causas vinculadas a la ley 17.401 y su modificatoria la ley 18.234. Según un artículo periodístico, con la constitución de esa Cámara "*los juicios a extremistas tomaron un carácter netamente político*" y sus primeros fallos habían tenido un claro "*propósito ejemplificador*". Se señalaba que la CFPN mostraba dos tendencias condenatorias: preventiva contra la propaganda e incitación a la subversión y represiva contra la participación en acciones contra el orden. Hasta ese momento la pena más dura había sido contra el militante de Montoneros, Jorge Cottone, condenado a 18 años de prisión. También se destacaba que existía una progresiva severidad de los fallos judiciales, ya que los fallos de la CFPN eran más duros que el que habían recibido los guerrilleros de Uturuncos, por parte de un tribunal militar, y el que había realizado la Cámara Federal de La Plata contra los militantes de FAP, detenidos en Taco Ralo[448].

Según una estadística publicada en *La Opinión* con datos suministrados por la CFPN, desde el 15 de julio de 1971 hasta el 15 de mayo de 1972, es decir, con 10 meses de actividad en su haber, las causas ingresadas en instrucción sumaban 3.392; de las cuales en 197 se había declarado la incompetencia, había 660 en trámite, 2.151 sobreseimientos (por autores ignorados), 208 sobreseimientos (con procesados o imputados) y 176 habían pasado a la instancia de plenario de una de las salas de la Cámara. Esas 176 causas se distribuían de la siguiente manera: 70 sentencias, 25 incompetencias, 7 sobreseimientos provisionales, 3 sobreseimientos definitivos, 2 rebeldes y 69 en trámite.

[447] Ver "El fuero antisubversivo dictó sus primeras absoluciones", en *La Opinión*, 4/03/72, p. 9.
[448] Ver "Los jueces buscan reprimir la sedición pero también asegurar el orden interno", en *La Opinión*, 13/04/72, p. 9.

Cuadro n° 8: Condenas y absoluciones según sexo de la CFPN entre el 15/07/1971 y el 15/05/1972

Total de detenidos (sin discriminar sexo)	1.452	
Condenas	Hombres	Mujeres
hasta 2 años	24	2
De 2 a 5 años	11	2
de 5 a 10 años	6	1
de 10 a 15 años	2	0
de 15 a 20 años	2	0
Total condenas	45	5
Absoluciones	18	5
Totales (condenados y absueltos)	63	10

Fuente: elaboración propia en base a datos de la CFPN, publicados en *La Opinión*, 22/06/1972.

Como muestra el cuadro reproducido arriba, el número de detenidos hasta ese momento había sido de 1.452 y las condenas y absoluciones de las tres salas mostraba las siguientes cifras de conjunto desde su creación hasta mediados de mayo del 72: condenas de hasta 2 años se habían dictado contra 24 hombres y 2 mujeres; de 2 a 5 años contra 11 hombres y 2 mujeres; de 5 a 10 años contra 6 hombres y una mujer; de 10 a 15 años contra 2 hombres y de 15 a 20 años, contra 2 hombres. De las 23 absoluciones dictadas, 18 lo habían sido respecto de hombres y 5 de mujeres. En total, las condenas y absoluciones sumaban 73[449]. Hasta julio de 1972 la CFPN no había aplicado penas mayores a 20 años de

[449] Ver "Datos del fuero antisubversivo", *La Opinión*, 22/06/72.

prisión y por ese término solo en dos casos[450]. Ese mes la Sala II dio la primera condena a prisión perpetua, para un militante del ERP, por un asalto a un puesto policial y asalto a una armería en la provincia de Tucumán[451].

Desde su primera sentencia condenatoria hasta la disolución del tribunal en mayo de 1973, los abogados defensores impugnaron constantemente la legitimidad de la ley 19.053 y del tribunal por ella creado, como una comisión especial permanente y ad hoc, que fue insistentemente calificada como inconstitucional, tanto por su origen de manos del PEN de un gobierno de facto y no ser procedente del Congreso Nacional, como por violar varios artículos de la CN[452]. Se consideraba que la CFPN era violatoria del artículo 102 de la CN, que establece que los juicios criminales deben hacerse en la provincia donde el delito se ha cometido[453]. También los abogados que llevaban adelante las defensas denunciaron que la Cámara aceptaba usualmente confesiones obtenidas bajo torturas por las fuerzas de seguridad o el Ejército y que algunos jueces, inclusive, presenciaban las sesiones de tortura y en general recibían a los reos sin hacer lugar a sus denuncias de apremios ilegales.

Concretamente, Alfonso Pedregosa, Tirso Yañez y Carlos Santillán, militantes del ERP detenidos en Tucumán tras la fuga del penal de Villa Urquiza, acusaron al juez Black de amenazar con aplicarles la pena de muerte si no había acusaciones sobre la responsabilidad de las muertes de los guardias en la fuga y de negarse a recibir denuncias de torturas, en setiembre de 1971[454]. También Ramón Alberto Gómez y Carlos Figueroa detenidos en Tucumán acusaron a Black de negarse a recibir las denuncias de torturas[455]. José Quadro, detenido en la ciudad de Santa Fe, en marzo de 1972, acusó al juez Malbrán de negarse a recibir las denuncias

---

[450] Ver "Piden prisión perpetua para tres miembros del ERP", La Opinión, 7/07/72, p. 8.
[451] La pena de prisión perpetua fue para Antonio del Carmen Fernández, sus defensores fueron Ortega Peña y Duhalde. En la misma causa hubo otras condenas por 10, 7 y 6 años, para otros militantes del ERP.
[452] Ver "Cuestionan el valor constitucional del nuevo fuero antisubversivo", *La Opinión*, 3/11/71 y Chama (2007).
[453] El Doctor Enrique Bacigalupo expresó una opinión similar respecto del artículo 102, en una entrevista concedida a *La Opinión,* del 22 de mayo de 1971, ver también Loiácono (1972).
[454] Ver Cofappeg (1972: 11-13).
[455] Ver Foro de Buenos Aires por la vigencia de los Derechos Humanos (1973: 173-174).

de torturas[456]. Elena María Da Silva Parreira, militante del ERP, detenida a fines de marzo de 1972, acusó al juez Smart de tomarle declaración en los mismos lugares donde había sido torturada, en la sede de División Informaciones Policiales Antidemocráticas (DIPA) y de amenazarla con que si no declaraba podía sufrir la pena de muerte[457]; Elena Codan detenida en abril de 1972 también acusó al juez Smart y a su secretario de tomar declaraciones en DIPA y de recomendarle que no denunciase las torturas[458]; Gabriela Yofre, detenida en Rosario por el asesinato del general Sánchez, en junio de 1972, acusó al juez Black de negarse a recibir sus denuncias de violación y torturas[459].

Como se ha señalado la principal actividad de la Cámara fue la represión del comunismo insurreccional y de las actividades de la guerrilla urbana. Para la defensa de la constitucionalidad de la ley 17.401, sistemáticamente impugnada por los abogados defensores en relación a la violación de garantías constitucionales sancionadas por los artículos 18, 19, 102 y otros de la CN, la CFPN remitía a la jurisprudencia de la Corte Suprema de Justicia de la Nación (CSJN) y, en particular, a un importante fallo de diciembre de 1970 que sancionaba la constitucionalidad de la ley de represión del comunismo, a partir de un recurso de amparo en una causa proveniente de la Cámara Federal de Paraná, vinculada a la represión de la actividad de militantes comunistas de la ciudad de Concepción del Uruguay, en la provincia de Entre Ríos.

La CSJN establecía allí que "*el desarrollo de actividades comunistas es intrínsecamente ilícito, porque su fundamental objetivo es el aniquilamiento de la Constitución Nacional y los derechos y garantías que consagra para sustituirlos por un sistema fundado en una concepción cuyos postulados son radicalmente opuestos a los principios y propósitos que inspiraron a nuestros constituyentes y que arrasa con las instituciones que reposan en el respeto a la propiedad, la familia y la libertad individual para remplazarlas por la dictadura del proletariado*". La ilicitud de esa actividad, aseguraba el fallo, "*justifica el empleo de los medios*

[456] Ibídem, pp. 178-179.
[457] Cofappeg (1972: 27).
[458] Ibídem, pp. 31-32.
[459] Ibídem, pp. 35-36.

tendientes a conjurar los peligros que encierran sus modos de acción, como lo son la huelga revolucionaria, la incitación a la insurrección, el terrorismo y la violencia indiscriminada". Al mismo tiempo, ese fallo legitimaba la utilización de antecedentes previos a la sanción de la ley 17.401 para establecer la calificación de comunista. En general, una atribución utilizada por la SIDE para demostrar el carácter de militantes del PC de personas que habían sido candidatas del partido, en distintas provincias, cuando brevemente esa organización había sido una organización política legal en los años sesenta y había participado de algunos comicios. Se aseguraba que la ley 17.401 no establecía penas sino solamente inhabilitaciones para "*prevenir la activa participación del comunismo en ámbitos que se vinculan con la seguridad de la Nación y la subsistencia de sus instituciones básicas*".

El fallo de la CSJN también señalaba que "*La 17.401 no puede ser tachada de inconstitucional por violación de la garantía de la defensa en juicio; no es violatoria de la igualdad ante la ley por impedir el acceso a empleos públicos a las personas calificadas; no castiga por profesar ideas, sino por desarrollar actividades y no acarrea consecuencias penales*"[460]. Para negar la ilegalidad de origen de la ley, el fallo reiteraba la tradicional opinión de la CSJN y su jurisprudencia "*conforme a la cual el gobierno surgido de una revolución triunfante tiene el poder de realizar todos los actos necesarios para el cumplimiento de sus fines, y entre ellos, también, los de carácter legislativo*".

El extenso voto en minoría del Doctor Marco Risolía señalaba los antecedentes de la ley 17.401 en diferentes normas locales e internacionales. Del ámbito local recordaba los decretos leyes 18.787/56, 4.214/63 y el Acta de la "Revolución Argentina". Del ámbito internacional traía a colación lo dispuesto por la Constitución alemana de 1949, la italiana del mismo año, la ley francesa de 1936 y la legislación anticomunista de los EE.UU.: *Nationality Act*, de 1940, *Internal Security Act*, de 1950 y *Communist Control Act*, de 1954, así como las decisiones adoptadas por la Organización de Estados Americanos (OEA) en 1965 y los acuerdos internacionales. Agregaba que "*la razón de ser de la ley 17.401 es la*

preservación del orden jurídico establecido por la CN y las leyes dictadas en su consecuencia, frente a la movilización subversiva y a la agresión abierta o indirecta".

Al mismo tiempo determinaba que "*a los jueces de la República les incumbe, en el orden interno, la 'legítima defensa' de la CN y de las instituciones que ella establece. De tal modo, la ideología que busca no la mutación pacífica sino la destrucción violenta de las instituciones –como fluye del manifiesto comunista y del comentario y el obrar de sus epígonos- no puede ser amparada por los magistrados*". Insistía con la opinión de que la ley 17.401 no castigaba ideas sino "*la adhesión a un partido y a un plan de acción violentos, empeñados en subvertir el orden institucional por todos los medios, lícitos o ilícitos*" y que "*lo ilegítimo e inconstitucional por excelencia es, sin duda, la actividad que apunta a la subversión y a la destrucción violenta del orden instituido por la Constitución y las leyes del país*"[461].

En junio de 1972 otro fallo de la CSJN, n° 68.182, reiteró sus criterios respecto del comunismo al señalar que la nueva ley de partidos políticos, 19.102, no derogaba la 17.401, en oposición al criterio sostenido anteriormente por la Cámara Federal de La Plata[462]. Allí se apuntaba en la nota con que se acompañó el proyecto de la 19.102: "*se expresa que no son admisibles en materia de partidos políticos discriminaciones ideológicas, en la misma se dice que no será lícita la asociación que por medio de la violencia o propaganda que a ella incitare, tienda a destruir las bases en que se fundamenta el sistema democrático y sus propias e intransferibles reglas de juego, expresándose también que sería suicida sostener que los regímenes políticos constituidos sobre la base del respeto a los derechos humanos no puedan defenderse de los ataques de quienes invocan esos derechos para destruir el sistema que los consagra*". En ese fallo la CSJN insistía en el hecho de que la "*intrínseca ilicitud del desarrollo de las actividades*

---

[460] Ver el fallo 66.238 de la CSJN, del 21/12/70, in re "Fernández de Palacios, Rita M. y otros, su recurso de amparo", en *La Ley*, t. 141, pp. 154-162.

[461] Ibídem.

[462] El fallo de la Cámara Federal de La Plata era el 67.073, del 9 de setiembre de 1971, ver el mismo en *La Ley*, t. 144, pp.113-116. La mayoría de la Cámara revisó su criterio en el fallo 67.221, del 18 de noviembre de 1971, en *La Ley*, t. 144, pp.472-476.

comunistas resulta de su objetivo fundamental que es el aniquilamiento de la CN y derechos y garantías que consagra para sustituirlos por un sistema fundado en una concepción filosófica que es la antípoda de los principios y propósitos que inspiraron a nuestros constituyentes". Y agregaba que "*el comunismo está en abierta pugna con los valores que el Estado democrático tiende a preservar y que consagra la CN*"[463].

Condenas y fallos de la CFPN

Desde noviembre de 1971 en adelante, un aspecto central de la jurisprudencia de la CFPN fue la defensa de la constitucionalidad de las leyes 17.401 y 19.053, constante y sistemáticamente impugnadas por las defensas legales de los presos políticos. La Cámara rechazó siempre los planteos realizados por los abogados defensores que denunciaban la inconstitucionalidad de esas normas. La legitimación de la legislación represiva era para la CFPN una defensa de su propia institucionalidad, origen y sentido. Por ello, su primera defensa fue la del derecho y legitimidad de la dictadura militar para crearla.

Respecto de la constitucionalidad de la ley de represión del comunismo remitió a la doctrina de la CSJN y, en particular, al fallo antes comentado de diciembre de 1970, para señalar que la ley 17.401 reprimía actividades ilícitas y no la ideología comunista. Respecto de la ley 19.053, la Cámara defendió su constitucionalidad y negó que sus normas fueran violatorias del derecho de defensa o que el tribunal constituyera una comisión especial, derecho consagrado y mecanismo expresamente prohibido por el artículo 18 de la CN. Al mismo tiempo, se rechazó la impugnación de que la competencia de la CFPN vulnerara el artículo 102 de la CN, que plantea que los delitos penales deben ser juzgados en la provincia donde se han cometido. La doctrina de la Cámara también apuntó a negar que la ley 19.053 fuera una ley penal en blanco y defendió la legitimidad del PEN para crear el tribunal y realizar reformas al Código Penal en uso de las facultades legislativas.

---

[463] Ver el fallo 68.182, de la CSJN, en *La Ley*, t. 148, pp. 157-158.

Por ejemplo, el fallo del juicio contra Luisa Veloso señalaba con toda claridad: "*La CFPN creada por ley 19.053 ha sido instituida legítimamente por el PEN en ejercicio de la potestad legiferante que le ha acordado el art. 5 del Estatuto de la Revolución Argentina. No constituye una comisión especial, pues reviste el carácter de un tribunal de justicia permanente, con competencia para conocer de delitos determinados cometidos con posterioridad a su creación y nunca anteriores a su funcionamiento*". Al mismo tiempo se señalaba que "*La creación de este tribunal tampoco afecta la libre defensa en juicio, pues la garantía del art. 18 de la CN no sufre menoscabo cuando a consecuencia de las reformas introducidas por la ley en la administración de justicia criminal, ocurre alguna alteración en las jurisdicciones establecidas atribuyéndose a nuevos tribunales permanentes cierto género de causas de las que antes conocían otros que se suprimen o cuyas atribuciones se restringen*"[464]. También se apuntaba: "*La creación de la CFPN con competencia en todo el territorio de la República no lesiona el art. 102 de la ley suprema, toda vez que siendo ajeno a su mecanismo el juicio por jurados y ofreciendo al imputado todas las garantías que hacen al debido proceso y a una sentencia imparcial, al margen de motivaciones de orden emocional o de otro modo vinculadas al lugar en que se celebra el juicio, no se percibe en qué forma puede resultar afectada la norma constitucional*"[465].

En un fallo de diciembre de 1971, la Sala III de la CFPN señalaba que "*Es un hecho notorio e indiscutible que la acción desplegada por los grupos subversivos que tienen conexión en todo el país tienden a socavar los principios consagrados en la CN destinados a salvaguardar las garantías otorgadas en la misma, tanto así como la forma republicana y democrática establecida por la Carta Fundamental de la Nación.* El fallo señalaba "*No se debe olvidar que el país vive en un asalto de guerra interno que ha conmovido a toda la ciudadanía, circunstancia que hizo indispensable para sobreponerse a las contingencias del mismo, la sanción de una ley especial, ya que el accionar de los grupos subversivos no podía ser combatido mediante las leyes de fondo y de forma, en las cuales no se pudo prever la*

[464] Ver el fallo 20.890 de la Sala I de la CFPN, del 3/11/71, en *Jurisprudencia Argentina*, t. 15, pp. 460-466.
[465] Ibidem.

naturaleza extraordinaria de los delitos cometidos por el accionar de las organizaciones subversivas"[466]. Otro ejemplo de un fallo de noviembre de 1971 señalaba: "*La Cámara Federal en lo Penal de la Nación ha sido válidamente creada por el Poder Ejecutivo en ejercicio de las facultades legislativas que la CN otorga al Congreso, incluidas las que son privativas de cada una de las cámaras, con excepción de aquellas previstas en los arts. 45, 51 y 52. Reviste el carácter de un tribunal de justicia permanente con competencia para conocer en determinados delitos cometidos con posterioridad a su creación, es decir, al 15 de julio de 1971 y nunca anteriores a su funcionamiento*"[467]. Si por un lado esos fallos apuntaban a defender la creación de la CFPN, su legitimidad y legalidad, asegurando que la legislación represiva no entraba en contradicción con el marco institucional de la CN, al mismo tiempo se reconocía que se enfrentaba una situación de guerra interna que justificaba una legislación e instituciones de carácter excepcional para la defensa del orden social y la seguridad del Estado.

La mayoría de esas definiciones fueron planteadas en los primeros fallos de la Cámara, entre noviembre y diciembre de 1971, y a lo largo de 1972 las sentencias remitían a las argumentaciones desarrolladas originalmente. La jurisprudencia básica de la CFPN podía encontrarse en las sentencias de casos como el de Luisa Veloso, del 3 de noviembre de 1971, Ernesto Paillalef y Juan Aráoz, estudiantes de la Universidad Católica de Córdoba y militantes del Movimiento Universitario Nacionalista, del 5 de noviembre, Prudencio Velázquez, Robustiano Zambrano, Ernesto Montealegre, Jorge Cottone, estudiantes de la Universidad Nacional de Córdoba, y Marta Valenciano, los últimos tres con condenas en diciembre de 1971[468].

En la actividad judicial desarrollada por la CFPN entre 1971 y 1973 las tres salas del tribunal reprimieron una gran variedad de delitos y hechos ilícitos del Código Penal, sin embargo su principal esfuerzo estuvo apuntado a reprimir las

---

[466] Ver la reseña 29.561-S, del fallo de la Sala III de la CFPN, del 31/12/71, en *La Ley*, tomo 148, pp. 682-683.
[467] Ver el fallo 29.319-S, de la Sala II de la CFPN, del 5/11/71, en *La Ley*, t. 148, pp. 643-644.
[468] Una reseña del fallo que condena a Robustiano Zambrano por infracción de la ley 17.401, en *La Ley*, t. 147, p. 714; reseña del fallo que condena a Ernesto Montealegre, en *La Ley*, t. 147, p. 739 y reseña del fallo que condena a Jorge Cottone, de la Sala II, en *La Ley*, t. 148, pp. 645-646.

actividades comunistas y "subversivas", a partir de la ley 17.401, que era uno de los objetivos principales planteados por el Poder Ejecutivo y el gobierno militar al decidir su creación.

La Cámara actuó para sancionar delitos contra la propiedad (hurto, robo, usurpación, daño, etc.), delitos contra la seguridad pública (tenencia de material explosivo, tenencia ilegítima de arma de guerra), delitos contra la tranquilidad pública (instigación a cometer delitos, incitación a la violencia colectiva, asociación ilícita, intimidación pública, apología del crimen), delitos contra los poderes públicos y el orden constitucional (rebelión, sedición, menosprecio a los símbolos patrios) y delitos contra la administración pública (atentado y resistencia a la autoridad, desacato).

En forma concreta la represión del comunismo (violación de la ley 17.401) implicó el castigo por tenencia de material de propaganda comunista (periódicos, revistas y folletos) y difusión del comunismo (repartir volantes, pegar afiches o carteles en la vía pública, pintar consignas políticas en las paredes). Muchas veces lo más grave del material político secuestrado era lo que el tribunal interpretaba como incitación a la violencia colectiva. La represión alcanzaba al conjunto de las organizaciones políticas de izquierda existentes en esa época y al peronismo, en especial a su tendencia revolucionaria.

Como la ley 17.401 reclamaba una "indudable motivación comunista" para imponer una pena a una persona, lo que muchas veces era difícil de comprobar y llevaba a la denuncia de persecución ideológica, la CFPN prefería, siempre que le era posible, castigar por ilícitos punidos por el Código Penal.

En una causa contra los esposos Palacios, militantes del PC de la ciudad de Concepción del Uruguay, el 17 de agosto de 1971, la mujer "*fue sorprendida en su domicilio... en momentos en que en una fogata procedía a quemar material de propaganda comunista*", mientras que su marido había sido detenido "*en la librería 'Proa'*" en poder de un folleto comunista. Otras personas habían sido acusadas de pintar leyendas políticas en varias paredes de la ciudad con aerosol. El fallo de la Sala II señalaba que "*la ley 17.401 no proscribe la ideología comunista, sino que la da como presupuesto indispensable para que puedan ser sancionadas ciertas*

acciones que detalla. En este sentido y teniendo en cuenta las motivaciones que la encartada dice haber tenido para obrar del modo que dejó relatado en su indagatoria, como así la arbitraria identificación que hace entre la ideología que se le atribuye y sus anhelos de paz universal y de repulsa de la violencia, impiden que pueda llegarse categóricamente y en forma indubitable a sostener que en el obrar en examen, ha existido el elemento subjetivo requerido por el tipo"[469]. En ese sentido, las organizaciones político-militares y la guerrilla eran perseguidas por constituirse como asociaciones ilícitas calificadas, por la tenencia de arma de guerra o material explosivo y por realizar robos o asaltos.

La actividad de la CFPN también incluyó su intervención para reprimir al movimiento estudiantil y a la actividad política en las universidades y llevó adelante varios juicios contra estudiantes y docentes. En particular, el tribunal intervino en varios casos vinculados a la actividad política y gremial en la Universidad de Buenos Aires (UBA) y en el Colegio Nacional Buenos Aires (CNBA), dependiente de esa universidad. A fines de 1971 y con intervención de la cámara fueron arrestados 120 estudiantes de la Facultad de Filosofía y Letras. En 1972, por una bomba colocada en una garita de preceptores en el Nacional Buenos Aires, varios estudiantes fueron enviados a un instituto de menores[470].

Un fallo de la Sala I, de mayo de 1972, señalaba respecto de una protesta estudiantil encabezada por un docente: "*La entrada sorpresiva, multitudinaria y desordenada de un grupo considerable de alumnos en una de las aulas de la Facultad de Ciencias Económicas, en la que un profesor se hallaba dictando clases, y el áspero diálogo que uno de los asistentes mantuvo con este docente, en cuyo transcurso y con la colaboración o al menos el asentimiento de la mayoría de los restantes, se lo conminó a dar por finalizada la clase y hacer abandono del aula, todo lo cual surge fehacientemente acreditado a través de las declaraciones producidas, significó lisa y llanamente un despojo temporario de la posesión que las legítimas autoridades de la Facultad ejercitaban sobre el recinto en cuestión a*

[469] Ver el fallo 68.003, de la Sala II de la CFPN, de fecha 6/04/72, en *La Ley*, t. 147, p. 457-461. Ese fue el primer fallo de la CFPN que reconocía explícitamente que la ley 17.401 no proscribía una ideología, ver "Un importante precedente en el análisis de la ley anticomunista", en *La Opinión*, 7/04/72, p. 10.

[470] Ver "CNBA. El delito de protestar", en *Primera Plana*, n° 501, 3/09/72.

través de la única persona autorizada para ocuparla en esos momentos con fines didácticos". De todo esto se concluía que "*en la especie existió usurpación, mediante amenazas, ejecutadas por el grupo no identificado de personas que tomaron parte activa en el diálogo y contemporáneas manifestaciones de desaprobación determinantes de la exclusión del profesor*"[471]. Como muestra este fallo, para los jueces de la Cámara el activismo y politización del movimiento estudiantil era sinónimo de desorden y el conflicto con algunos profesores, expresaba una preocupante pérdida de respeto a las autoridades.

Otro aspecto importante de la actividad de la CFPN fue la censura de la actividad cultural, editorial y de las publicaciones periódicas[472]. A lo largo del año 1972, hubo juicios contra varios actores, como el Grupo 67 de Santa Fe, contra Miguel Schapire, editor, por publicar el libro *Actas Tupamaras*[473], contra varios periodistas, contra revistas como *Primera Plana*, *Cristianismo y Revolución* y *Nuevo Hombre,* (las últimas dos calificadas como comunistas por la SIDE) y sus responsables: Manuel Urriza[474], Casiana Ahumada[475] y Silvio Frondizi[476], contra diarios del interior del país por publicar comunicados de la guerrilla, como *El Atlántico,* de Mar del Plata.

---

[471] Ver la reseña 29.237 del fallo de la Sala I, del 8/05/72, en *La Ley*, t. 147, p. 733.

[472] Sobre la censura en la etapa, ver Ferreira (2000) y Avellaneda (1986), quien destaca el fuerte peso de la Iglesia y sus organizaciones en el control estatal sobre los productos culturales.

[473] Ver "Fue absuelto el editor del libro Actas Tupamaras", *La Opinión*, 10/05/72, p. 24. Schapire había sido detenido por DIPA y se le había dictado prisión preventiva en marzo de 1972.

[474] Manuel Urriza fue acusado de apología del crimen e incitación a la violencia colectiva por la tapa del n° 495 de la revista *Primera Plana*, aparecido el 25 de julio de 1972, que mostraba a los presos del EGP, detenidos desde 1964. Ver "Descargos del director de Primera Plana", *La Opinión*, 3/10/72, p. 24 y "Condenaron por apología del crimen al director de un semanario porteño", *La Opinión*, 17/01/73, p. 10. Esa revista ya había sufrido una clausura por parte del gobierno en agosto de 1969.

[475] Ver "Atropellos. El delito de opinar", en *Primera Plana*, n° 488, 6/06/72, pp. 28-29; "La Justicia dictó la prisión preventiva para dos periodistas", *La Opinión*, 7/06/72, p. 11 y "Prisión, en suspenso, de 15 meses para Casiana Ahumada", *La Opinión*, 13/06/72, p.9. La periodista Casiana Ahumada fue condenada por apología del crimen a partir de notas publicadas en los dos últimos números aparecidos de la revista *Cristianismo y Revolución*, aparecidos en junio y setiembre de 1971. Estuvo presa seis meses en Devoto y Rawson, a disposición del PEN, ver Pittaluga y Rot (2003). Sobre la revista *Cristianismo y Revolución*, ver Morello (2003); Lenci (2003) y Gil (2003).

[476] Ver "Prisión preventiva para Silvio Frondizi y Jorge Di Pasquale", *La Opinión*, 30/09/72, p. 8. La acusación era apología del crimen e incitación a la violencia colectiva por declaraciones de Di Pasquale a la revista *Nuevo Hombre*, en abril de 1972. Sobre Silvio Frondizi, ver Tarcus (1996).

Imagen n° 40: presos políticos del Ejército Guerrillero del Pueblo

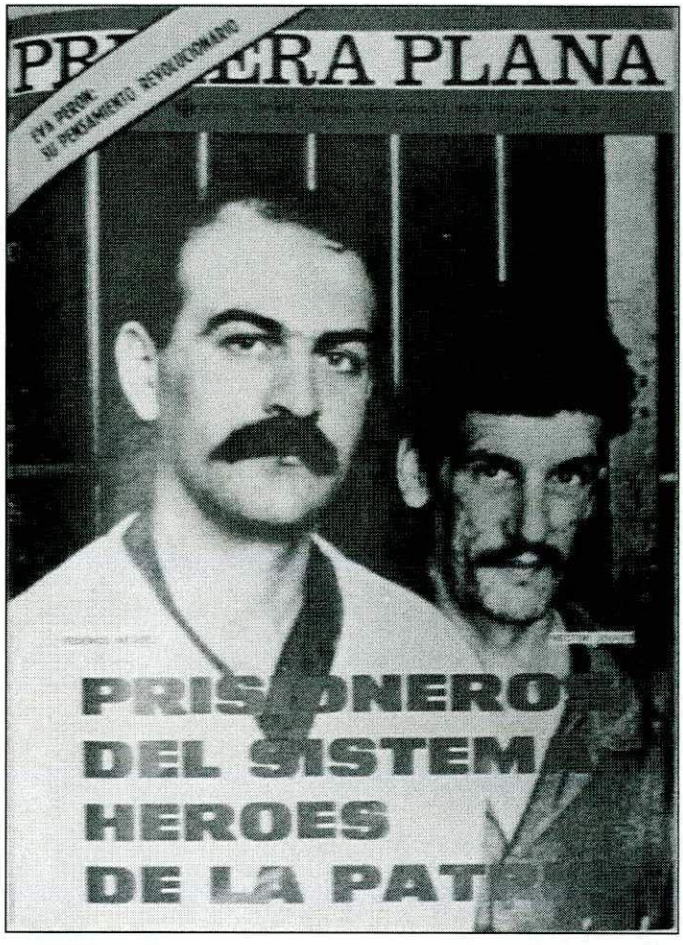

Fuente: *Primera Plana,* n° 495, 25/07/72.

Imagen n° 41: la periodista Casiana Ahumada

Fuente: *Primera Plana*, n° 488, 6/06/72.

La violación de la ley 17.401 también se consideraba como probada por la tenencia de material de propaganda comunista, como folletos y la inscripción de leyendas con pintura en aerosol en muros (daño reiterado, art. 183 del CP), por ejemplo, en Concepción del Uruguay[477]. Hubo varios casos de secuestro de volantes que propiciaban la difusión del comunismo, como en el caso de un hombre que repartía volantes en la vía pública, a la salida de un baile, en la provincia de Tucumán[478]. Secuestro de 40 carteles, de un militante del Partido Socialista de la Izquierda Nacional (PSIN), en la provincia de Córdoba. En ese caso se señalaba que "*si el material impreso incautado reúne, por sus características, idoneidad suficiente como para que se lo califique válidamente de material de propaganda comunista, sin embargo, también es procedente, a la luz de las probanzas arrimadas a la causa y el testimonio aportado por las personas citadas a juicio, arribar al resultado de que nada hay que acredite que el*

[477] Ver el fallo 68.003, de la Sala II de la CFPN, de fecha 6/04/72, en *La Ley*, t. 147, p. 457.
[478] Ver fallo 68.017, de la Sala II de la CFPN, del 20/03/72, por el secuestro de volantes en Tucumán, en *La Ley*, t. 147, pp. 505-507.

procesado haya actuado con la "indudable motivación ideológica" prevista y requerida por el art. 12 inc. d) de la ley 17.401"[479].

Secuestro de periódicos y folletos del ERP, en Córdoba, caracterizados como de afiliación ideológica comunista y subversiva: "*De las exigencias de la defensa de que era necesario demostrar la ideología que trasuntan los periódicos requisados o la de las personas que los editan, la primera se evidencia como superflua, ya que la simple lectura del material incautado permite establecer, sin lugar a dudas, la afiliación ideológica comunista y subversiva del mismo; el segundo requisito que la defensa da por incumplido sería pueril exigirlo, ya que siendo notorio que el 'Ejército Revolucionario del Pueblo' es una organización clandestina y al margen de la ley, mal puede reclamarse que el material impreso que distribuye lleve el nombre de su autor o editor*"[480]. Secuestro de materiales del FAUDI y 4 jóvenes, dos hombres y dos mujeres, detenidos pegando carteles, en la ciudad de Santa Fe, el 5 de octubre de 1971[481]. Secuestro de revistas y folletos, de una persona que repartía volantes, el 22 de diciembre de 1971, en la estación de Laguna Paiva, provincia de Santa Fe[482].

Secuestro de materiales del PC y de la Federación Juvenil Comunista a una estudiante de la Facultad de Ciencias Exactas y Naturales de la UBA, como los periódicos *Nuestra Palabra*, *Juventud* y *Línea* y ejemplares de *Mundo Obrero*, del PC de España. El fallo, que absuelve a una estudiante de esa facultad por la violación de la ley 17.401, señalaba: "*Hábil y sutilmente se entremezclan en las anotaciones de la documentación secuestrada actividades lícitas y de centros gremiales estudiantiles con otras que claramente son reputadas como delictuosas por la ley, en atención a su oposición extrema con instituciones fundamentales que hacen a nuestro ser nacional, cuya tutela es misión irrenunciable del Estado, sin que esto implique, como se ha intentado demostrar con argumentos más efectistas que reales, una debida intromisión en el fuero íntimo de los individuos*

[479] Ver fallo 68.022, de la Sala II de la CFPN, del 27/03/72, en *La Ley*, t. 147, pp. 525-526.
[480] Ver fallo 68.027, de la Sala II de la CFPN, del 7/03/72, en *La Ley*, t. 147, pp. 538-540.
[481] Ver fallo 68.029, de la Sala II de la CFPN, del 3/03/72, que juzga por violación de la 17.401 y condena por incitación a la violencia colectiva a militantes universitarios de FAUDI de la ciudad de Santa Fe, en *La Ley*, t. 147, pp. 541-543.
[482] Ver el fallo 68.075, de la Sala II de la CFPN, del 3/03/72, en *La Ley*, t. 147, pp. 641-642.

que repugna al art. 19 de nuestra Carta Magna". También se apuntaba en ese fallo que "*Es plausible... la preocupación de la juventud universitaria por los problemas que afligen al país y cuya correcta solución no puede reputarse ajena a sus inquietudes, pero todo esto no puede confundirse con el comportamiento materia de esta causa el que, de haberse probado, habría traspasado el ámbito de lo lícito, para erigirse en una peligrosa difusión y sostenimiento de ideologías extremas, rechazadas de plano por los principios consagrados en nuestra Constitución*"[483].

Hubo condenas por distribuir materiales que hacían una incitación pública a la violencia colectiva contra las instituciones: "*El folleto incriminado tiene, evidentemente, una tendencia subversiva y de agitación, pero, más propiamente, constituye una incitación pública a la violencia colectiva contra las instituciones, si tras recordar el "Cordobazo" como símbolo de combate, calificándolo de jornada memorable, sostiene que no hay otro camino que la lucha contra el divisionismo y el anticomunismo y que es necesaria la unidad de todo el pueblo en un gran frente que se convierta en una fuerza capaz de tumbar a la "dictadura" y sustituirla por un poder de nuevo contenido social. Con las finalidades que se exponen convoca a todas las fuerzas a unirse, sin discriminaciones, en la lucha para establecer nuevo gobierno provisional*"[484].

También se dieron numerosas condenas por tenencia de arma de guerra, munición de guerra y material explosivo, mediante la aplicación del artículo 189 bis del CP[485]. Distintas condenas por robo[486] y por un asalto a un camión de un

---

[483] Ver el fallo 68.269, de la Sala I de la CFPN, del 3/08/72, que absuelve a la estudiante de la UBA Laura Sirkin, en *La Ley*, t. 147, pp. 321-324.

[484] Ver el fallo 29.278-S, de la Sala I de la CFPN, del 14/12/71, que condena a Ernesto Montealegre y a otra persona, en suspenso, por incitación a la violencia colectiva, en *La Ley*, t. 147, p. 739. Otro ejemplo en el fallo 68.029, de la Sala II de la CFPN, del 7/02/72, que condena a 4 personas de la ciudad de Santa Fe en suspenso, por el mismo delito, en *La Ley*, t. 147, pp. 541-543.

[485] Para ejemplos de condenas por tenencia de arma de guerra, ver el fallo 67.931, de la Sala III de la CFPN, del 16/03/72, respecto de un caso en Capital Federal y el fallo 67.953, de la Sala I de la CFPN, del 5/05/72, por un caso en provincia de Buenos Aires, que condenan en suspenso por ese delito. Ambos en *La Ley*, t. 147, pp. 326-327 y 346-347, respectivamente. Una condena a 5 años de prisión por acopio de armas y munición de guerra, para Jorge Funcia por un hecho sucedido en la ciudad de Córdoba, en el fallo 67.992, de la Sala II de la CFPN, del 15/03/72, en *La Ley*, t. 147, p. 426.

[486] Ver el fallo 67.930, de la Sala III de la CFPN, del 14/03/72 y el fallo 68.085, de la Sala II de la CFPN, de la misma fecha. El segundo fallo condena a Raúl Lescano a la pena de 8 años de prisión y a Norberto Puyol Mántaras a la pena de 6 años de prisión, por robo calificado y asociación ilícita,

frigorífico y sustracción de mercaderías, realizado por un comando del ERP en la ciudad de Rosario, el 17 de marzo de 1971[487]. La pena máxima llegó en ese caso a 18 años[488].

Se dictaron varias condenas por menosprecio de los símbolos patrios. Hubo varios casos de personas castigadas por no ponerse de pie ante las estrofas del Himno Nacional, en funciones de cine en la Capital Federal, como una condena de 6 meses en suspenso para una persona que no se paró en el cine Ideal, el 25 de mayo[489], o la mofa de las autoridades y los militares en un acto patrio: "*La actitud del acusado – normal psíquicamente según el informe pericial médico-, que una vez izada al tope del mástil la bandera nacional, y cuando comenzó el acto patriótico en conmemoración de la batalla de Tucumán, realizado en el atrio y explanada de la iglesia de Santo Domingo, en momentos en que el público congregado entonaba el Himno Nacional, con el torso desnudo y abundante cabello desgreñado desde una ventana del primer piso de una finca situada al frente, adoptaba actitudes irrespetuosas, simulaba dirigir la banda, hacía morisquetas y gesticulaciones y efectuó el saludo militar cuando cesaron los acordes de la canción patria, copiando la actuación de los funcionarios uniformados concurrentes al homenaje, constituye menosprecio a los símbolos patrios que reprime el art. 230 bis del Cód. Penal*"[490]. Como muestra también este caso, la represión penal de las expresiones de rebeldía en la sociedad o protesta contra la autoridad y los símbolos del Estado era bastante más extensa que el implicado por la actividad de la guerrilla o la militancia revolucionaria. Un amplio

---

en *La Ley*, t. 147, pp. 325-326 y 660-666, respectivamente. Otro ejemplo en el fallo 68.239, de la Sala I de la CFPN, del 8/08/72, que condena a José Cabrera a la pena de 11 años por robo calificado a una sucursal de Correos y Telecomunicaciones, con reclusión perpetua por tiempo indeterminado en suspenso, en *La Ley*, t. 148, pp. 273-274.

[487] Ver el fallo 29.482-S, que condena por robo calificado a Ramón Etchegaray, Jorge Plouganov y Horacio Plouganov por uso de armas y pluralidad de autores, de la Sala I de la CFPN, del 21/03/72, en *La Ley*, t. 148, pp. 667-668.

[488] Ver "Severas condenas de la Cámara Federal. Condenó ayer a dos extremistas", en *La Opinión*, 22/03/72, p. 11.

[489] Ver "Los símbolos patrios", *La Opinión*, 1/06/72, p. 11 y "Nuevo juicio a Casiana Ahumada y dos condenas en la Cámara Federal", *La Opinión*, 8/07/72, p. 10.

[490] Ver el fallo 68.472, de la Sala II de la CFPN, del 12/12/72, que condena a Juan Gatti a seis meses de prisión en suspenso, en *La Ley*, t. 149, pp. 71-72.

espectro de prácticas o acciones que implicaran el menosprecio al orden social y político podía ser objeto de la represión penal.

La principal figura legal utilizada por la CFPN para reprimir penalmente la actividad de las organizaciones guerrilleras fue la de asociación ilícita calificada, fulminada por el artículo 210 bis del CP[491]. La calificación se sustentaba en la tenencia de armas de guerra y la organización celular. A continuación presentamos algunos ejemplos de fallos que construyen la figura de la asociación ilícita calificada para militantes de las FAR y del ERP, dos de las principales organizaciones político-militares de la época y ambas de origen marxista. Creado en 1970, hasta el año 1973 el ERP fue la principal organización guerrillera del país, por su capacidad operativa y la intensidad de su actividad de propaganda armada. Por su parte las FAR, que desarrollaron resonantes acciones entre 1969 y 1971, se embarcaron en 1972 en un acelerado proceso de peronización que culminó al año siguiente en una fusión con Montoneros.

Un fallo de marzo de 1972 de la Sala I que condenaba a prisión, por asociación ilícita y robo calificado, a varios militantes del ERP de Rosario, con una pena máxima de 18 años de prisión, concluía: "*Los concordantes relatos confesorios de los inculpados unidos a la evidencia que se desprende de la comisión de los diversos hechos delictivos objetos de este fallo y de otros atentados reconocidos en aquellos comparendos, constituyen la plena prueba de que los acusados formaron parte de una célula llamada Ejército Revolucionario del Pueblo, que disponiendo de armas de fuego, se proponían lograr una violenta transformación del orden social y político imperante, a través de la lucha armada o de la "acción terrorista", destinada al logro de un cambio de estructuras a través de la lucha contra las autoridades constituidas, ello significa lisa y llanamente la interacción de una asociación criminosa dirigida a la ejecución de delitos plurales e indeterminados, dotada de la necesaria permanencia como para hallar su necesario encuadre en la figura básica del art. 210 del Cód. Penal*".

A eso se agregaba que "*La compartimentación celular y la disposición de armas de fuego – circunstancias acreditadas por la confesión de los procesados,*

que en este aspecto resultan corroboradas por las modalidades operativas de los hechos "sub examine" y los secuestros de armas y municiones en un "aguantadero" del E.R.P., agravan su comportamiento a tenor de los dispuesto por el art. 210 bis, párrs. 1° y 3° de la ley de fondo"[492].

Imagen n° 42: Mario Roberto Santucho, dirigente del PRT-ERP

Fuente: *Primera Plana*, n° 479, 4/04/72.

También en marzo de 1972 y contra militantes del ERP, pero de la ciudad de Santa Fe, la Sala II condenó por asociación ilícita calificada por el empleo de armas y robo calificado a Raúl Lescano y a Norberto Puyol Mántaras, a las penas de 8 y 6 años de prisión. El fallo indicaba que "*La vinculación del procesado con una célula del autodesignado "Ejército Revolucionario del Pueblo", organización de*

[491] El artículo 210 bis del Código Penal había sido recientemente modificado y agravadas sus figuras penales por las leyes 17.567 y 18.953.

[492] Ver el fallo 29.482-S, de la Sala I de la CFPN, del 21/03/72, en *La Ley*, t. 148, p. 668. El mismo condena a Ramón Etchegaray a la pena de prisión por 18 años y accesorias por tiempo indeterminado y a J. Plouganov a 7 años por asociación ilícita, robo agravado por uso de armas, robar y distribuir la carga de un camión y atentado armado a un puesto de seguridad, los hechos del 17 de julio de 1971.

la cual expresó considerarse "un guerrillero urbano" su relación con quien incurrió en asociación ilícita calificada, el secuestro de efectos de la organización en la casa donde admite que se alojaba, su admisión de que sabía de la existencia del depósito oculto localizado en la cocina del inmueble referido, y en fin, su acatamiento a la directivas impartidas determinan que el hecho en exámen constituye el delito de asociación ilícita calificada, reprimida por el art. 210 bis del Cód. sustantivo, con la agravante contemplada en el párr. 3° del mismo artículo, por mediar organización de tipo celular"[493].

Otra condena por asociación ilícita, calificada por tenencia de armas de fuego, explosivos y compartimentación celular, dictada por la Sala I el 2 de mayo de 1972 contra militantes de las FAR de la ciudad de Rosario y que tenía una condena máxima de 7 años, señalaba: "*Las finalidades de las "Fuerzas Armadas Revolucionarias" y los medios utilizados para su consecución, según los propios dichos de los encausados, son los siguientes: se trata de una organización que pretende formar el ejército armado para la toma del poder; se apoya en acciones violentas a fin de lograr una salida de neto corte nacional y popular; acude a la guerra armada prolongada como única forma de conquistar el poder; posee una categoría de miembros denominados 'combatientes'. En consecuencia de tales constancias, surge evidente que se está en presencia de una agrupación de más de tres personas, dotada de los necesarios caracteres de permanencia y destinada a la comisión de delitos plurales indeterminados, tales como los que presuntamente habría llevado a cabo, esto es, reúne los caracteres estructurales del delito de asociación ilícita".*

Por todo lo anterior se concluía que "*En suma las F.A.R. configuran una de las bandas armadas actuantes en el país que pretextando supuestos ideales de reivindicación política y social, consuman delitos de la más variada naturaleza, como los que se detallan en el certificado de fs. 153, ajenos por completo a los tipos penales que contiene el tít. X de la ley sustantiva. Tal ilícita actividad común constituye el fin inmediato y primordial de su propia existencia*"[494]. El fallo y la

[493] Ver el fallo 68.085, de la Sala II de la CFPN, del 14/03/72, en *La Ley*, t. 147, pp. 660-666.
[494] Ver el fallo 68.068, de la Sala I de la CFPN, del 2/05/72, que condena a Raúl Ameri a 7 años de prisión, a Luis Martínez Novillo, a José Coronel y a Martín Gras a la pena de 4 años y 6 meses,

perspectiva de los jueces apuntan a subestimar o negar el carácter político de la actividad de la organización y a presentarla como una asociación reunida para delinquir, que ejerce una violencia que cuestiona el monopolio estatal de la misma.

Por último, respecto de la actividad judicial de la CFPN agreguemos que intervino en casos de fuerte repercusión pública durante el año 1972 como lo fueron el asesinato del jefe del Comando del Segundo Cuerpo del Ejército, teniente general Juan Carlos Sánchez, en la ciudad de Rosario, por un comando conjunto de las FAR y el ERP, también el secuestro y muerte del director general de FIAT Argentina, Oberdan Sallustro por el PRT-ERP, ambos en abril y la masacre de Trelew, sucedida en el mes de agosto.

La muerte de Sallustro, en una casa de Villa Lugano y el asesinato del general Sánchez fueron el mismo día, el 10 de abril. Desde esa fecha el esclarecimiento de ambos casos y posteriormente su juzgamiento fueron prioridades de la Cámara y mostraron la celeridad de su actividad. Ambas causas tuvieron un curso paralelo y estuvieron en manos de la Sala II, integrada por los jueces Eduardo Munilla Lacasa, Jaime Smart y César Black, presidente de la CFPN. A fines de abril se consideraba aclarados los dos hechos[495]. En mayo se dictaron 14 prisiones preventivas por la muerte del empresario, mientras que esas medidas en la otra causa se dictaron en junio, para 3 personas[496]. A fines de agosto se concluyó la instrucción de ambas causas[497].

A fines de noviembre comenzó el juicio por el caso Sallustro y un mes después el correspondiente al caso del general Sánchez[498]. Tras el receso de las ferias judiciales del mes de enero de 1973, los juicios se reanudaron. El 9 de febrero de 1973 hubo condenas por el caso Sánchez. En ese juicio se imputó a cinco personas y condenó por homicidio calificado por alevosía, en concurso

---

todos por el delito de asociación ilícita calificada por la disposición de armas de fuego y compartimentación celular, en concurso real, con tenencia calificada de materias explosivas, tenencia de armas de guerra y acopio de armas, en *La Ley*, t. 147, pp. 619-624.

[495] Ver "Fue esclarecido el secuestro y asesinato de Oberdan Sallustro", en *La Opinión*, 18/04/72.

[496] Ver "Pronunciamiento en el caso Sallustro", del 5/05/72; "Dos detenidos vinculados con la muerte de Sánchez", 3/06/72 y "La Cámara Federal dictó ayer prisión preventiva a tres implicados en el asesinato de Sánchez", 10/06/72, todos en *La Opinión*.

[497] Ver "Culminó la investigación del caso Sallustro", del 30/08/72 y "Concluyó el sumario por la muerte del general Sánchez", 1/09/72, en *La Opinión*.

premeditado en perjuicio de un jefe militar en actividad, con asociación ilícita calificada por uso de armas y organización celular. La condena incluyó 2 reclusiones perpetuas para Gabriela Yofré y Jorge Emilio Reyna, una prisión perpetua para Luis Alejandro Gaitini, participe secundario, una condena de 11 años para Graciela Lavalle de Reyna y una última, por 9 años, para Reinaldo Briggiler[499]. La diferencia entre reclusión perpetua y prisión perpetua implicaba al régimen carcelario, el sistema de prescripciones y al cómputo de las penas, siendo la reclusión la más severa.

El juicio por Sallustro fue más prolongado[500]. Duró todo el mes de febrero y tuvo condenas el 16 de marzo de 1973, a solo 60 días del fin del gobierno militar y tras las elecciones del 11 de marzo. El juicio implicó a 14 personas acusadas, condenando por asociación ilícita calificada, por organización celular y tenencia de arma de fuego, en concurso real, con privación ilegitima de la libertad calificada y falsificación de documentación pública. Los detenidos fueron acusados de pertenecer a los comandos "Luis Pujals" y "Telésforo Gómez" del ERP. Aunque originalmente el fiscal pidió reclusión perpetua para todos los acusados, después retiró el pedido para 5 de los procesados.

La defensa legal de los militantes del ERP detenidos estuvo integrada por 14 abogados: Antonio Chua, Carlos González Garland, Roberto Sinigaglia, Israel Pedro Galín, Luis Cerruti Costa, Rodolfo Mattarollo, Vicente Zito Lema, Mario Kestelboim, Felipe Rodríguez Araya, Mario Hernández, Rodolfo Ortega Peña, Eduardo Luis Duhalde, Ariel Carreira e Isidro Ventura Mayoral. En ese caso, según consigna el diario *La Opinión*, "*los defensores reclamaron la invalidez de las declaraciones de los imputados que admitían algunos cargos, por considerarlas arrancadas bajo apremios ilegales, cuya comisión fue denunciada incluyendo informes expresos de los médicos forenses que acreditan la aplicación de picana eléctrica a varios de los detenidos*"[501].

---

[498] Ver "Juicio a los acusados por el caso Sallustro", 29/11/72 y "Comenzó el juicio oral por el caso de general Sánchez", 20/12/72, en *La Opinión*.
[499] Ver "Condenas en el caso Sánchez", en *La Opinión*, 10/02/73.
[500] Ver "Juicio a los implicados en el caso Sallustro", en *La Opinión*, 11/02/73.
[501] Ver "La defensa dio su versión de la muerte de Sallustro", en *La Opinión*, 4/03/73.

El juicio oral tuvo alegatos de fuerte contenido político. Silvia Urdampilleta, Osvaldo De Benedetti y Carlos Ponce de León se reconocieron durante el juicio como militantes del ERP. Según Chua sus defendidos "*podrían llegar a ser condenados por una acción cuyo único fin había sido luchar contra una sociedad injusta*". Mattarollo al alegar en favor de Osvaldo De Benedetti, dijo que el mismo "*es un enemigo del actual régimen militar*" y agregó que aunque los guerrilleros tuvieran condenas "*el pueblo no permitirá que se hagan efectivas*". Los abogados cuestionaron el proceso porque no se habían investigado los testimonios sobre torturas de los acusados. La última jornada del proceso oral terminó cuando la procesada Silvia Urdampilleta "*solicitó un minuto de silencio por los muertos de Trelew, actitud que el tribunal intentó impedir. El público también se puso de pie y luego lo hicieron los 14 abogados defensores a solicitud de los acusados*"[502].

El viernes 16 de marzo se conoció la sentencia del caso. Las condenas fueron: 3 personas a cadena perpetua y 3 absoluciones; junto con 6 condenas entre 12 y 5 años y una por el plazo de 1 año y 6 meses. Las perpetuas fueron para Angel Averame, Ponce de León y José Luis Da Silva Parreira[503].

Algunas conclusiones

Consideramos que la creación, en mayo de 1971, de la Cámara Federal en lo Penal de la Nación, conocida popularmente como el Camarón, se constituyó en un aspecto relevante del generalizado proceso de reforzamiento del aparato represivo del Estado, característico de los años 70´s en Argentina. Si por un lado los aparatos represivos tradicionales fueron fortalecidos y crecientemente priorizados en la relación del Estado nacional con la sociedad civil durante esos años de profunda crisis política, la dictadura militar iniciada en 1966 también llevó adelante la creación de nuevos instrumentos para el control social y político. Uno de los ejemplos más importantes de esa política fue la actividad judicial de la CFPN,

[502] Ver "Culminó la etapa procesal en el caso Sallustro", en *La Opinión*, 11/03/73.
[503] Ver "La Cámara dictó sentencias contra los acusados del caso Sallustro", en *La Opinión*, 17/03/73.

entre julio de 1971 y mayo de 1973, que buscó brindar una cobertura de legalidad a la actividad represiva del Estado.

El análisis de su funcionamiento y actividad, sumado al estudio de sus condenas y fallos permiten reconocer una profunda contradicción: la represión de las fuerzas populares y de izquierda, por parte de un tribunal violatorio de varias de las garantías protegidas por la Constitución Nacional, creado como un instrumento directo de la dictadura militar, se llevaba adelante en nombre de la defensa de la Constitución y de las instituciones democráticas, inexistentes en esa etapa histórica. Si bien toda la represión penal contra las fuerzas de la izquierda revolucionaria se llevaba adelante en nombre de la defensa de los derechos y garantías constitucionales y de las instituciones republicanas, amenazadas supuestamente por la actividad extremista, y la Corte Suprema a través de una acordada había legitimado al gobierno de facto de las FF.AA. y el ejercicio por parte del PEN del poder legislativo, esa contradicción era más patente en la actividad de un tribunal ad hoc, cuyo carácter inconstitucional y eminentemente represivo fue reconocido y abiertamente señalado por los tres poderes del Estado tras el fin de la dictadura militar, en mayo de 1973.

En menos de dos años esa cámara penal desarrolló una gran actividad procesando y encarcelando a miles de personas y concentrando en sus manos la gran mayoría de las causas penales vinculadas a la represión de la actividad política de las fuerzas de izquierda y, en particular, de las organizaciones político-militares. La instancia única y el juicio oral fueron utilizados para acelerar los procesos judiciales contra los militantes revolucionarios y aunque formalmente era parte de la estructura del Poder Judicial, las características de su origen y conformación en función de las necesidad políticas inmediatas de la dictadura militar, la selección directa de sus miembros por parte del PEN en base a sus definiciones ideológicas, y su amplia utilización de la legislación represiva aprobada en los años anteriores colocan a la CFPN en un lugar intermedio y ambiguo entre el Poder Judicial y los aparatos represivos directamente dependientes del Ejecutivo. Como ha señalado con claridad Nicos Poulantzas, "*toda forma estatal, incluso la más sanguinaria, se ha edificado siempre como*

organización jurídica, se ha concebido dentro del derecho y ha funcionado bajo una forma jurídica... Nada más falso, pues, que una presunta oposición entre lo arbitrario, los abusos, la voluntad del príncipe y el imperio de la ley"[504].

En julio de 1973 una nueva Corte Suprema de Justicia, llegó a un fallo que a partir de la ley secreta 19.111 criticaba la legitimidad y el carácter de norma jurídica obligatoria de la legislación secreta del Estado argentino. Los jueces y fiscales de la CFPN, amparándose en la ley 19.111, pretendían gozar de inamovilidad, lo que fue rechazado por el máximo tribunal. El fallo reflejaba el carácter represivo y anticonstitucional de la Cámara Federal en lo Penal de la Nación: "*Los poderes de facto que pudieron por necesidad estar habilitados para aumentar el número de jueces o salas de órganos jurisdiccionales existentes cuya competencia estaba establecida por ley del Congreso no lo estuvieron para crear órganos, competencia y procedimientos como lo hizo la llamada ley 19.053. Los conceptos del mensaje con que se acompañó el proyecto que se sancionó como ley 20.510, las expresiones de los legisladores que intervinieron en el debate y el concepto público que atribuyó a la extinguida Cámara creada por la denominada ley 19.053, una misión represiva inconciliable con la esencial imparcialidad de la función de juzgar permiten subsumirla en el concepto de "comisión especial" vedada por el art. 18 de la CN*"[505].

Por otra parte, un aspecto que se destaca en la actividad represiva del Estado y sus poderes es la creciente utilización del concepto de subversión, tanto en la legislación como en los fallos del Poder Judicial, para referirse y reprimir a las organizaciones revolucionarias de la época. Si bien la legislación represiva y anticomunista tenía una importante tradición en la Argentina, la insistencia de los defensores de la ley de represión del comunismo, ley 17.401, respecto de que la misma no perseguía ideas sino actividades ilícitas llevó a un marcado

---

[504] Poulantzas (1980: 87). En el mismo sentido, respecto de la importancia del derecho para legitimar los procesos de dominación autoritaria, ver García Méndez (1987: 136).

[505] Fallo 69.704 de la CSJN, *in re* "Ex Cámara Federal en lo Penal de la Nación", de fecha 11/07/73, publicado en la colección *Jurisprudencia Argentina. Serie contemporánea*, t. XIX, pp. 565-567 y en *La Ley*, t. 152, pp. 387-389. Una acordada de la CSJN, del mismo mes, 69.331, declaraba en cesantía todo personal de la ex CFPN, sin antigüedad en la administración de justicia al 8 de julio de 1971, ver la acordada en *La Ley*, t. 151, pp. 374-375.

reforzamiento de la utilización de la categoría de subversión y de actividades subversivas.

La Cámara Federal en lo Penal de la Nación fue disuelta el 26 de mayo de 1973, por la ley n° 20.510, votada por unanimidad en el Congreso Nacional, junto con la amnistía para los presos políticos y la derogación de la mayoría de la legislación represiva aprobada por el gobierno de las FF.AA. en los años anteriores. Su existencia estaba asociada al gobierno militar y el fin de este último determinó en forma inexorable su desaparición.

CAPITULO IV

LA CONSTRUCCION DE LA IDENTIDAD POLICIAL Y LA REPRESENTACION DE LA VIOLENCIA POLITICA EN LA REVISTA *PFA: MUNDO POLICIAL*, 1969-1973.

Introducción

Nuestro objetivo en este capítulo es presentar las principales características de la publicación, *PFA-Mundo Policial,* en los 18 números aparecidos entre fines de 1969 y mayo de 1973, y analizar las distintas formas en que la institución buscaba adoctrinar y reforzar la identidad policial de sus miembros, a partir del tratamiento de ciertos temas que aparecen en forma sostenida y de distintas problemáticas de actualidad. En especial nos interesa analizar la forma en que aparecía en la revista el tratamiento de la violencia política y del comunismo. Por una parte, hacemos un análisis de los discursos que vehiculizaba la revista. Al mismo tiempo, realizamos un análisis de algunas de las tapas y de ejemplos de humor gráfico de la publicación, buscando explicitar los mensajes que la Policía Federal Argentina (PFA) transmitía a sus miembros y a la sociedad. Aunque la revista continuó saliendo regularmente a lo largo de toda la década del setenta, nuestro análisis se detiene con el cambio de régimen político a mediados de 1973 y el fin de la dictadura militar[506].

Nos parece que para un fructífero análisis de la publicación, los temas, abordajes y preocupaciones que mostraba la revista deben ser necesariamente colocados en relación a un contexto específico que, como ya hemos planteado previamente, estaba caracterizado por una pronunciada crisis política, un proceso de politización y radicalización de la sociedad argentina, una protesta obrera, estudiantil y popular de masas, el fuerte desarrollo de las organizaciones políticas

[506] Para un análisis de una revista de la policía de la ciudad, antecedente de la PFA, que también presta atención a la construcción de la legitimidad y la identidad policial, pero para un período histórico anterior, ver Barry (2008). Sobre los orígenes de la Policía de la ciudad de Buenos Aires, ver Barry (2009b).

y la cultura de izquierda y, en particular, la aparición pública de las organizaciones político militares en el país.

Para comienzos de la década del setenta la PFA contaba con varias iniciativas comunicacionales para proyectar su imagen institucional sobre la sociedad argentina en general y porteña en particular, desarrolladas a partir de su División de Relaciones Públicas. Desde 1963 la fuerza contaba con un espacio de 30 minutos semanales para difusión institucional en Canal 7. Ese noticiero policial, producido por la Sección Ceremonial, tuvo una frecuencia semanal entre mediados de 1963 y fines de 1965, y en una segunda etapa, entre 1966 y 1968.

Desde el año 1964 la institución producía programas de radio. La PFA disponía de una gran cantidad de espacios radiales dónde se reproducían boletines de novedades o programas policiales, en Radio Nacional, Radio América, Libertad, Municipal y El Mundo, entre otras emisoras[507]. También se producían noticieros y, desde mediados de los 60, un programa denominado *Policía por dentro*, para su reproducción por los canales de televisión de la ciudad de Buenos Aires. Incluso el cierre de la programación diaria de la televisión estaba a cargo de un capellán de la PFA. Al mismo tiempo, y con intervención de la Secretaría de Prensa y Difusión de la Presidencia, la fuerza realizaba diferentes campañas públicas, como la campaña de educación vial o las campañas para difundir las convocatorias para incorporar agentes a la misma, y apuntaba a sostener su imagen institucional a partir de ciertas áreas, como la Dirección de Tránsito o la actividad de la Dirección de Bomberos y a partir de la actividad cultural desarrollada por las distintas bandas musicales, como la banda sinfónica, o las exhibiciones de destreza de la Escuadra Azul del Cuerpo de Policía Montada.

Dada la presencia de esos diferentes recursos y variadas iniciativas hacia los medios de comunicación de masas como los principales canales de construcción de la imagen institucional de la fuerza, nuestra hipótesis es que la función principal de la *Revista PFA-Mundo Policial*, aparecida en los últimos meses de 1969, era adoctrinar a la fuerza, reforzando la identidad policial y la autoimagen, tanto de la institución como de los miembros de esa fuerza de seguridad.

---

[507] Ver Rodríguez y Zappietro (1999: 390-399).

La apuesta al reforzamiento y consolidación de esas representaciones se volvía particularmente necesaria y acuciante en un contexto de crisis política del régimen instalado en 1966. Un contexto político que estaba signado por una fuerte represión política y social, y en particular, por una gran actividad represiva desarrollada por la PFA, la principal fuerza policial del país. La represión policial llevó a un fuerte rechazo, cuestionamiento y repudio de la institución por parte una gran parte de la población. En particular ese repudio popular se hizo sentir ante los casos de asesinatos de manifestantes y la generalización del uso de la tortura contra los detenidos.

Mientras la fuerza desarrollaba una creciente represión de la protesta política, social y cultural, tanto en la Capital Federal como en el interior del país, nos parece que se puede pensar que la legitimidad social para su violenta intervención de control social era cada vez menor, al mismo tiempo que el rol de la institución se encontraba fuertemente cuestionado, tanto por los sectores políticos y sociales radicalizados, como por la cultura de izquierda de la época.

Mundo Policial: la construcción de la identidad policial

A fines de 1969 la PFA comenzó a publicar una revista institucional para consumo de los miembros de la fuerza. La nueva revista era de carácter bimestral, tuvo un tiraje original de 25.000 ejemplares y un tamaño de 96 páginas[508]. Aunque sus primeros tres números se vendieron al público en general en los quioscos de la ciudad de Buenos Aires, la revista fue básicamente (y desde el cuarto número exclusivamente), de distribución por correo, para los miembros de la Federal suscriptos a las publicaciones de la Editorial Policial. La cuota mensual se descontaba directamente de la planilla de pago. La suscripción era opcional para los agentes y suboficiales y obligatoria para los cuadros del personal superior en actividad. Los primeros pagaban una cuota de entre cincuenta y ochenta centavos

[508] La cifra de la tirada original está tomada de Rodríguez y Zappietro (1999: 401), que es una historia oficial de la PFA. La revista tuvo 96 páginas hasta el número 10 y después se redujo a 64 páginas.

mensuales, mientras que los segundos pagaban una cuota de entre un peso con veinte y un peso con cincuenta centavos.

Según una información aparecida en el Orden del Día del 5 de febrero de 1971 y firmada por el jefe de la PFA, muchos miembros de la institución se habían suscripto a la editorial, a partir de la aparición de la revista en diciembre de 1969. Allí se destacaba que *Mundo Policial* pretendía ser "*una publicación ágil, moderna, amena y variada que interese a todos los policías, a sus familias y también al público en general*"[509]. Aunque la policía de la ciudad de Buenos Aires y después la Federal habían contado con varias revistas en su historia, la última, *Revista de Policía y Criminalística de Buenos Aires,* aparecida en el año 1935, había dejado de salir en 1950.

Al mismo tiempo y como hemos desarrollado en el capítulo uno, durante el año 1970 y aprobada formalmente en febrero de 1971, la PFA llevó adelante una importante reforma de su estructura institucional con el objetivo de modernizarla y adaptarla a las crecientes demandas de la situación política nacional. Durante ese año se crearon nuevas estructuras y aparatos para facilitar la intervención de la PFA en distintos puntos del país, como el Cuerpo de Unidades Móviles de Represión, más conocido en la época como la Brigada Antisubversiva, dependiente de la Dirección General de Orden Urbano y obra del comisario mayor Alberto Villar; la Brigada Motorizada de Combate y un escuadrón aéreo, que incorporó helicópteros para búsqueda y rastreo, ante la generalización de las insurrecciones populares en las ciudades del interior de la Argentina[510]. En la Capital Federal se crearon Cuerpos de Vigilancia para el patrullaje continuo y el servicio de calle, sacando esa tarea de la responsabilidad de las comisarías y fue creada en el Departamento Central una Sala de Situación, cuya misión era proveer a la institución un registro "*en todo momento, del clima ciudadano, de los brotes de violencia y los grandes movimientos policiales cuando esa violencia adquiere caracteres decatológicos*"[511].

---

[509] Ver "Editorial Policial. Revista PFA-Mundo Policial", en el Orden del Día de la PFA, 5/02/71.
[510] Sobre la carrera policial y los diferentes destinos del comisario Villar en la PFA se puede encontrar información en el libro publicado por un colaborador cercano y oficial de la PFA, ver Muñoz (1983).
[511] Ver "Policía hoy...", en *Mundo Policial*, en adelante MP, n° 10, p. 63.

En la etapa que tomamos, desde la aparición de la revista hasta la asunción del gobierno constitucional en 1973, la Jefatura de la PFA estuvo ocupada sucesivamente por 3 generales del Ejército Argentino: el general de división (RE) Mario Adolfo Fonseca, que ocupó el cargo de jefe desde el golpe de junio de 1966 hasta la salida del PEN del general Juan Carlos Onganía, sucedida a mediados de 1970; el general de división Jorge Esteban Cáceres Monié, que estuvo al frente de la jefatura durante casi 2 años, entre junio de 1970 y abril de 1972, hasta el asesinato del Jefe del II Cuerpo del Ejército, el general Juan Carlos Sánchez en Rosario, a quien lo tocó remplazar y, por último, el general de brigada Alberto Samuel Cáceres, que ocupó el cargo de jefe de la PFA, desde abril de 1972 hasta el fin de la dictadura en mayo de 1973. El general Cáceres llegó a la Jefatura tras desempeñarse como jefe de la Superintendencia de Seguridad Federal (SSF), la policía política de la fuerza.

La Editorial Policial, creada como Biblioteca Policial en el año 1934 y con ese nombre hasta 1968, tenía un Consejo de Administración presidido por el subjefe de la fuerza y un director, que era al mismo tiempo director de la revista *Mundo Policial*[512]. Como subjefe desde fines de 1966 y hasta julio de 1970, el inspector general Alberto José González impulsó la transformación de la Biblioteca en Editorial y la salida de *Mundo Policial*. Según una información brindada en 1971, la editorial llevaba publicados más de 240 libros, folletos y reglamentos desde su creación[513].

Se desempeñaron como director de la editorial policial y de la revista, entre 1969 y 1971, el comisario (RE) Ricardo Grajirena y el comisario general (re) Oscar Norberto Bruno[514]. Desde diciembre de 1971 ambos cargos fueron separados. El comisario general Bruno mantuvo su designación como director de la editorial y fue nombrado como nuevo director de la revista, a partir de su número 10, el oficial inspector Eugenio J. Zappietro, quien figuraba como secretario de redacción desde julio de 1970, pero colaboraba en forma regular desde su aparición[515]. El

[512] Para un listado de los libros publicados por la Editorial Policial entre 1961 y 1971, ver anexo 1.
[513] Ver "Editorial Policial. Revista PFA-Mundo Policial", en el Orden del Día de la PFA, 5/02/71.
[514] Para datos biográficos del comisario Grajirena, ver Insaurralde (2003).
[515] Ver "Un policía argentino 'best seller' en España", artículo sobre el oficial Zappietro, en MP, n° 1, p. 35.

nombramiento de Zappietro, oficial con destino en la Sección de Ceremonial, como director de la revista reconocía una situación de hecho y reforzaba el peso de los historiadores de la institución sobre la revista, junto con el personal vinculado a las relaciones públicas. Zappietro fue el responsable principal de la revista en sus primeros años. A parte de dirigir la publicación, aparecieron una gran cantidad de artículos, secciones y cuentos con su firma. En particular, era el responsable de la sección de crítica de cine y TV y de la sección especial dedicada a los 150 años de la PFA.

Algunos cuadros intelectuales de la institución, vinculados al Museo Policial, creado en 1899, o al Centro de Estudios Históricos Policiales, creado en el año 1962, tuvieron una influencia destacada en la publicación y en particular sobre la imagen institucional que la Policía Federal pretendía dar a sus agentes respecto de la historia de la fuerza de seguridad. De los ya mencionados el comisario Grajirena y el oficial Zappietro estaban vinculados al mencionado centro de estudios históricos. El Comisario (re) Francisco L. Romay, que había escrito varios libros para la Biblioteca Policial desde la década del 30, era el director del Centro de Estudios Históricos Policiales, que hoy lleva su nombre, y redactor de la *Historia de la Policía Federal Argentina,* la historia oficial de la institución, publicada en varios tomos desde 1963 en adelante[516]. *Mundo Policial* publicó varios artículos suyos sobre temas históricos. El comisario general (R) Adolfo E. Rodríguez, director del Museo Policial en los años 60, y continuador de la historia oficial de la PFA cuando Romay falleció en el año 1971, fue otro de los historiadores policiales con una fuerte presencia en la revista[517].

La revista *PFA-Mundo Policial* mostraba algunas características generales que nos parece importante señalar. En primer lugar, lo que daba a la revista una marca evidente y particular era su objetivo general de colaborar activamente en el reforzamiento, tanto de la identidad policial de los miembros de la fuerza, como de aspectos claves de la imagen de la institución. En ese sentido, un aspecto central

---

[516] Ver la entrevista "Francisco L. Romay: más extraño que la verdad", en MP, n° 5, pp. 60-61 y "Francisco L. Romay: ha pasado un hombre", nota necrológica escrita por el oficial Zappietro, en MP, n° 13, p. 2.

[517] Para más datos biográficos y una extensa bibliografía de las obras de los comisarios Romay y Rodríguez, ver Rodríguez y Zappietro (1999: 388-389).

en la publicación, desde sus orígenes y reforzado ante los 150 años de la PFA, en 1971[518], era difundir aspectos de la historia de la policía de Buenos Aires para presentar a la fuerza de seguridad como enlazada fuertemente con la historia patria del siglo XIX, para relegitimar el rol y la misión de la PFA en la sociedad argentina.

La PFA era presentada insistentemente como una institución legítima y tradicional, ocupada en la defensa de la ley y guardiana del orden social. Esa era la principal imagen que la revista buscaba trasmitir a sus lectores y a la sociedad argentina. La PFA era presentada como "*el último bastión opuesto a la violencia y a la sin razón*"[519]. Otro artículo, publicado a fines de 1971, señalaba: "*La Policía Federal, hoy concita gran parte de la esperanza nacional en la vigencia del orden, la paz social y las leyes. Para un país que ejerció durante muchos años el liderazgo de la América del Sur, la inmaculada estructura de sus Instituciones debe ser el mejor tamiz por donde pasen, inexorablemente las pasiones, el delito y el afán destructor de sectores enemistados con la gloria nacional*". A partir de lo cual se planteaba que la PFA "*repasa su historia límpida y reconoce que se ha cumplido un duro, riesgoso y poco espectacular deber: el de defender vida y bienestar de una comunidad que debe comprender su papel dentro de la sociedad y la obligación de dar testimonio de su raza argentina*"[520]. La fuerza se consideraba a sí misma como la principal defensa del orden burgués de la sociedad, de las instituciones del Estado y de la nación, de un orden social cuestionado por elementos calificados como delictivos y antinacionales.

La imagen que la revista construía permanentemente era la de una fuerza moderna y científica, a la altura de las mejores policías del mundo, y con un importante y merecido prestigio internacional. Ante el marcado clima de fuerte hostilidad que mostraba una gran parte de la sociedad argentina hacia la institución policial, la revista apuntaba a destacar el reconocimiento internacional

[518] Para ese 150 aniversario en 1971, se tomaba como fecha la creación de la Policía de Estado en diciembre de 1821, por parte de Bernardino Rivadavia. A partir del número 6 hubo una sección de varias páginas llamada Archivo Policial, a partir del número 10 se transformó en la sección 150 años de Policía Federal.
[519] Ver "No ahorrar sangre de gauchos...", en MP, n° 10, p. 62.
[520] Ver "Policía hoy...", en MP, n° 10, p.64.

de la PFA. Por ejemplo, varios artículos destacaban el homenaje rendido a la técnica policial de la PFA, en la Asamblea General de Interpol, del año 1947: "*Aquel reconocimiento nos colocaba en la primera fila del panorama criminalístico mundial*"[521] y se agregaba que "*La policía argentina se halla empeñada en conservar el nivel de capacitación y eficiencia que le diera justo renombre internacional*"[522].

La misma anécdota era recordada con indisimulable orgullo en otro artículo por el comisario general (re) Roberto Albarracín, testigo presencial del hecho. En el salón de actos de la Sorbona: "*Se propuso... que se rindiera un homenaje a la técnica de la Policía Federal Argentina por el extraordinario progreso que había alcanzado y que le había permitido situarse entre las primeras del mundo".* El autor de la nota continuaba señalando que "*Mirando hacia el estrado donde se habían ubicado las banderas de los países representados, nos pareció que la nuestra –nuestra querida y prestigiosa Bandera Argentina- se destacaba ondeando como para acariciar a las demás, en un acto de público reconocimiento de la hermandad que debe existir entre los pueblos que afrontan la misma lucha impulsados por los mismos ideales: la lucha implacable contra la también implacable delincuencia internacional, persiguiendo la paz y tranquilidad necesarios para el mantenimiento del Orden Público en la sociedad universal*"[523].

La principal fuerza policial del país era constantemente presentada como caracterizada por la vocación de servicio, el sacrificio, brindando seguridad contra el delito, la violencia, el vicio y la inmoralidad. Como una fuerza con una historia de inventos y adelantos técnicos de repercusión internacional, cuyo principal y paradigmático ejemplo era el método dactiloscópico de identificación de personas, creado por Juan Vucetich[524]. Se buscaba permanentemente trasmitir una imagen de una fuerza de seguridad basada en los desarrollos de la ciencia policial.

---

[521] Ver "Interpol Baires", en MP, n° 1, p. 6.
[522] Ibídem, p.10.
[523] Ver "La verdad en el proceso penal", artículo del comisario general Albarracín, en MP, n° 11, pp. 41-45.
[524] Ejemplos de artículos sobre inventos científicos publicados en el número 1 de la revista: "Electroimpresor digital japonés", p. 16; "El tensómetro", pp. 41-42; "La telefotodactiloscopía se incorpora a la Policía Federal", p. 79. Sobre Vucetich, ver "Los gringos del milagro: Juan Vucetich", en MP, n° 11, p. 34. También "Dactiloscopía: el revés de la trama", en MP, n° 10, pp. 69-74 y

La revista también procuraba, a través de los diferentes números, presentar las diferentes áreas de la fuerza, apuntando a que la comunidad conociese mejor y aceptase el rol de la policía en la sociedad y su necesidad objetiva. En ese sentido, se publicaron varios artículos sobre la centenaria Dirección de Bomberos, creada en 1870, sobre Interpol Buenos Aires[525], sobre el Comando Radioeléctrico[526], sobre el Gabinete Planimétrico[527], sobre los conscriptos de la PFA[528], sobre diferentes aspectos de la policía científica y técnica[529], sobre el clero policial[530] y la agrupación sinfónica de la fuerza[531]. Claramente de todas las áreas de la fuerza fue la actividad de la Dirección de Bomberos, la que más espacio tuvo en la revista durante esos primeros 18 números y sobre la que, en mayor medida, descansaba la imagen pública y externa de la institución, sostenida en el heroísmo, la entrega y la capacidad de sacrificio que se atribuía a los bomberos de la PFA[532].

Una fotografía, incluida para acompañar uno de los varios artículos que publicó la revista sobre los bomberos de la fuerza, expresaba con claridad ese objetivo de construcción de la imagen institucional de la PFA. La foto no estaba tomada en una situación real, sino realizada en la comodidad de un estudio y mostraba a un joven bombero representando una tarea de rescate y salvamento de una persona. Ambos dejaban ver en sus rostros señales de humo. El bombero, con equipamiento de comunicación, traje y casco contra fuego, aparecía parado de frente a la cámara y de la cintura para arriba, sosteniendo con ambos brazos a una joven muchacha, que tenía un camisón que deja ver sus piernas y hombros. La chica mostraba en su cara una gran tranquilidad, poco creíble en una víctima

---

"Variantes para una subclasificación dactiloscópica", en MP, n° 12, pp. 55-58. Sobre la dactiloscopia policial, ver Fernández Marrón (2009).

[525] Ver "Interpol Baires", en MP, n° 1, pp. 6-11.

[526] Ver "101 ¡Alerta!", en MP, n° 1, pp. 12-15.

[527] Ver "Captura urgente: ¡lápiz y papel!", en MP, n° 4, pp. 34-37.

[528] Ver "Agentes conscriptos: la otra juventud", en MP, n° 5, pp. 49-57. Los conscriptos de la PFA eran unos mil jóvenes, provenientes de Capital Federal y provincia de Buenos Aires, que con su paso por la fuerza quedaban exceptuados del servicio militar.

[529] Ver, por ejemplo, "Hair. Hasta el pelo más delgado", en MP, n° 8, pp. 14-16.

[530] Ver "El clero y la policía", en MP, n° 13, pp. 52-53.

[531] Ver "Policía y comunidad", en MP, n° 10, pp. 54-55.

[532] Ver "Un siglo de lucha contra el fuego", en MP, n° 2, pp. 47-52, "Aquí, bomberos", en MP, n° 4, p. 95, "Aquí, bomberos!", en MP, n° 5, p. 95, y "Aquí, bomberos!", en MP, n° 9, pp. 78-79.

de un incendio, de un episodio traumático o peligroso y que le da a la fotografía un aire irreal. La joven, con una sonrisa en los labios, dirigía su mirada embelesada hacia el joven rescatista, mientras éste, a su vez, dirige su mirada hacia la cámara con rostro inexpresivo.

Imagen n° 43: la construcción de la imagen institucional de la PFA

Fuente: *Mundo Policial*, n° 4, p. 95.

La foto quería ser una clara representación de vocación de servicio y heroísmo, al mismo tiempo que de la relación propiciada entre la fuerza y la sociedad civil. La mirada de la muchacha rescatada simbolizaba el respeto, la confianza, la admiración y reconocimiento que la fuerza esperaba encontrar en la población[533].

La revista parecía sostener una tensión entre ser una publicación específicamente de temas policiales, fuertemente especializada, y ser una revista de interés general capaz de competir con las publicaciones periodísticas de la

época. La revista mostraba una gran cantidad de secciones, que eran las que se podían encontrar en la mayoría de las revistas periodísticas de la época: información sobre libros, crítica de cine y televisión, humor gráfico, una página de chistes y entretenimientos.

Al mismo tiempo, había una gran cantidad de notas y artículos sobre cultura general, historia universal, turismo y sobre la cultura popular de Buenos Aires. Muchos de los temas que se trataban en *Mundo Policial* aparecían también en las revistas de la época, como *Confirmado, Panorama* y *Primera Plana*: la juventud como actor social destacado, la radicalización política y fuerte politización de la sociedad argentina, las drogas, la modernización de Buenos Aires, la revolución sexual, etc.

Otro aspecto importante de la revista era el gran espacio dedicado a publicar textos de ficción. Todos los números tenían un espacio importante para publicar cuentos, poemas, en general con temáticas policiales, escritos por miembros de la fuerza o escritores extranjeros, destacando el interés de la institución por la cultura y la literatura. De algunas pocas páginas en los primeros números, los poemas y cuentos policiales llegaron a ocupar 16 páginas sobre 96 en los números 9 y 10, aparecidos en el año 1971, y 13 páginas sobre 64 en el número 16, de fines de 1972, es decir cerca del 20 % de la revista. En general los cuentos escritos por miembros de la fuerza, apuntaban a humanizar al policía, a mostrarlo comprensivo con las lacras de la sociedad o conocedor del lunfardo y de la cultura popular porteña. En particular, a mostrarlo con sentimientos. Por ejemplo, los textos del oficial inspector Pedro Luna, hacían un amplio uso del lunfardo carcelario y sus giros para describir las prácticas y actitudes de delincuentes, punguistas y prostitutas[534].

También desde el primer número de la revista y en forma permanente se publicaron una gran cantidad de notas sobre distintos exponentes de la novela policial, de investigación, épica y el cuento policial, tanto extranjeros como argentinos: Arthur Conan Doyle, Agatha Christie, Edgar Allan Poe, Fray Mocho,

---

[533] La fotografía corresponde al número

[534] "Batiendo la Posta" en MP, n° 1; "La Yiranta" en MP, n° 2 y "Vieja... bendita tu eres entre todas las mujeres...", en MP, n° 3.

George Simenon, Cornell Woolrich, Anselmo Loez, Manuel Peyrou, Jean Larteguy, Gilbert K. Chesterton, Wilkie Collins, Leslie Charteris y Antón Chejov. Los cuentos de José Álvarez, que fuera comisario de pesquisas de la Policía de la ciudad desde 1886 y más conocido como Fray Mocho, fueron publicados en varias oportunidades.

Existían en la revista una gran cantidad de secciones estables que estructuraban la publicación: Toxicomanía, Geopolítica, Cuentos, Hable y escriba correctamente (sólo en los primeros números), Ajedrez, Policía del Hogar, Novedades bibliográficas, Humor, La página de la mujer, Archivo Policial, Ciencia policial, Palabras cruzadas, crítica de cine y TV. Se publicaron varios artículos sobre policías de diferentes países: Policía de Tránsito de Italia, Federal Bureau of Investigation (FBI), la policía de Paraguay, Scotland Yard, la Sureté de París, Policía Japonesa, de Dinamarca, Carabineros de Chile, Policía de Basutolandia. La revista publicó varios artículos sobre Interpol. También había secciones de novedades policiales, del país y del exterior, denominadas: Noticias del interior, Devenir Metropolitano y De todo el mundo.

Su publicaban notas sobre las grandes civilizaciones de la historia: Persia, Grecia, Egipto, India, China, etc. y sobre destinos turísticos como Machu Picchu, Venecia o la Península de Valdez. Hubo varias notas sobre cultura general, por ejemplo sobre la filmografía de Charles Chaplin, sobre los músicos Joan Manuel Serrat y Alberto Cortez, Picasso, un reportaje a Eduardo Falú, una nota sobre el pintor Pérez Celis, sobre la telenovela Rolando Rivas taxista. También abundaban los artículos sobre la cultura popular porteña: el tango, los cafés de Buenos Aires, los barrios tradicionales de la ciudad, Agustín Magaldi, Edmundo Rivero, Enrique Santos Discépolo, el Martín Fierro.

Otro aspecto destacado de la revista es que una parte del material que publicó *Mundo Policial* estaba tomado de otras publicaciones policiales del mundo. En los primeros números la cantidad de material reproducido de otras publicaciones es numeroso, llegando a representar más de un 10% de la revista. *Mundo Policial* reproducía artículos, chistes y fotografías de una gran cantidad de revistas extranjeras: *Polizia Moderna*, de Italia; *Revue de la Gendarmerie*, de Bégica;

Revista Internacional de Policía Criminal, la publicación oficial de Interpol; *Liaisons*, la revista de la Prefectura de Policía de París; *Revista Policía Nacional de Colombia*; *Il Carabiniere; Revista Internacional de Criminología y de Policía Técnica*, publicada en Ginebra; *Revista Policía de San Pablo*; *Policía Española*; *Revista de Ciencias Criminales y de Derecho Penal Comparado*, de París; *Policía Portuguesa; The Police Chief*, de los Estados Unidos. En general se trataba de publicaciones de fuerzas policiales europeas y la revista de la cual más artículos se tomaron era la publicación oficial de Interpol: la *Revista Internacional de Policía Criminal.*

Al mismo tiempo, algunos artículos publicados en *Mundo Policial* fueron tomados de una publicación de la Presidencia de la Nación, utilizada para difundir una imagen positiva del país en el exterior: *Información Argentina*. Esa revista comenzó a publicarse en 1968 y era editada por la Dirección General de Difusión, de la Secretaría de Prensa y Difusión del PEN[535].

Si bien la revista tenía una gran cantidad de textos y artículos que ocupaban varias páginas, se destaca la gran cantidad de fotografías, ilustraciones y chistes gráficos que incluía la publicación como una forma de aligerar su lectura. De hecho, se solían publicar secciones o notas donde las fotografías e ilustraciones ocupaban un espacio más importante que el texto mismo. El diseño gráfico de la revista y sus tapas eran responsabilidad de Silvio Baldessari, quien ilustraba por entonces tapas de libros para las editoriales Losada, Kier, Troquel y Paidós[536].

Como ya señalamos, la revista *Mundo Policial* mostraba en sus páginas un espacio destinado tanto al humor escrito como al gráfico. Los chistes gráficos tienen varios autores, destacándose por la cantidad de colaboraciones el mencionado Silvio Baldessari y Arturo Moreno. ¿Cuál es el mensaje que se trasmite a través del humor gráfico? Básicamente, la aceptación del rol de la policía en la sociedad. Se apuntaba a que la sociedad mostrara tolerancia y una

[535] Por ejemplo, los artículos "Historia de la aviación argentina" y "Centenario del Martín Fierro", aparecidos en *Mundo Policial* números 13 y 15, fueron publicados previamente como "Martín Fierro. Figura universal de las letras argentinas" y "Aviación argentina. Un presente digno de un pasado heroico de admirable aventura", en *Información Argentina*, n° 51, año IV, de abril de 1972 y en el n° 52, año IV, de mayo del mismo año, respectivamente.

naturalización de la intervención del aparato represivo del Estado y, al mismo tiempo, que sus miembros superasen los cuestionamientos a ese rol. Aún, o con más razón, en un contexto de una fuerte lucha de clases, crisis de hegemonía de la clase dominante y en una situación caracterizada por una abierta y fuerte represión política y social, con rol protagónico para la PFA.

Baldessari publicó una gran cantidad de chistes gráficos. Muchos de esos chistes dibujados tenían que ver con situaciones paradójicas de la tarea policial o de la relación entre el agente de policía y el ladrón. También con la expresión de sentimientos que no se esperaban de parte de un agente de policía.

Un buen ejemplo de un chiste gráfico que humanizaba al policía es uno que presentaba a una familia de composición tradicional: padre, madre, hijo e hija, paseando por la calle. Ver su reproducción en la página siguiente. Los padres sonrientes, en el centro de la escena y tomados de los brazos, llevan de la mano cada uno a uno de los hijos, quienes van felices, cada uno con un chupetín. El detalle es que los cuatro, los dos adultos y los dos menores, están vestidos con uniforme, gorra policial y están armados. La imagen buscaba asociar la idea de familia policial, usualmente vinculada al fuerte sesgo corporativo de la fuerza, con la familia tradicionalmente constituida. Al mismo tiempo, la imagen muestra a los integrantes de la familia policial felices y unidos por el afecto.

[536] Ver "Plato del día: humor visual. Silvio Baldessari", en MP, n° 9, p. 80 y la reseña de su libro *Sin*

Imagen n° 44: humor gráfico y autorepresentación policial

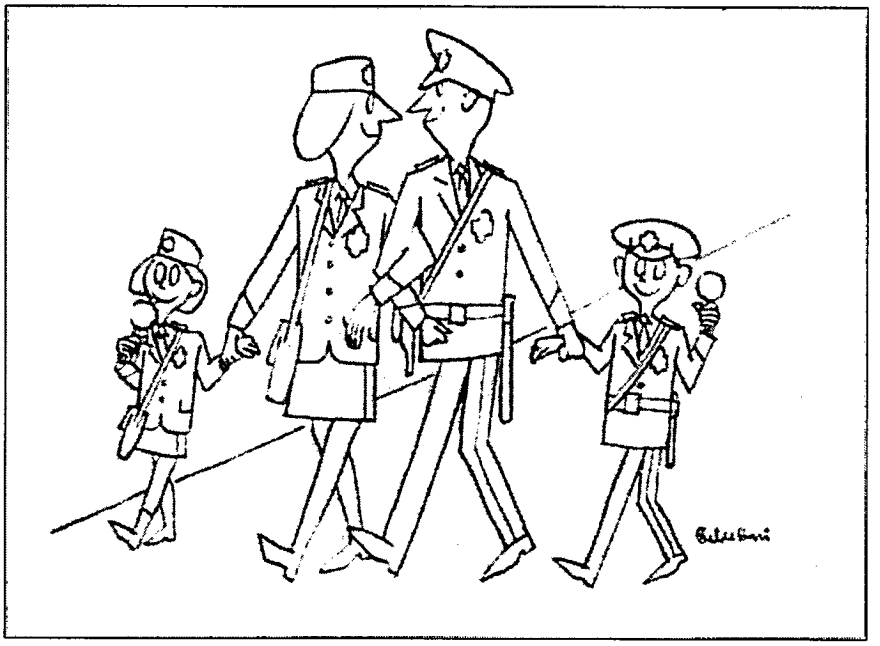

Fuente: *Mundo Policial*, n° 7, p. 97.

La revista tuvo durante esos años exclusivamente publicidad de tipo oficial. A lo largo de los distintos números fueron apareciendo anuncios del Banco de la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, Somisa, Eudeba, YPF, Entel, Banco Hipotecario Nacional, Fabricaciones Militares, Caja Nacional de Ahorro Postal, Gas del Estado, IME (Industrias Mecánicas del Estado), Automóvil Club Argentino, Canal 7 y de la Dirección Nacional de Turismo. A eso se sumaba un aviso que era parte de la campaña de prensa del Gran Acuerdo Nacional (del PEN). En general eran 2 o 3 páginas de publicidad por número. A esas empresas u organismos estatales se sumaba la publicidad de las novedades de la Editorial Policial y de la colección encuadernada de la propia *Mundo Policial*.

Como venimos planteando, la revista muestra un contenido heterogéneo y diverso. Hemos seleccionado algunos temas en particular que se vinculan directamente con el objeto principal de esta tesis, esto es, la forma en que los aparatos represivos del Estado se transformaron y adaptaron en un contexto de fuertes conflictos sociales y políticos. En las siguientes secciones apuntamos a

---

blabla, editado por Losada en al año 1972, en MP, n° 15, p. 56.

desarrollar algunos de los principales temas de la revista y a analizar la forma en que estos son presentados para el adoctrinamiento de los miembros de la fuerza. En primer lugar, nos referimos a algunos aspectos del primer número de *Mundo Policial*, ya que en la presentación de la revista en sociedad se pueden reconocer algunos rasgos y representaciones que fueron característicos de la publicación institucional. En segundo lugar, nos referimos a la forma en que fue exhibida en la revista la crisis de la sociedad tradicional, sus valores y normas como un tema de permanente presencia en la misma. En tercer lugar, analizamos la fuerte preocupación de la revista por la violencia política y el comunismo, como una de las expresiones más importantes de esa crisis social. Se destaca en ese sentido la criminalización de la actividad política y político-militar. Por último, nos referimos a las diferentes estrategias utilizadas en la revista para reforzar la imagen institucional y la identidad de los miembros de la fuerza.

El primer número de la revista

La presentación de la revista, su número uno correspondiente a noviembre y diciembre de 1969, resulta representativa de los temas y objetivos de la publicación. El primer número de la revista *PFA-Mundo Policial* mostraba en su tapa una gran foto con un joven agente de la fuerza, tomado de perfil y del pecho para arriba, colocado de espaldas a la vereda norte de la céntrica avenida Corrientes, vista desde la altura del 800 y en dirección al oeste. La fotografía ocupaba dos tercios de la portada de la revista, y en el resto de la tapa, sobre fondo azul, se anunciaban varios artículos y temas incluidos. La foto, tomada de noche, exponía las luces de los automóviles en movimiento sobre el asfalto y de las marquesinas de la céntrica arteria porteña, destacándose la fachada del tradicional Teatro Gran Rex, y de fondo, la avenida Nueve de Julio en el cruce con Corrientes, sus publicidades lumínicas y el mayor símbolo de la ciudad de Buenos Aires: el obelisco.

Imagen n° 45: portada del primer número de *Mundo Policial*

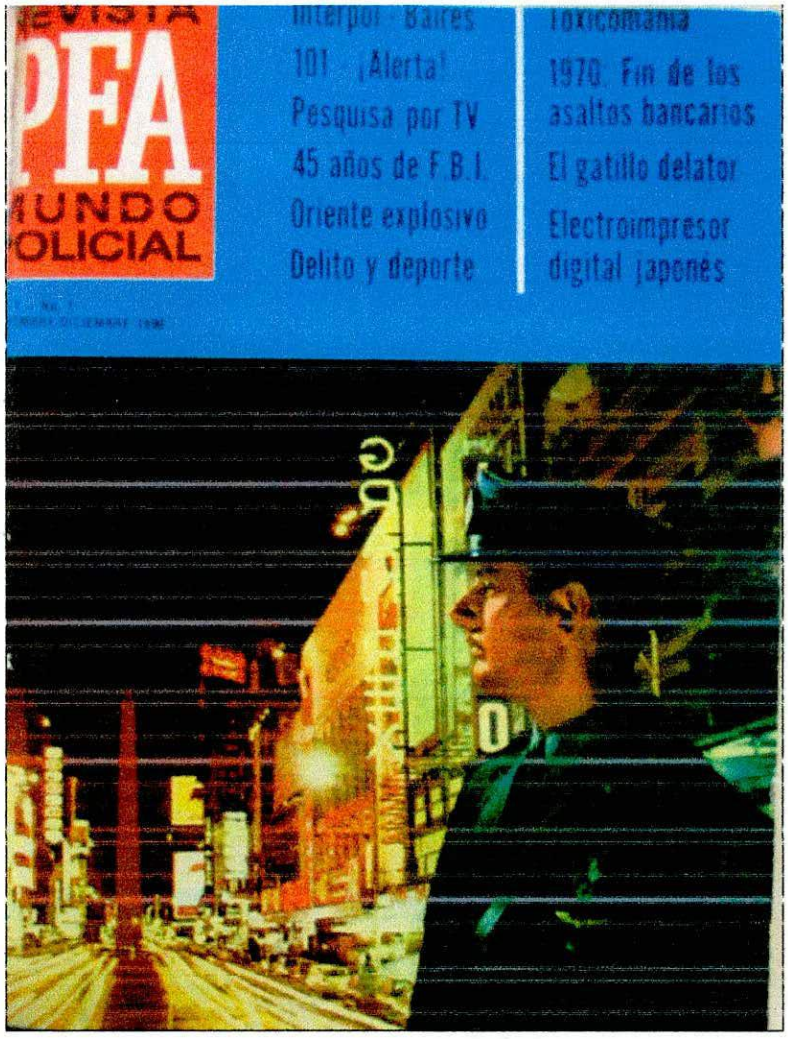

Con la perspectiva de la fotografía, el policía aparecía en un primer plano, sobre la calle, bastante más grande que el obelisco, en cuya dirección dirigía su mirada vigilante, abarcando con ésta a la avenida. Se producía un fuerte contraste entre la oscuridad del cielo y las luces de la pujante vida nocturna de la ciudad. La fotografía continuaba en la contratapa de la revista donde se le había sobreimpreso la foto de un móvil policial, con tres efectivos a bordo, y se agregaba el siguiente mensaje: "*Aquí, en la luz y en las sombras, imagen de seguridad... La ciudad vertical estira la alucinante perspectiva de la noche. Miles de sueños nacen y mueren en la peculiar Buenos Aires, ciudad cosmopolita y austral. La Policía*

Federal está a su pie, con su brazo azul, allí donde aceche la sinrazón de la violencia...".

La fotografía apuntaba a trasmitir una imagen de la policía como garante del orden y la seguridad de la moderna urbe y, al mismo, tiempo asociar a la fuerza, personificada por el agente, con los símbolos principales de la ciudad de Buenos Aires. El mensaje que se buscaba trasmitir era que la PFA era tan propia, natural e inseparable de la ciudad como el obelisco o la avenida Corrientes, emblemas principales de la identidad porteña. Expresaba con claridad el mensaje general que la revista tenía por objetivo trasmitir.

Como ya señalamos los primeros números de la revista, junto con la distribución por suscripción para los miembros de la fuerza, fueron vendidos también en los quioscos de la ciudad. Un artículo aparecido en el número tercero de *Mundo Policial* se refería al policía de la tapa del número uno de la revista, como "*el más popular del país*". El agente que había representado al conjunto de la fuerza de seguridad en la presentación de la nueva revista era un agente de 32 años, ingresado a la Policía Federal a fines de 1967, destinado al Cuerpo de Tránsito y a la campaña de Educación Vial, para la cual había actuado en la pantalla del canal 11 de televisión. El artículo destacaba: "*Su gallardo perfil apareció en primer plano en la tapa del número uno de nuestra 'Revista PFA-Mundo Policial', con el fondo luminoso y colorido de la nocturnidad centellante de la insomne avenida Corrientes, vista hacia el oeste que se pierde detrás de la imagen del obelisco. Así, en esa tapa que quiso ser comienzo de policial andar periodístico por las calles, nuestra revista se colocó bajo la advocación de la imagen representativa por excelencia, la del agente, siempre en el primerísimo plano de su presencia callejera*"[537]. Consultado sobre su labor en la institución, el agente señalaba "*trabajo en la campaña de educación vial que se desarrolla en las escuelas proyectando diapositivas y mostrando aspectos desconocidos para los niños*"[538].

[537] Ver "El policía más popular de la Argentina", en MP, n° 3, p. 17.

Imagen n° 46: la representación de la fuerza policial por un agente

Fuente: *Mundo Policial*, n° 3, p. 17.

El primer número de *Mundo Policial* se abría con una reproducción del cuadro La Sagrada Familia de Miguel Ángel, en alusión a las cercanas fiestas de fin de año, y con una presentación firmada por el Consejo de Administración de la Editorial Policial. Después de destacar que tras muchos años la editorial "*vuelve a contar con su propia revista*", se señalaban los objetivos que alentaban la nueva publicación: "*Queremos hacer una revista ágil y moderna, de interés general, tanto para suscriptores como para quienes no lo sean y que llegue a los hogares como una presencia cordial de los más abnegados servidores de las causas del bien. Pretende ser una expresión espiritual, de fe en el hombre, y de la inquieta preocupación que los policías tienen por todo cuanto atañe a la suprema creación de Dios*". Se señalaba como fuente de inspiración unas palabras de Juan XXIII: "'*Vuestra profesión es un noble servicio prestado a todos los hombres, a quienes ayudáis a vivir en el orden, la seguridad y la paz civil. Es ésta una pesada tarea*

[538] Ibídem.

que exige a los que están encargados de ella grandes cualidades morales, especialmente la dedicación y abnegación de sí mismos para el triunfo del bienestar común'. Y en esta pesada y honrosa tarea nada mejor que comprender a los hombres y, también, ser comprendidos"[539]. Si por un lado se destacaba el hecho de que por primera vez en casi veinte años la fuerza volvía a contar con una revista, también era claro que el objetivo principal era obtener la comprensión y aceptación de la sociedad civil para con la policía y su rol institucional. La forma para lograrlo era conseguir penetrar mediante ese órgano de propaganda el centro del ámbito privado, los hogares de la población.

También el jefe de la PFA, general de división Mario Fonseca, saludaba la aparición de la publicación y se refería al particular contexto en que la institución policial debía desarrollar su actividad: "*La humanidad vive uno de los más trascendentales períodos de la historia y no es de extrañar que múltiples agitaciones de toda índole se manifiesten por doquier. Las transformaciones afectan sustancialmente al hombre en sí mismo y en su vida social, en los grupos y comunidades que integra, con la consiguiente mutación de valores tradicionales".* El general Fonseca agregaba *"Nuestra policía, afortunadamente, goza de bien ganado prestigio nacional e internacional y de ahí que la aparición de la revista PFA constituya la satisfacción de una real necesidad institucional, y también de la necesidad de que trascienda hacia el público –destinatario en definitiva de los esfuerzos- algo más que la imagen difundida hasta el presente de lo que son y deben ser las instituciones policiales*"[540].

Como surge con claridad de ambos artículos era la necesidad de relegitimar ante la sociedad a la institución policial y su rol político y social lo que impulsó la publicación de *Mundo Policial,* tras más de una década sin una revista de la PFA. Si la vocación de servicio que se postulaba y el prestigio que se mencionaba hubiesen sido aceptados por la sociedad argentina no hubiera hecho falta un esfuerzo editorial para penetrar en los hogares con una imagen positiva de la institución y, en primer lugar, en los hogares de los miembros de la fuerza. Veremos que, en pocos meses, el prestigio que se daba por conquistado a nivel

[539] Ver "Presentación", en MP, n° 1, p. 3.

nacional será remplazado por un reconocimiento de la crisis de la institución y de su función en la sociedad.

Otro rasgo destacado en ese primer número, y que sería de allí en adelante una de las principales preocupaciones de la revista, era la aparición de nuevas formas de delincuencia, asociadas a la violencia política. En un discurso del Jefe de la PFA dirigido al personal superior, reproducido por la revista, se señalaba que "*El campo delictivo se extiende en nuevas formas no previstas en la legislación actual. Ante los brotes de la delincuencia violenta y los disturbios, propios de esta etapa de vida que estamos viviendo, esta Policía pudo controlar o neutralizar la situación, sin apelar a recursos extraordinarios de orden material pero sí al alto espíritu de cumplimiento del deber*". El general Fonseca insistía ante sus oficiales respecto del prestigio ganado por la institución: "*Es motivo de orgullo para todos nosotros saber que ocupamos un lugar para el hombre argentino... un lugar indisolublemente unido a las más caras y simples ambiciones de ese hombre: paz, hogar y trabajo*". Y al mismo tiempo respecto de la necesidad de reforzar la identidad de los agentes, anunciado "*el propósito de esta Jefatura de luchar por un futuro en el que cada policía sienta la distinción de serlo, el privilegio de vestir un uniforme honroso, que alberga un alma templada y azul*"[541].

La crisis inevitable de la sociedad tradicional

El contexto en que apareció la revista *Mundo Policial*, a fines del año 1969, era el de una pronunciada crisis del régimen militar, del Estado y sus instituciones, y dentro de estas, en particular, de la PFA. Sin embargo, la revista colocaba esta crisis en un marco bastante más amplio e internacional que era el de la crisis de la sociedad tradicional, sus instituciones y sus valores. Como señalaba un balance del IV Congreso de las Naciones Unidas sobre Prevención del Delito y Tratamiento del Delincuente, a nivel internacional existía un "*espíritu general de*

[540] Ver "Otro paso trascendental", en MP, n° 1, p. 3.
[541] Ver "Texto del discurso pronunciado por el Jefe de la Policía Federal durante la cena de camaradería del personal superior", MP, n° 1, pp. 24-25.

impugnación y rebeldía contra las formas tradicionales de ley y orden, que de no ser contenido podría poner en peligro la existencia misma de la sociedad"[542].

Era la sociedad de consumo, la modernización acelerada de la sociedad argentina y las transformaciones que conllevaban en forma inevitable las que generaban la crisis de los valores, la moral, la religión, la familia, el matrimonio, etc. Un artículo apuntaba que en la actualidad: "*El matrimonio, por los cambios operados en la sociedad ya no es considerado como una institución imperecedera, en esto han influido varios factores, ente otros la falta de fe religiosa que caracteriza a nuestra época, que hace que no se lo considere algo sagrado que moralmente nos obliga de por vida".* Al mismo tiempo, se planteaba que "*La falta de fe religiosa es un hecho que sigue una constante: la de romper con todo lo establecido, valores incluso, como un modo de liberación*"[543].

Un artículo escrito por el capellán mayor de la PFA también destacaba la crisis de los valores espirituales y morales adecuados para "*la formación del hombre y la guarda del orden y la seguridad pública y el ejercicio de la libertad dentro de límites naturales, el respeto mutuo y el bien común. Cuando esos valores entran en crisis, también lo están el orden –la seguridad- la libertad y el bien común*"[544]. Como evidencian los artículos que venimos reseñando, la institución policial colocaba la crisis política contemporánea como el último eslabón de un proceso de erosión de la sociedad conservadora y los valores tradicionales producto de la modernización social, económica y cultural que la sociedad argentina vivía desde los años 60 en adelante[545]. También se destacaba en la representación de la PFA el peso de la cosmovisión cristiana y de la Iglesia Católica, con cuya jerarquía la fuerza policial tenía una relación estrecha.

Para la PFA tanto la sociedad conservadora y tradicional, como la sociedad capitalista y el destino del Estado nacional estaban cuestionados en la Argentina, por la modernización social y la radicalización política. Un claro reconocimiento de

---

[542] Ver "Crimen en las Naciones Unidas", en MP, n° 6, pp. 6-7.
[543] Ver "La pareja: discusión y síntesis", en MP, n° 7, pp. 78-79. Ver también "Disparen contra el matrimonio", en MP, n° 5, pp. 70-71.
[544] Ver "El clero y la policía", en MP, n° 13, pp. 52-53.
[545] Sobre la modernización cultural y la expansión de las industrias culturales en la Argentina en los 60, ver Rubinich (2003); Pujol (2003); AA.VV. (1997); Sigal (1991) y Terán (1991).

esa crisis social se puede encontrar en el discurso del director de la Escuela de Cadetes de la PFA, comisario inspector Juan Carlos Obon, ante la promoción de cadetes 1972. En esa circunstancia se señaló que la generación presente vivía horas de zozobra e incertidumbre y que: "*Hoy; doctrinas, principios, hábitos, costumbres, familia, amor, cultura, autoridad, lealtad, respeto, todo cuanto integra los valores del individuo, se encuentran en controversia y crisis*". Esa situación definía una tarea particular: "*El mundo todo se conmueve en sus seculares basamentos y por ello deberán ustedes, savia joven de nuestra Policía Federal, estar preparados para prevenir ese clima de agitaciones y de conflictos que golpea a la sociedad y reencausarlo por la senda positiva de las virtudes y el progreso*"[546].

En el marco de esa crisis, la defensa del rol de la policía se volvía un aspecto destacado. Un artículo tomado de una revista francesa señalaba que "*la criminalidad aumenta al mismo ritmo que disminuye el civismo elemental que consiste en reconocer la utilidad, común y necesaria, de la policía*". Se agregaba un reconocimiento de la hostilidad que despertaba la policía en la sociedad: "*El policía, 'el cana', no es querido sin lugar a dudas. Una mitología, una tradición, un viejo anarquismo pasista, y una vieja nostalgia de revoluciones que cambiarían todo sin trastornar nada hacen del 'cana' en nuestro país, el fastidioso, el que no nos deja vivir ni avivarnos, ni circular, ni pelearnos, y, en fin, de manejarnos a nuestro antojo*". El autor agregaba a lo anterior que existía algo aún más grave "*y es el cuestionamiento radical de todo el sistema represivo. El término mismo de represión, se ha vuelto hoy día completamente odioso*"[547].

Esta caracterización de la situación que hacía la PFA la llevaba a definir una cantidad de enemigos y obsesiones que atravesaban todos los números de la revista. En particular nuevas expresiones del delito, como la delincuencia juvenil, la expansión del consumo de drogas o la violencia política, definían nuevas tareas y nuevos enemigos para la fuerza. Si el comunismo era un enemigo tradicional de

[546] Ver "Promoción de cadetes 1972", en MP, n° 14, pp. 46-47. Respecto de las características de la formación para integrar la fuerza policial, ver Sirimarco (2009, 2004a y 2004b). Aunque la investigación de Sirimarco refiere a la década de 1990, al tratar de aspectos que escapan a la currícula formal y destacar el abismo que se traza entre la fuerza y la sociedad civil, consideramos que su trabajo puede aportar al conocimiento de la PFA de los años 60.

[547] Ver "Disparen sobre la policía...", en MP, n° 10, p. 59.

la policía, el nuevo contexto y la aparición de organizaciones político militares de izquierda llevó a renovar la preocupación por la infiltración del comunismo de origen extranjero en la sociedad.

Si la guerrilla y la violencia política de acuciante actualidad en la Argentina de los años setenta constituían los ejemplos principales de esa crisis social y política, también se destacaba una fuerte preocupación por la juventud y todo lo que se asociaba a ella: el rock, el movimiento estudiantil, las drogas, el hippismo, el feminismo, nuevas prácticas sexuales o el surgimiento de una nueva identidad que cuestionaba las divisiones tradicionales: la moda unisex[548]. La generalización del uso del jean, como una prenda típicamente juvenil y apropiada por ambos sexos, junto con la moda del pelo largo en los hombres eran los rasgos básicos del unisex[549]. En general existía una fuerte asociación entre juventud y sexo, entre juventud y una nueva moral sexual. Junto al temor por la pérdida de los límites sexuales, se consideraba a la juventud como caracterizada por la pérdida de los prejuicios respecto de la homosexualidad y por un relajamiento de los patrones de autoridad[550].

Una encuesta organizada por la revista preguntaba por el unisex. El reverendo Iñaki de Aspiazu, fundador del Secretariado de Ayuda Cristiana a las Cárceles y asesor espiritual de la familia Aramburu, contestaba: "*el concepto de 'unisex' es un grave error, fisiológico y filosófico. El mundo debe ser 'bisexual' con su unidad profunda y con sus diversificaciones exteriores*". En el mismo sentido, el actor Sergio Malbrán, presentado como portador de una larga trayectoria en radio y televisión, apuntaba: "*Son absurdos. No puede haber 'unisex'. Dios hizo al hombre, hombre; y a la mujer, mujer. Otra cosa no puede concebirse. No concibo estos movimientos, no los entiendo, y, desde mi punto de vista de hombre, no*

[548] Sobre los orígenes del hippismo en la Argentina y su relación con el rock, ver Castrillón (1998).
[549] Sobre el unisex, remitimos a Manzano (2009: 665-666).
[550] Sobre la identidad y la cultura juvenil en Buenos Aires durante los años sesenta y setenta, ver Manzano (2009 y 2005); Cattaruzza (2008b) y Pujol (2003). Para un análisis de ese fenómeno a nivel internacional, ver Hobsbawm (1995). Respecto de la liberación sexual, ver Cosse (2006) y Felitti (2000).

puedo aceptarlos bajo ningún concepto. La mujer tiene una misión en la vida: acompañar al hombre que ama y ser madre"[551].

Respeto de los hippies, un artículo señalaba: "*Todos ellos tienen ciertas cosas en común: el gusto por la violencia, el odio al orden establecido por la sociedad en general y la policía en particular*". Y se agregaban otras características distintivas: "*La consigna es romperlo todo; hay que 'reírse' aterrorizando a los demás, robar a un impedido, hacer una zancadilla a un ciego, atacar a un solitario, violar tontitas que creen en el amor puro, robar un coche y otras 'hazañas' valiosas con tal de que 'los compinches estén orgullosos'*"[552]. También abundaban los chistes gráficos que estigmatizaban a los hippies o los asociaban directamente al consumo de drogas.

Imagen n° 47: hipismo y drogas

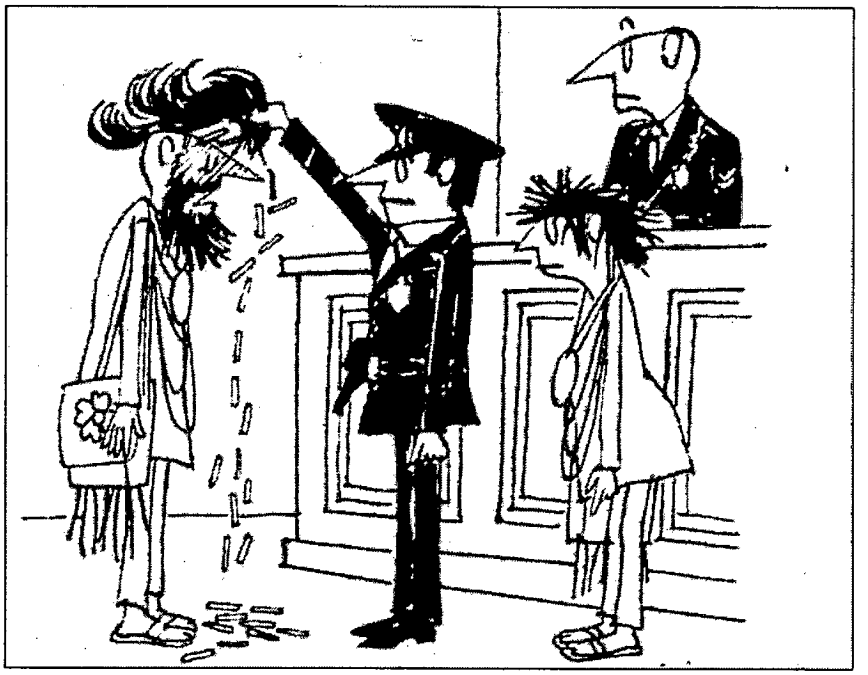

Fuente: *Mundo Policial*, n° 12.

Inclusive se publicó un chiste (ver abajo) que era bastante representativo del temor de la sociedad tradicional, y dentro de ella de la institución policial, frente al

[551] Ver la encuesta "Mujer 71", publicada en los números 8 y 9 de la revista.
[552] Ver "Eslabones policiales en la cronología. Hippies", en MP, n° 2, pp. 8-11.

fenómeno y su capacidad de expandirse en la sociedad argentina. El dibujo mostraba a un agente que llega a la comisaria con barba y el pelo desalineado y que ha pintado con motivos florales su patrullero, ante el estupor de sus camaradas y superiores.

Imagen n° 48: pánico policial frente al hipismo

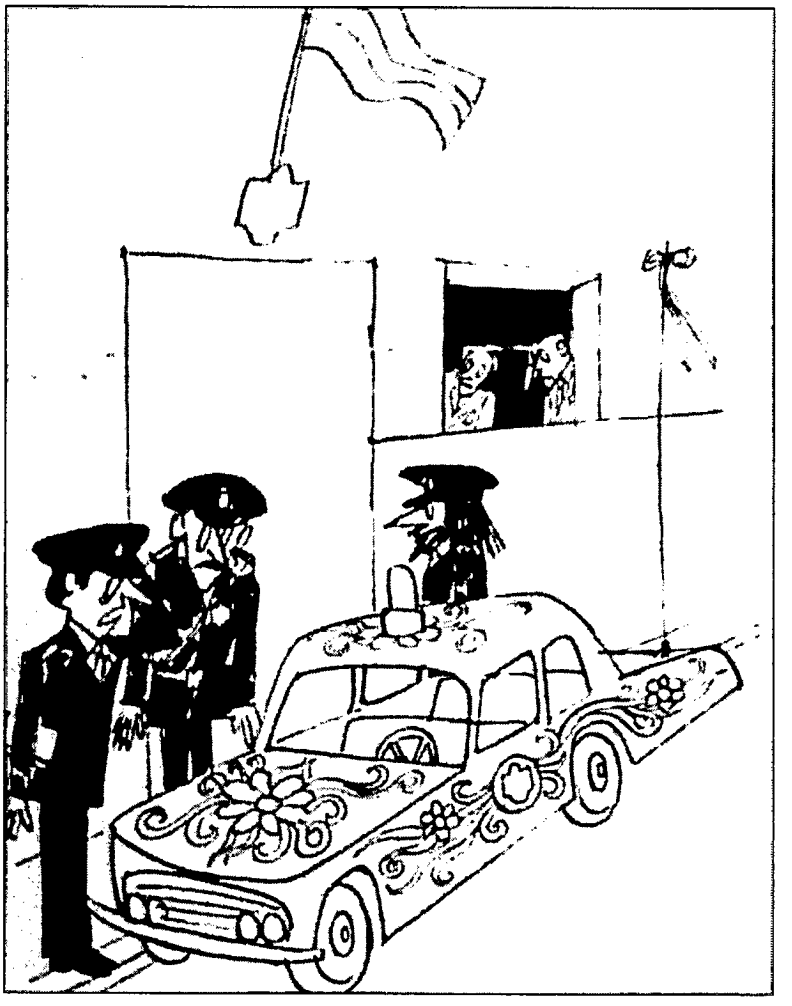

Fuente: *Mundo Policial*, n° 14.

Imagen n° 49: estigmatización institucional de los hippies

Fuente: *Mundo Policial*, n° 13.

Aunque en la revista abundaban los artículos sobre diferentes drogas como el ácido lisérgico (LSD), la cocaína, la marihuana, la heroína, etc., en general, referían a los efectos de las sustancias y a la identificación del consumidor y prácticamente no trataban acerca de la cuestión del tráfico. De hecho, la sección de referencia se denominaba toxicomanía y no narcotráfico. De hecho la sección de narcotráfico de la PFA fue creada recién en 1973. Se acusaba a las drogas de ser un "*verdadero flagelo social, que mina a los individuos, los va inutilizando y al mismo tiempo destruye los cimientos mismos de la vida social*"[553]. En definitiva, la juventud encarnaba todos los riegos para el orden social y todos los cuestionamientos de la sociedad tradicional. Por supuesto, la violencia política y

[553] Ver "Las drogas toxicomanígenas", en MP, n° 1, p. 54. Otros ejemplos de artículos sobre drogas: "Rutas de la coca", en MP, n° 4, pp. 42-48; "Marihuana. El revés de la trama", en MP, n° 5, pp. 62-67; "Heroína", en MP, n° 7, pp. 11-14; "Drogas: el camino de la muerte blanca", en MP, n°

"*la subversión*" también aparecían fuertemente asociada a un sector juvenil de la sociedad[554].

Varias tapas de la revista eran representativas de esas preocupaciones por parte de la PFA. La tapa del número 6 (ver imagen n° 50), entre otros títulos, destacaba como tema principal "*Genética de la violencia*", frase colocada dentro de lo que parecen los efectos de una explosión. La tapa del número 11 estuvo centralmente dedicada al tema de las drogas. La del número siguiente, aunque incluía varios temas, tenía su principal título y el dibujo de la portada dedicados a la protesta estudiantil.

Imagen n° 50: portada del número 6

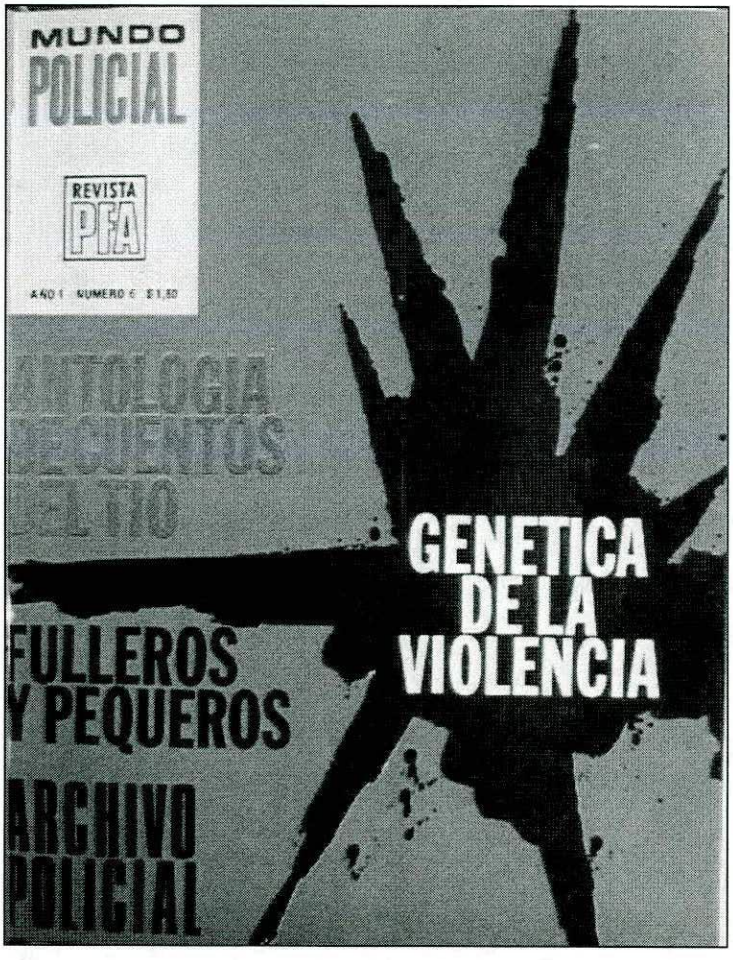

11, pp. 22-24 y 38-39; "Le presentamos a la LSD...", en MP, n° 13, pp. 3-5 y "Alucinógenos: el otro peligro", en MP, n° 15, pp. 42-44.

Imagen n° 51: portada del número 11

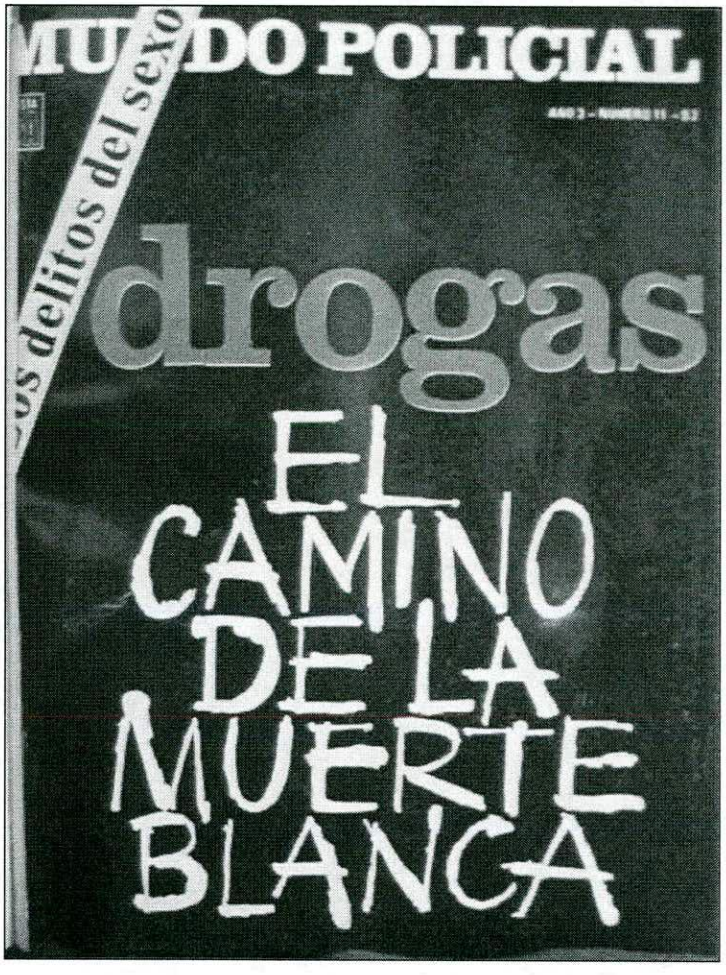

[554] Sobre la importancia de la juventud como enemigo subversivo en el discurso de la Doctrina de la Seguridad Nacional, se puede consultar un trabajo que analiza el caso brasilero, ver Cowan (2007).

Imagen n° 52: portada del número 12

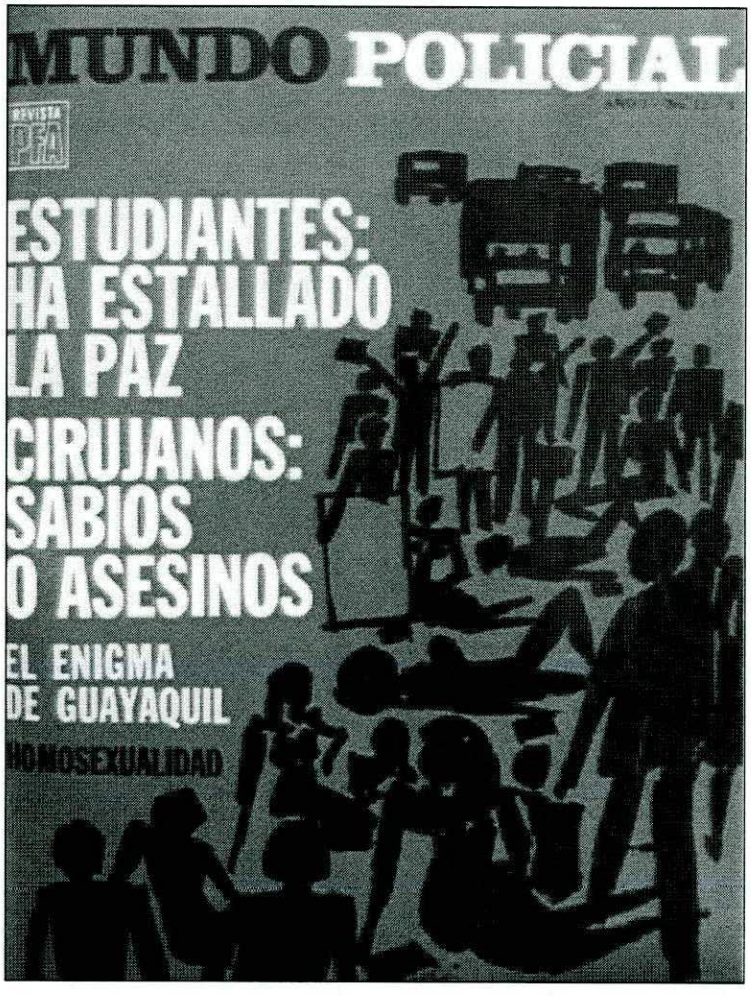

La tapa del número 13 (ver imagen n° 53) tenía un gran dibujo que representaba una combinación de varias de las preocupaciones de la fuerza de seguridad. El dibujo mostraba a dos jóvenes hippies abrazados y de espaldas. Ambos tienen la misma contextura física, el pelo largo y desalineado y están vestidos exactamente igual, con la misma ropa: jeans, remera de manga larga, sandalias y morral. Uno de los dos con un cigarrillo de marihuana encendido en su mano. Dos signos de pregunta sobre sus espaldas buscaban reforzar la imposibilidad de reconocer su identidad sexual: si se trata de una pareja heterosexual y en ese caso quien es el hombre y quien la mujer, de dos hombres o dos mujeres. En una sola representación gráfica se combinaban con claridad

varias de las preocupaciones de la PFA: la juventud, los hippies, las drogas y la indefinición sexual.

Imagen n° 53: portada del número 13

La representación de la violencia política y el comunismo

Como aspectos destacados entre las preocupaciones permanentes de la revista estaban la violencia social y política, y en particular la actividad de las organizaciones guerrilleras[555]. Durante todo el año 1970 varios espacios

[555] Sobre la Doctrina de Seguridad Nacional y las fuerzas policiales, ver Montero (2008).

editoriales y artículos de la revista estuvieron destinados a ocuparse de ese tema. Se trataba, para la institución, de nuevas formas de delincuencia que reclamaban una rápida adaptación de la PFA y un adoctrinamiento particular de los agentes de la fuerza. Varias acciones de la guerrilla y su represión tuvieron la atención de la revista, sin embargo ningún acontecimiento tuvo la repercusión que despertó el asesinato del general Aramburu.

El secuestro de Aramburu a fines de mayo de 1970 fue el tema exclusivo del editorial del número 4 de *Mundo Policial*, correspondiente a mayo y junio de 1970. El editorial apuntaba al reforzamiento de la legislación represiva para enfrentar a las organizaciones político-militares: "*Policía es, sustancialmente, prevención, es dinámica prevención dentro del ordenamiento jurídico del estado; pero necesita que este ordenamiento jurídico no quede superado por nuevas y graves formas de delincuencia*" [556]. Se destacaba la capacidad de la fuerza para reprimir la actividad guerrillera y se hacía una defensa de la intervención de las fuerzas policiales ante el secuestro de Aramburu: "*La decidida intervención de personal de la policía de la provincia de Córdoba, entre otros factores, ha contribuido al comienzo de dilucidación del suceso que nos ocupa*". Se subrayaba "*la dura lucha que todos libramos para conservar nuestro "modo de vida argentino" que nos enorgullece y complace por cuanto hay en él de hidalguía*"[557].

El editorial del número siguiente, de julio-agosto de 1970, daba cuenta del asesinato de Aramburu y del fuerte impacto que había provocado en las instituciones y aparatos del Estado. Aludiendo a la muerte del militar y al posterior asesinato del dirigente de la Confederación General del Trabajo (CGT) Augusto Vandor, se señalaba "*pareciera que se procurara crear un clima de inseguridad, desconfianza, temor, recelo, incluso contra las autoridades, que no escapan a la sospecha de grave responsabilidad por lo ocurrido o por lo que no se ha esclarecido*"[558].

El impacto del asesinato era difícil de asimilar. La creciente actividad de la guerrilla llevaba a la policía a destacar el alcance de la crisis social y política que

---

[556] Ver "Una dolorosa experiencia", MP, n° 4, p. 3.
[557] Ibídem.
[558] Ver "Desventajosa lucha contra la delincuencia", en MP, n° 5, p. 2.

vivía el país y el creciente protagonismo de la violencia: "*El estado de indefensión se hace más notorio y contribuye a que se vaya perdiendo la fe y confianza en las instituciones republicanas, y que se piense en medidas o reacciones violentas que siempre terminan por generar otras violencias*"[559]. La crisis que arrastraba al gobierno militar, al Estado nacional y sus instituciones, se hacía extensiva a la PFA poniendo en crisis la legitimidad y el prestigio que se daban por supuestos en los primeros números de la revista.

El asesinato de un general del Ejército Argentino, que era al mismo tiempo un ex presidente de facto, constituyó para la sociedad conservadora y las instituciones coercitivas del Estado la expresión más importante y preocupante de la amenaza al orden establecido. Para muchos de los autores y militares que han planteado que la Argentina vivió una "guerra subversiva" en la década del 70, el asesinato de Aramburu en junio de 1970 constituyó el punto de inicio de la misma[560].

A raíz del secuestro de Aramburu la revista publicó un artículo dedicado a los secuestros extorsivos, que se habían generalizado desde 1969. El artículo se refería al proyecto legislativo elevado algunos meses antes por la Jefatura de la PFA sobre "Secuestro de Personas y Extorsiones de Jurisdicción Federal". Comentando la ola de secuestros extorsivos de carácter político sucedidos en varios países de América Latina, el artículo destacaba el carácter amoral de los mismos. Se señalaba que, al igual que en los asaltos a bancos y otros atentados a la propiedad, el apoderamiento de bienes ajenos se pretendía sublimar "*con el supuesto o real destino de los fondos obtenidos: financiar las actividades del grupo subversivo, adquirir armamentos, etc. Es el recurso que hemos conocido en tiempos del viejo anarquismo, con las tituladas 'expropiaciones' a la 'burguesía', que practicaban algunos de sus elementos, repudiadas, sin embargo, por los auténticos representantes de la ideología*"[561].

Se planteaba que luego de un prolongado eclipse de varias décadas el secuestro extorsivo había reaparecido en el último año, lapso en el que se habían

---

[559] Ibídem.
[560] Ver por ejemplo República Argentina (1979).
[561] Ver "Secuestros", en MP, n° 4, pp. 62-64.

producido "*más de una docena de casos, siendo los más espectaculares el del cónsul paraguayo Waldemar Sánchez, el fallido intento del diplomático Yuri Pivovarov, de la embajada de su país y el secuestro del teniente general Pedro Eugenio Aramburu, que produjo una conmoción nacional e internacional*"[562]. El artículo calificaba como subversivos a los grupos que realizaban los secuestros de contenido político, les encontraba a sus actividades un fuerte antecedente en el anarquismo de la primera mitad del siglo XX y, en una forma que sería recurrente en la revista, apuntaba a desestimar la justificación ideológica o política de la acción. La clasificación que se realizaba de esas actividades como subversivas apuntaba a colocar la acción de la guerrilla como un tipo particular de delincuencia. Como ha señalado Bergalli, un rasgo destacado de la actividad represiva y de disciplinamiento social del Estado argentino en la segunda mitad del siglo XX ha sido la equiparación entre delincuencia común y subversión político-social[563]. Esa operación contaba con raíces profundas en la criminología positivista de principios de siglo[564].

Aunque la mayoría de los casos de secuestros extorsivos mencionados habían sido realizados y reivindicados por alguna de las organizaciones político militares, como las Fuerzas Armadas de Liberación (FAL) o Montoneros, el autor del artículo no consideraba necesario aclarar que por el fallido intento de secuestro de Pivovarov, integrante del cuerpo diplomático de la embajada de la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas (URSS) en Buenos Aires, se había detenido a tres personas, una de las cuales era un suboficial de la PFA, en actividad y los otros dos estudiantes universitarios acusados de ser soplones de la policía.

En una época en que había en el país varios grupos parapoliciales en actividad, como hemos desarrollado en el capítulo II, se destaca la publicación de un artículo dedicado al Escuadrón de la Muerte, que no disimulaba una empatía con su actividad. El mismo se trataba de una organización parapolicial brasilera de gran actividad, originalmente dirigida contra delincuentes comunes, pero hacia

---

[562] Ibídem.
[563] Ver Bergalli (1988: 213-215 y 1982).
[564] Sobre la criminología positivista y la ideología de defensa social como justificación y racionalización del control social en general y del sistema represivo en particular, ver Pavarini (1988: 49-52).

1970 también contra militantes revolucionarios, y otro que daba cuenta de un robo a un tren realizado por la guerrilla. Aunque se señalaba que el gobierno brasilero había repudiado el accionar del escuadrón y que éste actuaba al margen de la ley, el artículo era comprensivo con su accionar, simpatizaba con sus intenciones "justicieras" y destacaba que el carácter parapolicial del mismo no estaba comprobado: "*pero se sospecha, por la solvencia profesional de sus ejecuciones, que aquellos no serían ajenos al problema*" [565]. La persecución del escuadrón por parte del gobierno, según el artículo, beneficiaba a los criminales: "*Los vengadores tendrán contra ellos a todo el aparato policial y judicial del país, con lo que se suma un nuevo factor a la lucha: el gobierno. Los delincuentes, en tanto, comenzarán a respirar*"[566].

Varios artículos sobre la violencia política buscaban destacar la capacidad represiva de la policía para castigar a los responsable. Por ejemplo, un artículo que se refería a un asalto a un tren pagador cerca de la ciudad de Rosario, realizado a fines de marzo de 1970 y que se había convertido en el robo más grande registrado en el país hasta ese momento. Se destacaba la fuerte actividad guerrillera en la zona y la capacidad de la policía para reprimirla y resolver el caso: "*El grupo formaba parte de una célula trotskista que robaba en nombre de la causa, repartiéndose el dinero entre sus miembros. Con los cuatro primeros detenidos, cayeron otras catorce personas, que formaban la célula terrorista*"[567]. La actividad de la guerrilla era calificada como un extremismo político de carácter terrorista, una forma de señalar su condición ajena a la idiosincrasia política nacional supuestamente moderada y carente de apoyo en la población. La idea de extremismo implicaba que se trata de una pequeña minoría sin ninguna representatividad.

Otro caso que tuvo una fuerte repercusión en la revista fue el asesinato de un subcomisario de la Dirección de Coordinación Federal (DCF) por parte de una organización político-militar. Desde 1969 en adelante, una de las organizaciones guerrilleras de mayor actividad en el país eran las FAL. Su represión por parte de

[565] Ver "El escuadrón condenado a muerte", en MP, n° 5, pp.32-33.
[566] Ibídem.
[567] Ver "Estación Vila. El robo más grande del siglo", en MP, n° 5, p. 40.

la policía llevó a la detención y tortura de varios de sus miembros y a la desaparición de algunos de sus militantes en marzo de 1970, como vimos en el capítulo II. Uno de los oficiales de la DCF, de la PFA, que fue sindicado como torturador y responsable de la muerte bajo la tortura del militante Alejandro Baldú, en marzo del 70, fue ajusticiado en noviembre de ese año por un comando de las FAL. La organización había conseguido la dirección particular de algunos oficiales de inteligencia de la PFA. El subcomisario Osvaldo Sandoval, subjefe de la División Asuntos Políticos de la DCF y uno de los principales responsables de la represión de la guerrilla en la PFA, fue asesinado en la esquina de Olazábal y Triunvirato, del barrio de Villa Urquiza, el 14 de noviembre de 1970.

Imagen n° 54: cartel de la PFA con pedido de captura de militantes de las FAL

Fuente: *Mundo Policial*, n° 3, p. 69.

A raíz de ese hecho, el editorial del número 6 de *Mundo Policial*, correspondiente a setiembre-octubre de 1970, estaba ocupado por las palabras pronunciadas en su sepelio por su inmediato superior jerárquico, el jefe de la División de Asuntos Políticos, comisario inspector Luis A. Colombi: "*La muerte estaba emboscada en un automóvil y golpeó y se fue, como un viento destructor, que te arrancó de nosotros, de tu familia y de esa pequeña felicidad que un policía*

extrae del cumplimiento de un deber reservado para elegidos"[568]. Luego de calificar a la PFA como el "*último bastión entre los lobos rabiosos y la comunidad inerme*", el oficial superior apuntaba: "*Dile al Creador que esta tierra necesita hombres como tú, hombres de verdad. Que defiendan como tú una antigua tradición de centauros y héroes de todos los días. Que mientras haya un hombre de uniforme azul, habrá ley y habrá una sangre que derramar cara a cara con una delincuencia irrisoria, que ha escogido imitar otros estilos de vida para clavar su puñal en nuestro costado y desangrarnos*"[569].

El discurso resaltaba insistentemente el carácter de mártir y héroe de la víctima y enfatizaba la juventud de los atacantes: "*Fueron tres lobos jóvenes los que clavaron sus dientes en tu sangre*"[570]. Este discurso permite ver la forma en que la fuerza asociaba su actividad a la defensa de la ley y del orden capitalista, al mismo tiempo que consideraba a la guerrilla como un fenómeno de raíces extranjeras y sin causas en la sociedad argentina.

Otro aspecto vinculado a la violencia política que aparecía reflejado en la publicación era el ascenso a los cargos de máxima responsabilidad en la fuerza de los cuadros especializados en la represión política. En abril de 1972 el asesinato del teniente general Juan Carlos Sánchez obligó a modificar la máxima conducción de la PFA, ya que el hasta ese momento jefe de la fuerza, general de división Cáceres Monié, fue llamado a remplazarlo como jefe del II Cuerpo del Ejército. Un artículo editorial de la revista destacaba el hecho de que los nuevos jefe y subjefe de la fuerza, el general de brigada Alberto Samuel Cáceres y el comisario general Alfredo Benigno Castro, tenían una importante trayectoria en la DCF, denominada desde febrero de 1970 Superintendencia de Seguridad Federal (SSF), la policía política de la fuerza.

El general Cáceres, egresado de la Escuela de Inteligencia del Ejército y con formación de inteligencia en los Estados Unidos, en el año 1956, llegaba a la jefatura luego de dirigir esa Superintendencia[571]. El comisario general Benigno

---

[568] Ver "Oración", en MP, n° 6, p.3.
[569] Ibídem.
[570] Ibídem.
[571] Ver Andersen (2002: 207).

Castro, que había sido jefe de la División Informaciones Policiales Antidemocráticas (DIPA), era presentado como "*uno de los mayores especialistas policiales en la lucha antisubversiva*"[572]. El texto apuntaba que "*En la presente hora, en que el país consolida su deseo de alcanzar su completa institucionalización y donde la violencia se ha atenuado progresivamente, la POLICIA FEDERAL ARGENTINA, prosigue su camino histórico, teniendo al timón a dos hombres de probada eficacia institucional*"[573]. Mientras los cuadros especializados en la lucha antisubversiva y la represión política de la población ascendían en la institución, la apuesta a la salida institucional del gobierno militar, conocida como Gran Acuerdo Nacional, se transformaba en el eje principal de toda la actividad estatal.

Aunque como ya señalamos previamente la revista publicó una gran cantidad de artículos sobre policías de otros países, se destacan dos elogiosos artículos sobre el FBI norteamericano y su director Edgar J. Hoover, figura fuertemente conservadora, anticomunista, antisemita y racista. Se enfatizaba en ambos artículos que el FBI era tomado como ejemplo a seguir en la lucha contra el comunismo y la subversión por la PFA. Un primer y extenso artículo apareció en el número uno de *Mundo Policial* y destacaba los éxitos y el prestigio de esa institución, ya que la misma "*con menos personal y presupuesto que la CIA ha tenido mayor éxito en sus operaciones de salvaguardar la nación contra los enemigos del crimen y la política*"[574]. El artículo tomaba al FBI como un ejemplo a seguir por la fuerza y destacaba el carácter fuertemente anticomunista y antisubversivo de Hoover.

Tras la muerte de Hoover, en mayo de 1972, *Mundo Policial* publicó una nota necrológica que calificaba a éste de "*gigante moral*" y de "*tenaz enemigo del crimen y la subversión*". Se lo reivindicaba como "*el primer anticomunista de los Estados Unidos*". El artículo señalaba que "*desde los primeros años, su gestión se caracterizó por la firmeza implacable de una lucha sin cuartel contra el crimen organizado y los agentes de la subversión. Los gangsters profesionales y los*

[572] Ver "Editorial", en MP, n° 12, p. 2.
[573] Ibídem.
[574] Ver "Edgar Hoover: 45 años de FBI", en MP, n° 1, pp. 26-30.

agitadores sociales y espías de turno fueron el centro de sus desvelos"[575]. Por último, se señalaba el auge de una variada y extendida delincuencia como un desafío que todas las policías del mundo debían enfrentar como un inevitable choque entre "*la legión de los que defienden el orden legal establecido y el principio de autoridad como sostén de convivencia entre los hombres, y los que reniegan del orden, delinquiendo o procurando cambios radicales por medios violentos*". Los enemigos del orden y la autoridad eran los "*drogadictos, "hippies", delincuentes precoces y de los otros, pacifistas y revolucionarios, son los distintos resortes que forman el heterogéneo y enmarañado "paquete" de problemas que las policías estaduales deben enfrentar para seguridad o tranquilidad de los ciudadanos*"[576].

Por último, junto con la gran cantidad de artículos y editoriales que venimos comentando, dedicados a la actividad de las organizaciones político-militares en el país, grupos calificados permanentemente como extremistas o subversivos, la revista publicó en forma permanente y constante una sección denominada Geopolítica, cuyo objetivo principal fue denunciar al comunismo internacional y analizar las diferentes variantes que mostraba la izquierda a fines de los años sesenta[577]. La sección, escrita en general por el subcomisario (re) Walterio Landau, quien había estudiado geopolítica en el Instituto Geopolítico Alemán, presidido por el general Karl Haushofer, en 1930 y había sido el responsable de la Sección Perros de la PFA[578], se dedicaba a presentar a las expresiones de la izquierda revolucionaria o guerrillera en América Latina como una consecuencia de la infiltración del comunismo ruso, es decir, sin causas locales. Aunque los artículos se ocupaban principalmente del comunismo de la Unión Soviética y sus diferencias con el comunismo chino, también había precisiones sobre las variantes de la extrema izquierda occidental. Dado que en la mirada de la PFA la actividad guerrillera en el país y en la región sólo podía comprenderse como producto de la infiltración del comunismo internacional, con origen en Moscú, Pekín o La Habana,

[575] Ver "Adios Mister FBI", en MP, n° 13, pp. 26-27.
[576] Ibídem.
[577] Sobre el desarrollo de la geopolítica en la Argentina de los años sesenta y setenta, remitimos a Dodds (2000).
[578] La información biográfica sobre el subcomisario Landau, en MP, n° 1, p.60.

la sección de Geopolítica es un importante complemento de la forma en que la revista analizaba a la izquierda y la violencia política.

En uno de sus artículos de la sección, el subcomisario Landau insistía sobre la necesidad de fomentar el nacionalismo de la población, más allá de las diferencias políticas y sociales en su seno, ya que un pueblo "*debe poseer un pensamiento intuitivo mancomunadamente patriótico, cada vez que se presente un peligro interno (huelgas generales políticas, sediciones con carácter extranjero, etc.) o foráneo (reclamaciones territoriales, presiones económicas, imposiciones políticas, etc.), para que la Nación no sea llevada al borde de una catástrofe*". El autor agregaba que "*cabe a nuestros gobiernos e instituciones que los representan, mantener vivo el sentimiento de nacionalidad por medios didácticos, propagandísticos e incluso coercitivos, para poder erradicar cualquier semilla antiargentina en nuestra tierra*"[579]. Dicha tarea recaía centralmente sobre dos instituciones en especial: la Iglesia y las FF.AA.

A parte de denunciar insistentemente al comunismo internacional, el subcomisario Landau se permitía reclamar de los Estados Unidos una actitud más firme en su lucha contra la URSS[580]. Tras destacar las diferencias que separaban a la URSS y a China, se refería a las variantes de la izquierda, cuyas expresiones se habían ampliado en los últimos años: "*muchas fracciones de ideología marxista-izquierdista, buscan su propio lugar debajo del sol. La denominación de las variadas líneas es múltiple, a saber: el trotskismo, castrismo, partidos socialistas de izquierda, agrupaciones obreras revolucionarias, movimientos izquierda-nacionales, liberación nacional, etc. Incluso, cierto agrupamiento de sacerdotes revolucionarios o del Tercer Mundo*"[581].

El artículo hacía un detallado listado de las formas de acción del comunismo internacional, basadas en la infiltración y la subversión de los regímenes capitalistas. La URSS y China tenían en común "*LA TECNICA ROJA DEL MOTIN y de la penetración propagandístico-psicológica, de la propaganda subversiva, que corroe los países occidentales europeos, asiáticos y americanos, sin que los*

[579] Ver "Argentina: la cenicienta de un sueño hispánico", en MP, n° 4, pp. 21-25.
[580] Ver "Superpotencias, hora 26", en MP, n° 7, pp. 28-31.
[581] Ibídem, p. 29.

mismos hayan encontrado por el momento una defensa eficaz". Según el autor, los distintos métodos que aplicaban los comunistas eran: "*La violencia por etapas, manipulando las multitudes..., infiltración de agentes en organismos estratégicos..., colocándolos principalmente en los periódicos, estaciones radiodifusoras, facultades universitarias, asociaciones estudiantiles, y si fuera posible, en los cuerpos militares y de policía".*

La izquierda también hacía uso del "*ablandamiento de las masas y la opinión pública por medio de lemas, como 'paz', 'pan para todos', 'derechos civiles', 'libertad', 'abajo las tiranías burguesas'".* Se aseguraba que su técnica incluía: "*organización de mensajeros; cuerpos y guardias de choque, cuerpos de gritones, provocadores especializados de la policía, fabricación de mártires, preparación propagandística mundial... reforzada por mítines, grandes funerales, manifestaciones recordatorias, etc. para mantener latente la 'gimnasia revolucionaria'*"[582]. Es claro que esta mirada sobre el comunismo tenía una base fuertemente conspirativa.

La revolución cubana no era otra cosa que una avanzada del imperialismo ruso, que había logrado su éxito "*entrando con sobornos a los jefes militares de Batista".* Se aseguraba que los guerrilleros que babaron de la Sierra Maestra "*con la bandera de la liberación nacional... no eran nada más que agentes encubiertos de la primera bota imperial comunista en América".* A partir del triunfo de la revolución cubana había surgido la infiltración comunista "*embanderando a veces a curas tercermundistas, a los estudiantes románticos o asalariados, y por supuesto a todos los izquierdistas sin cargo, ansiosos de llegar al comedero estatal, y todo el conjunto disfrazado de 'desarrollistas', con un gran moño nacionalista en la frente, para engañar a los que aman a los colores patrios y carecen de la cultura política necesaria para descubrir las verdaderas intenciones*" [583]. Incluso la crítica al capitalismo por parte de la izquierda carecía de base: "*La propaganda comunista... pinta al capitalismo con los peores colores... como si actualmente en el mundo occidental hubiera explotación de los obreros... Hoy en día el explotado es el capitalismo en las naciones occidentales de cualquier*

[582] Ibídem.

continente, pues la presión impositiva y social es mucho mayor que en los países comunistas"[584]. Todos los artículos de esta sección mostraban, junto con un anticomunismo militante y fanático, la influencia de la Doctrina de la Seguridad Nacional y su forma de comprender al enemigo interno.

La crisis de la imagen institucional

La construcción de la imagen institucional y el reforzamiento de la identidad policial de los miembros de la fuerza de seguridad, en el sentido general antes explicitado, era un aspecto permanente y constante de la revista, constituyendo el objetivo principal de la publicación. Todo el contenido y las características de la revista apuntaban en esa dirección y, al mismo tiempo, a la defensa del orden social y político capitalista, fuertemente cuestionado en esa etapa histórica, tanto en el país como a nivel internacional, en particular desde 1968 en adelante. En ese sentido, más allá de su contenido explícito, todos los artículos que refieren a fuerzas policiales diferentes de la PFA o que son tomados de publicaciones policiales del extranjero buscaban reforzar esa imagen de la policía como una institución tradicional, legítima y necesaria del Estado moderno.

Esa estrategia general de legitimación asumió distintas formas. Por un lado, varios artículos apuntaron a mostrar a la fuerza como fuertemente vinculada a la sociedad civil y a la cultura popular o a miembros de la institución como capaces de destacarse en tareas o áreas ajenas a la función específica de la fuerza, como el arte, la cultura o el deporte. También era parte de esa estrategia la publicación de artículos sobre áreas o aspectos de la fuerza que no estaban cuestionados o sujetos a la crítica. Otra forma que la publicación encontró para reforzar la identidad policial fue la celebración de los 150 años de la policía porteña. A partir de ese aniversario en 1971 la revista dedicó un amplio espacio y secciones específicas a colocar la historia de la policía en el contexto de la historia patria y a destacar su carácter centenario y heroico.

---

[583] Ver "La civilización puesta a prueba", en MP, n° 10, pp. 6-8.
[584] Ver "El rojo sendero del miedo", en MP, n° 11, pp. 56-58.

También buscamos identificar las diversas formas en que la revista asumía la existencia de la crisis institucional y el marcado deterioro de su imagen ante la población. Desde 1970 hubo varios síntomas en editoriales, artículos y portadas que nos permiten ver esa repercusión. Un aspecto destacado en este sentido era el tratamiento del tema de la violencia y la tortura policial, uno de las cuestiones que más duramente erosionaba el prestigio institucional. En una etapa en que esa práctica y su denuncia eran generalizadas, diferentes voces de la revista apuntaron a negar que la PFA aplicara apremios ilegales a los detenidos, y también se publicó un largo artículo con la historia de la tortura, que señalaba que la misma había nacido con el hombre y a destacar su existencia permanente en la historia de la humanidad.

La revista publicó una gran cantidad de artículos cuyo objetivo era humanizar a los policías ante la población. Varios artículos lo hacían presentando ejemplos de miembros de la fuerza que se destacaban en tareas que no eran las características de la función policial o presentando a personajes de la cultura popular porteña que tenían parientes en la fuerza. Los ejemplos más importantes: largas notas, ilustradas con abundantes fotografías de gran tamaño, sobre figuras principales del tango como Edmundo Rivero y Enrique Santos Discépolo, en las que aparecía fuertemente destacado que sus padres habían sido policías. El número 2 de la revista incluyó un largo artículo sobre Discépolo, que era destacado en la tapa de la publicación. Denominado "*el poeta más popular de Buenos Aires*", se subrayaba que su padre había sido durante 35 años "*director de la banda de la Policía y también de la del Cuerpo de Bomberos*". Un recuadro cuyo titulo era "De estirpe policial" insistía con el mismo concepto[585].

La nota sobre el cantante Edmundo Rivero, aparecida en el número 4, destacaba desde su título que se trataba de "*Un cantor con vocación policial*" y nuevamente incluía un recuadro sobre "*El padre policía de Edmundo Rivero*". En una entrevista realizada por la revista, Rivero aseguraba "*créame cuando le digo que la policía es algo que está adentro mío*" y también confesaba que "*yo quise*

[585] Ver "Discépolo, tango y policía", en MP, n° 2, pp. 22-26 y 90.

toda la vida ser policía, pero mi padre se negó rotundamente"[586]. Estos artículos buscaban, a través de la legitimidad de importantes referentes populares, restablecer los lazos entre la fuerza y la sociedad civil.

Imagen n° 55: la construcción de la imagen institucional

EL PADRE POLICIA DE EDMUNDO RIVERO

El padre de Edmundo Rivero, con el uniforme se retiró como inspector. Obsérvese el parecido

Fuente: *Mundo Policial*, n° 4.

Este tipo de artículos fue una constante en la revista. Hubo varios con distintos policías que también habían podido destacarse en el mundo de la cultura o el arte. Por ejemplo, uno sobre el oficial Zappietro, donde se enfatizaba que era un escritor best seller en España[587]; otro sobre Eduardo Tuculet, oficial retirado e investigador histórico[588]; sobre Fray Mocho, policía, periodista y escritor[589]; Mario Podestá, subcomisario y pintor[590]; Carlos Quintana, oficial principal de la PFA y delegado general de la Misión Indígena "Ceferino Namuncurá", experto en

[586] Ver "Edmundo Rivero. Un cantor con vocación policial", en MP, n° 4, pp. 55-59.
[587] Ver "Un policía argentino 'best seller' en España", en MP, n° 1, p. 35.
[588] Ver "La larga búsqueda del señor Tuculet...", en MP, n° 6, pp. 60-61.
[589] Ver "Caras y Caretas de otros tiempos", en MP, n° 9, pp. 12-13.

explosivos y pintor. El oficial Quintana apuntaba: "*Es corriente comprobar cómo asombra o descoloca conocer que un policía puede dedicarse a tareas ajenas a su vocación y descollar en todos los campos*"[591]. Efectivamente, en una época de desprestigio institucional la imagen de la fuerza y de sus integrantes quedaba asociada exclusivamente a la actividad represiva y la violencia policial. También hubo varios artículos sobre policías que se habían destacado en el mundo deportivo, como Delfo Cabrera, bombero y maratonista, campeón olímpico en 1948[592]; Alberto Pomesano, campeón argentino de motociclismo y suboficial retirado de PFA[593]; Tadeo Taddía, maestro de conductores de la PFA y pionero del automovilismo[594].

Una forma de reforzar la imagen de la institución era destacar las áreas o aspectos que nos estaban cuestionados por la opinión pública y que permitían intentar sostener una imagen positiva del vínculo entre la PFA y la sociedad. Un claro ejemplo, era un extenso artículo sobre los conscriptos de la policía, ilustrado con numerosas fotografías. Se trataba de unos mil jóvenes, procedentes casi todos de la Capital Federal y Gran Buenos Aires, que permanecían en las filas de la PFA durante un año y quedaban exceptuados del servicio militar obligatorio. Los agentes conscriptos le aportaban a la institución su juventud y cercanía con la sociedad civil. Allí se indicaba que pese a su juventud habían "*logrado que se les respete en la calle como a cualquier agente de carrera, estable o veterano... Los chiquilines se impusieron por imperio de esa simpatía natural, pureza y ternura que dan los 19 años. Una simpatía puesta al servicio de la institución que, como siempre, necesita de la compenetración social*"[595].

---

[590] Ver "Mario Podestá: en busca del tiempo perdido", en MP, n° 10, p. 47.
[591] Ver "Carlos Quintana: los indios nos miran...", en MP, n° 14, pp. 12-13.
[592] Ver "El bombero más famoso de toda la historia", en MP, n° 2, pp. 53-55.
[593] Ver "Rey del riesgo", en MP, n° 3, pp. 44-46.
[594] Ver "Aquellos locos años 20", en MP, n° 5, pp. 88-91.
[595] Ver "Agentes conscriptos: la otra juventud", en MP, n° 5, pp. 53-57.

Imagen n° 56: agentes conscriptos de la PFA

Fuente: *Mundo Policial*, n° 5.

Se depositaba en los conscriptos la tarea de mejorar la imagen social de la institución: "*Hoy la imagen del policía joven es la figura que se desparrama por todas las esquinas y calles de la ciudad, portando un mensaje de simpatía y buen trato*". También se escribía que la PFA "*encontró en estos vigilantes jóvenes, los más formidables 'agentes de relaciones públicas'*"[596].

El artículo contenía una entrevista a un conscripto, quien comentaba: "*Yo, como estudiante, no le tenía aprecio a la policía. Esas cosas, pero ahora reconozco que estaba equivocado. La policía política es una cosa. La policía-policía es otra. La política, que existe en todos los países del mundo, cumple una función antipática. La policía-policía como institución debe merecer todo el respeto... Ya le dije que no tenía simpatía por la policía. Pero ahora puedo asegurarle que tengo el honor de ser policía. Pero policía-policía... la otra policía no me interesa. No es cosa mía, ni la siento, aunque pueda ser necesaria*"[597].

[596] Ibídem.
[597] Ibídem.

El 150 aniversario de la PFA, tomando como fecha fundacional la ley del 24 de diciembre de 1821 que suprimía los cabildos, de los cuales dependían hasta entonces los servicios policiales, brindó a la revista una gran oportunidad para buscar en el pasado nacional la legitimidad y el prestigio institucionales perdidos ante la sociedad argentina. El aniversario permitía colocar a la fuerza dentro de una larga trayectoria y en el marco de una fuerte tradición, vinculadas directamente a la historia nacional y su construcción institucional desde principios del siglo XIX. La tapa del número 10 (ver abajo), correspondiente a diciembre de 1971, estaba dedicada exclusivamente al tema, con un gran escudo que en su interior tenía escrita la leyenda: "1821-1971. POLICIA FEDERAL ARGENTINA".

Imagen n° 57: portada del número 10

El editorial del número 7, de comienzos de 1971, estaba dedicado a resaltar ese aniversario: "*No podemos menos que evocar con admiración a quienes en aquel lejano Buenos Aires, siguiendo la evidente inspiración del entonces ministro Bernardino Rivadavia, supieron estructurar conceptualmente los cimientos de una institución tan importante como lo es la policial*". Se destacaba el hecho de que la policía de estado en Argentina era incluso anterior al nacimiento de Scotland Yard[598]. A partir de ese número apareció una sección denominada Archivo Policial con notas y fotografías del pasado de la institución y los esfuerzos por ligar el presente de la PFA a ese pasado centenario fueron constantes.

Nuevamente, el editorial del número 10 de la revista estaba dedicado al 150 aniversario de la institución, destacando los inventos y la capacidad científica de la fuerza: "*Es nuestro orgullo, hoy. Cumplir 150 años en la misma vocación de servicio, haber catapultado inventos científicos en la especialidad, prohijando el sistema dactiloscópico argentino adoptado por casi todo el mundo, debido a Juan Vucetich, haber creado el Prontuario (legajo personal) y a la cédula de identidad y por sobre todas las cosas, una fuerza ágil y altamente capacitada, como lo sabe todo el mundo, contribuye a ese orgullo de carácter nacional, prueba fehaciente del crecimiento mental y espiritual de una Nación".* También se señalaba que el acontecimiento debía servir para procurar el entendimiento "*entre pueblo y policía, dos fuerzas que son una sola y que deben convalidar el libre ejercicio de la justicia y el derecho, por encima de los intereses personales*"[599].

A partir del número sexto de *Mundo Policial* se publicaron varios artículos de historia escritos por los principales historiadores de la PFA: los comisarios Francisco Romay y Adolfo Rodríguez, junto con trabajos del oficial Zappietro. En varios casos se buscaba en el anarquismo y sus atentados políticos un antecedente de la actividad de la guerrilla[600]. El movimiento anarquista era presentado como representante de ideas disolventes y doctrinas exóticas.

---

[598] Ver "Sesquicentenario de la Policía Federal Argentina", en MP, n° 7, p. 2.
[599] Ver "Carta de la dirección", en MP, n° 10 p. 2 y también "PFA. Historia de 150 años", en MP, n° 10, pp. 33-38.
[600] Sobre la policía de la ciudad de Buenos Aires en la época del Centenario, ver Barry (2009a).

También se hacía hincapié en sus atentados terroristas[601]. Siempre se intentaba desmerecer sus ideales políticos como una excusa para delinquir. Por ejemplo de Jorge Tamayo Gavilán, compañero de Severino Di Giovanni, se aseguraba que "*odiaba todo lo que oliera a ley. Era un luchador burlón para quien la policía, la anarquía y demás monsergas eran solo mito. Le gustaba que los diarios hablasen de él*"[602].

En la memoria institucional ocupaba un lugar clave la figura del coronel Ramón L. Falcón, quien fue Jefe de la policía en una época de fuertes conflictos sociales, desde 1906 y hasta su muerte, víctima de un atentado anarquista en noviembre de 1909. La defensa de su jefatura era un aspecto permanente de los textos de los historiadores de la PFA[603].

Los artículos hacían una defensa de las intervenciones de la policía de la Capital ante diferentes conflictos sociales y las luchas de la clase obrera. Por ejemplo, de la huelga de inquilinos de setiembre de 1907, se negaba que hubiese existido "*insensibilidad por parte de las autoridades, como ha sido corriente afirmar por quienes han tratado este tema y no puede aceptarse la afirmación de un autor de que 'El temor a la deportación, la violenta represión policial y los desalojos ahogaron las protestas de las familias obreras argentinas'*"[604]. El aludido aunque no mencionado por la frase era el historiador socialista Emilio Corbière[605].

Un artículo sobre la semana roja de 1909 y firmado por el comisario (re) Adolfo Rodríguez, comentaba que a principios de siglo "*los gremios obreros fueron captados por elementos anarquistas. La lucha del proletariado contra el capital adquirió características violentas que culminaron con la comisión de atentados de carácter terrorista. Incendios, explosiones y hechos de sangre marcaron la pauta, afectando a la economía nacional, pero más aún a los obreros por la pérdida de jornales como consecuencia de las huelgas*". El autor agregaba que "*Agitadores*

[601] Ver "Atentados a presidentes", en MP, n° 8, pp. 34, del comisario Rodríguez. El artículo fue publicado antes en la revista *Todo es Historia*, n° 18, de octubre de 1968.
[602] Ver "Dillinger en la Argentina. Jorge Tamayo Gavilán", en MP, n° 9, pp. 36-38.
[603] Ver "Jefes de policía. La riesgosa profesión", en MP, n° 10, pp. 56-58. Sobre la reforma durante la jefatura de Falcón, ver Barry (2009).
[604] Ver "La guerra de los inquilinos", en MP, n° 11, pp. 20-21 y 40.

profesionales, venidos de Europa, soliviantaron a las masas obreras argentinas, sembrando la intranquilidad pública e irradiando su acción al interior del país"[606].

En referencia a la represión policial del acto de la Federación Obrera Regional Argentina (FORA) del primero de mayo de 1909, que dejó un saldo de varios muertos, al artículo aludía a un supuesto "*espíritu conciliatorio*" del coronel Falcón. Se aseguraba que a raíz de algunas detenciones, desde una columna obrera "*partieron numerosos disparos contra la Policía. Previos toques de clarín ordenados por el Comisario Jolly Medrano, Jefe de la Guardia de Seguridad, para que se dispersaran y que no fue obedecido, aquel dispuso rechazar la agresión*". Se criticaba el uso de los periódicos de izquierda de la época, como *La Vanguardia* o *La Protesta*, por parte de los historiadores del movimiento obrero, ya que esos diarios "*en incendiarios y sediciosos editoriales atacaron a la Policía. Es de lamentar que dichos autores no hayan consultado también otras fuentes o que maliciosamente las hayan ignorado*"[607].

No solo se planteaba que la policía no había realizado ninguna represión sino también se aseguraba que había quedado probado que ninguno de los muertos "*lo fue por acción de las armas policiales y también que la mayoría de los heridos, que lo habían sido en las piernas, se debían a proyectiles de calibres menores, es decir de armas no policiales y por lo tanto de los manifestantes*". El autor se quejaba de que "*recientemente un autor exprese con el mayor desenfado: 'Durante el 1° de mayo de 1909, la policía bajo las órdenes del coronel Ramón L. Falcón masacra en Plaza Lorea a obreros anarquistas allí reunidos'. Así es como en este caso y en otros sucesos y con afirmaciones carentes de respaldo documental se distorsiona la verdad histórica*"[608]. Nuevamente el historiador aludido era Emilio Corbière[609].

Aunque, como vimos antes, la revista mostró en sus primeros números algunas expresiones de confianza en el prestigio de la fuerza entre la población (números

---

[605] La frase pertenecía a Emilio Corbière y había sido escrita en el artículo "Socialistas y anarquistas 1880-1910", publicado en 1971 en la *Historia Integral Argentina*, del CEAL, ver Rodríguez (1975: 325) y Rodríguez y Zappietro (1999: 239).
[606] Ver "Los sucesos de 1909", en MP, n° 12, pp. 48-49.
[607] Ibídem.
[608] Ibídem.

dirigidos a los miembros de la institución, pero también a la población en general), rápidamente dominaron la publicación expresiones, síntomas y repercusiones de un fuerte cuestionamiento institucional. A partir de 1969, el gobierno militar y los principales aparatos represivos del Estado fueron objeto de una crítica y denuncia permanentes. Ese cuestionamiento, e incluso abierto repudio, de amplias clases sociales y distintos sectores de la sociedad civil golpeó de forma directa sobre los miembros de la PFA que eran entonces víctimas de una marcada crisis de la identidad policial. Una de las principales tareas de la revista institucional era hacer frente a esa situación y reforzar la identidad institucional de sus miembros.

La primera expresión clara y abierta de esa crisis fue un artículo del número 4 titulado con una pregunta: "*¿Vale la pena ser policía?*". Aunque el texto está tomado de la revista *Manchete*, de Brasil, y era una entrevista a 5 comisarios de ese país, resulta claro que se pretendía extraer del mismo algunas conclusiones válidas para la Argentina. La presentación de la entrevista apuntaba que los comisarios evocaban: "*Peligros y amargas incomprensiones en sus carreras. No obstante, esta reunión que concitó una conocida publicación carioca, deja el saldo de estar convencidos que tienen su lugar en la sociedad, por encima de todas sus dilatadas carreras, donde éxito y fracaso son cantidades límites, irrenunciables, y con un destino integral: la higiene de la comunidad*"[610]. La entrevista daba cuenta abiertamente de la mala imagen de la policía entre la población.

La conclusión del artículo era que el policía moderno era "*un ser peculiar, marginado por tirios y troyanos y las opiniones de estos cinco colegas de Guanabara tienen mucho de lo que cualquier policía mundial podría decir al respecto. Tal vez valga la pena ser policía por eso mismo: por serlo. Y formar parte de una sociedad cuya gratitud no se busca, sino marginalmente. Éxito y fracaso son solo hitos de un andar sin pausa, en busca de la verdad, esa ecuación inestimable y fugitiva como lo que es ese equilibrio místico y zarandeado que se llama la felicidad*"[611]. El artículo daba una clara respuesta positiva a la pregunta del título, pero la sola presencia de la pregunta daba cuenta de una crisis respecto del

---

[609] Ver Rodríguez (1975: 347) y Rodríguez y Zappietro (1999: 245).
[610] Ver "¿Vale la pena ser policía?", en MP, n° 4, pp. 4-5.
[611] Ibídem.

rol de la institución en la sociedad. Inclusive, el final del texto parecía llamar a los miembros de la PFA a aceptar y asumir el rol policial sin esperar reconocimiento o aceptación en la población civil.

El editorial del número 7, de enero-febrero de 1971, directamente hablaba del esfuerzo que se realizaba, ante los 150 años de la fuerza, no ya para ampliar el prestigio institucional, sino para intentar mantenerlo: "*Cada generación debe cumplir su destino. Así ocurre con la generación policial de hoy*", que se encontraba empeñada en "*mantener para la institución que nos agrupa el prestigio profesional que nos viene de tan lejos, que nos enorgullece, que cuesta trabajo mantener, pero que también, cada día, estamos procurando legar acrecentado a quienes nos vayan a suceder*"[612]. Se reclamaba como necesaria la búsqueda de la identificación de la población con la institución, algo que, se reconocía, no sucedía por entonces[613]. En el mismo sentido, se agregaba que "*el control social necesita un apoyo ineludible de la sociedad misma*" y se apuntaba que "*la policía no debe ser valorada en base a hechos y anécdotas desgraciadas que enturbian la visión general*"[614]. Como expresa este discurso institucional, la legalidad de la policía no era sustituta de una legitimidad social que se encontraba en crisis, minando la capacidad de la fuerza para desarrollar su actividad de control social.

El reconocimiento de la crisis de la imagen institucional era total: "*El respeto, que en la Argentina se ha deteriorado respecto de la policía hasta niveles de desastre en algunas épocas, no reviste, sin embargo, una incomunicación total*". Mientras hubiera delito en la sociedad la policía sería necesaria: "*La función policial, para nutrirse, necesita del hecho antisocial; mientras la sociedad se mate, se viole y se defraude a sí misma, la policía existe como un producto necesario*". Se destaca la necesidad de evitar que la imagen de la institución quedase presa exclusivamente de su ejercicio de la violencia. Se señalaba que la misma debía "*dejar paso a la habilidad mental del investigador y a la sabiduría de los jueces. Ninguna falla de la ley debe cubrirse con improvisaciones de la violencia*"[615].

---

[612] Ver "Sesquicentenario de la PFA", editorial de MP, n° 7, p. 3.
[613] Ver "La Nueva Policía", en MP, n° 7, pp. 68-69.
[614] Ibídem.
[615] Ibídem.

Se trazaba como un objetivo prioritario recuperar la legitimidad del orden social y de sus instituciones. Se trataba de conseguir a corto plazo "*Cambiar de signo la fervorosa tenacidad de los pueblos en atacar sus instituciones; cambiar de signo la negatividad particular por un positivismo general, el bien de todos*". Por último, se apuntaba a la necesidad de considerar la función policial como el sostenimiento de la paz social apuntando que "*no es el que tiene mayor fuerza el que debe actuar, sino quien administra la fuerza legal, la de los códigos para impedir el desafuero o restaurar el imperio del equilibrio socia*"[616].

Si los artículos que venimos comentando asumían, con claridad y en forma creciente, la crisis de la imagen que la sociedad tenía de la PFA e inclusive la crisis de la misma identidad institucional, la tapa del número 8 ponía directamente en su portada la cuestión. Todas las tapas anteriores de la revista habían incluido varios titulares y anticipos de las principales notas. Con excepción de un pequeño recuadro con el logo del nombre de la revista, la tapa del número 8, de marzo-abril de 1971, estaba totalmente ocupada por una única frase que atravesaba en diagonal la portada. Con grandes letras mayúsculas en blanco sobre un fondo azul, la revista se preguntaba: "*¿Para qué sirve la policía?*". Para destacar aún más la frase, la misma aparecía enmarcada por encima y debajo por dos gruesas líneas negras. Evidentemente se trataba de una crisis difícil de exagerar.

[616] Ibídem.

Imagen n° 58: portada del número 8

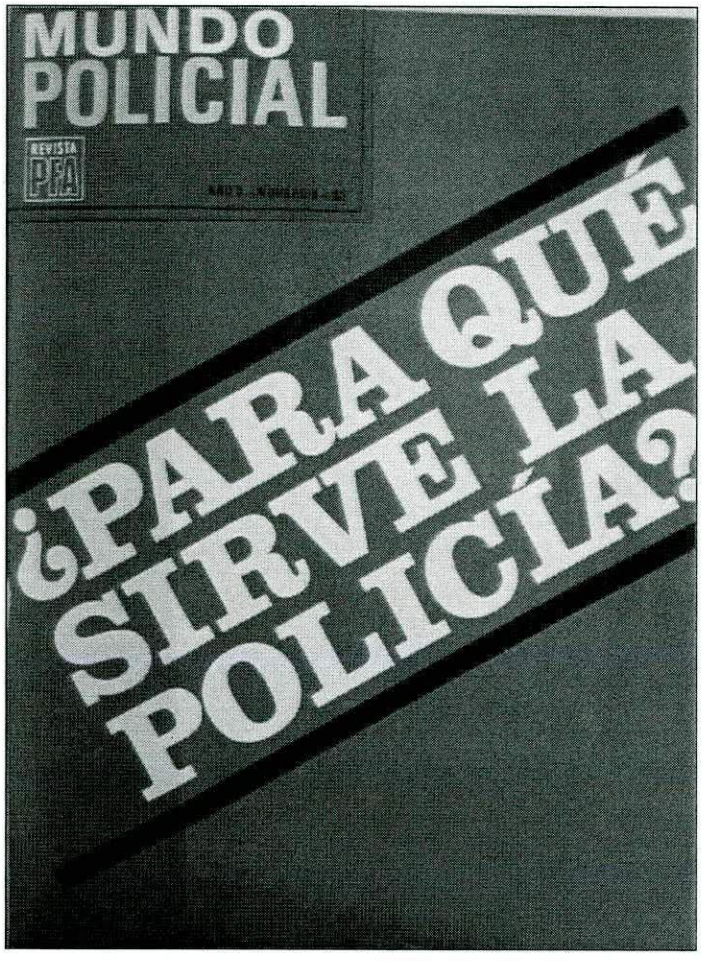

El espacio del editorial estaba ocupado por un largo artículo que llevaba por título la misma pregunta de la tapa de la revista. El mismo comenzaba aludiendo a la pregunta que se había vuelto ineludible: "*¿Es que acaso esa pregunta no la hemos oído alguna vez de cerca?*". Se reconocía que, en general, la pregunta tenía una respuesta negativa: "*Cuando la fuerza pública se aplica contra grupos de personas que se resisten; cuando la policía aparece como ineficaz ante la opinión pública por una serie de hechos delictuosos; y también, por qué no decirlo, cuando algún o algunos funcionarios comprometen con sus conductas la eficiencia o prestigio de las policías o de los demás policías*". Se daban algunos ejemplos de respuestas negativas: "*Están las de los que dicen que la policía sirve para torturar inocentes; para que el gobierno apalee al pueblo, a los obreros o a los estudiantes; para que los policías vivan sin trabajar, o vivan de coimas, o para que*

exploten a las..."[617]. El texto buscaba respuestas más positivas en ejemplos de la actividad de fuerzas policiales de varios países, para plantear que la policía era la presencia inmediata "*de la ley, de los magistrados, del Estado. Ley, magistrados y Estado que todos deseamos sean la más noble expresión de humanidad y patriotismo*" y que "*Podría decirse que la policía está destinada, fundamentalmente, a producir seguridad a su población. Pero no la seguridad de la cárcel, sino la seguridad de la libertad*"[618].

El mismo número incluía un viejo artículo del español Gregorio Marañón, publicado originalmente en el diario *La Nación*, en abril de 1942 y que brindaba respuestas a la pregunta que guiaba por entonces toda la revista. Después de señalar que la policía era un servicio de Estado y que su origen moderno estaba en el proceso político abierto por la Revolución Francesa. Garañón apuntaba que la policía cumple dos fines: "*Mantener el orden público y captar las informaciones que conviene saber al Gobierno para el mantenimiento de ese orden y para su relación internacional. Es pues como el brazo armado interior (hay otro exterior, el ejército) y como el oído sutil del Estado*"[619]. El autor aseguraba que "*la policía es una de las piezas fundamentales del Estado... De sistema simplemente purgatorio o eliminatorio, la policía se ha convertido en un verdadero sistema nervioso del Estado, que mantiene enlazados y coherentes sus distintos órganos y que responde a las contingencias urgentes con la rapidez y con la exactitud de los reflejos*[620]. Las distintas respuestas a la pregunta de para qué sirve la policía apuntaban a destacar su necesidad para la sociedad y centralidad para todo Estado moderno, como representante de la ley y el gobierno.

Como ya señalamos, uno de los aspectos que más duramente cuestionaba la imagen de la PFA en la sociedad argentina era la aplicación de torturas a los detenidos. La institución y el gobierno nacional negaban sistemáticamente y desmentían las denuncias de los abogados de presos políticos, gremiales o estudiantiles, pero esas prácticas eran generalizadas, masivas y sistemáticas. La

---

[617] Ver "¿Para qué sirve la policía?", en MP, n° 8, pp. 2-5.
[618] Ibídem.
[619] Ver "Policía: de Maquiavelo a Fouché", en MP, n° 8, pp. 16-18.
[620] Ibídem.

PFA torturaba a sus detenidos y brindaba asesoramiento y personal especializado en la aplicación de tormentos a las policías provinciales. En general lo que se escribía en las páginas de *Mundo Policial* sobre la cuestión era que los métodos científicos de investigación policial habían vuelto a la tortura innecesaria.

Un artículo apuntaba ese aspecto como una crítica permanente contra la institución. Se quejaba de que la violencia contra los agentes de la fuerza "*crece continuamente y paradójicamente la acusación de violencia policial es el término que está de moda en la mayoría de los medios periodísticos*". El autor insistía respecto de la necesidad de un ejercicio medido de la violencia: "*Ya sea dominando a un paciente mental o disolviendo una manifestación pacífica, el policía debe siempre justificar el uso de la fuerza ante los ojos del público, lo que seguramente no conseguirá rompiendo cabezas con el bastón o disparando sus armas precipitadamente*"[621].

Junto con la crítica de la generalizada violencia policial, la permanente denuncia de apremios ilegales en las comisarías, las delegaciones de la PFA del interior del país y en la sede de la Dirección de Coordinación Federal/Superintendencia de Seguridad Federal era uno de los mayores problemas de la institución. Aunque la PFA, el Ministerio del Interior y el gobierno militar negaban los hechos, en una etapa en que la práctica de las torturas a detenidos en general y a los militantes políticos en particular por parte de la fuerza era masiva y generalizada, la revista *Mundo Policial* publicó un largo trabajo en dos partes sobre la tortura. Inclusive, la nota estaba anunciada en un lugar destacado de la tapa del número 7, correspondiente a enero-febrero de 1971. La portada de la revista anunciaba distintas notas. De todas ellas, la del título con letras más grandes, anunciaba "*Torturas: del potro a la picana*". Aunque el artículo fue publicado sin firma, la misma temática, tratamiento y varias frases textuales aparecen en un libro publicado, varios años después, por el comisario Raúl Tomás Escobar, quien fuera docente de la Escuela de cadetes de la PFA y del Servicio Penitenciario Federal[622].

---

[621] Ver "Hablando en japonés: karate, yudo, aikido, sayonara", en MP, n° 2, p. 46.

Imagen n° 58: portada del número 7

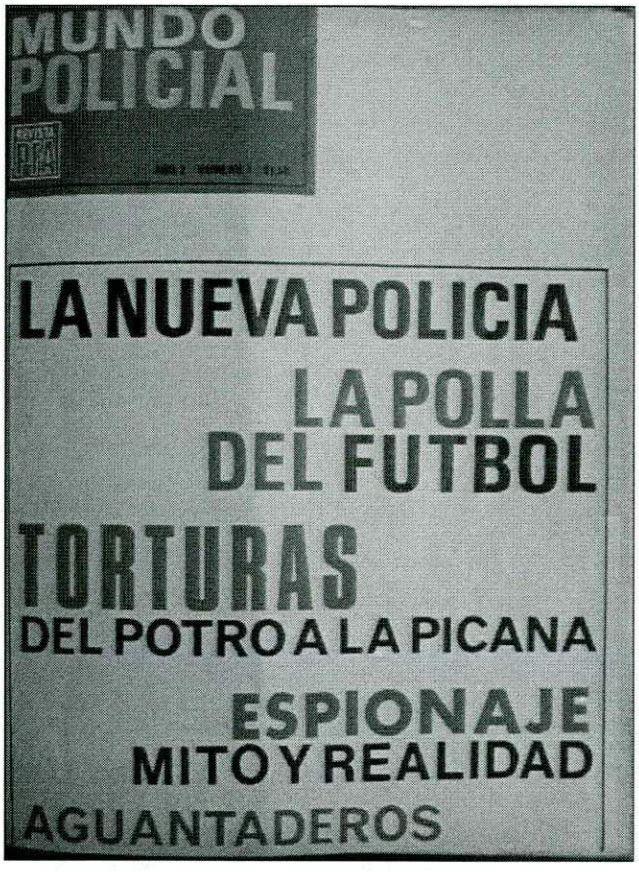

Bien ilustrada con varias reproducciones de época (ver abajo) y fotografías de diferentes instrumentos de tormentos medievales, el artículo hacía una historia de la tortura. El trabajo seguía en gran medida el desarrollo histórico y los temas presentados en el libro "La tortura", del abogado francés Alec Mellor[623].

[622] Ver Escobar (1989).

Imagen n° 59: ilustración del artículo sobre la tortura

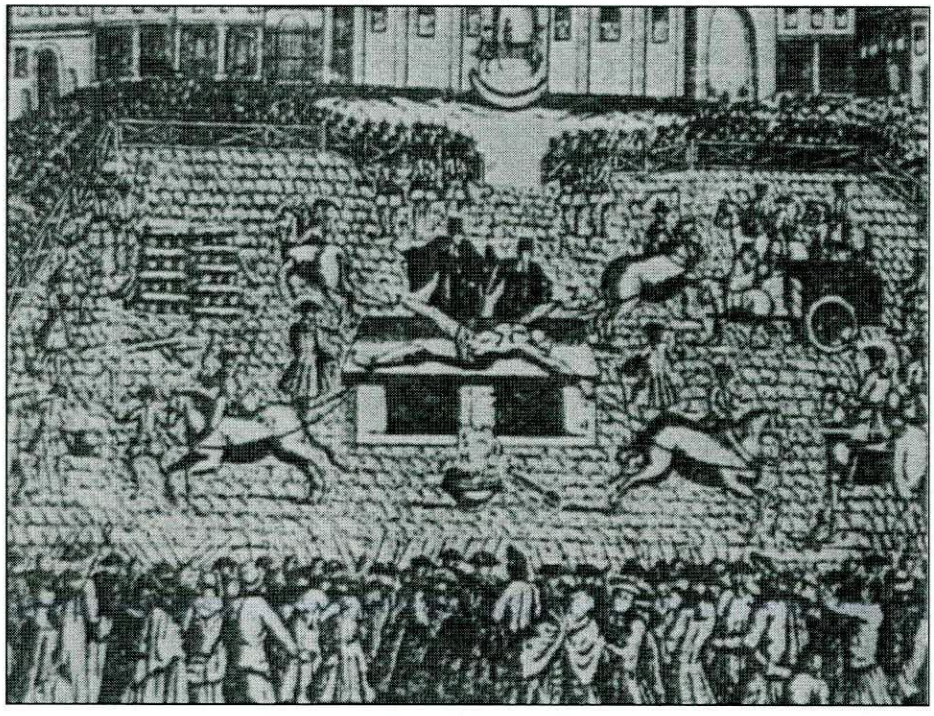

Fuente: *Mundo Policial*, n° 7.

El artículo presentaba a la tortura como un necesario instrumento judicial para obtener la confesión durante la Edad Media y como tal "*una necesidad indispensable*"[624]. Se agregaba que "*El hombre tuvo desde siempre capacidad y talento como para arrancar una confesión del culpable: en esto reside la mayor habilidad del investigador... En pleno siglo XX la tortura actúa en muchos sectores, sobre todo cuando intereses internacionales se juegan a nivel de espionaje o de seguridad del Estado*"[625].

[623] Ver Mellor (1960). La edición original en francés es de 1949. El libro se editó en Buenos Aires en 1960.
[624] Ver "La Tortura: del potro a la picana", en MP, n° 7, p. 35.

Imagen n° 60: ilustración del artículo sobre la tortura

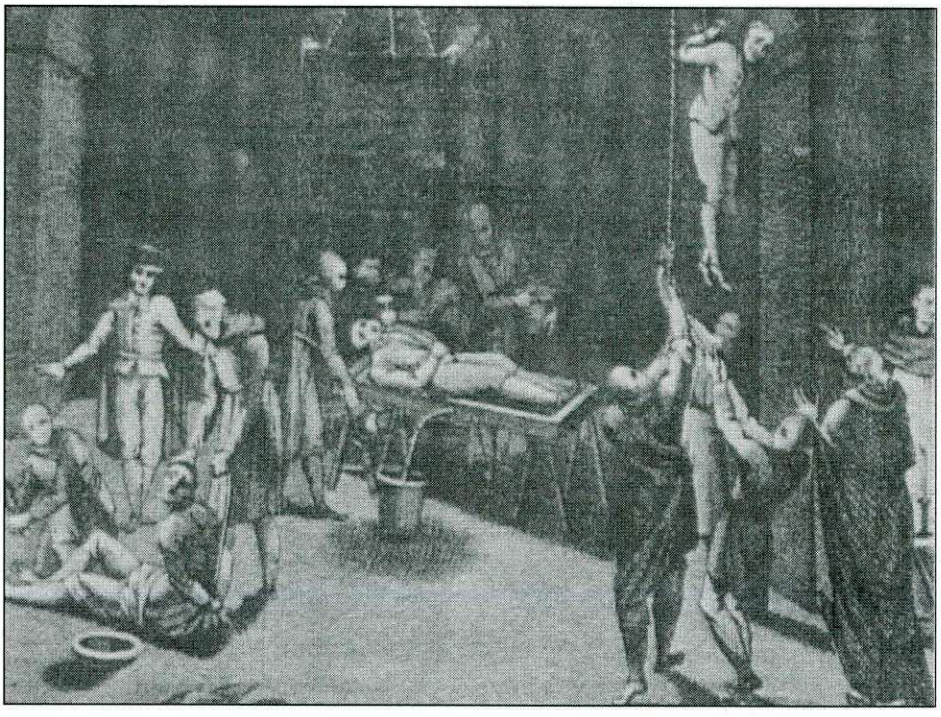

Fuente: *Mundo Policial*, n° 7.

Se aseguraba que de la tortura no se podía hablar sin conocer el largo camino del hombre "*por elevar a la categoría de arte esta ciencia insólita y muy ligada al ser humano*". Tras asegurar que la misma "*nació con el hombre*", el texto desarrollaba en forma detallada los distintos métodos de tortura utilizados en la Historia, desde la Grecia clásica en adelante. Una parte del artículo estaba dedicado a comentar el desarrollo de la tortura en la Rusia de los zares y su utilización por los comunistas de la Unión Soviética, por medio de la policía política y sus servicios de inteligencia, como la Cheka, (Comisión Extraordinaria de Todas las Rusias para combatir la Contrarrevolución y el Sabotaje), GPU (Administración Política del Estado), NKVD (Comisariado del pueblo para asuntos internos) y las policías de Europa Oriental.

La segunda parte del trabajo, publicado en el número siguiente, se ocupada del marqués de Sade y Sacher-Masoch. El artículo daba una definición tomada de

[625] Ibídem.

Alec Mellor: "*El verdadero detentador del poder oculto, en nuestras sociedades es aquél que a la sombra de secreto de Estado, dispone de los torturadores*"[626]. Se reseñaba el uso de la tortura por parte de la Gestapo y el Bureau 51 francés y la utilización de la picana eléctrica durante la Segunda Guerra Mundial. Luego, se aseguraba que tras las guerras mundiales, la tortura había pasado "*a los fueros policiales y políticos como un desprendimiento*"[627]. Respecto de la tortura policial se agregaba que "*desde el Pasaje del Tabaco (golpear a patadas a los detenidos esposados) hasta la Picana, la tortura en las distintas policías del mundo prendió como mejoramiento de algunas sevicias antiguas y anteriores a las guerras... Las técnicas del interrogatorio, apoyado por informes periciales, excluye la necesidad de un tormento para lograr la prueba*"[628].

Se insistía en la idea de que la ciencia policial había vuelto a la tortura algo innecesario: "*La policía solo es el auxiliar de la ley. En todo caso, interrogar con los puños o con instrumentos de tortura, entra en el área de la patología; los adelantos policiales en materia científica hacen irrisoria la picana y las presiones, que en los siglos pretéritos existían por falta de elementos formadores de prueba. La fotografía y la dactilografía terminaron, debieron terminar con algunos métodos que el hombre lleva consigo, como un estigma*"[629].

Entre las dos partes, el artículo tenía 12 largas páginas para hacer la historia de la tortura y describir en detalle algunas prácticas y formas usadas a lo largo de los siglos. Mientras se mostraba a la tortura como superada por las posibilidades que ofrecía la investigación y la ciencia policial, al mismo tiempo era presentada como algo que acompañó permanentemente al hombre a lo largo de su historia, como una realidad generalizada, y, a veces, como una necesidad indispensable.

---

[626] Ver "La Tortura: del potro a la picana. Parte II", en MP, n° 8, pp. 19-22.
[627] Ibídem.
[628] Ibídem.
[629] Ibídem.

Algunas conclusiones

Si en cualquier época y circunstancia una fuerza policial como la PFA debe tener entre sus objetivos lograr su reconocimiento y aceptación por parte de la población, esa tarea era un verdadero desafío en un contexto caracterizado por la radicalización política de la sociedad, el desarrollo de las fuerzas de izquierda y una profunda crisis de la dictadura, del Estado nacional y sus instituciones. Dentro de ese contexto general, la actividad de la PFA en esos años se caracterizó por una fuerte represión, control y vigilancia de los sectores activos de la población. Lejos de una actividad de tipo preventiva, la PFA asumía crecientemente una violenta intervención represiva de la movilización y protesta social y política, tanto en la Capital Federal como en el interior del país.

La revista apuntaba a adoctrinar a sus agentes, reforzar la imagen institucional y la identidad de los miembros de la PFA, brindándoles elementos para contener el profundo cuestionamiento y rechazo masivo que su actividad generaba. Es en función de esa actividad y orientación de la fuerza que hay que interpretar su imagen de la sociedad, con enemigos infiltrados, y al mismo tiempo la identificación de su rol como representante de la fuerza pública, defensora de la familia, el orden social, las instituciones y la ley.

En el marco de un régimen político en crisis y con su proyecto original abandonado, el Estado y las fuerzas de represión carecían de legitimidad para su intervención violenta y las funciones de control social y espionaje político de la PFA se encontraban fuertemente cuestionadas. Entre las masas activas, la clase obrera, los estudiantes y tendencialmente en la mayoría de la población, la PFA concitaba un amplio repudio por su permanente actividad represiva. Por los asesinatos de activistas en la represión de diferentes movilizaciones populares, por las detenciones masivas, las desapariciones de militantes, la sistemática aplicación de los golpes y la tortura sobre los detenidos y detenidas por motivos políticos.

La imagen que la revista mostraba sobre la sociedad argentina es bastante transparente. Se entendía que la misma atravesaba una profunda crisis de sus valores e instituciones tradicionales producto de la modernización y de la sociedad

de consumo. La Argentina tradicional y conservadora aparecía fuertemente cuestionada y superada por los cambios que vivían el país y el mundo. Respecto de la modernización de la sociedad que erosionaba los valores y las instituciones tradicionales había en la revista horror, pero también resignación ante la transformación imposible de detener de la sociedad argentina.

En ese sentido, la revista expresaba una combinación de los miedos y temores de la Argentina conservadora y tradicional, ante una sociedad radicalizada, crecientemente politizada y fuertemente enfilada hacia la izquierda para discutir el destino del país. El mayor símbolo de esa nueva Argentina, de la Argentina revolucionaria y potencialmente socialista, era la juventud (obrera y estudiantil) y su protagonismo social. La distancia de esa juventud radicalizada, con una fuerte impronta de la cultura de izquierda, respecto de la moral y los valores tradicionales que la PFA deseaba defender es imposible de exagerar.

Si la identificación de peligros y enemigos es bastante amplia dado ese contexto de modernización social, se destaca en particular la identificación de un nuevo tipo de delito y oponente para la PFA: la delincuencia subversiva, que le reclama a la institución una adaptación para su efectiva represión.

Anexo 1.

Cuadro n° 9: Listado de publicaciones Biblioteca Policial (1961-1971)

Año	Título	Autor
1961	El FBI por dentro	William Jones
1961	Criminología	Dr. Roberto Ciafardo
1961	El contraespionaje por dentro	Oreste Pinto
1962	El ABC del dactilóscopo	Ricardo Rosset y Pedro A. Lago
1962	Principios del mando policial	Horacio H. González Fígoli
1963	Historia de la PFA, t. I	Francisco Romay
1963	Interpol	Marcel Sicot (secretario general Interpol)
1963	La criminología en la literatura universal	Dr. Antonio Quintano Ripolles
1964	Historia de la PFA, t. II	Francisco Romay
1964	Historia de la PFA, t. III	Francisco Romay
1964	Régimen disciplinario policial	Félix Carrasco
1965	Historia de la PFA, t. IV	Francisco Romay
1965	Ley Orgánica de la PFA y su reglamentación	
1966	Historia de la PFA, t. V	Francisco Romay
1967	Código de procesamientos en lo criminal	
1968	Código Penal y Leyes Penales	
1968	La Policía Judicial. Teoría y práctica	Enrique Fentanes
1970	Tránsito Público	José P. Barlaro y Félix Carrasco
1970	Manual de Primeros Auxilios	Marina de los EE.UU.
1971	Colección encuadernada de la revista PFA-Mundo Policial	

Fuente: elaboración propia en base a información publicada por la PFA.

CAPITULO V

PRESOS POLITICOS Y PODER PUNITIVO ESTATAL: TRANSFORMACIONES EN LAS CARCELES Y EL SERVICIO PENITENCIARIO FEDERAL

Introducción

Como venimos planteando, desde 1969 y durante varios años, la movilización popular y los actos de rebeldía de la población, el desarrollo de corrientes clasistas entre los trabajadores y el proyecto de las organizaciones de la izquierda revolucionaria se mantuvieron enlazados. La represión estatal tuvo como objetivo central la desarticulación, aislamiento y aniquilamiento de las organizaciones revolucionarias y de la guerrilla, para desde allí ahondar los distintos y variados esfuerzos de disciplinamiento y control social dirigidos hacia el conjunto de la población movilizada.

Teniendo en cuenta ese marco y contexto general, nuestro objetivo en este capítulo, en reconstruir la forma en que el Estado argentino, por medio de sus instituciones punitivas, llevó adelante la represión de la militancia revolucionaria y, en particular, el tratamiento dado a los detenidos por razones políticas. El Estado argentino adaptó sus instituciones para la vigilancia, control y castigo de los militantes de izquierda y el peronismo revolucionario, tanto de los procesados y condenados por el Poder Judicial como de los detenidos a disposición del Poder Ejecutivo Nacional (PEN), por las atribuciones que le confiere el artículo 23 de la Constitución Nacional, durante la vigencia del estado de sitio, para arrestar o trasladar personas dentro del país. La presencia de los militantes revolucionarios en distintas cárceles y en diferentes establecimientos habilitados a tal efecto, fue una constante durante todas las etapas del régimen militar que se extendió entre 1966 y 1973 y desde 1969 en adelante con una tendencia a transformarse en un fenómeno masivo[630].

---

[630] Algunos aspectos planteados en este capítulo son deudores de un trabajo de investigación realizado en conjunto con Débora D'Antonio.

Este capítulo está dividido en dos partes. En la primera sección tratamos rápidamente los orígenes del sistema penitenciario en la Argentina, junto con algunas de sus características generales y la influencia de la criminología. Agreguemos que, como señaló hace muchos años Roberto Bergalli, aspectos importantes de la herencia de la criminología en nuestro país han sido el esfuerzo por equiparar la delincuencia común con el disentimiento político, que en los años setenta se expresó, por un lado, en la categoría de "delincuente subversivo", de amplio uso por parte de las instituciones y aparatos represivos del estado, y, al mismo tiempo, en la importante colaboración de los criminólogos y penalistas en la elaboración y redacción de la legislación represiva[631]. También Juan Suriano ha mostrado con la criminalización del anarquismo el impacto de la criminología sobre la disidencia política[632].

En el resto del capítulo, reconstruimos la reglamentación y legislación represiva que se fue erigiendo desde el año 1966 en adelante y la relacionamos con las transformaciones del sistema penitenciario, la ampliación de la capacidad de los establecimientos y las principales características del tratamiento hacia los detenidos políticos, desde el Cordobazo hasta su liberación por la movilización popular, en mayo de 1973. También nos referimos a una experiencia importante en la etapa, como fue la adaptación de un buque amarrado en la sección sexta de la dársena norte del puerto de la ciudad de Buenos Aires, para la detención de presos políticos a mediados del año 1972 y que funcionó hasta enero de 1973. Por último, abordamos las consecuencias que trajo la masacre de Trelew en el tratamiento de los detenidos por motivos políticos por parte del poder punitivo estatal.

Las principales fuentes utilizadas han sido distintas publicaciones del servicio penitenciario como el *Boletín Público del Servicio Penitenciario Federal,* la *Revista Penal y Penitenciaria*; revistas y periódicos de la época, como *La Opinión*, *Panorama* o *Primera Plana*; junto con distintos materiales producidos por los grupos de familiares de presos políticos.

---

[631] Ver Bergalli (1988 y 1982).
[632] Ver Suriano (1988).

Criminología positivista y sistema penitenciario argentino

En la Argentina existe una importante tradición criminológica que tuvo su momento de auge a comienzo del siglo XX, en función de las fuertes transformaciones sociales que implicaron la inmigración masiva, la urbanización del país y el fuerte desarrollo de la lucha de clases del movimiento obrero, en esa etapa de auge del modelo agroexportador. La criminología positivista y clínica tuvo un desarrollo temprano, en contacto con los principales representantes de la criminología italiana, aportando al desarrollo de las actividades de control social y represión penal por parte de las instituciones específicas del Estado nacional.

La criminología siempre tuvo un carácter de ciencia oficial y su historia es inseparable de la actividad estatal, ya que surge históricamente desde las instituciones oficiales y aunque postula su objeto de estudio como el delito en general, en realidad lo reduce al delincuente como individuo y, en particular, al delincuente encarcelado. Su laboratorio son las cárceles y su material de trabajo las personas detenidas[633]. El ejemplo principal de aplicación de esa concepción fue la creación del Instituto de Criminología de la Penitenciaria Nacional de Buenos Aires, en 1907. La criminología de carácter positivista fue un aspecto importante en el desarrollo del sistema penitenciario argentino y su herencia se ha hecho sentir con fuerza a lo largo del siglo XX[634]. Se podría sostener que la criminología es y ha sido la ciencia y herramienta de trabajo propia del servicio penitenciario y su personal médico, psiquiátrico y legal.

Como han destacado los autores de la corriente de la criminología crítica, aspectos esenciales de esa ciencia han sido su aporte a garantizar el orden social, mediante la legitimación del poder punitivo y el sistema represivo del Estado burgués como algo natural. La criminología defiende una ideología de la defensa social, que refuerza la presentación de los intereses de la clase dominante como los intereses del conjunto de la sociedad y de los valores dominantes como valores absolutos. De esta forma oculta la contradicción entre igualdad formal de los sujetos en el derecho burgués y la desigualdad sustancial que los individuos reales tienen en las relaciones sociales de producción. La ideología de la defensa

---

[633] Ver Pavarini (1988).

social cumple entonces una función justificante y racionalizadora del sistema penal. Al mismo tiempo, la criminología insiste en la idea de que el objetivo del encarcelamiento es la reeducación y recuperación social del delincuente, aunque la experiencia histórica desmiente que esa sea la función real del sistema carcelario nacido bajo el capitalismo, más cercana al disciplinamiento social, la promoción del conformismo y a colaborar con el sometimiento de las masas populares a las exigencias del modo de producción y la sociedad capitalista[635].

Sin compartir su crítica del marxismo y del leninismo, consideramos que también se puede encontrar un aporte a la comprensión del poder punitivo y del sistema penal en la obra de Michel Foucault[636]. Algunas de sus interpretaciones y análisis sobre el poder, los mecanismos disciplinarios, el control social, los dispositivos de seguridad y el castigo resultan compatibles con los planteos de la criminología crítica antes reseñados[637]. De hecho, Foucault reconoce que los aparatos represivos del Estado constituyen instrumentos de una dominación de clase y que las funciones de la cárcel y de la justicia penal en el capitalismo, como institución de secuestro, han sido la proletarización de la población, la fijación de la clase obrera al aparato productivo, la transformación del individuo y la fabricación de delincuentes[638]. Como ha destacado Foucault los aparatos de la justicia, la policía y la prisión forman un sistema complejo e integrado, que permite al Estado ejercer su poder represivo y expresar la dominación de la burguesía[639].

Con la inauguración de la Penitenciaria Nacional de Buenos Aires en 1877, federalizada en 1880, y el Penal de Ushuaia en 1904 fueron habilitadas las cárceles más importantes del sistema penitenciario argentino durante la primera mitad del siglo XX[640]. El censo carcelario de 1906 daba cuenta de 65 establecimientos penales: 15 nacionales y 50 provinciales. El Instituto de

---

634 Para los orígenes de la criminología en Argentina, ver Ruibal (1993) y Del Olmo (1992).
635 Desde la perspectiva de la criminología crítica, remitimos en particular a los trabajos de Baratta (2004) y Pavarini (1988). En referencia al caso argentino, ver Daroqui (2002).
636 Para críticas de Foucault al marxismo, ver Foucault (1992: 121, 136 y 161). Para una crítica que embloca al marxismo y a Foucault, ver Salvatore y Aguirre (1996b).
637 Ver Foucault (2008 y 2006).
638 Ver Foucault (1995 y 1989). Ver también Boullant (2004).
639 Foucault (1992: 57 y 1989).
640 Sobre el origen de las penitenciarias en América Latina, ver Salvatore y Aguirre (1996a). Para el caso argentino, Caimari (2004).

Detención de Villa Devoto fue construido en 1924 y habilitado en 1927. El penal de Ushuaia fue desactivado en 1947, aunque albergó presos políticos en 1955, y la Penitenciaria Nacional funcionó hasta el año 1960[641]. Durante el siglo XIX las prisiones del país fueron controladas por los militares, siendo la más importante hasta 1875 la que funcionaba en el Cabildo, y recién en 1911 y ante una importante fuga se creo un cuerpo específico de 600 miembros para el control y vigilancia de la población encarcelada: el Cuerpo de Guardia de Cárceles, primer antecedente del servicio penitenciario.

Imagen n° 61: la Penitenciaria Nacional

Fuente: www.spf.gov.ar.

[641] Sobre la Penitenciaria Nacional de la Capital, ver Caimari (2002a).

Imagen n° 62: plano de la Penitenciaria Nacional

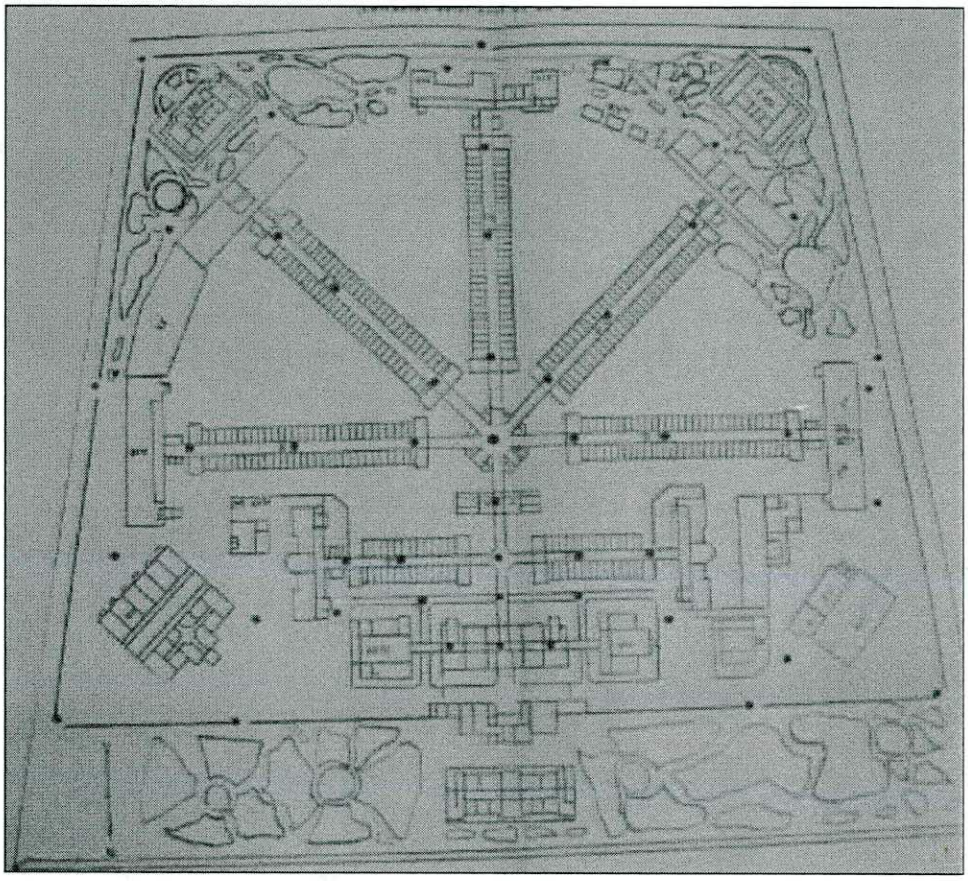

Fuente: Memoria de la Penitenciaria Nacional, 1946.

En octubre de 1933 se dictó la ley n° 11.833, de Organización Carcelaria y Régimen de la Pena, que se aplicó exclusivamente en los penales nacionales. Esta ley creó la Dirección General de Instituciones Penales de la Nación, en base a la preexistente Dirección e Inspección de Cárceles de territorios. También creo el Instituto de Clasificación, que remplazó al Instituto de Criminología de la Penitenciaria Nacional. En los años siguientes se aprobaron diferentes leyes provinciales inspiradas en la misma.

Los años 40 marcaron cambios para el sistema penitenciario argentino, el régimen de los presos y la creación de varias de las instituciones claves del servicio penitenciario federal, bajo la conducción de la Dirección Nacional de Institutos Penales (DNIP) por parte de Roberto Pettinato, como ser la Escuela

Penitenciaria Nacional para la formación de los oficiales y agentes penitenciarios[642]. Tras el golpe de estado de 1955, en enero de 1958 fue aprobado por el decreto-ley n° 412 del PEN, la ley Penitenciaria Nacional, complementaria del Código Penal. La misma fue ratificada por el Congreso Nacional por ley n° 14.467, de octubre 1958. El mismo año se aprobó la ley n° 14.515, Estatuto del Servicio Penitenciario de la Nación.

Dos rasgos centrales marcaron al sistema carcelario argentino durante el siglo XX. Por un lado, la división de las cárceles entre las que estaban bajo jurisdicción de las diferentes provincias y las que estaban bajo la autoridad federal, es decir, las ubicadas en la Capital Federal y en los territorios nacionales. Cuando esos territorios fueron provincializados, el PEN mantuvo su control sobre las cárceles, a partir de convenios firmados entre la DNIP y las provincias[643]. Esto llevó a la coexistencia de diferentes regímenes carcelarios en el país. En segundo lugar, aunque la legislación tendía a marcar la necesidad de separar a los procesados de los penados, durante la mayoría del tiempo ambos tipos se mezclaron indistintamente en las diferentes prisiones y, en algunos casos, también con contraventores.

A mediados del siglo XX los principales establecimientos penitenciarios del país, la Penitenciaría Nacional y el Penal de Ushuaia, fueron desafectados y el penal de Villa Devoto pasó a ser la principal cárcel de máxima seguridad de todo el sistema penitenciario federal y la principal unidad del mismo, desde entonces y durante toda la segunda mitad del siglo XX. Tras la aprobación de la nueva legislación penitenciaria en 1958, durante los primeros años 60 se llevaron adelante algunos planes de construcciones con la intención de ampliar la capacidad de los establecimientos existentes, pero no se pudo evitar una situación de creciente sobrepoblación carcelaria, en especial, en la Capital Federal.

---

[642] Ver Caimari (2002b).

[643] La DNIP firmó convenios con las siguientes provincias: Misiones (1957), Chaco (1958), Chubut (1961), Río Negro (1961), Formosa (1961), Santa Cruz (1961) y La Pampa (1964).

Imagen n° 63: Instituto de detención de la Capital Federal (U. 2)[644]

Fuente: www.spf.gov.ar.

Las transformaciones del sistema penitenciario a partir de 1966

Tras el golpe de Estado de junio de 1966 asumieron nuevas autoridades en la Dirección Nacional de Institutos Penales (DNIP). Esta fue reorganizada con el objeto de sumar la contribución del poder penitenciario al programa de reordenamiento y transformación de la "Revolución Argentina"[645]. De esta forma se dispuso de una Dirección Nacional y se colocó bajo su dependencia una cantidad importante de organismos, tales como: una Subdirección Nacional, un Instituto de Clasificación, una Dirección de Régimen Correccional, una Dirección de Cuerpo Penitenciario, una Dirección de Administración, una Relatoría, una Secretaría General, una Dirección de Obra Social y, por último, una Secretaría

[644] Foto tomada de spf.gov.ar.

[645] En el marco de los planes de ejecución que prevé el gobierno de facto para los años 1966 y 1967, propone modificar ciertas leyes procesales con el fin de acelerar las tramitaciones judiciales, adecuar el Código Penal para una represión más eficiente y, junto a ello, manifiesta la necesidad de una reforma del sistema carcelario con el objeto de adecuar la institución a los nuevos

Ayudantía de la Dirección Nacional (ver el organigrama de la DNIP en la página siguiente)[646].

Imagen n° 63: El coronel Paiva realiza un discurso en la semana del SPF, lo escucha el presidente Onganía, 1966

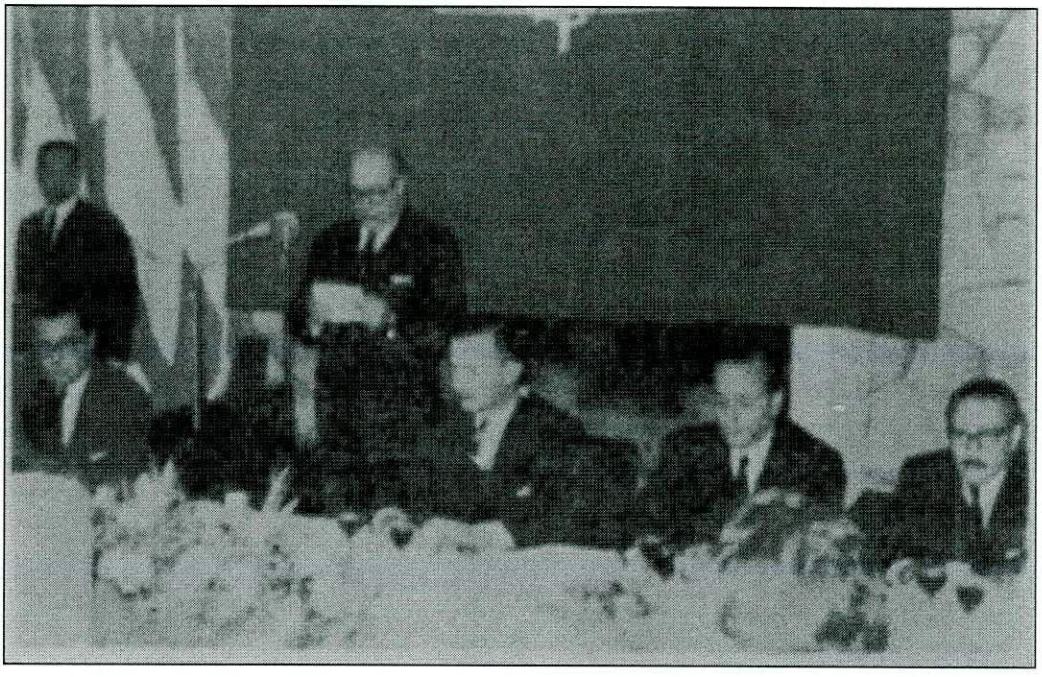

Fuente: *RPP*, t. XXVIII.

requerimientos de la época. Consultar el plan de ordenamiento y transformación en el número 453 del 25/08/1966 del *Boletín Público del Servicio Penitenciario Federal (BPSPF)*.

[646] Ver el decreto n° 3.145, del 3/11/1966, reproducido en *Revista Penal y Penitenciaria*, tomo XVII, 1965-1966. La revista del Servicio Penitenciario Federal es citada de aquí en adelante como *RPP*. El decreto 3.145 también está reproducido en el *BPSPF*, n° 465, el 14/11/66.

Organigrama n° 7: Dirección Nacional de Institutos Penales, 1966

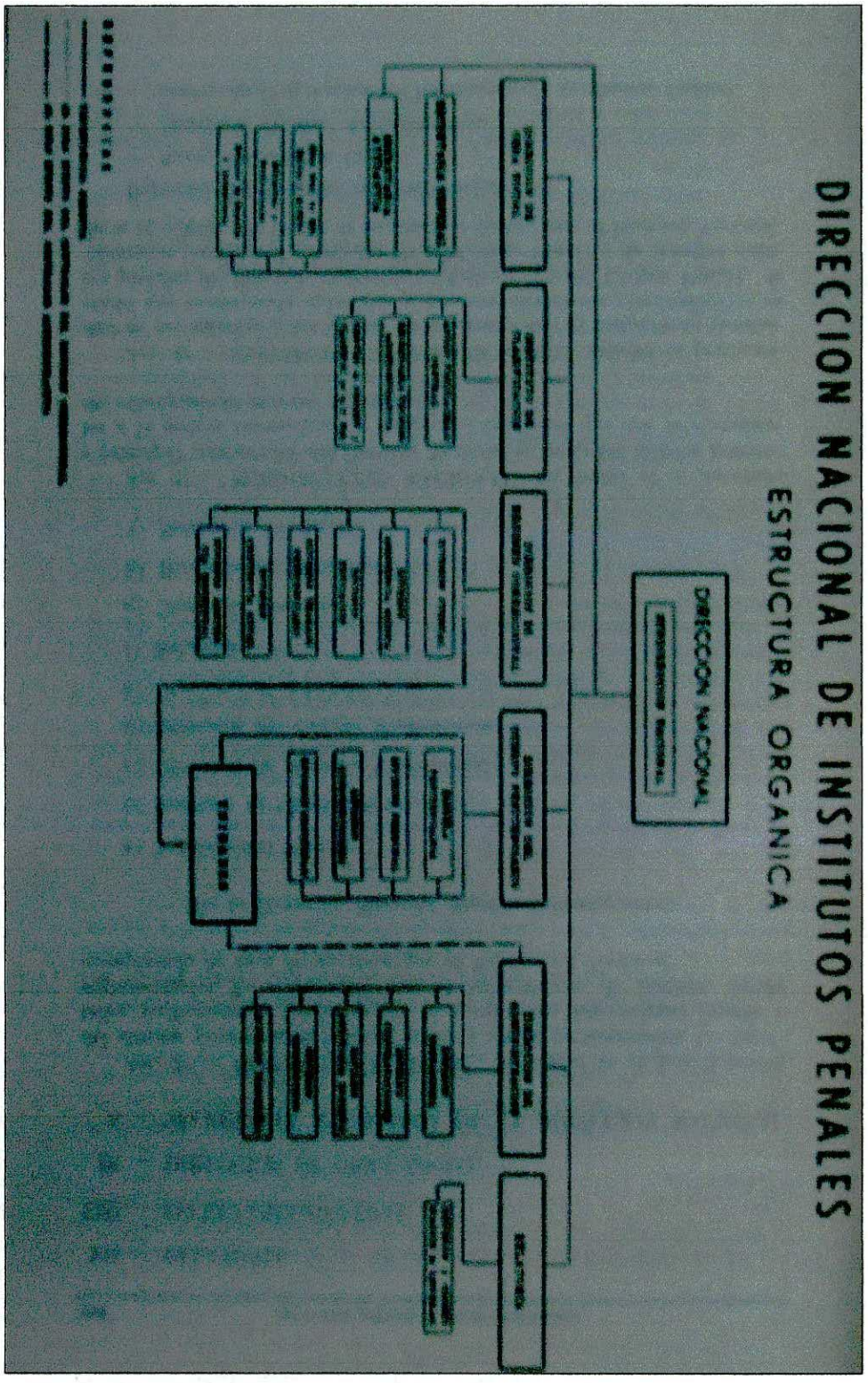

Fuente: *RPP*, t. XXVIII.

En los primeros días de agosto de 1966 fue nombrado Director Nacional de Institutos Penales el coronel (re) Miguel Angel Paiva, que ya había ejercido ese cargo durante el gobierno de José María Guido en 1963, y que estaría al frente de la institución hasta octubre de 1971. La Subjefatura fue otorgada algunos meses después al inspector general Juan Carlos García Basalo, un funcionario altamente significativo del Servicio Penitenciario Federal (SPF), activo en la institución desde 1938 y coautor de la Ley Penitenciaria Nacional de 1958. García Basalo ocupó ese cargo hasta febrero de 1972.

Imagen n° 64: coronel Miguel Angel Paiva

Fuente: *SPF 50 Aniversario (1933-1983)*.

Imagen n° 65: Inspector General Juan Carlos García Basalo

Fuente: *SPF 50 Aniversario (1933-1983).*

En el año 1966 dependían de la DNIP, cárceles que cubrían una gran parte de la superficie del país. Los 18 establecimientos que formaban parte de la estructura muestran la extensión territorial que había alcanzado por esos años el SPF.

Cuadro n° 10: Localización de los establecimientos penales del SPF, 1966

Establecimiento	Ubicación	Unidad N°
Cárcel de Formosa	Formosa	10
Colonia Penal de Candelaria	Misiones	17
Cárcel de Posadas	Misiones	8
Colonia Penal Presidente R.S. Peña	Chaco	11
Cárcel de Resistencia	Chaco	7
Colonia Penal de Santa Rosa	La Pampa	4
Cárcel de Santa Rosa	La Pampa	13
Instituto Correccional Abierto de General Pico	La Pampa	18
Cárcel de Neuquén	Neuquén	9
Colonia Penal de General Roca	Río Negro	5
Cárcel de Viedma	Río Negro	12
Colonia Penal de Rawson	Chubut	6
Cárcel de Esquel	Chubut	14
Cárcel de Río Gallegos	Santa Cruz	15
Instituto de Detención de la Capital Federal	Capital Federal	2
Instituto Correccional de Mujeres	Capital Federal	3
Cárcel de Procesados	Capital Federal	16
Campamento Laboral Agrícola de Ezeiza	Buenos Aires	19

Fuente: elaboración propia en base a información publicada en la *RPP*, t. XXVIII, 1965-1966.

Las principales transformaciones en el sistema penitenciario por esos años, tuvieron que ver con la implantación creciente de la progresividad establecida en el régimen carcelario por medio de la Ley Penitenciaria Nacional y una reclasificación y división mayor de condenados y procesados, apuntando a la

diversificación de los regímenes de los diferentes establecimientos, entre máxima, mediana y mínima seguridad. En el año 1968 la DNIP cambió al nombre con el que se la conoce actualmente, Dirección Nacional del SPF.

Junto a ello se llevó adelante una regionalización del sistema penitenciario federal, dividiéndolo en tres zonas: norte, centro y sud, creando en cada uno de ellas, para su autonomía operativa, un complejo penitenciario con los establecimientos coordinados y un servicio criminológico. Al mismo tiempo se avanzó en distintas construcciones, ya que el principal problema del sistema penitenciario nacional era la sobrepoblación de contraventores y procesados penales, en particular en la Capital Federal. Para ello se habilitaron nuevos establecimientos, se agregaron pabellones celulares a las prisiones preexistentes y se reordenaron los mismos.

Otro cambio importante fue la actualización de los planes de estudio de los cursos de formación del personal penitenciario. Entre ellos se destaca el ciclo de conferencias para el personal superior, donde comenzaban a despuntar temáticas acordes con la Doctrina de Seguridad Nacional (DSN), con preocupaciones tales como "la subversión". En el caso del programa de los cursos para subayudantes, uno de los escalafones más bajos del servicio, brindaban una formación para el trato con los internos fuertemente restrictivo, en el que se incluían formas de realización de requisas y recuentos, modos de actuación frente a alteraciones del orden, aplicación de sanciones disciplinarias y el fomento de un fuerte espíritu de cuerpo por medio del ceremonial militar[647].

En el año 1966 existía un solo establecimiento exclusivamente para penados: la Colonia Penal de Santa Rosa, algo que exponía la crítica situación penitenciaria. En todos los otros institutos se encontraban mezclados los procesados y los penados. Sin embargo ese año, varios establecimientos se hicieron exclusivos para penados, y la Cárcel de Resistencia fue transformada en Prisión Regional del Norte. En 1967 se habilitó un pabellón para contraventores en el Instituto de Detención de Villa Devoto, con capacidad para 250 personas. También se transformó la Cárcel de Encausados en Prisión de la Capital y se

[647] Ver los números 522, del 04/10/1967, y 618, del 20/01/69, del *BPSPF*.

habilitó un nuevo pabellón en la Cárcel de Neuquén, transformándola en Prisión Regional del Sur.

En 1968 se habilitaron dos nuevos pabellones para 400 contraventores, en el penal de Villa Devoto. En 1969, se habilitó el Servicio Psiquiátrico Central y se reanudó la construcción de la Cárcel de Encausados de la Capital. En agosto de 1970 se transformó la Colonia Penal de Rawson en Instituto de Seguridad y Resocialización, para el tratamiento de los condenados de máxima seguridad. La asignación de nuevos roles a la Prisión Regional del Norte, del Sur y a Rawson llevó a la construcción de muros perimetrales para que pasaran a operar como instituciones cerradas de máxima seguridad.

Imagen n° 66: el Secretario de Justicia, Conrado Etchebarne, inaugura un pabellón especial para contraventores en la unidad 2, de Villa Devoto, el 24 de mayo de 1967

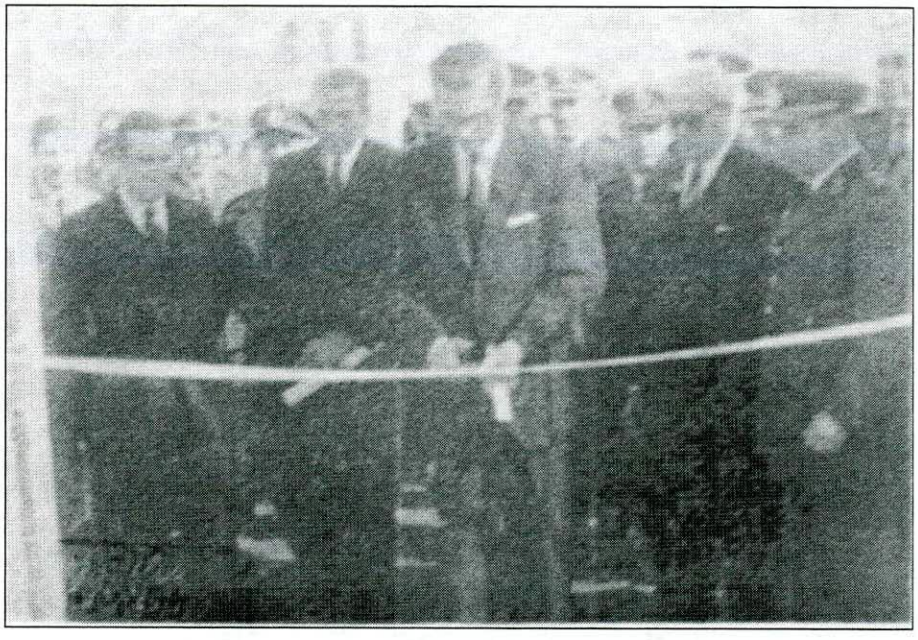

Fuente: *RPP*, t. XXVIII.

Finalmente en 1971, se habilitaron nuevas instalaciones en el Instituto de Detención de la Capital. Entre los años 1966 y 1971, se capacitaron 2.068 plazas nuevas y para 1973, el Instituto de Detención de Villa Devoto se había expandido en 600 lugares. En 1973 ya existían 10 establecimientos para condenados, 2

exclusivos para procesados, 5 mixtos, 2 servicios médicos centrales (el Hospital Penitenciario Central y el Servicio Psiquiátrico Central), 3 establecimientos en proceso de construcción (Cárcel de Encausados de Capital, Instituto Correccional de Mujeres y el Instituto Penitenciario Regional de Viedma) y 2 más planificados y pendientes de construcción (el Complejo Penitenciario de Ezeiza y el Instituto Penitenciario Regional de Santiago del Estero)[648]. Para el año 1972 la superficie total de establecimientos penitenciarios, entre reformas y nuevas construcciones, se había incrementado en 14.323 m2[649].

De esta manera, vemos que en tan sólo cinco años, el sistema penitenciario federal amplió y jerarquizó sus unidades carcelarias gradándolas según la peligrosidad de los presos, separó a los condenados de los que no lo estaban, formó a su personal con los nuevos requerimientos de la época, y estimuló su funcionamiento interno por medio de la especialización en sus funciones. Para mayo de 1973 la capacidad instalada del sistema penitenciario federal se había expandido cualitativamente y era de 1.855 plazas en las instituciones cerradas, 1.363 en las semi-abiertas y 108 en las instituciones y secciones abiertas, con un total de 3.326 para los condenados. Las instituciones para procesados y mixtas agregaban otros 2.500 lugares más[650].

En lo que hace a la legislación y reglamentos, en abril de 1967 fue aprobada la ley n° 17.236, orgánica del SPF, que derogaba leyes anteriores, le otorgaba al servicio su nombre actual y le permitía descentralizar las funciones técnico – criminológicas, ampliando su radio de intervención[651].

Durante abril de 1972 y por ley n° 19.582 se aprobó un régimen específico para personas sometidas a proceso por aplicación de las leyes 18.670 y 19.053.

---

[648] Para las transformaciones del sistema penitenciario federal, desde la perspectiva de las autoridades del SPF, ver García Basalo (1975) y Paiva (1973, 1968 y 1966).

[649] A su vez, la ejecución del plan de obras previsto para el quinquenio 1971-1975 suponía un presupuesto total de inversión de 28.370.000.000 pesos. Asegurar un régimen correccional moderno y federal implicaba tanto gastos en elementos básicos, tales como grupos electrógenos, cámaras frigoríficas, cocinas y calefacciones, como remodelaciones de unidades existentes o construcciones de emplazamientos nuevos. Ver *BPSPF,* n° 783, del 14/09/1971.

[650] Ver García Basalo (1975).

[651] La ley 17.236 conoció diferentes modificaciones entre 1968 y 1973, a partir de las leyes 17.880, 18.291, 18.630, 20.214 y 20.293. Ver el mensaje de elevación del proyecto y la ley 17.236 en *RPP*, tomo XXVIII, 1967-1968. Respecto del encuadramiento ideológico de la legislación penitenciaria de esta etapa, ver Cesano (2003).

La última había creado la Cámara Federal en lo Penal de la Nación (CFPN), en el seno del Poder Judicial. El nuevo régimen habilitaba al PEN a determinar los lugares de detención de los detenidos. También especificaba que la correspondencia de los procesados podía ser "*detenida, abierta y examinada, cuando se trate de impedir que persistan en actividades delictivas o por razones de seguridad*"[652]. Por decreto 2.488, del 2 de mayo de 1972, se aprobó un reglamento para los internos comprendidos por la ley 19.582, que especificaba las condiciones para conferenciar entre el detenido y su abogado defensor "*haciéndolo sin tener contacto físico con el mismo, en los locutorios que se habiliten al efecto, y bajo la vigilancia directa y a la distancia prudencial que se disponga por razones de seguridad*". También se agregaba que los defensores no podrían ingresar "*paquetes o portafolios, libros o revistas o cualquier objeto o elemento que no sea necesario para el cumplimiento de su misión*". El reglamento estipulaba las visitas que los detenidos podían tener: "*los internos podrán recibir una visita semanal del cónyuge, ascendientes, descendientes y colaterales hasta el segundo grado de consanguinidad y primero de afinidad*". En caso de no recibir esa visita se podía llegar a autorizar a otro pariente o amigo una vez al mes. El artículo 11 planteaba que "*los detenidos no podrán hacer manifestaciones políticas o gremiales*"[653].

Para aplicar la ley 19.582 y su decreto reglamentario, 2.488, el SPF aprobó unas normas complementarias a fines de mayo de ese año que explícitamente otorgaba a los directores de los penales de Rawson, Resistencia y del buque Granadero la atribución de "*retener, abrir y examinar la correspondencia de las personas detenidas... cuando existan motivos que hagan sospechar que persisten en sus actividades delictivas o cuando lo impusieran razones de orden, seguridad o disciplina del establecimiento, o de interés general*"[654]. Se establecían tanto las condiciones de las visitas de los defensores y su registro por el SPF antes y después de la entrevista, como de las visitas de familiares. Se estipulaba que las

---

[652] Ver la ley 19.582, en el *BPSPF*, n° 830, del 2/06/72.
[653] Ver el decreto 2.488, en *BPSPF*, n° 830.
[654] Ver las normas complementarias, en ibídem.

personas detenidas "*podrán tener en sus respectivas celdas un máximo de tres libros, dos revistas y un diario autorizados*".

En octubre de 1972 fue aprobado también por ley n° 19.863, un reglamento para los detenidos de máxima peligrosidad, contando entre ellos detenidos a disposición del PEN, junto con procesados y condenados judiciales, y cuya pretensión era centralizar disposiciones, leyes, reglamentos y resoluciones, elaborando un régimen único y diferente del de los procesados y presos comunes. El mismo se aplicó en Rawson, Villa Devoto, el buque Granadero y el penal de Villa Urquiza en la provincia de Tucumán.

En este reglamento se establecían pabellones específicos y divididos por sexo, se reforzaba la incomunicación y aislamiento de los presos al interior de la prisión y se los compelía a su inmovilización, al encerrarlos con un régimen de celda individual cerrada en forma permanente. También se les restringió a los detenidos la lectura de diarios y revistas, escuchar la radio, así como la visita de los abogados defensores. Su objetivo apuntaba a destruir física y psíquicamente a los detenidos, para lo cual los castigos arbitrarios fueron usados con frecuencia[655]. Este nuevo reglamento de detenidos de máxima peligrosidad contravino al propio reglamento de procesados vigente desde 1956, que apuntaba a la separación de los procesados con respecto a cualquier otra categoría de detenidos.

Poco tiempo antes del fin de la dictadura militar, en el mes de mayo de 1973, fueron aprobadas varias modificaciones que afectaban directamente al SPF. Por ejemplo, la ley orgánica del SPF fue remplazada por la ley n° 20.416, que repetía la 17.236 con modificaciones parciales[656]. Mientras la ley de 1967 definía al SPF como "*la rama de la administración pública activa destinada a la custodia y guarda de los procesados y a la ejecución de las sanciones penales privativas de la libertad*", la nueva reglamentación definía al SPF como "*una fuerza de seguridad de la Nación, destinada a la custodia y guarda de los procesados, y a la ejecución de las sanciones penales privativas de libertad, de acuerdo con las disposiciones legales y reglamentarias en vigor*". De esta forma, era reforzado el carácter de

[655] Se ha considerado a este reglamento violatorio de varios artículos de la Constitución Nacional como el 18, 94, 95 y 100, ver Bergalli (1972) y Baigún (1973b).
[656] Ver la ley 20.416 en *RPP*, tomo XXX, 1971-1973.

fuerza de seguridad del SPF y adaptado, junto al resto de los aparatos de seguridad, para cumplir una función específica en la estrategia represiva del Estado, apuntalada por la DSN, vigente desde los años de la Guerra Fría.

En la estructura de la Dirección General, el principal cambio que trajo la nueva ley orgánica del SPF fue la creación de un Consejo de Planificación y Coordinación. En lo que respecta a la formación del personal, a la Escuela Penitenciaria se le sumaba una Academia de Estudios Superiores que organizaba los cursos principales y, en particular, los cursos de inteligencia para el personal jerárquico.

Por último y por decreto 4.760, del 22 mayo de 1973, el PEN aprobó la nueva estructura de la Dirección Nacional del SPF. Al nuevo Consejo de Planificación y Coordinación se le sumaron varias novedades importantes. Una de ellas fue la creación de un Servicio de Inteligencia Penitenciario, cuya misión era "*satisfacer las necesidades de información de la Institución y eventualmente la de otros organismos de inteligencia; como así también la formación y perfeccionamiento del personal que lo integra*". Junto a este servicio se creó en la Dirección General de Régimen Correccional, una División Detenidos Especiales, que tenía a su cargo "*la tramitación de todas las actuaciones relacionadas con los detenidos de máxima peligrosidad y a disposición del Poder Ejecutivo Nacional*"[657].

La situación penitenciaria y la militarización del Servicio Penitenciario Federal

Según las distintas estadísticas publicadas por el SPF en la *Revista Penal y Penitenciaria*, la población carcelaria bajo su jurisdicción evolucionó de la siguiente forma desde mediados de la década del 60:

[657] Ver el decreto 4.760, en *RPP*, tomo XXX, 1971-1973.

Cuadro n° 11: Detenidos del SPF según situación procesal, 1965-1972

Fecha	Procesados	Condenados	Total
31/12/1965	2.721	2.190	4.911
31/12/1966	2.528	2.221	4.749
31/12/1967	2.423	2.217	4.640
31/12/1968	2.418	2.182	4.600
31/12/1969[658]	2.394	2.280	4.674
31/12/1970	2.594	2.379	4.973
1/12/1972	3.429	2.418	5.847

Fuente: elaboración propia en base a información de la *RPP*.

Como se puede apreciar, entre los años 1965 y 1968 se mantuvo estable la cantidad de condenados, con una tendencia descendente en los procesados y en el total de encarcelados, que pasó de casi 5.000 internos a 4.600. Sin embargo, después de 1969 todas las cifras se incrementaron. Aunque los datos no diferencian a los presos políticos de los presos comunes y sólo refieren a las cárceles dependientes del SPF dejando afuera los establecimientos carcelarios provinciales, el total de detenidos, sumando procesados y condenados, muestra un permanente ascenso entre 1969 y 1972: en el año 1968 eran 4.600; en 1969 la cifra es casi similar; en 1970 ascendían a 4.973 y en 1972 llegaban a 5.847, con un fuerte crecimiento entre 1970 y 1972, de cerca de un 20%. Los procesados eran siempre más que los condenados, pero en general con cifras cercanas, salvo en 1972, cuando la cifra de procesados detenidos fue bastante más grande que la de condenados presos en el sistema. Si según diferentes estimaciones los presos políticos a fines del año 1972 eran por lo menos unos 1.200, los mismos representaban como mínimo el 20% de los detenidos por el sistema penitenciario federal.

[658] La cifra general de condenados de la estadística al 31 de diciembre de 1969 publicada en la *RPP,* tomo XXIX, 1969-1970, es levemente diferente de nuestra propia suma de los datos agregados de todos los establecimientos y modifica levemente el total general de ese año.

Cuadro n° 12: Detenidos del SPF según sexo, 1965-1972

Fecha	Total Hombres	Total Mujeres
31/12/1965	4.786	125
31/12/1966	4.621	128
31/12/1967	4.499	141
31/12/1968	4.448	152
31/12/1969	4.613	177
31/12/1970	4.794	179
1/12/1972	5.579	268

Fuente: elaboración propia en base a información de la *RPP*.

En torno a la relación entre varones y mujeres de la población carcelaria los guarismos se presentan como de abrumadora mayoría para los primeros. Es difícil conmensurar la correspondencia entre el delito común y el "delito por subversión", pero en términos generales las mujeres han representado históricamente un bajo porcentaje del total de los arrestos, incluidos los delitos "típicamente" femeninos, tales como el infanticidio o el aborto[659]. En todo caso, del total de detenidos del SPF, las mujeres representaban en esos años un porcentaje pequeño pero con una tendencia creciente, representando el 2,61% en 1965, 3,4% en 1968 y 4,8% en 1972.

[659] Ver Caimari (2007).

Cuadro n° 13: Población carcelaria de la República Argentina al 1° de diciembre de 1972

Jurisdicción	Procesados	Procesadas	Total	Condenados	Condenadas	Total
SPF	3.235	194	3.429	2.344	74	2.418
Buenos Aires	5.821	192	6.013	1.888	55	1.943
Córdoba	1.310	96	1.406	1.323	87	1.410
Santa Fe	658	43	701	800	27	827
Tucumán	510	11	521	414	5	419
Mendoza	342	24	366	489	17	506
Entre Ríos	420	5	425	367	15	382
Salta	256	53	309	349	7	356
Santiago del Estero	368	49	417	159	11	170
Chaco	405	18	423	19	3	22
Jujuy	186	4	190	145	6	151
Totales	14.163	741	14.904	9.001	328	9.329

Fuente: En base a información publicada en *RPP*, tomo XXX, 1971-1973. Las cifras totales refieren a la suma de todas las jurisdicciones del país, que eran 25 con el SPF. Nosotros reproducimos solamente los datos correspondientes a las provincias con mayor población carcelaria.

Cuadro n° 14: Resumen al 1° de diciembre de 1972

Procesados			14.904	61,5%
Hombres	14.163	95%		
Mujeres	741	5%		
Condenados			9.329	38,5%
Hombres	9.001	96,4%		
Mujeres	328	3,6%		
Total			24.233	

Fuente: publicado en *RPP*, tomo XXX, 1971-1973.

Cuadro n° 15: Total de alojados por jurisdicción al 1° de diciembre de 1972

Buenos Aires	7.956
SPF	5.847
Córdoba	2.816
Santa Fe	1.528
Tucumán	940
Mendoza	872
Entre Ríos	807
Salta	665
Santiago del Estero	587
Chaco	445
Jujuy	341
Misiones	285
Corrientes	259
San Juan	217
San Luis	159
Catamarca	129
Total	24.233

Fuente: elaboración propia en base a información publicada en *RPP*, tomo XXX, 1971-1973. El total corresponde a todas las provincias del país, más el SPF, y no es la suma de parciales del cuadro que solo incluye las provincias con mayor población carcelaria.

La información detallada correspondiente a 1972 muestra la forma en que se distribuían los detenidos entre procesados y condenados en todo el sistema penitenciario nacional y en cada jurisdicción. En todo el país los procesados eran el 61,5% y los condenados 38,5%, sobre un total de 24.233 detenidos. Junto al SPF las jurisdicciones con mayor cantidad de detenidos eran las provincias de Buenos Aires, Córdoba y Santa Fe. En ese momento, el 75% de los internos del país se encontraba alojado en establecimientos de la provincia de Buenos Aires (33%), del Servicio Penitenciario Federal (24%), de Córdoba (12%) y de Santa Fe (6%). El 25% restante se distribuía en las otras 20 jurisdicciones.

En lo que hace a la cantidad de efectivos del SPF el siguiente cuadro muestra su evolución entre 1969 y 1973. Durante esos años, el tamaño del personal fue aumentando en forma estable y sostenida.

Cuadro n° 16: Dotación del personal del SPF, 1969-1973

Año	Personal Superior	Personal Subalterno
1969	717	3.415
1970	729	3.408
1971	741	3.436
1973	805	5.315

Fuente: Elaboración propia en base a decretos del PEN n° 7.686, del 6/12/68; n° 7.528, del 24/11/69; n° 2.570, del 2/12/70 y 1.211, del 13/02/73, reproducidos en los n° 611, 673, 736 y 877 del *BPSPF,* respectivamente.

La información estadística analizada permite tener una dimensión de la población carcelaria de la época en el país, de su composición en relación a procesados y condenados y también de su carácter mayoritariamente masculino. A fines de 1972 el sistema penitenciario federal tenía en su jurisdicción un cuarto de los casi 25 mil detenidos del país. Junto a ese protagonismo el aparato punitivo federal conoció en esa etapa un fuerte proceso de militarización de sus estructuras, junto con un reforzamiento de su adaptación para el tratamiento de presos políticos. El proceso de militarización del conjunto del aparato estatal, de fortalecimiento del rol político de las Fuerzas Armadas y de creciente presencia de los servicios de inteligencia, se vio reforzado tras el golpe militar de 1966. A partir de ese momento, fue in crescendo la militarización de las fuerzas de seguridad y policiales, estando la mayoría del tiempo bajo control de las FF.AA. A la par, estas últimas, asumieron progresivamente actividades de carácter policial, destinadas a garantizar el orden social y político vigente.

Imagen n° 67: Suboficiales del SPF en los años 70

Fuente: *SPF 50 Aniversario (1933-1983)*.

Esa situación de control directo de las FF.AA. en torno a diferentes instituciones del aparato estatal de control social, alcanzó naturalmente al Servicio Penitenciario Federal y a las cárceles con presos políticos. Por la ley n° 18.630, de marzo 1970, el director nacional del SPF debía ser un oficial superior de las FF.AA., del Escalafón Comando.

Desde el 24 de abril de 1972, por la ley 19.594, que ampliaba atribuciones de la ley 19.081 y por la cual las FF.AA. habían sido comprometidas en la lucha antisubversiva, las cárceles y otros establecimientos o instalaciones que albergaban "*detenidos, procesados o condenados por hechos de carácter subversivo, terroristas o conexos*", delitos de competencia de la Cámara Federal en lo Penal de la Nación, o detenidos a disposición del PEN, fueron puestas bajo control operacional de las FF.AA., en función de centralizar y fiscalizar las medidas de control de los mismos[660]. Los considerandos de la ley especificaban que "*debe entenderse por control operacional la facultad de los Comandantes en Jefe de las respectivas Fuerzas Armadas, de imponer misiones a organismos con responsabilidad de brindar alojamiento de condenados, procesados y detenidos*

[660] Estas leyes se pueden consultar en el *BPSPF* n° 696, del 1/04/70, y n° 830, del 02/06/72.

por los hechos de referencia, y al personal de los mismos, como así también ejercer el control del cumplimiento de las citadas misiones".

Por decreto 2.296, de la misma fecha, y reforzando la militarización de la institución, el Comando en Jefe del Ejército asumía el control operacional del penal de Rawson, la cárcel de Resistencia y el buque Granadero, asignado por el Comando en Jefe de la Armada. Esta medida respondía a un intento por parte del gobierno militar de evitar las fugas de presos políticos de las cárceles. En la segunda mitad de 1971 se habían realizado varias fugas exitosas, como la de 5 mujeres de Montoneros y el ERP del Asilo del Buen Pastor, en Córdoba, y de 4 mujeres de FAL y FAP de la Cárcel de Mujeres de la Capital Federal, ambas en junio, y otra del penal de Villa Urquiza, en Tucumán, sucedida el 6 de setiembre, por la que huyeron 13 militantes del ERP y 3 presos comunes.

El buque Granadero y la masacre de Trelew

La habilitación del buque Granadero, un carguero en desuso de la Empresa Líneas Marítimas Argentinas, como unidad penitenciaria especial para la detención de presos políticos desató una importante huelga de hambre en el mismo y en las cárceles con presos políticos de todo el país (ver capítulo VII). El buque, ubicado en la sección sexta de la dársena norte del puerto de la Capital Federal, fue habilitado como la unidad número 8 del SPF, el día 13 de junio de 1972, a las 8 horas.

Imagen n° 68: buque-cárcel Granadero

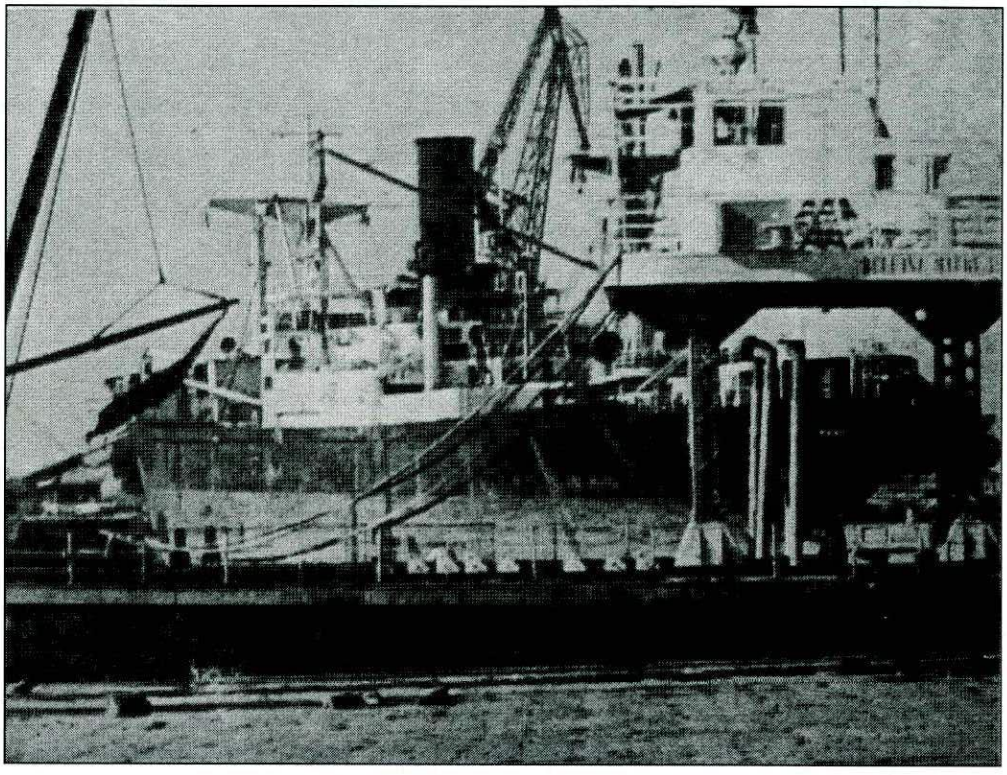

Fuente: *Primera Plana*, n° 490, 20/06/72.

Según un artículo publicado en la revista *Primera Plana*, en junio de 1972, en la tarde del miércoles 14 de ese mes, unos 30 presos políticos fueron trasladados al buque desde la Cárcel de Villa Devoto, sin previo aviso a familiares o abogados. Del total de presos, la mayoría eran mujeres y estaban alojadas de a cuatro en celdas de 2 por 2, casi sin ventilación ya que los ojos de buey habían sido enrejados[661]. El artículo incluía un listado de los primeros detenidos trasladados al buque: Clemencia Ruiz, Margarita L. de Vallejos, Laura Sirkin, Francisca S. de Martínez, Adela Jorge, Irma Andreu de Betancour, Elena Codan, Elda Francicetti de Colautti, Lucía Cíbica de Carabelos, Lucrecia Cuesta de Beristain, Ana María Villareal de Santucho, Liliana Delfino de Ortolani, Osvaldo Sigfrido Debenedetti, José Luis Da Silva Parreira, Juan Lacovich, José Luis Durdos, Armando Jaime, Natalio David Helul e Ignacio Martínez[662].

[661] Ver "Granaderos: campo de concentración", en *Primera Plana*, n° 490, 20/06/72.
[662] Ibídem.

A principios de mayo de 1972 el buque había sido asignado el SPF por el Comando en Jefe de la Armada. Se le encomendó al servicio penitenciario la tarea de custodia y seguridad de los procesados por delitos de "*subversión, terrorismo y conexos, alojados a bordo de dicho buque, que deban permanecer en la Capital Federal por exigencias de sus respectivos procesos*"[663]. Ante la asignación del barco, el SPF montó la organización y estructura penitenciaria para su funcionamiento. El buque fue incorporado al SPF con el nombre de "*cárcel buque Granadero*", como una "*unidad penitenciaria flotante*", y se le asignó el número 8.

Se creó una estructura orgánica bajo dependencia directa de una Dirección de la U. 8: una División de Seguridad Interior, una Secretaría y Sección Judicial, una Delegación Administrativa, una Sección de Asistencia Médica, una Sección de Asistencia Social, otra de Asistencia Espiritual y una de Educación. Al mismo tiempo se aprobó la dotación de personal, que incluía el personal superior, personal subalterno masculino y personal subalterno femenino. El personal superior estaba integrado por 10 funcionarios, el subalterno por 60 hombres y 16 mujeres. El personal superior estaba integrado por un director del establecimiento, un jefe de la División Seguridad Interior, un secretario jefe de la Sección Judicial y un jefe de la Delegación Administrativa. Un jefe para la sección Requisa, Visitas y Correspondencia y otro para la sección Asistencia Médica. A ellos se agregaban cuatro oficiales de turno. El personal subalterno masculino tenía 44 agentes de seguridad, junto con cuatro enfermeros, tres dactilóscopos, tres cocineros, tres auxiliares judiciales, dos administrativos y un peluquero. Por su parte el personal femenino, que debía tratar directamente con las detenidas se estructuraba con una encargada, 14 agentes de seguridad y una dactilóscopa.

Las tareas de mantenimiento del buque quedaban a cargo de la Prefectura Naval Argentina y la limpieza correspondía a contraventores de la Unidad 2. Las funciones de algunas de las secciones creadas iban a ser desarrolladas por personal de otras unidades de la Capital Federal.

A fines de mayo fue aprobado un detallado reglamento para la unidad 8. El mismo establecía la misión y dependencia del buque cárcel, su estructura

[663] Ver la resolución administrativa del director del SPF, en *BPSPF*, n° 833, del 16/06/72.

orgánica, las designaciones y funciones del personal, junto con el régimen de los internos. Entre los deberes del Director aparecía "*planificar y hacer ejecutar frecuentes ejercicios de adiestramiento, en forma individual y de conjunto que permita ejercitar al personal en los procedimientos que correspondan en casos de ataque, motines, disturbios, incendios y otras emergencias*"[664]. El Jefe de la División Seguridad debía establecer los dispositivos de seguridad para la custodia y guarda de los detenidos y velar por "*el mantenimiento del orden y la disciplina*" de los mismos. También debía asumir personalmente "*la conducción del o los procedimientos en caso de alteración del orden interno*". El oficial de turno debía, entre otras tareas, "*pasar revista diariamente a la población alojada*", vigilar a los internos "*frecuente y minuciosamente*" y verificar que los mismos estuvieran debidamente "*afeitados, con el cabello corto y correctamente vestidos*". El personal de seguridad incluía celadores, guardianes, encargados de dos puestos de seguridad afuera del buque y centinelas para cuatro puestos sobre el barco, en proa, popa, babor y estribor.

El buque tenía los calabozos en dos plantas. La planta n° 2, para mujeres, con una capacidad para 20 detenidas y la planta n° 1, para los hombres, con capacidad para 44 personas. Entre las obligaciones de los internos estaban "*obedecer sin observación las órdenes emanadas de la Dirección y de los agentes*" e igualmente "*abstenerse de cantar, gritar, silbar y mantener conversaciones por señas furtivas o indecorosas, elevar la voz, practicar juegos prohibidos y, en general, de todo acto que signifique una alteración del orden interno*". También debían abstenerse "*de cualquier acto de indisciplina y de hacer manifestaciones políticas y gremiales*". Se aclaraba que "*las peticiones colectivas constituirán siempre falta disciplinaria grave*"[665].

Los beneficios de los detenidos incluían: recreos al aire libre durante una hora por día (a criterio de la Dirección), recibir visitas y mantener correspondencia (bajo las normas del reglamento), adquirir o recibir artículos de uso y consumo personal (de acuerdo a una breve lista aprobada por el SPF), recibir publicaciones (debidamente autorizadas y revisadas) y la posibilidad de usar un calentador

[664] El reglamento para el buque-cárcel Granadero (U. 8), en *BPSPF*, n° 833.

eléctrico y un aparato de radio, de tamaño reducido y sin antena, en la celda individual.

La estricta lista de los artículos permitidos a los internos incluía: "*2 kilogramos de yerba mate, 2 kilos de azúcar, medio kilo de té suelto, 6 paquetes de galletitas de agua, 2 cajas de cigarrillos, 1 caja grande de fósforos de madera de 220 unidades, 1 libra de chocolate, ¼ kilo de café molido o soluble, en bolsitas de polietileno, envases de material plástico correspondientes para los efectos permitidos que lo requieran y elementos para afeitarse y de higiene personal*"[666]. Las visitas de abogados podían ser cualquier día, pero de dos horas como máximo de duración. Las visitas de apoderados eran los miércoles por la tarde y las de familiares el día sábado, con la mañana para los hombres y la tarde para las mujeres. El buque alojó presos políticos hasta el fin del año 1972. A fines de enero de 1973 el SPF devolvió el buque a la Prefectura y lo desafecto de su estructura orgánica.

Imagen n° 69: buque-cárcel Granadero

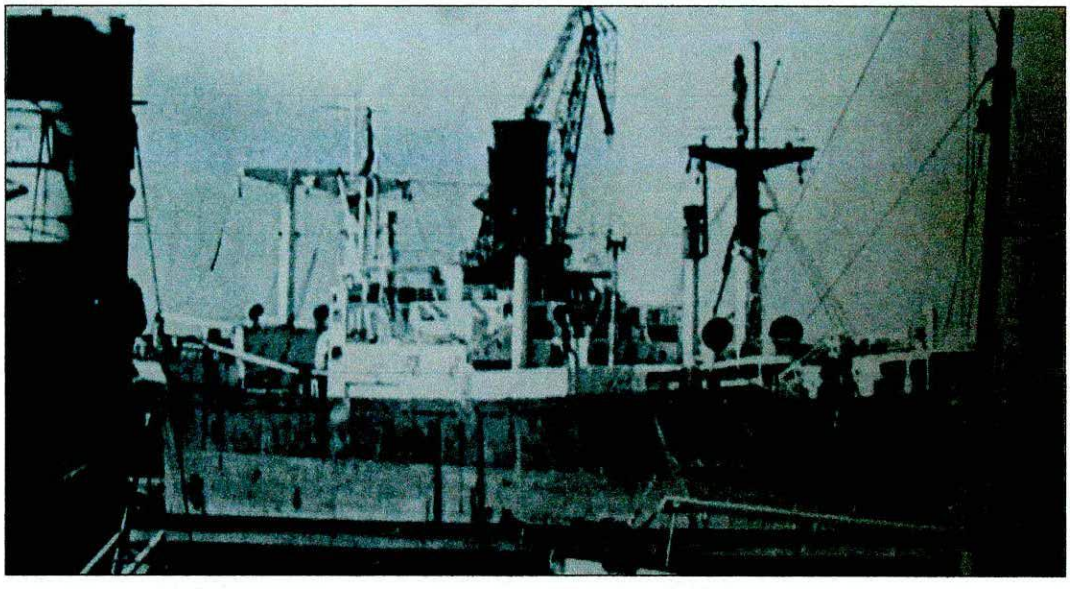

Fuente: *Primera Plana*, n° 491, 27/06/72.

[665] Ibídem.
[666] Ibídem.

Como ha sido señalado, la masacre de Trelew, sucedida en agosto de 1972, por sus características, marcó un importante ensayo de la metodología del terrorismo de Estado. Se aplicó una política genocida, una pedagogía del terror, la no asunción de la autoría del hecho criminal, el pacto de sangre y la aplicación de la ley de fugas[667]. Como consecuencia de la fuga de Trelew, a fines de agosto los penales de Rawson, Resistencia y el buque-cárcel fueron intervenidos por el PEN.

Imagen n° 70: penal de Rawson (U. 6), 1972

Fuente: *Panorama*, n° 263, 11-17/05/72.

[667] Ver Duhalde (1999: 40-41). Ver también Pittaluga (2007); Martínez (2007); Arias González

Imagen n° 71: penal de máxima seguridad (U. 6), 1972

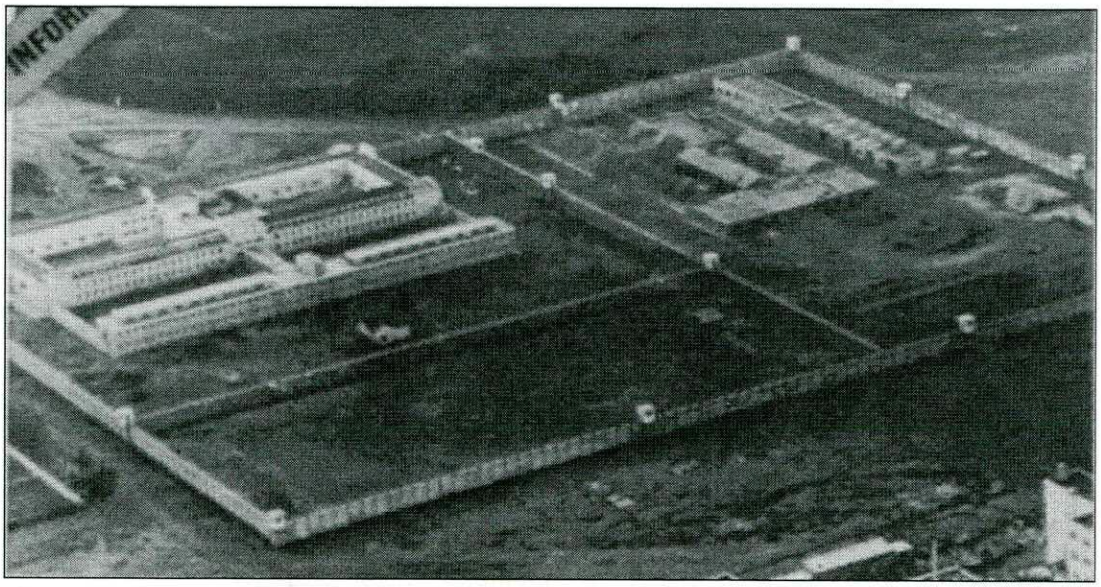

Fuente: *Panorama*, n° 263, 11-17/05/72.

Tras la fuga carcelaria, la masacre en la base naval Almirante Zar y ante la masividad de las detenciones por causas políticas, el problema de los presos políticos adquirió una creciente centralidad hasta colocarse como uno de los temas más importantes de la agenda política y, de esa forma, se impuso en la campaña electoral de las elecciones de marzo de 1973.

Un artículo de *Estrella Roja*, el órgano de prensa del ERP (Ejército Revolucionario del Pueblo), de octubre de 1972, explicaba el agravamiento de las condiciones de los presos políticos con posterioridad a la masacre. Se denunciaba que los penales eran verdaderos campos de concentración y se llamaba a realizar: "*Una amplia campaña de denuncia, que rompa la conspiración de silencio con que Lanusse y sus asesinos rodean las medidas de castigo que aplican. Hay que unificar la acción de todas las organizaciones populares para la concreción de una amplia campaña de movilización popular con el objetivo de atenuar las condiciones en que se encuentran los presos y tratando de lograr su libertad*"[668].

(2002); Cheren (1997); Antognazzi y Raffo (1992) y Urondo (1973).

[668] *Estrella Roja*, octubre de 1972.

Algunas conclusiones

Desde mediados de 1966 el sistema penitenciario dependiente del PEN y el SPF mostraron importantes transformaciones. Por un lado las instalaciones carcelarias fueron ampliadas en sus capacidades materiales. En pocos años la capacidad instalada fue aumentada en forma significativa. Al mismo tiempo, el sistema tuvo una regionalización y especialización de los establecimientos creándose varias cárceles de máxima seguridad. Por el lado del SPF hubo un claro reforzamiento de su condición de fuerza de seguridad frente a su definición previa como una rama de la administración pública y el personal fue preparado para la represión de los presos políticos, con la creación de un servicio de inteligencia propio y una división dedicada específicamente a los detenidos a disposición del PEN. Desde 1970 en adelante fue marcada la militarización del SPF, proceso que por entonces era generalizado en los distintos aparatos represivos del Estado.

Entre los años 1966 y 1973, los penales y establecimientos que albergaron presas y presos políticos fueron los siguientes: la Cárcel de Villa Devoto, Caseros, el buque Granadero y el Asilo Correccional de Mujeres, en la Capital Federal, el Penal de Rawson, en Chubut, la Cárcel de Neuquén y la Cárcel de Resistencia, en Chaco, todos dependientes del SPF. También hubo presos políticos en varias cárceles provinciales: en el penal de Olmos, en la provincia de Buenos Aires, el Penal de Villa Urquiza, en Tucumán, la Cárcel de Encausados, la Unidad Penitenciaria y la Cárcel del Buen Pastor, en Córdoba Capital y también en la Alcaldía de Mujeres y la Cárcel de Encausados, en Rosario, donde hubo un pabellón militar, custodiado por la Gendarmería y a cargo del Segundo Cuerpo del Ejército. Es decir que fueron utilizadas las cárceles de las provincias con el más alto nivel de protesta social y actividad guerrillera, junto con los establecimientos del SPF para detenidos de máxima seguridad.

Antes de la llegada a los establecimientos penitenciarios una gran cantidad de militantes revolucionarios fue apresado por la Policía Federal Argentina (PFA), las policías provinciales o el Ejército. Eso significaba en la mayoría de los casos el paso por la tortura en centros clandestinos, comisarías o en la sede de la policía

política. En el caso de la PFA, la sede de la Dirección de Coordinación Federal, después denominada Superintendencia de Seguridad Federal y allí en las oficinas de la División de Informaciones Policiales Antidemocráticas (DIPA), en Moreno al 1400 de la Capital Federal. En Córdoba, Rosario o Tucumán, la Jefatura de Policía local, en general, con participación de la delegación local de la PFA y en varios casos con intervención de personal del SIE y de las FF.AA., tras la aprobación de la 19.081[669]. Tras la detención y tortura, a veces sumado a un secuestro no reconocido durante algunos días, se aplicaba una incomunicación de 10 días para borrar los efectos de la violencia institucional sobre los cuerpos.

De todos los penales de máxima seguridad del SPF era el penal de Rawson, en la provincia de Chubut, el que más posibilitaba el aislamiento de los presos políticos de todo el país respecto de su entorno político, social y gremial. El mismo había sido transformado de una colonia penal en un instituto de seguridad en agosto de 1970, para la detención de condenados de máxima seguridad. Entre 1971 y 1973 la Unidad 6 del sistema contuvo una parte significativa de los presos políticos, gremiales y sociales, así como a los más renombrados como Agustín Tosco. Ubicado a 1.450 kilómetros de Buenos Aires, ponía una distancia muchas veces enorme entre los detenidos y sus familiares y abogados. No era solo la distancia de Rawson respecto de los puntos de origen sino también su distancia de las grandes ciudades del país. De todas formas, ese aislamiento fue quebrado por el trabajo de la comisión de solidaridad con los presos políticos que se organizó localmente y la máxima seguridad fue vulnerada por la fuga de agosto del 72[670].

Las estimaciones del número de detenidos de carácter político en esos años muestran un franco crecimiento. Fueron varios cientos tras el Rosariazo y el Cordobazo, de los cuales una buena cantidad fueron liberados con una amnistía dictada en diciembre de ese año. Entre los años 1970 y 1971 alcanzaron nuevamente a ser varios cientos, para llegar a unos 1.500 en la segunda mitad de

---

[669] Muchísimo relatos testimoniales con denuncias de torturas por personal de las policías provinciales, de la PFA y de las FF.AA., en COFAPPEG (1972) y Foro de Buenos Aires por la vigencia de los derechos humanos (1973).

[670] Petralito y Alderete (2007) y González Canosa (2005).

1972. A partir de la información oficial suministrada a la prensa por el Ministerio de Interior y las estimaciones formuladas en las denuncias de las organizaciones de solidaridad con los presos políticos, hemos construido el siguiente cuadro que revela la evolución general de los detenidos de carácter político entre los años 1971 y 1973:

Cuadro n° 20: Presos políticos y detenidos a disposición del PEN, 1971-1972

Fecha	Estimación del total de presos políticos	Detenidos a disposición del PEN
23/03/71	s/d	189
30/03/1971	s/d	160
12/06/1971	342	s/d
07/1971	350	94
18/11/1971	550	189
12/1971	300	s/d
19/12/1971	320	s/d
22/12/1971	400	208
03/1972	600	s/d
07/1972	1.100	s/d
08/1972	s/d	26
12/1972	s/d	40

Fuente: Elaboración propia en base a datos del diario *La Opinión,* de la revista *Primera Plana* y estimaciones de organizaciones de solidaridad con los presos políticos[671]

El 22 de mayo de 1973 el PEN liberó 50 presos sin proceso y los gobernadores de Córdoba y Santa Fe, indultaron a 47 más. El 25 de mayo, en la

[671] Estimaciones y datos oficiales tomadas de artículos del diario *La Opinión*, de fechas 17/07/71, 12/06/71, 18/07/71, 11/12/71, 19/12/71, 22/12/71, 19/03/72, 9/08/72 y 6/12/1972. La estimación de 1.100 detenidos para julio de 1972 fue hecha por distintas organizaciones de solidaridad con los presos políticos. *La Opinión* del 17/07/71 reproduce el listado de los 94 detenidos a disposición del PEN.

fecha conocida como Devotazo, fueron liberados por la movilización popular unos 450 presos políticos[672]. El fin de la dictadura militar, la liberación del conjunto de los presos políticos, la derogación de la mayoría de la legislación represiva, incluyendo la disolución de la Cámara Federal en lo Penal de la Nación y la llegada del peronismo al poder marcaron un punto de inflexión.

[672] Una lista de 443 presos liberados el 25 de mayo de 1973, en Maañon, Martínez, Morelli, Nievas

CAPITULO VI

EFECTOS DE LA REPRESION ESTATAL: DETENCIONES, PRESOS POLITICOS Y ORGANIZACIONES DE DEFENSA Y SOLIDARIDAD: 1966-1973

Introducción

Una de las principales consecuencias de la actividad represiva desplegada por los organismos creados o reformados por el Estado nacional durante los años de la autotitulada "Revolución Argentina", tal como se ha visto en los capítulos anteriores, fueron las detenciones masivas y el fenómeno de los presos políticos. El modo en que el Ejército, la policía o el poder judicial actuaban para poner límites a la protesta social y política tenía una traducción práctica: las detenciones y encarcelamientos. Esa acción represiva generó la reacción de diversos sectores y la conformación de distintas organizaciones defensoras de detenidos. Por eso el presente capítulo tiene como principal objetivo reconstruir un mapa de los principales grupos y organizaciones sociales y políticas que a principios de los años 70 conformaron un vasto frente de denuncia de la represión estatal o paraestatal y, al mismo tiempo, analizar las principales medidas de lucha realizadas por los presos políticos: las huelgas de hambre.

En esta etapa histórica se asistió a la emergencia de un amplio abanico de grupos y núcleos que, más allá de sus diferentes posicionamientos políticos e ideológicos, definieron como horizonte compartido la defensa y solidaridad con las presas y presos políticos y la denuncia pública de sus condiciones de detención. Consideramos que esos grupos constituyen una antecedente directo y poco reconocido del movimiento por los derechos humanos en la Argentina. Los mismos se apoyaron sobre la actividad de algunos agrupamientos preexistentes como la Liga Argentina por los Derechos del Hombre (LADH) o la Comisión de

---

y Pascual (1996).

Familiares de Detenidos (COFADE), que ampliaron su intervención tras el golpe de 1966 y la represión lanzada por el nuevo gobierno militar[673].

De la conformación de las organizaciones de solidaridad y defensa de los presos políticos, apuntamos a destacar que se trataba de un proceso amplio, multiforme y que llegó a adquirir, a fines de 1972 y en los primeros meses de 1973, características masivas. Desde 1966 en adelante se desarrollaron una multiplicidad de organizaciones de defensa y solidaridad con presas y presos políticos, la mayoría de las cuales surgieron como respuesta a la escalada represiva desatada tras el Cordobazo. En particular, varias de esas organizaciones se formaron a partir de una política cualitativa de secuestros, detenciones no reconocidas y desapariciones que el Estado argentino llevó adelante desde marzo de 1970, con el secuestro de dos militantes de las Fuerzas Armadas de Liberación (FAL): Carlos Della Nave y Alejandro Baldú, y que se extendió durante más de un año. La misma tuvo entre sus principales víctimas a varios abogados de la izquierda guerrillera y presos sociales (ver capítulo II). En ese contexto, los abogados y sus organizaciones ganaban protagonismo, una creciente exposición pública y un lugar destacado en la denuncia del régimen, asumiendo un rol creciente en la oposición a la dictadura militar y, en consecuencia, se transformaban en un objetivo destacado de la política represiva del Estado.

Buscamos identificar los distintos tipos de organizaciones que surgieron en esta etapa. Algunas eran comisiones integradas por familiares directos de detenidos por razones políticas para la solidaridad material directa, otro tipo de organización era la que nucleaba a abogados especializados en la defensa legal de presos políticos y, por último, había algunas estructuras que, integradas por personas famosas en el ámbito artístico y cultural, que llevaban adelante la difusión nacional e internacional de la situación de los presos políticos del país.

De las múltiples organizaciones surgidas a comienzos de los años ´70 para la defensa y solidaridad con presos políticos, gremiales y estudiantiles podemos señalar: la Asociación Gremial de Abogados (AGA), la principal organización de

[673] Este capítulo tiene una deuda con un trabajo realizado junto con Mauricio Chama.

abogados dedicados a la defensa legal de presos políticos; la Agrupación de Abogados Peronistas, creada por algunos integrantes de la AGA en 1972; la Comisión Peronista de Ayuda a los Presos Políticos (COPAPP), integrada por los abogados Ventural Mayoral y Mario Hernández; la Coordinadora de Lucha contra la Represión, relacionada al ENA (Encuentro Nacional de los Argentinos), espacio impulsado por el Partido Comunista; la Organización de Solidaridad con los Presos Políticos, Estudiantes y Gremiales (OSPPEG), vinculada a las organizaciones políticas de izquierda Vanguardia Comunista y al Partido Comunista Revolucionario, surgida en el año 1970 y con una fuerte actividad en las provincias de Santa Fe y Córdoba; la Comisión de Familiares de Presos Políticos, Estudiantiles y Gremiales (COFAPPEG), vinculada al PRT-ERP; el Movimiento Nacional contra la Represión y la Tortura y, por último, el Foro de Buenos Aires por la Vigencia de los Derechos Humanos. Estas organizaciones se sumaban a la actividad que venían desplegando desde años anteriores la LADH, COFADE y los abogados de la CGT de los Argentinos.

También se crearon en distintos puntos del país diversas comisiones o coordinadoras de apoyo a los presos políticos. Particularmente, en aquellas ciudades o regiones del interior donde había cárceles que concentraban a los presos políticos, como en la ciudad de Trelew, por su cercanía con el penal de Rawson, unidad penitenciaria de máxima seguridad, que durante 1972 alojó varios cientos de ellos. Allí, por ejemplo, en septiembre de 1971 se constituyó una Comisión de Solidaridad con los Presos Políticos y Sociales de Rawson, cuyas actividades consistían en brindar hospedaje, comida y contención a los familiares de los presos que generalmente se alojaban en Trelew, recibir y asistir a sus abogados, difundir comunicados denunciando las condiciones de vida en el penal y exhortar a la población local a solidarizarse con los detenidos. Además, ante la dificultad de actuación de los abogados de los detenidos dado el aislamiento del penal, algunos pobladores de Trelew se convirtieron en apoderados legos, es

decir no abogados, que representaban a los presos, realizando gestiones en su nombre y visitándolos una vez por semana para llevarles ropa, alimentos, etc.[674].

Por su parte, durante el año 1972 se conformaron organismos internacionales de solidaridad y denuncia de la situación de los presos políticos en el país. Así, en marzo de de ese año se formó, en la ciudad de Paris, el Comité de Défense des Prisonniers Politiques Argentins (CODEPPA), presidido por la escritora Marguerite Duras e integrado por varias figuras destacadas de la izquierda francesa e italiana como Jean Paul Sartre, Régis Debray, Simone de Beavoir, Daniel Guerin, Alain Krivine, Rossana Rossanda y Lelio Basso, entre otros[675]. El CODEPPA enunciaba entre sus objetivos: *"luchar por la liberación de los presos políticos y sociales, denunciar las torturas y todas las formas de vejación y de destrucción de la persona humana, tratar de obtener la extensión de la asistencia internacional de los juristas para la defensa de los prisioneros y ofrecer sostén material y moral a éstos y a sus familias"*[676]. También en los Estados Unidos y Canadá se crearon sendos Committee for Justice to Latin American Political Prisoners, integrados por intelectuales, académicos, que reproducían y hacían circular artículos sobre el sistema represivo, la ideología de los represores o los métodos de tortura empleados en Argentina.

---

[674] Según González Canosa (2005) en Trelew llegaron a existir más de 60 apoderados legos. Ver también Petralito y Alderete (2007).

[675] Ver "Constitúyese en Francia un Comité en defensa de los presos argentinos", *La Opinión*, 21/03/72, p. 12 y "Se solicitará en Paris la libertad de los presos políticos argentinos", *La Opinión*, 23/03/72, p. 1.

[676] "Torturas I. De París con solidaridad", *Primera Plana*, 6/06/72. Ver también "Solidaridad en Paris con presos de la Argentina", en *La Opinión*, 16/05/72 y "Protestas en Italia por la represión en la Argentina", en *La Opinión*, 20/07/72, p. 9.

Imagen n° 72: portada del boletín n° 3 del CODEPPA, mayo 1972

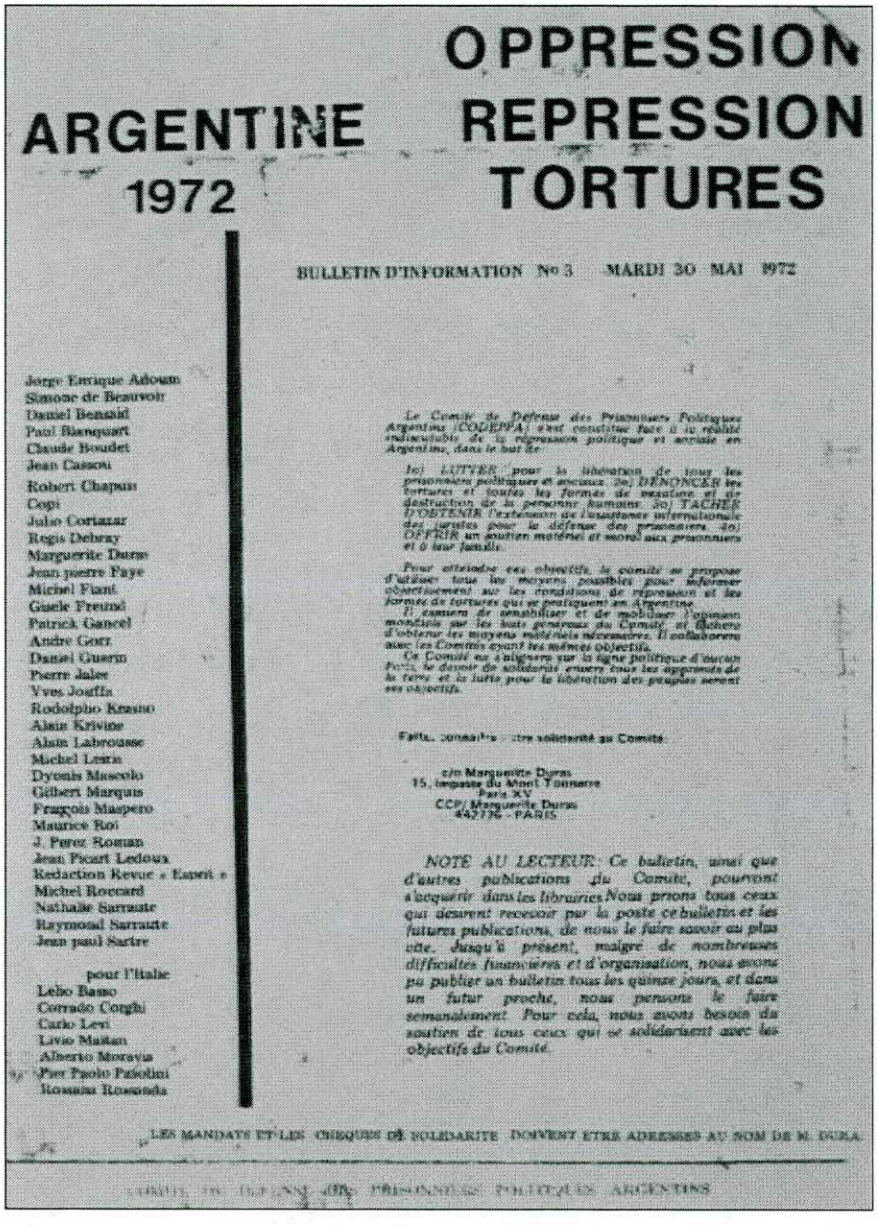

ARGENTINE 1972

OPPRESSION
REPRESSION
TORTURES

BULLETIN D'INFORMATION N° 3 MARDI 30 MAI 1972

Jorge Enrique Adoum
Simone de Beauvoir
Daniel Bensaïd
Paul Blanquart
Claude Boudet
Jean Cassou
Robert Chapuis
Copi
Julio Cortazar
Regis Debray
Marguerite Duras
Jean pierre Faye
Michel Fiant
Gisele Freund
Patrick Gancel
Andre Gorz
Daniel Guerin
Pierre Jalee
Yves Jouffa
Rodolpho Kusnio
Alain Krivine
Alain Labrousse
Michel Leris
Dyonis Mascolo
Gilbert Marquis
François Maspero
Maurice Roi
J. Perez Roman
Jean Picart Ledoux
Redaction Revue « Esprit »
Michel Roccard
Nathalie Sarraute
Raymond Sarraute
Jean paul Sartre

pour l'Italie
Lelio Basso
Corrado Corghi
Carlo Levi
Livio Maitan
Alberto Moravia
Pier Paolo Pasolini
Rossana Rossanda

Le Comité de Défense des Prisonniers Politiques Argentins (CODEPPA) s'est constitué face à la réalité indiscutable de la répression politique et sociale en Argentine, dans le but de:

1o) LUTTER pour la libération de tous les prisonniers politiques et sociaux. 2o) DENONCER les tortures et toutes les formes de mutation et de destruction de la personne humaine. 3o) TACHER D'OBTENIR l'extension de l'assistance internationale des juristes pour la défense des prisonniers. 4o) OFFRIR un soutien matériel et moral aux prisonniers et à leur famille.

Pour atteindre ces objectifs, le comité se propose d'utiliser tous les moyens possibles pour informer objectivement sur les conditions de répression et les formes de tortures qui se pratiquent en Argentine.

Il tentera de sensibiliser et de mobiliser l'opinion mondiale sur les buts généraux du Comité, et tâchera d'obtenir les moyens matériels nécessaires. Il collaborera avec les Comités ayant les mêmes objectifs.

Ce Comité ne s'alignera sur la ligne politique d'aucun Parti, le devoir de solidarité envers tous les opprimés de la terre et la lutte pour la libération des peuples seront ses objectifs.

Faire connaître votre solidarité au Comité.

c/o Marguerite Duras
15, Impasse du Mont Tonnerre
Paris XV
CCP/Marguerite Duras
442736 - PARIS

NOTE AU LECTEUR: Ce bulletin, ainsi que d'autres publications du Comité, pourront s'acquérir dans les librairies. Nous prions tous ceux qui désirent recevoir par la poste ce bulletin et les futures publications, de nous le faire savoir au plus vite. Jusqu'à présent, malgré de nombreuses difficultés financières et d'organisation, nous avons pu publier un bulletin tous les quinze jours, et dans un futur proche, nous pensons le faire semanalement. Pour cela, nous avons besoin du soutien de tous ceux qui se solidarisent avec les objectifs du Comité.

LES MANDATS ET LES CHEQUES DE SOLIDARITE DOIVENT ETRE ADRESSES AU NOM DE M. DURAS

COMITE DE DEFENSE DES PRISONNIERS POLITIQUES ARGENTINS

Fuente: copia facilitada por Marina Franco.

Tomando como punto de partida la conformación de estos nucleamientos se focaliza en sus objetivos, sus formas organizativas, el repertorio de sus acciones y el contenido de su prédica. Asimismo, se analiza la trama de relaciones solidarias e intercambios múltiples, entre sí y con otros grupos de similares características con asiento en el exterior. Apuntamos a comprender la emergencia

de este frente antirrepresivo en el marco del complejo contexto histórico caracterizado por una profunda crisis de dominación social y política y el incremento de la actividad legal e ilegal desplegada por el Estado para contrarrestarla. Se atenderá especialmente al vínculo desarrollado por estos grupos con las organizaciones de la izquierda. Metodológicamente, se apela a un análisis de diferentes fuentes como revistas periodísticas, diarios de alcance nacional y documentación producida por estas propias organizaciones.

Antecedentes en la defensa de presos políticos y gremiales (1955-1966)

A mediados de la década del ´50 la Liga Argentina por los Derechos del Hombre (LADH) era el organismo que centralizaba las tareas de asistencia legal de los presos y de denuncia de sus condiciones de detención[677]. Su creación en el año 1937, en el marco de la conformación de un denominado "frente antifascista", representó una respuesta a la intensa represión desatada por el poder gubernamental contra el activismo de izquierda. Nacida bajo la iniciativa del Partido Comunista, la LADH aglutinó a diversas personalidades pertenecientes al arco político-ideológico que iba del centro a la izquierda. Organizada internamente en diferentes comisiones de trabajo, la más destacada fue la "Jurídica", integrada por profesionales del derecho, encargada de llevar adelante la defensa de presos políticos[678].

Durante el gobierno peronista esa comisión suscribió numerosos *habeas corpus* y ejerció la defensa de cientos de activistas políticos y sindicales antiperonistas encarcelados y torturados, lanzando cada fin de año campañas en favor de su liberación, bajo la consigna "por una Navidad sin Presos Políticos". A raíz de esta labor que combinaba defensa y denuncia su sede, en la calle Rodríguez Peña 69, fue varias veces violentada, incendiada y en 1950 clausurada,

[677] Sobre la LADH, véase los trabajos de Reboursin (2008); Vecchioli (2007); Gianera (2004) y Villalba Welsh (1984).
[678] Ver Vecchioli (2007).

al igual que su periódico. Asimismo, varios integrantes de la LADH fueron encarcelados a disposición del PEN[679].

Paralelamente, el contexto de un peronismo reprimido por el Estado precipitó la emergencia de nuevos protagonistas en el espacio defensista: los abogados peronistas, como Raúl Bustos Fierro e Isidoro Ventura Mayoral, quienes desde 1955 desarrollaban una labor solitaria de asistencia legal a cientos de presos reprimidos por el decreto-ley 4161/56.

Imagen n° 73: abogado Isidro Ventura Mayoral

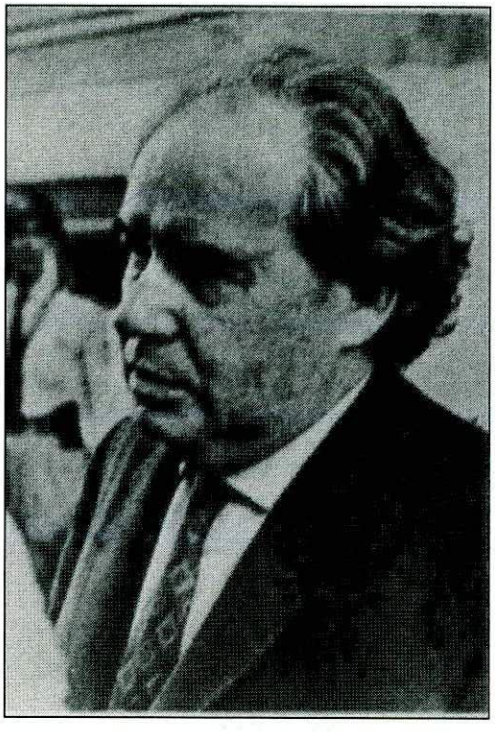

Fuente: *Primera Plana*, n° 466, 4/01/72.

La Comisión de Familiares de Detenidos (COFADE) fue gestada a comienzos del año 1961, en respuesta a la aplicación del Plan Conintes (Conmoción Interna del Estado) lanzado por el gobierno de Arturo Frondizi, que dejó un saldo aproximado de 2.000 detenidos, acusados de pertenecer a la resistencia peronista o de ser "izquierdistas". La COFADE fue la primera instancia peronista que funcionó con un cierto grado de institucionalización, creada con el

[679] Ver la bibliografía de la nota anterior.

objetivo de brindar asistencia jurídica y solidaria a militantes y activistas encarcelados por su participación en la resistencia obrera.

La organización fue concebida por familiares de detenidos (su primer presidente fue Oscar Spina, padre de Héctor Spina, uno de los fundadores de la Juventud Peronista), algunos militantes y un reducido núcleo de abogados liderado por Ventura Mayoral, asistido por algunos jóvenes profesionales como León Smolianski, Mario Kestelboim y Pedro Galín[680]. COFADE desarrolló una significativa labor de denuncia sobre el trato al que eran sometidos los detenidos en publicaciones vinculadas al peronismo combativo como *Trinchera, Democracia* o sus sucesoras *18 de Marzo* y posteriormente *Compañero*, que por entonces intentaban convertirse en portavoces del peronismo revolucionario.

En esta dirección, COFADE desarrolló lazos con la Juventud Peronista y con sectores duros del sindicalismo, como el Sindicato de Empleados de Farmacia, liderado por Jorge Di Pascuale, o el Sindicato de Jaboneros y Perfumeros, dirigido por Gustavo Rearte, quienes en más de una ocasión cedieron sus locales para la realización de reuniones, promocionaban sus actividades y asistían financieramente a la organización.

El otro ámbito gestado desde el peronismo dedicado a la defensa de presos políticos, que mantuvo fuertes vínculos con COFADE, se conformó en relación directa con las estructuras del movimiento obrero. Abogados con orientación laboralista como Fernando Torres o Norberto Centeno, prolongando su función específica, asumieron la defensa de activistas obreros y cuadros sindicales detenidos por su participación en las acciones de sabotaje y huelgas desarrolladas en el marco de la resistencia peronista.

Con la devolución de los sindicatos al peronismo, a fines de la década del ´50, estos abogados pasaron a contar con la estructura de los gremios para encarar de manera más sistemática la defensa de trabajadores presos. Ello facilitó su intervención en casos de notoria repercusión pública. Por ejemplo, Fernando Torres, por esos años asesor letrado de la CGT y las 62 Organizaciones, llevó adelante las actuaciones judiciales relativas al secuestro y la posterior

[680] Sobre la historia de la Juventud Peronista, ver Anzorena (1989).

desaparición del militante de la Juventud Peronista y delegado metalúrgico, Felipe Vallese, en agosto de 1962, acompañado en la tarea por dos jóvenes abogados: Rodolfo Ortega Peña y Eduardo Luis Duhalde[681].

Imagen n° 74: abogados Duhalde y Ortega Peña

Fuente: *Panorama*, n° 153, 31/03-6/04/70.

Si bien la LADH tuvo una actividad permanente en las décadas del 60 y 70 su protagonismo fue relativizado por el surgimiento de nuevas organizaciones. Por su parte, la actividad de COFADE, vinculada directamente a la represión ejercida contra la militancia política y sindical peronista sería un importante punto de referencia y ejemplo para la creación de las estructuras creadas con posterioridad al golpe de 1966.

El fenómeno de los presos políticos y las huelgas de hambre

Como vimos en los capítulos anteriores, desde 1969 en adelante los diferentes aparatos represivos del Estado: las policías provinciales, la PFA, las diversas fuerzas de seguridad y las Fuerzas Armadas, llevaron adelante una

[681] Sobre la actividad profesional y política de Ortega Peña y Duhalde en los años sesenta, ver Eidelman (2004). Sobre Ortega Peña, ver también Celesia y Waisberg (2007).

generalizada represión política y social sobre los sectores de la población que estaban protagonizando una movilización, politización y radicalización.

Tanto el movimiento obrero combativo como las organizaciones de la izquierda fueron los objetivos principales de esa implacable y sistemática política del Estado nacional. La derrota de las experiencias del clasismo en la clase obrera y el aislamiento y aniquilamiento de la izquierda revolucionaria fueron objetivos permanentes de la dictadura militar y del aparato estatal, desde 1969 en adelante, lo que implicó sobre ellos y más en general sobre todos los sectores y clases en lucha, una fuerte intervención de carácter violento y represivo que afectó a la sociedad en general. El gobierno militar y el Estado tendían a ver a la sociedad en general con gran desconfianza y, correctamente, lejos del apoyo al proceso político encabezado por las Fuerzas Armadas.

Como fuera destacado por Guillermo O´Donnell, tras el Cordobazo y la nueva etapa política que el mismo abrió en la Argentina, los actores políticos corporativos que actuaron entre junio de 1966 y mayo de 1969 para construir y sostener el proyecto político y económico de la autodenominada "Revolución Argentina" vieron su capacidad de intervención directa sobre el aparato del Estado reducida y de conducción de los destinos del país, seriamente cuestionada[682]. La fuerte crisis del proyecto militar tras mayo del 69, implicó la pérdida de apoyos sociales y políticos y un marcado achicamiento de las bases de sustentación del régimen político. Los mismos acontecimientos fueron un proceso paralelo al reforzamiento de la represión y al creciente protagonismo de sus aparatos especializados en esa área, en la relación del Estado nacional con la sociedad civil en el marco de una crisis de hegemonía, que daba lugar a una etapa revolucionaria.

Si bien este capítulo se centra en los ámbitos y redes de defensa y solidaridad con los presos políticos, sin dudas una de las más destacadas consecuencias de la permanente represión política y social en esos años, es necesario tener presente que la actividad represiva del Estado también incluyó un control generalizado de la población, detenciones masivas, censura de prensa,

[682] Ver O´Donnell (1996).

clausura de diversas expresiones culturales e intelectuales y represión de diversas manifestaciones populares. Inclusive, como desarrollamos en el capítulo II, una parte de esa actividad represiva tendió a adoptar un carácter clandestino a través de algunas actividades desplegadas por los servicios de inteligencia, como el SIE y la inteligencia de la PFA, que actuaban como grupos parapoliciales y paraestatales, llevando adelante campañas de amenazas, atentados con explosivos, secuestros, desapariciones en pequeña escala y asesinatos selectivos.

Imagen n° 75: campaña por la libertad de la periodista Casiana Ahumada

Fuente: *Primera Plana*, n° 488, 6/06/72.

Como planteamos en el capítulo anterior, ya las insurrecciones obreras y pueblades de 1969, sucedidas en Corrientes, Rosario y Córdoba dejaron un saldo

de varios cientos de detenidos. Desde 1970 en adelante y hasta mediados de 1973 las detenciones de activistas y militantes políticos fueron una constante en permanente aumento. En julio de 1971 algunas estimaciones hablaban de 350 presos políticos. Para julio de 1972 algunos cálculos de familiares de militantes presos registraban la cifra de unos 1.100 detenidos por causas políticas[683]. Dado que todas las estimaciones apuntan que el proceso se profundizó en los meses siguientes, para fines de 1972 y principios de 1973 los detenidos por el Estado nacional, por motivos políticos, con causas judiciales o a disposición del PEN, deben haber alcanzado un número de entre 1.200 y 1.500 personas.

Los detenidos lejos de tener una actitud pasiva, se organizaron dentro de los penales y desarrollaron acciones de lucha y resistencia a las condiciones y medidas que les imponía el sistema penitenciario. La más importante de esas acciones fueron las huelgas de hambre. Hubo una huelga de hambre a nivel nacional entre fines de junio y los primeros días de julio de 1972 en repudio de la utilización del buque cárcel Granadero (ver capítulo V). Ese buque, ubicado en el puerto de Buenos Aires, fue habilitado a tal fin el 14 de junio con el traslado de más de 30 presos políticos desde la cárcel de Villa Devoto. A fin de mes los detenidos en el buque sumaban casi 50.

La medida de fuerza se cumplió en el buque-cárcel, en los penales de Villa Devoto, Rawson, donde había por entonces unos 150 presos políticos, Resistencia, donde había más de 100, y por unas 20 madres, esposas y hermanas de presos, en la capilla Santo Cristo, de Villa Lugano. Con el paso de los días se extendió a otros grupos de familiares en Santa Fe, que la realizaron en la iglesia de Guadalupe, La Plata y Trelew. Hubo distintas movilizaciones estudiantiles hacia el puerto para apoyar la huelga. Distintas figuras públicas, como el artista León Ferrari, sectores sociales y políticos se hicieron presentes en la capilla para expresar su solidaridad. Se consiguió la adhesión de varias entidades de ayuda a los presos políticos, como la comisión de libertades del ENA, la comisión de ayuda a los presos políticos de la CGTA, la LADH, COFADE, COPPAP y el Foro de Buenos Aires por la vigencia de los Derechos Humanos, gremiales, profesionales

[683] Esa estimación fue hecha por la COFAPPEG (1972).

y del Movimiento de Sacerdotes por el Tercer Mundo. Hasta Ignacio Rucci, secretario general de la CGT envió un telegrama al PEN y el Consejo Superior del Movimiento Nacional Justicialista emitió un comunicado repudiando la utilización del buque. También llegaron mensajes solidarios de más de 20 organismos internacionales, como el Comité Permanente de Derechos Humanos de la ONU.

A medida que la huelga de hambre se extendía y profundizaba distintos detenidos del buque iban siendo trasladados a otros establecimientos penitenciarios, básicamente al penal de Rawson. El día 6 de julio solo quedaban 7 detenidos en el Granadero. La huelga se levantó el 7 de julio cuando los últimos detenidos en el buque fueron llevados a penales del interior del país. Sin embargo, pocos días después volvía a tener presos[684]. Según informó a la prensa el SPF a mediados de julio, cuando allí había 25 detenidos, 23 hombres y 2 mujeres, el buque-cárcel Granadero solo se utilizaba para alojar a detenidos que tenían que declarar ante la Cámara Federal en lo Penal de la Nación (CFPN).

A fines de junio la Cámara Federal de La Plata resolvió en una causa que ese buque no reunía las exigencias mínimas "*compatibles con la garantía consagrada en el art. 18 de la CN y con las exigencias del art. 683 del Código de Procesamiento Criminal por lo que no puede ser considerado como una cárcel de la Nación*". Al mismo tiempo, resolvía que "*el procesado Roberto Jorge Quieto debe ser trasladado de inmediato a un establecimiento carcelario que brindando suficiente seguridad sea compatible con los expresados preceptos constitucionales y legales y que no obstaculice la competencia del Tribunal de la Capital Federal a cuya orden el detenido se encuentra sometido a proceso*"[685]. Los abogados defensores de Quieto y quienes habían logrado ese pronunciamiento eran Ortega Peña y Duhalde. El fallo fue rápidamente apelado, por expresa instrucción del ministro de Interior, Arturo Mor Roig, al fiscal de la Cámara Federal

---

[684] Ver la amplia cobertura de la huelga de hambre y sus efectos políticos en *La Opinión*: "Acción de protesta de los presos alojados en un buque", 27/06/72; "Se extiende la huelga de hambre de los detenidos", 30/06/72; "Nuevos actos de protesta contra el buque-cárcel", 2/07/72; "Huelga de hambre", 4/07/72; "La cruz roja podrá visitar el ´Granadero´", 5/07/72; "Se autorizo una visita de la cruz roja al Granadero", 7/07/72; "Dieron final a la huelga de hambre", 8/07/72 y "El Granadero sin presos", 9/07/72.

de La Plata y el buque continuó siendo usado como establecimiento de reclusión para presos políticos[686]. Durante el mes de julio el buque recibió varias visitas de altos funcionarios, como el ministro de Justicia de la Nación, Gervasio Colombres, el general Tomás Sánchez de Bustamante y miembros de la Corte Suprema de Justicia, para defender ante la opinión pública las condiciones de detención del mismo[687].

Imagen n° 76: huelga de hambre de familiares de presos políticos

Fuente: Cofappeg (1972).

En diciembre de ese año y hasta los primeros días de 1973 se realizó una importante huelga de hambre de nivel nacional, cumplida por familiares en la parroquia Cristo Obrero, de Villa Comunicaciones, en algunas unidades básicas peronistas de la Capital Federal y por los presos políticos en Rawson, Resistencia, los penales de Córdoba, Villa Devoto y en el buque Granadero, que comenzó el

---

[685] El fallo de la Cámara Federal de la Plata, de fecha 29 de junio de 1972, está reproducido en el libro editado por el Foro de Buenos Aires por la vigencia de los Derechos Humanos en 1973, "Proceso a la explotación y a la represión en la Argentina", pp. 94-95.

[686] "Declaran inconstitucional al barco-penal ´Granaderos´" y "Apelación por el ´Granadero´", ambos en *La Opinión*, del 1/07/72 y 4/07/72, respectivamente.

[687] "Informe sobre una visita realizada ayer al buque-cárcel Granadero", 14/07/72; "Visita oficial al Granadero del Ministro de Justicia", 15/07/72; "Informe a Lanusse por el Granadero", 21/07/72 y "La corte en el Granadero", 28/07/72. Todos en *La Opinión*.

día 19, bajo el lema "Por una Navidad y Año Nuevo sin presos políticos" y se levantó el 10 de enero de 1973. La medida de fuerza se realizó contra el régimen de castigo que sufrían los presos políticos, desde hacía 3 meses encerrados en celdas individuales y con fuerte hostigamiento hacia los familiares. El régimen de castigo era una de las consecuencias de la fuga de Rawson y la masacre de Trelew. Los reclamos incluían: 1) régimen de puertas abiertas de las celdas o del pabellón; 2) visitas de contacto con los familiares y especialmente con los hijos; 3) el retorno a 2 días de visitas semanales; 4) visitas de familiares no directos, novios, concubinos, etc.; 5) eliminación de trámites burocráticos para autorizar las visitas de familiares y apoderados; 6) recreos diarios, 7) eliminación de castigos injustificados y trato vejatorio y humillante; 8) asistencia médica adecuada; 9) uso de calentadores y accesorios; 10) uso de radio y televisión; 11) eliminación de censura en diarios, revistas y libros; 12) mantener en la misma unidad a parejas; 13) entrega de correspondencia sin demora y 14) que se apague la luz a las 23:30 hs., en vez de 21:30 hs[688].

El Boletín Interno del Partido Revolucionario de los Trabajadores (PRT), daba cuenta de esa lucha y sus características, La medida de lucha había tendido a lograr "*un mejoramiento en las inhumanas condiciones de encierro a que están sometidos, duró 17 días y contó con el apoyo externo de las organizaciones de solidaridad, partidos políticos, organizaciones populares, sindicales, estudiantiles, profesionales, etc. La medida fue levantada al obtenerse algunos de los puntos que la motivaban*". Las mejoras obtenidas por la huelga de hambre incluían "*recreos diarios, antes eran solo 3 veces a la semana y la eliminación de trabas a las visitas de familiares y abogados*"[689]. El informe también destacaba que la experiencia había sido positiva y que había demostrado "*la importancia de lograr movilizaciones populares en torno a la situación de los presos. La moral de los compañeros presos es excelente, ello ha quedado demostrado en la disciplina y el sacrificio con que han llevado adelante las medidas de lucha y la férrea unidad*

[688] Ver el comunicado de las presas políticas de Villa Devoto, del 19/12/72, con el pliego de reivindicaciones reproducido en Foro de Buenos Aires por la vigencia de los derechos humanos (1973: 94).
[689] Ver *Boletín Interno* PRT, n° 35, 16/01/73.

partidaria que los vincula. Todos los compañeros mantienen bien alto el espíritu combativo y han dado un ejemplo de moral revolucionaria"[690].

El boletín siguiente también dedicaba un espacio al balance de la intervención del partido durante la huelga de hambre: "*El frente y la mayoría de los frentes del Partido desplegó una amplia actividad, donde podemos decir que jugamos un rol protagónico, pues tuvimos propuestas concretas y se supo como accionar, lo que nos permitió orientar políticamente y ganarnos el respeto de todos los sectores que trabajaron a nuestro lado*"[691].

De esta forma el Estado debía resignarse a la actividad organizada de los militantes revolucionarios dentro los establecimientos penales e inclusive a que éstos mostraran la capacidad para imponer límites a la arbitrariedad del poder penitenciario y obtener reivindicaciones concretas en sus condiciones de detención. De todas formas, esa capacidad de los detenidos políticos estaba directamente vinculada a la organización de su defensa en la sociedad civil.

Solidaridad y defensa legal de la militancia social y política entre 1966 y 1973

Si la represión legal e ilegal eran las principales respuestas del Estado al surgimiento de una vanguardia revolucionaria, de nuevas organizaciones políticas y la expansión de una cultura de izquierda entre amplias capas de la sociedad argentina, desde la sociedad civil surgieron rápidamente respuestas de tipo organizativo ante la ampliada utilización del poder punitivo estatal y del generalizado uso de las detenciones a disposición del PEN, durante el estado de sitio.

Desde mediados de la década del ´60, en el contexto del severo dispositivo represivo lanzado por el régimen militar, la represión del Estado se extendió sobre diversos espacios de la vida política, social y cultural. Uno de los principales focos de oposición contra la política represiva y el plan económico lanzado por la

[690] Ibídem.
[691] Ver *Boletín Interno* PRT, n° 36, 24/01/73.

autodenominada "Revolución Argentina", se conformó en torno de la CGT de los Argentinos (CGTA), en marzo de 1968.

Conforme a este perfil opositor la CGTA denunció, desde su propio semanario editado entre mayo de 1968 y febrero de 1970, el carácter represivo de la dictadura militar, la utilización de la legislación represiva contra el movimiento obrero, las detenciones ilegales, las torturas, etc. Asimismo, realizó una intensa campaña por la libertad de todos los presos políticos y gremiales. Destacaba entre sus objetivos la derogación de la legislación represiva y la plena vigencia de los derechos humanos. En ese sentido, la CGTA organizó actos de protesta en junio y octubre de 1968, al cumplirse 30 años de la declaración de la ONU, reclamando la vigencia de los derechos humanos[692].

En ese marco y a iniciativa de Raimundo Ongaro, se conformó un "Cuerpo de Abogados de la CGTA". Convocado por el representante legal de la Federación Gráfica Bonaerense, Conrado Ostigosa Antón, el grupo de profesionales estaba integrado por Mario Landaburu, Rafael Lombardi, Raúl Aragón, Hugo Anzorregui, Hipólito Solari Yrigoyen, Néstor Martins, Cayetano Póvolo, Antonio Deleroni, Juan Carlos Giraldez, Laura Rabey, Rubén Bergel, Rubén Gómez y Matilde Scaletzky (posteriormente se agregarían los doctores Luis Cerruti Costa, Marta Fernández y Amílcar Grimberg). La identificación de estos abogados con el peronismo revolucionario, la izquierda y las corrientes radicalizadas del cristianismo era expresión del carácter frentista asumido por la CGTA. Muchos de estos abogados cumplieron actividades defensistas y tuvieron un rol fundacional en varias organizaciones surgidas en los años siguientes, en especial en la Asociación Gremial de Abogados, que se creó en setiembre de 1971[693].

---

[692] Ver *CGT*, n° 25, del 17 de octubre de 1968.

Imagen n° 77: abogado Raúl Aragón

Fuente: *Primera Plana*, n° 483, 2/05/72.

La actuación de estos abogados combinó la defensa de los derechos laborales y políticos de los trabajadores. Dada la voluntad de la CGTA de confrontar con la dictadura no sólo en el plano gremial sino también en el plano político, el "Cuerpo de Abogados" encaró también la defensa legal de los militantes pertenecientes a organizaciones político-militares, de las Fuerzas Armadas de Liberación (FAL) y los militantes de las Fuerzas Armadas Peronistas (FAP) detenidos en el foco rural de Taco Ralo, Tucumán, en setiembre de 1968[694].

En mayo de 1969 un artículo de *CGT* reseñaba la actividad de los abogados y destacaba que los mismos actuaban "*sin tener en cuenta el color político de los detenidos, ni los métodos de acción o la ocasión en que han sido empleados*"[695]. También señalaba que "*se tiende a hacer aparecer a los*

[693] Sobre la Asociación Gremial de Abogados, ver Chama (2007 y 2006).
[694] Ver "Algo sobre los guerrilleros", en *CGT*, n° 24, del 10 de octubre de 1968. Un trabajo que fue de referencia en esos años para las estrategias de defensa legal en las que se destacaba el carácter político de los juicios fue el del abogado Jaques Vergès, defensor de los militantes del Frente de Liberación Nacional de Argelia, ver Vergès (1970).
[695] Ver "La CGT contra la tortura", en *CGT*, n° 45, del 22 de mayo de 1969.

implicados como autores de delitos comunes mientras que la defensa sostiene que deber ser caracterizados como protagonistas de delitos políticos sociales conexos que conforman en el cuerpo de la Ley una figura especial"[696]. La CGTA constituyó en el año 1968 una comisión de solidaridad con Tucumán, que fue transformada en junio de 1969, en una comisión de solidaridad con los presos[697]. La misma funcionaba en el Sindicato de Farmacia, cuya dirección, era cercana a las FAP y el Peronismo de Base. En setiembre de 1969 la CGTA resolvió encabezar una campaña nacional por la libertad de todos los presos gremiales, políticos y estudiantiles[698].

La CGT de los Argentinos mantuvo fuertes vinculaciones con sectores del movimiento estudiantil y gremios combativos del interior del país. Al tiempo que la protesta social se extendía por distintos lugares de la Argentina, fue necesario para el cuerpo de abogados de la CGTA contar con la colaboración de profesionales radicados en distintas ciudades del interior, dispuestos a presentar en tiempo y forma recursos de amparo y *habeas corpus* en favor de los detenidos. El resultado fue la constitución de una serie de filiales dedicadas a la defensa de presos sociales y políticos en aquellas ciudades donde la protesta social empezaba a cobrar mayor intensidad como en Córdoba, Mar del Plata, Paraná, La Plata o Tucumán.

Asimismo, mantuvo estrechos vínculos con sus pares de COFADE coordinado algunas tareas conjunta como la defensa de los militantes de las FAP. Por otra parte, profesionales de la Capital Federal o el Gran Buenos Aires especializados en derecho penal, que desarrollaban tareas defensistas de forma individual (como Carlos Cárcova o Carlos González Gartland) acompañaban la experiencia de la central sindical y conformaban una suerte de segunda línea profesional, que intervenía o asesoraba en coyunturas puntuales.

Respecto de la actividad de COFADE después de 1966, podemos señalar que durante los últimos años de la década del sesenta fue presidida por Margarita

---

[696] Ibídem.
[697] Ver *CGT*, n° 47, del 17 de junio de 1969.
[698] Ver "Lo primero: libertad a los presos de la dictadura gorila", en *CGT*, n° 50, del 23 de agosto de 1969 y "Campaña por los presos", en *CGT*, n° 51, del 23 de setiembre de 1969.

Contursi. Del grupo participaban varias personas del entorno del delegado de Perón en la Argentina, el mayor Bernardo Alberte, como Marita Foix, de la revista *Cristianismo y Revolución*, y la militante de la JP de la zona norte del Gran Buenos Aires, Mabel Di Leo. A partir del surgimiento de la CGTA en 1968, COFADE se reunía en el local del Sindicato de Farmacia y con el desarrollo de la tendencia revolucionaria del peronismo su actividad se amplió e incrementó.

Imagen n° 78: Libro negro de la Casa Rosada

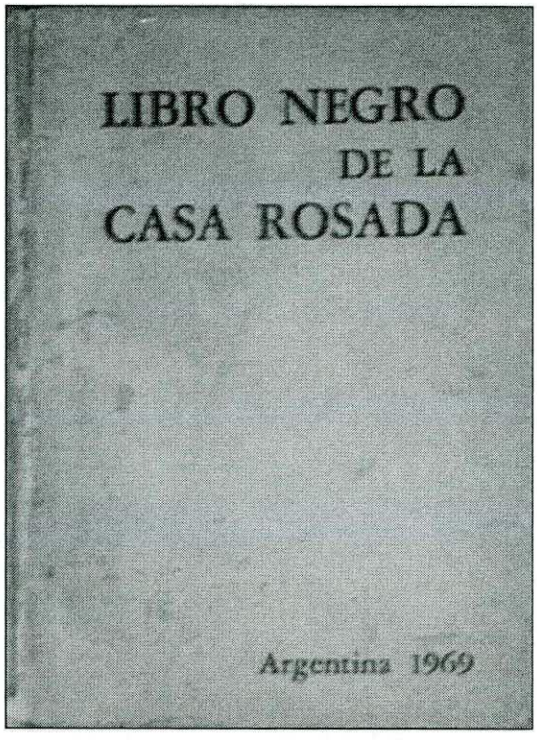

En agosto de 1969 COFADE editó un folleto titulado *Libro negro de la Casa Rosada,* donde se denunciaban la represión y la censura que el régimen imponía a la población, reclamando la libertad de los presos políticos porque "*no podemos dejar que se silencien por más tiempo los horrores que se cometen a diario en las cárceles del país*"[699]. El trabajo estaba dedicado a todos los asesinados, militantes torturados y presos políticos de la dictadura militar desde 1966. COFADE denunciaba "*la imposibilidad en la que se encuentra el sistema capitalista de*

subsistir sin llevar una política inhumana con la clase trabajadora urbana y campesina". El texto también denunciaba casos de torturas sufridos por militantes peronistas, de las FAL y del PCR, los consejos de guerra implementados en 1969 y la represión sufrida por la CGTA.

El folleto de COFADE repudiaba la legislación represiva y el apoyo del Episcopado Católico al gobierno militar. Terminaba reclamando la necesidad de volver a unir el pueblo con el ejército. El trabajo sacaba una conclusión sobre la situación política: "*Las represiones violentas, los allanamientos ilegales, las detenciones políticas, las torturas, los consejos de guerra y los estados de sitio periódicos manifiestan que el régimen capitalista no puede subsistir sin engendrar el terror, sin recurrir a la violencia destructora de todo cuanto se le oponga*"[700].

Las organizaciones surgidas a comienzos de los años ´70 podrían ser clasificadas en relación con tres grandes tipos. Por un lado, surgieron organizaciones que nucleaban a familiares directos de personas detenidas por llevar adelante una militancia política antidictatorial. Sus miembros eran hermanos, esposos y esposas y muchas veces los padres de jóvenes militantes y activistas. Por el otro, se desarrollaron organismos especializados que nucleaban a abogados dedicados a las defensas legales de los detenidos por motivos políticos, ante los tribunales del Poder Judicial. Por último, se crearon algunos espacios, integrados por profesionales del derecho y figuras destacadas de diversos ámbitos intelectuales, artísticos y religioso que apuntaban a difundir a nivel nacional e internacional, la situación de los presos políticos en la Argentina, para divulgar su causa y presionar por su liberación al gobierno militar.

Junto a estas organizaciones específicas, que colocaban como su definición principal la cuestión de los presos políticos, la denuncia de la represión estatal y la violación de los derechos humanos por parte de la dictadura militar, una parte importante de las organizaciones políticas y sociales de la época, como sindicatos o centros de estudiantes, asumieron entre sus principales definiciones el reclamo de libertad de los presos políticos, especialmente entre los años 1971 y 1973, cuando la cuestión de los presos y la solidaridad social alrededor de los mismos,

---

[699] COFADE (1969: 7).

asumió dimensiones masivas y se transformó en uno de los aspectos principales de la situación política en el país. Estas denuncias y demandas fueron registradas y reproducidas por diversas revistas ligadas a la izquierda como *Cristianismo y Revolución*, *América Latina*, *Nuevo Hombre* o *Liberación* y en la *Primera Plana* peronista de 1972.

Imagen n° 79: *Primera Plana*, n° 490, 20/06/72

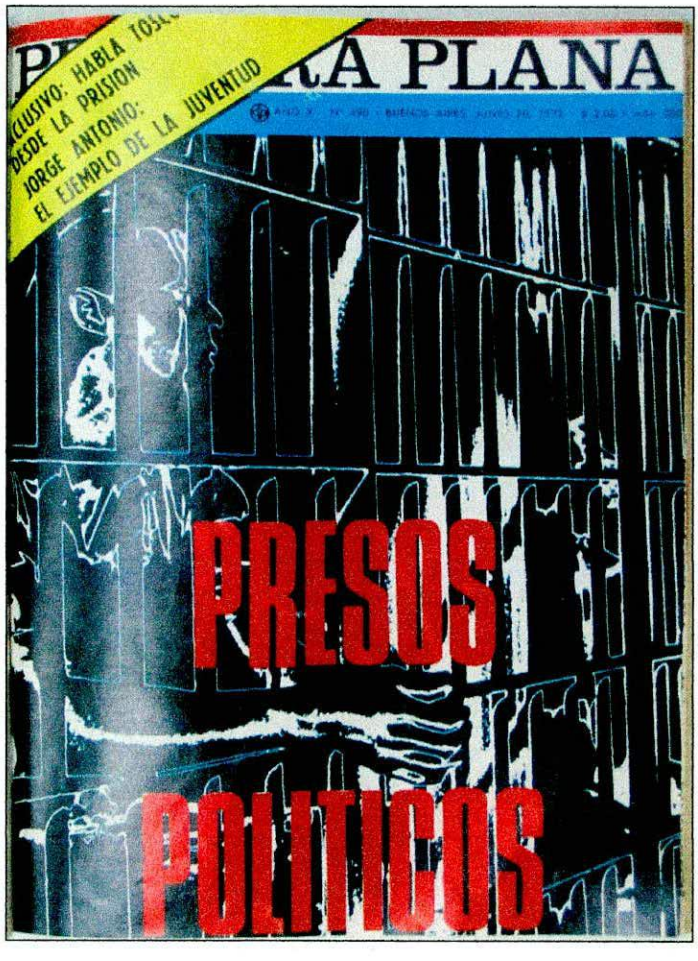

Apuntamos a analizar las formas de conformación y organización, así como el discurso y las prácticas de algunas formaciones que nos parecen representativas de los diferentes tipos de organizaciones de defensa y solidaridad

[700] COFADE (1969: 10).

con los presos políticos existentes en el período. Tomamos tres ejemplos. En primer lugar, la Asociación Gremial de Abogados de la Capital Federal, la más destaca organización integrada por profesionales del derecho encargada de la defensa legal de militantes procesados y encarcelados entre 1971 y 1975. En segundo término, la Coffapeg claro ejemplo de un núcleo de familiares de detenidos, con fuertes vínculos con organizaciones revolucionarias. Por último, el Foro de Buenos Aires por la Vigencia de los Derechos Humanos, representativo de los espacios conformados con figuras públicas para la difusión más amplia posible de la situación de las presas y presos políticos.

La Asociación Gremial de Abogados, se creó en septiembre de 1971 y se destacó en la defensa legal de guerrilleros y demás presos políticos. De todas las organizaciones de defensa de presos políticos surgidas a principios de los años setenta posiblemente la que mayor trascendencia pública tuvo fue ésta. El origen de esa organización estuvo vinculado a una ofensiva represiva contra los abogados más comprometidos con la defensa legal del movimiento obrero y los guerrilleros detenidos. Ya en junio de 1969 cuando fue declarado el estado de sitio e intervenida de hecho la CGTA, unos cuarenta abogados vinculados a esa central obrera y a COFADE fueron encarcelados en el penal de Villa Devoto a disposición del PEN, durante más de un mes.

En diciembre de 1970 fue secuestrado y desaparecido, junto a un trabajador que era cliente suyo, el abogado de izquierda Néstor Martins, vinculado a la LADH y a la CGTA (ver capítulo II). A raíz de del secuestro se constituyó una Comisión por la vida de Martins y Zenteno integrada, entre otros, por letrados de la CGTA. A seis meses de la desaparición, en mayo de 1971, dicha Comisión convocó a una Jornada Nacional de Protesta que consistió en un inédito paro de abogados en distintos puntos del país y la realización de un acto público con la presencia de representantes de organizaciones estudiantiles, artísticas, profesionales, sindicatos combativos y clasistas y diferentes movimientos sociales[701].

[701] Ver el artículo "Desaparición de Martins y Zenteno. Proponen convertir a la comisión en un frente de izquierdas", en *La Opinión*, 21/05/71.

Para los abogados más radicalizados y comprometidos el caso Martins representaba un punto de inflexión que ponía en evidencia la ausencia de un espacio profesional destinado a brindar cobertura institucional para el desempeño de la actividad defensista. Si bien Martins era miembro de la Asociación de Abogados de Buenos Aires, la posición de esta entidad era contraria a definirse frente a las continuas intimidaciones y atentados sufridos por este sector profesional. Esta postura de la Asociación activó un movimiento crítico, orientado por un sector denominado Frente de Abogados, que comenzó a calificar a la entidad como "apolítica" y preocupada sólo por el cuidado de "intereses profesionales".

El intento de secuestro del abogado Roberto Quieto en julio de 1971, que era tanto defensor de presos políticos como militante de las Fuerzas Armadas Revolucionarias (FAR), terminó de definir la necesidad de crear una organización. El mismo mes un comunicado de un autodenominado "Comando 30 de junio" realizaba amenazas a varios abogados que estaban actuando en las causas abiertas por casos recientes de desapariciones de militantes.

Un grupo de abogados peronistas integrado por Rodolfo Ortega Peña, Eduardo Duhalde, Mario Hernández y Roberto Sinigaglia convocó al sector de izquierda disidente de la Asociación con el objetivo de constituir un organismo profesional que otorgara respaldo institucional a la labor defensista. Dicha convocatoria se tradujo en una asamblea, realizada el 3 de setiembre, en el Colegio Profesional de Ciencias Económicas, que contó con la participación de más de 80 profesionales (la casi totalidad del cuerpo de la CGTA, los de COFADE y muchos otros cercanos al peronismo de izquierda, a la izquierda revolucionaria e inclusive al radicalismo y al socialismo) que conformaron la Asociación Gremial de Abogados de la Capital Federal.

En ese encuentro los participantes fijaron ciertas pautas tendientes a institucionalizar la defensa de presos políticos. En este sentido, el primer paso consistió en conformar una Comisión Directiva donde se intentó mantener cierto equilibrio entre los dos grandes grupos participantes: el vinculado al peronismo revolucionario y aquel relacionado con la izquierda radicalizada. Además, en esa

primera asamblea establecieron un sistema de funcionamiento interno mediante el cual se asignarían las defensas por turnos, con el propósito de resguardar institucionalmente al abogado[702]. La primera declaración pública de la AGA se realizó el 9 de setiembre para reclamar la libertad de los presos políticos y gremiales y el fin del estado de sitio.

Por su parte, la definición de los objetivos de la nueva entidad, formalmente consagrados en su Declaración de Principios, apuntaban también a generar un espacio propio, diferenciado de estos organismos profesionales. Los mismos se proponían agrupar y defender a los abogados "*identificados con los intereses del pueblo*", "*propiciar apoyo profesional a todos los sectores oprimidos*", formular la "*crítica de la jurisprudencia, la doctrina y la enseñanza del derecho*" y "*exigir la derogación de toda la legislación represiva*", entre otras cuestiones. Asimismo, la elección de la denominación de la nueva entidad revelaba igualmente una estrategia de diferenciación con la Asociación de Abogados, que expresaba a través de la inclusión del término gremial una disposición a asumir una identidad como trabajadores.

Este intento de constituir una institución diferenciada en el campo del derecho se validaba a partir de la puesta en marcha de un vasto repertorio de actividades. En su primeros meses de vida, la AGA emitió comunicados públicos denunciado la desaparición del militante del ERP Luis Pujals; denunció tratos vejatorios contra cuatro detenidos políticos en Villa Devoto; brindó conferencias de prensa repudiando la disolución de los sindicatos SITRAM-SITRAC o respaldando la realización de cursos paralelos, en la Facultad de Derecho de la UBA; distribuyó volantes en la zona de Tribunales invitando a la presentación de un recurso de *habeas corpus* en favor del abogado cordobés Alfredo Curuchet; promovió diversos cursos, conferencias y disertaciones y llevó a cabo presentaciones ante la Corte Suprema de Justicia de la Nación solicitando que "*tome medidas ante los atentados, amenazas y reglamentaciones que afectan a los abogados*" defensores de presos políticos.

---

[702] Sobre la Asociación Gremial de Abogados, ver los trabajos de Chama (2007, 2006 y 2000).

Por otra parte, a comienzos de los años 70 entre las organizaciones integradas por familiares se destacó la Comisión de familiares de presos políticos, estudiantiles y gremiales (COFAPPEG). La particularidad de esta comisión era su estrecho vínculo con una de las principales organizaciones de la izquierda revolucionaria de la época, el Partido Revolucionario de los Trabajadores (PRT), organización política que lanzó el Ejército Revolucionario del Pueblo (ERP) en mayo de 1970[703]. Desde 1971 en adelante COFAPPEG desarrolló tareas de apoyo, solidaridad y lucha por la libertad de los presos y las presas de las organizaciones político-militares. La Comisión se movilizaba para brindar apoyo moral y material a los detenidos, también imprimía volantes y editaba folletos denunciando la situación de los presos. COFAPPEG integró y organizó a familiares de militantes y combatientes presos, la gran mayoría sin una experiencia política previa.

Imagen n° 80: unos 50 parientes de presos políticos cordobeses viajan hacia el penal de Rawson, en un micro fletado por Sitrac-Sitram, abril de 1972

Fuente: *Panorama*, n° 263, 11-17/05/72.

[703] Para trabajos recientes sobre el PRT-ERP, ver Carnovale (2007 y 2005). Un estado de la cuestión sobre la bibliografía de esa organización política en Pittaluga (2000).

Acompañando el desarrollo y la actividad política y militar del PRT-ERP de esos años, la Comisión tuvo un origen en las provincias del interior del país y recién en 1972 se constituyó en la Capital Federal. Llegó a tener presencia en Buenos Aires, Rosario, Córdoba, Tucumán y Santa Fe, alcanzando su desarrollo y actividad momentos culminantes entre la huelga de hambre de la Navidad de 1972 y la liberación del conjunto de los presos en mayo del 73. En el caso de Capital Federal originalmente el agrupamiento de familiares de presos políticos tuvo un carácter unitario, incluyendo familiares de presos de diferentes organizaciones político-militares peronistas y marxistas, pero a mediados de 1972 hubo una división que llevó a la creación de la COFAPPEG.

Se calcula que en épocas del V Congreso del PRT, julio de 1970, el partido contaba entre aspirantes y militantes con unos 400 integrantes[704] Distintas estimaciones apuntan a que el PRT tenía varias decenas de detenidos desde fines de 1969. En octubre y noviembre de 1969 hubo más de 20 detenidos en Tucumán. Hacia marzo de 1971 los detenidos sumaban más de 30[705]. En agosto de 1971 y con un fuerte golpe contra la organización fueron detenidos en Córdoba varios miembros de la dirección, entre ellos Mario Roberto Santucho y Enrique Gorriarán Merlo. Los miembros del Comité Central detenidos nombraron como sus abogados defensores a Rodolfo Ortega Peña y Eduardo Luis Duhalde, quienes desde entonces y hasta 1973 estuvieron entre los principales abogados de los militantes de la organización detenidos y procesados judicialmente[706]. En enero de 1972 se contaban 6 muertos, un desaparecido y cerca de 40 presos[707]. En diciembre del mismo año las cifras de militantes del PRT-ERP muertos y prisioneros llegaron a 30 y 200, respectivamente[708]. Para comienzos de 1973 Pablo Pozzi calcula que un tercio del partido estaba detenido[709] lo que muestra la efectividad del aparato represivo del Estado contra una de las principales

---

[704] Pozzi (2001: 81).
[705] Mattini (1996: 89).
[706] Según una entrevista a Eduardo Luis Duhalde realizada por Mauricio Chama, tras el V Congreso del PRT y la decisión del lanzamiento del ERP, dirigentes del partido visitaron a ambos abogados para solicitarles que asumieran "preventivamente las defensas de los presos que pudieran tener", ver Chama (2007).
[707] Seoane (1993: 166).
[708] Mattini (1996: 163).

organizaciones guerrilleras de la época. La represión apuntaba centralmente a las instancias de dirección de la organización, asesinando y apresando a varios de sus miembros. En esas circunstancias el partido decidió constituir una Mesa Nacional de Solidaridad para la atención y apoyo de los presos, integrada por los responsables regionales de solidaridad[710].

Una organización que en alguna medida puede ser considerada como un precedente de COFAPPEG es el Movimiento Nacional contra la Tortura y la Represión, que denunció desde su creación en junio de 1971 y hasta principios de 1972 los casos de secuestros, torturas y desapariciones. El mismo estaba fuertemente vinculado a la izquierda y al peronismo revolucionario y fue integrado por diferentes figuras públicas y algunos familiares de víctimas. En la actividad desarrollada desde el Movimiento Nacional contra la Represión y la Tortura se integraron personas provenientes del frente cultural del PRT, el Frente Antimperialista de Trabajadores de la Cultura (FATRAC), disuelto por un plenario del Comité Central del PRT, de octubre de 1971 y diversas personalidades como el abogado Silvio Frondizi[711]. Entre las denuncias que realizó ese movimiento se incluía la desaparición de uno de los principales dirigentes del PRT: Luis Pujals. Este había sido responsable de la regional Rosario y en el momento de su desaparición, el 17 de setiembre de 1971, era miembro del Comité Central del PRT y se desempeñaba como jefe militar y político del ERP en Buenos Aires (ver capítulo II)[712].

---

[709] Pozzi (2001: 80 y 189).
[710] Mattini (1996: 128 y 238).
[711] Sobre el Fatrac, ver Longoni (2005: 20-33). La disolución del Fatrac, que tenía un trabajo importante entre intelectuales y artistas, es considerado una de las más claras expresiones de la desviación militarista que la organización atravesaba en esa etapa. Sobre Silvio Frondizi, Tarcus (1996).

Imagen n° 81: abogado Héctor Sandler

Fuente: *Primera Plana*, n° 469, 25/01/72.

Directamente vinculado al fuerte desarrollo de la comisión en el interior del país y como consecuencia de la fuerte represión de las acciones de masas y actividades de la guerrilla, en julio de 1972 la COFAPPEG de la provincia de Córdoba editó un folleto titulado *Torturas en Argentina,* para denunciar la situación de hostigamiento a que eran sometidos los presos políticos. Ese trabajo nos permite ver la amplia actividad que desarrollaba la comisión, los sectores políticos y sociales sobre los que se apoyaba y el tipo de definiciones que orientaban su trabajo. Allí se señalaba que "*más de un millar de argentinos llenan las cárceles del país, muchos de ellos inmensamente torturados; otros muertos o desaparecidos. La Comisión de Familiares que edita este folleto denuncia ante la opinión pública y el mundo los sistemas de represión de un gobierno que pretende erigirse en intérprete de la democracia, de la libertad y de la*

[712] Mattini (1996: 106-107).

institucionalización"[713]. COFAPPEG reclamaba la libertad de todos los presos sociales sin distinción alguna.

Imagen n° 82: portada del trabajo *Torturas en Argentina,* 1972

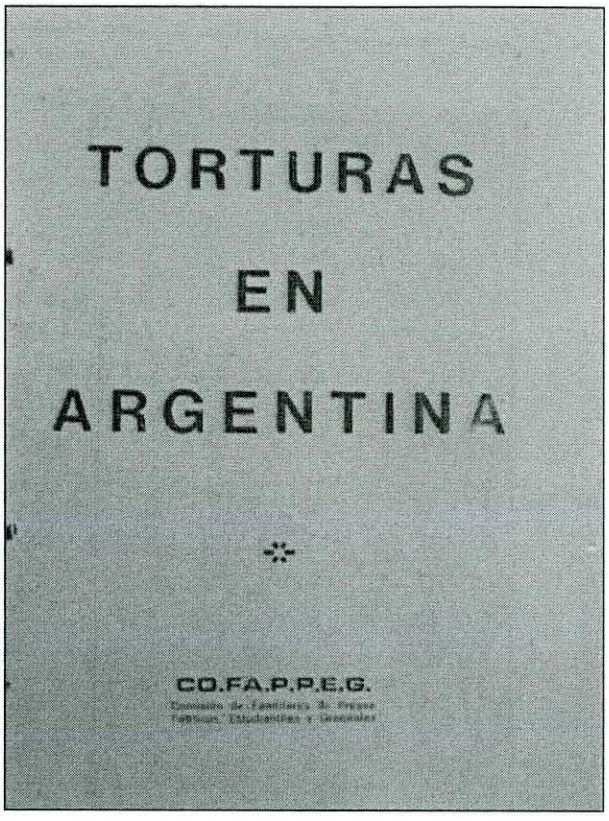

La comisión reseñaba de la siguiente forma la actividad desarrollada hasta ese momento: "*Nuestra ayuda material no se circunscribe únicamente a los presos, sino que se hace extensiva a las esposas e hijos que, a raíz de la privación de la libertad de sus respectivos esposos están pasando por situaciones difíciles y muy alarmantes en algunos casos. Otro de los problemas más agudos y que nos preocupa es la desvinculación prolongada entre detenido y familiar, dadas las distancias de los penales de Resistencia y Rawson, y la imposibilidad material de que los familiares de escasos o medianos recursos puedan solventar sus propios viajes*"[714]. Destacaba de la actividad desarrollada la realización de "*viajes realizados a Rawson y Resistencia (es importante destacar aquí públicamente el importante apoyo dado por la Comisión de Solidaridad con los Presos Sociales*

[713] COFAPPEG (1972: 4).

constituida por la CGT de Córdoba); envío de medicamentos generales y específicos a ambos penales y la Cárcel de Encausados de Córdoba; pago de viajes individuales a familiares a Resistencia y a Buenos Aires (Cárcel de Villa Devoto); envío de alimentos periódicos; entrega de ropa y alimentos a encausados y para algunos detenidos en las seccionales de policía de Córdoba; atención médica gratuita a familiares de Córdoba; ayuda económica a los mismos; etc."[715].

El folleto incluía también una declaración de principios de la organización: "*COFAPPEG está constituida exclusivamente por familiares de presos políticos, estudiantiles y gremiales, es autónomo o sea que no depende de ninguna otra entidad o agrupación, se maneja con sus propios fondos y su finalidad primordial es el apoyo a todos los presos sociales y familiares dependientes sin interesar a que grupo pertenecen, toda vez que entendemos que todos y cada uno lucha contra "el enemigo común". Por la libertad de todos los presos. Viva la patria!*"[716].

El trabajo de unas 50 páginas estaba básicamente integrado por testimonios, desde el año 1970, de hombres y mujeres detenidos en Córdoba, Rosario, Tucumán, La Plata, Mendoza, Buenos Aires, Santiago del Estero, Corrientes y Capital Federal. Es decir, que cubría prácticamente el accionar de la represión política en todo el país. Aunque no se explicitaba la militancia política de los presos, se reseñaban mayoritariamente casos de militantes de PRT-ERP, FAL y FAR. El folleto, ilustrado con algunas fotos del Cordobazo y de una huelga de hambre de familiares realizada en el local de la CGT Córdoba, en junio de 1972, incluía junto a los más de 60 testimonios de detenciones y torturas, una declaración de la Agrupación de Abogados de Córdoba analizando la legislación represiva; un informe sobre torturas enviado a París, a la Comisión Internacional Contra la Tortura, sección Argentina; una declaración del Movimiento de Sacerdotes para el Tercer Mundo y un resumen de las conclusiones de Franz Fanon sobre los efectos de la tortura, tomado de su libro *Los condenados de la tierra*.

---

[714] COFAPPEG (1972: 53).
[715] Ibídem.
[716] Ibídem.

En el caso de COFAPPEG de la ciudad de Buenos Aires, al igual que en el caso de Córdoba, la organización surgió fuertemente vinculada a organismos preexistentes como la comisión de solidaridad de la CGTA y la COFADE. Según el testimonio de un integrante del grupo, la mayoría de los familiares que se acercaban carecía de experiencia política e inclusive algunos expresaban críticas al tipo de militancia de sus parientes presos por la asunción de la violencia política, pero de todas formas se sumaban al trabajo de solidaridad, aumentando en la práctica su nivel de politización[717]. Aunque no se negaba la militancia antidictatorial de los presos, la comisión no demandaba detalles, ni se hacían demasiadas preguntas sobre la actividad política individual. El temor a la infiltración estatal recomendaba no acumular ese tipo de información.

Hay que destacar algunas circunstancias de la vida partidaria en Capital y la provincia de Buenos Aires, que brindan el marco para el trabajo de la COFAPPEG en la región metropolitana. Lejos de contar con una situación sólida y estable en Capital Federal, el PRT-ERP tenía por esos años una inserción débil y atravesaba constantemente fracturas y divisiones, lo que reforzaba su debilidad en el centro político del país. Entre fines de 1972 y los primeros meses de 1973 el PRT tuvo una importante crisis interna, que terminó con la salida de dos núcleos de militantes que conformaron nuevas organizaciones: el PRT-Fracción Roja y el ERP-22 de agosto[718]. A eso se sumaba que producto de las constantes detenciones desde 1971 en adelante, la regional Capital del PRT vivía en una situación de recurrente intervención desde otras regionales, como Córdoba o Rosario.

Las detenciones masivas en Capital y provincia de Buenos Aires se repitieron tras el secuestro del industrial Oberdan Sallustro. El director general de FIAT Argentina fue secuestrado por el PRT-ERP el 21 de marzo de 1972 y en abril hubo una ola de detenciones que alcanzó a más de 80 personas, entre ellos unos 30 militantes, incluyendo al jefe del ERP en la provincia, Osvaldo Debenedetti, lo

[717] Entrevista a Alejandro. Se preserva la identidad del militante del PRT-ERP y activista de la COFAPPEG utilizando un seudónimo en lugar de su nombre real.
[718] Sobre la crisis partidaria y las fracciones mencionadas remitimos a los trabajos de Weisz (2006 y 2005).

que desarticuló la estructura del ERP en Buenos Aires. Para dificultar la negociación con la empresa, los presos del PRT fueron trasladados desde Villa Devoto al penal de Rawson, en Chubut[719].

En este contexto, el hermano menor de uno de los militantes del PRT-ERP detenidos por la investigación del caso Sallustro, se sumó a la actividad de la COFAPPEG. Alejandro, tenía entonces 21 años y su hermano, 27. Pocos meses después de sumarse a COFAPPEG se incorporó al PRT, primero como aspirante y más adelante como militante pleno. A diferencia de la mayor parte de los integrantes de la comisión que eran personas mayores, padres y madres de jóvenes militantes revolucionarios detenidos y en algunos casos hermanos o cónyuges, este joven tenía una militancia política previa en el Partido Comunista Revolucionario (PCR), al que se había vinculado durante su paso por el secundario, en el Colegio Nacional Nicolás Avellaneda[720]. Alejandro militó algunos años en el PCR, a partir de 1967. En el marco de rupturas sordas dentro del PCR, estuvo influenciado por las críticas y posiciones de quienes desde esa organización partidaria estaban avanzando hacia la asunción de la lucha armada y la constitución de las FAL. Sin embargo, tras romper con el PCR en 1969, estuvo alejado de la militancia orgánica hasta que se vinculo con el PRT, impactado por algunas acciones de propaganda armada del ERP, como el secuestro de Stanley Sylvester, cónsul británico y directivo del frigorífico Swift, en mayo de 1971[721]. Antes de la detención de su hermano en abril de 1972, que aceleró su definición política, había recibido materiales de propaganda, como las revistas *El Combatiente* y *Estrella Roja* y los documentos del IV y V congresos. También había asistido a un par de reuniones de estudio y discusión organizadas por el PRT.

A partir de la entrevista realizada a Alejandro es posible reconocer una tensión que caracterizaba la actividad de la COFAPPEG. Por un lado, en el discurso público de la comisión no se hacía hincapié en la militancia revolucionaria o la actividad militar de los presos para poder desarrollar actividades de

[719] Sobre el secuestro de Sallustro y sus derivaciones, ver Dandan y Heguy (2006: 325-365).
[720] Sobre los orígenes del PCR, ver Andrade (2007).
[721] Sobre el secuestro de Sylvester, ver Aguirre (2000).

solidaridad en el nivel más amplio posible, incluyendo vínculos con partidos burgueses, "la partidocracia liberal" o dirigentes de la burocracia sindical. Al mismo tiempo, algunos familiares, dentro de las actividades que llevaban adelante, participaban de entierros de militantes donde las banderas desplegadas por las organizaciones político-militares y los discursos combativos no dejaban dudas sobre el tipo de actividad política de los mismos, es decir, que se trataba de combatientes y guerrilleros.

La comisión debía trabajar en la legalidad para la defensa de militantes de organizaciones clandestinas y se destacaba centralmente en su intervención una militancia por el tema de los derechos humanos o las libertades democráticas y constitucionales, que estaban lejos de figurar en el ideario y la propaganda de las organizaciones guerrilleras y que, a la vez, eran temas fuertemente asociados a un discurso liberal. Según Alejandro, en una oportunidad y ante la recolección de firmas por la libertad de los presos políticos, los militantes del PRT en la comisión quisieron oponerse a la inclusión de las firmas de Ricardo Balbín y Lorenzo Miguel, lo que les valió una reprimenda de la dirección partidaria y una crítica por sectarismo.

COFAPPEG recorría en su actividad las instituciones estatales, en particular el Ministerio de Interior, las cárceles y la Cámara Federal en lo Penal de la Nación (CFPN). Tenía vínculos con la prensa, aunque el nivel de censura en general era importante, buscaba adhesiones en el espectro más amplio posible, organizaba conferencias de prensa sobre la situación de los presos, publicaba solicitadas, enviaba representantes a reuniones multipartidarias y coordinadoras multisectoriales para llevar su pliego de reivindicaciones y reclamos específicos, etc. También ocupaba un lugar importante la denuncia sistemática de la CFPN por inconstitucional. A comienzos de 1973 los principales vínculos políticos tendían a establecerse con los políticos del Frente Justicialista para la Liberación (FREJULI) y los diputados electos. También existían contactos fluidos con el Movimiento de Sacerdotes por el Tercer Mundo.

La actividad desarrollada incluía la contención de los familiares de los detenidos, seguir la atención de las causas judiciales por parte de los abogados

defensores y especialmente la organización de las visitas a los penales. La orientación política apuntaba a aislar a la dictadura militar, buscaba el mejoramiento de las condiciones de reclusión de los detenidos y el objetivo central era la liberación de los presos, lo que se reconocía, sólo se lograría como parte de una lucha más general. Sin embargo, según recuerda Alejandro, muchas veces faltaba una orientación partidaria precisa para orientar el trabajo de la COFAPPEG y eran los militantes del PRT en la comisión los que llevaban hacia la dirección partidaria la información de la actividad efectivamente desarrollada.

Originalmente los familiares de presos de Montoneros, FAP, FAL, FAR y ERP trabajaron en forma unitaria en la Capital, funcionando en común con el apoyo de todas las organizaciones armadas. Fue recién a mediados de 1972 que, por presión de los familiares más vinculados a Montoneros y ante la apuesta del peronismo por la salida institucional y las elecciones, se produjo una separación de los familiares de presos peronistas de los familiares de presos de la izquierda. Ante la división, surge en la Capital la COFAPPEG, diferenciada de la comisión de familiares de presos peronistas. El PRT ocupó un lugar de dirección de la COFAPPEG por su propio peso político y por el hecho de contener en sus filas una gran cantidad de los detenidos. Fue para la misma época, agosto de 1972, que surgió una Asociación de Abogados Peronistas (AAP), diferenciándose de la Asociación Gremial de Abogados[722]. De todas formas, no todos los familiares de presos peronistas siguieron esa orientación. Familiares sin identidad peronista de presos recientemente peronizados se sumaron a COFAPPEG, como varias mujeres de presos de las FAR. Durante un tiempo varios de los miembros de la vieja comisión de solidaridad de la CGTA participaron de ambas reuniones hasta que terminaron asistiendo a la específicamente peronista.

Una vez producida la división, hacia julio de 1972, la COFAPPEG funcionó en un local cedido por el Sindicato de Publicidad, en la calle Río de Janeiro y Avellaneda, con una reunión semanal, que reunía de 10 a 15 personas por ocasión. Según el testimonio de Alejandro, algunas mujeres pertenecientes a la LADH participaban sistemáticamente del espacio y realizaban un apoyo

[722] Sobre la Asociación de Abogados Peronistas, ver Chama (2006).

económico o colaboraban en la edición de volantes y materiales. En la segunda mitad de 1972, el núcleo de activistas de la comisión estaba integrado por Alejandro y algunos padres y madres de militantes de FAL, FAR y ERP. Susana Gaggero fue la responsable política del equipo del PRT de COFAPPEG de la Capital Federal hasta fines del 72. El equipo partidario fue constituido hacia mediados de año e integrado por unas 4 o 5 personas, todos familiares de presos[723]. La atención política de los militantes del PRT en COFAPPEG se hacía desde la dirección regional y según Mattini, para comienzos de 1973 toda la estructura del movimiento de solidaridad con los presos estaba bajo responsabilidad de un miembro del Comité Central del partido.

Por último entre los agrupamientos *mixtos* que reunían a figuras destacadas pertenecientes a diversas organizaciones gremiales, profesionales, intelectuales y eclesiásticas el de mayor alcance fue el Foro por la Vigencia de los Derechos Humanos. El Foro, constituido en octubre de 1971, fue producto directo de la creación de un organismo de similares características, concebido para América Latina y organizado en Montevideo, bajo el auspicio de la Universidad de la República, la Convención Nacional de Trabajadores y la Confederación Latinoamericana Sindical Cristiana, en septiembre de ese mismo año. Por iniciativa de la delegación argentina, en dicha reunión se promovió la creación de una filial local que retomará los lineamientos generales elaborados en Montevideo. En primer lugar, una posición crítica contra un sistema social y económico "*intrínsicamente injusto*" basado en la implantación de un aparato represivo para perpetuarlo, producto de relaciones internacionales "*dependientes del Imperialismo Norteamericano*". En segundo término, un cuestionamiento a los gobiernos sustentados en la fuerza como único recurso que no dejaban espacio para la participación popular. Por último, un posicionamiento en favor de un "*nuevo orden social e internacional justo y liberador*" basados en el derecho de los

[723] Ver el testimonio de Manuel Gaggero sobre su hermana, en Diana (1996: 299-305). Susana Gaggero había estado detenida por la Dirección de Coordinación Federal en mayo de 1970, interrogada sobre la actividad de su compañero, sindicado como responsable de la toma de una comisaria policial en Rosario. Fue desaparecida o asesinada el 27 de marzo de 1976 cuando fuerzas policiales irrumpieron en una reunión del Comité Central del PRT, que se desarrollaba en la localidad de Moreno, provincia de Buenos Aires.

pueblos a la "*lucha por la liberación*" y por su "*libre determinación en su conducción política, económica, social y cultural*".

Imagen n° 83: reunión del Foro por los Derechos Humanos, diciembre de 1971

Fuente: *Primera Plana*, n° 464, 21/12/71.

El grupo promotor en Argentina estaba constituido por miembros del movimiento obrero vinculados a la CGTA (como Jorge Di Pascuale, Francisco Calipo o Luis Daldini), referentes eclesiásticos del tercermundismo (como los sacerdotes Carlos Mugica o Jorge Vernaza), escritores políticamente comprometidos (como Rodolfo Walsh, Francisco Urondo, Roberto Cossa o Noé Jitrik), académicos de izquierda (Manuel Sadosky, Rolando García, Gregorio Klimovsky), psiquiatras radicalizados (como Emilio Rodrigué, Marié Langer o Silvia Bermann) y un significativo núcleo de abogados politizados pertenecientes a la AGA (como Hipólito Solari Irigoyen, Mario Landaburu, Luis Cerruti Costa, Raúl Aragón, Alejandro Teitelbaum, Roque Bellomo y Rafael Lombardi, entre varios otros). La conformación de este grupo era expresión de los lazos forjados por los diversos nucleamientos y ámbitos movilizados en torno a una misma causa, así como de sus diversas procedencias sociales y profesionales.

Imagen n° 84: otra reunión del foro, enero 1972

Fuente: *Primera Plana*, n° 468, 18/01/72.

En ese espacio se destacó la actividad de los abogados Raúl Aragón y Héctor Sandler. Entre las primeras medidas importantes que organizó el Foro se encuentra la convocatoria de un paro de abogados y distintos actos públicos el 16 de diciembre de 1971, al cumplirse un año de la desaparición del abogado Néstor Martins[724]. Una de las principales tareas llevadas adelante por el Foro fue la edición de publicaciones destinadas a documentar y testimoniar la situación carcelaria y las torturas a las que frecuentemente eran sometidos los presos políticos, en base a relatos pormenorizados presentados a partir de "casos" concretos. Por ejemplo, en un boletín aparecido en junio de 1972 se presentaban los casos testigos de Ignacio Ikonicoff y Eduardo Jozami[725].

Entre estas publicaciones la más importante fue "Proceso a la explotación y a la represión en la Argentina", editado en mayo de 1973, en proximidad con el proceso eleccionario. Esta publicación, de 222 páginas mecanografiadas,

[724] Ver "El Foro de los Derechos Humanos se reunirá el 16 de diciembre", *La Opinión*, 14/12/71, p.13; "Paran los abogados contra los raptos y las torturas", *La Opinión*, 15/12/71; "Hoy paran los abogados en apoyo del día de protesta contra la represión", *La Opinión*, 16/12/71, p. 10 y "Un foro civil denuncia la represión", *La Opinión*, 18/12/71, p. 10.

[725] Ver *Boletín*, n° 3 del Foro de Buenos Aires por la vigencia de los Derechos Humanos, junio 1972.

constituía una suerte de compendió de los principales hechos represivos denunciados por el Foro, desde el secuestro de Martins y Zenteno.

Imagen n° 85: portada de *Proceso a la explotación y a la represión en la Argentina*, 1973

Su título era revelador del modo de pensar la política represiva del régimen militar como herramienta necesaria del sistema económico y social. Para los autores del trabajo era evidente la relación entre la violencia represiva del Estado y la defensa de la sociedad capitalista. Ello a su vez quedaba explicitado en el prólogo del libro, en donde se señalaba: "*el sistema, que ordinariamente oprime para cumplir con el fundamento de su existencia, necesita reprimir para sobrevivir; la sobrevivencia constituye un impulso más fuerte que la legalidad*". En consecuencia existía "*una relación entre la opresión corriente propia del sistema y la represión extraordinaria que se expandió en los últimos años de la vida*

nacional; esta relación es la que queremos destacar en el volumen que presentamos y que recoge una experiencia estremecedora de los últimos años"[726].

El prólogo hacía un balance de la represión de la dictadura militar y señalaba que "*no hay justificaciones para admitir como justo y necesario el colmo de aberración a que han llegado instituciones del país destinadas teóricamente a otras más decorosas funciones*"[727]. También se destacaba el hecho de que "*La represión motivó un vasto movimiento de protesta y de denuncia. Numerosos organismos de solidaridad en todo el país; grupos políticos, gremiales, estudiantiles, religiosos, familiares, de presos, abogados, periodistas y otros profesionales –y este Foro- denunciaron sistemáticamente a través de diversos medios las dimensiones que alcanzaban la explotación y la opresión*"[728].

Un repaso por el contenido del libro editado por el Foro muestra que las denuncian no sólo se concentran en la situación de los presos políticos, los secuestros sucedidos en los últimos años y la masacre de Trelew, sino que abarcaban también otras formas de represión estatal como los diversos casos de censura, la legislación represiva, una gran cantidad de testimonios de la tortura y la represión en las calles, junto con la situación social y económica del país: las viviendas y villas de emergencia, la educación, la salud, la explotación de los trabajadores.

Historizar el movimiento por los derechos humanos en Argentina

En relación con esa importante actividad de solidaridad, apuntamos a debatir el consenso de una amplia bibliografía sobre el movimiento de los derechos humanos en Argentina que no reconoce antecedentes importantes para el movimiento que se forma y desarrolla a partir de los años 1975-1976. Nuestra hipótesis es que este conjunto de organizaciones para la defensa y solidaridad de las presas y presos políticos constituye un antecedente directo e importante del movimiento de derechos humanos que se forma en el país desde 1975, como la

---

[726] "Proceso a la explotación y a la represión en la Argentina", p. 6.
[727] Ibídem, p. 5.
[728] Ibídem, p. 6.

Asamblea Permanente por los Derechos Humanos (APDH), y en particular tras el golpe de Estado de marzo de 1976 como Madres de Plaza de Mayo, Abuelas de Plaza de Mayo o Familiares de Detenidos y Desaparecidos por razones políticas, las organizaciones hoy denominadas históricas. Proponemos una explicación para comprender esa dificultad en reconocer a estas organizaciones como un paso importante en la historia del movimiento por los derechos humanos en el país.

La historia de la gran mayoría de las organizaciones sociales y políticas comprometidas en la defensa efectiva de los derechos humanos en Argentina con anterioridad a 1975 es prácticamente desconocida. Desde los años ochenta en adelante varios trabajos han afirmado la inexistencia de organizaciones de derechos humanos con anterioridad a noviembre de 1975, cuando se creó la Asamblea Permanente por los Derechos Humanos (APDH) y esa idea cuenta con un consenso generalizado tanto en el mundo académico, como entre los activistas del movimiento de derechos humanos y en la mayoría de la sociedad.

Distintos autores en trabajos sobre la historia del movimiento, que apuntan a la etapa de la última dictadura militar, han insistido con la idea de un vacío en los años previos, con la excepción del reconocimiento a la trayectoria de la LADH. Emilio Mignone ha escrito que con excepción de ésta, "*no se advierte la presencia de ninguna otra organización de este tipo hasta fines de 1975*"[729]. No es muy diferente lo que han escrito en sus investigaciones autores como Alison Brysk o Kathryn Sikkink[730].

Por su parte, Elizabeth Jelin reconociendo el trabajo previo de la LADH y la actividad del Servicio de Paz y Justicia (SERPAJ) desde 1974, plantea que en 1975-1976 se constituyó "*un nuevo actor colectivo*" para la denuncia de las violaciones masivas a los derechos humanos y la defensa del derecho a la vida, constituyéndose como el más paradigmático de "*los nuevos movimientos sociales*"[731]. Más recientemente la misma autora ha postulado que en el Cono Sur fue con los golpes de Estado "*que las redes internacionales de activistas y*

[729] Mignone (1991: 100-101). Raúl Veiga escribía en 1985: "*la liga es la más antigua organización defensora de los derechos humanos, la única existente hasta fines de 1975 cuando se creó la Asamblea Permanente*", (1985, 15). En un sentido similar opina Leis (1989: 14).
[730] Ver Sikkink (1996) y Brysk (1994).
[731] Jelin (1995: 103-107). En el mismo sentido Sonderéguer (1989: 157 y 162).

organizaciones ligadas a los derechos humanos se incorporan como actores significativos en la protesta contra la represión y el terrorismo de estado"[732]. En el caso de la Argentina la referencia es claramente al golpe de 1976 y no al de 1966.

No estamos postulando que las organizaciones de defensa y solidaridad con presos políticos existentes entre 1966 y 1973 sean estrictamente lo mismo que las organizaciones de derechos humanos nacidas con posterioridad, pero si consideramos que constituyen un precedente importante e inmediato, no reconocido en su actuación de defensa de detenidos por causas políticas e ideológicas. Algunas de ellas, inclusive, llegaron a existir hasta 1976. También que algunos activistas vinculados a esas experiencias y organizaciones, en particular abogados, tuvieron protagonismo en el origen de las más nuevas (1975-1977) y, en especial, en la constitución de las organizaciones de derechos humanos del exterior del país, centralmente en México, Francia y España, las que desarrollaron la denuncia del terrorismo del Estado argentino en el exilio, desde 1974 en adelante, y después de 1976 de la dictadura militar de Videla

Quienes no reconocen los importantes antecedentes que hubo en la Argentina en la etapa inmediatamente anterior al momento en que usualmente se considera que nace el movimiento por los derechos humanos en el país, tampoco consideran necesario vincular su origen e historia con las organizaciones de derechos humanos que surgen en el exilio como el Centre Argentin d´Information et Solidarité (CAIS), de 1975 y las constituidas entre 1976 y 1977 como la Comisión Argentina de Derechos Humanos (CADHU), fundada en Buenos Aires y forzada al exilio, con actividad en España y Francia, la Comisión de Solidaridad de Familiares de Presos, Muertos y Desaparecidos por razones políticas (COSOFAM) y la Comisión Argentina de Solidaridad (CAS), las últimas surgidas en México. Algunos trabajos han destacado claramente la importante presencia de militantes de izquierda en esas iniciativas[733].

Lo que nos parece que es imposible de reconocer en las organizaciones que nos ocupan en este capítulo, las que se desarrollan centralmente entre 1966 y

---

[732] Jelin (2004).

[733] Para las organizaciones de derechos humanos constituidas en el exilio, ver Franco (2008), Yankelevich y Jensen (2007) y Yankelevich (2004).

1973 como respuesta a la represión estatal, es el lazo entre la temática de los derechos humanos y la defensa de la democracia republicana o la antinomia democracia versus autoritarismo, con la violencia política en el segundo polo, claves centrales en la política argentina de los años 80, el alfonsinismo y reivindicadas por la mayoría del movimiento de derechos humanos con posterioridad a 1983. Ese aspecto que se ha considerado característico de las organizaciones de derechos humanos y ausente en las organizaciones analizadas en este capítulo constituye un aspecto que ha dificultado su reconocimiento como antecedente del movimiento.

Algunas conclusiones

Como hemos intentado reflejar en este capítulo, con algunos antecedentes importantes a partir de 1955, durante los años setenta en la Argentina se constituyó un amplio frente social y político de denuncia de la represión de la dictadura militar y respecto de la situación de los presos políticos. Desde el golpe de Estado de 1966, y en particular desde el año 1969, se crearon una gran cantidad de organizaciones específicas para la defensa legal o el apoyo material de las presas y presos políticos. Dichas organizaciones, tanto las conformadas por familiares de detenidos como las que nucleaban a abogados defensores, se colocaron como el eje de un importante frente antirrepresivo, que era expresión del fuerte aislamiento del gobierno militar, en un contexto de fuerte radicalización.

Es significativo señalar que algunas figuras, en particular abogados con amplia experiencia profesional en el movimiento obrero y con vínculos tanto con las fuerzas de la izquierda revolucionaria como con las organizaciones político militares peronistas, como Rodolfo Ortega Peña y Eduardo Luis Duhalde, tuvieron un rol destacado en la creación de esos grupos y varias personas circularon por distintas organizaciones, entre 1968 y 1973. Tanto la organización de la solidaridad social alrededor de los presos políticos, como la denuncia pública de su situación y la defensa legal de los militantes detenidos pusieron algunos límites

a la masiva actividad represiva desplegada en esos años por el Estado nacional y a partir de sus aparatos respectivos y especializados.

Consideramos que las comisiones de familiares, organizaciones de abogados y de solidaridad de la etapa 1966-1973, constituyen un precedente importante del movimiento por los derechos humanos surgido en los años 1975-1976 y marcado por la última dictadura militar. Muchos de los activistas y abogados defensores de presos políticos que sobrevivieron hasta 1976 cumplieron un rol en la creación de otras organizaciones de derechos humanos en el país o en el exterior. Por lo general ese precedente no es reconocido retrospectivamente.

El impacto producido por la represión inaugurada con el golpe militar de 1976 desdibujó no sólo la experiencia sino las prácticas de estas asociaciones. En el marco de una continuidad en la represión estatal sobre los disidentes políticos de diferentes corrientes ideológicas su estudio es importante. Ellas adquirieron forma a partir de los vínculos con el movimiento obrero combativo y con organizaciones ubicadas en la izquierda revolucionaria. Enfatizaban el carácter de clase de la dominación política que el régimen militar buscaba garantizar y estuvieron lejos de ser organizaciones que se ordenaran políticamente sobre el eje democracia-dictadura o que negaran la militancia política de las víctimas de la represión. Nacidas en un contexto de una ascendente lucha de clases y fuertes esperanzas revolucionarias tuvieron una definición socialista y desde esa perspectiva desarrollaron su actividad política y en el caso de los abogados radicalizados, militante y profesional.

CONSIDERACIONES FINALES

Como se ha desarrollado en el trabajo de investigación precedente, los aparatos represivos del Estado argentino, si bien consustanciales a la propia existencia del mismo y a su monopolio de la violencia legítima, mostraron un importante crecimiento, un aumento en sus capacidades operativas y un reforzamiento de su actividad en la segunda mitad del siglo XX. Esas tendencias que pueden rastrearse con claridad desde el golpe de estado de 1955 y la crisis de hegemonía en la que el país se hundió de allí en adelante, tuvieron una etapa de marcado reforzamiento entre 1966 y 1973. Como la dictadura militar de 1966 llevó al poder a una fracción del Ejército con destacada actividad en la década anterior fue necesario remitirse a los años previos para encontrar el origen de algunas características y definiciones de su proyecto político.

Tras el golpe de 1955 la política argentina se estructuró sobre la proscripción y represión del peronismo y la clase obrera, sumando a esas definiciones la tradicional postura anticomunista del Estado nacional. Como se analizó anteriormente, en los primeros años de la década del 60 y con un contexto de crisis política, el Estado argentino y sus Fuerzas Armadas (FF.AA.) asumieron algunas definiciones y transformaciones que marcaron su intervención en los años siguientes. Como hemos desarrollado anteriormente, durante la autotitulada "Revolución Libertadora", entre 1955 y 1958, y durante la crisis militar de 1962-1963 los diferentes aparatos fueron reformados y potenciadas sus capacidades represivas, de vigilancia, control social y de espionaje político.

En ese contexto político el Estado se vio progresivamente militarizado por la continua apelación por parte de la clase dominante a las FF.AA. como su representante político directo y garante inmediato del orden social. Ante la profunda crisis de los partidos políticos tradicionales, el partido militar se volvió el protagonista principal de la política nacional, alternando entre un ejercicio directo del poder mediante regímenes militares, situaciones de cogobierno con figuras civiles a cargo del Poder Ejecutivo Nacional (PEN) y momentos de formal retracción a sus funciones tradicionales, pero con una retención de una importante

capacidad de decisión y el ejercicio de un fuerte poder de veto sobre las definiciones políticas generales.

Como hemos visto, en esos años fueron reformadas las estructuras de la Policía Federal Argentina (PFA), jerarquizando su servicio de informaciones y también fue modernizado el servicio de inteligencia dependiente de la Presidencia, la SIDE, ampliando su misión y funciones, en particular, para enfrentar la amenaza comunista y todo totalitarismo o extremismo, eufemismo que servía para referirse al peronismo. Al mismo tiempo, las diferentes fuerzas de seguridad, en primer lugar la PFA y la Policía de la Provincia de Buenos Aires, controladas por la Marina y el Ejército respectivamente, conocieron un proceso de fuerte militarización y pasaron a tener tanto en su jefatura, como en la dirección de sus respectivos servicios de informaciones, a altos oficiales de las FF.AA. en actividad. Desde 1966 en adelante, eso significó que la actividad de las fuerzas de seguridad fue permanentemente coordinada y subordinada a las fuerzas armadas.

Consideramos que para comprender esa experiencia y sus características es necesario contemplar diferentes procesos. Por un lado, la crisis del régimen político y el reforzamiento del rol político de las FF.AA. explican en buena medida el desarrollo de las tendencias al reforzamiento de las instituciones represivas, de control social y político del aparato estatal. En ese sentido, las FF.AA. tendieron a imprimir al conjunto de las instituciones estatales su lógica y características propias.

La represión del peronismo supuso no sólo un ataque al movimiento obrero y sus estructuras organizativas sino también una purga importante del Ejército y de la PFA y un férreo control sobre las diversas instituciones del Estado para garantizar su efectiva desperonización. La experiencia del peronismo había tenido su origen en el seno del aparato estatal y había contado como un elemento clave en su constitución con el apoyo del sector nacionalista del Ejército. El golpe de 1955 supuso entre otras cosas la separación, por primera vez, del peronismo como fenómeno político de la estructura del Estado nacional. Al mismo tiempo el despliegue de las capacidades represivas del Estado, junto con su claro sesgo

clasista, llevó a una situación de vigilancia y control que se impuso sobre amplias capas sociales, en especial después del golpe de 1966.

En segundo lugar y como se comprobó en la investigación operaron sobre esa crisis local un contexto internacional marcado por la guerra fría y la apertura de una etapa revolucionaria para la región latinoamericana a partir del triunfo de la Revolución Cubana, en 1959. En ese marco y desde 1961 se hizo sentir una fuerte presión desde los EE.UU. y el Sistema Interamericano de Defensa en función de que los ejércitos latinoamericanos asumieran una división de tareas donde la defensa externa de la región y el continente quedaba bajo responsabilidad principal del Ejército norteamericano y los ejércitos locales quedaban crecientemente abocados a la represión de los intentos de desestabilización política originados desde el interior de sus respectivos países. En ese sentido, un cambio destacado fue la adopción, a mediados de la década del 60, durante el gobierno constitucional de Arturo Illia, de la Doctrina de Seguridad Nacional (DSN) y la consecuente reorientación de la misión de las FF.AA. locales hacía tareas de carácter policial vinculadas a la seguridad interior. Esa reorientación doctrinaria y estratégica, impulsada por el gobierno de EE.UU. para el conjunto de las FF.AA. de América Latina, tuvo en nuestro país la particularidad de coincidir con el triunfo de la fracción azul del Ejército Argentino en la crisis militar de 1962-1962 y encontró entre sus principales defensores al general Onganía. Esa nueva definición estratégica, la que planteaba la lucha contrarrevolucionaria y anticomunista como la principal hipótesis de conflicto, conllevó una fuerte redefinición tanto del rol de las FF.AA., como de la importancia atribuida por las mismas a la inteligencia interna, de su vínculo con las diferentes fuerzas de seguridad, de la formación de la oficialidad, del tipo de armamento adquirido, del tipo de asesoramiento exterior, etc.

Como hemos visto, antes de que se hiciese sentir la influencia norteamericana hubo en la Argentina, y en particular en la Escuela Superior de Guerra, una importante influencia de la doctrina antisubversiva que produjo el Ejército francés a partir de su experiencia en Argelia y Vietnam. El Ejército francés tuvo en Buenos Aires una misión que durante varios años se ocupó de transmitir

su experiencia de represión al movimiento de liberación argelino a la oficialidad local, dando cursos, conferencias y publicando trabajos en la *Revista de la Escuela Superior de Guerra*. Esa temprana influencia francesa es un rasgo que distingue a la Argentina respecto de la experiencia de otros países de la región.

En 1964 la Argentina firmó con los EE.UU. un Plan de Ayuda Militar, que institucionalizó tanto la venta de armamento como el entrenamiento de oficiales argentinos en bases estadounidenses, lo que llevó en los años siguientes al entrenamiento en ese país y en bases militares norteamericanas ubicadas en Panamá, de varios miles de oficiales del Ejército argentino. La cooperación también implicó el entrenamiento de fuerzas policiales en la Academia Internacional de Policía, constituida en Washington, en 1963. El Programa de Asistencia Militar de los EE.UU. tenía la particularidad de suministrar exclusivamente equipos y entrenamiento para la seguridad interior. Por otra parte, el acuerdo implicaba el derecho de los EE.UU. a controlar y observar la utilización de los materiales vendidos. Entre los objetivos del programa se destacaba el interés por estandarizar el armamento y la doctrina militar de los ejércitos latinoamericanos y de ampliar la influencia directa de los EE.UU. entre los altos oficiales de las FF.AA. de la región.

La dictadura que se instaló en Argentina a mediados de 1966 mostró un reforzamiento de las características represivas que habían marcado la política nacional de la década anterior y puede considerarse que llevó a la constitución de una de las primeras experiencias de un "Estado de seguridad nacional" en América Latina, en consonancia con las orientaciones de la DSN. El disciplinamiento del movimiento obrero, la prohibición de toda actividad política, la censura y la represión de toda oposición fueron definiciones centrales del nuevo régimen, caracterizado por un fuerte nacionalismo, orientado a la defensa de los valores tradicionales y del mundo "occidental y cristiano". Consideramos que para dicho proceso político fue importante el ejemplo y precedente de la dictadura militar instalada en Brasil desde 1964. Con la instalación de esa dictadura la influencia de los EE.UU. y de la DSN en el Cono Sur tendió a ser mediatizada a través de su principal aliado en la región.

El reforzamiento de los aparatos represivos de la estructura estatal fue un fenómeno paralelo tanto al creciente protagonismo político de las FF.AA., como a un proceso de marcada deslegitimación del régimen político instalado a partir de la proscripción del peronismo. Esa situación llevó a los militares en 1966 a un intento de resolución de la crisis de carácter corporativo, anulando a los partidos como instancia de mediación de los diferentes intereses sociales y basándose en un fuerte control y censura de la sociedad. Los servicios de inteligencia cobraron un protagonismo destacado y fueron reforzados, modernizados y ampliadas sus capacidades operativas ante una situación de creciente alienación del Estado respecto de la sociedad, en la que el aparato estatal no confiaba y a la que consideraba necesario vigilar y controlar estrechamente. Por lo tanto, consideramos como una importante conclusión de este análisis que el sostenido desarrollo de esos aparatos fue consecuencia de la creciente debilidad del Estado y de su pérdida de autoridad sobre los trabajadores y la clase obrera. Fue la tendencia a la descomposición de la autoridad del Estado lo que reforzó el protagonismo de sus aparatos de tipo represivo y la aparición de la dominación de la burguesía en forma desnuda. Paradójicamente, el reforzamiento de esas instituciones y la hipertrofia de los servicios de inteligencia es un signo de la debilidad del Estado y no de su fortaleza y de la incapacidad de la clase económicamente dominante para trasladar su poder a la esfera política.

En relación con la crisis y pérdida de autoridad del Estado y sus instituciones, el estudio de la revista *Mundo Policial* nos ha permitido analizar la forma en que una de esas estructuras llevó adelante un intento de contener la crisis de legitimidad, de la imagen institucional y de la identidad policial. La revista cumplió un rol destacado como parte de una estrategia orientada a contener el marcado desprestigio social que afectaba a la fuerza de seguridad.

Junto con la adopción DSN y la guerra contrarrevolucionaria como ejes, durante el régimen militar iniciada en junio de 1966 también hubo un fuerte desarrollo de publicaciones, de artículos y libros que difundían la doctrina antisubversiva del Estado y de las FF.AA. y una noción de seguridad nacional que suponía que ninguna esfera o área de la realidad política, social, económica y

cultural le era ajeno. De allí surgía la justificación de la intervención política de las FF.AA., a partir de una doctrina que ligaba estrechamente los objetivos de seguridad y desarrollo. Tanto la Biblioteca del Oficial del Ejército Argentino, como algunas editoriales privadas, principalmente Rioplatense y Pleamar, publicaron profusamente los trabajos de autores militares que difundían la DSN y sus implicancias. Los intelectuales orgánicos de las FF.AA. cumplieron un rol destacado al justificar la intervención militar directa en la esfera política. En ese contexto, las FF.AA. tendieron a identificarse como una élite que, ante la profunda crisis del orden social y político, debía garantizar la modernización y desarrollo del país, como aparecía en los trabajos de algunos famosos cientistas sociales norteamericanos de la época, con amplia divulgación en el país, como John Johnson o Lucian Pye. Opinión compartida por de altos funcionarios del gobierno de los EE.UU.

Al interior de la experiencia de la autotitulada "Revolución Argentina" hemos distinguido dos etapas, delimitadas por la transformación de la crisis política argentina, de una crisis de hegemonía en una crisis de características revolucionarias. La primera estuvo marcada por la implantación de la dictadura, la disolución de los partidos políticos y la constitución en el seno de la estructura institucional del Estado de un sistema de seguridad que centralizaba los diferentes aparatos existentes y buscaba optimizar sus capacidades operativas y represivas. En esa etapa se inscriben la promulgación de la nueva ley de seguridad nacional, que remplazaba a una vigente desde la década del 40, sancionando la institucionalización de la DSN y la aprobación de una amplia legislación con disposiciones de carácter represivo vinculadas al sistema recién creado. Uno de los principales objetivos planteados era reprimir la infiltración comunista en la sociedad y en las instituciones estatales, fenómeno sobredimensionado y de obsesiva presencia en el discurso militar desde fines de los años 50, cuya base real era el evidente y marcado desarrollo de las organizaciones de izquierda en el movimiento estudiantil universitario durante la década anterior al golpe de Estado de 1966.

Como se señaló en el desarrollo de este estudio, la ley 16.970, de seguridad nacional, implicó una importante reestructuración de las fuerzas de seguridad y potenció la concentración de las capacidades de los distintos aparatos a partir de un Consejo Nacional de Seguridad, que rápidamente mostró su intervención y actividad contra el movimiento obrero, la izquierda y las expresiones de movilización y protesta social. Esa ley colocó directamente a disposición del PEN el conjunto de los aparatos represivos y constituyó un Sistema Nacional de Planeamiento para la Seguridad, como una de las principales herramientas del Estado en su relación con la sociedad, de importante actividad en los años siguientes.

Una segunda etapa puede señalarse a partir del Rosariazo y el Cordobazo, sucedidos en mayo de 1969. Ante el ascenso de la lucha de clases, el surgimiento del clasismo en la clase obrera y el fuerte desarrollo de la guerrilla, la dictadura militar en retroceso reforzó el rol de los aparatos institucionales de tipo represivo en su vinculación con el conjunto de la sociedad y se embarcó en "la lucha contra el terrorismo y la subversión", para la que se venía preparando teórica y prácticamente desde hacía muchos años en forma sistemática. En esa etapa el Ejército se vio comprometido directamente en la represión social y política ante la superación por la protesta de las diferentes policías locales. Los intentos por construir una salida institucional a la crisis del proyecto de la dictadura como el Gran Acuerdo Nacional, no fueron contradictorios con un reforzamiento de la actividad represiva sobre las fuerzas de izquierda y las expresiones combativas de la clase obrera. Tras el Cordobazo la legislación represiva fue, una vez más ampliada, la legislación sobre las fuerzas de seguridad y servicios de inteligencia renovada y se crearon nuevas instituciones como un fuero antisubversivo en el Poder Judicial para garantizar su efectiva y veloz aplicación. El gobierno militar necesitaba encontrar en la ley y el derecho una legitimación de su creciente actividad de carácter represivo. La creación de un fuero antisubversivo fue la forma que encontró el gobierno para adaptar el sistema penal para la represión de las actividades de la izquierda y la guerrilla.

Como hemos visto, la Cámara Federal en lo Penal de la Nación desarrolló en poco tiempo una gran actividad, procesando cientos de personas y generando condenas para muchas de ellas. Conformada por 3 salas y 9 jueces nombrados directamente por el gobierno teniendo en cuenta sus antecedentes ideológicos, la Cámara actuó con una jurisdicción que abarcaba todo el país y a través del juicio oral y la instancia única. Desde su primer juicio, que tuvo sentencia condenatoria en noviembre de 1971, hasta la disolución del tribunal en mayo de 1973, los abogados defensores impugnaron la legitimidad del tribunal, que fue insistentemente calificado como inconstitucional, y denunciaron que éste aceptaba confesiones obtenidas bajo torturas.

Incluso durante esos años los aparatos represivos del Estado, en particular algunos de sus servicios de informaciones, como la Dirección de Coordinación Federal, denominada Superintendencia de Seguridad Federal desde 1971, y el Servicio de Inteligencia del Ejército, se embarcaron en actividades ilegales y de tipo parapolicial como campañas de amenazas y atentados con explosivos o la realización de secuestros de activistas y militantes políticos. Uno de los aspectos cualitativos más importantes de la política de seguridad del régimen militar fue una campaña selectiva de desapariciones de militantes de la izquierda revolucionaria y personas vinculados a ella. Entre 1970 y 1971 se registraron más de 10 casos de desapariciones. La campaña apuntó de manera central a la obtención de inteligencia y desarticulación de las organizaciones político-militares. Entre las víctimas se contaban abogados defensores de presos políticos y militantes de FAL, PRT y FAR.

Ante esa situación y en casos de fuerte repercusión pública, las principales autoridades del país decidieron negar la intervención de las fuerzas de seguridad y los servicios de inteligencia, lo que era coherente con la clandestinización de parte de la actividad estatal. Las detenciones fueron negadas sistemáticamente por altos funcionarios como el ministro del Interior y el jefe de la PFA. Ante la pérdida del monopolio de la violencia por la fuerte actividad de la guerrilla en esos años, el Estado optó por colocar parte de su intervención por fuera de cualquier marco de legalidad.

Desde 1969 en adelante las cárceles del país se vieron colmadas de presos políticos, gremiales, estudiantiles y sociales. Como hemos desarrollado el sistema penitenciario y el Servicio Penitenciario Federal conocieron una fuerte trasformación y adaptación para el tratamiento, vigilancia y castigo de los detenidos por motivos políticos. Un movimiento social en fuerte crecimiento no tardó en organizar la solidaridad y defensa de los mismos. Hemos intentado destacar que se trataba de un proceso amplio y multiforme. Desde 1966 en adelante se desarrollaron una multiplicidad de organizaciones de defensa y solidaridad con presas y presos políticos, la mayoría de las cuales surgieron como respuesta a la escalada represiva desatada tras mayo de 1969. Originalmente se destacaron la Comisión de solidaridad con los presos políticos y el cuerpo de abogados constituidos por la CGT de los Argentinos.

Esas organizaciones tuvieron un punto de apoyo en algunas preexistentes como la Comisión de Familiares de Detenidos (COFADE), creada a partir de la aplicación del Plan Conintes, en 1960, y la Liga Argentina por los Derechos del Hombre. En particular varias de esas organizaciones se constituyeron en el año 1971 como una consecuencia directa de la campaña de desapariciones orquestada desde el Estado. Ese fue el caso de la Asociación Gremial de Abogados, el Movimiento Nacional contra la Represión y la Tortura y el Foro de Buenos Aires por la Vigencia de los Derechos Humanos. En distintos puntos del país se desarrollaron comisiones o coordinadoras de apoyo a los presos políticos.

Como hemos demostrado los abogados y sus organizaciones ganaron una creciente exposición pública y un lugar destacado en la denuncia del régimen, asumiendo un rol creciente en la oposición a la dictadura militar y en consecuencia se transformaron en un objetivo de la política represiva del Estado. La actividad de apoyo y solidaridad realizada por las distintas organizaciones y comisiones de familiares era un punto de sostén para los reclamos de los presos por mejoras concretas en sus condiciones de reclusión y un límite al ejercicio del poder punitivo.

Consideramos que las distintas comisiones de familiares, organizaciones de abogados y de solidaridad de la etapa 1966-1973, constituyen un precedente

importante del movimiento por los derechos humanos surgido en los años 1975-1976 y marcado por la última dictadura militar. Muchos de los activistas y abogados defensistas que sobrevivieron hasta 1976 cumplieron un rol en la creación de las organizaciones de derechos humanos en el país o en el exterior. Por lo general ese precedente no es reconocido retrospectivamente. Nos parece que la dificultad para ese reconocimiento obedece a que las organizaciones anteriores nacieron vinculadas al movimiento obrero combativo y a la izquierda revolucionaria. Como ya señalamos, estuvieron lejos de ser organizaciones que se ordenaran políticamente sobre el eje democracia-autoritarismo o que negaran la militancia política de las víctimas de la represión. Nacidas en un contexto de una ascendente lucha de clases y fuertes esperanzas revolucionarias tuvieron una definición socialista y desde esa perspectiva desarrollaron su actividad política.

En virtud del análisis realizado, hemos podido revisar el vínculo entre el Estado y sus aparatos represivos y las formas en que, en un contexto de crisis política y gobiernos militares, se conformaron las relaciones entre Estado y sociedad civil. En ese marco, fue posible reflexionar críticamente acerca de las formas de implantación y las lógicas de funcionamiento de la Doctrina de Seguridad Nacional en Argentina.

Por último, aunque la estrategia seguida en esta investigación ha sido pensar distintos aspectos de la actividad represiva, sus características y consecuencias, y varios capítulos tienden a concentrarse en un aparato en particular, consideramos importante señalar que los diferentes aparatos represivos conforman un sistema complejo y que es solo teniendo en cuenta esa combinación y complementariedad que puede comprenderse correctamente su utilización por parte del gobierno nacional y el Estado. Los servicios de inteligencia, la policía, el sistema penal y el sistema penitenciario son instituciones especializadas que conforman una estructura integrada.

FUENTES Y BIBLIOGRAFIA

I. Fuentes primarias:

A. Boletines y diferentes publicaciones oficiales

Anales de Legislación Argentina, 1966-1973.
Boletín Oficial de la República Argentina, 1966-1973.
Boletín Público Servicio Penitenciario Federal, 1966-1973.
Diario de Sesiones de la Cámara de Diputados, 1973.
Disposiciones Policía Federal Argentina, 1970-1973.
Ley orgánica Policía Federal y su reglamentación, 1958.
Memoria Policía Federal Argentina, 1971.
Orden del Día Policía Federal Argentina, 1969-1973.
PFA-Mundo Policial, 1969-1973.
República Argentina, (1979), *El terrorismo en la Argentina. Evolución de la delincuencia terrorista en la Argentina,* Buenos Aires, PEN.

B. Materiales de organizaciones de derechos humanos

Anónimo, (1973), *Máxima peligrosidad,* Buenos Aires, Candela.
Boletín, n° 3, del Foro de Buenos Aires por los DD.HH., junio 1972.
CADHU, (1977), *Argentina: proceso al genocidio,* Madrid, Querejeta.
COFADE, (1969), *Libro negro de la Casa* Rosada, Buenos Aires, s/e, agosto.
CO.FA.P.P.E.G., (1972), *Torturas en Argentina*, Córdoba, s/e, julio.
Foro de Buenos Aires por la vigencia de los derechos humanos, (1973), *Proceso a la explotación y la represión en la Argentina*, Buenos Aires, s/e, mayo.

C. Prensa y publicaciones periódicas

América Latina, 1971.
CGT, 1968-1971.
Confirmado, 1966-1973.
Estrategia, 1969-1973.

La Ley, 1966-1973.
La Opinión, 1971-1973.
La Razón, 1970.
Nuevo Pensamiento Penal, 1972-1977.
Panorama, 1970-1971.
Primera Plana, 1966-1973.
Revista de Derecho Penal y Criminología, 1968-1972.
Revista Penal y Penitenciaria, 1965-1973.

D. Publicaciones de diferentes fuerzas políticas

Boletín interno del Partido Revolucionario de los Trabajadores, 1970-1973.
Cristianismo y Revolución, 1969-1971.
Estrella Roja, órgano del Ejército Revolucionario del Pueblo, 1971-1974.
Militancia peronista para la liberación nacional, 1973-1974.
Nuevo Hombre, 1971-1973.

E. Entrevistas:

Colección Abogados del archivo oral de Memoria Abierta, en Buenos Aires.
Entrevistas consultadas: Manuel Gaggero, Mario Kestelboim, Mario Landaburu, Rafael Lombardi, Héctor Sandler, Rodolfo Mattarollo, Raúl Aragón.

Entrevistas a Alejandro, ex militante del PRT-ERP, entre 1972 y 1983, y miembro de la Cofappeg, desde abril de 1972 hasta mayo de 1973, realizadas en julio-agosto de 2006 y mayo de 2008.

II. Fuentes secundarias:

A. Publicaciones periódicas:

Desarrollo Económico, 1960-2010.

Latin American Perspectives, 1974-2010.

Latin American Research Review, 1965-2010.

Lucha armada en la Argentina, 2005-2009.

Políticas de la Memoria, 1998-2009.

Puentes de la Memoria, 2000-2010.

Revista Mexicana de Sociología, 1939-2010.

Sociohistórica. Cuadernos del CISH, 1996-2010.

Todo es Historia, 1967-2010.

B. Bibliografía:

AA.VV., (2001), *La derecha argentina*, Buenos Aires, Ediciones B.

AA.VV., (1997), *Cultura y política en los años 60*, Buenos Aires, CBC.

AA.VV., (1990), *Defensa y democracia*, Buenos Aires, Puntosur.

AA.VV., (1985), *La reforma militar*, Buenos Aires, Legasa.

AA.VV., (1985), *Capitalismo y estado*, Madrid, Revolución.

AA.VV., (1983), *La ideología de la seguridad nacional*, Buenos Aires, El Cid.

AA.VV., (1980), *Iglesia y seguridad nacional,* Salamanca, Sígueme.

AA.VV., (1971), "Oralidad en la ley 18.670", en *Jurisprudencia penal de Buenos Aires*, año VI, n° 21.

AA.VV., (1971), *Fuerzas Armadas, poder y cambio*, Caracas, Tiempo Nuevo.

AA.VV., (1966), *La "Revolución Argentina". Análisis y prospectiva,* Buenos Aires, Depalma.

Acuña, Carlos y Smith, William, (1994), "Política y ´economía militar´ en el Cono Sur: Democracia, producción de armamentos y carrera armamentística en Argentina, Brasil y Chile", en *Desarrollo Económico*, n° 135.

Adler, Max, (1982), *La concepción del Estado en el marxismo*, México, Siglo XXI.

Agamben, Giorgio, (2007), *Estado de excepción,* Buenos Aires, Adriana Hidalgo.

Agee, Philip, (1975), *La CIA por dentro,* Buenos Aires, Sudamericana.

Aguirre, Osvaldo, (2005), "La noche de los bastones largos", en *Todo es Historia*, n° 469.

Aguirre, Osvaldo, (2005), "El crimen de Ingallinella", en *Todo es Historia*, n° 455.

Aguirre, Osvaldo, (2000), "El secuestro del cónsul inglés; 1971: golpe del ERP en Rosario", en *Todo es Historia,* n° 399.

Alcorta, Jorge, (1977), "Documentos previos a la ley n° 16.970", en *Revista de la Escuela de Defensa Nacional*, año 5, n° 18, Buenos Aires.

Aldrighi, Clara, (2008), "El programa de asistencia policial de la AID en Uruguay (1965-1974)", *Estudos Ibero-Americanos*, v. 34, n° 1, PUCRS, Porto Alegre.

Althusser, Louis, (1988), "Ideología y aparatos ideológicos del Estado", en Althusser, Louis, *La filosofía como arma de la revolución*, México, Pasado y Presente.

Althusser, Louis, (1985), *La revolución teórica de Marx,* México, Siglo XXI.

Althusser, Louis (et.al.), (1983), *Discutir el Estado. Posiciones frente a una tesis de Louis Althusser*, Buenos Aires, Folios.

Althusser, Louis, (1978), "Nota sobre los Aparatos Ideológicos del Estado", en Althusser, Louis, *Nuevos escritos,* Barcelona, Laia.

Amaral, Samuel, (1997), "Guerra revolucionaria: de Argelia a la Argentina, 1957-1962", en *Investigaciones y ensayos*, n° 47, La Plata.

Amaral, Samuel y Plotkin, Mariano (comps.), (1993), *Perón del exilio al poder,* Buenos Aires, Cántaro.

Andersen, Martin Edwin, (2002), *La Policía. Pasado, presente y propuestas para el futuro*, Buenos Aires, Sudamericana.

Andersen, Martin Edwin, (2000), *Dossier Secreto*, Buenos Aires, Sudamericana.

Anderson, Perry, (2007), *El Estado absolutista*, Madrid, Siglo XXI.

Anderson, Perry, (1981), *Las antinomias de Antonio Gramsci*, Barcelona, Fontamara.

Andrade, Mariano, (2007), *Para una historia del maoísmo argentino*, Buenos Aires, Imago Mundi.

Andújar, Andrea y D´Antonio, Débora, (2008*), "De genealogías, rupturas y excepcionalidades: el campo de la llamada Historia Reciente en Argentina",* en V Jornadas de Sociología de la UNLP y I Encuentro Latinoamericano de Metodología de las Ciencias Sociales, Universidad Nacional de La Plata.

Antognazzi, Irma y Raffo, Julio, (1992), *Trelew: 20 años después*, Buenos Aires, Editorial 19 de julio.

Anzorena, Oscar, (1989), *JP. Historia de la Juventud Peronista (1955-1988)*, Buenos Aires, Del Cordón.

Anzorena, Oscar, (1988), *Tiempo de violencia y utopía (1966-1976)*, Buenos Aires, Contrapunto.

Apter, David, (1972), *Política de la modernización*, Buenos Aires, Paidós.

Apter, David, (1970), *Estudio de la modernización*, Buenos Aires, Amorrortu.

Arias González, Oscar, (2002), "1972: Los fusilamientos de Trelew", en *Todo es Historia,* nº 420.

Aricó, José, (1988), *La cola del diablo*, Buenos Aires, Puntosur.

Armony, Ariel, (1999), *La Argentina, los Estados Unidos y la cruzada anticomunista en América Central, 1977-1984*, Buenos Aires, Universidad Nacional de Quilmes.

Arnaud, Pascal, (1981), *Estado y capitalismo en América Latina*, México, Siglo XXI.

Aronowitz, Stanley y Bratsis, Peter (eds.), (2002), *Paradigm Lost. State Theory reconsidered,* Minneapolis, University of Minnesota Press.

Avellaneda, Andrés, (1986), *Censura, autoritarismo y cultura, 1960-1983*, Buenos Aires, CEAL.

Avila, Juan José y Paixao, Enrique, (1968), "Ley 17.401. Represión del comunismo", en *Revista de Derecho Penal y Criminología*, n° 1, Buenos Aires.

Astiz, Carlos, (1969), "The Argentine Armed Forces: Their Role and Political Involvement", en *The Western Political Quarterly*, v. 22, nº 4.

Aunar, (1998), *Subversión. La historia olvidada*, Buenos Aires, Asociación Unidad Argentina.

Badaró, Máximo, (2009), *Militares o ciudadanos. La formación de los oficiales del Ejército Argentino*, Buenos Aires, Prometeo.

Badaró, Máximo, (2006), "La construcción simbólica de la identidad del Ejército argentino: un análisis histórico a partir de la imagen del Colegio Militar de la Nación", en *Entrepasados*, n° 30, Buenos Aires.

Baigún, David, (1973a), "Interpretación de la Ley de Amnistía y derogación de leyes represivas", en *Nuevo Pensamiento Penal,* año 2, n° 2, Buenos Aires.

Baigún, David, (1973b), "Evolución de los métodos y medios del Derecho Penal", en *Nuevo Pensamiento Penal,* año 2, n° 2, Buenos Aires.

Baigún, David, (1971), "Actualidad de las ideas de política criminal del Código Penal de 1921 en el ámbito de la pena de muerte", en Jornadas Internacional de Derecho Penal, Universidad de Belgrano, Buenos Aires.

Baines, John, (1972), "U.S. Military Assistance to Latin America. An assessment", en *Journal of Interamerican Affairs*, v. 14, n° 4.

Balvé, Beba y Balvé, Beatriz, (2005), *El 69. Huelga política de masas*, Buenos Aires, Razón y Revolución-CICSO.

Balvé, Beba, Murmis, Miguel y Marín, Juan Carlos, (2005), *Lucha de calles, lucha de clases,* Buenos Aires, Razón y Revolución-CICSO.

Ballester, Horacio, (1973), "Conferencias de Comandantes en Jefe de las Fuerzas Armadas Americanas: Pasado, Presente y Futuro", en *Estrategia*, n° 24.

Bañon, Rafael y Olmedo, José Antonio (comps.), (1985), *La institución militar en el Estado contemporáneo*, Madrid, Alianza.

Baratta, Alessandro, (2004), *Criminología crítica y crítica del derecho penal,* México, Siglo XXI.

Barber, Willard and Neale Ronning, (1966), *Internal Security and Military Power. Counterinsurgency and Civic Action in Latin America*, Columbus, Ohio State University Press.

Barbero, Héctor y Godoy, Guadalupe, (2003), *La configuración del enemigo interno como parte del esquema represivo argentino. Décadas de 1950-1960,* Cuaderno de Trabajo n° 55, Buenos Aires, Centro Cultural de la Cooperación.

Barbieri, Arturo, (1967), *La moderna seguridad*, Buenos Aires, Círculo Militar.

Bardini, Roberto, (2002), *Tacuara. La pólvora y la sangre*, México, Océano.

Barreneche, Osvaldo, (2009), "Por mano propia. La justicia policial de la provincia de Buenos Aires en el primer peronismo", en Bohoslavsky, Ernesto, Caimari, Lila y Schettini, Cristiana (org.), *La policía en perspectiva histórica. Argentina y Brasil (del siglo XIX a la actualidad)*, Buenos Aires, online en http://www.crimenysociedad.com.ar/files/

Barreneche, Osvaldo, (2007), "La reforma policial del peronismo en la provincia de Buenos Aires, 1946-1951", en *Desarrollo Económico*, n° 186.

Barry, Viviana, (2009a), "Policía y Centenario. Rasgos de la Policía de la Ciudad de Buenos Aires en los festejos de 1910", en Bohoslavsky, Caimari y Schettini, op.cit.

Barry, Viviana, (2009b), *Orden en Buenos Aires. Policías y modernización policial, 1890-1910*, Tesis de Maestría, IDAES-UNSAM.

Barry, Viviana, (2008), "Lecturas de policías. La *Revista de Policía* de la ciudad de Buenos Aires", en *Papeles de Trabajo*, IDAES-UNSAM, año 2, n° 3.

Beltrán, Virgilio y Ochoa de Eguileor, Jorge, (1968), *Las Fuerzas Armadas hablan*, Buenos Aires, Paidós.

Beltrán, Virgilio (comp.), (1970), *El papel político y social de las Fuerzas Armadas*, Caracas, Monte Avila.

Bergalli, Roberto, (1988), "Epílogo y reflexiones sobre el control social en América Latina", en Pavarini, Massimo, *Control y dominación*, México, Siglo XXI.

Bergalli, Roberto (1982), "Criminología y epistemología en los diez últimos años de Argentina", en AA.VV., *Reunión preparatoria del IX Congreso Internacional de Criminología*, Panamá, Universidad de Panamá.

Bergalli, Roberto, (1972), "Nuevo régimen carcelario para detenidos de máxima peligrosidad", en *Nuevo Pensamiento Penal,* año 1, n° 3, Buenos Aires.

Bickford, Louis, (2000), "Human Rights Archives and Research on Historical Memory: Argentina, Chile, and Uruguay", en *Latin American Research Review*, vol. 35, n° 2.

Bidart Campos, Germán, (1971), "El comunismo y la constitución de 1853", en *El Derecho*, t. 35, Buenos Aires.

Blackwelder, Julia, (1990), "Urbanization, Crime, and Policing: Buenos Aires, 1880-1914", en Johnson, Lyman (ed.), *The Problem of Order in Changing Societies*, Alburquerque, University of New Mexico Press.

Blackwelder, Julia y Johnson, Lyman, (1984), "Estadística criminal y acción policial en Buenos Aires, 1887-1914", en *Desarrollo Económico*, n° 93.

Blanco, Cecilia, (2000), "El partido socialista en los '60: enfrentamientos, reagrupaciones y rupturas", en *Sociohistórica*, n° 7.

Bohoslavsky, Ernesto, Caimari, Lila y Schettini, Cristiana (org.), *La policía en perspectiva histórica. Argentina y Brasil (del siglo XIX a la actualidad)*, Buenos Aires, online en http://www.crimenysociedad.com.ar/files/

Boimvaser, Jorge, (2000), *Los sospechosos de siempre. Historia del espionaje en Argentina*, Buenos Aires, Planeta.

Bonavena, Pablo (et.al.), (1998), *Orígenes y desarrollo de la guerra civil en la Argentina. 1966-1976*, Buenos Aires, Eudeba.

Borón, Atilio, (2003a), *Estado, capitalismo y democracia en América Latina*, Buenos Aires, CLACSO.

Borón, Atilio, (2003b), "El fascismo como categoría histórica: en torno al problema de las dictaduras en América Latina", en Borón, *Estado, capitalismo y democracia en América Latina,* op.cit.

Borón, Atilio, (1996), "¿Posmarxismo? Crisis, recomposición o liquidación del marxismo en la obra de Ernesto Laclau", en *Revista Méxicana de Sociología*, vol. 58, n° 1, México.

Borón, Atilio y Cúellar, Oscar, (1983), "Apuntes críticos sobre la concepción idealista de la hegemonía", en *Revista Mexicana de Sociología,* v. XLV, n° 4, México.

Bossio Haulet, Gustavo, (2003), "La Doctrina de Seguridad Nacional, sus orígenes, evolución e impacto en los países del Cono Sur de América Latina, con especial referencia al régimen político argentino", en *Estudios*, n° 14, Córdoba.

Botana, Natalio, Braun, Rafael y Floria, Carlos, (1973), *El régimen militar, 1966-1973*, Buenos Aires, La Bastilla.

Boullant, Francois, (2004), *Michel Foucault y las prisiones*, Buenos Aires, Nueva Visión.

Bozza, Juan, (2001), "El peronismo revolucionario. Itinerario y vertientes de la radicalización, 1959-1969", en *Sociohistórica*, nº 9-10, UNLP, La Plata.

Bra, Gerardo, (1985a), *El gobierno de Onganía*, Buenos Aires, CEAL.

Bra, Gerardo, (1985b), "La noche de los bastones largos. El garrote y la inteligencia", en *Todo es Historia*, n° 223.

Brega, Jorge, (1990), *¿Ha muerto el comunismo?*, Buenos Aires, Agora.

Brennan, James, (1996), *El Cordobazo. Las guerras obreras en 1955-1976,* Buenos Aires, Sudamericana.

Brennan, James, (1992), "El clasismo y los obreros. El contexto fabril del 'sindicalismo de liberación' en la industria automotriz cordobesa, 1970-1975", en *Desarrollo Económico*, nº 125.

Brysk, Alison, (1994), *The Politics of Human Rights in Argentina,* Stanford, Stanford University Press.

Brunner, José, (1982), "La cultura política del autoritarismo", en *Revista Mexicana de Sociología*, vol. 44, n° 2.

B.S. y R.G., (2005), "Los orígenes de las FAL. Entrevista a Juan Carlos Cibelli", en *Lucha armada en la Argentina*, n° 1, Buenos Aires.

Buchanan, Paul, (1985), "State Corporatism in Argentina: Labor Administration under Perón and Onganía", en *Latin American Research Review*, v. XX, n° 1.

Buci-Glucksmann, Christine, (1978), *Gramsci y el Estado*, Madrid, Siglo XXI.

Buitrago, Francisco Leal, (2003), "La doctrina de seguridad nacional: materialización de la guerra fría en América del sur", en *Revista de Estudios Sociales*, n° 15, Centro de Estudios Socioculturales e Internacionales, Facultad de Ciencias Sociales, Universidad de los Andes, Bogotá.

Bustamante, Fernando, (1986), *Los paradigmas en el estudio del militarismo en América Latina*, Documento de trabajo n° 320, Santiago, FLACSO.

Caballero, José, (1970), "La 18.670 de procedimiento para determinados delitos federales", en *Revista de la Federación Argentina de Colegios de Abogados*, n° 12.

Caimari, Lila, (2009), "En guerra contra el hampa. Policía y modernización tecnológica en el Buenos Aires de los años 30", en Bohoslavsky, Caimari y Schettini, op.cit.

Caimari, Lila (2007), "Entre la celda y el hogar. Dilemas estatales del castigo femenino, Buenos Aires, 1890-1940", en *Nueva Doctrina Penal,* B, Buenos Aires.

Caimari, Lila, (2004), *Apenas un delincuente. Crimen, castigo y cultura en la Argentina, 1880-1955,* Buenos Aires, Siglo XXI.

Caimari, Lila, (2002a), "Castigar civilizadamente. Rasgos de la modernización punitiva en la Argentina (1877-1930)", en Gayol, Sandra y Kessler, Gabriel, *Violencias, delitos y justicias en la Argentina*, Buenos Aires, Manantial.

Caimari, Lila, (2002b), "'Que la revolución llegue a las cárceles': el castigo en la Argentina de la justicia social (1946-1955)", en *Entrepasados*, n° 22.

Caimari, Lila, (1997), "Who's Criminals are These? Church, State, and Patronatos and the Rehabilitation of Female Convicts (Buenos Aires 1890-1940)", en *The Americas*, vol. 54, n° 2.

Calveiro, Pilar, (2005), *Política y/o violencia. Una aproximación a la guerrilla de los años 70,* Buenos Aires, Norma.

Calveiro, Pilar, (2001), *Poder y desaparición,* Buenos Aires, Colihue.

Camarero, Hernán, Pozzi, Pablo y Schneider, Alejandro, (2000), *De la revolución libertadora al menemismo*, Buenos Aires, Imago Mundi.

Campione, Daniel, (2007), "El Partido Comunista de la Argentina. Apuntes sobre su trayectoria", en Concheiro, Elvira, Modonesi, Massimo y Crespo, Horacio (coords.), *El comunismo: otras miradas desde América Latina*, México, UNAM.

Canak, William, (1984), "The Peripheral State Debate: State Capitalist and Bureaucratic-Authoritarian Regimes in Latin America", en *Latin American Research Review*, v. XIX, n° 1.

Canelo, Paula, (2006), "La descomposición del poder militar en la Argentina. Las Fuerzas Armadas durante las presidencias de Galtieri, Bignone y Alfonsín (1981-1987)", en Pucciarelli, Alfredo (coord.), *Los años de Alfonsín. ¿El poder de la democracia o la democracia del poder?,* Buenos Aires, Siglo XXI.

Canelo, Paula, (2004), "La política contra la economía: los elencos militares frente al plan económico de Martínez de Hoz durante el Proceso de Reorganización Militar, en Pucciarelli, Alfredo (coord.), *Empresarios, tecnócratas y militares. La trama corporativa de la última dictadura militar*, Buenos Aires, Siglo XXI.

Canelo, Paula, (2001), "La legitimación del Proceso de Reorganización Militar y la construcción de la amenaza en el discurso militar. Argentina, 1976-1981", en *Sociohistórica*, n° 9/10, UNLP, La Plata.

Cantón, Dario, (1971), *La política de los militares 1900-1971*, Buenos Aires, Siglo XXI.

Cañas, Jaime, (1969), *Espionaje en la Argentina*, Buenos Aires, Mundo Actual.

Cardoso, Fernando Henrique, (1985), "Sobre la caracterización de los regímenes autoritarios de América Latina", en Collier, David (ed.), *El nuevo autoritarismo en América Latina,* México, Fondo de Cultura Económica.

Carlson, Eric, (2000), "The Influence of French 'Revolutionary War' Ideology on the Use of Torture in Argentina's 'Dirty War'", en *Human Rights Review*, vol. 1, n° 4.

Carnovale, Vera, Lorenz, Federico y Pittaluga, Roberto, (2006), *Historia, memoria y fuentes orales*, Buenos Aires, Cedinci.

Carnovale, Vera, (2007), "En la mira perretista. Las ejecuciones del 'largo brazo de la justicia popular`", en *Lucha Armada en la Argentina*, nº 8, Buenos Aires.

Carnovale, Vera, (2005), "'Jugarse el Cristo`: mandatos y construcción identitaria en el Partido Revolucionario de los Trabajadores-Ejército Revolucionario del Pueblo (PRT-ERP)", en *Entrepasados*, nº 28, Buenos Aires.

Carullo, Venancio, (1974), *Ideas y problemas sobre seguridad nacional*, Buenos Aires, Círculo Militar.

Carranza, Mario, (1978), *Fuerzas Armadas y estado de excepción*, México, Siglo XXI.

Case, Robert, (1967), "El entrenamiento de los militares latinoamericanos en Estados Unidos", *Aportes*, n° 6, Paris.

Castellani, Ana, (2006), *Estado, empresas y empresarios. La relación entre intervención económica estatal, difusión de ámbitos privilegiados de acumulación y desempeño de las grandes firmas privadas. Argentina 1966-1989*, Tesis Doctoral, UBA.

Castellani, Ana, (2002), "La gestión estatal durante los regímenes políticos burocrático-autoritarios. El caso argentino entre 1967 y 1969", en *Sociohistórica*, n° 11/12.

Castex, Mariano, (1981), *El escorial de Onganía*, Buenos Aires, Hespérides.

Castex, Mariano, (1973), *Un año de Lanusse. Del acuerdo increíble al retorno imposible*, Buenos Aires, Achaval Solo.

Castiglione, Marta, (1992), *La militarización del Estado en Argentina (1976-1981)*, Buenos Aires, CEAL.

Castillo, Christian, (2006), "Apreciaciones acerca de un 'cuarto relato' sobre el proceso revolucionario de los años setenta", en *Cuadernos de Sociología*, n° 3, UNLP.

Castrillón, Ernesto, (1998), "Hippies a la criolla. Historia de la cofradía de la flor solar", en *Todo es Historia*, n° 370.

Cattaruzza, Alejandro, (2008a), "Los años sesenta y setenta en la historiografía argentina (1983-2008): una aproximación", en *Nuevo Mundo, Mundos Nuevos*, nuevomundo.revues.org/index45313.html.

Cattaruzza, Alejandro, (2008b), "El mundo por hacer", en *Lucha Armada en la Argentina*, n° 10.

Cavalla Rojas, Antonio, (1980), *Estados Unidos, América Latina: fuerzas armadas y defensa nacional*, Culiacán, Universidad Autónoma de Sinaloa.

Cavarozzi, Marcelo, (2002), *Autoritarismo y democracia,* Buenos Aires, Eudeba.

Cavarozzi, Marcelo, (1988), "Los ciclos políticos en la Argentina desde 1955", en O'Donnell, Guillermo, Schmitter, Philippe y Whitehead, Laurence, *Transiciones desde un gobierno autoritario*, Buenos Aires, Paidós.

Celesia, Felipe y Waisberg, Pablo, (2007), *La ley y las armas. Biografía de Rodolfo Ortega Peña,* Buenos Aires, Aguilar.

Centro de Estudios del Círculo Militar, (2001), *Los 70. Violencia en la Argentina*, Buenos Aires, Círculo Militar.

Centro de Estudios del Círculo Militar, (1998), *In Memoriam*, Buenos Aires, Círculo Militar.

Cesano, José Daniel, (2003), "Aproximación al encuadramiento ideológico de la legislación penitenciaria nacional: una perspectiva histórica", en Cesano, José Daniel, *Estudios de Derecho Penitenciario.* Buenos Aires, Ediar.

Chama, Mauricio y González Canosa, Mora, (2007), "´Los de Garín'. Aspectos nacionales y locales de la presentación pública de las Fuerzas Armadas Revolucionarias (F.A.R.)", presentado en las Jornadas "Historia Política del Gran Buenos Aires en el Siglo XX" y publicado en http://historiapolitica.com/datos/biblioteca/jornadas/chama.pdf

Chama, Mauricio, (2007), "Movilización y politización: abogados de Buenos Aires entre 1968 y 1973", en Perotin-Dumon, Anne (dir.), *Historizar el pasado vivo en América Latina*. Libro electrónico, en http://www.historizarelpasadovivo.cl/.

Chama, Mauricio, (2006), "Peronización y radicalización de grupos de abogados en los años ´60 y principios de los ´70", en *Cuestiones de Sociología*, n° 3, UNLP, La Plata.

Chama, Mauricio, (2000), "Compromiso político y práctica profesional a principios de los setenta: el caso de Asociación Gremial de Abogados", en *Sociohistórica,* n° 7, UNLP, La Plata.

Cheren, Liliana, (1997), *La masacre de Trelew. 22 de agosto de 1972*, Buenos Aires, Corregidor.

Chilcote, Ronald (ed.), (1990), *Post-Marxism, the Left and Democracy*, número especial de *Latin American Perspectives,* n° 65, Riverside, University of California.

Child, Jack, (1990), "El pensamiento geopolítico", en Goodman, Louis, Mendelson, Johanna y Rial, Juan, *Los militares y la democracia*, Montevideo, PEITHO.

Child, Jack, (1980), *Unequal Alliance: The Inter-American Military System 1938-1978,* Colorado, Westview Press.

Child, Jack, (1979), "Geopolitical thinking in Latin America", en *Latin American Research Review*, vol. 14, n° 2.

Codato, Adriano y Perissinotto, Renato, (2003), "El Estado como institución: una lectura de las obras histórica de Marx", en *Herramienta*, n° 24, Buenos Aires.

Coggiola, Osvaldo, (2006), *Historia del trotskismo en Argentina y Latinoamérica,* Buenos Aires, Razón y Revolución.

Cohan, A., (1977), *Introducción a las teorías de la revolución,* Madrid, Espasa Calpe.

Colletti, Lucio, (1977), "Introducción a los primeros escritos de Marx", en Colletti, Lucio, *La cuestión de Stalin y otros escritos sobre política y filosofía*, Barcelona, Anagrama.

Collier, David (ed.), (1985), *El nuevo autoritarismo en América Latina,* México, Fondo de Cultura Económica.

Comblin, Joseph, (1977), *Le pouvoir militaire en Amerique Latine. L´idélogie de la Sécurité Nationale*, Paris, Delarge.

Corradi, Juan (1996), "El método de destrucción. El terror en Argentina", en Quiroga, Hugo y Tcach, César (comps.), *A veinte años del golpe. Con memoria democrática*, Rosario, Homo Sapiens.

Corradi, Juan, Weiss Fagen, Patricia y Garretón, Manuel Antonio, (1992), *Fear ad The Edge. State Terror and Resistance in Latin America*, Berkeley, University California Press.

Cosse, Isabella, (2006), "Cultura y sexualidad en la Argentina de los sesenta: usos y resignificaciones de la experiencia trasnacional", en *Estudios Interdisciplinarios de América Latina y el Caribe*, v. 17, n° 1.

Cousins, Cyrus, (2008), "General Onganía and the Argentine (Military) Revolution of the Right: Anticommunism and Morality, 1966-1970" en *Historia Actual Online*, n° 17.

Cowan, Benjamin, (2007), "Sex and the Security State: Gender, Sexuality, and "Subversion" at Brazil's Escola Superior de Guerra, 1964-1985", en *Journal of the History of Sexuality*, vol. 16, n° 3.

Cox, Robert, (1987), "Total Terrorism: Argentina, 1969 to 1979", en Crenshaw, Martha (ed.), *Terrorism, Legitimacy and Power*, Middletwon, Wesleyan University Press.

Crawley, Eduardo, (1970), *Subversión y seguridad*, Buenos Aires, Círculo Militar.

Crenzel, Emilio, (1997), *El Tucumanazo*, Tucumán, Universidad Nacional de Tucumán.

Cuéllar, Oscar, (1980), "Estado, dominación y relaciones de producción: comentarios sobre la Teoría Política de G. O'Donnell", en *Revista Mexicana de Sociología*, vol. 42, n° 3.

Cúellar, Oscar, (1971), "La participación política de los militares en América Latina", en AA.VV., *Fuerzas Armadas, poder y cambio*, Caracas, Tiempo Nuevo.

Cueva, Agustín, (2007), "El análisis posmarxista del estado latinoamericano", en *Cuadernos del Pensamiento Crítico Latinoamericano*, n° 2, CLACSO, Buenos Aires.

Dalmazzo, Gustavo, (2005), *El duelo de los generales. Perón-Lanusse,* Buenos Aires, Ediciones B.

Dana, Horacio, (2004), *Historia de la escuela de inteligencia, 1942-2000*, Buenos Aires, Comisión de la Tropa Técnica de Inteligencia.

Dandan, Alejandra y Heguy, Silvina, (2006), *Joe Baxter. Del nazismo a la extrema izquierda. La historia secreta de un guerrillero*, Buenos Aires, Norma.

D'Antonio, Débora, (2009), "Rejas, gritos, cadenas, ruidos, ollas. La agencia política en las cárceles del Estado Terrorista (Argentina 1974-1983), en AA.VV. (comps.), *De minifaldas, militancias y revoluciones*, Buenos Aires, Luxemburg.

D´Antonio, Débora, (2003), "Mujeres, complicidad y estado terrorista", en *Cuaderno de Trabajo n° 33,* Buenos Aires, Centro Cultural de la Cooperación.

Daroqui, Alcira, (2002), "La cárcel del presente", en Gayol y Kessler, op.cit.

Da Silva Catela, Ludmila y Jelin, Elizabeth, (2001), *Los archivos de la represión*, Buenos Aires, Siglo XXI.

De Amézola, Gonzalo, (2000), *Levingston y Lanusse o el arte de lo imposible. Militares y políticos de la Argentina a fines de 1970 y principios de 1971,* La Plata, Al Margen.

De Giovanni, Biagio, (1981), "Marx y el Estado", en AA.VV., *Teoría marxista de la política,* México, Pasado y Presente.

De Imaz, José Luis, (1965), *Los que mandan*, Buenos Aires, Eudeba.

De la Vega, Abel, (1989), *Espejismos y realidades en torno a la contraguerra revolucionaria argentina*, Buenos Aires, Theoría.

Delich, Francisco, (1974), *Crisis y protesta social,* Buenos Aires, Siglo XXI.

Del Olmo, Rosa, (1992), *Criminología Argentina. Apuntes para su reconstrucción histórica*, Buenos Aires, Depalma.

Dellasoppa, Emilio, (1998), *Ao inimigo, nem justiça. Violência política na Argentina, 1943-1983*, São Paulo, Hucitec.

De Riz, Liliana, (2000), *La política en suspenso 1966-1973,* Buenos Aires, Paidós.

De Riz, Liliana, (1981), *Retorno y derrumbe: el último gobierno peronista*, México, Folios.

De Riz, Liliana, (1980), "Las transformaciones del Estado: bosquejo de una línea de investigación de las sociedades latinoamericanas", en *Revista Mexicana de Sociología*, vol. 42, n° 1, México.

De Riz, Liliana, (1977a), "Formas de Estado y desarrollo del capitalismo en América Latina", en *Revista Mexicana de Sociología,* vol. 39, n° 2, México.

De Riz, Liliana, (1977b), "Algunos problemas teórico-metodológicos en el análisis sociológico y político de América Latina", en *Revista Mexicana de Sociología*, vol. 39, n° 1.

De Santis, Daniel, (2006), *A vencer o morir. Documentos del PRT-ERP,* Tomo I, Volumen 2, Buenos Aires, Nuestra América.

De Santis, Daniel, (2004), *A vencer o morir. Documentos del PRT-ERP,* Tomo I, Volumen 1, Buenos Aires, Nuestra América.

Diamint, Rut, (1990), *La militarización de la cultura política,* Tesis de Maestría, FLACSO, Buenos Aires.

Diana, Marta, (1997), *Mujeres guerrilleras*, Buenos Aires, Planeta.

Díaz Araujo, Enrique, (1971), *La conspiración del 43. El GOU: una experiencia militarista en la Argentina,* Buenos Aires, La Bastilla.

Diaz Bessone, Ramón Genaro, (1989), "Guerra o represión", en *Revista Militar*, n° 721.

Díaz Bessone, Ramón Genaro, (1986), *Guerra revolucionaria en la Argentina. 1959-1978,* Buenos Aires, Fraterna.

Di Liscia, María Silvia y Boholavsky, Ernesto, (2005), *Instituciones y formas de control social en América Latina, 1840-1940*, Buenos Aires, Prometeo.

Dodds, Klaus, (2000), "Geopolitcs and the geographical imagination of Argentina", en Dodds, Klaus and Atkinson, David, *Geopolitical Traditions. A century of Geopolitical Thought,* London, Routledge.

Druetta, Gustavo, (1983), "Guerra, política y sociedad en la ideología de la corporación militar argentina", en *Crítica & Utopía*, n° 10/11.

Duhalde, Eduardo Luis, (1999), *El estado terrorista argentino*, Buenos Aires, Eudeba.

Duval, Natalia, (1988), *Los sindicatos clasistas: SiTrac (1970-1971),* Buenos Aires, Ceal.

Eidelman, Ariel, (2004), *Militancia e historia en el peronismo revolucionario de los años 60: Ortega Peña y Duhalde*, Cuadernos de Trabajo n° 31, Buenos Aires, Centro Cultural de la Cooperación.

Eidelman, Ariel, Lichtman, Guido y Morero, Sergio, (2002), *La noche de los bastones largos*, Buenos Aires, Grupo Editor Latinoamericano.

Engels, Federico, (1985), *El origen de la familia, la propiedad privada y el Estado*, Buenos Aires, Cartago.

"Entrevista a Carlos Malter Terrada", (2008), en *Lucha armada en la Argentina*, n° 10, Buenos Aires.

Escobar, Justo y Velázquez, Sebastián, (1975), *Examen de la violencia argentina,* México, Fondo de Cultura Económica.

Escuela Superior de Guerra, (1969), "La Seguridad Nacional. Un concepto de palpitante actualidad", en *Estrategia*, n° 4.

Estrella, Roberto, (1956), *Tortura. Reportaje al horror*, Buenos Aires, Dosve.

Evans, Peter, (1996), "El Estado como problema y como solución", en *Desarrollo Económico*, n° 140.

Evers, Tilman, (1989), *El estado en la periferia capitalista*, México, Siglo XXI.

Faillant de Villemarest, Pierre, (1980), *Los estrategas del miedo. 20 años de guerra revolucionaria en Argentina*, Ginebra, Voxmundi.

Faleroni, Alberto, (1976), *Guerra revolucionaria total*, Buenos Aires, Rioplatense.

Faleroni, Alberto, (1969), *De Rusia a Vietnam*, Buenos Aires, Círculo Militar.

Fayt, Carlos, (1971), *El político armado*, Buenos Aires, Pannedille.

Feierstein, Daniel, (2007), *El genocidio como práctica social: entre el nazismo y la experiencia argentina,* Buenos Aires, Fondo de Cultura Económica.

Feierstein, Daniel (comp.), (2005), *Genocidio. La administración de la muerte en la modernidad,* Caseros, Untref.

Feierstein, Daniel y Levy, Guillermo, (2004), *Hasta que la muerte nos separe. Poder y prácticas sociales genocidas en América Latina,* La Plata, Al Margen.

Feierstein, Daniel, (2000), *Seis estudios sobre genocidio. Análisis de las relaciones sociales: otredad, exclusión y exterminio*, Buenos Aires, Eudeba.

Feitlowitz, Marguerite, (1998), *A lexicon of terror: Argentina and the legacies of torture*, New York, Oxford University Press.

Felitti, Karina, (2000), "El placer de elegir. Anticoncepción y liberación sexual en la década del sesenta", en Gil Lozano, Fernanda, Pita, Valeria e Ini, María Gabriela, *Historia de las mujeres en la Argentina. Siglo XX*, Buenos Aires, Taurus.

Feldman, David, (1982), "Argentina, 1945-1971: Military Assistance, Military Spending and the Political Activity of the Armed Forces", en *Journal of Interamerican Studies and World Affairs*, vol. 24, n° 3.

Fernández, Arturo, (1978), "La doctrine de la Securité Nationale", en *Proyect*, n° 128, Paris.

Fernández Marrón, Melisa, (2009), "Inflecciones científicas. La dactiloscopía en los bordes marginales de la Argentina", en Bohoslavsky, Caimari y Schettini, op.cit.

Ferreira, Fernando, (2000), *Una historia de la censura*, Buenos Aires, Norma.

Figueroa Ibarra, Carlos, (2004), "Cultura del terror y Guerra Fría en Guatemala", en Feierstein, Daniel y Levy, Guillermo, *Hasta que la muerte nos separe. Poder y prácticas genocidas en América Latina,* La Plata, Al Margen.

Flores, Gregorio, (2004), *Sitrac-Sitram. La lucha del clasismo contra la burocracia sindical*, Córdoba, Espartaco.

Florit, Carlos, (1963), *Las Fuerzas Armadas y la guerra psicológica*, Buenos Aires, Arayú.

Fontenla, Juan Carlos, (1971), "Inconveniencias prácticas de la ley 18.670 en jurisdicción del interior del país, subsanadas por la ley 19.053", en *Revista de Derecho Penal y Criminología*, n° 3, Buenos Aires.

Foucault, Michel, (2008), *Defender la sociedad,* Buenos Aires, Fondo de Cultura Económica.

Foucault, Michel, (2006), *Seguridad, territorio, población,* Buenos Aires, Fondo de Cultura Económica.

Foucault, Michel, (1995), *La verdad y las formas jurídicas,* Barcelona, Gedisa.

Foucault, Michel, (1991), *Microfísica del poder*, Madrid, La Piqueta.

Foucault, Michel, (1989), *Vigilar y castigar. Nacimiento de la prisión*, Buenos Aires, Siglo XXI.

Fraga, Rosendo, (1995), *Repensando la cuestión militar*, Buenos Aires, Centro de Estudios para la Nueva Mayoría.

Fraga, Rosendo, (1993), *El general Justo*, Buenos Aires, Emecé.

Franco, Marina, (2009), "La 'seguridad nacional' como política estatal en la Argentina de los años setenta", en *Antíteses*, vol. 2, n° 4.

Franco, Marina (2008), *El exilio. Argentinos en Francia durante la dictadura,* Buenos Aires, Siglo XXI.

Franco, Marina, (2005), "Reflexiones sobre la historiografía argentina y la historia reciente de los años 70", en *Nuevo Topo. Revista de crítica cultural*, n° 1, Buenos Aires.

Franco, Marina y Levín, Florencia (comps.), (2007), *Historia Reciente. Perspectivas y desafíos para un campo en construcción,* Buenos Aires, Paidós.

Funes, Patricia, (2010), "Los que queman libros. Censores, cultura y represión en Argentina (1956-1983), en prensa.

Funes, Patricia, (2008), "Desarchivar lo archivado. Hermenéutica y censura sobre las ciencias sociales latinoamericanas", en *Iconos. Revista de Ciencias Sociales*, n° 30.

Funes, Patricia, (2004), "Medio siglo de represión. El archivo de inteligencia de la Policía de la Provincia de Buenos Aires", *Puentes de la Memoria*, n° 11, La Plata.

Gaignard, Romain, (1972), "L´Evolution de la politique argentine en 1970 et 1971. Du president Onganía au president Lanusse", en *Notes et Etudes Documentaires. Problemes d´Amerique Latine*, n° XXIV, Paris.

Galván, María Valeria, (2009), "Discursos de los organismos de inteligencia argentinos sobre el Movimiento Nacionalista Tacuara en el marco de la primera Guerra Fría", en *Antíteses*, vol. 2, n° 4.

Galvani, Mariana, (2007), *La marca de la gorra. Un análisis de la Policía Federal*, Buenos Aires, Capital Intelectual.

Garaño, Santiago, (2008), *Entre resistentes e "irrecuperables": Memorias de ex presas y presos políticos (1974-1983)*, Tesis de Licenciatura, FFyL, UBA.

Garaño, Santiago, (2007), "El PRT también se forja en las cárceles", en *Lucha Armada en la Argentina*, n° 9.

Garaño, Santiago y Pertot, Werner, (2007), *Detenidos-Aparecidos. Presas y presos políticos desde Trelew a la dictadura*, Buenos Aires, Biblos.

Garasino, Alberto, (1970), "Gobierno y contrasubversión", en *Estrategia*, n° 7.

García, Alicia, (1991), *La Doctrina de Seguridad Nacional,* Buenos Aires, CEAL.

García, Prudencio, (1995), *El drama de la autonomía militar*, Madrid, Alianza.

García Basalo, Juan Carlos, (1975), *El régimen penitenciario argentino. Antecedentes, Ley Penitenciaria, Aplicación*, Buenos Aires, Ediciones Librería del Jurista.

García Lupo, Rogelio, (1973), *Mercenarios y monopolios en la Argentina, de Onganía a Lanusse: 1966-1973*, Buenos Aires, Achával Solo.

García Méndez, Emilio, (1987), *Autoritarismo y control social. Argentina-Uruguay-Chile*, Buenos Aires, Hammurabi.

Gargulio, Gerardo, (1988), "Gasto militar y política de defensa", en *Desarrollo Económico*, n° 109.

Garretón, Manuel, (1978), "De la seguridad nacional a la nueva institucionalidad. Notas sobre la trayectoria ideológica del nuevo Estado autoritario", en *Revista Mexicana de Sociología*, vol. 40, n° 4.

Gayol, Sandra, (1996a), "Sargentos, cabos y vigilantes: perfil de un plantel inestable en el Buenos Aires de la segunda mitad del Siglo XIX", en *Boletín Americanista*, n° 46.

Gayol, Sandra, (1996b), "Entre lo deseable y lo posible. Perfil de la Policía de Buenos Aires en la segunda mitad del siglo XIX", en *Estudios Sociales*, año VI, n° 10.

Gayol, Sandra y Kessler, Gabriel (comps.), (2002), *Violencias, delitos y justicias en la Argentina,* Buenos Aires, Manantial.

Genta, Jordán Bruno, (1977), *Guerra contrarrevolucionaria*, Buenos Aires, Cultura Argentina.

Germani, Gino y Silvert, Kalmart, (1965), "Estructura social e intervención militar en América Latina", en AA.VV, *Argentina, sociedad de masas*, Buenos Aires, Eudeba.

Gèze, François y Labrousse, Alain, (1975), *Argentine: Révolution et Contre-révolutions*, Paris, Seuil.

Gianera, Pablo, (2004), "Liga Argentina por los Derechos del Hombre", en *Puentes de la Memoria*, n° 11.

Gil, Germán, (2003), "Cristianismo y Revolución. Una voz del jacobinismo de izquierda en los '60", en *Cristianismo y Revolución (1966-1971)*, Buenos Aires. Cedinci.

Gil, Germán, (1989), *La izquierda peronista. Para una interpretación ideológica (1955-1974)*, Buenos Aires, Ceal.

Gilbert, Isidoro, (1994), *El oro de Moscú,* Buenos Aires, Planeta.

Gillespie, Richard, (1997), *Soldados de Perón*, Buenos Aires, Grijalbo.

Gillespie, Richard, (1995), "Political Violence in Argentina: Guerrillas, Terrorists and Carapintadas", en Crenshaw, Martha (ed.), *Terrorism in Context,* University Park PA, Pennsilvania State University Press.

Gillespie, Richard, (1989), *J. W. Cooke. El peronismo alternativo*, Cántaro, Buenos Aires.

Gillespie, Richard, (1980), "A Critique of the Urban Guerrilla: Argentina, Uruguay y Brasil", *Conflict Quarterly,* vol. 1, n° 2, Fredericton, New Brunswick.

Gold, David, Lo, Clarence y Olin Wright, Eric, (1977), "Recientes desarrollos en la teoría marxista del estado capitalista", en Sonntag, Heinz y Valecillos, Héctor, *El estado en el capitalismo contemporáneo,* México, Siglo XXI.

Goldwert, Marvin, (1972), *Democracy, Militarism & Nationalism in Argentina, 1930-1966*, Austin, University of Texas Press.

González Canosa, Mora, (2005), "Las puebladas de principios de los ´70, un estudio de caso. Movilización y protesta social en Trelew: la 'Asamblea del Pueblo' (octubre de 1972)", Tesis de Licenciatura, Departamento de Sociología, UNLP.

González Quintana, Antonio, (1999), "Archives of the Security Services of former repressive regimes", en *Janus*, n° 1.

González Trejo, Horacio, (1969), *Argentina: tiempo de violencia*, Buenos Aires, Carlos Pérez Editor.

Goñi, Uki, (1998), *Perón y los alemanes. La verdad sobre el espionaje nazi y los fugitivos del Reich,* Buenos Aires, Sudamericana.

Goodman, Louis, Mendelson, Johanna y Rial, Juan, (1990), *Los militares y la democracia*, Montevideo, PEITHO.

Gordillo, Mónica, (2003), "Protesta, rebelión y movilización: de la resistencia a la lucha armada", en James, Daniel (comp.), (2003), *Violencia, proscripción y autoritarismo (1955-1973)*, Buenos Aires, Sudamericana.

Gordillo, Mónica (comp.), (2001), *Actores, prácticas, discursos en la Córdoba combativa*, Córdoba, Ferreyra Editor.

Gordillo, Mónica, (1999), "Movimientos sociales e identidades colectivas: repensando el ciclo de protesta obrera cordobés de 1969-1971", en *Desarrollo Económico*, n° 155.

Gordillo, Mónica, (1991), "Los prolegómenos del Cordobazo: los sindicatos líderes de Córdoba dentro de la estructura de poder sindical", en *Desarrollo Económico*, n° 122.

Graham Yooll, Andrew, (1989), *De Perón a Videla*, Buenos Aires, Legasa.

Gramsci, Antonio, (2001), *Cuadernos de la Cárcel*, México, Era.

Gramsci, Antonio, (1997), *Notas sobre Maquiavelo, sobre la política y sobre el Estado moderno*, Buenos Aires, Nueva Visión.

Granillo Fernández, Abraham, (1970), *La paz comunista o la continuación de la guerra por otros medios*, Buenos Aires, Círculo Militar.

Granillo Fernández, Abraham, (1967), *Subversión comunista en Latinoamérica*, Buenos Aires, Círculo Militar.

Grenat, Stella, (2004), "Una espada sin cabeza, Los antecedentes de FAL (1959-1969)", en *Razón y Revolución,* n° 13, Buenos Aires.

Grondona, Mariano, (1970), "La estructura cívico-militar del nuevo estado argentino", en Beltrán, *El papel político y social de las Fuerzas Armadas*, op.cit.

Guglielmelli, Juan, (1971), *Ciento veinte días en el gobierno*, Buenos Aires, Ed. del autor.

Guglielmelli, Juan, (1969b), "Fuerzas Armadas y subversión interior", en *Estrategia*, n° 2.

Guglielmelli, Juan, (1969a), "La función de las Fuerzas Armadas en la actual etapa del proceso histórico argentino", en *Estrategia*, n° 1.

Guglielmucci, Ana, (2006), "Vida cotidiana en la cárcel de Villa Devoto", en *Lucha Armada en la Argentina*, n° 7.

Gurucharri, Eduardo, (2001), *Un militar entre obreros y guerrilleros,* Buenos Aires, Colihue.

Gutman, Daniel, (2003), *Tacuara*, Buenos Aires, Ediciones B.

Habermas, Jurgen, (1975), *Problemas de legitimación en el capitalismo tardío*, Buenos Aires, Amorrortu.

Halperin Donghi, Tulio, (1996), "Los fundamentos discursivos del fenómeno peronista", en Halperin Donghi, Tulio, *Ensayos de historiografía*, Buenos Aires, El cielo por asalto.

Heare, Gertrude, (1971), *Trends in Latin American Military Expenditures, 1940-1970,* U.S. Department of State.

Heredia, Mariana, (2000), "La identificación del enemigo. La ideología liberal conservadora frente a los conflictos sociales y políticos de los años setenta", en *Sociohistórica*, n° 8, UNLP, La Plata.

Heinz, Wolfgang y Fruhling, Hugo, (1999), *Determinants of Gross Human Rights Violatins by State and State-Sponsored Actors in Brazil, Uruguay, Chile and Argentina 1960-1990,* The Hague, Martinus Nijhoff Publishers.

Hernández, Juan, (2000), "El Cordobazo y sus interpretaciones", en *El Rodaballo*, n° 10.

Hilb, Claudia, (2001), "El rol de las organizaciones armadas. La responsabilidad como legado", en *Puentes de la Memoria*, n° 5.

Hilb, Claudia y Lutzky, Daniel, (1984), *La nueva izquierda argentina: 1960-1980,* Buenos Aires, Ceal.

Hobsbawm, Eric, (1995), *Historia del siglo XX*, Barcelona, Crítica.

Hobsbawm, Eric, (1990), "La revolución", en Porter, Roy y Teich, Mikulás (eds.), *La revolución en la historia,* Barcelona, Crítica.

Hodges, Donald, (1976), *Argentina 1943-1976. The National Revolution and Resistance,* Alburquerque, University of New Mexico Press.

Holmes, Jennifer, (2001), "Political Violence and Regime Change in Argentina: 1965-1976", en *Terrorism and Political Violence,* vol. 13, n° 1, London.

Horowitz, Irving, (1997), *Taking lives. Genocide and State Power*, New Brunswick, Transaction.

Horowitz, Irving, (1971), "Los militares en América Latina", en Lipset, Seymour y Solari, Aldo (comps.), *Elites y desarrollo en América Latina*, Buenos Aires, Paidós.

Horowitz, Irving, (1968), "La norma de la ilegitimidad: hacia una teoría general del desarrollo político latinoamericano", en *Revista Mexicana de Sociología*, vol. 30, n° 2.

Horowitz, Irving y Trimberger, Ellen, (1976), "State Power and Military Nationalism in Latin America", en *Comparative Politics*, vol. 8, n° 2.

Huggins, Martha, (1987), "U.S. Supported State Terror: A History of Police Training in Latin America", en *Crime and Social Justice*, n° 27-28.

Hungtinton, Samuel, (1995), *El soldado y el Estado. Teoría y política de las relaciones cívico-militares*, Buenos Aires, Grupo Editor Latinoamericano.

Hungtinton, Samuel, (1972), *El orden político en las sociedades de cambio*, Buenos Aires, Paidós.

Hungtinton, Samuel (comp.), (1962), *Changing patterns of military politics*, New York, Free Press.

Ianni, Octavio, (1968), "Los Estados Unidos y el militarismo latinoamericano", en *Revista Mexicana de Sociología*, vol. 30, n° 3.

ILDIS, (1980), *El control político en el Cono Sur*, México, Siglo XXI.

Insaurralde, José, (2003), "Comisario Ricardo A. Grajirena: custodio de la tradición policial", en *Anales de Historia Policial*, n° 1.

Izaguirre, Inés, (2004), "La ideología de la Seguridad Nacional: ayer y hoy", en Feierstein y Levy, op.cit.

Izaguirre, Inés, (1995), "Pensar la guerra: obstáculos para la reflexión sobre los enfrentamientos en la Argentina de los 70", en Antognazzi, Irma y Ferrer, Rosa, *Del Rosariazo a la democracia del 83,* Rosario, Universidad Nacional de Rosario.

James, Daniel, (2006), *Resistencia e integración*, Buenos Aires, Siglo XXI.

James, Daniel (comp.), (2003), *Violencia, proscripción y autoritarismo (1955-1973)*, Buenos Aires, Sudamericana.

James, Daniel, (1976), "The Peronist Left, 1955-1975", en *Journal of Latin American Studies*, nº 8, London.

Janowitz, Morris, (1990), *El soldado profesional*, Madrid, Ministerio de Defensa.

Janowitz, Morris, (1977), *Military Institutions and Coercion in the Developing Nations,* Chicago, The University of Chicago Press.

Jaschek, Ingrid y Funes, Patricia, (2005), "De lo secreto a lo público. La creación de la DIPBA", en *Puentes de la Memoria*, año 5, nº 16.

Jelin, Elizabeth, (2005), "Los derechos humanos entre el Estado y la sociedad", en Suriano, Juan (dir.), *Nueva Historia Argentina. Dictadura y democracia (1976-1983)*, Buenos Aires, Sudamericana.

Jelin, Elizabeth, (2004), "Los derechos humanos, la memoria de la violencia política y la represión: la construcción de un campo nuevo en las ciencias sociales", en *Estudios Sociales*, nº 27, Santa Fe.

Jelin, Elizabeth, (2003), Los derechos humanos y la memoria de la violencia política y la represión: la construcción de un campo nuevo en las ciencias sociales, *Cuadernos del IDES*, n° 2, Buenos Aires.

Jelin, Elizabeth, (2001), "La política de la memoria", *Puentes de la Memoria*, n° 4, La Plata.

Jelin, Elizabeth, (1995), "La política de la memoria: el movimiento de derechos humanos y la construcción de la democracia en Argentina", en AA.VV., *Juicio, castigos y memorias. Derechos Humanos en la política argentina,* Buenos Aires, Nueva Visión.

Johnson, John, (1966), *Militares y sociedad en América Latina,* Buenos Aires, Solar/Hachette.

Johnson, John (comp.), (1965), *El papel de los militares en los países subdesarrollados,* Buenos Aires, Círculo Militar.

Johnson, Kenneth, (1975), "Guerrilla Politics in Argentina", en *Conflict Studies*, n° 63.

Johnson, Lyman (ed.), (1990), *The Problem of Order in Changing Societies*, Alburquerque, University of New Mexico Press.

Kalmanowiecki, Laura, (2003), "Policing the People, Building the State: The Police-Military Nexus in Argentina, 1880-1945", en Davis, Diane y Pereira, Anthony (eds.), *Irregular Armed Forces and Their Role in Politics and State Formation,* New York, Cambridge University Press.

Kalmanowiecki, Laura, (2000a), "Origins and Applications of Political Policing in Argentina", en *Latin American Perspectives,* v. 27, n° 2.

Kalmanowiecki, Laura, (2000b), "People, Police and Repression in Modern Argentina", en Buffington, Robert y Aguirre, Carlos, *Reconstructing Criminality in Latin America,* Wilmington, Scholary Resources.

Kalmanowiecki, Laura, (1998), "¿Soldados ou missionários domésticos? Ideologias e autoconcepções da Policia Argentina", en *Estudos Históricos,* v. 12, n° 22, Rio de Janeiro.

Kalmanowiecki, Laura, (1996), *Military Power and Policing in Argentina*, Ph.D. dissertation, New School for Social Research.

Kalmanowiecki, Laura, (1991), "Police, people and preemption in Argentina", en Huggins, Martha (ed.), *Vigilantism and the state in modern Latin America. Essays on extralegal violence*, New York, Praeger.

Kohen, Alberto, (1980), *El caso Ingallinella. 25 años después*, Buenos Aires, Centro de Estudios.

Kohl, James y Litt, John (1974), *Urban Guerrilla Warfare in Latin America*, Cambridge, MIT Press.

Koonings, Kees and Kruijt, Dirk (eds.), (1999), *Societies of fear: the legacy of civil war, violence, and terror in Latin America*, London, Zed Books.

Kornbluth, Peter, (2004), *The Pinochet file. A Declassified Dossier on Atrocity and Accountability*, New York, The New Press.

Kvaternik, Eugenio, (1994), *Crisis sin salvataje. La crisis político-militar de 1962-1963*, Buenos Aires, Universidad del Salvador.

Kvaternik, Eugenio, (1990), *El péndulo cívico militar*, Buenos Aires, Tesis.

Labastida Martín del Campo, Julio (coord.), (1985) *Hegemonía y alternativas políticas en América Latina*, México, Siglo XXI-UNAM.

Laclau, Ernesto, (1985), "Tesis acerca de la forma hegemónica de la política", en Labastida Martín del Campo, Julio, (coord.), *Hegemonía y alternativas políticas en América Latina*, México, Siglo XXI-UNAM.

Laclau, Ernesto, (1981), "Teorías marxistas del Estado: debates y perspectivas", en Lechner, Norbert, *Estado y Política en América Latina,* México, Siglo XXI.

Laclau, Ernesto, (1979), "Democracia y lucha socialista en América Latina", en *América Latina. Estudios y perspectivas,* vol. 1, n° 1, México, UILA.

Laclau, Ernesto, (1978), *Política e ideología en el pensamiento marxista,* México, Siglo XXI.

Laclau, Ernesto y Mouffe, Chantal, (2006), *Hegemonía y estrategia socialista,* Buenos Aires, Fondo de Cultura Económica.

Laguado Duca, Arturo Claudio, (2006), "Onganía y el nacionalismo militar en Argentina", en *Universitas Humanística*, n° 62.

Lamas, Raúl, (1956), *Los torturadores*, Buenos Aires, Lamas.

Lanusse, Agustín, (1994), *Confesiones de un general*, Buenos Aires, Planeta.

Lanusse, Agustín, (1989), *Protagonista y testigo*, Marcelo Lugones, Buenos Aires.

Lanusse, Agustín, (1977), *Mi testimonio*, Buenos Aires, Lasserre.

Lanusse, Lucas (2005), *Montoneros, El mito de sus 12 fundadores*, Buenos Aires, Ediciones B.

Lapolla, Alberto, (2004), *El cielo por asalto (1966-1972)*, Buenos Aires, De la Campana.

Laswell, Harold, (1962), "The Garrison State Hypothesis Today", en Huntington, *Changing patterns of military politics,* op.cit.

Laswell, Harold, (1941), "The Garrison State", en *American Journal of Sociology*, v. 46, Chicago.

Lázara, Simón, (1988), *Poder militar: origen, apogeo y transición*, Buenos Aires, Legasa.

Lechner, Norbert, (2006-2007), *Obras escogidas*, Santiago, LOM.

Lechner, Norbert, (1985), "Aparato de Estado y forma de Estado", en Labasitda Martín del Campo, Julio (coord.), *Hegemonía y alternativas políticas en América Latina*, México, Siglo XXI-UNAM.

Lechner, Norbert, (1981a), "Acerca de la ordenamiento de la vida social por medio del estado", *Revista Mexicana de Sociología*, nº 3, México.

Lechner, Norbert, (1981b), *Estado y política en América Latina,* México, Siglo XXI, México.

Lechner, Norbert, (1980), "El concepto de Estado en Marx", en *Revista de Ciencias Jurídicas*, Costa Rica, n° 41.

Lechner, Norbert, (1978), "Poder y orden", en *Revista Mexicana de Sociología*, nº 4, México.

Lechner, Norbert, (1977), *La crisis del estado en América Latina*, Caracas, El Cid.

Lehmann, David, (1989), "A Latin American Political Scientist: Guillermo O´Donnell", en *Latin American Research Review*, v. XXIV, nº 2.

Leis, Héctor, (1989), *El movimiento por los derechos humanos y la política argentina*, Buenos Aires, CEAL.

Lenci, Laura (2003), "Cristianismo y Revolución (1966-1971). Una primera mirada", en *Cristianismo y Revolución (1966-1971)*, Buenos Aires. Cedinci.

Lenin, Vladimir Ilich, ([1919] 1970d), *El Estado*, en Lenin, Vladimir Ilich, *Obras Completas*, t. XXXI, Buenos Aires, Cartago.

Lenin, Vladimir Ilich, ([1918] 1970c), *El Estado y la revolución. La teoría marxista del Estado y las tareas del proletariado en la revolución*, en Lenin, op.cit., t. XXVII.

Lenin, Vladimir Ilich, ([1917] 1970b), *El Imperialismo*, en Lenin, op.cit., t. XXIII.

Lenin, Vladimir Ilich, ([1915] 1970a), *El colapso de la II Internacional*, en Lenin, op.cit., t. XXII.

Leopold, David, (2007), *The Young Karl Marx*, Cambridge, Cambridge University Press.

Levitán, José (1972), *Estado de sitio. Arma de la reacción*, Buenos Aires, Ed. del autor.

Lewis, Paul, (2001), "La derecha y los gobiernos militares, 1955-1976", en AA.VV. *La derecha argentina*, op.cit.

Librandi, Atilio, (2006), *Fue. Memorias de un abogado viejo y viejo abogado,* Buenos Aires, Dunken.

Lieuwen, Edwin, (1960), *Armas y política en América Latina*, Buenos Aires, Sur.

Lindemberg, Klaus, (1972), *La función política de las Fuerzas Armadas en América Latina*, Santiago, ILDIS.

Lipset, Seymour, (1963), "Desarrollo económico y democracia", en Lipset, Seymour, *El hombre político,* Buenos Aires, Eudeba.

Loiácono, Virgilio, (1972), "La improrrogabilidad territorial de la competencia federal en material penal. (A propósito de la Cámara Federal en lo Penal de la

Nación)", en *Jurisprudencia Argentina. Serie Contemporánea. Doctrina 1972*, Buenos Aires.

Longoni, Ana, (2005), "El FATRAC, frente cultural del PRT/ERP", en *Lucha Armada en la Argentina*, n° 4, Buenos Aires.

López, Ernesto, (1987), *Seguridad nacional y sedición militar*, Buenos Aires, Legasa.

López, Ernesto, (1985), "Doctrinas militares en Argentina: 1932-1980", en AA.VV., *La reforma militar*, Buenos Aires, Legasa.

Lowenthal, Abraham (ed.), (1976), *Armies and Politics in Latin America*, New York, Holmes & Meier Publishers.

Lowy, Michael y Sader, Eder (1985), "The militarization of the State in Latin America", en *Latin American Perspectives*, v. 12, n° 4.

Lozada, Salvador María, (1967), "La Ley 17.401", en *Adla*, XXVII-B, pp. 1632-1637.

Llumá, Diego, (2002a), "Los maestros de los torturadores", en *Todo es Historia*, n° 422.

Llumá, Diego, (2002b), "Entrevista a Pierre Abramovici. El derrotero de la contrarrevolución en América Latina", en *Todo es Historia*, n° 422.

Luvecce, Cecilia, (1993), *Las Fuerzas Armadas Peronistas y el Peronismo de Base*, Buenos Aires, Ceal.

Maañon, Mariana, Martínez, Claudia, Morelli, Gloria, Nievas, Flavián y Pascual, Martín, (1996), "De Trelew al Devotazo: la recuperación de guerrilleros en la construcción del poder popular", en Antognazzi, Irma y Ferrer, Rosa, *Argentina. Raíces históricas del presente*, Rosario, UNR.

Maier, Julio, (1996), "Breve historia institucional de la Policía argentina", en Waldmann, Peter (comp.), *Justicia en la calle. Ensayos sobre la policía en América latina*, Medellín, Bilblioteca Jurídica Diké.

Maier, Julio, (1971), "La privación de la libertad en el proceso penal y la Constitución Nacional (el artículo 46 de la ley nacional 18.670)", en *Jurisprudencia Argentina. Serie Contemporánea*, Buenos Aires.

Mainwaring, Scott, (1984), "Autoritarismo y democracia en la Argentina: una revisión crítica", en *Desarrollo Económico*, nº 95.

Maira, Luis, (1990), "El Estado de seguridad nacional en América Latina", en González Casanova, Pablo (coord.), *El Estado en América Latina. Teoría y práctica*, México, Siglo XXI.

Malloy, James (ed.), (1977), *Authoritarism and Corporativism in Latin America*, Pittsburgh, University of Pittsburgh Press.

Manzano, Valeria, (2009), "The Blue Jean Generation: Youth, Gender and Sexuality in Buenos Aires, 1958-1975", en *Journal of Social History*, v. 42, issue 3, spring.

Manzano, Valeria, (2005), "Sexualizing Youth: Morality Campaigns and Representations of Youth in Early 60´s Buenos Aires", en *The Journal of History of Sexuality*, vol. 14, n° 4.

Marchak, Patricia, (1999), *God's assassins. State Terrorism in Argentina in the 1970s,* Montreal, McGuill-Queen's University Press.

Marini, Alberto, (1971), *Estrategia sin tiempo*, Buenos Aires, Círculo Militar.

Martínez, Tomás Eloy, (2007), *La pasión según Trelew*, Buenos Aires, Punto de Lectura.

Martínez Codó, Enrique, (1999), *Reseña histórica de la inteligencia militar del Ejército Argentino,* Buenos Aires, Puma.

Marx, Carlos, (1987), *Crítica de la filosofía del derecho del Estado de Hegel,* en Marx, Carlos, *Escritos de juventud,* México, Fondo de Cultura Económica.

Marx, Carlos, ([1890-1891], 1974b), *Crítica del programa de Gotha*, en Marx, Carlos y Engels, Federico, *Obras Escogidas*, t. III, Moscú, Progreso.

Marx, Carlos, ([1871-1872], 1974a), *La guerra civil en Francia*, en op.cit., t. II.

Marx, Carlos, ([1852], 1986c), *El 18 Brumario de Luis Bonaparte*, en op.cit., t. I.

Marx, Carlos, ([1850], 1986b), *Las luchas de clases en Francia*, en op.cit., t. I.

Marx, Carlos y Engels, Federico, ([1848], 1986a), *Manifiesto del Partido Comunista*, en op.cit., t. I.

Mattelart, Armand y Mattelart, Michele, (1978), *Comunicación e ideologías de la seguridad*, Barcelona, Anagrama.

Mattini, Luis, (1996), *Hombres y mujeres del PRT-ERP*, Buenos Aires, De la Campana.

Mazzei, Daniel, (2003), "El ejército argentino y la asistencia militar norteamericana durante la guerra fría", en *Taller*, v.7, n° 20, Buenos Aires.

Mazzei, Daniel, (2002), "La misión militar francesa en la Escuela Superior de Guerra y los orígenes de la Guerra Sucia, 1957-1962", en *Revista de Ciencias Sociales,* n° 13, Quilmes.

Mazzei, Daniel, (2000), "La revancha de los gorilas. Ejército y peronismo entre 1955 y 1958", en Camarero, Pozzi y Schneider, op.cit.

Mazzei, Daniel, (1998), "Azules: perfil socioprofesional de la élite del Ejército, 1962-1963", en *Revista de Ciencias Sociales,* n° 7-8, Quilmes.

Mazzei, Daniel, (1997), *Los medios de comunicación y golpismo*, Buenos Aires, Grupo Editor Universitario.

Mc Alister, Lyle, (1966), "Recent Research and Writings on the Role of the Military in Latin America", en *Latin American Research Review,* vol. 2, n° 1.

Mc Cuen, John, (1967), *El arte de la guerra contrarrevolucionaria. La estrategia de la contrainsurgencia*, Buenos Aires, Círculo Militar.

Meinville, Julio, (1983), *El poder destructivo de la dialéctica comunista*, Buenos Aires, Cruz y Fierro.

Meiksins Wood, Ellen, (1999), *The Retreat from Class*, London, Verso.

Mellor, Allec, (1960), *La tortura*, Buenos Aires, Sophos.

Menjivar, Cecilia y Rodríguez, Néstor, (2005), "State Terror in the U.S.-Latin American Interstate Regime", en Menjivar, Cecilia y Rodríguez, Néstor (eds.), *When State kills. Latin America, the U.S. and Technologies of Terror,* Austin, University of Texas.

Merkx, Gilbert, (1979), "Argentine Social Science: The Contribution of CICSO", en *Latin American Research Review*, vol. 14, n° 1.

Mignone, Emilio, (1991), *Derechos humanos y sociedad. El caso argentino*, Buenos Aires, CELS y Ediciones del Pensamiento Nacional.

Mignone, Emilio y Conte Mc Donell, Augusto, (2006), *Estrategia represiva de la última dictadura militar,* Buenos Aires, Colihue.

Miguens, José, (1969), "Una nueva metodología para el estudio de los golpes militares en América Latina", en *Estrategia*, n° 2.

Miliband, Ralph, Poulantzas, Nicos y Laclau, Ernesto, (1991), *Debates sobre el estado capitalista,* Buenos Aires, Imago Mundi.

Miliband, Ralph, (1985), *El Estado en la sociedad capitalista*, México, Siglo XXI.

Mochkofsky, Graciela, (2004), *Timerman. El periodista que quiso ser parte del poder (1923-1999)*, Buenos Aires, Sudamericana.

Monkman, Guillermo, (1992), *The Institutionalization of the Doctrine of National Security in Argentina: the Military and Foreign Policy,* Ph.D. dissertation, University of South Carolina.

Montero, Augusto, (2008), "Las policías y la Doctrina de la Seguridad Nacional en la Argentina. Primera aproximación", en Bergalli, Roberto (comp.), *Violencia y sistema penal*, Buenos Aires, Editores del Puerto.

Moore, Barrington Jr., (1976), *Los orígenes sociales de la dictadura y la democracia,* Barcelona, Península.

Moore, Stanley, (1972), *Crítica de la democracia capitalista. Una introducción a la teoría del Estado en Marx, Engels y Lenin*, Buenos Aires, Siglo XXI.

Morello, Gustavo, (2003), *Cristianismo y revolución. Los orígenes intelectuales de la guerrilla argentina*, Córdoba, Universidad Católica de Córdoba.

Most, Benjamin, (1980), "Authoritarianism and the Growth of the State in Latin America: An Assessment of Their Impact on Argentina Public Policy, 1930-1970", en *Comparative Political Studies*, vol. 13, n° 2.

Mouffe, Chantal (ed.), (1979), *Gramsci and Marxist Theory*, London, Routledge.

Moyano, María José, (1999), "Argentina: guerra civil sin batallas", en Waldmann, Peter y Reinares, Fernando (comps.), *Sociedades en guerra civil. Conflictos violentos en Europa y América Latina*, Barcelona, Paidós.

Moyano, María José, (1995), *Argentina´s Lost Patrol. Armed Struggle 1969-1979,* New Haven, Yale University Press.

Muñoz, Jorge, (1983), *Seguidme. Vida de Alberto Villar,* Buenos Aires, Roca.

Naftal, Alejandra y Vera, Carnovale (2004), "La construcción del Archivo Oral de Memoria Abierta", presentado en el Congreso Internacional de Historia Oral, realizado en Roma, se puede consultar en www.memoriaabierta.org.ar

Nazar, Mariana, (2008), *El problema de la verdad histórica. Elementos para la configuración del concepto de trabajador construido desde el Estado durante el primer peronismo (1946-1955)*, Tesis de licenciatura, FFyL, UBA.

Nazar, Mariana, (2003), "La accesibilidad documental y limitaciones legales: los documentos secretos en la Argentina", ponencia presentada en el V Congreso de Archivología del Mercosur, Córdoba.

Newton, Ronald, (1992), *El cuarto lado del triángulo. La 'amenaza nazi' en la Argentina 1931-1947,* Buenos Aires, Sudamericana.

Neumann, Franz, (1968), *El Estado democrático y el Estado autoritario,* Buenos Aires, Paidós.

Nicanoff, Sergio y Castellano, Axel, (2004), *Las primeras experiencias guerrilleras en la Argentina. La historia del 'Vasco' Bengochea y las Fuerzas Armadas de la Revolución Nacional*, Buenos Aires, Centro Cultural de la Cooperación.

Noel, Luis, (2004), *Memorias de un profesional del contraespionaje,* Buenos Aires, Dunken.

North, Liisa, (1966), *Civil-Military Relations in Argentina, Chile and Peru,* Institute of International Relations, University of California, Berkeley.

Nun, José, (1966), "América Latina: la crisis hegemónica y el golpe militar", en *Desarrollo Económico*, nº 22-23.

Nun, José, (1965), "A Latin American Phenomenon: The Middle Class Military Coup", en AA.VV., *Trends in Social Science Research in Latin American Studies: a conference report*, Institute of International Studies, University of California, Berkeley.

O'Donnell, Guillermo, (2008), *Catacumbas,* Buenos Aires, Prometeo.

O'Donnell, Guillermo, (2007), *Disonancias. Críticas democráticas a la democracia*, Buenos Aires, Prometeo.

O'Donnell, Guillermo, (1997), *Contrapuntos. Ensayos escogidos sobre autoritarismo y democratización*, Buenos Aires, Paidós.

O'Donnell, Guillermo, (1996), *El Estado burocrático autoritario*, Buenos Aires, Belgrano.

O'Donnell, Guillermo, (1980), "El aparato estatal en los países del Tercer Mundo y su relación con el cambio socioeconómico", *Revista Internacional de Ciencias Sociales*, 32, nº 4.

O'Donnell, Guillermo, (1979), Las fuerzas armadas y el estado autoritario en el Cono Sur de América Latina, *Estudios CEDES*, Buenos Aires.

O'Donnell, Guillermo, (1978), Tensiones en el Estado burocrático autoritario y la cuestión de la democracia, *Documento CEDES/G. E. CLACSO*, nº 11, Buenos Aires.

O'Donnell, Guillermo, (1977a), "Experiencias y perspectivas de grupos de trabajo (CLACSO). Acerca del grupo de trabajo sobre el estado", *Latin American Research Review*, vol. XII, nº 2.

O'Donnell, Guillermo, (1977b), Apuntes para una teoría del estado, *Documento CEDES/G. E. CLACSO*, nº 9, Buenos Aires.

O'Donnell, Guillermo, (1976), Estado y alianzas en la Argentina, 1956-1976, *Documento CEDES/G. E. CLACSO*, nº 5, Buenos Aires.

O'Donnell, Guillermo, (1975a), Reflexiones sobre las tendencias de cambio del estado burocrático-autoritario, *Documento CEDES/G. E. CLACSO*, nº 1, Buenos Aires.

O'Donnell, Guillermo, (1975b), Acerca del corporativismo y la cuestión del estado, *Documento CEDES/G. E. CLACSO*, nº 2, Buenos Aires.

O'Donnell, Guillermo, (1972a), *Modernización y autoritarismo,* Buenos Aires, Paidós.

O'Donnell, Guillermo, (1972b), "Modernización y golpes militares. Teoría, comparación y el caso argentino", en *Desarrollo Económico,* nº 47.

O'Donnell, Guillermo y Oszlak, Oscar, (1976), Estado y políticas estatales en América Latina: hacia una estrategia de investigación, *Documento CEDES/G. E. CLACSO*, nº 4, Buenos Aires.

Oberti, Alejandra y Pittaluga, Roberto, (2006), *Memorias en montaje. Escrituras de la militancia y pensamientos sobre la historia,* Buenos Aires, El cielo por asalto.

Olivé, León, (1985), *Estado, legitimación y crisis*, México, Siglo XXI.

Oliveira-Cézar, María, (2003), "El aprendizaje de la guerra contrarrevolucionaria", *Todo es Historia*, n° 435.

Oliveira-Cézar, María, (2002), "Las raíces francesas de la guerra antisubversiva", *Todo es Historia*, n° 422.

Ollier, María Matilde, (2009), *De la revolución a la democracia. Cambios privados, públicos y políticos de la izquierda argentina,* Buenos Aires, Siglo XXI.

Ollier, María Matilde, (2005), *Golpe o revolución. La violencia legitimada, Argentina 1966/1973,* Caseros, Eduntref.

Ollier, María Matilde, (1998), *La creencia y la pasión*, Buenos Aires, Ariel.

Ollier, María Matilde, (1988), "El imperio de la violencia", *Todo es Historia*, n° 253.

Onganía, Juan Carlos, (1989), "El Gobierno, las FF.AA. y la Comunidad Nacional", en *Revista Militar*, n° 721.

Orsolini, Mario, (1964), *La crisis del Ejército*, Buenos Aires, Arayú.

Ortega Peña, Rodolfo y Duhalde, Eduardo Luís, (2002), *Felipe Vallese. Proceso al sistema,* Buenos Aires, Punto Crítico.

Ortega Peña, Rodolfo y Duhalde, Eduardo Luis (1973), "Argentina: Derecho represivo en la semi-colonia", en *Liberación,* año 1, n° 4, Buenos Aires.

Ortega Peña, Rodolfo y Duhalde, Eduardo Luis, (1972), "El contexto político en los juicios a Sacco-Vanzetti y Angela Davis", en *La Opinión*, 10/06/72.

Ortega Peña, Rodolfo y Duhalde, Eduardo Luis, (1971a), "Lo que saben los prisioneros del sistema", en *Nuevo Hombre,* n° 14, del 20/10/71.

Ortega Peña, Rodolfo y Duhalde, Eduardo Luis, (1971b), "¿Nos gobiernan criminales de guerra?", en *Nuevo Hombre,* n° 12, del 6/10/71.

Ortega Peña, Rodolfo y Duhalde, Eduardo Luis, (1971c), "Justicia del sistema y situación semicolonial", en *Cristianismo y Revolución*, n° 30, Buenos Aires.

Ortega Peña, Rodolfo y Duhalde, Eduardo Luis, (1971d), "Informe sobre opresores", en *Nuevo Hombre,* n° 1, del 21/07/71.

Osiel, Mark, (2001), "Constructing Subversion in Argentina's Dirty War", en *Representations*, n° 75.

Oszlak, Oscar, (2009), *La formación del Estado argentino*, Buenos Aires, Emecé.

Oszlak, Oscar, (1982), "Reflexiones sobre la formación del estado y la construcción de la sociedad argentina", en *Desarrollo Económico,* n° 84.

Oszlak, Oscar, (1978), *Formación histórica del Estado en América Latina: elementos teórico-metodológicos para su estudio,* Estudios CEDES, vol.1, n° 3, Buenos Aires.

Oszlak, Oscar, (1977), *Notas críticas para una teoría de la burocracia estatal,* Documento CEDES/G. E. CLACSO, n° 8, Buenos Aires.

Paiva, Miguel Angel, (1973), "Situación actual del Servicio Penitenciario Federal: julio de 1971", *Revista Penal y Penitenciaria*, Tomo XXX, 1971-1973, Buenos Aires.

Paiva, Miguel Angel, (1968), "Realizaciones 1966-1971 y Previsiones 1971-1975", *Revista Penal y Penitenciaria*, Tomo XXVIII, 1967-1968, Buenos Aires.

Paiva, Miguel Angel, (1966), "Programa de ordenamiento y transformación a ejecutarse en la Dirección Nacional de Institutos Penales durante el año 1967", *Revista Penal y Penitenciaria*, Tomo XXVII, 1965-1966, Buenos Aires.

Pasquino, Gianfranco, (1974), *Militari e potere in America Latina*, Bolonia, Il Mulino.

Pastoriza, Lila, (2006), "La 'traición' de Roberto Quieto: treinta años de silencio", en *Lucha armada en la argentina*, n° 6.

Pavarini, Massimo, (1988), *Control y dominación. Teorías criminológicas burguesas y proyecto hegemónico,* México, Siglo XXI.

Peralta Ramos, Mónica, (1978), *Acumulación del capital y crisis política en Argentina (1930-1974)*, México, Siglo XXI.

Peregrino Fernández, Rodolfo, (1983), *Autocrítica policial*, Buenos Aires, El Cid.

Perelli, Carina, (1993), "From Counterrrevolutionary Warfare to Political Awakening: The Uruguayan and Argentine Armed Forces in the 1970s", en *Armed Forces & Society*, vol. 20.

Perelli, Carina, (1990), "La percepción de la amenaza y el pensamiento político de los militares en América del Sur", en Goodman, Louis, Mendelson, Johanna y Rial, Juan, *Los militares y la democracia*, Montevideo, PEITHO.

Pérez, Eduardo, (2001), "Una aproximación a la historia de las Fuerzas Armadas Peronistas", en Duhalde, Eduardo y Pérez, Eduardo, *De Taco Ralo a la alternativa independiente. Historia documental de las Fuerzas Armadas Peronistas y del Peronismo de Base,* Buenos Aires, De la campana.

Pérez Miranda, Rafael, (1983), *Institucionalización de los gobiernos militares en Argentina (Derecho y Democracia),* reporte de investigación, n° 102, Universidad Autónoma Metropolitana, México.

Perina, Rubén, (1983), *Onganía, Levingston, Lanusse. Los militares en la política argentina*, Buenos Aires, Belgrano.

Perlmutter, Amos, (1977), *The Military and Politics in Modern Times*, New Haven, Yale University Press.

Petralito, Christian y Alderete, Alberto, (2007), *Trelew. Historia de una masacre y la organización popular como respuesta*, Buenos Aires, Nuestra América.

Pion-Berlin, David, (1989), "Latin American National Security Doctrines: Hard and Softline Themes", en *Armed Forces & Society*, vol. 15, n° 3.

Pion-Berlin, David, (1988), "The National Security Doctrine, Military Perception, and the "Dirty War" in Argentina", en *Comparative Political Studies*, vol. 21, n° 3.

Pion-Berlin, David, (1986), "Theories of Political Repression in Latin America: Conventional Wisdom and an Alternative", en *Political Studies*, vol. 19, n° 1, Washington.

Pion-Berlin, David, (1983), "Political Repression and Economic Doctrines. The Case of Argentina", en *Comparative Political Studies*, vol. 16, n° 1.

Pittaluga, Roberto, (2007), "La memoria según Trelew", en *Sociohistórica*, n° 19/20.

Pittaluga, Roberto, (2000), "La historiografía sobre el PRT-ERP", en *El Rodaballo*, n° 10, Buenos Aires.

Pittaluga, Roberto y Rot, Gabriel, (2003), "Entrevista a Casiana Ahumada", en *Cristianismo y Revolución (1966-1971)*, Buenos Aires. Cedinci.

Poli, Jorge Heriberto, (1979), *Estrategia psicosocial*, Buenos Aires, Círculo Militar.

Poli, Jorge Heriberto, (1973), *Comunicación social*, Buenos Aires, Prolam.

Poli, Jorge Heriberto, (1958), *Acción psicológica. Arma de paz y de guerra*, Buenos Aires, Círculo Militar.

Policía de la Provincia de Buenos Aires, (1981), *Síntesis histórica de la Policía de la Provincia de Buenos Aires, 1580-1980,* La Plata, s/e.

Policía Federal Argentina, (1965), *Ley orgánica Policía Federal y su reglamentación*, Buenos Aires, Biblioteca Policial, Buenos Aires.

Pontoriero, Gustavo, (1991), *Sacerdotes para el Tercer Mundo: el fermento de la masa*, Buenos Aires, Ceal.

Portantiero, Juan Carlos, (1977), "Economía y política en la crisis argentina: 1958-1973", en *Revista Mexicana de Sociología,* v. 38, nº 2.

Portantiero, Juan Carlos, (1973), "Clases dominantes y crisis política en la Argentina actual", en Braun, Oscar (ed.), *El capitalismo argentino en crisis,* Buenos Aires, Paidós.

Potash, Robert, (1994), *El Ejército y la política en Argentina. 1962-1973*, Buenos Aires, Sudamericana.

Potash, Robert, (1984), *Perón y el GOU. Los documentos de la logia secreta,* Buenos Aires, Sudamericana.

Potash, Robert, (1981), *El Ejército y la política en la Argentina. 1945-1962*, Buenos Aires, Sudamericana.

Pozzi, Pablo, (2001), *Por las sendas argentinas... El PRT-ERP. La guerrilla marxista*, Buenos Aires, Eudeba.

Pozzi, Pablo y Schneider, Alejandro, (2000), *Los setentistas. Izquierda y clase obrera: 1969-1976*, Buenos Aires, Eudeba.

Poulantzas, Nicos, (1980), *Estado, poder y socialismo*, Madrid, Siglo XXI.

Poulantzas, Nicos, (1978), *Para un análisis marxista del Estado*, Valencia, Pre-textos.

Poulantzas, Nicos (ed.) (1977), *La crisis del Estado, Barcelona,* Fontamara.

Poulantzas, Nicos, (1976), *La crisis de las dictaduras*, Madrid, Siglo XXI.

Poulantzas, Nicos, (1972), *Fascismo y dictadura*, Buenos Aires, Siglo XXI.

Poulantzas, Nicos, (1971), *Poder y clases sociales en el estado capitalista,* México, Siglo XXI.

Poulantzas, Nicos, (1969), *Hegemonía y dominación en el Estado moderno*, Córdoba, Pasado y Presente.

Pucciarelli, Alfredo (comp.), (1999), *La primacía de la política. Lanusse, Perón y la Nueva Izquierda en el tiempo del GAN*, Buenos Aires, Eudeba.

Pujol, Sergio, (2003), "Rebeldes y modernos. Una cultura de los jóvenes", en James, *Violencia, proscripción y autoritarismo*, op.cit.

Quiroga, Hugo, (1985), *Estado, crisis económica y poder militar (1880-1981),* Buenos Aires, CEAL.

Radrizzani Goñi, Miguel, (1971), "Creación, mediante la ley 19.053, de un nuevo tribunal de justicia", en *El Derecho*, v. 39, Buenos Aires.

Raggio, Ezequiel, (1986), *La formación del Estado Militar en la Argentina (1955-1976*), Buenos Aires, Losada.

Raimundo, Marcelo, (2007), "Izquierda peronista, clase obrera y violencia armada: una experiencia alternativa", en www.historiapolitica.com

Raimundo, Marcelo, (2000), "Acerca de los orígenes del peronismo revolucionario", en Camarero, Pozzi y Schneider, op.cit.

Raimundo, Marcelo, (1998), "La política armada en el peronismo: 1955-1966", en *Cuadernos del CISH*, n° 4.

Ramírez, Ana Julia, (2007), "Las mediaciones locales de la protesta. El caso del Trelewazo (octubre de 1972", en *Sociohistórica*, n° 19/20.

Ranalletti, Mario, (2005), "La guerra de Argelia y la Argentina. Influencia e inmigración francesa desde 1945", en *Anuario de Estudios Americanos*, vol. 62, n° 2.

Rankin, Richard, (1974), "The Expanding Institutional Concerns of the Latin American Military Establishments: A Review Article", en *Latin American Research Review*, vol. 9, n° 1.

Rattembach, Augusto, (1974), "Estados Unidos y la venta de armas a América Latina", en *Estrategia*, n° 28.

Rattembach, Benjamín, (1973), *El sistema socio-militar en la sociedad moderna*, Buenos Aires, Pleamar.

Reboursin, Olivier, (2008), "Derribando algunos mitos: acerca de la Liga Argentina por los Derechos del Hombre en el nacimiento y desarrollo del "movimiento de Derechos Humanos"", en *Revista del CCC*, nº 3, publicación electrónica en línea http://www.centrocultural.coop/revista/articulo/68

Regueira, Antonio, (1981), "Evolución del Servicio Penitenciario Federal hasta el presente", *Revista Penal y Penitenciaria*, Tomo XXXIII, 1981, Buenos Aires.

Remmer, Karen and Merkx, Gilbert, (1982), "Bureaucratic-Authoritarianism Revisited", en *Latin American Research Review*, vol. XVII, nº 2.

Ricci, María Susana y Fitch, Samuel J., (1990), "Los últimos regímenes militares en Argentina, 1966-1973 y 1976-1983", en Goodman, Mendelson y Rial, *Los militares y la democracia*, op.cit.

Robin, Marie Monique, (2005), *Escuadrones de la muerte. La escuela francesa,* Buenos Aires, Sudamericana.

Rock, David, (1993), *La Argentina autoritaria*, Buenos Aires, Ariel.

Rodríguez, Adolfo E. y Zappietro, Eugenio, J., (1999), *Historia de la Policía Federal Argentina. A las puertas del tercer milenio. Génesis y desarrollo desde 1580 hasta la actualidad*, Buenos Aires, Editorial Policial.

Rodríguez, Adolfo E., (1981), *Cuatrocientos años de policía de Buenos Aires, 1580-1980,* Buenos Aires, Editorial Policial.

Rodríguez, Adolfo E., (1978), *Historia de la Policía Federal Argentina, 1916-1944,* tomo VII, Buenos Aires, Editorial Policial.

Rodríguez, Adolfo E., (1975), *Historia de la Policía Federal Argentina, 1880-1916,* tomo VI, Buenos Aires, Editorial Policial.

Rodríguez Molas, Ricardo, (1985), *Historia de la tortura y del orden represivo en la Argentina*, Buenos Aires, Eudeba.

Romero, César Enrique, (1972), "Derecho de opción y estado de sitio", en *La Ley*, v. 147, Buenos Aires.

Romero, Luis Alberto, (2007), "La violencia en la historia argentina reciente: un estado de la cuestión", en Perotin-Dumon, Anne (dir.), *Historizar el pasado vivo en América Latina*. Libro electrónico, en http://www.historizarelpasadovivo.cl/.

Romero, Raúl José, (2001), *Las Fuerzas Armadas. La alternativa de la derecha para el acceso al poder (1930-1976),* Buenos Aires, Centro de Estudios para la Nueva Mayoría.

Roniger, Luís y Sznajer, Mario, (2005), *El legado de las violaciones a los derechos humanos en el Cono Sur*, La Plata, Al Margen.

Rot, Gabriel, (2004-2003), "Notas para una historia de la lucha armada en la Argentina. Las Fuerzas Armadas de Liberación", en *Políticas de la Memoria,* n° 4.

Rot, Gabriel, (2000), *Los orígenes perdidos de la guerrilla en la Argentina. La historia de Jorge Ricardo Masetti y el Ejército Guerrillero del Pueblo*, Buenos Aires, El cielo por asalto.

Rotenberg, Abrasha, (1999), *Historia confidencial. La Opinión y otros olvidos*, Buenos Aires, Sudamericana.

Roth, Roberto, (1980), *Los años de Onganía*, Buenos Aires, La Campana.

Rotunno, Catalina y Díaz de Guijarro, Eduardo (comps.), *La construcción de lo posible. La Universidad de Buenos Aires de 1955 a 1966*, Buenos Aires, Del Zorzal.

Rouzat, Adolfo, (1969), "El proceso de ´calificación´ en la llamada ley 17.401", en *La Ley*, t. 137, Buenos Aires.

Ruibal, Beatriz, (1993), *Ideología del control social. Buenos Aires 1880-1920*, Buenos Aires, CEAL.

Ruibal, Beatriz, (1990), "El control social y la policía de Buenos Aires, 1880-1920", en *Boletín del Instituto de Historia Argentina y Americana Dr. Emilio Ravignani*, n° 2.

Ruiz, Fernando, (2001), *Las palabras son acciones. Historia política y profesional de La Opinión de Jacobo Timerman (1971-1977)*, Buenos Aires, Perfil.

Rouquié, Alain, (1994), "La tentación del catolicismo nacionalista en la República Argentina", en Rouquié, Alain, *Autoritarismos y democracia*, Buenos Aires, Edicial.

Rouquié, Alain, (1991), *La tentación autoritaria*, Buenos Aires, Edicial.

Rouquié, Alain, (1986), *Poder militar y sociedad política en la Argentina,* Buenos Aires, Hyspamérica.

Rouquié, Alain, (1984), *El estado militar en América Latina*, Buenos Aires, Emecé.

Rouquié, Alain, (1982), "Hegemonía militar, estado y dominación social", en Rouquié, Alain, (comp.), *Argentina, hoy*, Buenos Aires, Siglo XXI.

Rubinich, Lucas, (2003), "La modernización cultural y la irrupción de la sociología", en James, *Violencia, proscripción y autoritarismo*, op.cit.

Russell, Charles, Schenkel, James y Miller, James, (1974), "Urban Guerrillas in Argentina: A Select Bibliography", en *Latin American Research Review*, vol. 9, n° 3.

Saín, Marcelo, (2008), *El Leviatán azul. Policía y política en la Argentina,* Buenos Aires, Siglo XXI.

Salas, Ernesto, (2003), *Uturuncos. El origen de la guerrilla peronista*, Buenos Aires, Biblos.

Salvatore, Ricardo (2001), "Death and Liberalism: Capital Punishment after the Fall of Rosas", en Salvatore, Ricardo, Aguirre, Carlos y Joseph, Gilbert, (2001), *Crime and Punishment in Latin America. Law and Society since Late Colonial Times*, Durham and London, Duke Univesity Press.

Salvatore, Ricardo, (2000a), "Criminología positivista, reforma de prisiones y la cuestión social/obrera en Argentina", en Suriano, Juan (comp.), *La cuestión social*, Buenos Aires, La Colmena.

Salvatore, Ricardo, (2000b), "The Crimes of Poor *Paysanos* in Midnineteenth-Century Buenos Aires", en Buffington, Robert y Aguirre, Carlos, *Reconstructing Criminality in Latin America*, Wilmington, Scholary Resources.

Salvatore, Ricardo, (1996), "Penitentiaries, Visions of Class, and Export Economies: Brazil and Argentina Compared", en Aguirre y Salvatore, op.cit.

Salvatore, Ricardo, (1992), "Prison Reform, and the Buenos Aires Working Class", en *Journal of Interdisciplinary History*, vol. 23, n° 2.

Salvatore, Ricardo, Aguirre, Carlos y Joseph, Gilbert (eds.), (2001), *Crime and Punishment in Latin America. Law and Society since Late Colonial Times*, Durham and London, Duke Univesity Press.

Salvatore, Ricardo y Aguirre, Carlos, (2001), "Writing the History of Law, Crime, and Punishment in Latin America", en Salvatore, Aguirre y Joseph, op.cit.

Salvatore, Ricardo y Aguirre, Carlos, (eds.) (1996a), *The Birth of the Penitentiary in Latin America: Essays on Criminology, Prison Reform and Social Control, 1830-1940,* Austin, University of Texas Press.

Salvatore, Ricardo y Aguirre, Carlos (1996b), "The Birth of Penitentiary in Latin America: Toward an Interpretative Social History of Prisons", en Aguirre y Salvatore, op.cit.

Samojedny, Carlos, (1986) *Psicología y dialéctica del represor y reprimido: experiencias de la unidad carcelaria 6, Rawson,* Buenos Aires, Roblanco.

Santella, Agustín y Sartelli, Eduardo, (2000), "Dossier sobre CICSO", en *Razón y Revolución*, n° 6.

Sartelli, Eduardo, Grenat, Stella y López Rodríguez, Rosana, (2009), *Trelew. El informe*, Buenos Aires, Razón y Revolución.

Sarrabayrouse Oliveira, María José y Villalta, Carla, (2004), "De 'menores' al 'Camarón': itinerarios, continuidades y alianzas en el poder judicial", en II Jornadas de Investigación en Antropología Social, Facultad de Filosofía y Letras, UBA.

Saxe Fernández, John, (1971), *Proyecciones hemisféricas de la Pax Americana*, Lima, IEP.

Scenna, Miguel Angel, (1980), *Los militares*, Buenos Aires, Editorial de Belgrano.

Scheetz, Thomas, (1992), "The Evolution of Public Sector Expenditures: Changing Political Priorities in Argentina, Chile, Paraguay and Peru", en *Journal of Peace Research*, vol. 29, n° 2.

Scheetz, Thomas, (1990), "El costo laboral de la seguridad externa e interna: los casos de Argentina, Chile Paraguay y Perú, 1969-1988", en *Desarrollo Económico*, n° 118.

Schneider, Alejandro, (2006), *Los compañeros. Trabajadores, izquierda y peronismo, 1955-1973*, Buenos Aires, Imago Mundo.

Schiffrin, Leopoldo, (2002), "Estado de sitio y Constitución real en la Argentina", en *El Derecho*, t. 198.

Schultz, William, (1990), "Estados Unidos y el terror contrarrevolucionario en América Latina", en AA.VV., *Terrorismo de Estado. El papel internacional de EE.UU.,* Navarra, Txalaparta.

Scirica, Elena, (2007), "Ciudad Católica-*Verbo*: discurso, redes y relaciones en pos de una apuesta (contra) revolucionaria", reproducido en www.historiapolitica.com

Selser, Gregorio, (1986), *El Onganiato,* Buenos Aires, Hyspamerica.

Selser, Gregorio, (1967), *CIA. De Dulles a Raborn*, Buenos Aires, Ediciones de Política Americana.

Selser, Gregorio, (1966), *Espionaje en América Latina*, Buenos Aires, Iguazú.

Senkman, Leonardo, (2001), "La derecha y los gobiernos civiles, 1955-1976", en AA.VV., *La derecha argentina*, op.cit.

Seveso, César, (2009), "Escuelas de militancia: la experiencia de los presos políticos en Argentina, 1955-1972", en *A contracorriente*, vol. 6, n° 3.

Seoane, María, (1993), *Todo o nada*, Buenos Aires, Planeta.

Sidicaro, Ricardo, (2004), "Coaliciones golpistas y dictaduras militares: el "proceso" en perspectiva comparada", en Pucciarelli, Alfredo, *Empresarios, tecnócratas y militares. La trama corporativa de la última dictadura militar*, Buenos Aires, Siglo XXI.

Sigal, Silvia, (2001), "La polémica sobre el genocidio", en *Puentes de la Memoria*, n° 5, La Plata.

Sigal, Silvia, (1991), *Intelectuales y poder en la década del sesenta,* Buenos Aires, Puntosur.

Sigal, Silvia y Verón, Eliseo, (2003), *Perón o muerte*, Buenos Aires, Eudeba.

Sikkink, Kathryn, (1996), "La red internacional de derechos humanos en América Latina: surgimiento, evolución y efectividad", en Jelin, Elizabeth (comp.), *Construir la democracia,* Caracas, Nueva Sociedad.

Sikkink, Kathryn, (1993), "Las capacidades y la autonomía del Estado en Brasil y la Argentina: un enfoque neoinstitucionalista", en *Desarrollo Económico*, n° 128.

Sirimarco, Mariana, (2009), *De civil a policía. Una etnografía del proceso de incorporación a la institución policial*, Buenos Aires, Teseo.

Sirimarco, Mariana, (2004a), "Acerca de lo que significa *ser policía*. El proceso de incorporación a la institución policial", en Tiscornia, Sofía (comp.), *Burocracias y violencia. Estudios de antropología jurídica,* Buenos Aires, Antropofagia.

Sirimarco, Mariana, (2004b), "Marcas de género, cuerpos de poder. Discursos de producción de masculinidad en la conformación del *sujeto policial*", en *Cuadernos de Antropología Social*, n° 20, FFyL-UBA.

Smulovitz, Catalina, (1993), "La eficacia como crítica y utopía. Notas sobre la caída de Illia", en *Desarrollo Económico*, n° 131.

Smulovitz, Catalina, (1991), "En busca de la fórmula perdida: Argentina, 1955-1966", en *Desarrollo Económico*, n° 121.

Solaún, Mauricio y Quinn, Michael, (1973), *Sinners and heretics: the politics of military intervention in Latin America*, Urbana, University of Ilinois.

Sonderéguer, María, (1989), "Aparición con vida. El movimiento de derechos humanos en Argentina", en Jelin, Elizabeth (comp.), *Los nuevos movimientos sociales*, Buenos Aires, CEAL.

Sonntag, Heinz, (1977), "Hacia una teoría política del capitalismo periférico", en Sonntag, Heinz y Valecillos, Héctor (comps.), *El Estado en el capitalismo contemporáneo*, México, Siglo XXI.

Sonntag, Heinz y Valecillos, Héctor (comps.), (1977), *El Estado en el capitalismo contemporáneo*, México, Siglo XXI.

Stepan, Alfred, (1988), *Repensando a los militares en política*, Buenos Aires, Planeta.

Stepan, Alfred, (1976), "The New Professionalism of Internal Warfare and Military Role Expansion", en Lowenthal, op.cit.

Stepan, Alfred, (1974), *Brasil: los militares y la política*, Buenos Aires, Amorrortu.

Suasnábar, Claudio, *Universidad e intelectuales. Educación y política en la Argentina (1955-1976)*, Buenos Aires, Flacso Manantial.

Suriano, Juan, (1988), *Trabajadores, anarquismo y Estado represor: de la Ley de Residencia a la Ley de Defensa Social (1902-1910)*, Buenos Aires, CEAL.

Tarcus, Horacio, (1999), "Un mayo caliente: el Cordobazo", en *Todo es Historia*, n° 382.

Tarcus, Horacio, (1996), *El marxismo olvidado en la Argentina: Silvio Frondizi y Milcíades Peña,* Buenos Aires, El cielo por asalto.

Tapia Valdés, Jorge, (1980), *El terrorismo de estado. La Doctrina de Seguridad Nacional en el Cono Sur,* México, Nueva Imagen.

Taroncher Padilla, Miguel Angel, (2004), *Periodistas y prensa semanal en el golpe de estado del 28 de junio de 1966: la caída de Illia y la Revolución Argentina*, Tesis de Doctorado, Departamento de Historia y Geografía, Universidad de Valencia.

Tcach, Cesar, (2003a), "Golpes, proscripciones y partidos políticos", en James, Daniel (comp.), *Violencia, proscripción y autoritarismo (1955-1973)*, Buenos Aires, Sudamericana.

Tcach, César (comp.), (2003b), *La política en consignas. Memoria de los setenta,* Rosario, Homo Sapiens.

Tcach, César y Rodríguez, Celso, (2006), *Arturo Illia: un sueño breve*, Buenos Aires, Edhasa.

Terán, Oscar, (1991), *Nuestros años sesenta,* Buenos Aires, Puntosur.

Thwaites Rey, Mabel (comp.), (2007), *Estado y marxismo. Un siglo y medio de debates,* Buenos Aires, Prometeo.

Therborn, Goran, (1989), *¿Cómo domina la clase dominante? Aparatos de estado y poder estatal en el feudalismo, el capitalismo y el socialismo*, México, Siglo XXI.

Thompson, Edward P., (1995), *The Poverty of Theory*, London, Merlin Press.

Thompson, Robert, (1970), *Guerra revolucionaria y estrategia mundial, 1945-1969*, Buenos Aires, Paidós.

Tiano, Susan, (1986), "Authoritarianism and Political Culture in Argentina and Chile in the Mid-1960´s", en *Latin American Research Review*, v. XXI, n° 1.

Tiscornia, Sofía (comp.), (2004), *Burocracias y violencia. Estudios de antropología jurídica.* Buenos Aires, Antropofagia.

Tortti, María Cristina (2009), *El 'viejo' partido socialista y los orígenes de la 'nueva' izquierda*, Buenos Aires, Prometeo.

Tortti, María Cristina (2000), "Protesta social y 'nueva izquierda' en la Argentina del 'Gran Acuerdo Nacional'", en Camarero, Pozzi y Schneider, op.cit.

Tortti, María Cristina, (1999), "Izquierda y 'nueva izquierda' en la Argentina. El caso el Partido Comunista", en *Cuadernos del CISH*, n° 6.

Tulchin, Joseph, (1990), *La Argentina y los Estados Unidos*, Buenos Aires, Planeta.

Ugarte, José Manuel, (2004), *Los conceptos jurídicos y políticos de la seguridad y la defensa*, Buenos Aires, Plus Ultra.

Ugarte, José Manuel, (2000a), *Legislación de inteligencia,* Buenos Aires, Dunken.

Ugarte, José Manuel, (2000b), *Sistema Nacional de Inteligencia argentino. Cambiar ya!,* ponencia presentada en el Panel Organizaciones de Inteligencia en la Post-Transición, ¿todavía actores políticos?, Congreso LASA.

Ugarte, José Manuel, (1990), *Seguridad Interior*, Buenos Aires, F.A.I.

Urondo, Francisco, (1973), *La patria fusilada*, Buenos Aires, Crisis.

Vasconi, Tomás, (1996), *Las Ciencias Sociales en América del Sur y Chile 1960-1990*, CIS-ARCIS, Santiago, 1996.

Vecchiolli, Virginia, (2007), "La invención de la causa por los derechos humanos en Argentina", en Primeras Jornadas de Estudio sobre compromiso militante y participación política, Olavarría. Reproducido en www.historiapolitica.com

Veiga, Raúl, (1985), *Las organizaciones de derechos humanos*, Buenos Aires, CEAL.

Veneroni, Horacio, (1973), *Estados Unidos y las Fuerzas Armadas de América Latina,* Buenos Aires, Periferia.

Verbitsky, Horacio, (1988), *Medio siglo de proclamas militares*, Buenos Aires, Editora/12.

Vergès, Jacques, (1970), *Estrategia judicial en los procesos políticos*, Barcelona, Anagrama.

Vezzetti, Hugo, (2009), *Sobre la violencia revolucionaria,* Buenos Aires, Siglo XXI.

Vezzetti, Hugo, (2002), *Pasado y presente. Guerra, dictadura y sociedad en la Argentina*, Buenos Aires, Siglo XXI.

Viaggio, Julio, (1985), "La Doctrina de la Seguridad Nacional", AA.VV., *Inseguridad y desnacionalización. La Doctrina de la Seguridad Nacional*, Buenos Aires, Ediciones Derechos del Hombre.

Viaggio, Julio, (1970a), *Macartismo versus democracia. Análisis doctrinario y jurisprudencial de la "ley" 17.401 de represión del comunismo*, Buenos Aires, Ed. DD.HH.

Viaggio, Julio, (1970b), "Ley 17.401, sobre represión del comunismo, con modificaciones introducidas por la ley 18.234, en los artículos 11 y 12", en *JUS. Revista jurídica de la provincia de Buenos Aires*, n° 15, La Plata.

Vigo Leguizamón, Javier, (2001), *Amar al enemigo. Un diálogo de reconciliación entre argentinos,* Buenos Aires, Pasco.

Villalba Welsh, Alfredo, (1984), *Tiempos de ira, tiempos de esperanza. 50 años de vida política a través de la Liga Argentina por los Derechos del Hombre*, Buenos Aires, Rafael Cedeño Editor.

Villegas, Osiris, (1989), "La llamada Doctrina de Seguridad Nacional", en *Revista Militar*, n° 721.

Villegas, Osiris Guillermo, (1969), *Políticas y estrategias para el Desarrollo y la Seguridad Nacional,* Buenos Aires, Pleamar.

Villegas, Osiris Guillermo, (1963), *Guerra revolucionaria comunista,* Buenos Aires, Pleamar.

Waisbord, Silvio, (1991), "Politics and Identity in the Argentine Army: Cleavages and the Generational Factor", en *Latin American Research Review*, v. 26, n° 2.

Waisman, Carlos, (2006), *Inversión del desarrollo en la Argentina*, Buenos Aires, Eudeba.

Waldmann, Peter, (1999), "Guerra civil: aproximación a un concepto difícil de formular", en Waldmann, Peter y Reinares, Fernando, *Sociedades en Guerra Civil*, Barcelona, Paidós.

Waldmann, Peter (comp.), (1996), *Justicia en la calle. Ensayos sobre la policía en América latina*, Medellín, Bilblioteca Jurídica Diké.

Waldmann, Peter, (1986), "La antigua y la nueva guerrilla de América Latina", en *Ideas en Ciencias Sociales*, año 3, n° 5, Universidad de Belgrano, Buenos Aires.

Waldmann, Peter, (1983a), *Ensayos sobre política y sociedad en América Latina*, Barcelona, Alfa.

Waldmann, Peter, (1983b), "El caudillismo: una constante de la cultura política de América Latina", en Waldmann, Peter, *Ensayos sobre política y sociedad en América Latina*, Barcelona, Alfa.

Waldmann, Peter, (1983c), "Observaciones comparativas con respecto a los movimientos guerrilleros en la Argentina, Guatemala, Nicaragua y Uruguay", en Waldmann, Peter, *Ensayos sobre política y sociedad en América Latina*, Barcelona, Alfa.

Waldmann, Peter, (1982), "Anomia social y violencia", en Rouquié, Alain (comp.), *Argentina, hoy*, Buenos Aires, Siglo XXI.

Waldmann, Peter y Reinares, Fernando (comps.), (1999), *Sociedades en guerra civil. Conflictos violentos en Europa y América Latina*, Barcelona, Paidós.

Waldmann, Peter y Garzón Valdés, Ernesto, (1983), *El poder militar en la Argentina (1976-1981)*, Buenos Aires, Galerna.

Walsh, Rodolfo, (1995), *El violento oficio de escribir,* Buenos Aires, Planeta.

Weiner, Tim, (2008), *Legado de cenizas. La historia de la CIA,* Buenos Aires, Debate.

Weisz, Eduardo, (2006), *El PRT-ERP. Claves para una interpretación de su singularidad. Marxismo, Internacionalismo y Clasismo,* Buenos Aires, Centro Cultural de la Cooperación.

Weisz, Eduardo, (2005), "ERP 22 de Agosto: una fracción pro-Cámpora", en *Lucha Armada en la Argentina*, n° 2, Buenos Aires.

Werner, Ruth y Aguirre, Facundo, (2006), *Insurgencia obrera en Argentina (1969-1976)*, Buenos Aires, IPS.

Winsor, Curtin Jr., (1971), *The National Security and Armament Policies of Argentina,* Tesis de Doctorado, American University, Washington.

Wynia, Gary, (1978), *Argentina in the Postwar Era,* Alburquerque, University of New Mexico Press.

Yankelevich, Pablo y Jensen, Silvina (comps.), (2007), *Exilios. Destinos y experiencias bajo la dictadura militar,* Buenos Aires, Del Zorzal.

Yankelevich, Pablo (comp.), (2004), *Represión y destierro. Itinerarios del exilio argentino*, La Plata, Al Margen.

Yofre, Juan Bautista, (2009), *Volver a matar: los archivos ocultos de la "Cámara del Terror"*, Buenos Aires, Sudamericana.

Young, Gerardo, (2006), *SIDE. La Argentina secreta*, Buenos Aires, Planeta.

Junio de 2010
Buenos Aires